Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020

Programa Anual de Auditorías

Libro 1
Entidades Municipales

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la información de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.
- Las cifras y las sumas pueden presentar diferencias debido al redondeo aplicado.
- Las cifras pueden presentar diferencias por errores en operaciones aritméticas de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras pueden presentar diferencias debido a omisiones de información de las Entidades Fiscalizadas.

Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020

Programa Anual de Auditorías
Libro 1. Entidades Municipales

Contenido

Municipios

Acambay de Ruiz Castañeda (AFO-001)	9
Almoloya de Juárez (AO-002)	23
Atizapán de Zaragoza (AFD-003)	31
Atlacomulco (AFO-004)	59
Atlautla (AFO-005)	73
Calimaya (AD-006)	87
Chiconcuac (AD-007)	103
Huixquilucan (AFO-008)	121
Ixtapaluca (AI-009)	135

Ixtapan de la Sal (AFD-010)	165
Lerma (AFD-011)	185
Malinalco (AF-012)	213
Ocoyoacac (AF-013)	223
Polotitlán (AO-014)	229
San Felipe del Progreso (AO-015)	237
San José del Rincón (AFO-016)	245
Tecámac (AO-017)	259
Temamatla (AD-018)	267
Temoaya (AFO-019)	281
Tenancingo (AFO-020)	295
Tenango del Valle (AD-021)	309
Teotihuacán (AF-022)	327
Tepotzotlán (AFD-023)	337
Tianguistenco (AF-024)	355
Tonatico (AF-025)	365
Valle de Bravo (AD-026)	373
Villa de Allende (AD-027)	387
Xalatlaco (AF-028)	405
Xonacatlán (AF-029)	411
Zacualpan (AD-030)	417
Zinacantepec (AFD-031)	437
Zumpahuacán (AF-032)	457

Organismos Descentralizados Operadores de Agua

Atizapán de Zaragoza (AFO-033)	469
Chalco (AFO-034)	483
Coacalco de Berriozábal (AFO-035)	497
Cuautitlán Izcalli (AFO-036)	511
Ecatepec de Morelos (AF-037)	525
Huixquilucan (AD-038)	537
Ixtapaluca (AD-039)	553
Metepec (AFO-040)	571
Naucalpan de Juárez (AFO-041)	585
Nezahualcóyotl (AFO-042)	599
Nicolás Romero (AFO-043)	613
Tecámac (AFO-044)	627
Tlalnepantla de Baz (AFO-045)	641
Valle de Bravo (AD-046)	655
Zinacantepec (AF-047)	671

Informe de Resultados

Programa Anual de Auditorías

Municipios

Ejercicio Fiscal 2020

Informe de Resultados

Auditoría AFO-001

Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda
(AFO-001)

Objetivo

Fiscalizar en materia de cumplimiento financiero, las operaciones contables, presupuestales, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Obra al Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/587/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda un presupuesto por 374,083.6 miles de pesos, el cual no presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 374,083.6 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 331,346.3 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

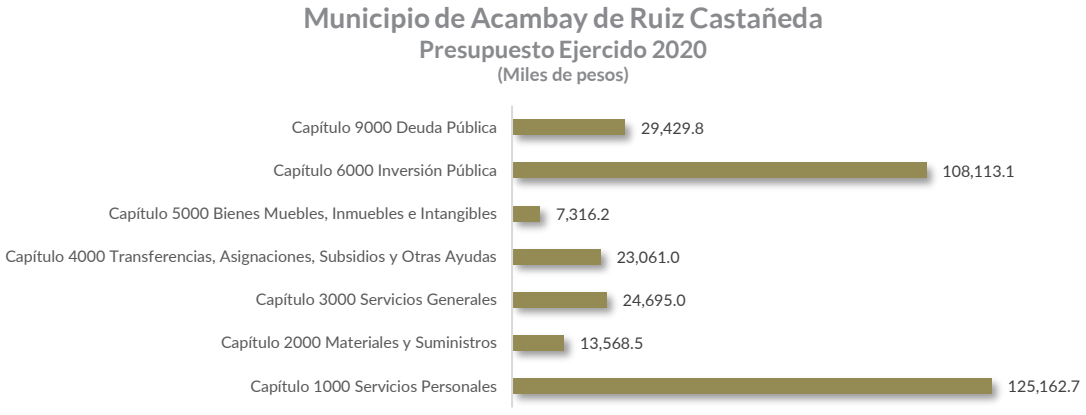

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 25,859.2 miles de pesos, que representa el 7.8 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

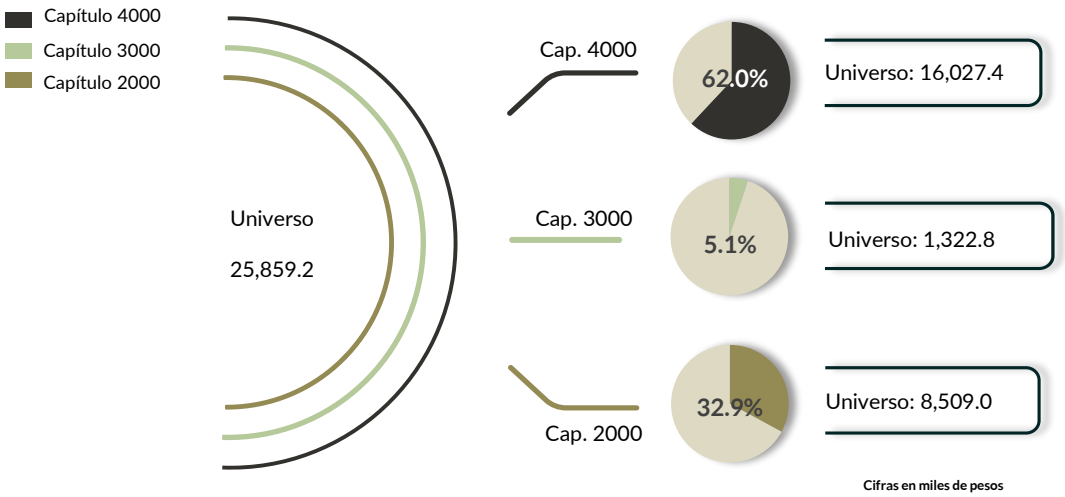

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 10,206.4 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 39.5 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

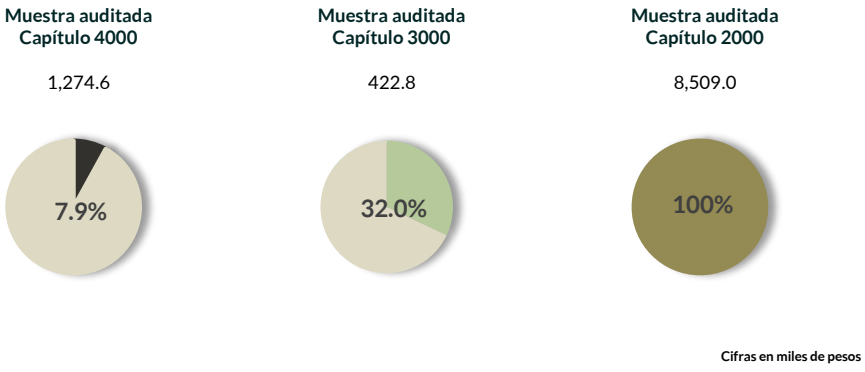

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda un ingreso por 374,083.6 miles de pesos, el cual presentó modificaciones internas y externas, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 374,083.6 miles de pesos, y un Ingreso Recaudado por 272,295.6 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

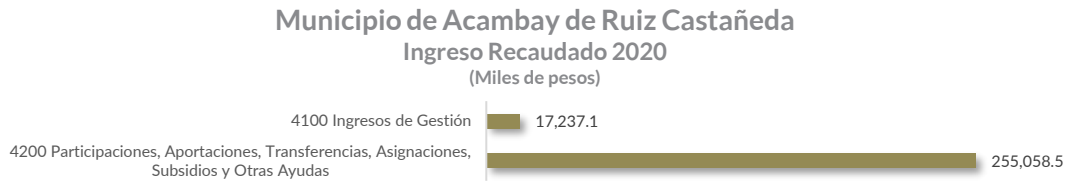

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 20,780.6 miles de pesos, que representa el 7.6 por ciento del Ingreso Recaudado, el cual se distribuyó en los conceptos siguientes:

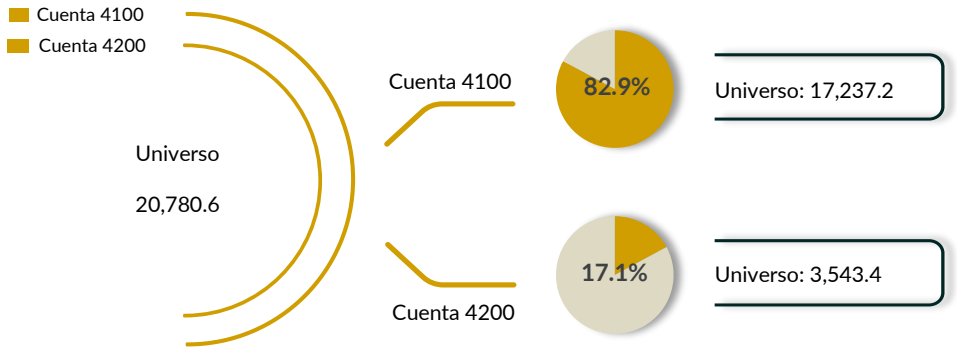

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 18,103.9 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 87.1 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

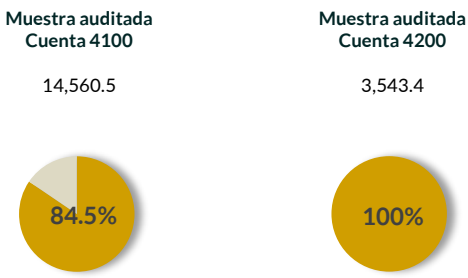

Cifras en miles de pesos.

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, presentó información financiera que comprendió los importes que se muestra a continuación:

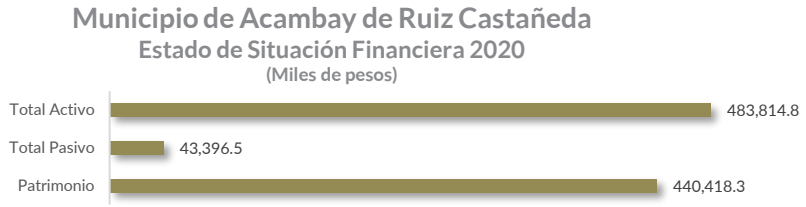

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, se determinó un universo de 122,328.3 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 122,328.3 miles de pesos, que representa el 100 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta contable se describe a continuación:

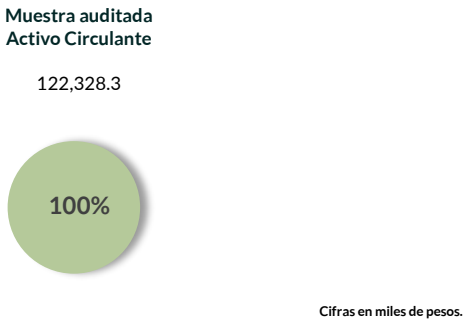

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera, asciende a 150,638.6 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron cuatro resultados por un importe de 4,484.2 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por falta de registro contable y cálculo incorrecto por 316.0 miles de pesos, que representan el 7.0 por ciento; en la etapa de procedimiento adquisitivo se observaron 4,168.2 miles de pesos por tipo de adquisiciones, que representan el 93.0 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 422.8 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

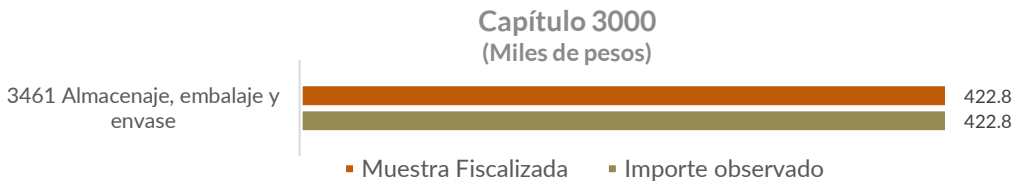

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se observaron 3,745.4 miles de pesos, que representan el 44.0 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

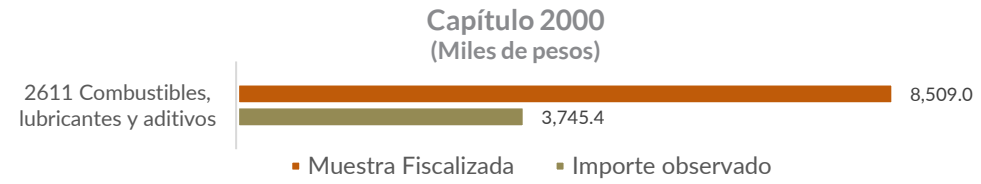

De las subcuentas del Presupuesto de Ingresos, con cargo a las cuentas 4100 y 4200, se observaron 209.2 miles de pesos, que representan el 1.2 por ciento de la muestra determinada en las cuentas, derivado de saldos incorrectos.

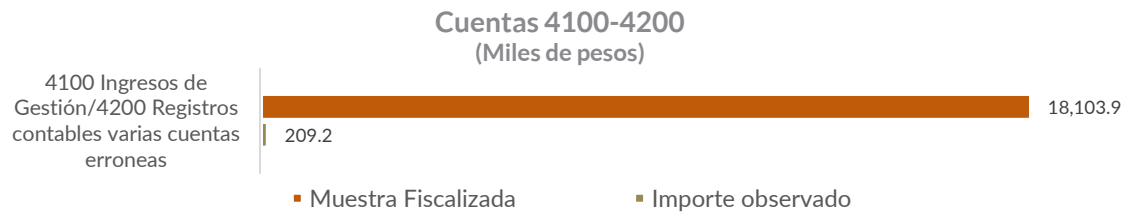

De las subcuentas del Presupuesto de Ingresos, con cargo a la cuenta 4100, se observaron 106.8 miles de pesos, que representan el 0.7 por ciento de la muestra determinada en la cuenta, derivado del cálculo del impuesto predial.

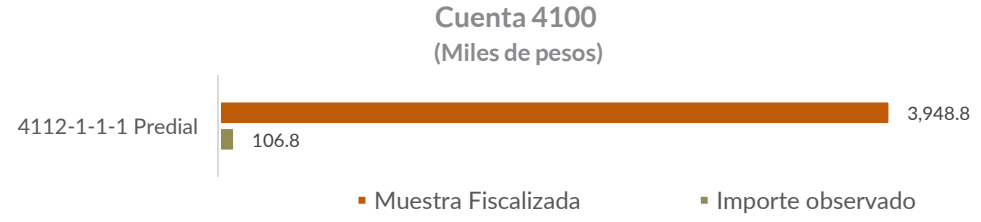

El monto total observado asciende a 4,484.2 miles de pesos, que representan el 3.0 por ciento de la muestra auditada al Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda.

Partidas fiscalizadas con mayor impacto

Las partidas fiscalizadas con mayor impacto, representan el 92.9 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Combustibles, lubricantes y aditivos

Importe de observación: 3,745.4

Observación determinada:

- Contratación indebida a favor del proveedor.

Almacenaje, embalaje y envase

Importe de observación: 422.8

Observación determinada:

- Omisión del procedimiento de adjudicación a favor del proveedor.

Cifras en miles de pesos.

Inversión física

Análisis del presupuesto

A través de la Gaceta del Gobierno de fecha 31 de enero de 2020, se asignaron 23,051.3 miles de pesos del recurso FEFOM al Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda.

Ahora bien, se obtuvo un universo total de 354,397.6 miles de pesos, conformado por el Presupuesto Ejercido y el importe asignado; del cual se determinó un universo fiscalizable por 31,380.1 miles de pesos, que representa el 8.9 por ciento del universo total, el cual se distribuyó como se muestra a continuación:

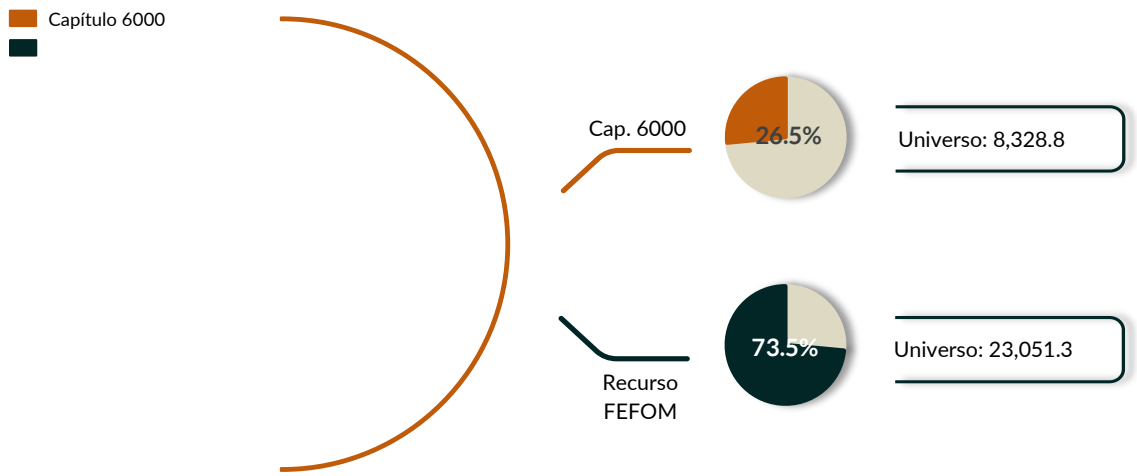

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 31,321.1 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales, que representa el 99.8 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado se describe a continuación:

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con inversiones físicas, así como del análisis financiero, se determinaron siete resultados por un importe de 33,018.8 miles de pesos, derivados de presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

7 Pliegos de observaciones por un monto de 33,018.8

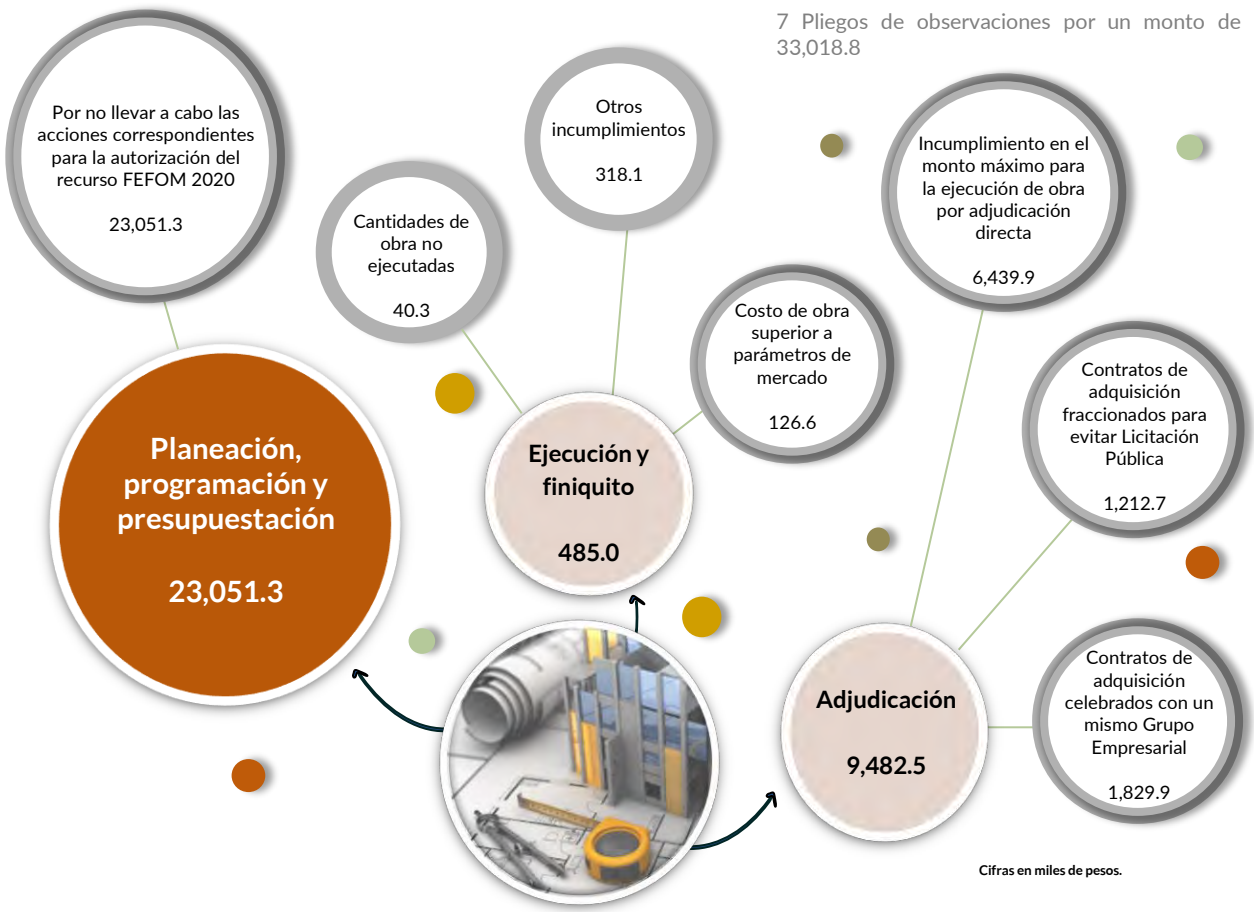

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron resultados en las etapas de planeación, programación y presupuestación por 23,051.3 miles de pesos, que representan el 69.8 por ciento, con motivo de no llevar a cabo las acciones correspondientes para la autorización del recurso FEFOM 2020; adjudicación por 9,482.5 miles de pesos, que representan el 28.7 por ciento, derivado de incumplimiento en el monto máximo para la ejecución de obra por adjudicación directa, contratos de adquisición fraccionados para evitar licitación pública y/o celebrados con un mismo grupo empresarial; así como en la ejecución y finiquito por 485.0 miles de pesos, que representan el 1.5 por ciento correspondientes a cantidades de obra pagada no ejecutadas, costo de obra superior a parámetros de mercado y otros incumplimientos; todos los porcentajes con respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 9,967.5 miles de pesos, que representan el 120.5 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

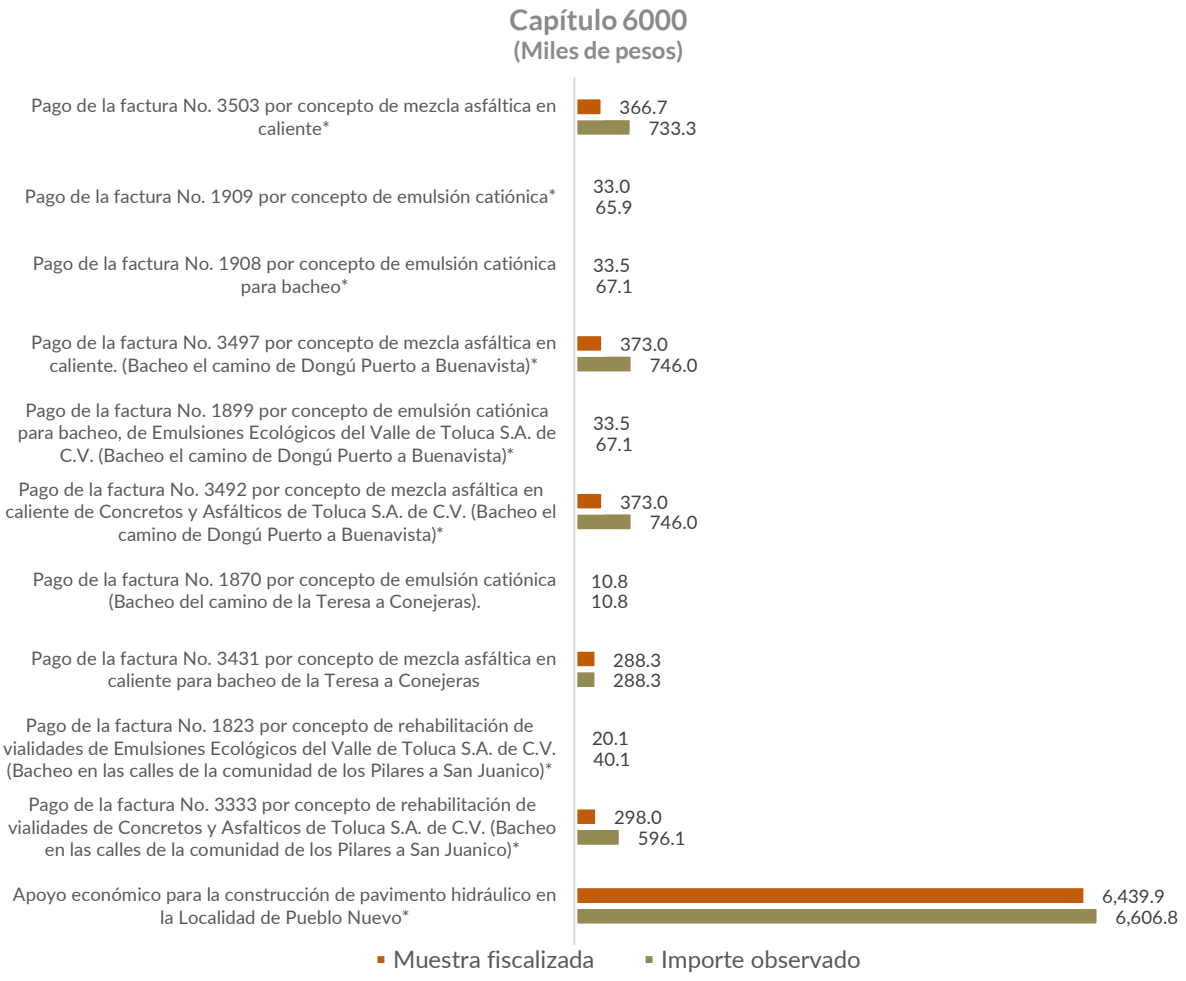

*El importe observado, es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.

Del recurso FEFOM asignado que no ingresó al capítulo 6000, se observaron 23,051.3 miles de pesos, monto que representa el 100 por ciento de la muestra auditada del recurso.

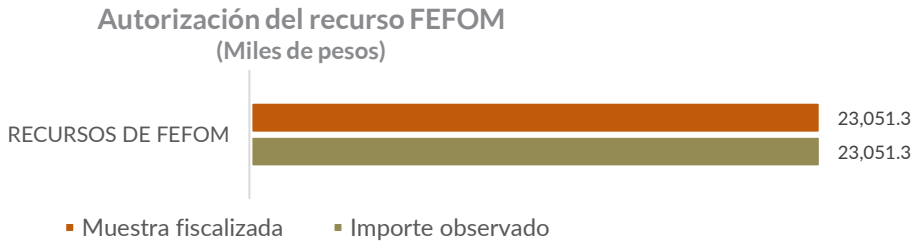

Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 33,018.8 miles de pesos, que representa el 105.4 por ciento de la muestra auditada al Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda.

Observaciones de mayor impacto

Las observaciones con mayor impacto representan el 89.8 por ciento del total observado; siendo las siguientes:

Recursos FEFOM

Asignado al municipio de Acambay de Ruiz Castañeda

Importe observado: 23,051.3

Observación determinada:

- Por no llevar acabo las acciones correspondientes para la autorización del recurso FEFOM 2020.

Apoyo económico para la construcción de pavimento hidráulico

Ubicación: Localidad de Pueblo Nuevo

Importe observado: 6,606.8

Observaciones determinadas:

- Incumplimiento en el monto máximo para la ejecución de obra por adjudicación directa.

  Costo de obra superior a parámetros de mercado.

- Cantidades de obra no ejecutadas.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AO-002

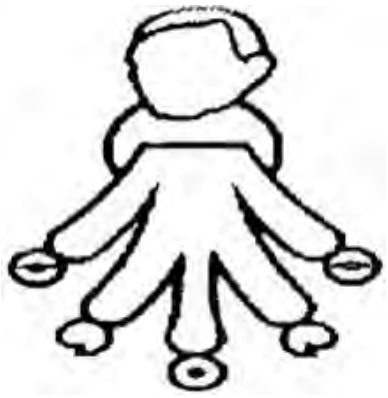

Municipio de Almoloya de Juárez

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría de Obra
Municipio de Almoloya de Juárez
(AO-002)

Objetivo

Fiscalizar en materia de obra pública y/o inversiones físicas, los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría de Obra al Municipio de Almoloya de Juárez fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/547/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Almoloya de Juárez un presupuesto por 514,423.1 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 514,423.1 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 485,983.5 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

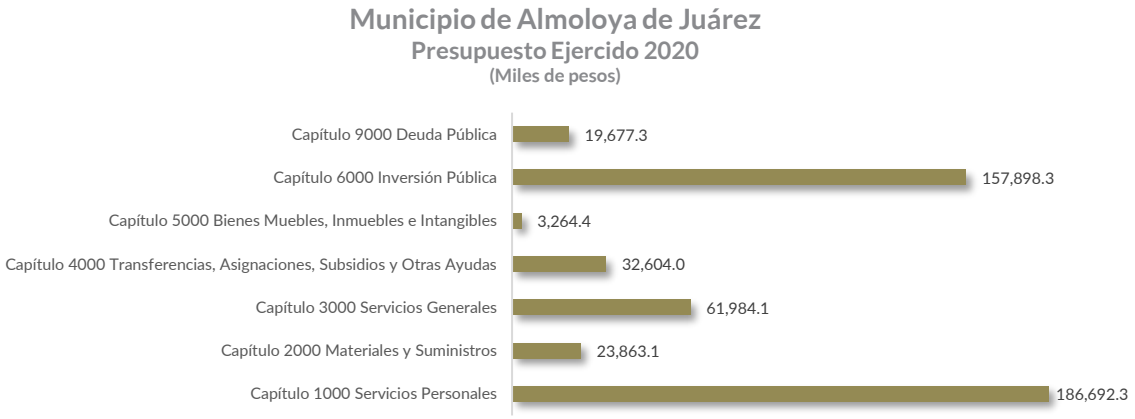

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 33,533.9 miles de pesos, que representa el 6.9 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

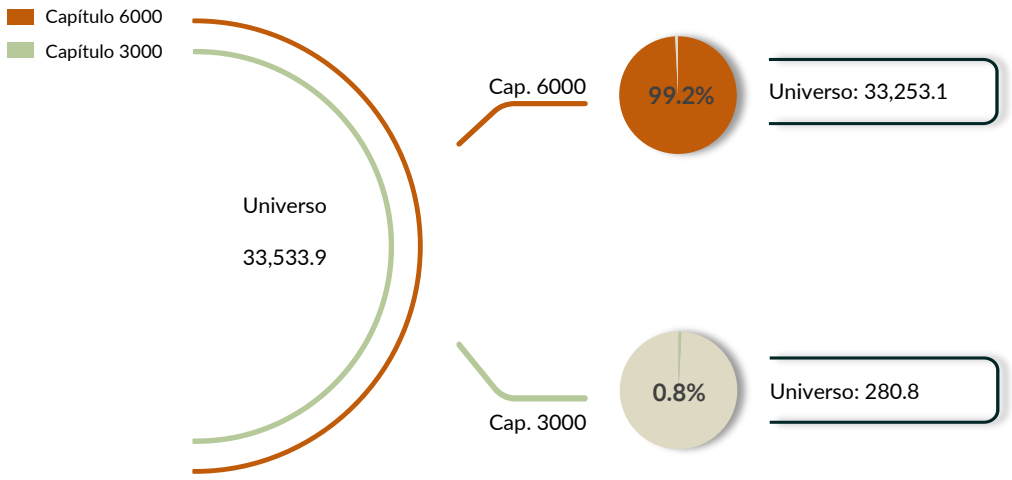

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 27,549.3 miles de pesos correspondientes a recursos estatales y municipales, monto que representa el 82.2 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

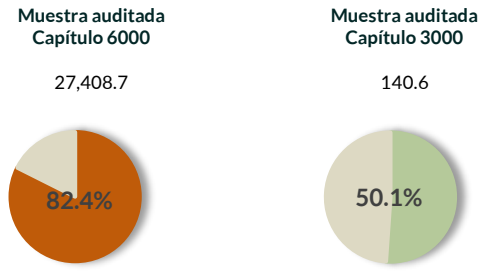

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Almoloya de Juárez, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con inversiones físicas, así como el análisis financiero, se determinaron veintinueve resultados por un importe de 21,779.1 miles de pesos, derivados de presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

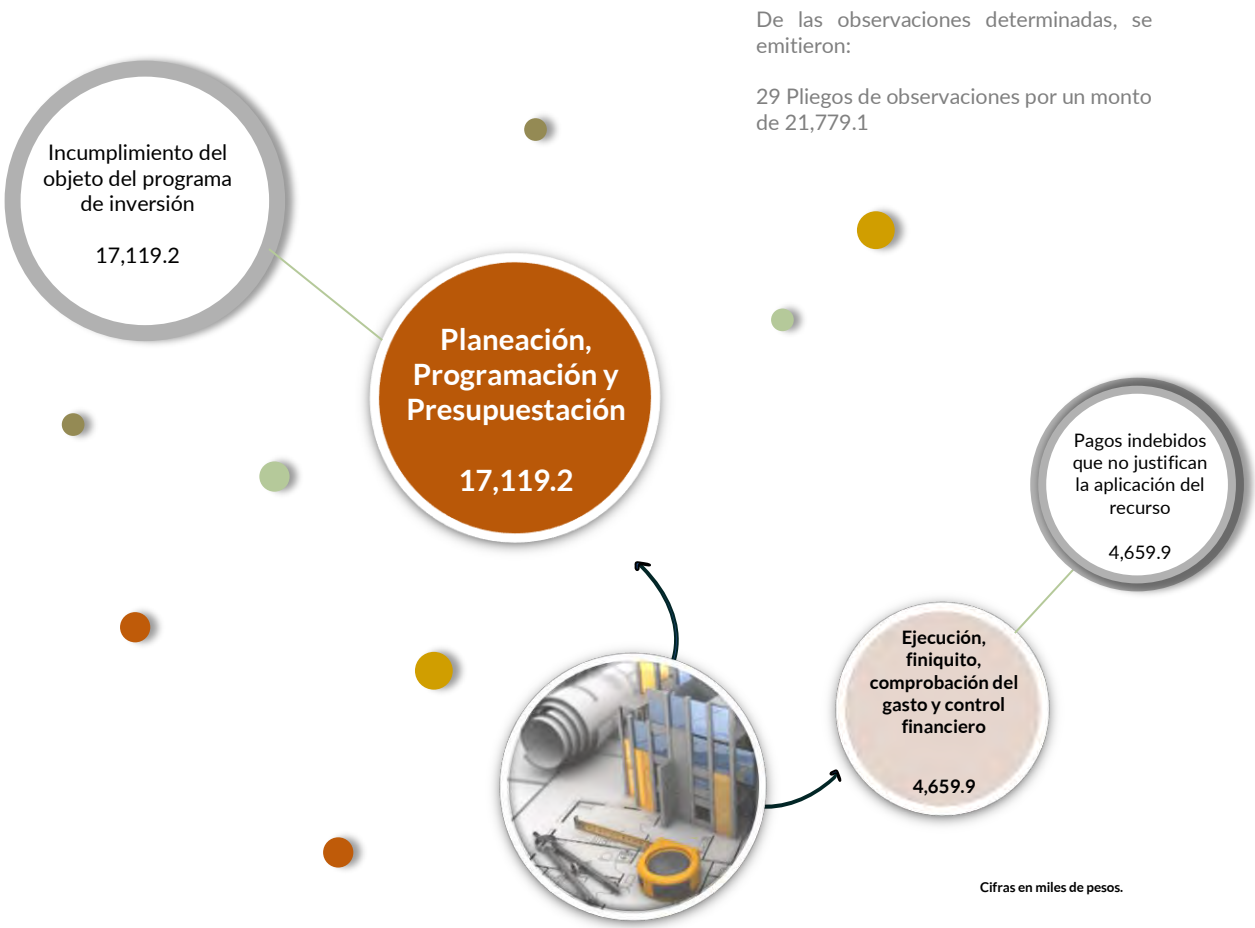

De los tipos de observación, se determinaron resultados en las etapas de planeación, programación y presupuestación por 17,119.2 miles de pesos, que representan el 78.6 por ciento, con motivo del incumplimiento del objeto del programa de inversión; así como en la ejecución y finiquito por 4,659.9 miles de pesos, que representan el 21.4 por ciento derivado de pagos indebidos que no justifican la aplicación del recurso, también determinada por la comprobación del gasto y control financiero; ambos porcentajes con respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las obras y/o acciones referentes pavimentaciones con carpeta asfáltica y concreto hidráulico, con cargo al capítulo 6000, se observaron 17,119.2 miles de pesos, que representan el 62.5 por ciento de la muestra auditada en el capítulo

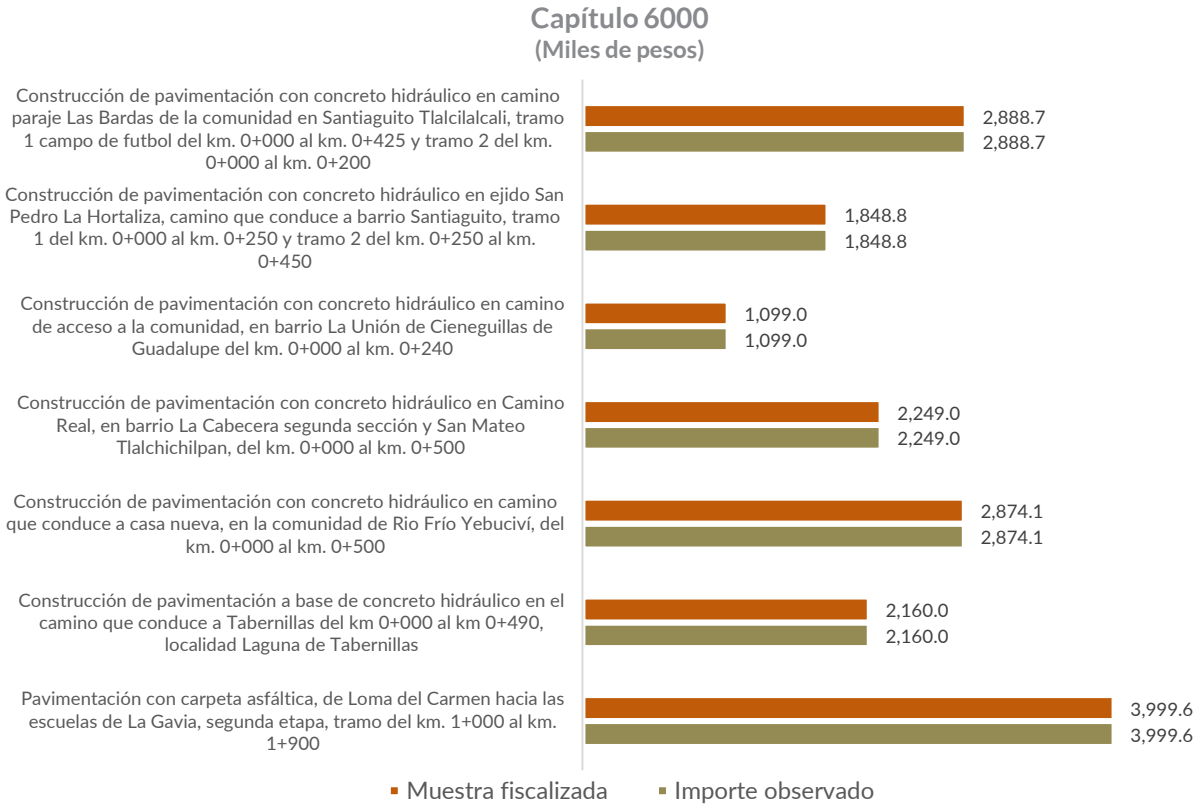

De las obras y/o acciones referentes a despalme con equipo mecánico, con cargo al capítulo 6000, se observaron 2,456.3 miles de pesos, que representan el 9.0 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

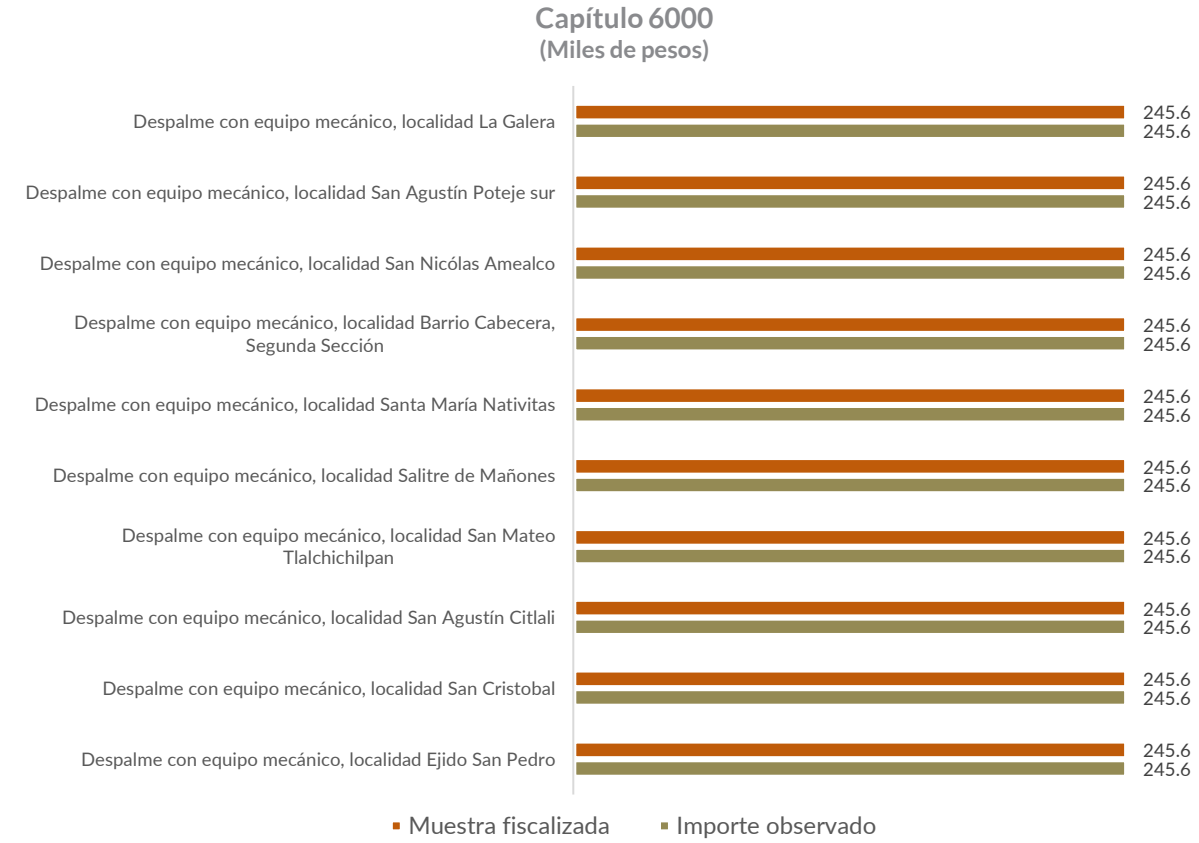

*La sumatoria de los importes observados, difiere del monto total observado debido a que las cifras se presentan en miles de pesos (redondeo).

De las obras y/o acciones referentes a suministro de agua y acarreo de material, con cargo al capítulo 6000, se observaron 821.7 miles de pesos, que representan el 3.0 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

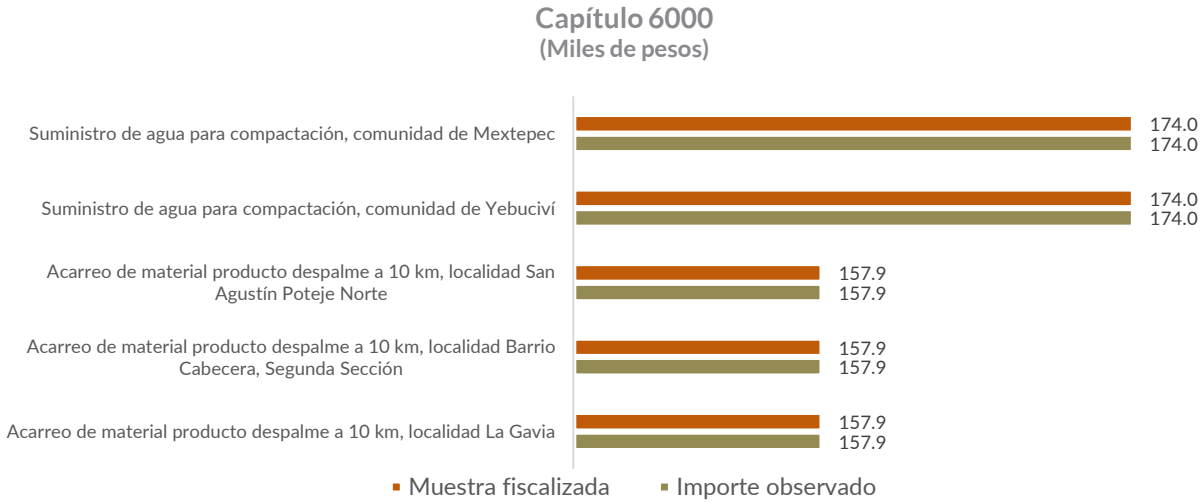

De las obras y/o acciones referentes a tendido, conformado y compactado de material, así como abundamiento de material de banco, carga y acarreo a lugar de obra, trazo y nivelación con equipo topográfico, con cargo al capítulo 6000, se observaron 1,381.9 miles de pesos, que representan el 5.0 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

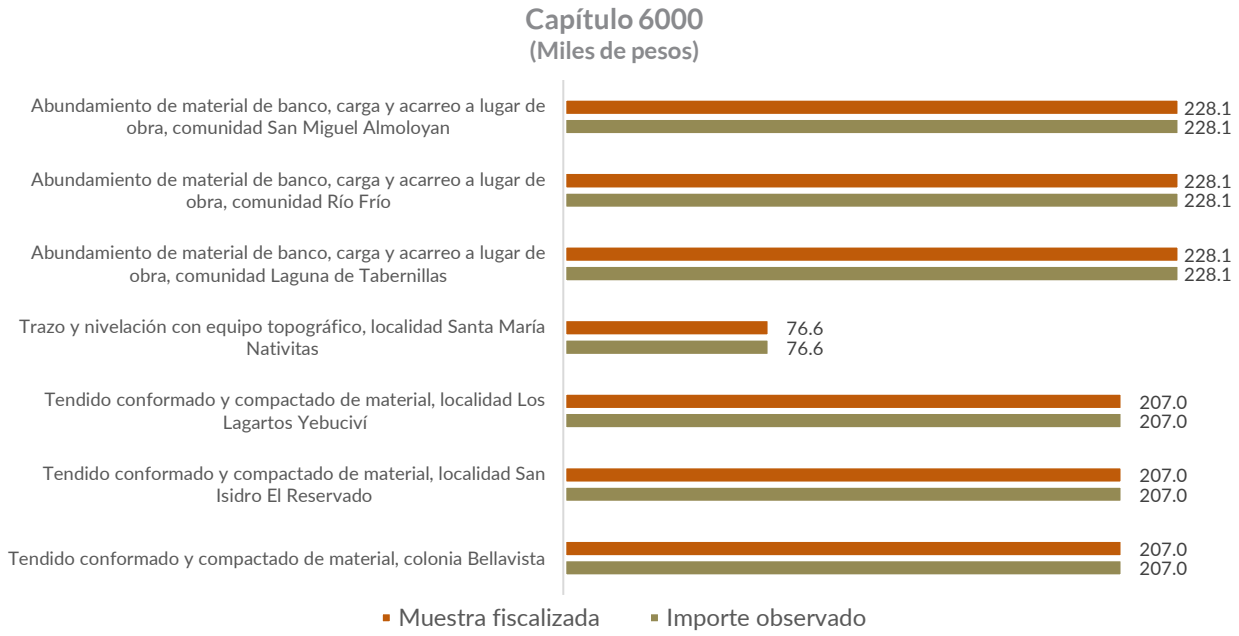

Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 21,779.1 miles de pesos, que representan el 79.1 por ciento de la muestra auditada al Municipio de Almoloya de Juárez.

Obras fiscalizadas con mayor impacto

Las obras con mayor impacto representan el 31.6 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Construcción de pavimentación con concreto hidráulico
Ubicación: Santiaguito Tlalcilalcali

Importe observado: 2,888.7

Observación determinada:

- Incumplimiento del objeto del programa de inversión.

Pavimentación con carpeta asfáltica
Ubicación: Loma del Carmen hacia las escuelas de La Gavia

Importe observado: 3,999.6

Observación determinada:

- Incumplimiento del objeto del programa de inversión.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AFD-003

Municipio de Atizapán de Zaragoza

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Desempeño
Municipio de Atizapán de Zaragoza
(AFD-003)

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar que su recaudación, administración y la ejecución de los programas presupuestarios en materia de desempeño del Municipio de Atizapán de Zaragoza para verificar su apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y programáticas; misma que se encuentra establecida en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Desempeño al Municipio de Atizapán de Zaragoza fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AED(DADDS)/193/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Atizapán de Zaragoza un presupuesto por 2,927,107.0 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, así como adecuaciones presupuestales por un importe de 286,511.3 miles de pesos, y reportó al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 3,213,617.4 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 2,999,784.5 que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 505,473.0 miles de pesos, que representa el 16.9 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

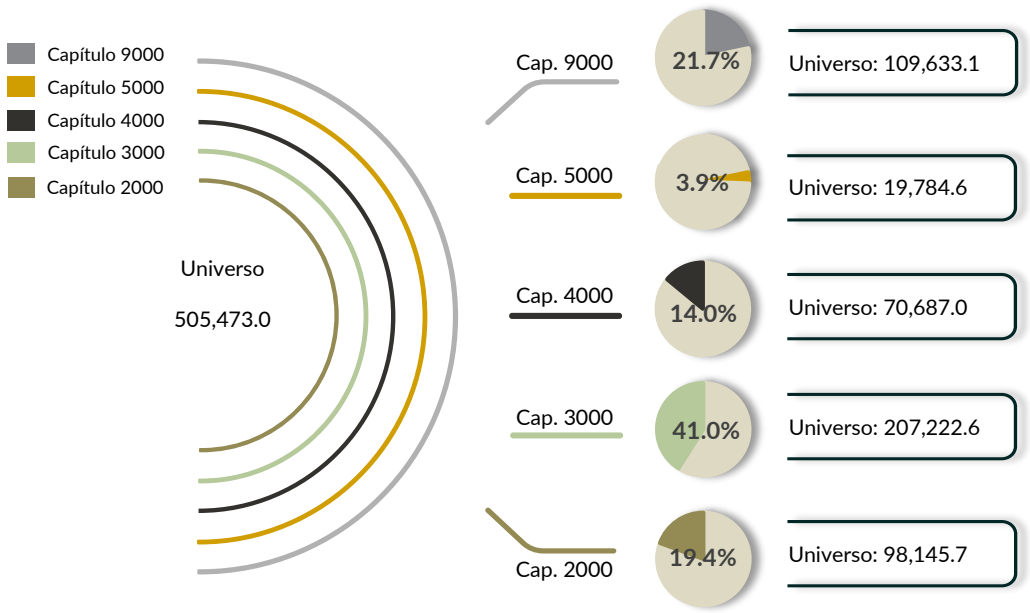

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 359,313.7 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 71.1 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

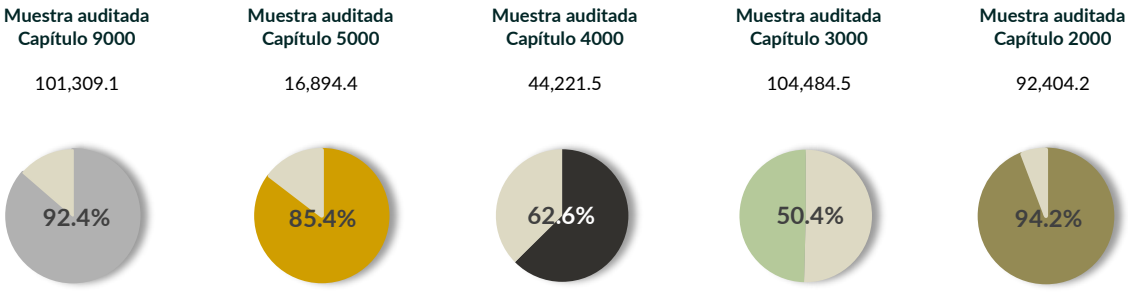

Cifras en miles de pesos.

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el Municipio de Atizapán de Zaragoza, presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

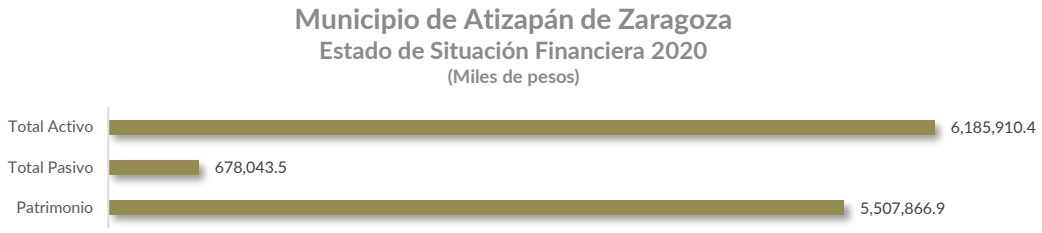

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el Municipio de Atizapán de Zaragoza, se determinó un universo de 502,479.3 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 502,479.3 miles de pesos, que representa el 100 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable es como se describe a continuación:

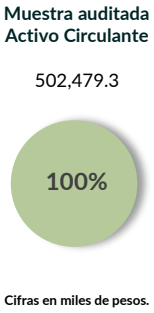

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos y Estado de Situación Financiera asciende a 861,793.0 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Atizapán de Zaragoza, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron seis resultados relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

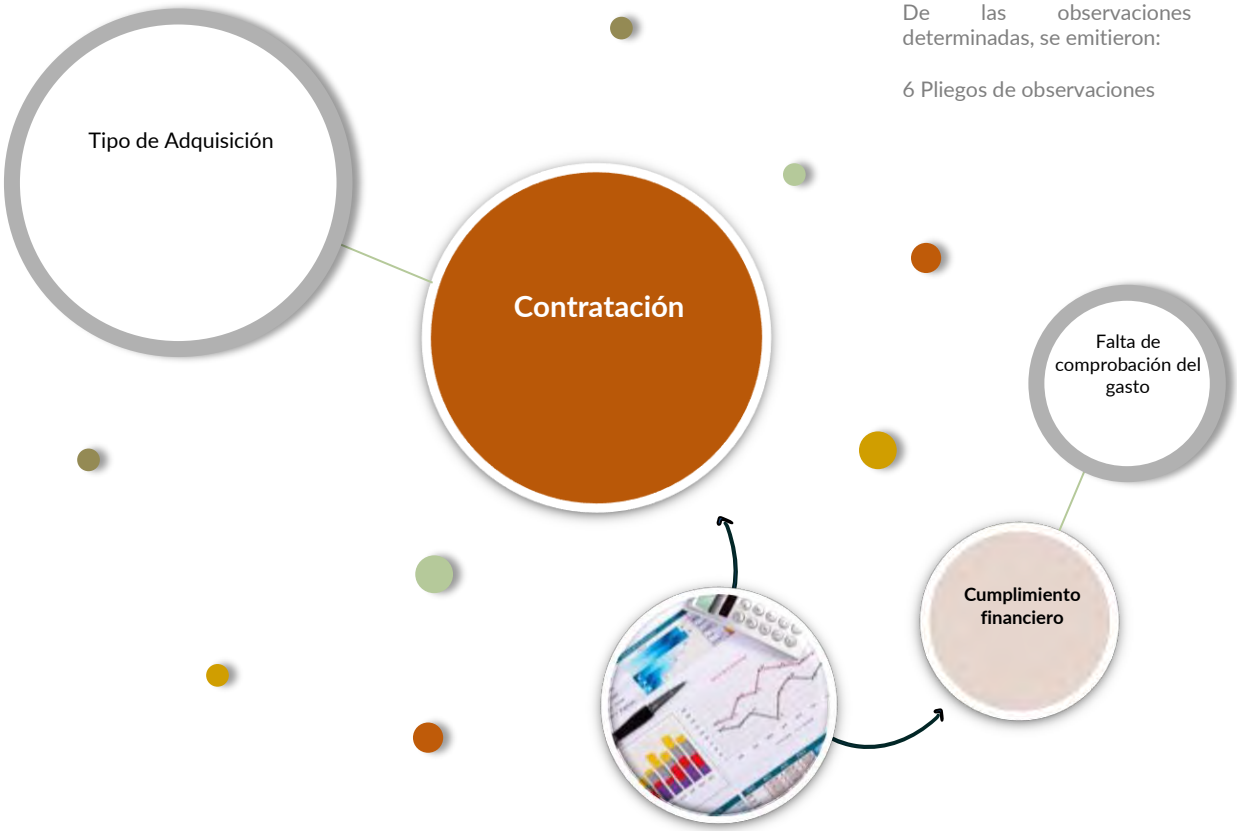

De los tipos de observación, se determinó el incumplimiento al procedimiento de adjudicación, que representan el 71.8 por ciento; asimismo, en la etapa de cumplimiento financiero se obtuvieron resultados por falta de comprobación del gasto, que representan el 28.2 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 4000, se obtuvieron resultados que representan el 18.3 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

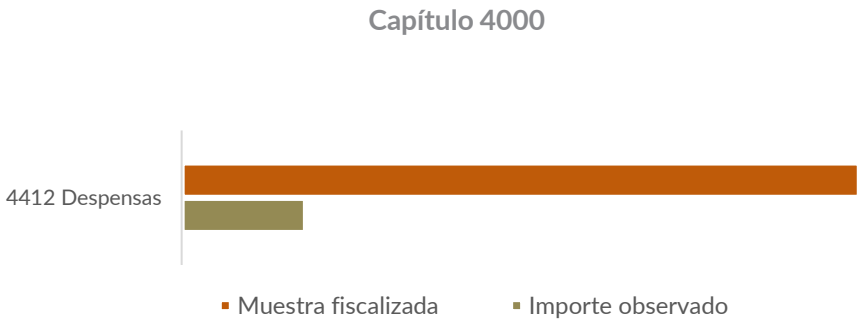

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se obtuvieron resultados que representan el 6.7 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

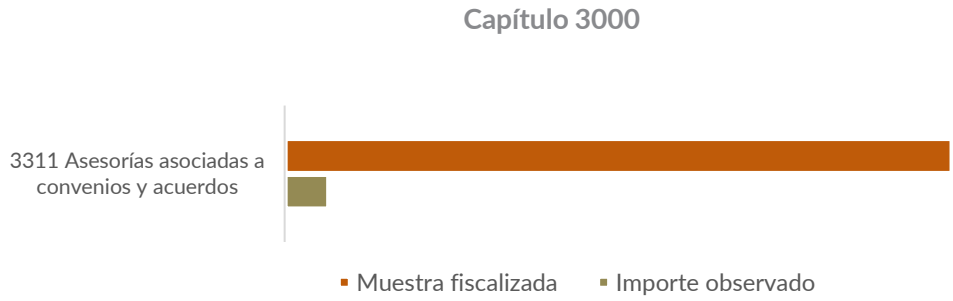

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se obtuvieron resultados, que representan el 78.1 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

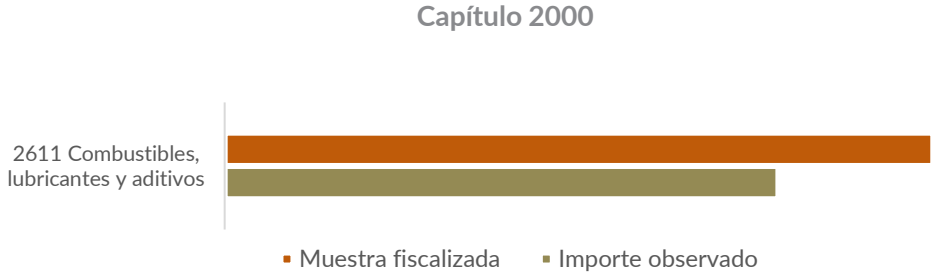

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo Circulante, se obtuvieron resultados que representan el 6.3 por ciento de la muestra determinada.

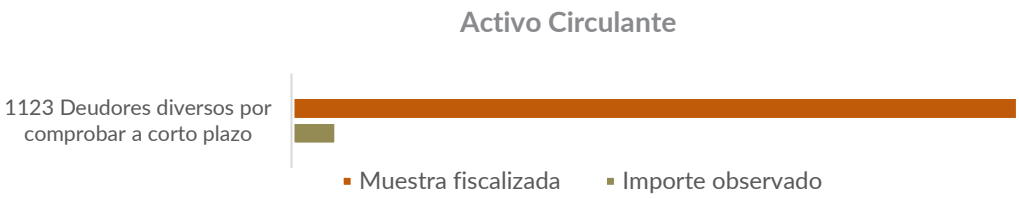

Los pliegos determinados representan el 13.8 por ciento del total de la muestra auditada al Municipio de Atizapán de Zaragoza.

Cuentas y Partidas fiscalizadas con mayor impacto

La cuenta y partida fiscalizadas con mayor impacto representan el 66.6 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

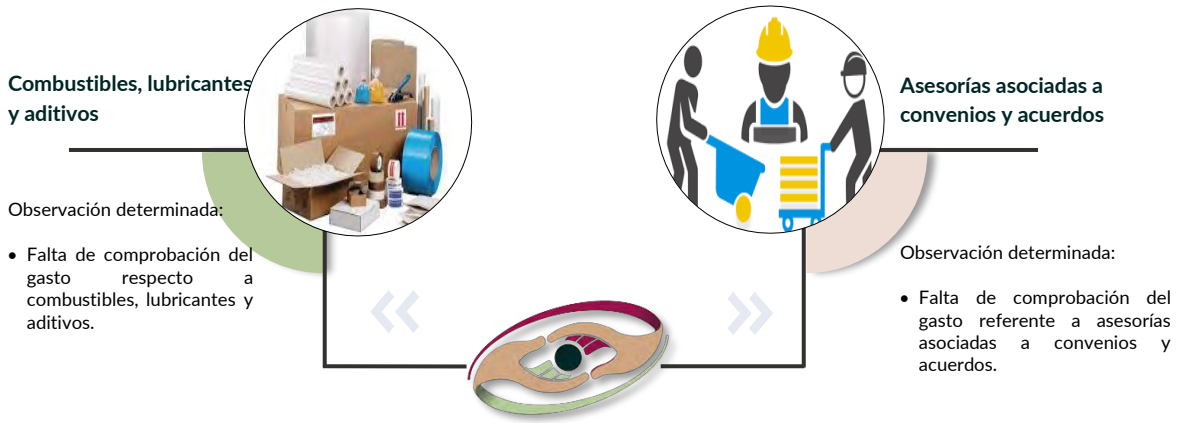

Seguimiento de acciones promovidas
Municipio de Atizapán de Zaragoza
(US/AFD/003/2020)

Notificado su informe de auditoría, la entidad inició su Etapa de aclaración, la cual consiste en el plazo de Ley concedido con la finalidad de aclarar, solventar o manifestar lo que a derecho convenga respecto del contenido de las observaciones.

Derivado del Informe de la Auditoría Financiera y Desempeño practicada al Municipio de Atizapán de Zaragoza, se da seguimiento a seis acciones.

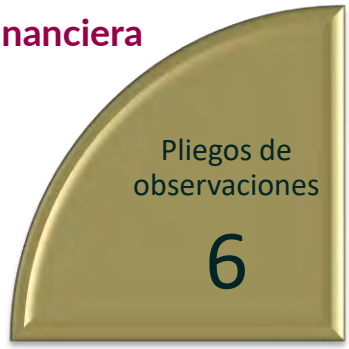

La Entidad Fiscalizada en su etapa de aclaración presentó información técnica y financiera para dar atención a las acciones promovidas.

El proceso de atención de la Etapa de Aclaración continúa abierto con un importe pendiente de aclarar por $1,775.8 miles de pesos

$1,775.8 (miles de pesos)

Desempeño

Planeación de la auditoría

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar que su recaudación, administración y la ejecución de los programas presupuestarios en materia de desempeño del municipio de Atizapán de Zaragoza para verificar su apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y programáticas.

Alcance de la auditoría

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los programas presupuestarios (Pp) y proyectos (Py) que se indican a continuación:

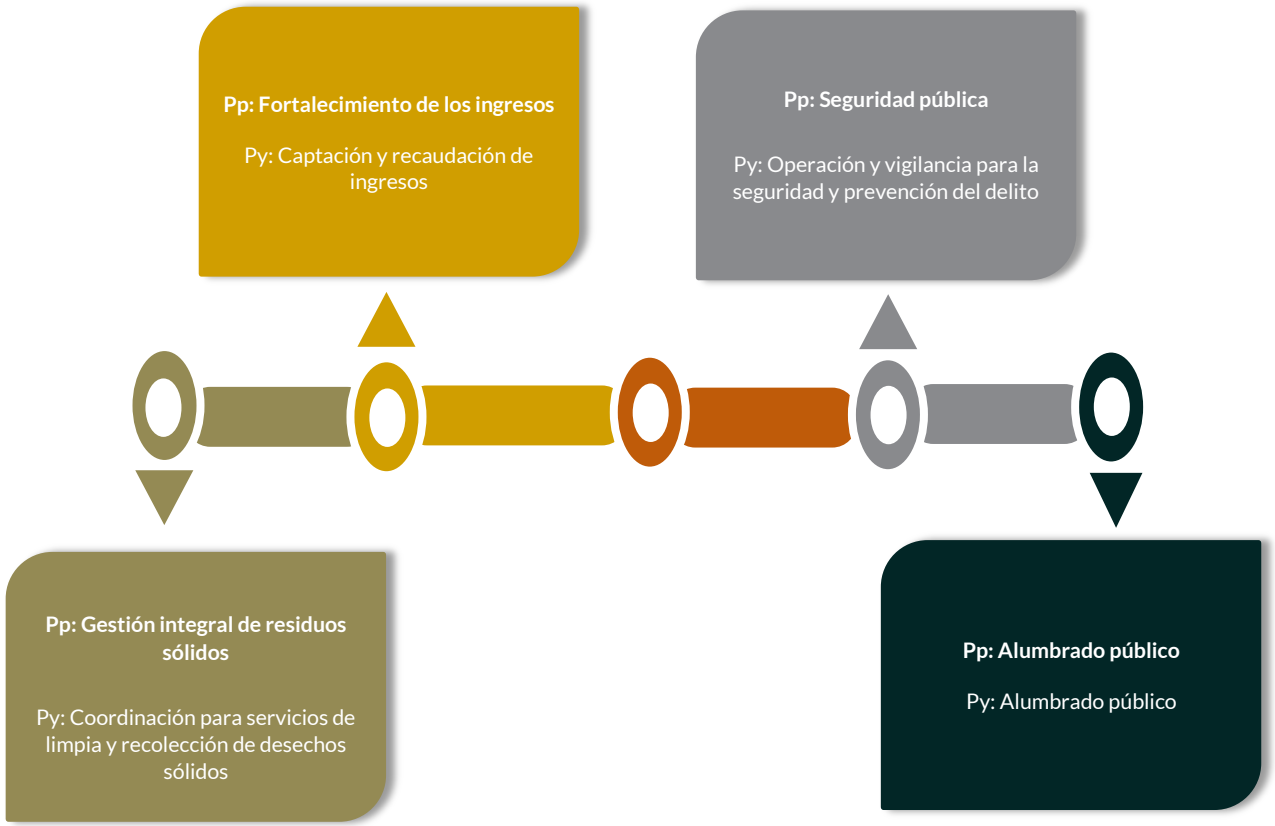

Resumen

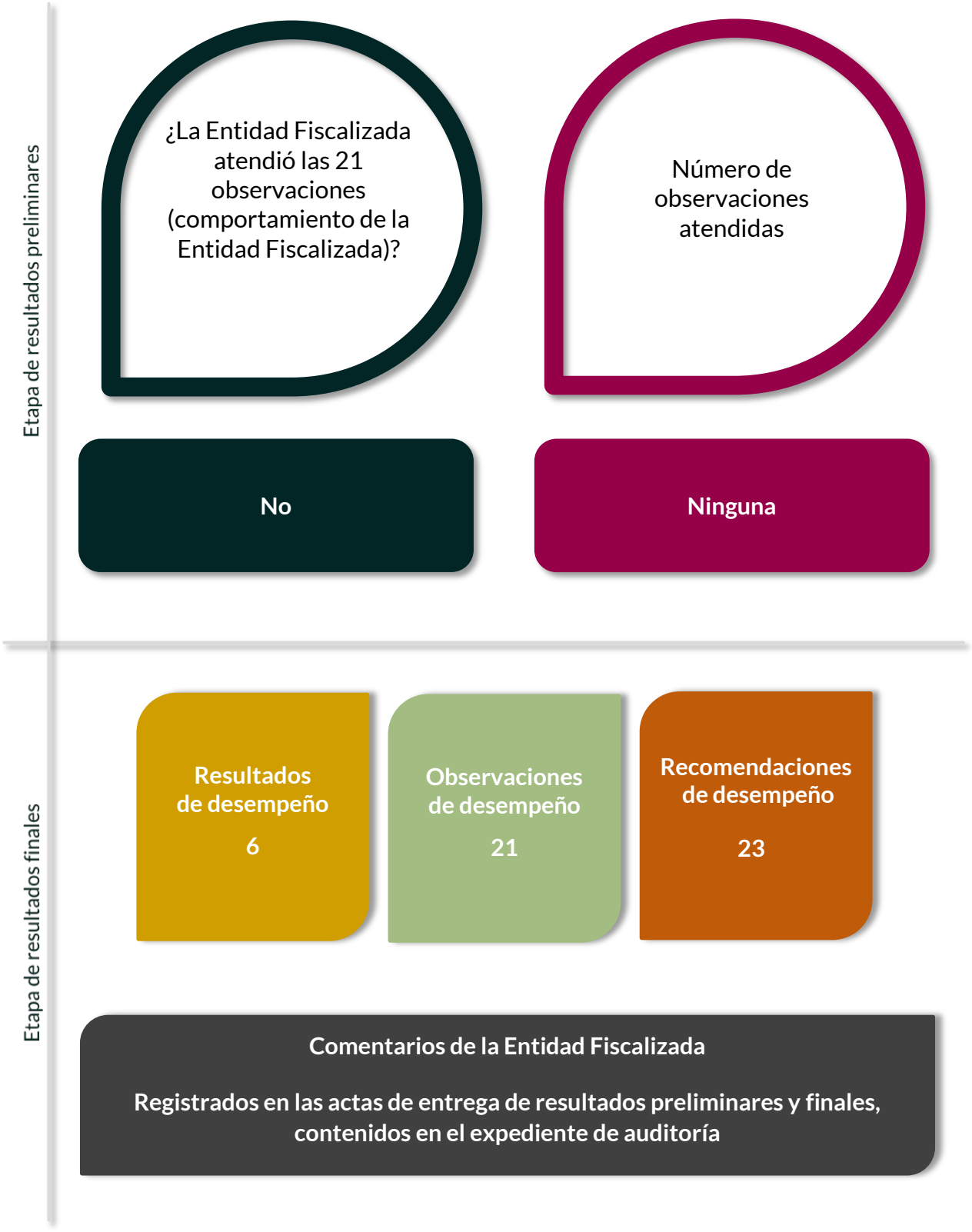
Etapa de resultados preliminares
¿La Entidad Fiscalizada atendió las 21 observaciones (comportamiento de la Entidad Fiscalizada)?
No
Número de observaciones atendidas
Ninguna
Etapa de resultados finales
Resultados de desempeño
6
Observaciones de desempeño
21
Recomendaciones de desempeño
23
Comentarios de la Entidad Fiscalizada
Registrados en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidos en el expediente de auditoría

Clasificación de las recomendaciones

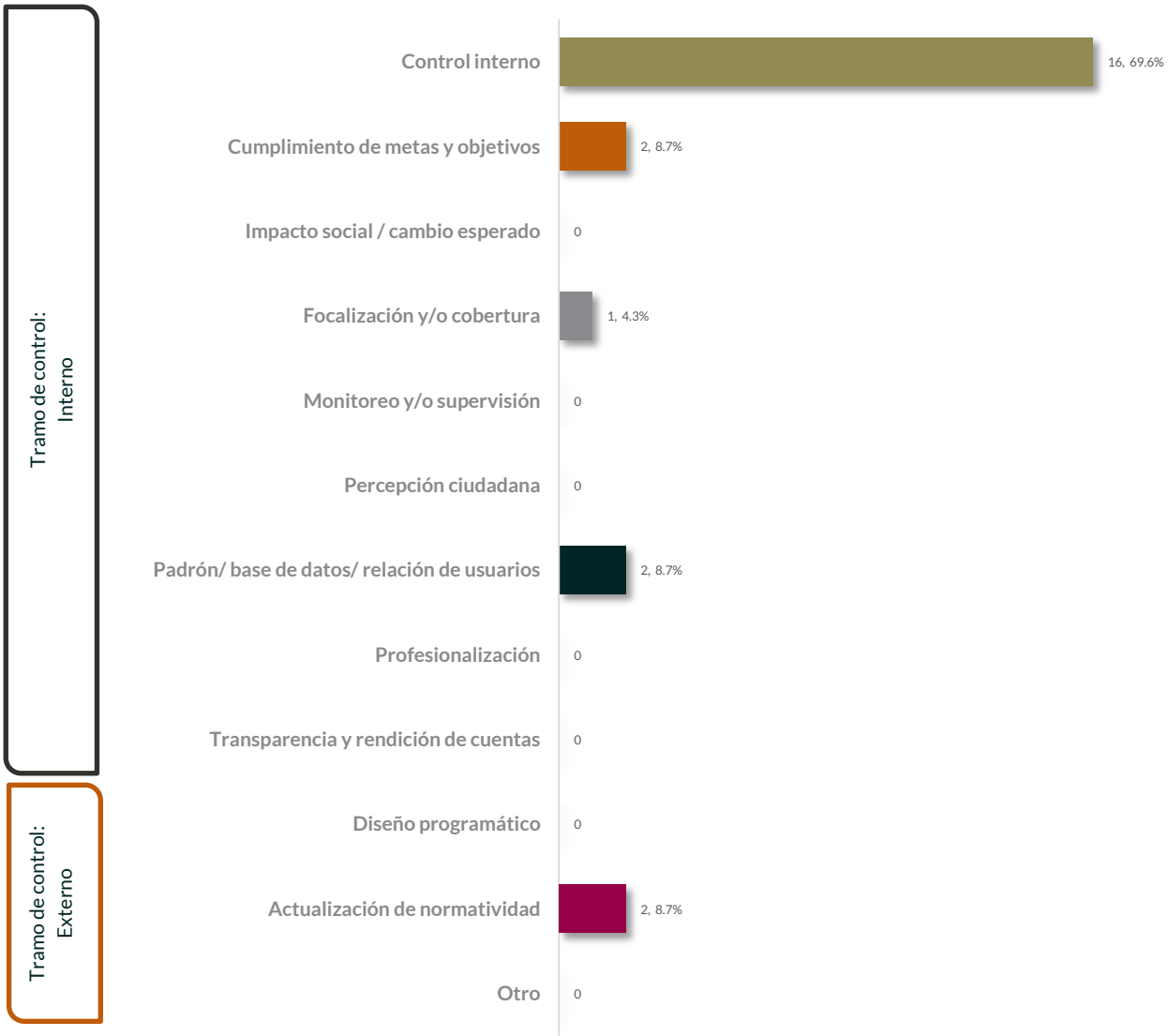

Áreas auditadas

- Tesorería
- Dirección de la Seguridad Pública y Tránsito
- Dirección de Servicios Públicos

Resultados finales y recomendaciones

Fiscalización en materia de desempeño

Resultado 1. Actualización de las tablas de cobro y del padrón de contribuyentes para la captación de ingresos por concepto de impuestos y derechos en el municipio de Atizapán de Zaragoza

Observación núm. 01

Para el año 2020, el municipio de Atizapán de Zaragoza dispuso de tablas que contienen las tarifas para el cobro de impuestos y derechos con base en lo establecido en el *Código Financiero del Estado de México y Municipios*; no obstante lo anterior, si bien utilizó el Sistema de Ingresos Municipales, identificado bajo las siglas SIMANET, para el cálculo del monto y el cobro de los impuestos y derechos municipales, la Entidad Fiscalizada no mostró evidencia comprobatoria de la actualización oportuna y confiable de dichas tarifas, ni de la existencia de un procedimiento documentado en la materia, dentro del *Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal*, que asegurara dicha actualización de tarifas en cumplimiento de la normativa aplicable; en consecuencia, el municipio de Atizapán de Zaragoza se presume de ineficiente en la ejecución del proceso de actualización de tarifas de cobro de impuestos y derechos, ante la falta de evidencia documental suficiente y pertinente, por lo que se carece de certeza jurídica respecto de la ejecución y los resultados de dicho proceso, que disminuya la ocurrencia de errores o de improvisaciones por parte de las áreas que intervienen en el proceso.

Recomendación AFD-003-R-01

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos y/o de operación, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integran el proceso de actualización de tarifas de cobro de impuestos y derechos dentro del Sistema de Ingresos Municipales (SIMANET); asimismo, permita identificar las Unidades Administrativas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de las actividades, exponiendo de manera genérica, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el proceso, a fin de que disminuya la ocurrencia de errores o de improvisaciones por parte de las áreas que intervienen en el proceso y ofrezca certeza en el cálculo del monto y el cobro de los impuestos y derechos municipales.

Observación núm. 02

Para el año 2020, el municipio de Atizapán de Zaragoza, mediante el SIMANET puso a la vista registros que dieron cuenta de la existencia de padrones de contribuyentes, así como del cobro de impuestos relativos a predial, sobre anuncios publicitarios y sobre diversiones juegos y espectáculos públicos y de derechos por concepto de servicios de rastros, por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios, de estacionamiento en vía

pública y de servicio público, y por expedición o refrendo anual de licencias para venta de bebidas alcohólicas al público; de la revisión y análisis a las bases de datos, registros presentados en el sistema e información documental proporcionada, evidencia que fue cotejada respecto de las disposiciones normativas en la materia, las cuales están contenidas en el *Código Financiero del Estado de México y Municipios* y en el *Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza*, se desprende lo siguiente:

- No se identificó un procedimiento documentado para la elaboración y actualización de padrones de contribuyentes de impuestos y de derechos, que ofrezca certeza jurídica acerca de la estructura y actualización del procedimiento.

- Con base en lo manifestado por los operadores del SIMANET, la última depuración a los registros de contribuyentes, se realizó durante el periodo de la administración anterior (2015-2018), lo que denota que la Entidad Municipal no contó con padrones de contribuyentes confiables y actualizados al cierre del año 2020.

- Del análisis al padrón del impuesto predial se identificaron inconsistencias en su integración, en cuanto a las claves catastrales, nombres de contribuyentes, así como a las direcciones de los predios; además de que se observó un incremento en promedio anual de 1.2 por ciento en el número cuentas registradas y un decremento en promedio anual de 6.6 por ciento en el número de cuentas pagadas, durante el periodo 2017-2020.

- Se constató que la Entidad Municipal no acreditó que formuló en 2020 padrones de contribuyentes de: los impuestos sobre anuncios publicitarios y sobre diversiones, juegos y espectáculos público; y de los derechos por concepto de servicios de rastros, por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios, de estacionamiento en vía pública y de servicio público, y por expedición o refrendo anual de licencias para venta de bebidas alcohólicas al público.

Por lo que se concluye que el municipio de Atizapán de Zaragoza se presume de ineficiente en la ejecución del proceso de integración y actualización de los padrones de contribuyentes cautivos por concepto de impuestos y derechos, los cuales representan instrumentos formales de inscripción de contribuyentes por el cobro de tarifas de dichos conceptos y que tienen como propósito de mantener un control y seguimiento adecuado del registro de las operaciones de obligaciones fiscales, además de servir para la toma de decisiones que tengan por objeto la proyección de los ingresos municipales por impuestos y derechos de los contribuyentes cautivos.

Recomendación AFD-003-R-02

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos y/o de operación, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integran el proceso de elaboración y actualización del registro oficial (padrón) de contribuyentes cautivos de impuestos y derechos municipales, precisando en su estructura los datos para su integración y estandarización, así como la periodicidad de actualización de los registros; asimismo, que dicho documento permita identificar las Unidades Administrativas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de las actividades, exponiendo de manera genérica, secuencial y ordenada los

pasos a seguir para el proceso, a fin de que se posibilite identificar a los contribuyentes susceptibles del cobro de impuestos y derechos municipales.

Recomendación AFD-003-R-03

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, implemente mecanismos de control que permitan asegurar que se registre y actualice, en tiempo y forma, la información de los contribuyentes del impuesto predial en el padrón, a fin de que se dé un seguimiento adecuado de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de dicho impuesto, y este sea instrumento confiable para la estimación de los ingresos municipales por este concepto, en Ejercicios Fiscales subsecuentes.

Recomendación AFD-003-R-04

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, considere la implementación de mecanismos de control que permitan llevar a cabo, el registro completo y adecuado de éstos, datos e información específica en los padrones de contribuyentes cautivos de los impuestos y derechos municipales, a fin de dar seguimiento a las obligaciones fiscales de los contribuyentes y que éstos sean instrumentos confiables para la estimación de los ingresos municipales por dichos conceptos, en Ejercicios Fiscales subsecuentes.

Resultado 2. Acciones para la recaudación de ingresos por concepto de impuestos y derechos en el municipio de Atizapán de Zaragoza

Observación núm. 03

En 2020, el municipio de Atizapán de Zaragoza realizó tres campañas de difusión para el otorgamiento de apoyos, subsidios fiscales y de exhortación al pago puntual; sin embargo, derivado del análisis realizado a la evidencia documental y fotográfica proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identificó que:

- La difusión se concentró en subsidios al impuesto predial.
- De las 177 zonas identificadas por el municipio, susceptibles de recaudación del impuesto predial, sólo 51 se atendieron con difusión de los subsidios autorizados.
- De las 147 zonas identificadas con deudores, sólo se atendieron 48 con la difusión de los subsidios.
- Los espacios utilizados para la difusión de subsidios fiscales, a decir por la Entidad Municipal, ya son zonas fijas.

Por lo que, pese a que para el año 2020 se acreditó la realización de campañas de difusión para el otorgamiento de apoyos, subsidios fiscales y de exhortación al pago puntual, la Entidad Municipal se presume de ineficiente en la implementación de dichas campañas, como estrategia para la recaudación de impuestos y derechos, dado que no presentó evidencia suficiente y pertinente de la

difusión de exhortación al pago puntual de impuestos y derechos con obligación de pago periódica; en consecuencia, con la implementación de las campañas de difusión descritas no es posible identificar si se informó oportunamente de las acciones que la administración pública municipal realiza para beneficio de la ciudadanía, en lo que respecta a la recaudación de impuestos y derechos.

Recomendación AFD-003-R-05

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, genere e implemente un programa con objetivos, estrategias y líneas de acción específicas, que tengan por objeto ampliar la cobertura de las campañas de difusión del otorgamiento de apoyos, subsidios fiscales y de exhortación al pago puntual en beneficio de la ciudadanía, señalando los diferentes medios de difusión a utilizar de manera calendarizada, considerando las características y necesidades de los contribuyentes cautivos por dichos conceptos; lo anterior, con el fin de coadyuvar al incremento en la recaudación de ingresos.

Observación núm. 04

En el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Atizapán de Zaragoza autorizó y aplicó subsidios fiscales a contribuyentes del impuesto predial; no obstante, la Entidad Municipal se presume de ineficiente en la valoración, medición o análisis de los resultados de las acciones de aplicación de dichos subsidios, toda vez que no mostró evidencia pertinente de contar con conocimiento de los resultados de la aplicación de subsidios en la recaudación del impuesto predial, esto derivado de que se identificó que el monto recaudado por concepto de impuesto predial en el formato técnico PbRM-09b “Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos” del 1 al 31 de diciembre de 2020, fue de 567 millones 582 mil 306 pesos; monto mayor al declarado por los Reportes del total de contribuyentes beneficiados y no beneficiados por las bonificaciones y monto total de recaudación Ejercicio Fiscal 2020, de 508 millones 603 mil 660 pesos; en consecuencia, el Municipio no ofrece certeza de que cuente con mecanismos de valoración, medición y análisis de los resultados obtenidos a partir de la aplicación de subsidios, además de que evidencia la carencia de información confiable para la toma de decisiones en lo que respecta a estrategias para mejorar la recaudación de ingresos municipales por concepto de impuestos y derechos.

Recomendación AFD-003-R-06

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, implemente mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documentar, de manera suficiente y pertinente, la valoración, medición y análisis de los resultados obtenidos a partir de la aplicación de subsidios, en lo que refiere al cobro de impuestos y derechos, que guarden total consistencia entre las diferentes fuentes de información que tiene la Entidad.

Observación núm. 05

Durante el Ejercicio Fiscal 2020, si bien el municipio de Atizapán de Zaragoza declaró la implementación de acciones de recuperación de créditos fiscales para fomentar la regularización de contribuyentes; de la revisión y análisis de la información y documentación remitida por dicha Entidad Municipal, se corroboró lo siguiente:

- El número de deudores del impuesto predial en 2020 aumentó un 1.9 por ciento respecto del año anterior.
- El Municipio no mostró evidencia suficiente y pertinente del envío de notificaciones de requerimiento de pago y/o la realización de procedimientos administrativos de ejecución, para la muestra seleccionada de 187 contribuyentes deudores a 2020 y con crédito fiscal exigible.
- Para el caso de los impuestos: impuesto sobre anuncios publicitarios e impuesto sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos; y los derechos: por servicios de rastros, por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios, de estacionamiento en la vía pública y de servicio público y por expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, que en su conjunto presentan obligaciones de pago periódicas; la Entidad Municipal no mostró evidencia de contar con padrones de contribuyentes donde se identificará su situación como deudor, así como la detección de los contribuyentes omisos.
- De los impuestos y derechos señalados, no se dispuso de evidencia del envío de notificaciones de requerimiento de pago y/o la realización de procedimientos administrativos de ejecución para el cobro del rezago de éstos.

Es por lo anterior que, la Entidad Fiscalizada se presume de ineficiente en la operación de los procesos para la regularización de contribuyentes cautivos del Ejercicio Fiscal 2020, por lo que no acreditó que con los mecanismos que utiliza para el cobro de impuestos y derechos, se contribuya a la mejora de la recaudación de ingresos propios municipales, así como al logro del objetivo municipal "6.8 Incrementar la estructura porcentual de los ingresos propios con respecto al total de los ingresos municipales, avanzando en la autonomía financiera", señalado en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 Atizapán de Zaragoza.

Recomendación AFD-003-R-07

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, diseñe e implemente mecanismos para instrumentar acciones para la regularización de los contribuyentes cautivos en situación de rezago, que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente y pertinente, la ejecución de las acciones derivadas del cobro de impuestos y derechos al total contribuyentes.

Observación núm. 06

En 2020, el municipio de Atizapán de Zaragoza, si bien contó con un indicador de nivel Propósito, así como con los estados comparativos de ingresos, para llevar a cabo el monitoreo de los avances en la recaudación de los ingresos por gestión en el año 2020 respecto de 2019; los documentos presentaron inconsistencias en su contenido una vez que el indicador señala un decremento de 19.4 por ciento y el análisis de la variación de las cifras contenidas en los estados comparativos (al cierre del Ejercicio Fiscal 2019 y 2020) señalan un incremento del 17.4 por ciento en la recaudación de ingresos de gestión. Es por ello que, la Entidad Fiscalizada se presume de ineficiente en los mecanismos utilizados para el monitoreo del logro de los objetivos planteados por la administración, por lo que no ofrece certeza del correcto alcance de éstos.

Recomendación AFD-003-R-08

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, diseñe e implemente mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera consistente y precisa, el avance de la ejecución de las acciones derivadas de la recaudación de ingresos, y con ello acredite y de certeza del logro de las metas establecidas del proyecto presupuestario “Captación y recaudación de ingresos”.

Observación núm. 07

En 2020, el municipio de Atizapán de Zaragoza mostró que la participación de los ingresos de gestión, respecto del total de ingresos recaudados pasaron de 37.5 por ciento en 2019 a 38.4 por ciento en 2020; sin embargo, más de la mitad de los ingresos del Municipio dependen de las participaciones, aportaciones, convenios y subsidios por lo que aún se identifica la necesidad de fortalecer e innovar las estrategias para la captación y recaudación de ingresos, a fin de seguir contribuyendo al logro del objetivo “6.8 Incrementar la estructura porcentual de los ingresos propios con respecto al total de los ingresos municipales, avanzando en la autonomía financiera” establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Atizapán de Zaragoza.

Recomendación AFD-003-R-09

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, elabore e implemente un programa que estipule objetivos, estrategias, metas, insumos y calendarización para fortalecer la recaudación e incrementar los ingresos propios del Municipio, a fin de contribuir al logro del objetivo “6.8 Incrementar la estructura porcentual de los ingresos propios con respecto al total de los ingresos municipales, avanzando en la autonomía financiera” establecido en la planeación de mediano plazo.

Resultado 3. Plantilla de elementos de seguridad pública operativos, capacitación impartida a los mismos y pláticas otorgadas a la ciudadanía

Observación núm. 08

Para el año 2020, el municipio de Atizapán de Zaragoza programó incrementar el estado de fuerza policial efectiva en 15 elementos, no obstante, se verificó al cierre de ese año que su plantilla de elementos de seguridad pública fue aumentada en 10 efectivos, lo que representó un cumplimiento de la meta de 66.7 por ciento. No obstante lo anterior, si bien la Entidad Fiscalizada pretendió justificar la falta del logro de dicha meta por motivo de la pandemia del virus SARS-COV2, dicha condición no exime de que se haya prestado el servicio de seguridad pública, con el incremento de la fuerza policial programado, toda vez que, según los registros del documento "Variación porcentual en la incidencia delictiva en el municipio", en dicho año se identificó la incidencia de delitos, tales como violencia familiar, daños a la propiedad, robos sin violencia, lesiones, robo a negocios con violencia, robo a transporte público con y sin violencia, entre otros. Cabe destacar que, se verificó que durante los años 2018 y 2019 el aumento de elementos de seguridad pública fue de 42 efectivos, y entre 2020 y 2019 fue sólo de 10.

En consecuencia, el municipio de Atizapán de Zaragoza se presume de ineficaz en el cumplimiento de la meta "Incrementar el estado de fuerza policial efectiva", asociada al proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito".

Recomendación AFD-003-R-10

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, incremente el estado de fuerza policial efectiva conforme a la meta establecida, y genere mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documentar el avance de la ejecución de acciones para aumentar el número de elementos de seguridad pública.

Observación núm. 09

Al año 2020, el municipio de Atizapán de Zaragoza reportó la capacitación de la totalidad de sus elementos de seguridad pública, en los temas de formación inicial y prevención del delito que, en su conjunto, ascendieron a 1,305 efectivos. Aunado a ello, en el año 2020 capacitó sólo a 7.7 por ciento de su plantilla (100). Al cotejar la información representada por los medios de verificación de los que dispone el Municipio, referentes al personal capacitado, se identificaron diferencias en las cifras siguientes:

- Se reportó una plantilla de 1,300 y de 1,305 elementos de seguridad pública, pese a la diferencia identificada, se determinó de la base de datos, con 1,305 registros que, a decir por la Entidad corresponde a la cifra correcta del año fiscalizado, la baja de 8 elementos, por lo que el total de policías capacitados al cierre del año fue de 1,297.

- Se reportó en el avance acumulado al cierre del ejercicio un total de 100 policías capacitados en materia de Sistema de Justicia Penal; sin embargo, al revisar la base de datos y los expedientes respectivos, se verificó que sólo fueron identificados 96 servidores públicos. Aunado a ello, dicha base de datos no registró información de 5 policías de los que sí se acreditó su participación en el curso mencionado; además de encontrarse con el caso de 1 policía que, si bien estaba registrado en la base de datos indicada, no se contó con su constancia respectiva.

Recomendación AFD-003-R-11

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, implemente mecanismos de control que permitan generar información que desagregue por cada elemento de seguridad pública, el registro de cada una de las capacitaciones recibidas para su profesionalización.

Observación núm. 10

En el año 2020, el municipio de Atizapán de Zaragoza proporcionó información que refiere que, del total de elementos operativos de seguridad pública reportados (1,305), el 67.0 por ciento (875) dispuso del Certificado Único Policial, el cual a su vez da cuenta de que dichos elementos han cursado y acreditado una ruta de profesionalización en materia de formación inicial, prevención del delito, Sistema de Justicia Penal, Control de Confianza y de competencias básicas de la función policial; no obstante lo anterior, la Subdirección de Administración de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, manifestó que la Secretaría Técnica del Consejo Municipal, es la unidad administrativa que informa si el personal es viable o no para continuar con los procesos de reclutamiento selección y capacitación. En consecuencia, la unidad ejecutora del proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”, no dispuso de información que acreditara que cuenta con la documentación correspondiente.

Recomendación AFD-003-R-12

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, mantenga actualizados los listados del personal operativo de seguridad pública que hayan aprobado los exámenes de Control de Confianza y cursos del Certificado Único Policial, que posibiliten, en consecuencia, que la unidad ejecutora del proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito” tenga acceso a reportes para corroborar o verificar la acreditación del personal antes mencionado.

Observación núm. 11

Se revisó y analizó una muestra de 126 expedientes de elementos de seguridad pública, para verificar su completitud respecto a los requisitos de ingreso al servicio de policía municipal, así

como para corroborar que en dichos expedientes están contenidos documentos que acreditaran que recibieron capacitaciones en materia de formación inicial, prevención del delito y Sistema de Justicia Penal. El detalle de la revisión física respecto a los faltantes más representativos de la documentación, es el siguiente:

- Referente a la Constancia de no inhabilitación, ninguno de los expedientes contaba con el documento.
- En cuanto al Informe o certificado de no antecedentes penales, el 6.3 por ciento no lo presentaba.
- El 66.7 por ciento, no contenía el RFC.
- En cuanto a la cartilla militar, de los 98 expedientes que contaban con esta, el 18.4 por ciento no presentaba su liberación.

Recomendación AFD-003-R-13

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, implemente mecanismos que aseguren la clasificación y actualización de la documentación necesaria de los elementos policiales de seguridad pública municipal en expedientes, incorporando la información que acredite los requisitos mínimos que se establezcan, así como aquella documentación sobre las capacitaciones recibidas para su profesionalización (por apartados con base en las necesidades del área ejecutora del proyecto presupuestario).

Observación núm. 12

Para el año 2020, el municipio de Atizapán de Zaragoza, si bien al cierre del año reportó en el avance acumulado un cumplimiento del 98.7 por ciento (1,316 de 1,334 pláticas), no presentó documentación comprobatoria de los mecanismos implementados para la selección de escuelas o colonias (ciudadanos), donde se llevarían a cabo el otorgamiento de las pláticas, en el entendido que éstas se realizan a solicitud de los interesados. Aunado a lo anterior, la Entidad Fiscalizada presenta una carpeta electrónica con cuatro archivos denominados Agenda Centinelas, Agenda COSVA (Comité de Seguridad Vecinal Atizapán), Agenda Pláticas 2020 y Agenda Unidad de Atención a Víctimas; no obstante, se determinó que la misma no representa evidencia suficiente ni pertinente que acredite la difusión o solicitud de pláticas por parte de los interesados o ciudadanos.

En cuanto a la capacitación de los elementos de seguridad pública que otorgan las pláticas, con base en las reuniones de trabajo con los ejecutores de la actividad, quedo de manifestó que dichos elementos fueron capacitados de manera interna, entre las áreas que existen dentro de la Subdirección de Administración de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; por lo que dichos instructores no cuentan con una profesionalización avalada por una institución especializada, para el otorgamiento de pláticas de prevención de actos delictivos.

Con respecto a la documentación comprobatoria en el otorgamiento de pláticas, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, únicamente remite documentación comprobatoria que acredita 159 grupos atendidos con las 1,316 pláticas otorgadas durante el 2020; lo anterior a través de diferentes formatos de los cuales únicamente el 1.3 por ciento corresponden al Formato de Plática de Prevención referido en el Manual de Procedimientos de la Dirección citada. Asimismo, se observó que 166 registros del total (994) en la base de datos proporcionada por la Entidad, no cuentan con datos en lo que corresponde a la columna de Total de asistentes, por lo que la Entidad Fiscalizada no mostró un control en el conteo de estudiantes o ciudadanos que recibieron las pláticas.

Recomendación AFD-003-R-14

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, formule e implemente un programa de pláticas en materia de prevención del delito a impartir a la población, en el que se identifiquen instituciones, territorios, colonias y población objetivo susceptibles de ser participantes, de acuerdo con características establecidas y consideradas por la Entidad Fiscalizada, impartiéndolas por personal que haya sido capacitado en instituciones reconocidas de formación y profesionalización especializada en materia de seguridad y justicia; y que a su vez cuente con documentación que acredite la ejecución del programa mencionado mediante los formatos establecidos en el apartado “Pláticas de Prevención Social en Colonias” de su *Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal*.

Resultado 4. Recolección de residuos sólidos en espacios públicos municipales

Observación núm. 13

Para el año 2020, el municipio de Atizapán de Zaragoza dentro de su Programa Anual, asociado al proyecto presupuestario “Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos”, programó la meta denominada “Recolección de residuos sólidos en espacios públicos municipales”, de la cual al cierre del Ejercicio Fiscal reportó un nivel de cumplimiento de 100.0 por ciento, lo que significó, según lo registrado por la Entidad, la recolección de 20 mil toneladas de residuos sólidos en espacios públicos municipales; sin embargo, al analizar la información justificativa se corroboró que la Entidad Fiscalizada, en el año 2020, llevó a cabo una recolección de 20,000 de toneladas.

Por otra parte, al revisar y analizar los medios de verificación proporcionados por la Entidad Municipal, que son en los que se apoya para justificar la realización de las acciones en la materia, se constató que el reporte denominado “Recolección de residuos sólidos de los espacios públicos 2020”, bajo los rubros: espacio público, ubicación de dichos espacios, zonas de barrido (norte y sur), unidad de medida (toneladas de residuos) y cuantificación mensual de la recolección de residuos sólidos, presenta datos que corresponden a promedios mensuales de toneladas, distribuidos entre los espacios públicos que son objeto de recolección de residuos. En consecuencia, si bien con el análisis del reporte en comento se desprende un cumplimiento de la meta de 99.99 por ciento, los datos que lo integran no corresponden a cifras confiables, toda vez

que hace referencia a datos aproximados, por tratarse de la estimación de promedios de toneladas de residuos sólidos, por lo que se presume que la Entidad Municipal no dispone de mecanismos de control y seguimiento que le aseguren la generación y tratamiento de información suficiente y confiable que acredite la limpia y recolección de residuos sólidos en espacios públicos municipales.

Recomendación AFD-003-R-15

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, defina y establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documentar, de manera suficiente y pertinente, la ejecución de las acciones referentes a la limpia y recolección de residuos sólidos en espacios públicos municipales, y que dicha información guarde congruencia en cuanto a sus unidades de medida, para reportar y especificar que las cifras corresponden a promedios o totales entre sus diferentes medios de verificación.

Observación núm. 14

Para el año 2020, el municipio de Atizapán de Zaragoza se presume de ineficiente en la ejecución del proceso de supervisión de limpieza de los espacios públicos urbanos municipales, derivada de acciones de barrido; en virtud de que careció de mecanismos de control y seguimiento que le permitieran acreditar la ejecución de las 52 supervisiones que había programado para el Ejercicio Fiscal analizado.

Recomendación AFD-003-R-16

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, defina y establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documentar, de manera suficiente y pertinente, la ejecución de las acciones de supervisión de la limpieza de los espacios públicos urbanos municipales.

Observación núm. 15

El municipio de Atizapán de Zaragoza, en sus documentos de programación estratégica para el Ejercicio Fiscal 2020 del programa presupuestario “Gestión integral de residuos sólidos”, no acreditó la definición ni el establecimiento de estrategias que sustentaran la programación de acciones de barrido en espacios públicos, las cuales llevó a cabo mediante el proyecto “Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos”; en consecuencia, la Entidad Municipal se presume de ineficiente en la ejecución de su proceso de programación de acciones en materia de limpieza de espacios públicos municipales, al carecer de estrategias en las que se sustenten, por lo que no dispone de información para la toma de decisiones que coadyuve al cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario citado.

Recomendación AFD-003-R-17

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, formule e implemente un programa de acciones de barrido en espacios públicos, que establezca estrategias, actividades y calendarios específicos, con base en los recursos materiales y humanos del Municipio.

Resultado 5. Implementación del programa municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos y recolección de residuos sólidos de manera segregada

Observación núm. 16

Para el Ejercicio Fiscal 2020, la Entidad Fiscalizada reportó para las metas: "Recolección de desechos sólidos urbanos municipales" y "Recolección de residuos sólidos en espacios públicos municipales", niveles de cumplimiento que ascendieron a 100.0 por ciento, sin embargo, los datos soportados con evidencia en el rubro de alcanzado para ambas metas, cuya unidad de medida fue tonelada, refieren a la misma cifra de 172,422.5 toneladas; en este sentido, considerando la programación para cada una de estas metas (172,538,000 y 20,000 toneladas, respectivamente), el nivel de cumplimiento real para la primera es de 0.1 por ciento y para la segunda de 862.1 por ciento. Aunado a ello, respecto a la actividad "Dar pláticas sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos municipales", el Municipio no proporcionó evidencia documental que acreditara su cumplimiento, no obstante, en el reporte de avance acumulado al cierre de 2020 se reportó un logro de 46.2 por ciento.

Derivado de lo anterior, se presume que el municipio de Atizapán de Zaragoza carece de mecanismos de control y seguimiento respecto al proyecto presupuestario "Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos", por lo que no ofrece certeza en la ejecución de las actividades relativas a la recolección de desechos sólidos urbanos municipales y en espacios públicos municipales, así como de las pláticas sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos municipales.

Recomendación AFD-003-R-18

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documentar, de manera suficiente, la ejecución de las acciones asociadas a cada una de las metas de actividad del proyecto presupuestario "Recolección de desechos sólidos urbanos municipales".

Observación núm. 17

Al año 2020 el municipio de Atizapán de Zaragoza no dispone de un programa municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos y de manejo especial, ni acreditó que haya

contado, en ese año, con un diagnóstico básico para la gestión integral de residuos sólidos que precisara la capacidad y efectividad de la infraestructura disponible para satisfacer la demanda de los servicios municipales en la materia; en consecuencia, el municipio de Atizapán de Zaragoza se presume de ineficaz en el cumplimiento del objetivo del proyecto "Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos", al carecer de una programación estratégica, en términos de lo que dispone la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos*, además de un procedimiento documentado dentro de su Manual de Procedimientos, condición que le impide ofrecer certeza en la promoción efectiva de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos dentro del Municipio, lo cual se refleja, a su vez, en que dicha Entidad Municipal no recolecta, de manera segregada (selectiva o separada), los residuos orgánicos e inorgánicos que genera su población.

Recomendación AFD-003-R-19

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, formule, ejecute y de seguimiento a un programa municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos y de manejo especial, basado en un diagnóstico que identifique los recursos necesarios, la infraestructura disponible, así como las estrategias a implementar para llevar a cabo la gestión integral de manera segregada, a fin de definir cursos de acción que aseguren el cumplimiento del objetivo del proyecto.

Resultado 6. Instalación y mantenimiento del alumbrado público en el municipio de Atizapán de Zaragoza

Observación núm. 18

En el año 2020, el municipio de Atizapán de Zaragoza en el formato técnico PbRM-08c "Avance trimestral de metas de actividad por proyecto" al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 del proyecto presupuestario "Alumbrado público", reportó un cumplimiento de meta del 100.0 por ciento para las 10 actividades contenidas; sin embargo, de la revisión y análisis de la revisión justificativa y comprobatoria proporcionada por la Entidad Municipal, se constató que:

- Para 6 de las 10 actividades del proyecto presupuestario, la Entidad no soportó con evidencia documental justificativa y comprobatoria los niveles de cumplimiento señalados en el reporte de avance acumulado; dichas metas fueron: "Realizar mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal", "Colocar luminarias", "Realizar el desrame de árboles para mejorar el alumbrado público en espacios públicos", "Realizar mantenimiento a instalaciones eléctricas de instituciones educativas", "Dar mantenimiento al alumbrado en áreas recreativas y deportivas" y "Elaboración y Colocación de adornos festivos".

- Respecto de las actividades: "Realizar mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal", "Realizar el desrame de árboles para mejorar el alumbrado público en espacios públicos" y "Dar mantenimiento al alumbrado en áreas recreativas y deportivas", si bien dependen de la demanda ciudadana, su atención se encuentra inmersa dentro de las

acciones de supervisión realizadas o lo identificado en las actividades en campo; de éstas últimas no se dispuso de evidencia documental específica de su realización o ejecución.

- Al cotejar los resultados del reporte de avance acumulado del proyecto "Alumbrado público" con los registros contenidos en la base de datos de postes y luminarias 2020, la cual representa el medio de verificación con el que cuenta el Municipio, se identificaron niveles de cumplimiento inferiores a lo reportado al cierre del ejercicio:

No.	Meta	Unidad de medida	Acreditación del cumplimiento de metas (Porcentajes)	
			Avance acumulado 2020	Soportada en evidencia
1	Realizar mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.	Mantenimiento	100.0	60.2
2	Colocar luminarias.	Luminaria	100.0	4.4
3	Realizar el desrame de árboles para mejorar el alumbrado público en espacios públicos.	Árbol	100.0	28.9
4	Realizar mantenimiento a instalaciones eléctricas de instituciones educativas.	Mantenimiento	100.0	64.0
5	Dar mantenimiento al alumbrado en áreas recreativas y deportivas.	Mantenimiento	100.0	14.2

Por lo que se considera que la información contenida en el formato técnico PbRM-08c "Avance trimestral de metas de actividad por proyecto" al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 del proyecto presupuestario "Alumbrado público" no muestra ser confiable ni veraz. En consecuencia, se presume de ineficiente el municipio de Atizapán de Zaragoza en la ejecución del proceso de monitoreo y seguimiento respecto al alcance o logro de las metas de actividad.

Recomendación AFD-003-R-20

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten de manera ordenada, suficiente y pertinente, la ejecución de las acciones referentes a la instalación y mantenimiento de alumbrado público municipal, en cumplimiento de las metas que se establezcan del programa presupuestario "Alumbrado público".

Observación núm. 19

Si bien el municipio de Atizapán de Zaragoza señaló que el programa permanente de trabajo para dar atención a la reparación y/o mantenimiento del alumbrado público municipal, en 2020, se realizó de acuerdo con la demanda ciudadana, y que el programa de recorridos por el territorio municipal fueron de manera nocturna, realizados por un sólo servidor público; la Entidad Municipal no presentó evidencia suficiente ni pertinente del registro documental de la detección y atención de las necesidades identificadas y de los resultados obtenidos a partir de la ejecución del Programa permanente de trabajo y del Programa de recorridos. Es por ello que, el municipio de Atizapán de Zaragoza, se presume de ineficiente en el proceso de planeación, registró y atención a la reparación y/o mantenimiento del alumbrado público municipal.

Recomendación AFD-003-R-21

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, defina y establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documentar, de manera suficiente y pertinente, la ejecución de las acciones de detección y atención de las necesidades identificadas y de los resultados obtenidos a partir de la ejecución del Programa permanente de trabajo y del Programa de recorridos.

Observación núm. 20

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Atizapán de Zaragoza no proporcionó evidencia suficiente ni pertinente del registro de las herramientas, ropa y equipo de trabajo con los que contó el personal encargado del alumbrado público en 2020, que sirviera como medio de verificación para la detección de necesidades de instrumentos de trabajo para los trabajadores, a fin de que cumplieran con sus actividades. Por lo que, se presume que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en 2020, fue ineficiente en la implementación de mecanismos de control para la determinación de un inventario de herramientas, ropa y equipo de trabajo que sirva como medio para la detección de sus necesidades materiales.

Recomendación AFD-003-R-22

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, defina y establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documentar, de manera suficiente y pertinente, el registro de las herramientas, ropa y equipo de trabajo con los que cuente el personal encargado del alumbrado público, y que, en su conjunto, dicha información y/o documentación sirva como medio de verificación para la detección de necesidades de instrumentos de trabajo para los trabajadores.

Observación núm. 21

En 2020, el municipio de Atizapán de Zaragoza contó con un indicador a nivel de Fin de la MIR del programa presupuestario “Alumbrado público” que mide la variación de la eficiencia energética; sin embargo, no se comprobó, por parte de la Entidad Municipal, con evidencia suficiente y pertinente la medición confiable de éste. En consecuencia, la Entidad Municipal fiscalizada se presume de ineficiente en la medición de los alcances de la implementación de tecnología de punta para reducir el consumo de energía del alumbrado público municipal.

Recomendación AFD-003-R-23

Para que el municipio de Atizapán de Zaragoza, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documentar, de manera suficiente y pertinente, la medición de los resultados de la implementación de tecnología de punta para reducir el consumo de energía del alumbrado público municipal.

Informe de Resultados

Auditoría AFO-004

Municipio de Atlacomulco

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Municipio de Atlacomulco
(AFO-004)

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar que su recaudación y administración, se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales y financieras aplicables, así también, en materia financiera revisar las operaciones contables, presupuestales, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de las obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Obra al Municipio de Atlacomulco fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AEFO/246/2021, de fecha 21 de mayo de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Atlacomulco un presupuesto por 523,016.5 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 523,016.5 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 493,762.1 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

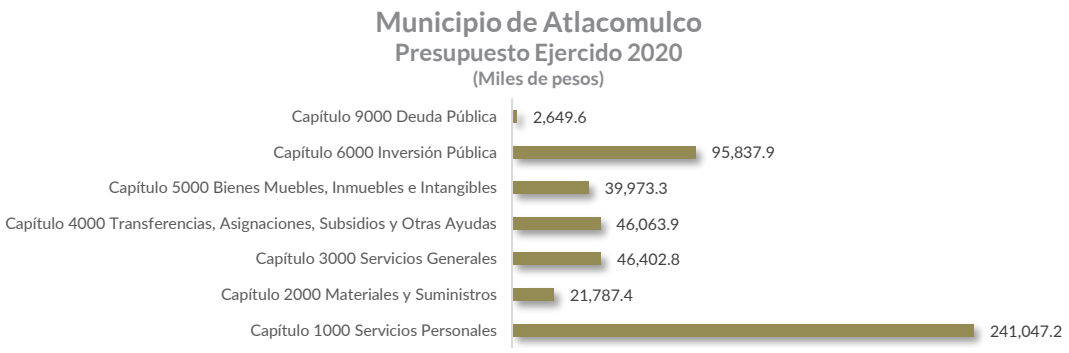

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 50,704.3 miles de pesos, que representa el 10.3 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

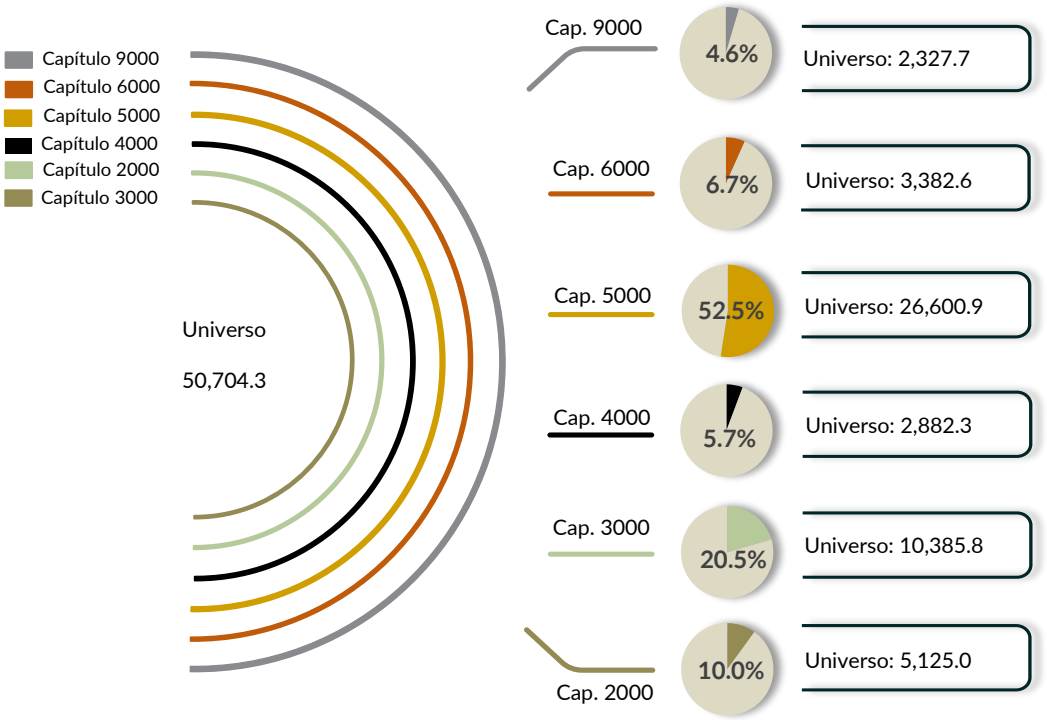

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 45,778.8 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 90.3 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

Muestra auditada Capítulo 9000	Muestra auditada Capítulo 6000	Muestra auditada Capítulo 5000	Muestra auditada Capítulo 4000	Muestra auditada Capítulo 3000	Muestra auditada Capítulo 2000
2,327.7	3,382.6	26,600.9	1,416.3	10,385.8	1,665.5

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al Municipio de Atlacomulco un ingreso por 512,236.7 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas; así como adecuaciones por 10,779.8 miles de pesos, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 523,016.5 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 523,016.5 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

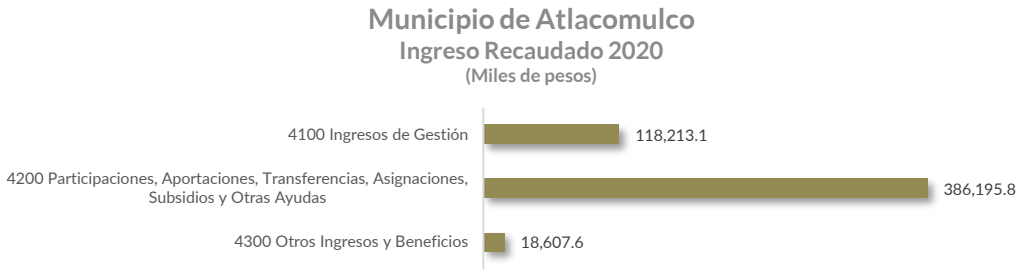

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 29,534.9 miles de pesos, que representa el 5.6 por ciento del Ingreso Recaudado, el cual se distribuyó en el concepto siguiente:

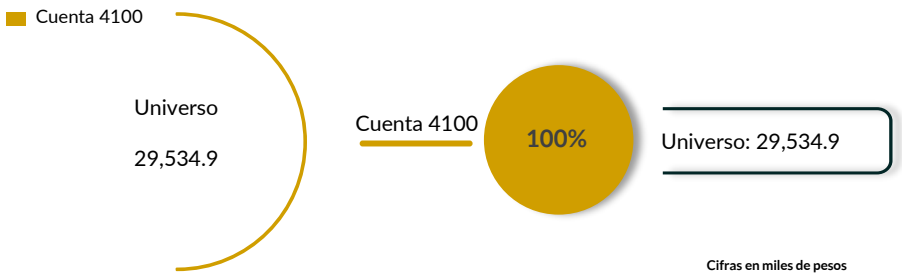

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 5,354.2 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 18.1 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

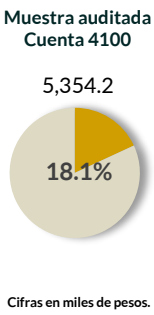

Estado de Situación Financiera

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Atlacomulco presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

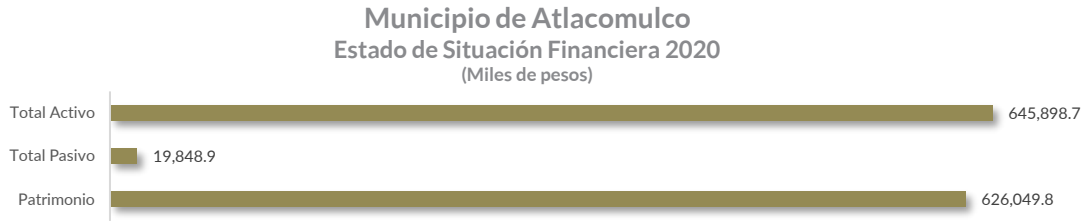

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el Municipio de Atlacomulco, se determinó un universo de 186,868.4 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

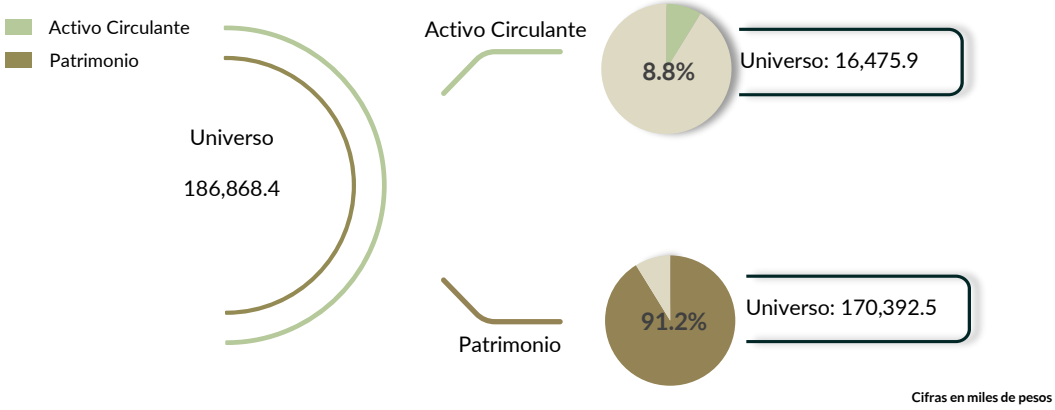

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 24,904.6 miles de pesos, que representa el 13.3 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable se describe a continuación:

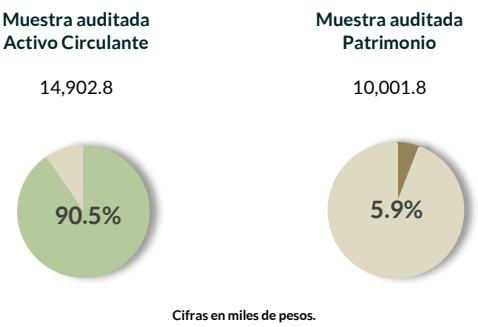

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 76,037.6 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Atlacomulco, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron nueve resultados por un importe de 7,674.3 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

6 Pliegos de observaciones por un monto de 7,674.3
2 Pliegos de observaciones sin importe.
1 Presunta Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

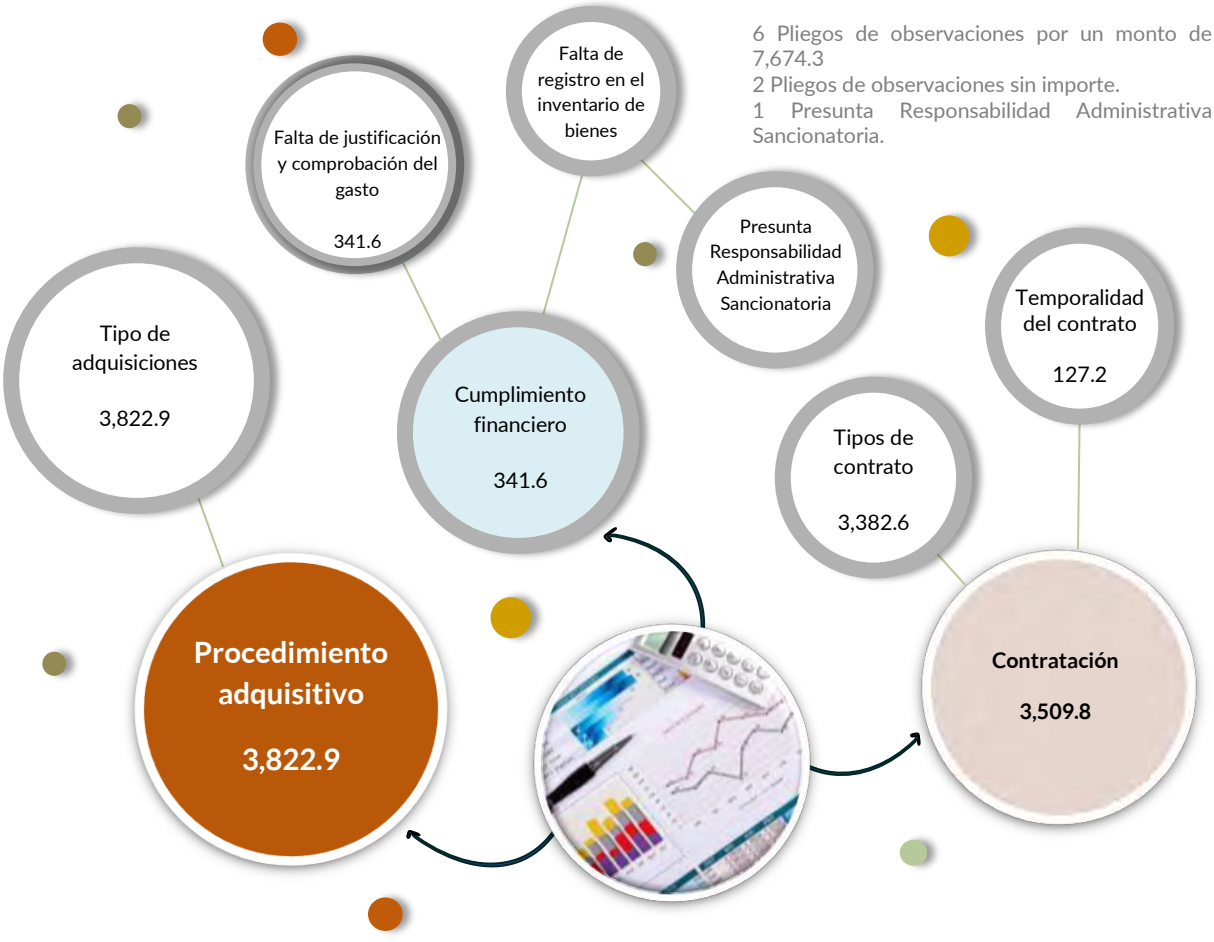

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por falta de justificación y comprobación del gasto por un monto de 341.6 miles de pesos, que representan el 4.5 por ciento; en la etapa de adjudicación se observaron 3,822.9 miles de pesos, por tipo de adquisiciones, que representan el 49.8 por ciento; así como en la contratación por tipos de contrato y temporalidad del contrato por un monto de 3,509.8 miles de pesos, que representan un 45.7 por ciento; todos los porcentajes con respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada, se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 6000, se observaron 3,382.6 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

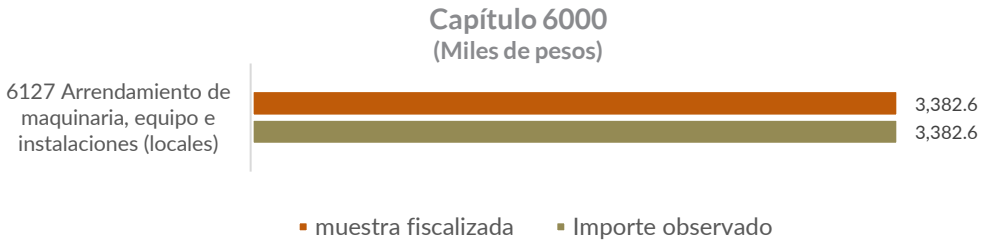

De las partidas del Presupuesto de Egresos, con cargo al capítulo 4000, se observaron 683.3 miles de pesos, que representan el 48.2 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

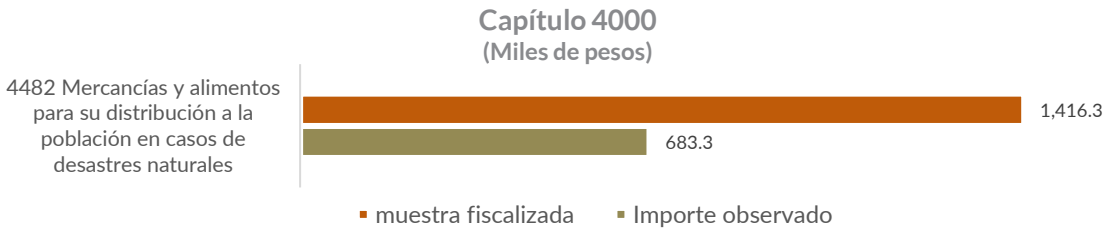

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 3,266.8 miles de pesos, que representan el 31.5 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

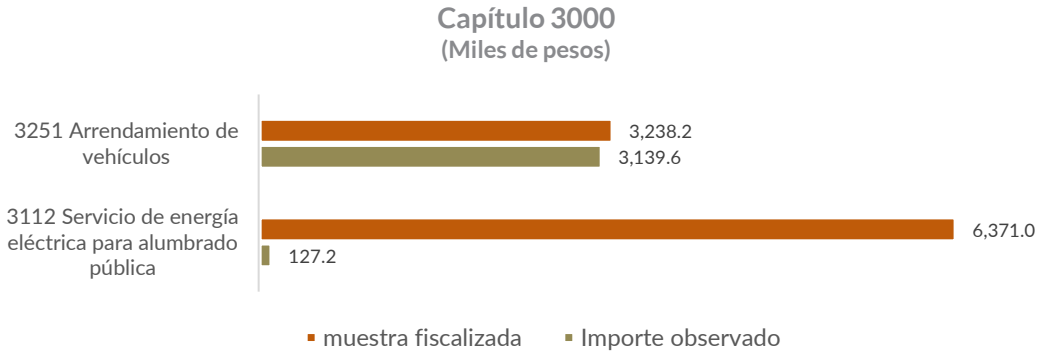

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se observaron 341.6 miles de pesos, que representan el 20.5 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

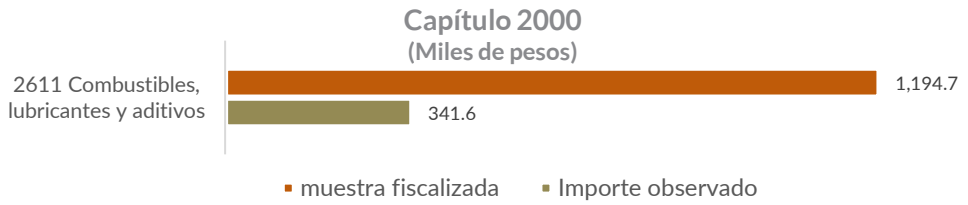

El monto total observado asciende a 7,674.3 miles de pesos, que representan el 10.1 por ciento de la muestra auditada al Municipio de Atlacomulco.

Cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto

La cuenta y partida fiscalizadas con mayor impacto, representan el 85.0 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Arrendamiento de vehículos

Importe de observación: 3,139.6

Observaciones determinadas:

- Falta de documentación justificativa y comprobatoria sobre arrendamiento de vehículos.
- Autorización indebida de la contratación.

Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales)

Importe de observación: 3,382.6

Observaciones determinadas:

- Incumplimiento en el proceso de contratación de arrendamiento.
- Contratación indebida del arrendamiento de maquinaria, contraviniendo la normatividad.

Cifras en miles de pesos.

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 41,283.3 miles de pesos, que representa el 8.4 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

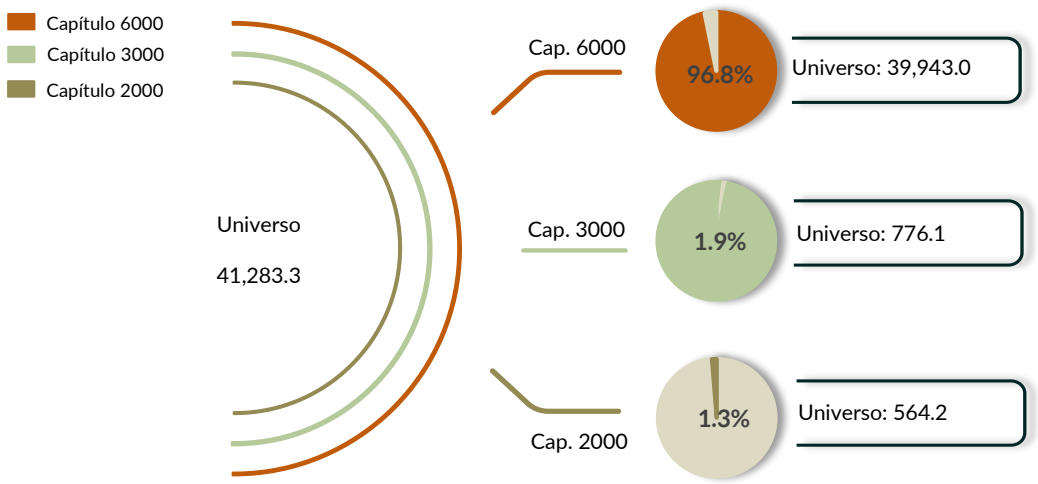

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 15,363.2 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales, que representa el 37.2 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

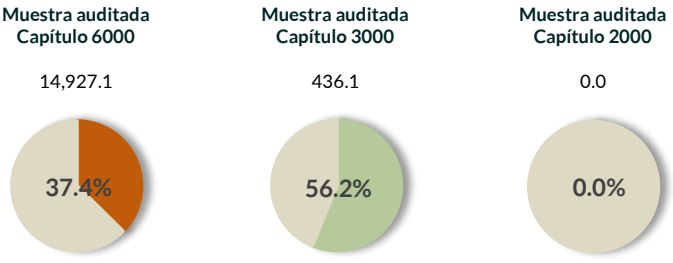

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Atlacomulco, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con inversiones físicas, así como del análisis financiero, se determinaron siete resultados por un importe de 11,384.6 miles de pesos, derivados de presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

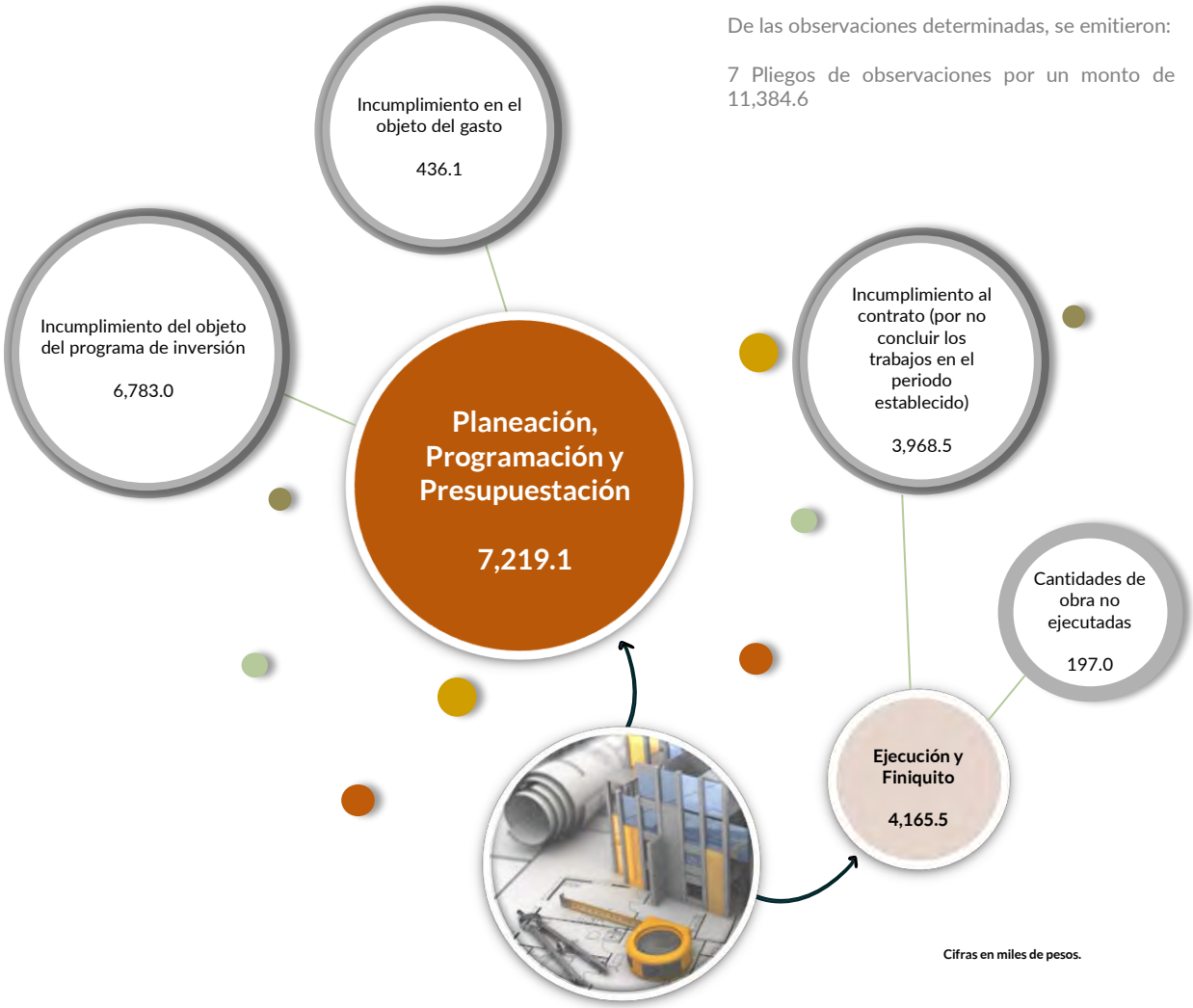

De los tipos de observación, se determinaron resultados en las etapas de planeación, programación y presupuestación por 7,219.1 miles de pesos, que representan el 63.4 por ciento, con motivo de los incumplimientos del objeto del programa de inversión y en el objeto del gasto; así como en la ejecución y finiquito por 4,165.5 miles de pesos, que representan el 36.6 por ciento, derivado de cantidades de obra no ejecutadas e incumplimiento al contrato (por no concluir los trabajos en el periodo establecido); ambos porcentajes con respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 10,948.5 miles de pesos, que representa el 73.3 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

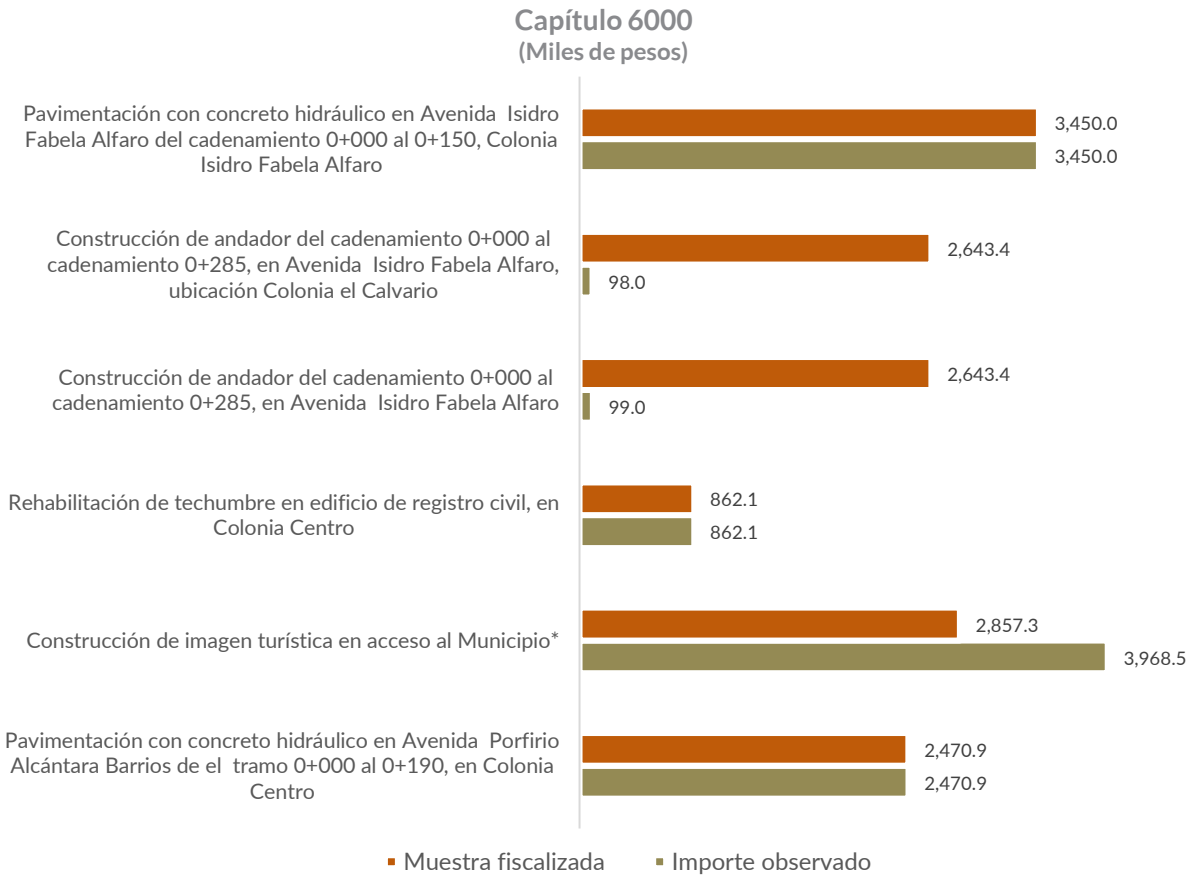

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.

Con cargo al capítulo 3000, se observaron 436.1 miles de pesos, que representa el 100 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

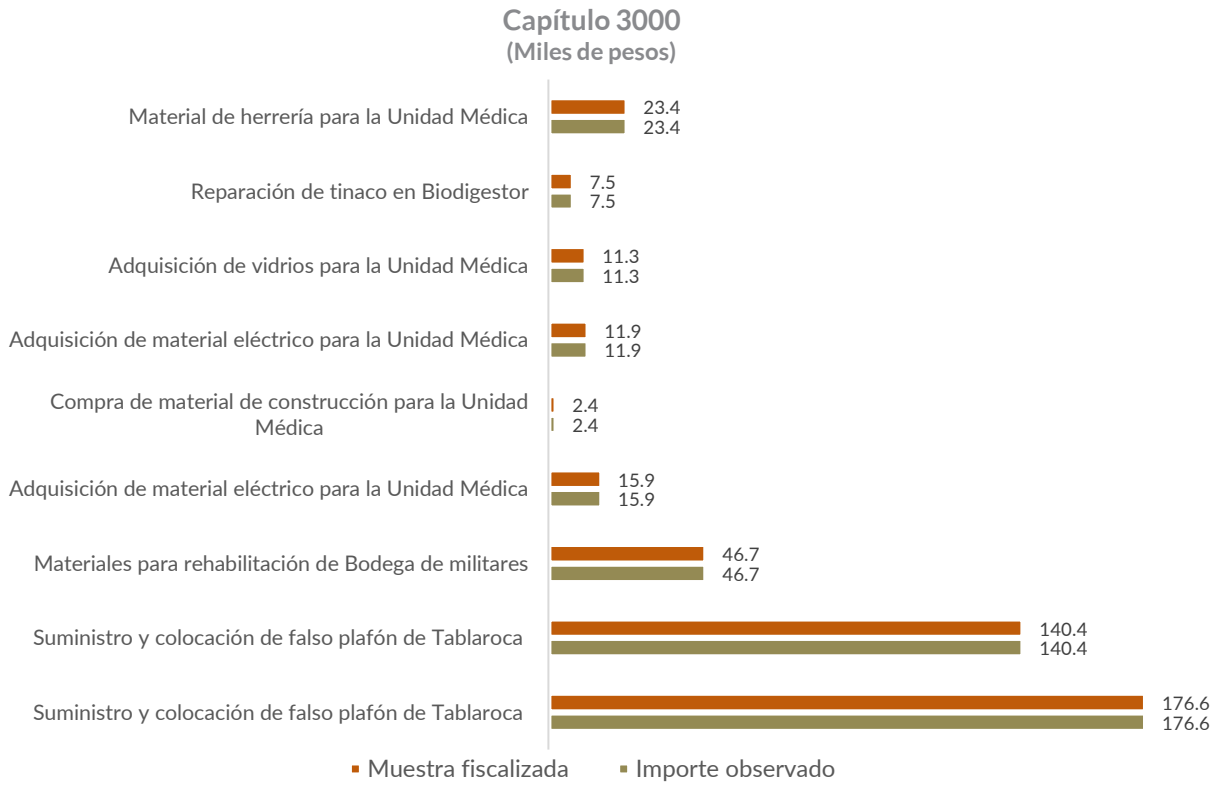

Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 11,384.6 miles de pesos, que representan el 74.1 por ciento de la muestra auditada al Municipio de Atlacomulco.

Obras fiscalizadas con mayor impacto

Las obras fiscalizadas con mayor impacto representan el 65.2 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Construcción de imagen turística en acceso al Municipio

Ubicación: Atlacomulco de Fabela

Importe observado: 3,968.5

Observación determinada:

- Incumplimiento al contrato (por no concluir los trabajos en el periodo establecido)

Pavimentación con concreto hidráulico en Avenida Isidro Fabela Alfaro

Ubicación: Colonia Isidro Fabela

Importe observado: 3,450.0

Observación determinada:

- Incumplimiento del objeto del programa de inversión

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AFO-005

Municipio de Atlautla

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Municipio de Atlautla
(AFO-005)

Objetivo

Fiscalizar en materia financiera las operaciones contables, presupuestales, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Obra al Municipio de Atlautla fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/590/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Atlautla un presupuesto por 160,459.9 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejado al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 160,461.9 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 160,461.9 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes capítulos de gastos:

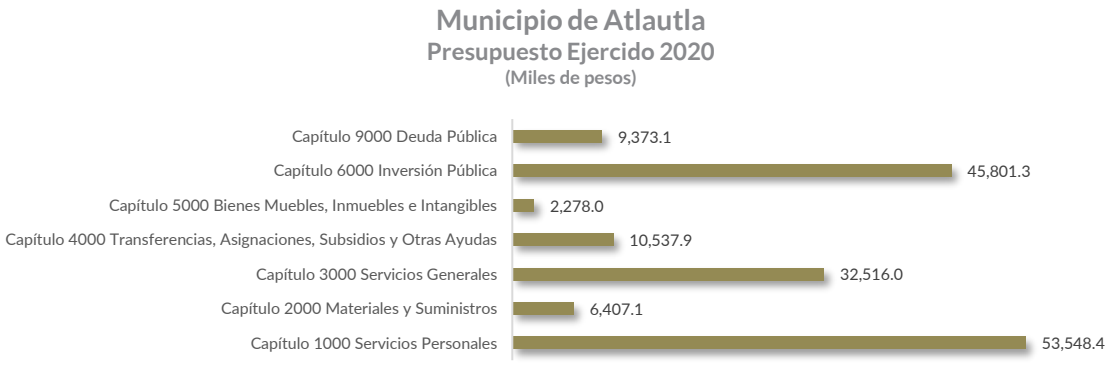

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 160,462.9 miles de pesos, que representa el 100 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

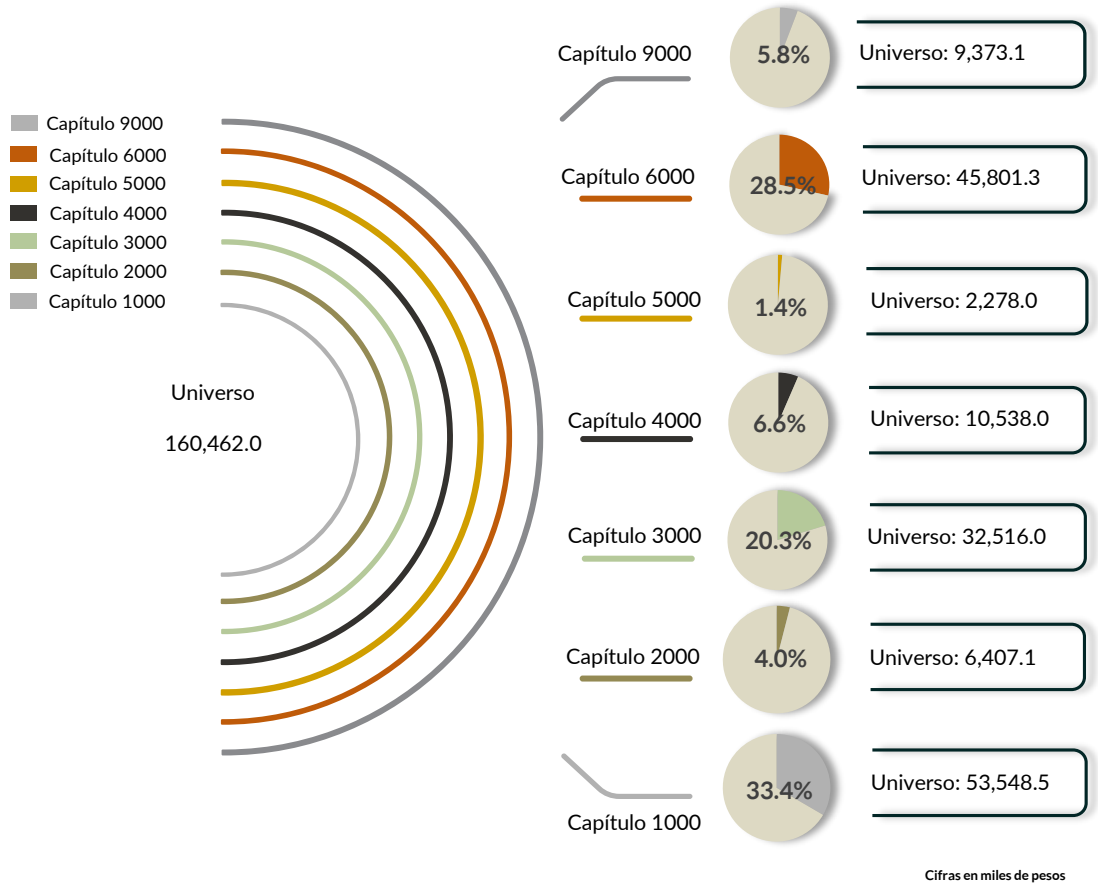

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 11,937.7 miles de pesos correspondientes a recursos municipales, que representan el 7.4 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta es conforme se describe a continuación:

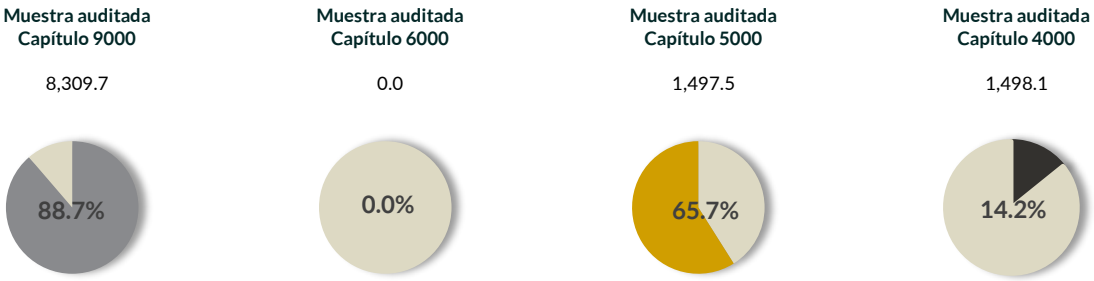

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al Municipio de Atlautla un ingreso por 159,457.9 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre cuentas de ingreso, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 151,721.3 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por la misma cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas del ingreso:

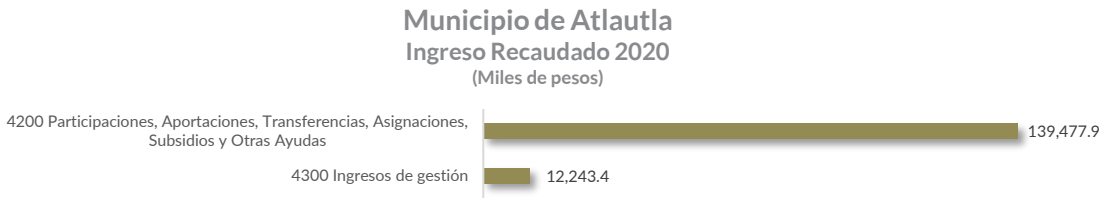

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 151,721.3 miles de pesos, que representa el 100 por ciento del Ingreso Recaudado, el que se distribuyó en las cuentas siguientes:

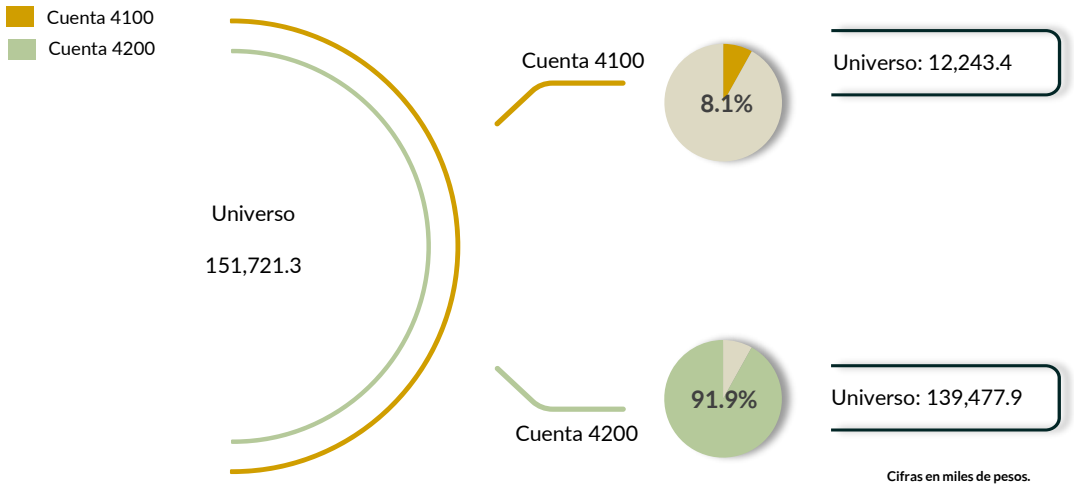

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 220.3 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales y municipales, que representa el 0.1 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado concepto se describe a continuación:

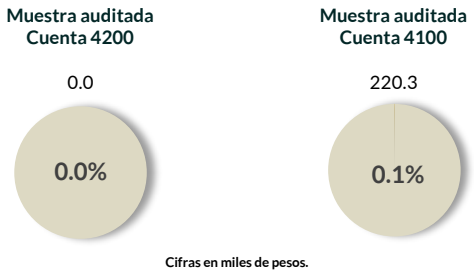

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el Municipio de Atlautla, presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el Municipio de Atlautla, se determinó un universo de 695,891.4 miles de pesos, que se distribuyó de la siguiente manera:

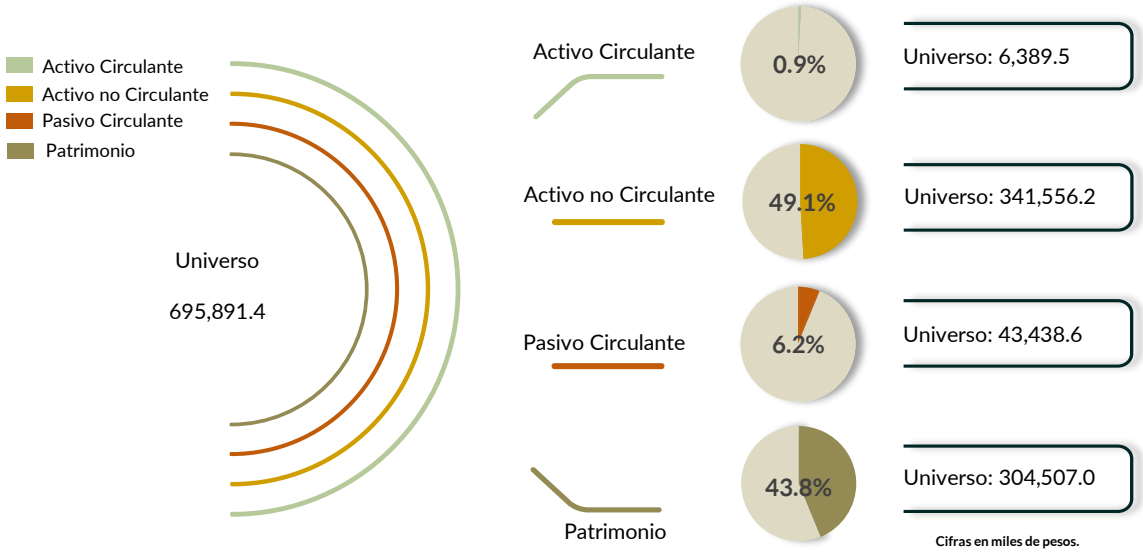

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 299,248.3 miles de pesos, que representa el 43.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta contable se describe a continuación:

Muestra auditada Activo Circulante	Muestra auditada Activo no Circulante	Muestra auditada Pasivo Circulante	Muestra auditada Patrimonio
4,102.2	285,851.2	9,294.9	0.0

Cifras en miles de pesos.

La muestra total determinada del presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a 311,406.3 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Atlautla, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron siete resultados por un importe de 90,751.3 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observación e importes observados

De las observaciones determinadas, se emitieron:

7 Pliegos de observaciones por un monto de 90,751.3.

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinó una falta en la comprobación del gasto y una falta de pago de obligaciones por un monto de 89,852.3 miles de pesos en la etapa de cumplimiento financiero, que representan el 99.0 por ciento; asimismo, en la etapa de contratación se observaron 899.0 miles de pesos por falta en el proceso adquisitivo, que representa el 1.0 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 4000, se observaron 899.0 miles de pesos, que representa el 60.0 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

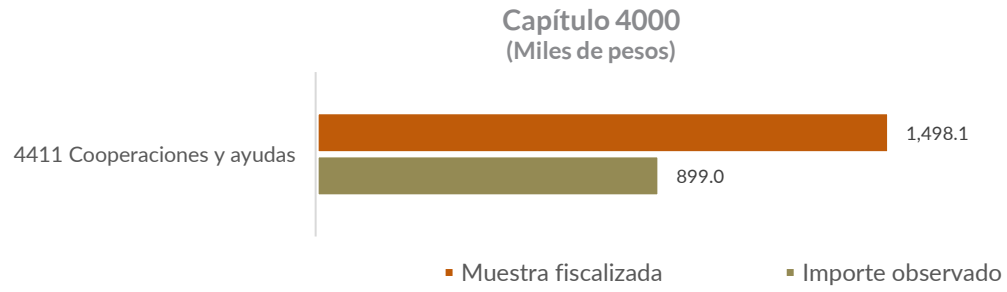

De las cuentas contables de Activo del Estado de Situación Financiera, se observaron 84,563.6 miles de pesos, que representa el 2.3 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

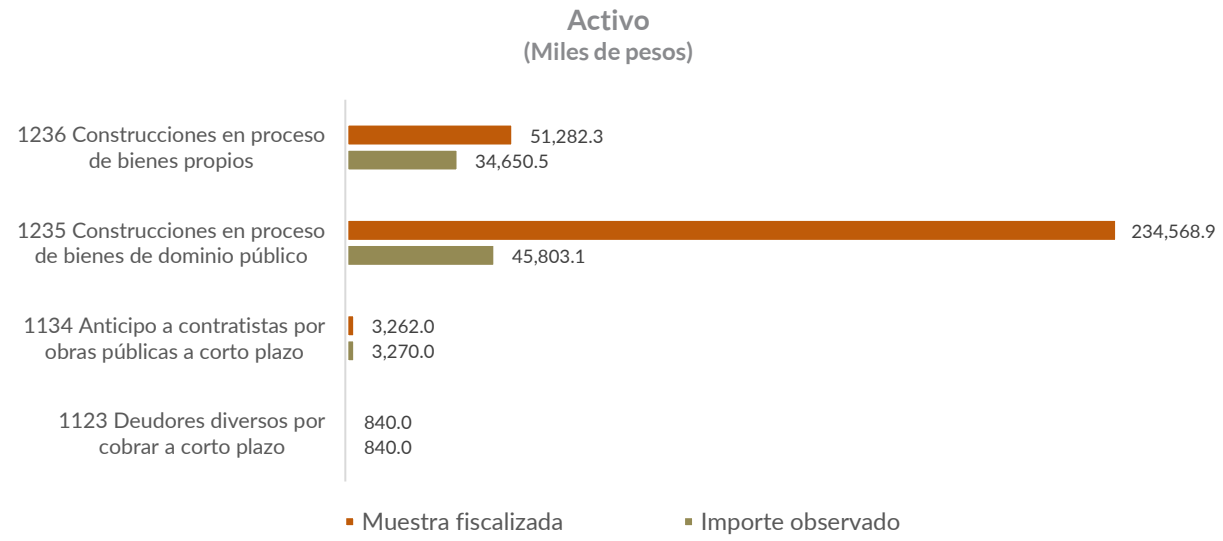

De las cuentas contables de Pasivo del Estado de Situación Financiera, se observaron 5,288.7 miles de pesos, que representa el 12.2 por ciento de la muestra determinada.

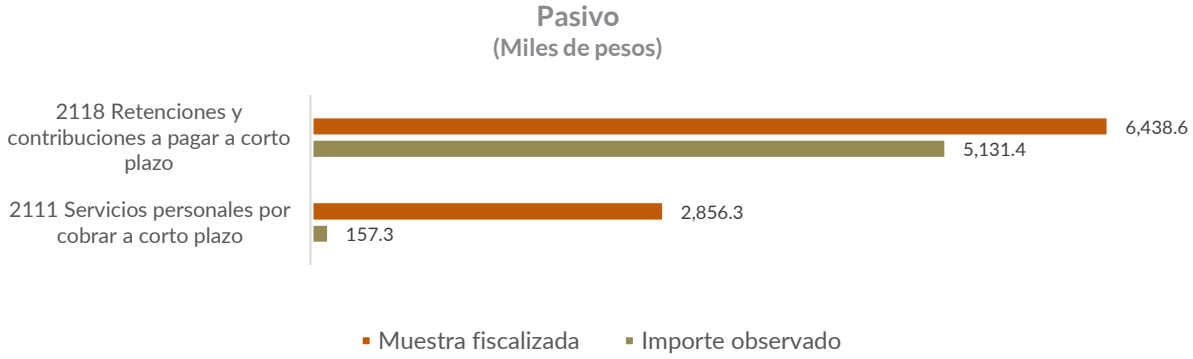

El monto total observado asciende a 90,751.3 miles de pesos, que representa el 29.1 por ciento del total de la muestra auditada al Municipio de Atlautla.

Cuenta fiscalizada con mayor impacto

La cuenta fiscalizada con mayor impacto representa el 93.2 por ciento del total observado; su resultado es el siguiente:

Activo

Importe observado: 84,563.6

Observación determinada:

- Falta de comprobación del gasto.

Inversión física

Análisis del Presupuesto

Se determinó un universo de 15,411.3 miles de pesos, que representa el 9.6 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

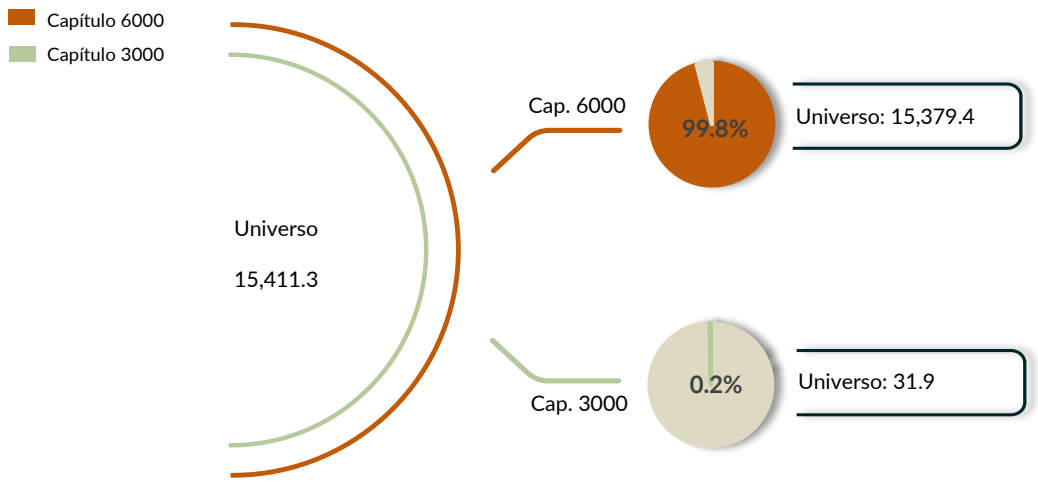

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 12,150.9 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales, que representa el 78.8 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe continuación:

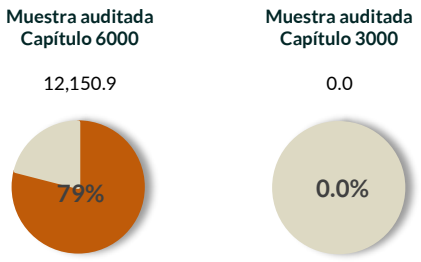

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Atlautla, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y adquisiciones relacionadas con inversión física, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron diecinueve resultados por un importe de 8,170.1 miles de pesos, derivado con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

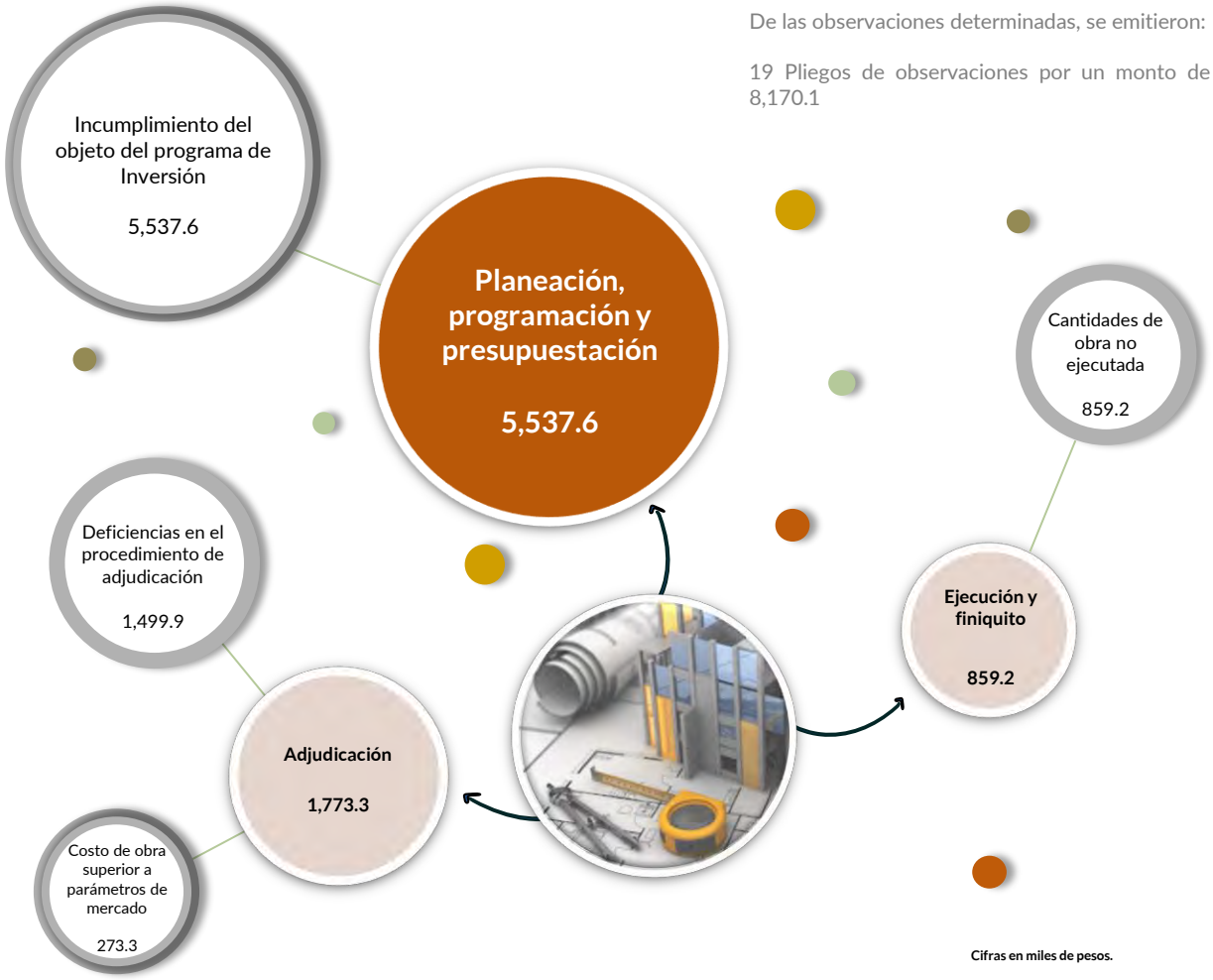

De los tipos de observación, se determinaron resultados en la etapa de planeación, programación y presupuestación por 5,537.6 miles de pesos, derivado del incumplimiento del objeto del programa de Inversión que representan el 67.8 por ciento; así como en la ejecución y finiquito por 859.2 miles de pesos, por cantidades de obra no ejecutada que representan el 10.5 por ciento; en adjudicación por 1,773.3 miles de pesos, derivado de deficiencias en el procedimiento de adjudicación así como costo de obra superior a parámetros de mercado que representan el 21.7 por ciento, todos ellos con respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones fiscas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 8,170.1 miles de pesos, que representa el 67.2 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.
Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 8,170.1 miles de pesos, que representa el 67.2 por ciento de la muestra auditada al Municipio de Atlautla.

Obra fiscalizada de mayor impacto

La observación con mayor impacto representa el 24.5 por ciento del total observado; su resultado es el siguiente:

Ampliación de red de videovigilancia C-2 2da. Etapa
Ubicación: Cabecera Municipal

Importe observado: 2,000.0

Observaciones determinadas:

- Deficiencias en el procedimiento de adjudicación.
- Cantidades de obra no ejecutada.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AD-006

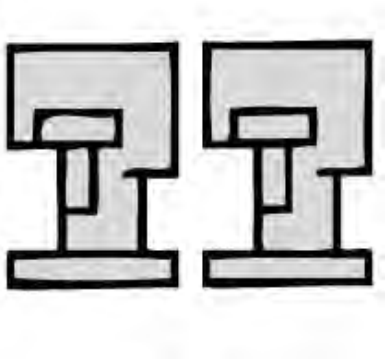

Municipio de Calimaya

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría de Desempeño
Municipio de Calimaya
(AD-006)

Planeación de la auditoría

Objetivo

Fiscalizar la ejecución de programas y proyectos presupuestarios del municipio de Calimaya para verificar su desempeño, bajo los principios de eficiencia, eficacia y/o economía.

Alcance de la auditoría

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los programas presupuestarios (Pp) y proyectos (Py) que se indican a continuación:

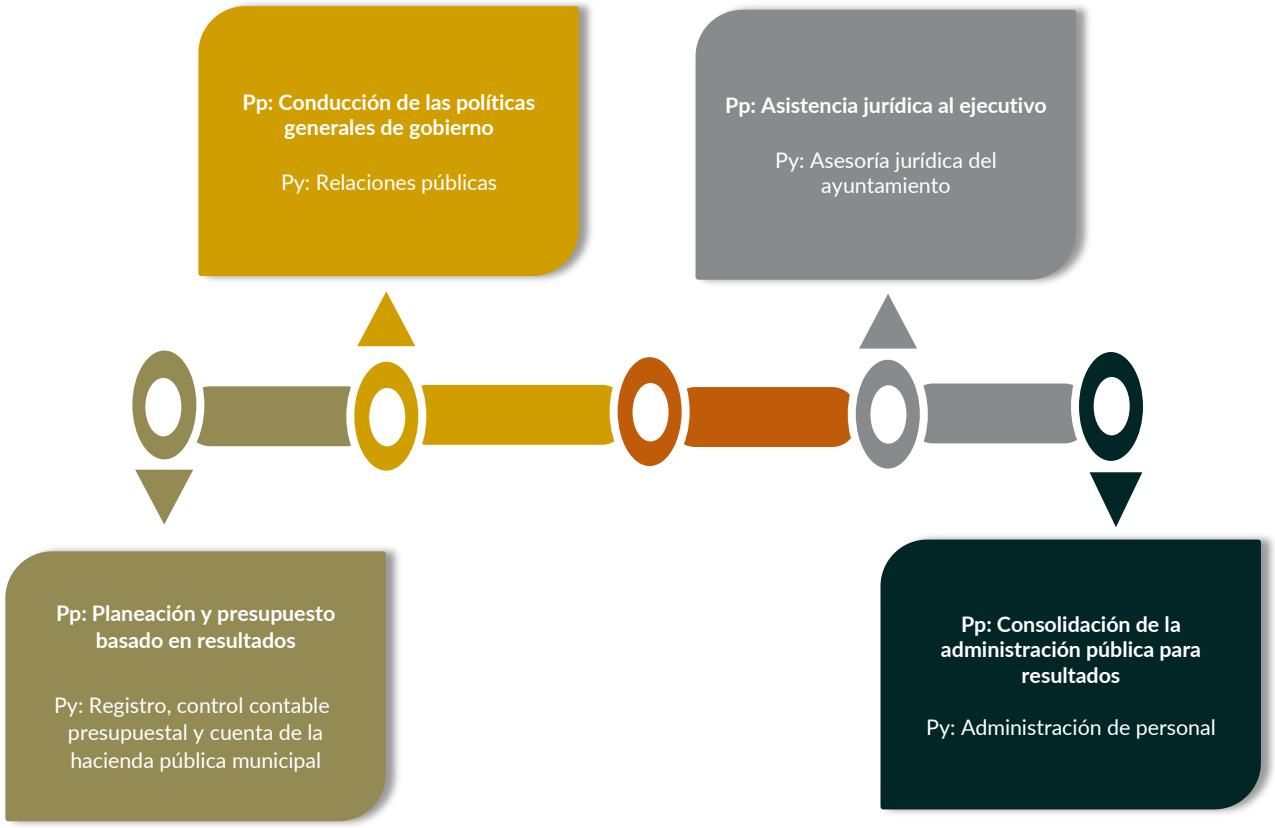

Resumen

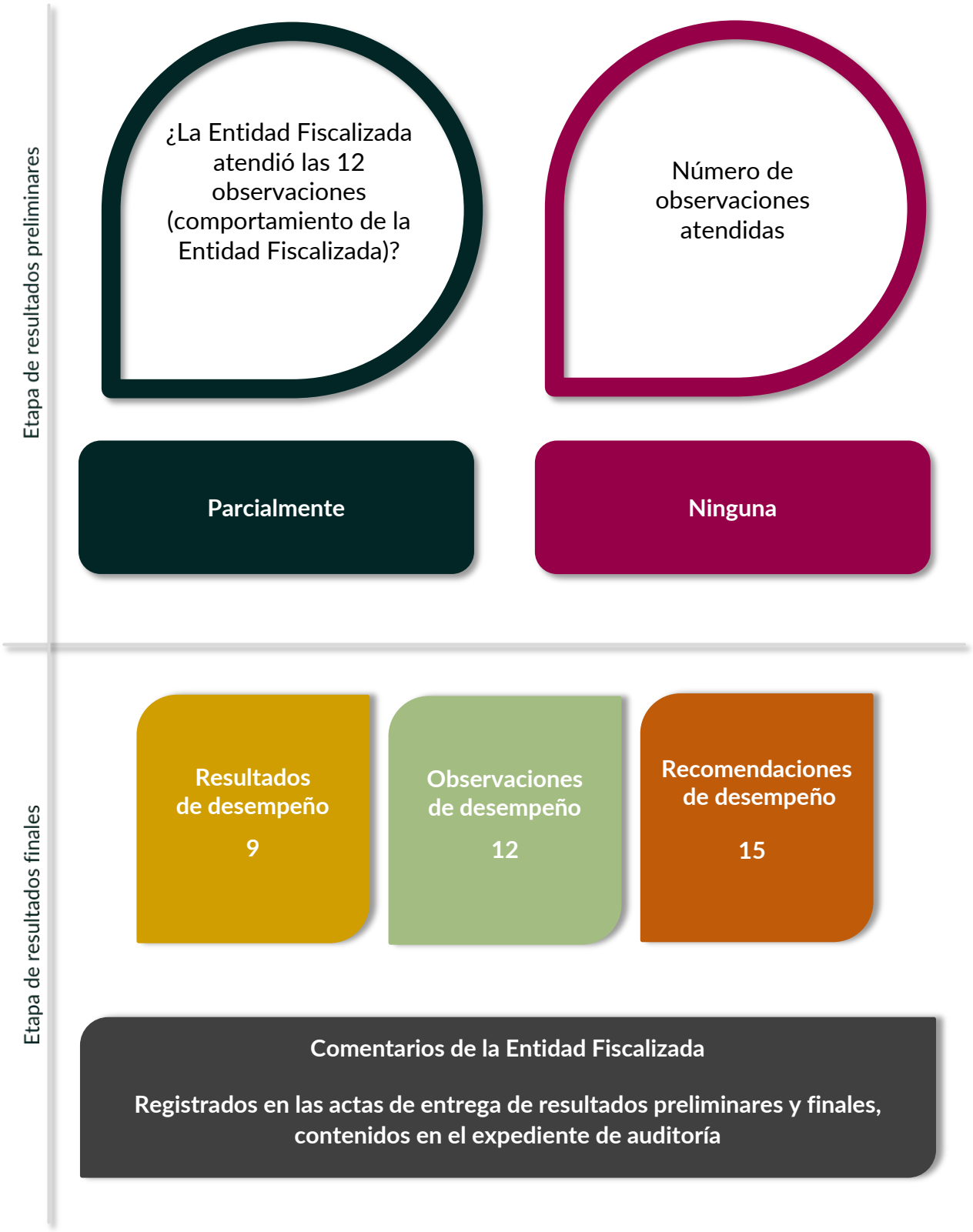
Etapa de resultados preliminares
¿La Entidad Fiscalizada atendió las 12 observaciones (comportamiento de la Entidad Fiscalizada)?
Parcialmente
Número de observaciones atendidas
Ninguna
Etapa de resultados finales
Resultados de desempeño
9
Observaciones de desempeño
12
Recomendaciones de desempeño
15
Comentarios de la Entidad Fiscalizada
Registrados en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidos en el expediente de auditoría

Clasificación de las recomendaciones

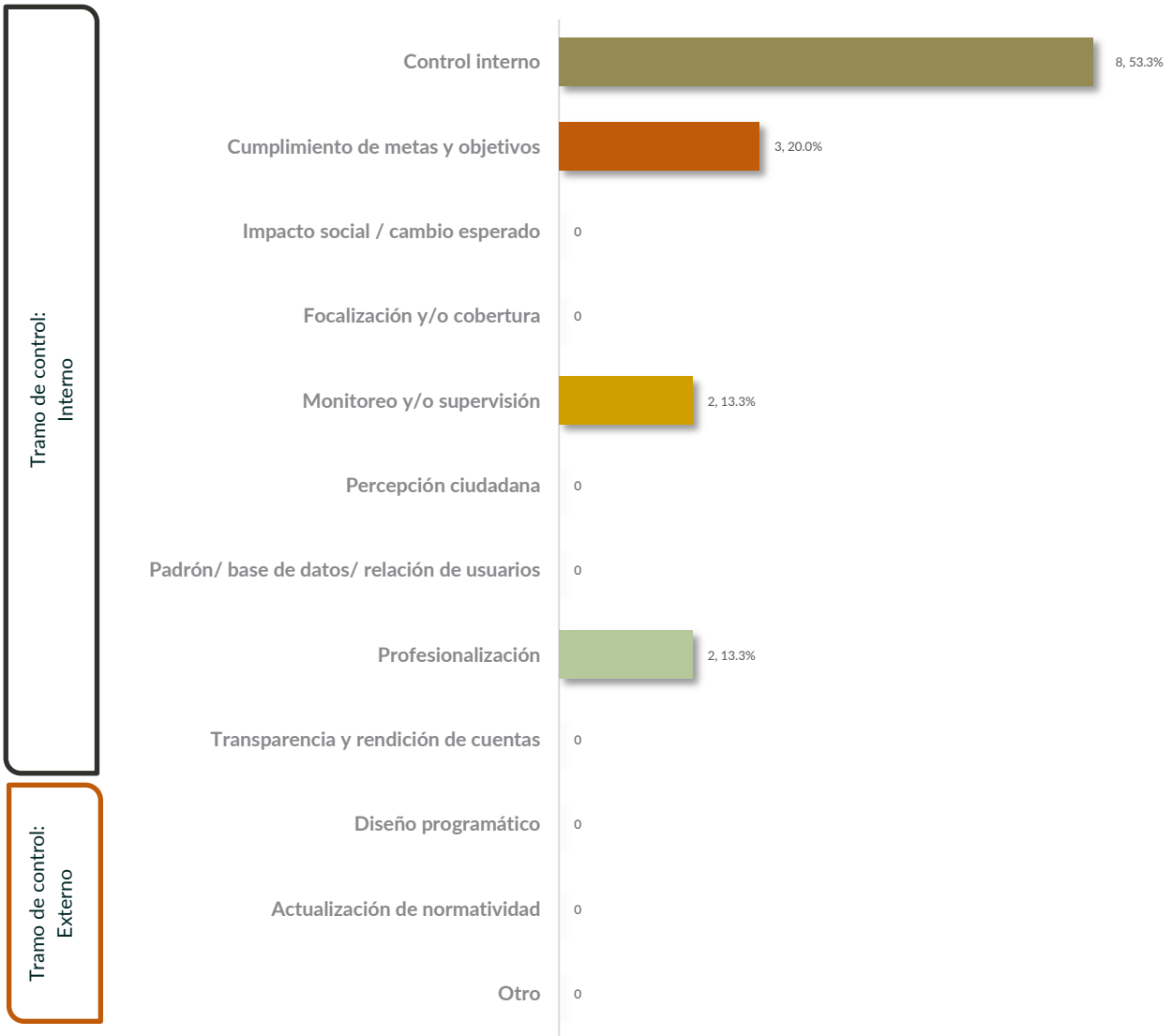

Áreas auditadas

- Oficina de Presidencia
- Secretaría Técnica
- Secretaría Particular
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Coordinación de Recursos Humanos

Resultados finales y recomendaciones

Resultado 1. Diseño normativo, programático y operativo del proyecto presupuestario

Observación núm. 01

Para el año 2020, el municipio de Calimaya programó 30 metas de actividad dentro de su Programa Anual, asociado al proyecto presupuestario "Relaciones públicas", de las cuales 17 no guardaron congruencia con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en la materia, toda vez que presentaron las siguientes condiciones:

- La meta "Orientación de acciones en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad" está enfocada a las acciones que desarrolla el Sistema Municipal DIF, el área correspondiente funge como enlace entre el cuidado y el organismo, pero quien ejecuta las acciones es el DIF.

- Las metas "Gestionar ante las dependencias gubernamentales federales y estatales recursos", "Dar atención a las peticiones de la ciudadanía que demandan apoyo a la presidencia", "Atención ciudadana para la oficina de presidencia", "Atención ciudadanía", "Apoyo a la ciudadanía" y "Revisión de propuestas de reglamentos y manuales" corresponden a acciones que señalan los proyectos presupuestarios "Impulso al federalismo y desarrollo municipal", "Audiencia pública y consulta popular" y "Desarrollo institucional".

  Por su parte, las metas "Gestionar ante las dependencias estatales y federales" y "Gestión de instancias públicas y privadas", refieren de manera general a la tramitación ante dependencias públicas y privadas, sin precisar qué tipo de gestión se realizará.

- La meta "Asistencia y participación a sesiones de cabildo y seguimiento de acuerdos", corresponde a una obligación de los ayuntamientos y de los servidores públicos, misma que esta normada en la *Ley Orgánica Municipal del Estado de México*, por lo tanto, la meta no representa una actividad sustantiva relevante.

- Las metas "Supervisión de áreas verdes en riesgo de incidentes a la ciudadanía", "Supervisión del funcionamiento al rastro municipal", "Supervisión del estado y funcionamiento del mercado municipal", "Supervisión de mantenimiento de áreas verdes", "Supervisión de mantenimiento de panteones", "Supervisión de la recolección de basura" y "Supervisión de alumbrado público", refieren a acciones que derivan de la prestación de servicios públicos y se identifica dentro de la estructura programática de otros proyectos presupuestarios.

Por lo que las metas antes descritas, no se vinculan con las acciones se refieren en la descripción del proyecto, las que señalan mantener un sistema de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad de los presidentes municipales.

Recomendación AD-006-R-01

Para que el municipio de Calimaya, en lo subsecuente, establezca metas en sus Formatos PbRM (01c, 02a y 08c) que guarden total vinculación y congruencia con la descripción del proyecto "Relaciones públicas", y que éstas contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal* para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a fin de que la asignación de recursos para las metas guarden relación con los objetivos y estrategia municipal.

Observación núm. 02

Si bien el municipio de Calimaya dispone de normas y criterios técnicos, de organización y administración de una (Secretaría Técnica) de las trece unidades administrativas, que tuvieron por objeto establecer y mantener sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad del presidente municipal, estos no fueron suficientes en virtud de que el marco operativo con el que cuenta la Entidad (*Manual de Procedimientos de la Secretaría Técnica*) no detalla de manera específica las operaciones o actividades que deben realizarse de manera secuencial, cronología y los responsables para dar cumplimiento a la función de las relaciones públicas, tan sólo indica de manera general las políticas aplicables, por lo que el fortalecimiento de su Manual, le representa un área de oportunidad importante. Al hecho se suma, que el marco jurídico- normativo para regular la función de relaciones públicas en el municipio es limitado por lo que no se da certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto fiscalizado.

Recomendación AD-006-R-02

Para que el municipio de Calimaya, en lo subsecuente, modifique su Manual de procedimientos, indicando de manera específica las operaciones o actividades que deben realizarse de manera secuencial y cronológica para dar cumplimiento a la función de relaciones públicas; o en su caso, establezca una metodología y/o mecanismos para la adecuada ejecución del proyecto presupuestario, a fin de que las unidades administrativas que lo ejecuten dispongan de un marco operativo institucional.

Observación núm. 03

Si bien el municipio de Calimaya dispuso de los indicadores "Tasa de variación de mecanismos e instrumentos de participación social realizados", "Tasa de variación de participación ciudadana para la conformación de políticas públicas", "Porcentaje de demandas ciudadanas para la construcción de políticas públicas municipales", y "Porcentaje de políticas públicas municipales actualizadas" para el monitoreo de las actividades programadas para el proyecto objeto de revisión, conforme a lo registrado en los Formatos PbRM-01b; sus indicadores no permiten verificar el cumplimiento del objetivo del proyecto "Relaciones públicas"; en virtud de que éste no se dirige a la realización, construcción y/o conformación de políticas públicas municipales, sino a mantener sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad del Presidente Municipal.

Recomendación AD-006-R-03

Para que el municipio de Calimaya, en lo subsecuente, formule indicadores suficientes y pertinentes para monitorear y dar seguimiento a las actividades sustantivas relevantes que se implementan con el proyecto objeto de revisión, a fin de medir el nivel de logro alcanzado en el cumplimiento de su descripción, evaluar el desempeño de la dependencia respecto al proyecto "Relaciones públicas".

Resultado 2. Cumplimiento de metas en materia de relaciones públicas

Observación núm. 04

Para el Ejercicio Fiscal 2020, la evidencia comprobatoria de las metas de actividad que integraron el Programa Anual del proyecto presupuestario "Relaciones públicas" de las unidades administrativas Presidencia, Secretaría Particular y Secretaría Técnica del municipio de Calimaya, presentó lo siguiente:

- Las metas de actividad "Dar atención a las peticiones de la ciudadanía que demandan apoyo a la presidencia" y "Gestión de apoyos a la ciudadanía", el municipio remite evidencia de las solicitudes de préstamo de cada uno de los insumos que fueron otorgados a los ciudadanos en apoyo por contingencia sanitaria SARS -COV-19, sin embargo, no existe un registro en el que se lleve el control de los insumos, asimismo la Entidad remite evidencia duplicada de las solicitudes de préstamo.

- Por lo que toca a las metas de actividad "Seguimiento de las gestiones realizas por presidencia ante gobierno estatal" y "Gestionar ante las dependencias gubernamentales federales y estatales recursos", se anexa evidencia de una solicitud de asignación y autorización de recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) del gobierno estatal 2020, dirigido al Subsecretario de Planeación y Presupuesto, la cual se menciona se encuentra en trámite, sin embargo no se remite algún otro documento que dé certeza del seguimiento que se le esté dando a esta gestión ante el gobierno estatal.

- Referente a las metas de actividad "Realizar reuniones de gabinete", "Seguimiento de acuerdos generados", "Atención ciudadana para la oficina de presidencia", "Coordinación de eventos", "Solicitud sesiones de cabildo" y "Asistir a las reuniones regionales", se menciona que no se llegó a la meta programada debido a la contingencia sanitaria SARS -COV-19; no obstante, no se exime a la Entidad que deba asegurar mediante el proceso de planeación, el uso de Formatos de Dictamen de reconducción y actualización programática – presupuestal, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Con base en lo anterior, se da cuenta que los documentos evaluados no guardaron la suficiencia por lo que con ellos no fue posible acreditar las metas de actividad antes descritas del proyecto objeto de revisión, al hecho se suma que en lo relativo a la descripción del proyecto, se da cuenta

de que la evidencia comprobatoria, así como las metas de actividad “Dar atención a las peticiones de la ciudadanía que demandan apoyo a la presidencia” y “Gestión de apoyos a la ciudadanía” y las demás citadas en el resultado que nos antecede, no contemplaron acciones que permitieran establecer y mantener sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad del presidente municipal, por lo que no es posible constatar la eficacia del municipio en la ejecución del proyecto; por lo que toca a las demás unidades ejecutoras, no se dispuso de información que permitiera acreditar el cumplimiento de las metas reportadas en el Formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto con cierre al cuarto trimestre.

Recomendación AD-006-R-04

Para que el municipio de Calimaya, en lo subsecuente, diseñe e implemente medidas de control que aseguren que la evidencia comprobatoria de las metas permita el correcto seguimiento de las mismas y garantice el cumplimiento de éstas, a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que las metas sean determinadas en función de sus capacidades técnicas y de gestión, o en su caso, elabore los dictámenes de reconducción y actualización programática – presupuestal cuando exista modificación de metas.

Resultado 3. Distribución del gasto del proyecto presupuestario

Observación núm. 05

Una vez analizado el presupuesto asignado del proyecto presupuestario “Relaciones públicas”, el cual corresponde a 59,493,463.0 de pesos para el Ejercicio Fiscal 2020, se observa que la Entidad Fiscalizable destinó recursos a diversas actividades que no cumplen con el objetivo del proyecto presupuestario “Relaciones públicas”, el cual señala que: “Contiene las acciones dirigidas a establecer y mantener sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad de los presidentes municipales”, toda vez que los recursos ejercidos (49,488,957.2 de pesos) para el proyecto se destinaron principalmente a los capítulos 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 1000 servicios personales y 3000 servicios generales , con el 40.2, 39.5 y 18.8 por ciento respectivamente, cabe destacar que entre las partidas con mayor gasto ejercido por las unidades ejecutoras se encuentran las siguientes:

- sueldo base.
- gratificación.
- dietas.
- combustibles, lubricantes y aditivos.
- vestuarios y uniformes.
- espectáculos cívicos y culturales.
- gastos de publicidad y propaganda.
- subsidios y apoyos.
- cooperaciones y ayudas.
- despensas.

En este sentido, la asignación de recursos no presentó relación con los objetivos y metas establecidos en el proyecto objeto de revisión, asimismo no se contó con información presupuestal o contable que permitiera identificar la aplicación de recursos por metas de actividad del proyecto, por lo que este órgano técnico estimó un gasto promedio de las 30 actividades ejecutadas, obteniendo como resultado 1,649,631.9 pesos para cada una, y considerando la naturaleza adjetiva de algunas metas reportadas, principalmente de carácter administrativo, de gestión y de organización, el gasto para su ejecución resulta relevante; por lo que se presume que la Entidad no contó con mecanismos de control y seguimiento que acreditaran y justificaran la relación entre la asignación y ejercicio de los recursos, y el objetivo y las metas establecidas del proyecto presupuestario fiscalizado.

Recomendación AD-006-R-05

Para que el municipio de Calimaya, en lo subsecuente, establezca e implemente medidas de control que aseguren que la asignación de recursos del proyecto fiscalizado se destine a acciones que den cumplimiento al objetivo del proyecto que refiere a "(…) las acciones dirigidas a establecer y mantener sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad de los presidentes municipales".

Resultado 3. Tramitación de asuntos jurídicos

Observación núm. 06

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Calimaya se presume de ineficaz en la ejecución de la meta "Tramitación de asuntos jurídicos", toda vez que ésta presentó un cumplimiento deficiente, al obtener 56.2 por ciento de alcance. Además del análisis de la documentación soporte de la meta, se identificó que la Entidad Fiscalizada no tiene un adecuado control, evaluación y orden sobre la clasificación de las actuaciones judiciales con el que se pueda verificar el estatus de cada expediente legal en el Ejercicio Fiscal revisado, así como constatar el nivel de cumplimiento de ésta.

Al hecho se suma que, la Entidad reporta como unidad de medida "expedientes legales" en sus documentos de control; no obstante, la evidencia remitida refiere actuaciones judiciales mismas que conforman una acción que se desarrolla en el proceso ante el tribunal y que forma parte de la integración de un expediente legal, dichas condiciones denotan que la Entidad no aseguró que los documentos evaluatorios de la gestión pública municipal y la evidencia documental contengan la suficiencia y congruencia debida en la información presentada y, con ello logar un alto grado de confiabilidad en éstos.

Recomendación AD-006-R-06

Para que el municipio de Calimaya, en lo subsecuente, establezca metas que garanticen el cumplimiento de las mismas, a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que las metas sean determinadas en función de sus

capacidades físicas, técnicas y de gestión, o en su caso, elaborar los dictámenes de reconducción y actualización programática – presupuestal cuando exista modificación de metas.

Recomendación AD-006-R-07

Para que el municipio de Calimaya, en Ejercicios Fiscales subsecuentes, realice la clasificación correspondiente de las actuaciones judiciales que integran el expediente legal de las tramitaciones de asuntos jurídicos; así como establecer líneas de control que contemplen el seguimiento de cada uno de los expedientes y su estatus actualizado periódicamente, ya sea que lo desarrolle el área adscrita al municipio o, en su caso, un despacho externo, esto a fin de que se pueda verificar el estatus de cada uno de ellos en el Ejercicio Fiscal que corresponda, y con ello cumpla las funciones de control, evaluación y ordenamiento en los asuntos jurídicos que se presenten.

Resultado 5. Eficacia en la gestión ante la Tesorería del Ayuntamiento de Calimaya

Observación núm. 07

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Calimaya se presume ineficaz en la ejecución de la meta “Gestionar ante la Tesorería el cumplimiento de pago de sentencias, laudos y/o convenios sin juicio” al obtener 61.22 por ciento de alcance; además, se identificó que no tiene un adecuado control respecto a las cifras reportadas en el Formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto ya que, una vez realizado el análisis comparativo entre la meta alcanzada y la evidencia documental, la Entidad reporta como unidad de medida “expedientes legales” en sus documentos de control; no obstante, la evidencia remitida refiere actos, que en algunos casos los actos pertenecen al expediente.

Además, en la evidencia documental se encontraron inconsistencias en 11 expedientes legales, es decir 42.3 por ciento, de los 26 expedientes legales remitidos por la Entidad; tales inconsistencias pueden identificarse de la siguiente forma: 4 expedientes no cuentan con los actos estipulados en los convenios así como la evidencia comprobatoria de los cheques expedidos; 3 expedientes no remitieron el convenio; 1 expediente presenta como evidencia la emisión del cheque con un número de folio distinto del que está estipulado en el acto; y 2 expedientes cuentan con actos que corresponden a Audiencia de conciliación, Depuración procesal, Ofrecimiento y Admisión de pruebas; asimismo, la Entidad Fiscalizada no cumplió en tiempo y forma lo establecido en el convenio de laudo del expediente número. 146/2013 y por ende es multado con una pena por incumplimiento de 40,500.00 pesos, no obstante no se presentó evidencia del pago ni del origen del recurso.

Recomendación AD-006-R-08

Para que el municipio de Calimaya, en lo subsecuente, establezca metas que garanticen el cumplimiento de éstas, a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que las metas sean determinadas en función de sus capacidades

físicas, técnicas y de gestión, o en su caso, elaborar los dictámenes de reconducción y actualización programática – presupuestal cuando exista modificación de metas.

Recomendación AD-006-R-09

Para que el municipio de Calimaya, en lo subsecuente, integre los convenios, los actos que deriven de éstos, así como la evidencia comprobatoria de los cheques expedidos para el pago de laudos en los expedientes legales, a fin de que éstos contengan la totalidad de documentos según las políticas internas, y con ello se cumpla en tiempo y en forma el pago de sentencias, laudos y/o convenios sin juicio según sea el caso, en aras de evitar el pago de futuras multas para el municipio consideradas en los convenios, para la cual debe contar con la partida presupuestal correspondiente. Y en caso de que los servicios profesionales sean otorgados por un ente externo al municipio, se diseñen e implementen los mecanismos de control para su adecuado seguimiento y supervisión en su integración y atención.

Resultado 6. Eficacia en la gestión ante la Tesorería del Ayuntamiento de Calimaya

Observación núm. 08

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Calimaya, se presume de ineficaz en la ejecución de la meta "Elaboración del presupuesto municipal", toda vez que se identificó que no cumplió en tiempo y forma 2 de las 3 fases para la elaboración del Presupuesto de Egresos Municipal, en virtud de que para la fase:

- Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal: se presenta a la Tesorería y a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) municipal el último día hábil anterior al 15 de agosto; sin embargo la Entidad Fiscalizada reportó mediante oficios de invitación que se realizaron mesas de trabajo con las diferentes áreas administrativas los días 30 - 31 de octubre y del 4 al 12 de noviembre de 2019. Asimismo, en el oficio número PMC/471/2020 la titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación entregó la información recabada en las mesas de trabajo a la unidad de Tesorería el 19 de diciembre de 2019, lo que significó un retraso de 4 meses.

- Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal: se presenta a más tardar el día 20 de diciembre por el Presidente Municipal al ayuntamiento; no obstante, la Entidad Fiscalizable reportó en el acta número 057 de la Quincuagésima sexta sesión ordinaria de cabildo del día 20 de febrero de 2020, la aprobación por unanimidad de votos en el acuerdo número139/056/20, es decir, dos meses después del plazo establecido.

Por otra parte, no se desarrollaron indicadores que le permitieran a la Entidad medir, evaluar y fiscalizar el grado de cumplimiento del objetivo del proyecto denominado "Registro, control contable – presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal".

Recomendación AD-006-R-10

Para que el municipio de Calimaya, en lo subsecuente, formule e implemente indicadores suficientes y pertinentes que contribuyan a la medición del objetivo del proyecto "Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal".

Resultado 7. Congruencia de las metas establecidas para el cumplimiento del objetivo del proyecto "Administración de personal"

Observación núm. 09

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Calimaya, ejecutó 10 metas para el proyecto "Administración de personal" de las cuales las denominadas "Impartición de la capacitación a los servidores públicos municipales", "Programa anual de capacitación", "Capacitar un enfoque de desarrollo humano, social y sostenible al servidor público (atención y servicio al cliente interno y externo)", "Fomentar un servicio profesional de carrera (matriz de habilidades)" y "Programas de capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales (manejo de conflicto)", no guardan congruencia con la descripción del proyecto objeto de la revisión, toda vez que dichas metas se encaminan a mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los procesos de profesionalización, capacitación y desarrollo de los servidores públicos municipales que refiere la descripción del proyecto "Selección, capacitación y desarrollo de personal", y no a acciones que están relacionadas con las actividades para la administración de personal, así como aquellas para celebrar con el sindicato en tiempo y forma, los convenios que rigen las relaciones laborales entre los gobiernos municipales y sus servidores públicos; consolidar un sistema integral de personal y llevar a cabo el reclutamiento, selección, inducción, promoción, evaluación del desempeño, así como el fortalecimiento de las actividades de integración familiar en beneficio del personal, tal como lo establece la descripción del proyecto presupuestario.

Recomendación AD-006-R-11

Para que el municipio de Calimaya, en Ejercicios Fiscales subsecuentes, establezca metas en sus Formatos PbRM (01a, 01b, 01c, 01d, 01e y 02a) que guarden total vinculación y congruencia con la descripción del proyecto "Administración de personal", y que éstas contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal* para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a fin de que la asignación de recursos para dichas.

Resultado 8. Capacitación de servidores públicos

Observación núm. 10

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Calimaya, se presume de ineficiente en la ejecución de la meta “Impartición de la capacitación a los servidores públicos municipales”, debido a que presentó un sobrecumplimiento del 225.0 por ciento, en razón de que la Entidad Fiscalizable programó 4 acciones al año y ejecutó 13; asimismo, no acreditó el cumplimiento total de las metas “Fomentar un servicio profesional de carrera”, “Ejecución y seguimiento al sistema de mérito y reconocimiento de los servidores” y “Programas de capacitación y profesionalización de los servidores” debido a que únicamente fueron remitidas como evidencia comprobatoria de las capacitaciones impartidas, lo que denota que la Entidad no aseguró que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio y la evidencia documental correspondiente, contengan la suficiencia y congruencia debida en la información, y con ello lograr un alto grado de confiabilidad.

Al hecho se suma que las metas "Fomentar un servicio profesional de carrera (matriz de habilidades)" y "Ejecución y seguimiento al sistema de mérito y reconocimiento de los servidores" por su naturaleza intrínseca relacionada a un sistema meritorio institucionalizado, son actividades que requieren de mecanismos y sistemas que involucran un mayor número de funciones, en contraposición a ello, la evidencia proporcionada no es suficiente para acreditarlas; debido a que, como referencia para la primera meta, la *Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal* menciona que: "El Sistema de Servicio Profesional de Carrera es un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad". Bajo este tenor, las matrices remitidas representan un sistema de control de la capacitación, pero no garantizan la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.

Por lo que toca a la meta “Ejecución y seguimiento al sistema de mérito y reconocimiento de los servidores”, la documentación presentada corresponde a las capacitaciones impartidas y no permite identificar la existencia de un sistema de mérito, ya que no se tiene evidencia de que cumpla funciones tales como: diseño y operación de un sistema de méritos y reconocimientos a la función pública en áreas técnicas; aplicación de exámenes de oposición a los candidatos a ocupar los puestos en áreas técnicas; emisión de dictámenes sobre el desempeño de los servidores públicos de áreas técnicas; celebración de evaluaciones cada seis meses a los servidores públicos de áreas técnicas; integración de un expediente individual de cada una de las personas que colaboran en la administración pública municipal de manera permanente, donde consten los aspectos anteriores para la promoción y desarrollo del personal, lo anterior conforme a lo establecido en la *Ley Orgánica Municipal del Estado de México*.

Recomendación AD-006-R-12

Para que el municipio de Calimaya, en Ejercicios Fiscales subsecuentes, implemente medidas de control que aseguren el establecimiento de metas en sus Formatos PbRM 01c, 02a y 08c que garanticen el cumplimiento total de las mismas, en función de sus capacidades físicas, técnicas, económicas y de gestión, analizando y considerando a través del proceso de planeación y programación, si la Entidad debe implementar el servicio profesional de carrera y el sistema de mérito y reconocimiento conforme a la normatividad aplicable; a efecto de que las metas y los resultados de dichas metas den cuenta del quehacer del municipio.

Observación núm. 11

Respecto al Programa Anual de Capacitación no precisa las etapas durante las cuales se impartió la capacitación y el adiestramiento al total de los servidores públicos, tampoco señaló el procedimiento de selección, a través del cual se establecerá el orden en que serán capacitados los trabajadores de un mismo puesto y categoría, tan sólo precisa el número de cursos programados para impartir durante el año de revisión y el puntaje obtenido en el cuestionario para la detección de las necesidades de capacitación; asimismo, no se llevó a cabo el curso que el personal consideró como prioritario.

Aunado a lo anterior los servidores públicos que recibieron la capacitación no presentaron exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes, y no se cuenta con un sistema escalafonario que permita constatar que para los ascensos de los servidores públicos se haya tomado en cuenta los conocimientos que obtuvieron a través de la capacitación y adiestramiento.

Recomendación AD-006-R-13

Para que el municipio de Calimaya, en lo subsecuente precise en su Programa Anual de Capacitación, los periodos durante los cuales se impartirá la capacitación y el adiestramiento al total de los servidores públicos, señale el procedimiento de selección a través del cual se establecerá el orden en que serán capacitados los trabajadores de un mismo puesto y categoría y que éste sea formulado considerando las capacitaciones identificadas como prioritarias por la mayoría de los servidores públicos en el cuestionario para detección de necesidades.

Recomendación AD-006-R-14

Para que el municipio de Calimaya, en lo subsecuente realice exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes a los servidores públicos que recibieron capacitación, a fin de validar los conocimientos que obtuvieron a través de ella, y que los resultados obtenidos de éstos coadyuven posteriormente, en el establecimiento de un sistema escalafonario municipal.

Resultado 9. Certificación de competencias laborales

Observación núm. 12

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Calimaya se presume de ineficiente en la ejecución de la meta "Certificación de competencias laborales de los servidores públicos", debido a que el mecanismo de monitoreo con el que dispuso el PbRM no distingue, a nivel meta y actividad, resultados programados y alcanzados por Ejercicio Fiscal, ello impide dar seguimiento puntual a las certificaciones realizadas durante el Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior en virtud de que, una vez verificadas las cifras reportadas en el Formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto y realizado el análisis comparativo entre la meta alcanzada y la evidencia documental remitida por la Entidad Fiscalizable a este Órgano técnico; se corroboró que 9 de las 11 certificaciones reportadas corresponden al Ejercicio Fiscal 2019 y sólo 3 fueron obtenidas en Ejercicio Fiscal objeto de revisión, por lo que el porcentaje de cumplimiento real de la meta fue 27.3 por ciento, ubicando su desempeño como deficiente; lo anterior denota que la Entidad no aseguró que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio y la evidencia documental correspondiente, contengan la congruencia debida en la información y con ello lograr un alto grado de confiabilidad en éstas.

Pese a la condición descrita, la meta reportada en sus Formatos PbRM (01c, 02a y 08c) no necesariamente debería ser referenciada en el Programa Anual, dado que no es una actividad que ejecute la Entidad municipal, al ser de tipo administrativo, puesto que las certificaciones son un requisito para poder desempeñar un cargo público municipal, y el municipio no es un centro certificador. Además, la meta no representa ejercicio del presupuesto del proyecto presupuestario a la cual está vinculada, toda vez que las certificaciones son pagadas por los servidores públicos.

Recomendación AD-006-R-15

Para que el municipio de Calimaya, en Ejercicios Fiscales subsecuentes, considere la pertinencia de no incluir dentro de su Programa Anual la actividad "Certificación de competencias laborales de los servidores públicos" a fin de asegurar que el establecimiento de metas se determine en función de sus capacidades físicas, técnicas, económicas y de gestión y con ello dar certeza sobre la medición de los resultados que contribuyan al logro del objetivo del proyecto presupuestario "Administración de personal".

Informe de Resultados

Auditoría AD-007

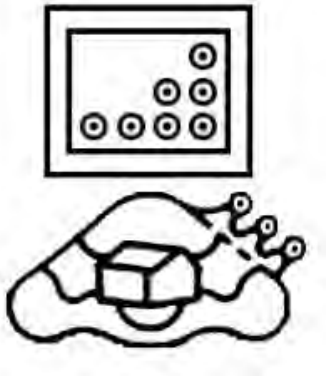

Municipio de Chiconcuac

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría de Desempeño
Municipio de Chiconcuac
(AD-007)

Planeación de la auditoría

Objetivo

Fiscalizar la ejecución de programas y proyectos presupuestarios del municipio de Chiconcuac para verificar su desempeño, bajo los principios de eficiencia, eficacia y/o economía.

Alcance de la auditoría

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los programas presupuestarios (Pp) y proyectos (Py) que se indican a continuación:

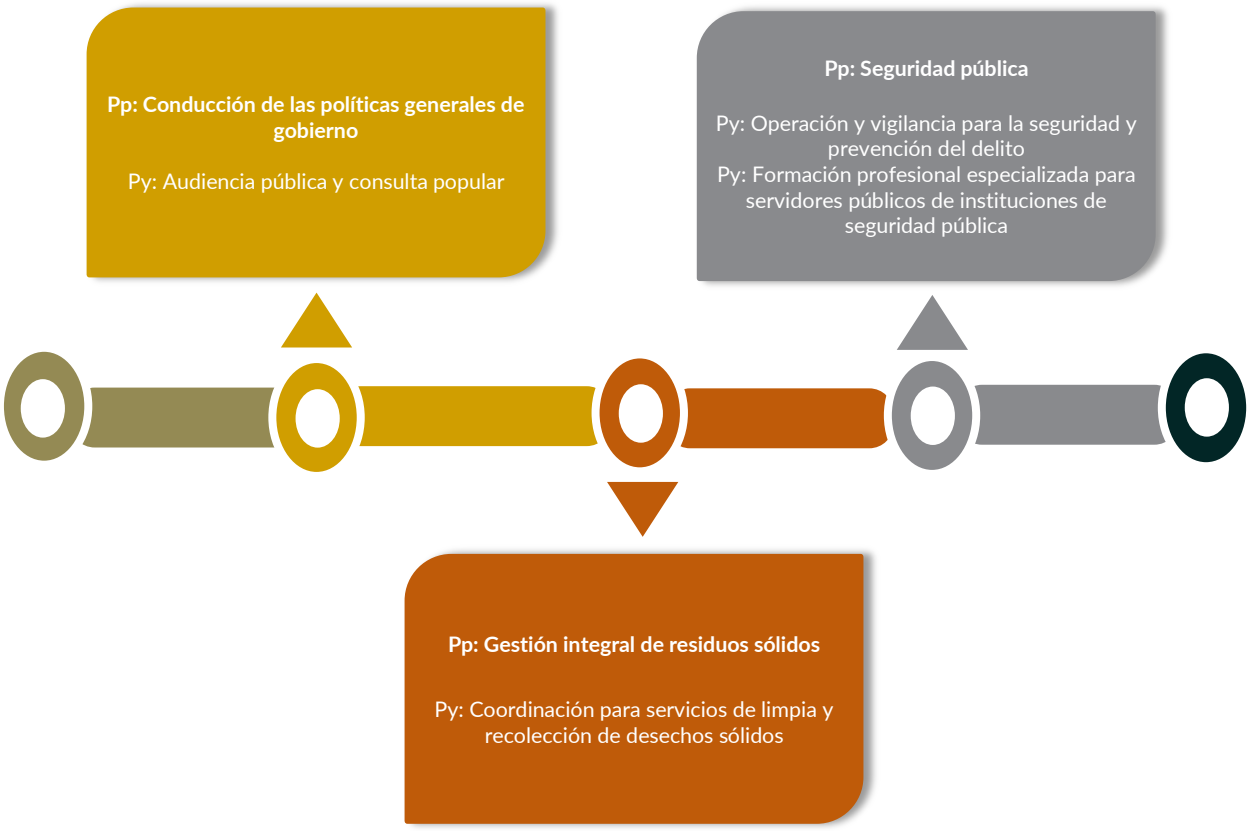

Resumen

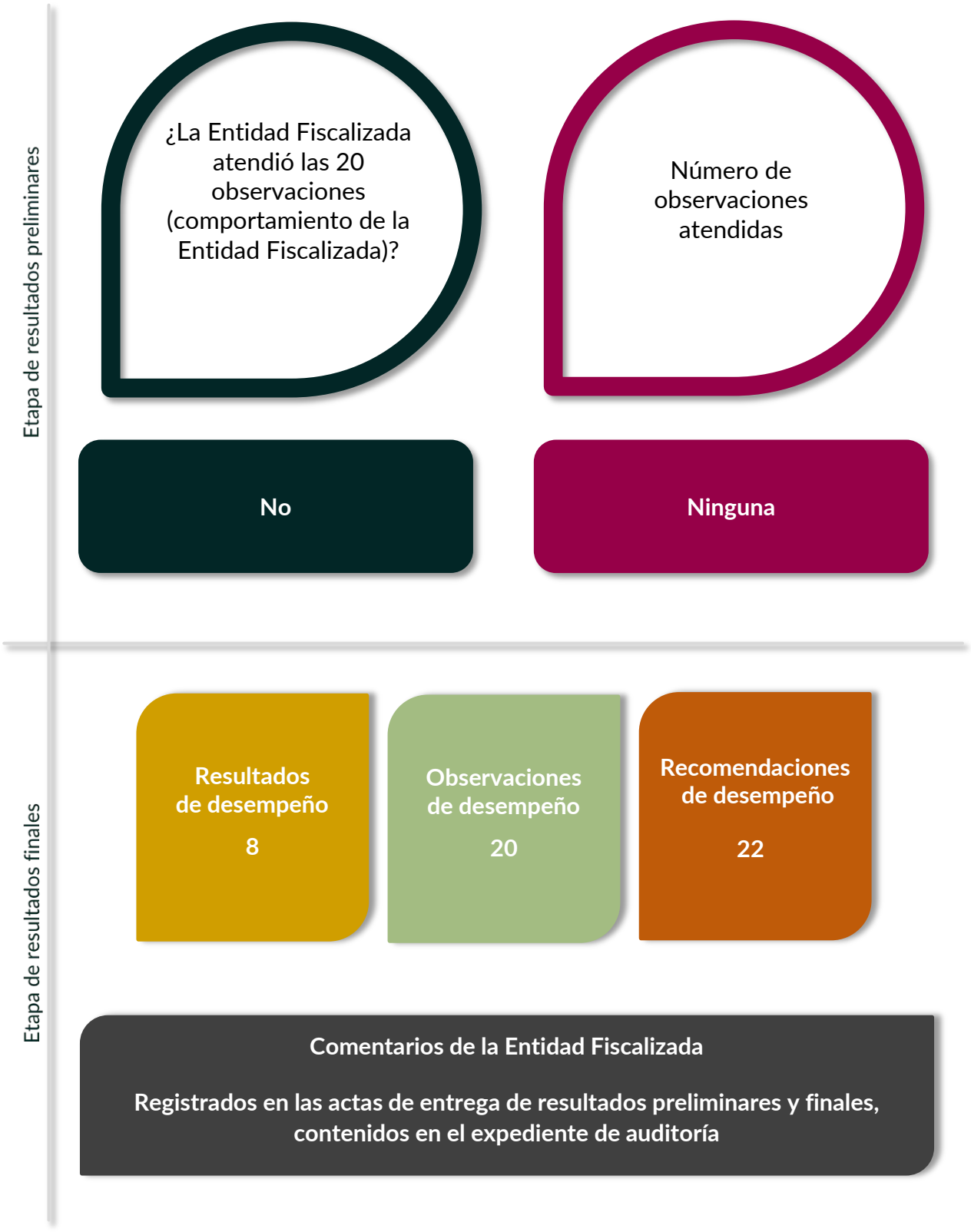
Etapa de resultados preliminares
¿La Entidad Fiscalizada atendió las 20 observaciones (comportamiento de la Entidad Fiscalizada)?
No
Número de observaciones atendidas
Ninguna
Etapa de resultados finales
Resultados de desempeño
8
Observaciones de desempeño
20
Recomendaciones de desempeño
22
Comentarios de la Entidad Fiscalizada
Registrados en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidos en el expediente de auditoría

Clasificación de las recomendaciones

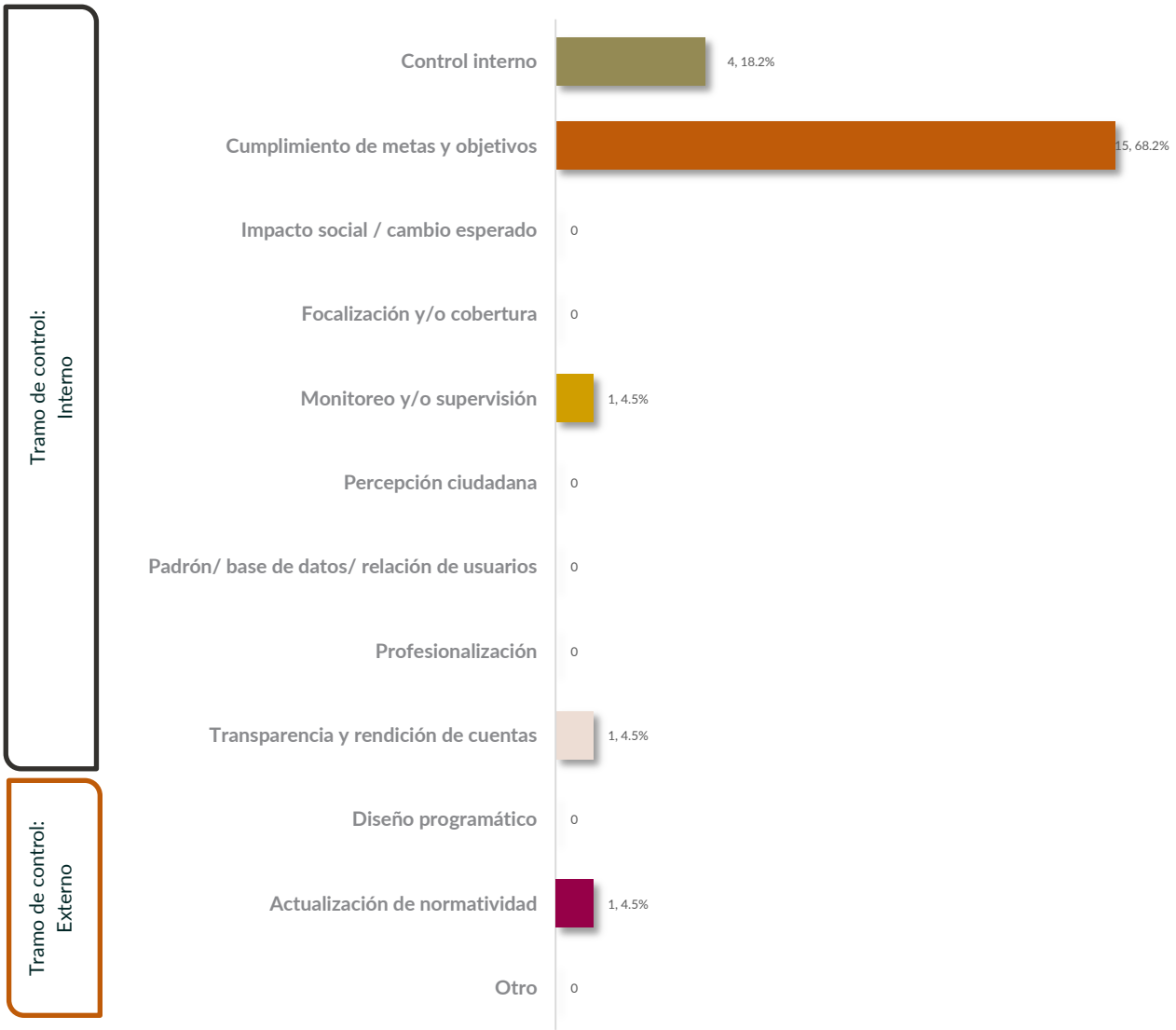

Áreas auditadas

- Presidencia
- Regiduría III
- Regiduría V
- Regiduría VIII
- Dirección de Planeación
- Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Servicios Públicos

Resultados finales y recomendaciones

Resultado 1. Eficiencia en la actualización del marco jurídico y normativo del municipio de Chiconcuac, en la ejecución de las metas de los proyectos fiscalizados

Observación núm. 01

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se presume que el municipio de Chiconcuac, fue ineficiente toda vez que no cuenta con los documentos normativos o de procedimientos para la ejecución de las metas de actividad, “Atención a ciudadanos”, “Atención ciudadana” y “Consulta ciudadana”, del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”; ni de las metas “Cursos de capacitación”, “Participación, proximidad y prevención” y “Estímulos a elementos” del proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”; “Instalación de alarmas vecinales” e “Instalación de botón de pánico digital” del proyecto presupuestario “Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública”.

Recomendación AD-007-R-01

Para que el municipio de Chiconcuac, en lo subsecuente elabore, apruebe y oficialice, los documentos normativos o de procedimientos de las áreas administrativas ejecutoras de las metas de actividad de los proyectos presupuestarios “Audiencia pública y consulta popular”; “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”; y “Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública”, para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para regular y mejorar el desempeño del Municipio.

Resultado 2. Congruencia de las metas establecidas para el cumplimiento de la descripción del proyecto “Audiencia pública y consulta popular”

Observación núm. 02

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se presume que el municipio de Chiconcuac no fue congruente, dado que reportó 36 metas de actividad que integran el proyecto “Audiencia pública y consulta popular” de las cuales sólo las siguientes son congruentes con la descripción del proyecto: “Atención ciudadana”, “Asistencia y participación a cabildos”, “Asistencia a reuniones de cabildo”, “Gestión de material para la ejecución de obras y/o apoyos”, “Reuniones concernientes a la comisión de obras ante el cabildo y la población” “Gestionar la operación del turibus”, “Asistencia al consejo de seguridad”, “Atención a ciudadanos”, “Gestión para la ampliación del panteón municipal”, “Gestión para obra complementaria gavetas del panteón municipal”, “Consulta ciudadana”, “Dotar el municipio de infraestructura vial” y “Pinta y mantenimiento de señalización frente a escuelas, edificios públicos y calles del municipio”.

En este sentido, se presume que 23 de 36 de las metas de actividad reportadas no tienen congruencia con la descripción del proyecto "Audiencia pública y consulta popular", toda vez que éstas metas no están relacionadas con las acciones que permiten garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada por las autoridades del ayuntamiento y las que se refieren a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno, tal como lo establece la descripción del proyecto presupuestario fiscalizado: "Gestión para el financiamiento de proyectos", "Revisión de los trabajos de las unidades administrativas", "Transferencias a organismos descentralizados", "Participación de eventos cívicos y culturales", "Seguimiento en la ejecución de las obras consideradas dentro del PDM", "Seguimiento en la elaboración y entrega del informe mensual de obra", "Campaña de credencialización de artesanos", "Promoción de los artesanos en embajadas", "Gestionar proyectos turísticos", "Gestión de cursos de capacitación a artesanos", "En seguimiento a la comisión de gestión de cursos, platicas, talleres y conferencias", "Elaborar y actualizar el padrón de beneficiarios de programas sociales", "Gestión del presupuesto para las actividades de la Quinta Regiduría", "Gestión para la autorización del presupuesto municipal para construcción de la escuela de artes y oficios de Chiconcuac", "Gestión para la autorización del presupuesto municipal para el mantenimiento de las instalaciones que actualmente son aulas para los cursos del EDAYO", "Difusión de los programas y proyectos sociales a través de las redes sociales", "Gestión para dotar de equipo y herramienta a la dirección jardines y panteones", "Asistencia a eventos culturales, políticos y sociales", "Gestión para jornadas y ferias de salud", "Gestión para campañas de estudios especializados", "Gestión de refrigerios para el personal que apoya en las campañas y jornadas", "Gestión entre dependencias gubernamentales" y "Vigilar la actualización electrónica del padrón de bicitaxis".

Recomendación AD-007-R-02

Para que el municipio de Chiconcuac, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes establezca metas de actividad que guarden total vinculación y congruencia con la descripción del proyecto "Audiencia pública y consulta popular" en la formulación del Programa Anual, a fin de que éstas contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades del *Plan de Desarrollo Municipal.*

Observación núm. 03

Se identificó que, las metas de actividad "Transferencias a organismos descentralizados", "Participación de eventos cívicos y culturales", "Reuniones concernientes a la comisión de obras ante el cabildo y la población" y "Seguimiento en la elaboración y entrega del informe mensual de obra" no se definen de manera singular, sino en plural; y que la unidad de medida de las metas "Revisión de los trabajos de las unidades administrativas", "Asistencia y participación a cabildos", "Asistencia a reuniones de cabildo", "Seguimiento en la ejecución de las obras consideradas dentro del PDM", "Gestionar la operación del turibus", "Promoción de los artesanos en embajadas", "Asistencia al consejo de seguridad", "Difusión de los programas y proyectos sociales a través de las redes sociales", "Asistencia a eventos culturales, políticos y sociales", "Dotar el municipio de infraestructura vial" y "Pinta y mantenimiento de señalización frente a escuelas, edificios públicos y calles del municipio" no expresan los resultados que se pretenden medir de acuerdo al nombre de la meta y tomando como referencia el Catálogo de Unidades de Medida

2020 del *Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.*

Recomendación AD-007-R-03

Para que el municipio de Chiconcuac, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes establezca unidades de medida de manera singular y que expresen los resultados que se pretenden medir de acuerdo al nombre de la meta, a fin de expresar los resultados que se pretenden medir de acuerdo al nombre de la meta, y contribuir al cumplimiento de la descripción del proyecto “Audiencia pública y consulta popular”.

Resultado 3. Eficacia y eficiencia en las metas relacionadas con atención a ciudadanos, atención ciudadana y consulta ciudadana

Observación núm. 04

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se presume que el municipio de Chiconcuac fue ineficaz e ineficiente en el proyecto “Audiencia pública y consulta popular”, dado que no se dispuso de información suficiente y pertinente de las metas de actividad que integraron el Programa Anual del proyecto presupuestario fiscalizado de las áreas de Presidencia; Regiduría III; Regiduría V y Regiduría VIII del municipio de Chiconcuac, presentó lo siguiente:

Referente a la atención a solicitudes, peticiones y/o inconformidades ciudadanas, si bien la Entidad Fiscalizada remite un registro de 469 solicitudes en el formato denominado “Relación de contestaciones oficios internos 2020” por parte de presidencia, éste no acredita el seguimiento que se le dio a las solicitudes, peticiones y/o inconformidades ciudadanas, por lo que las acciones realizadas no garantizan el cumplimiento de las metas de actividad del proyecto fiscalizado.

Respecto a los resultados reportados respecto a la acreditación del cumplimiento de las metas de actividad del proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular", la Entidad Fiscalizada presenta información de la Cuenta Pública Municipal, Formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto y *Segundo Informe de Gobierno del municipio de Chiconcuac*; sin embargo, se verificó que existe consistencia parcial en cuanto a los instrumentos de rendición de cuentas (evidencia comprobatoria), dado que, no soporta ni acredita el cumplimiento de las metas de actividad del proyecto presupuestario fiscalizado.

Las metas de actividad denominadas “Atención ciudadana”, “Atención a ciudadanos” y “Consulta ciudadana”, están asociadas entre ellas y son propias de ser ejercidas por presidencia municipal; aunado a ello, no permite medir la eficiencia y eficacia de las acciones correspondientes ni asegurar el cumplimiento de las metas de actividad del proyecto presupuestario fiscalizado.

Para la meta de actividad denominada “Consulta ciudadana”, se realizaron acciones de invitación a los ciudadanos para asistir a los cabildos abiertos, con la finalidad de expresar sus solicitudes, peticiones e inconformidades; no obstante, no se remite evidencia comprobatoria de la asistencia, además que, no garantiza la participación social para ofrecer servicios de calidad ni asegura que la

solicitud de opiniones, sugerencias y demandas sean incorporadas en los planes y programas de gobierno.

Recomendación AD-007-R-04

Para que el municipio de Chiconcuac, en lo subsecuente, diseñe e implemente mecanismos de control que le permitan disponer de la evidencia suficiente y pertinente, respecto al grado de eficacia y eficiencia de las acciones de atención a ciudadanos, atención ciudadana y consulta ciudadana, con base en lo cual se requisiten los formatos que integran la Cuenta Pública Municipal del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”.

Recomendación AD-007-R-05

Para que el municipio de Chiconcuac, en lo subsecuente, publique el Presupuesto Ejercido por meta de actividad del proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular", para que garantice la transparencia y rendición de cuentas del gasto público, a fin de identificar la eficacia y eficiencia del gasto público municipal y disminuir la asimetría de la información.

Recomendación AD-007-R-06

Para que el municipio de Chiconcuac, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, rediseñe las metas de actividad, a fin de que éstas describan acciones específicas, claras, relevantes, que identifiquen un logro o producto en cada una de ellas que se asocian al proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”.

Observación núm. 05

En relación al procedimiento alternativo que se lleva a cabo para dar atención ciudadana, atención a ciudadanos y consulta ciudadana refiere, el municipio de Chiconcuac no cuenta con un documento autorizado de manera oficial para ejecutar las acciones pertinentes en la materia, que permita coadyuvar con la descripción del proyecto presupuestario fiscalizado y asegurar el cumplimiento de las metas de actividad de éste.

Con base en lo anterior, se da cuenta que los documentos e información evaluada no guardaron la suficiencia, pertinencia y congruencia que debe generar un alto grado de confiabilidad en tales, en virtud de que con ellos no fue posible acreditar el cumplimiento de las metas de actividad antes descritas del proyecto presupuestario objeto de revisión, al hecho se suma que en lo relativo a la descripción del proyecto, se da cuenta de que la evidencia comprobatoria, así como las metas de actividad “Atención ciudadana”, “Atención a ciudadanos” y “Consulta ciudadana” y las demás citadas en el resultado que nos antecede, [no contemplaron acciones que permitieran establecer y mantener mecanismos y sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad de presidencia municipal], por lo que no es posible comprobar y demostrar la eficiencia y eficacia del Municipio en la ejecución del proyecto presupuestario; no se dispuso de información que permitiera acreditar el cumplimiento de las metas de actividad reportadas en el Formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto con cierre al cuarto trimestre.

Recomendación AD-007-R-07

Para que el municipio de Chiconcuac, en lo subsecuente, diseñe e implemente mecanismos de control para el seguimiento a las solicitudes, peticiones y/o inconformidades ciudadanas, con el propósito que promueva, impulse y regule el desarrollo de la participación ciudadana.

Resultado 4. Congruencia de las metas establecidas para el cumplimiento del objetivo del proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito"

Observación núm. 06

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se presume que el municipio de Chiconcuac no fue congruente en las 3 metas de actividad que integran el proyecto “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”, dado que ninguna tiene congruencia con la descripción del proyecto en virtud que estas actividades no se refieren a las acciones de despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, así como aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre.

En este contexto y considerando el *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020*, la meta de actividad “Cursos de capacitación” se relaciona con el proyecto presupuestario “Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública”, la meta de actividad “Participación, proximidad y prevención” se relaciona con el proyecto presupuestario “Vinculación, participación, prevención y denuncia social”, y la meta de actividad “Estímulos a elementos” no se puede considerar como una meta sustantiva, además de que no se identificó la relación que guarda con algún proyecto del programa “Seguridad pública”, asimismo, no se vincula con la descripción del proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”.

Recomendación AD-007-R-08

Para que el municipio de Chiconcuac, en Ejercicios Fiscales subsecuentes establezca, metas de actividad que guarden total vinculación y congruencia con la descripción del proyecto “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito” en la formulación del Programa Anual, a fin de que éstas contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades del *Plan de Desarrollo Municipal.*

Observación núm. 07

Se identificó que todas las unidades de medida de las metas de actividad del proyecto “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito” no se definen de manera singular, sino en plural; y que la unidad de medida de la meta “Participación, proximidad y prevención” no expresa el resultado que se pretende medir de acuerdo al nombre de la meta y tomando como referencia el Catálogo de Unidades de Medida 2020 del *Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.*

Recomendación AD-007-R-09

Para que el municipio de Chiconcuac, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes establezca unidades de medida de manera singular y que expresen los resultados que se pretenden medir de acuerdo al nombre de la meta, a fin de expresar los resultados que se pretenden medir de acuerdo al nombre de la meta, y contribuir al cumplimiento de la descripción del proyecto “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”.

Resultado 5. Eficacia y eficiencia en las metas relacionadas con los cursos de capacitación; participación, proximidad y prevención; y estímulos a elementos

Observación núm. 08

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se presume que el municipio de Chiconcuac fue ineficaz e ineficiente en la ejecución del proyecto “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito” debido a que no fue consistente con la información registrada de metas de actividad, toda vez que las cifras reportadas en el Formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto del trimestre octubre diciembre 2020 y en la Cuenta Pública Municipal 2020, reportan la mismas cifras de actividad programadas y alcanzadas reportando los alcances para “Cursos de capacitación” del 133.3 por ciento, para “Participación, proximidad y prevención” el 25.0 por ciento y para “Estímulos a elementos” el 10.0 por ciento, sin embargo, la documentación e información presentada por el municipio de Chiconcuac, para la meta “Cursos de capacitación” sólo integra un alcance del 100.0 por ciento; para las metas “Participación, proximidad y prevención”, y “Estímulos a elementos”, el Municipio fiscalizado no presentó información o documentación de estas 2 metas de actividad y en su oficio número PMCHIC/295/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, manifestó “(…) ya que los cursos de participación, proximidad y prevención fueron suspendidos en el año 2020 por causa del COVID-19.” Asimismo, para los estímulos el Municipio manifestó que “No se cuenta con un programa de estímulos a elementos”, lo que evidencia la inconsistencia de información registrada en los diferentes documentos por lo que el Municipio no aseguró que los documentos y la evidencia documental correspondiente, sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información y con ello lograr un alto grado de confiabilidad.

Recomendación AD-007-R-10

Para que el municipio de Chiconcuac, en lo subsecuente, asegure que la información reportada en Cuenta Pública Municipal y en su Programa Anual, sea congruente con la evidencia documental generada por el área que ejecuta las metas de actividad, a fin de acreditar el cumplimiento de metas con información suficiente y pertinente.

Observación núm. 09

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Chiconcuac se presume que no fue eficiente en la capacitación de su personal de seguridad pública, dado que sólo capacitó el 77.6 por ciento del total de sus elementos que integran el Estado de Fuerza del Municipio para garantizar la seguridad pública de su ciudadanía.

Recomendación AD-007-R-11

Para que el municipio de Chiconcuac en lo subsecuente diseñe e implemente un Programa Anual de Capacitación, contemplando los periodos durante los cuales se impartirá la capacitación al total del Estado de Fuerza del Municipio, a fin de promover la capacitación de los integrantes del Consejo Municipal y demás personal del Municipio relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia y la participación ciudadana del municipio de Chiconcuac.

Observación núm. 10

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Chiconcuac se presume ineficaz en la programación de sus metas de actividad sustantivas del proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito” ya que no programó acciones o metas de actividad sustantivas de despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, así como aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre, en virtud de que sólo realizó capacitaciones a elementos policiales, por lo que el Municipio en la ejecución de este proyecto no garantizó en sus procesos de planeación estratégica la congruencia organizativa con acciones que realizaría para alcanzar los objetivos y metas y prioridades de estrategia del desarrollo municipal.

Recomendación AD-007-R-12

Para que el municipio de Chiconcuac, en lo subsecuente, implemente medidas de control interno que aseguren la programación y establecimiento de metas de actividad sustantivas relacionadas con acciones de despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, así como aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre, para dar cumplimiento a la descripción del proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”, a fin de garantizar mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal.

Observación núm. 11

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Chiconcuac se presume de ineficaz e ineficiente en lo referente al presupuesto autorizado y ejercido por cada una de las metas de actividad que integran el proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del

delito" referente a las metas de actividad "Cursos de capacitación"; "Participación, proximidad y prevención"; y "Estímulos a elementos", además el Municipio, indicó que "No se cuenta con el presupuesto por metas, (…)", en consecuencia no fue posible constatar la eficacia y eficiencia del presupuesto de cada meta de actividad del proyecto para el Ejercicio Fiscal 2020.

Recomendación AD-007-R-13

Para que el municipio de Chiconcuac, en lo subsecuente, presente información presupuestaria, programática y contable con el detalle a nivel meta que emanen de su registro contable y presupuestal respaldada con los documentos comprobatorios originales o en medios electrónicos, que permanecen bajo su custodia y conservación de las metas de actividad del proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito", a fin de que información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, sea la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública Municipal.

Observación núm. 12

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Chiconcuac se presume que no fue eficaz en lo que respecta a los mecanismos aplicados para monitorear y dar seguimiento a través de indicadores de desempeño a las 3 metas de actividad del proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito" denominadas "Cursos de capacitación"; "Participación, proximidad y prevención" y "Estímulos a elementos" debido a que no implementó indicadores de gestión o estratégicos de desempeño para monitorear estas metas; aunado a ello mediante la entrevista efectuada el 8 de noviembre de 2021 al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Chiconcuac y a la Titular de la Unidad de Planeación del Municipio de Chiconcuac, indicaron que en cuanto a los indicadores de desempeño que se aplicaron para el monitoreo y seguimiento de éstas metas de actividad la persona encargada en 2020 ya no se encuentra laborando actualmente en el municipio de Chiconcuac, y no dejo documentación que acredite la aplicación de indicadores de desempeño referentes a éstas metas; lo anterior no se exime al municipio de Chiconcuac que deba asegurar, mediante el proceso de planeación estratégica, el seguimiento de actividades a través de indicadores de desempeño.

Recomendación AD-007-R-14

Para que el municipio de Chiconcuac, en lo subsecuente, implemente o incorpore indicadores de desempeño en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el monitoreo y seguimiento de las metas de actividad sustantivas del proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito", a fin de medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el *Plan de Desarrollo Municipal.*

Observación núm. 13

El municipio de Chiconcuac fue ineficaz en el Ejercicio Fiscal 2020, en la ejecución del proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito" al no contar con los programas "Programa Municipal de Seguridad Preventiva" y el "Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana", el mapa y los índices de incidencia delictiva, y demás insumos necesarios que le permitieran disponer de información para la toma de decisiones en materia de prevención del delito, que tenga por objeto establecer en sus documentos elementos cualitativos y cuantitativos suficientes y adecuados que permitan dar a conocer si la problemática que se atiende con el proyecto citado, ha disminuido, avanzado o permanecido en dicha condición, y con ello establecer ordenes de priorización o, bien fortalecer el diseño de la política pública, e incorporar sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos; en las acciones realizadas por el Municipio para prevenir y disuadir el delito.

Recomendación AD-007-R-15

Para que el municipio de Chiconcuac, en lo subsecuente, diseñe e implemente los Programas: "Programa Municipal de Seguridad Preventiva" y el "Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana", el mapa y los índices de incidencia delictiva y demás insumos necesarios, para disponer de información en la toma de decisiones en materia de prevención del delito.

Resultado 6. Congruencia de las metas establecidas para el cumplimiento del objetivo del proyecto "Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública"

Observación núm. 14

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se presume que el municipio de Chiconcuac, no fue congruente en las 12 metas de actividad que integran el proyecto "Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública", dado que sólo 4 metas ("Certificación única policial de los elementos", "Aplicación de los exámenes de control y confianza", "Actualización y capacitación de los elementos policiacos" y "Aplicación de exámenes toxicológicos") son congruentes con la descripción del proyecto.

En este sentido, se presume que 8 de las 12 metas de actividad reportadas no tienen congruencia con la descripción del proyecto "Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública", toda vez que, éstas no hacen referencia a las actividades para desarrollar investigación académica e impartir programas de estudio en materia policial, ministerial, pericial y en general para las instituciones de seguridad pública a nivel municipal, así como coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones en el diseño de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes. Considerando el *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020*, las metas "Sesiones del consejo

intermunicipal", "Pláticas en escuelas" y "Pláticas en las comunidades" se relacionan con el proyecto "Vinculación, participación, prevención y denuncia social"; las metas "Instalación de botón de pánico digital" e "Instalación de alarmas vecinales" con el proyecto "Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública"; la meta "Operativo mochila" se relaciona con el proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito"; y la meta "Torneo de fútbol", no es una actividad sustantiva, además de que no contribuye al cumplimiento de la descripción del proyecto fiscalizado.

Recomendación AD-007-R-16

Para que el municipio de Chiconcuac, en Ejercicios Fiscales subsecuentes establezca, metas de actividad que guarden total vinculación y congruencia con la descripción del proyecto "Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública" en la formulación del Programa Anual, a fin de que éstas contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades del *Plan de Desarrollo Municipal*.

Observación núm. 15

Se identificó que todas las unidades de medida de las metas de actividad del proyecto "Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública "no se definen de manera singular, sino en plural. Asimismo, la unidad de medida de las metas "Torneo de fútbol", "Certificación única policial de los elementos", "Aplicación de los exámenes de control y confianza", "Actualización y capacitación de los elementos policiacos", "Instalación de botón de pánico digital" e "Instalación de alarmas vecinales" no expresan los resultados que se pretenden medir de acuerdo al nombre de la meta y tomando como referencia el Catálogo de Unidades de Medida 2020 del *Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2020*.

Recomendación AD-007-R-17

Para que el municipio de Chiconcuac, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes establezca, unidades de medida de las metas de manera singular, y que expresen el resultado que se pretende medir de acuerdo al nombre de la meta a fin de asegurar, que guarden total vinculación y congruencia con la descripción del proyecto "Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública".

Resultado 7. Congruencia de las metas establecidas para el cumplimiento de la descripción del proyecto "Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos"

Observación núm. 16

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se presume que el municipio de Chiconcuac no fue congruente, dado que reportó una meta de actividad "Recolección de residuos sólidos"; no obstante, una sola meta de actividad no contribuye al cumplimiento de la descripción del proyecto "Coordinación

para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos", dado que, se deben considerar todas las acciones de coordinación entre los gobiernos estatal y municipal para que operen los sitios de disposición final y de aseguramiento y confinamiento de residuos sólidos, para otorgar a la población servicios óptimos y de calidad. Además, el municipio de Chiconcuac no consideró el proyecto "Manejo integral de residuos sólidos" en el programa "Gestión integral de residuos sólidos".

Recomendación AD-007-R-18

Para que el municipio de Chiconcuac, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes establezca metas de actividad que guarden total vinculación y congruencia con la descripción del proyecto "Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos" en la formulación del Programa Anual, a fin de que éstas contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades del *Plan de Desarrollo Municipal*.

Observación núm. 17

Se identificó que, la unidad de medida de la meta de actividad "Recolección de residuos sólidos" no expresa el resultado que se pretende medir, de acuerdo a la evidencia documental proporcionada por el municipio de Chiconcuac y tomando como referencia el Catálogo de Unidades de Medida 2020 del *Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2020*.

Recomendación AD-007-R-19

Para que el municipio de Chiconcuac, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes establezca unidades de medida de manera singular y que expresen los resultados que se pretenden medir de acuerdo al nombre de la meta, a fin de expresar los resultados que se pretenden medir de acuerdo al nombre de la meta, y contribuir al cumplimiento de la descripción del proyecto "Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos".

Resultado 8. Eficacia y eficiencia en las metas para recolección de residuos sólidos

Observación núm. 18

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se presume que el municipio de Chiconcuac fue ineficaz e ineficiente en el proyecto "Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos" ejecutado por la Dirección de Servicios Públicos del municipio de Chiconcuac, en virtud de que se presentó lo siguiente:

No llevó a cabo el correcto reporte en el Formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto, utilizado para el monitoreo del proyecto presupuestario objeto de revisión, en virtud de que la unidad de medida "kilogramos" establecida para la meta de actividad "Recolección de residuos sólidos" presenta inconsistencias, al no precisar si se refiere a

“toneladas” derivado de dicha acción, por lo que los datos presentados en la documentación soporte de tal no se pudieron vincular con la cantidad alcanzada de 7,100; en este sentido no es posible determinar el grado de cumplimiento de la meta de actividad.

Recomendación AD-007-R-20

Para que el municipio de Chiconcuac, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, establezca unidades de medida de metas de actividad sustantivas que expresen los resultados que se pretenden medir y permita precisar el grado de eficacia y eficiencia de las acciones de recolección de residuos sólidos del proyecto “Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos”, a fin de que éstas contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades del *Plan de Desarrollo Municipal*.

Observación núm. 19

Respecto al programa para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos, guías y/o lineamientos para la segregación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de residuos, diagnóstico básico para la gestión integral de residuos y estudios de impacto ambiental; si bien dichos documentos se encuentran en proceso de revisión por parte de la autoridad federal en la materia; el Municipio no promueve ni garantiza el cumplimiento de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

Recomendación AD-007-R-21

Para que el municipio de Chiconcuac, en lo subsecuente, elabore e implemente procedimientos que integre los elementos que se deben considerar en el manejo integral de residuos sólidos urbanos, para la autorización y operación de cualquier infraestructura de tratamiento, la disposición final, los factores ecológicos de la zona y las formas de mitigación del impacto ambiental del proyecto presupuestario “Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos”, con la finalidad de garantizar el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos en el Municipio; adicionalmente, oficialice los documentos y/o procedimientos.

Observación núm. 20

En lo referente al Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos con el que cuenta la Entidad Fiscalizada para efectuar la recolección de residuos sólidos urbanos, no asegura el cumplimiento de las fases de gestión integral de los residuos sólidos referente a las operaciones o actividades que deben ejecutarse de manera secuencial y cronológica.

Con base en lo anterior, se da cuenta que los documentos e información evaluada no guardaron la suficiencia, pertinencia y congruencia que debe generar un alto grado de confiabilidad de tales, en virtud de que con ellos no fue posible acreditar el cumplimiento de la meta de actividad antes descrita del proyecto presupuestario objeto de revisión; asociado a ello, en lo relativo a la descripción del proyecto presupuestario, se da cuenta de que la evidencia comprobatoria, así como la meta de actividad “Recolección de residuos sólidos”, no contemplaron acciones que permitieran establecer y mantener mecanismos, procesos y sistemas en lo referente a la gestión

integral de los residuos sólidos, por lo que no es posible comprobar y demostrar la eficiencia y eficacia del Municipio en la ejecución del proyecto presupuestario; [no se dispuso de información que permitiera acreditar el cumplimiento de la meta de actividad reportada en el Formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto].

Recomendación AD-007-R-22

Para que el municipio de Chiconcuac, en lo subsecuente, diseñe e implemente procedimientos en el manejo integral de residuos sólidos urbanos, para la operación, tratamiento y su disposición final, con la finalidad de garantizar el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos en el Municipio.

Informe de Resultados

Auditoría AFO-008

Municipio de Huixquilucan

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Municipio de Huixquilucan
(AFO-008)

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar que su recaudación y administración, se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales y financieras aplicables, así también, en materia financiera revisar las operaciones contables, presupuestales, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de las obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Obra al Municipio de Huixquilucan fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AEFO/235/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Huixquilucan un presupuesto por 2,905,992.3 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, así como adecuaciones por un importe de 314,637.2 miles de pesos, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado de 2,591,355.1 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido por 2,508,517.4, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

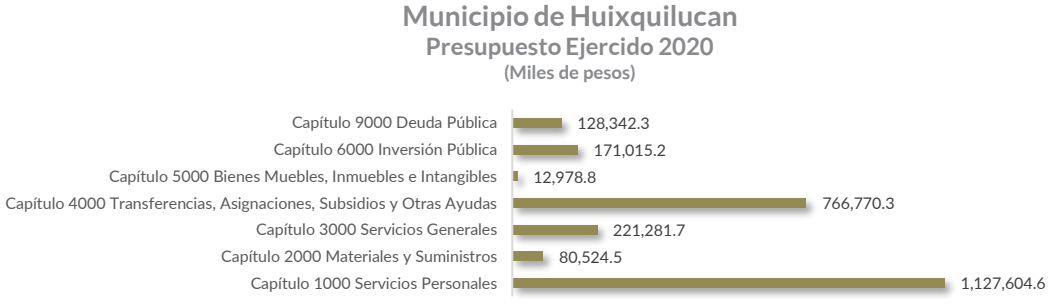

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 248,641.3 miles de pesos, que representa el 9.9 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

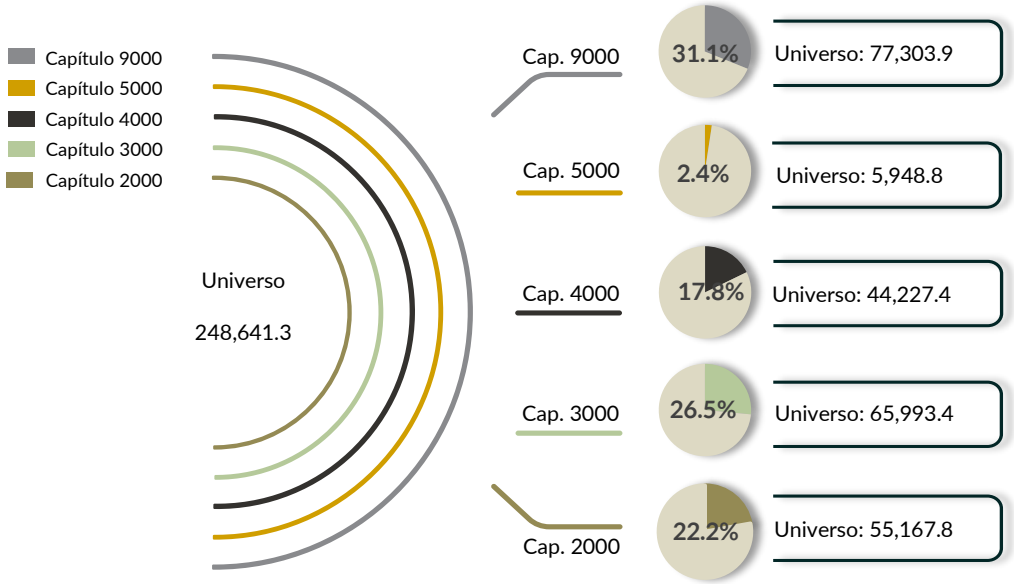

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 103,172.5 miles de pesos correspondiente a recursos municipales, que representa el 41.5 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

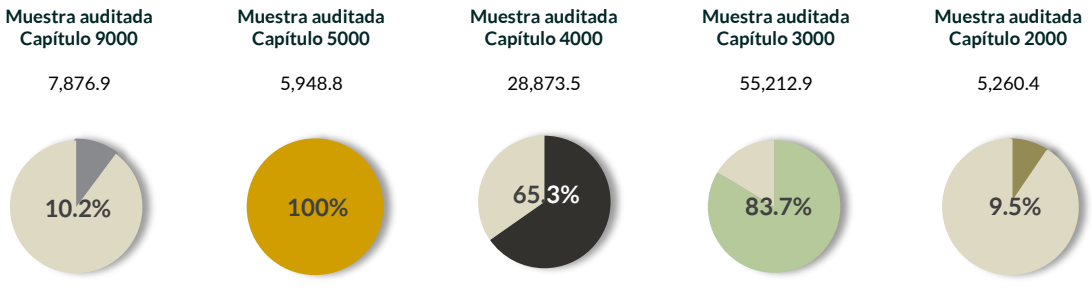

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al Municipio de Huixquilucan un ingreso por 2,905,992.3 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, así como adecuaciones por un importe de 314,637.2 miles de pesos, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 2,591,355.1 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 2,317,922.3 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

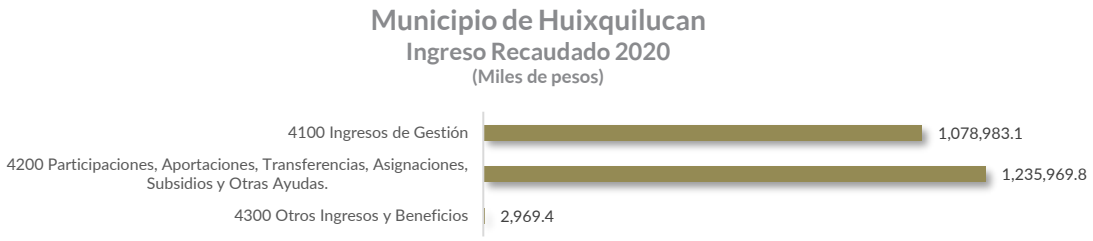

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 635,518.6 miles de pesos, que representa el 27.4 por ciento del Ingreso Recaudado, que se distribuyó en el concepto siguiente:

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 222,901.3 miles de pesos correspondiente a recursos municipales, que representa el 35.1 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

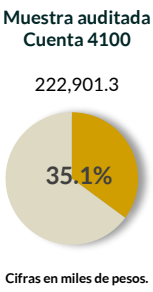

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el Municipio de Huixquilucan, presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

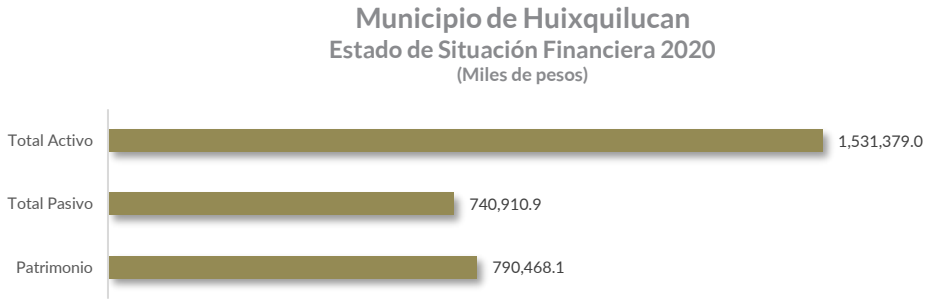

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el Municipio de Huixquilucan, se determinó un universo de 409,689.3 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 409,689.3 miles de pesos, que representa el 100 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable se describe a continuación:

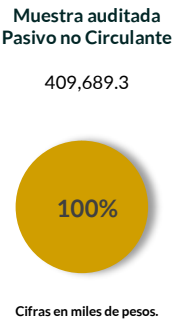

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera, asciende a 735,763.1 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Huixquilucan, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron seis resultados por un importe de 37,205.6 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos y observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

6 Pliegos de observaciones por un monto de 37,205.6

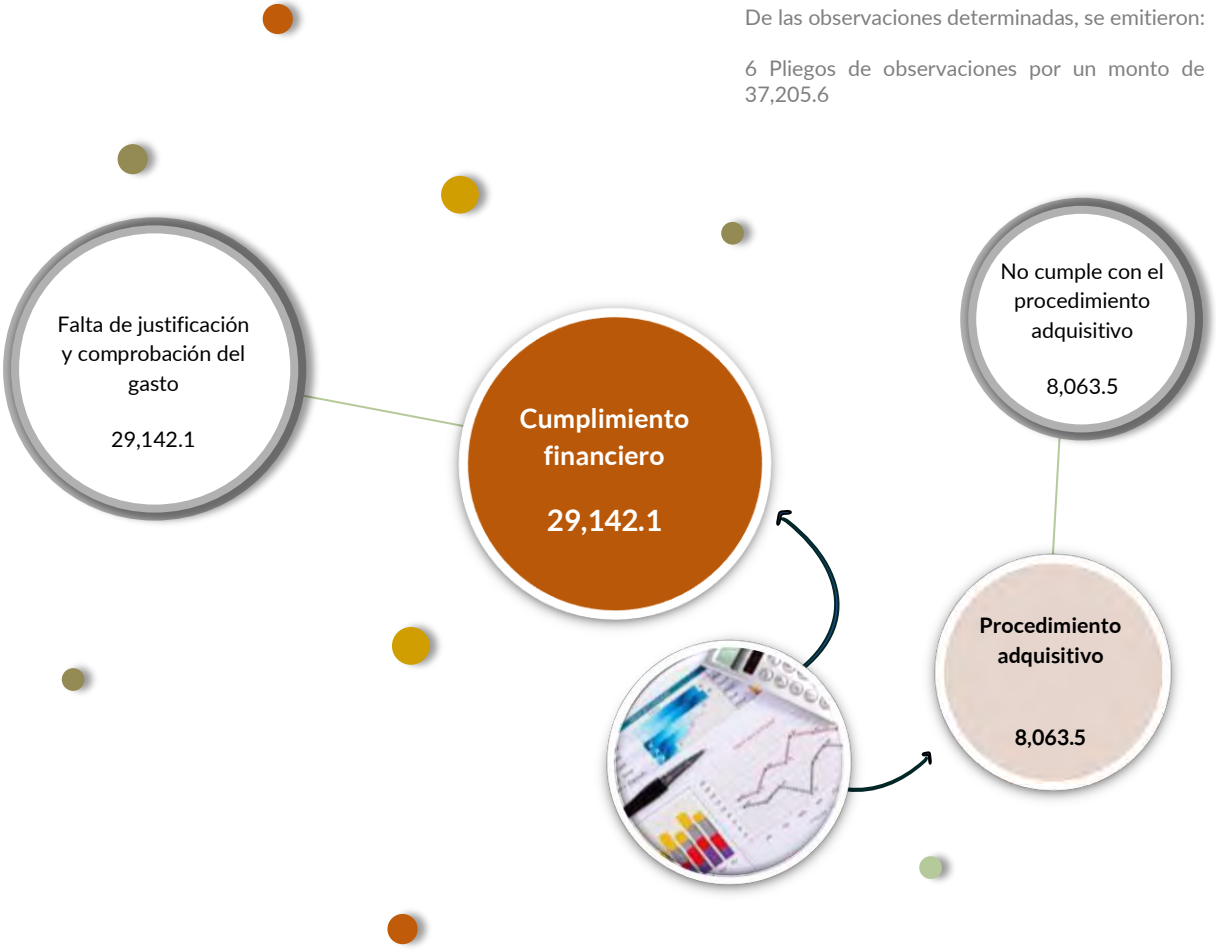

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros debido a la falta de justificación y comprobación del gasto, por 29,142.1 miles de pesos, que representan el 78.3 por ciento; asimismo, sin cumplir con el procedimiento adquisitivo por un importe de 8,063.5 miles de pesos, que representan el 21.7 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la entidad fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 4000, se observaron 22,058.5 miles de pesos, que representan el 76.4 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

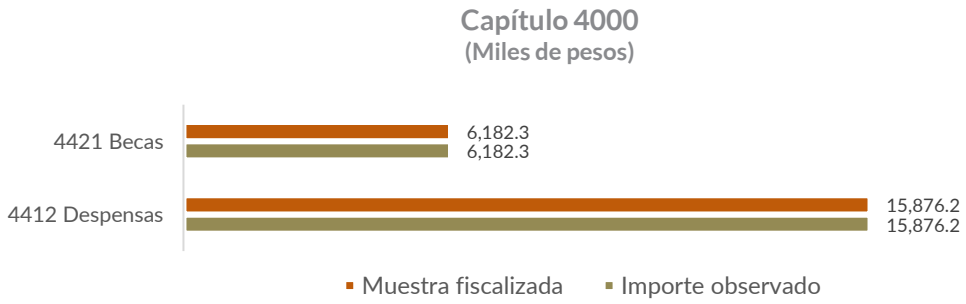

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 11,137.5 miles de pesos, que representan el 20.2 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

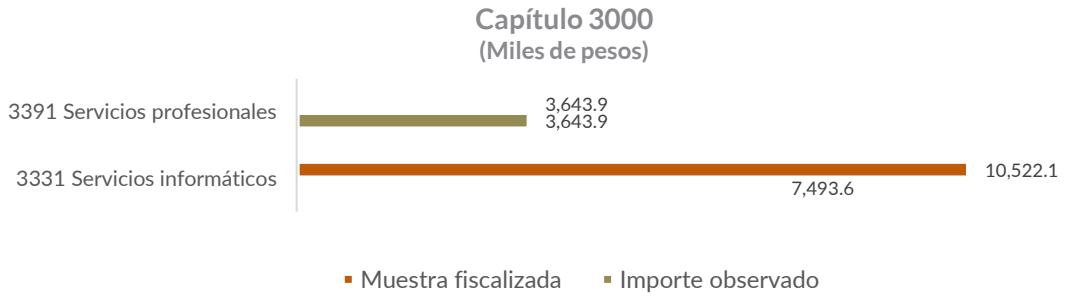

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se observaron 4,009.6 miles de pesos, que representan el 76.2 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

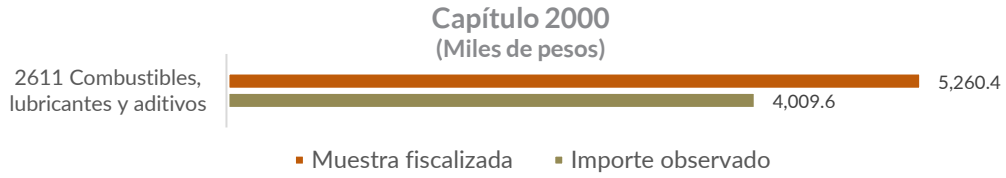

El monto total observado asciende a 37,205.6 miles de pesos, que representan el 36.1 por ciento de la muestra auditada al Municipio de Huixquilucan.

Cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto

Las cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto representan el 59.3 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

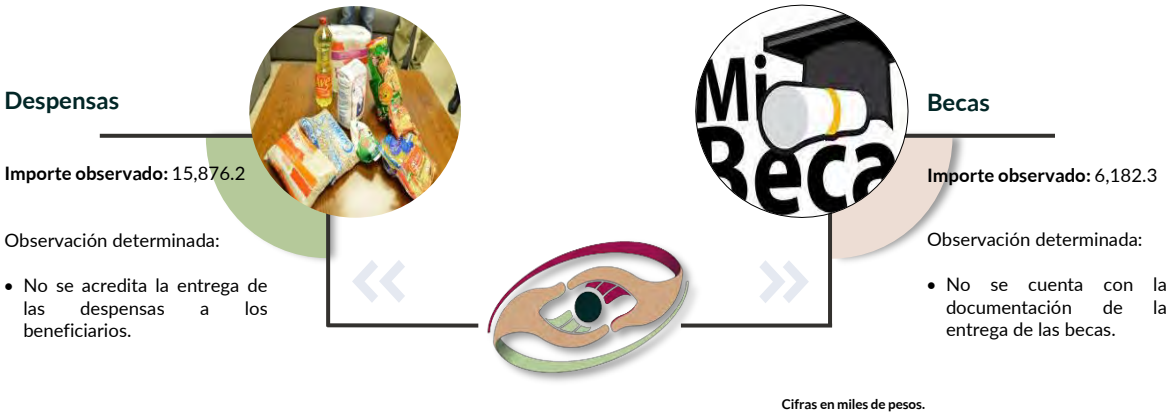

Cifras en miles de pesos.

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 149,214.3 miles de pesos, que representa el 5.9 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

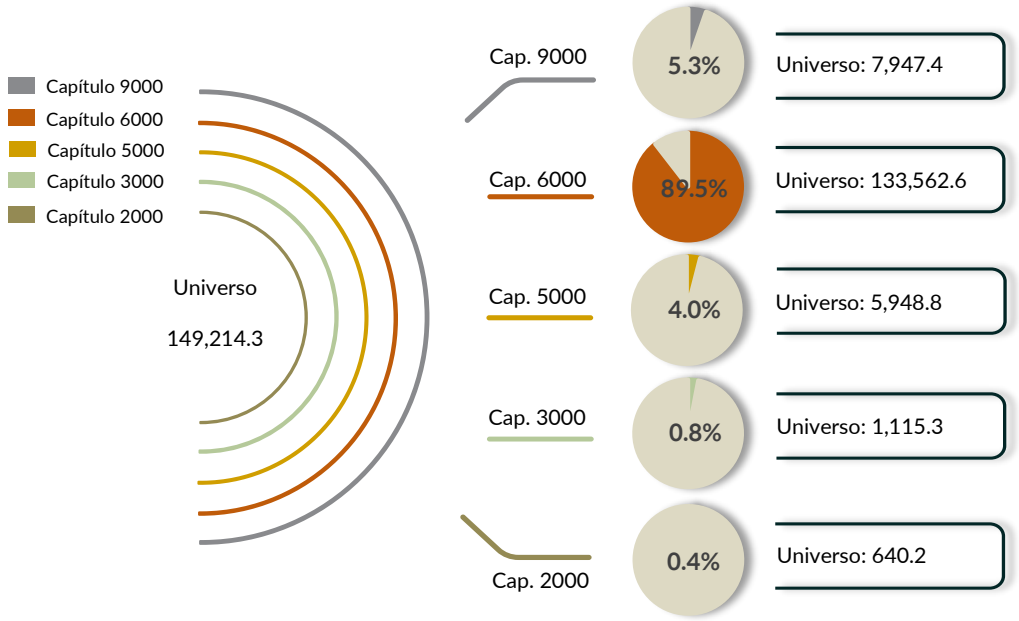

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 97,586.4 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales y municipales, que representa el 65.4 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

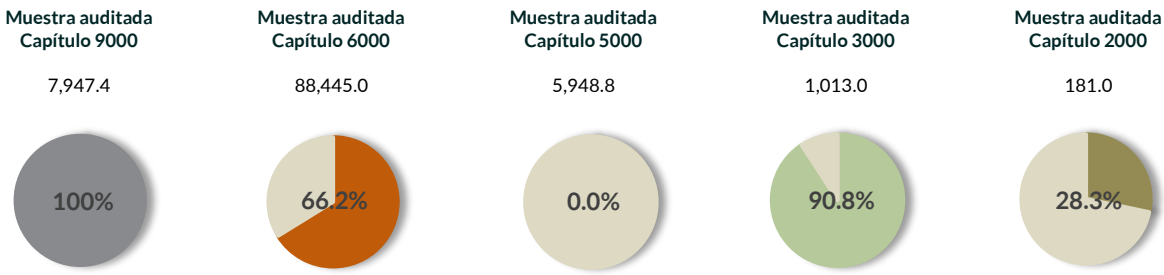

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Huixquilucan, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y adquisiciones relacionadas con inversión física, así como del análisis financiero, se determinaron veintiséis resultados por un importe de 21,917.0 miles de pesos, derivados de presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

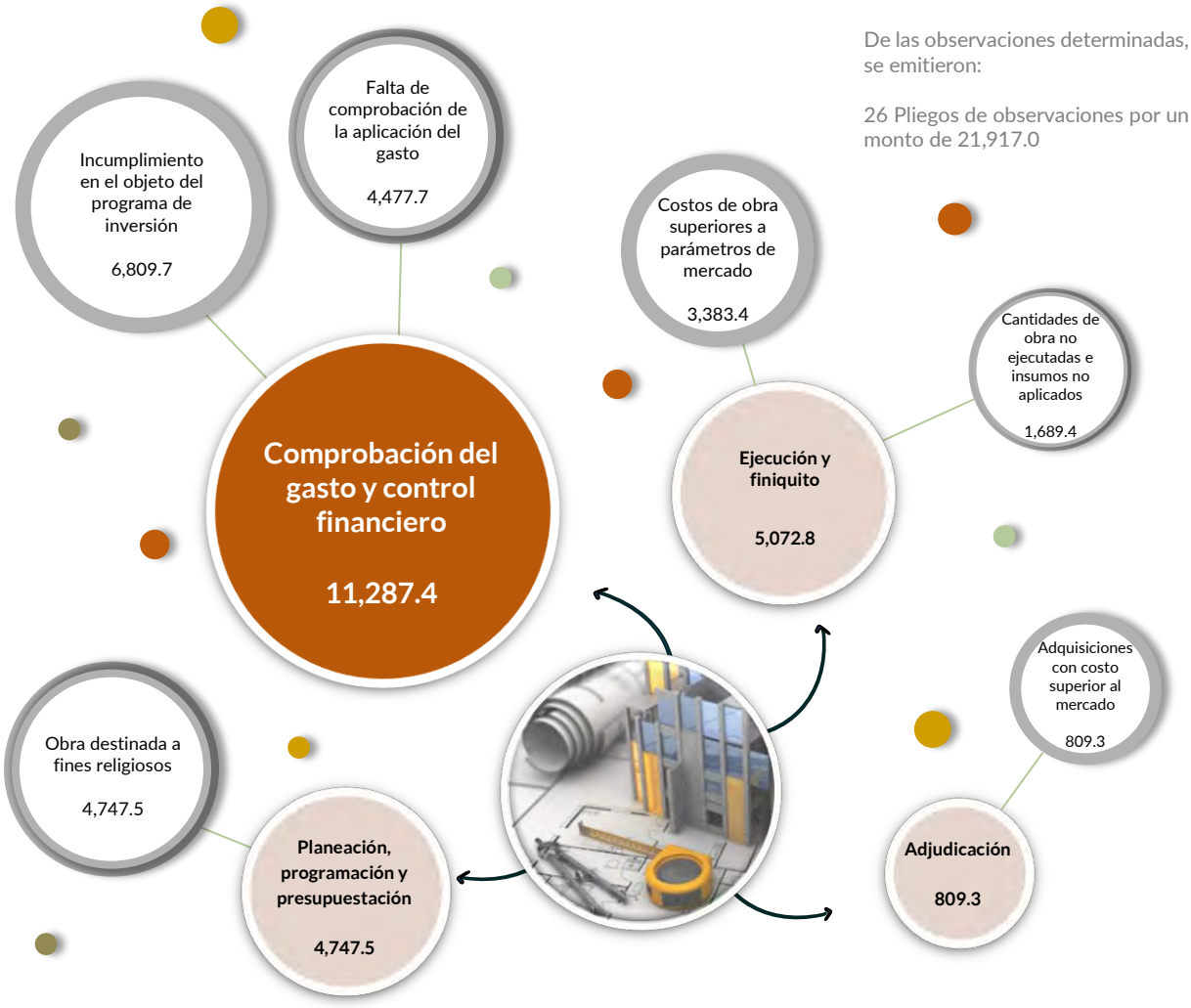

De las observaciones determinadas, se emitieron:

26 Pliegos de observaciones por un monto de 21,917.0

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron resultados en la comprobación del gasto y control financiero por 11,287.4 miles de pesos, que representan el 51.5 por ciento, derivado de incumplimientos en el objeto del programa de inversión y la falta de comprobación de la aplicación del gasto, así también, se observaron en las etapas de ejecución y finiquito, 5,072.8 miles de pesos, que representan el 23.1 por ciento, con motivo de cantidades de obra no ejecutadas, insumos no aplicados y costos de obra superiores al parámetro de mercado; planeación, programación y presupuestación, 4,747.5 miles de pesos que representan el 21.7 por ciento, correspondientes a una obra destinada a fines religiosos; y adjudicación, 809.3 miles de pesos que representan el 3.7 por ciento, por adquisiciones con costos superiores a parámetros de mercado, todos los porcentajes respecto al importe total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto e inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 9000, se observaron 5,670.0 miles de pesos, que representan el 71.3 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

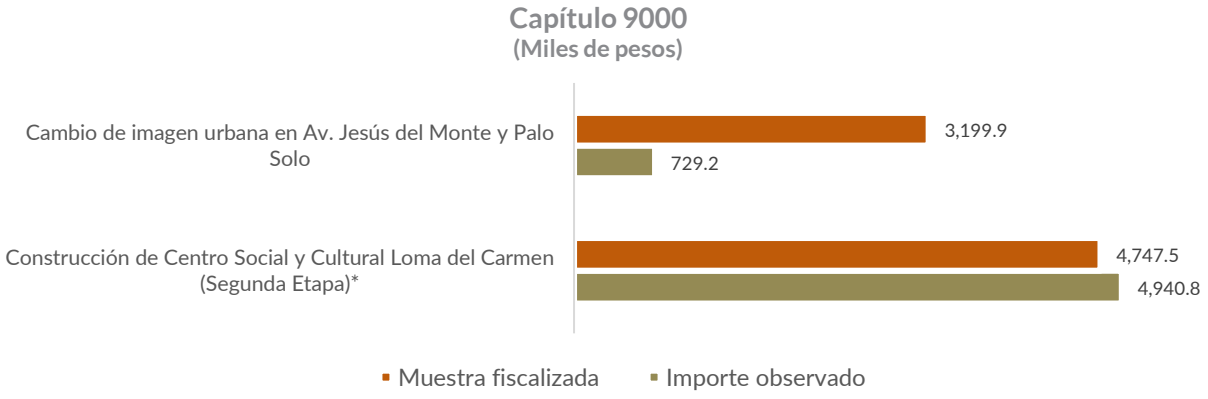

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 15,157.8 miles de pesos, que representan el 17.1 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

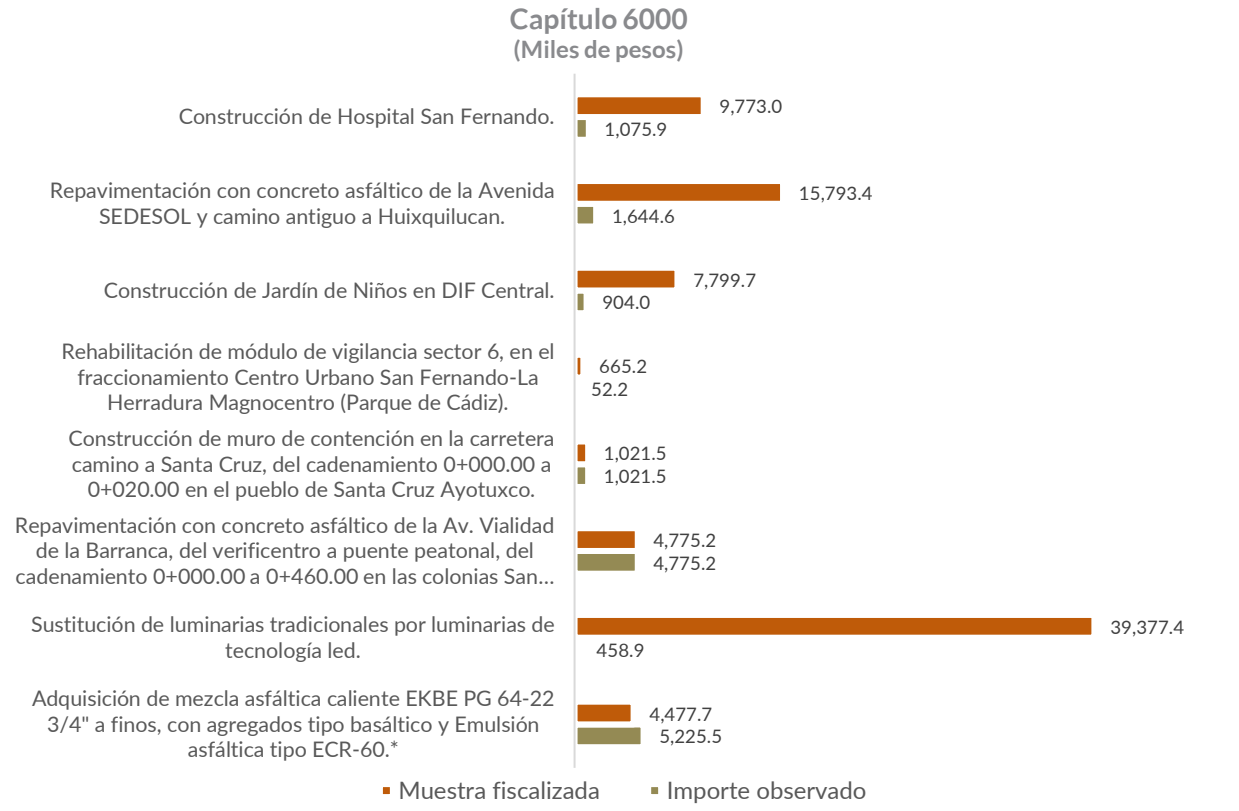

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.

Con cargo al capítulo 3000, se observaron 1,089.2 miles de pesos, que representan el 107.5 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

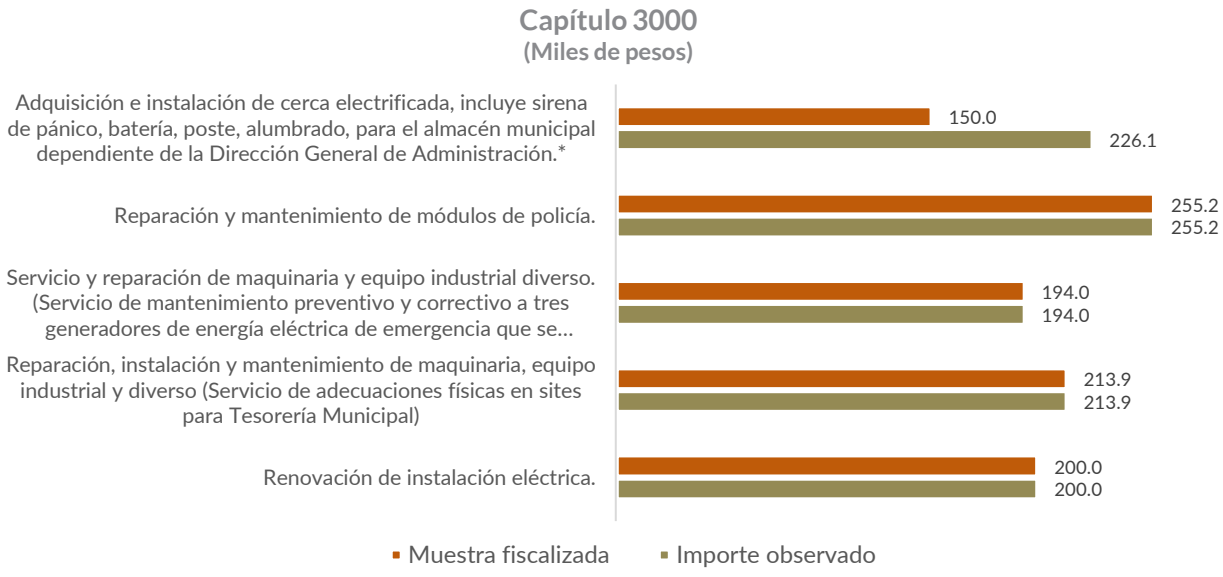

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.
Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 21,917.0 miles de pesos, que representa el 22.5 por ciento de la muestra auditada al Municipio de Huixquilucan.

Obras fiscalizadas con mayor impacto

Las obras fiscalizadas con mayor impacto representan el 53.4 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Construcción de Centro Social y Cultural

Ubicación: Loma del Carmen, Huixquilucan

Importe observado: 4,940.8

Observaciones determinadas:

- Obra destinada a fines religiosos.
- Cantidades de obra no ejecutadas.

Repavimentación con concreto asfáltico de la Av. Vialidad de la Barranca

Ubicación: San Fernando – El Olivo

Importe observado: 4,775.2

Observaciones determinadas:

- Incumplimiento del objeto del programa de inversión.

Construcción de Hospital San Fernando

Ubicación: Colonia San Fernando

Importe observado: 1,075.9

Observaciones determinadas:

- Cantidades de obra no ejecutadas.
- Costos de obra superiores a parámetros de mercado.

Construcción de Jardín de Niños en DIF Central

Ubicación: Quinto Cuartel

Importe observado: 904.0

Observaciones determinadas:

- Cantidades de obra no ejecutadas.
- Costos de obra superiores a parámetros de mercado.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AI-009

Municipio de Ixtapaluca

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Integral
Municipio de Ixtapaluca
(AI-009)

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar y verificar que su recaudación, administración y ejecución se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales y financieras; en materia de obra y/o inversiones físicas la evaluación de los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de las obras públicas y/o servicios relacionados con sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y razonabilidad de los montos invertidos; así mismo, en materia de desempeño programas presupuestarios en materia de desempeño del Municipio de Ixtapaluca para verificar su apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestal, financieras y programáticas; misma que se encuentra establecida en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Antecedentes

La Auditoría Integral al Municipio de Ixtapaluca, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AED(DADDS)/188/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Ixtapaluca un presupuesto por 1,295,814.4 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 1,295,814.4 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 1,313,263.4 miles de pesos, que se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:

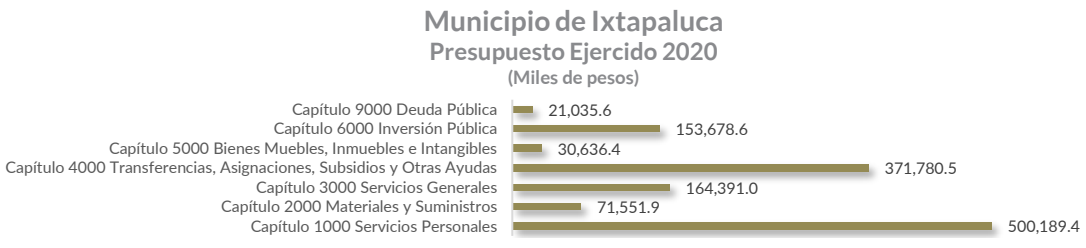

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 1,313,263.4 miles de pesos, que representa el 100 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

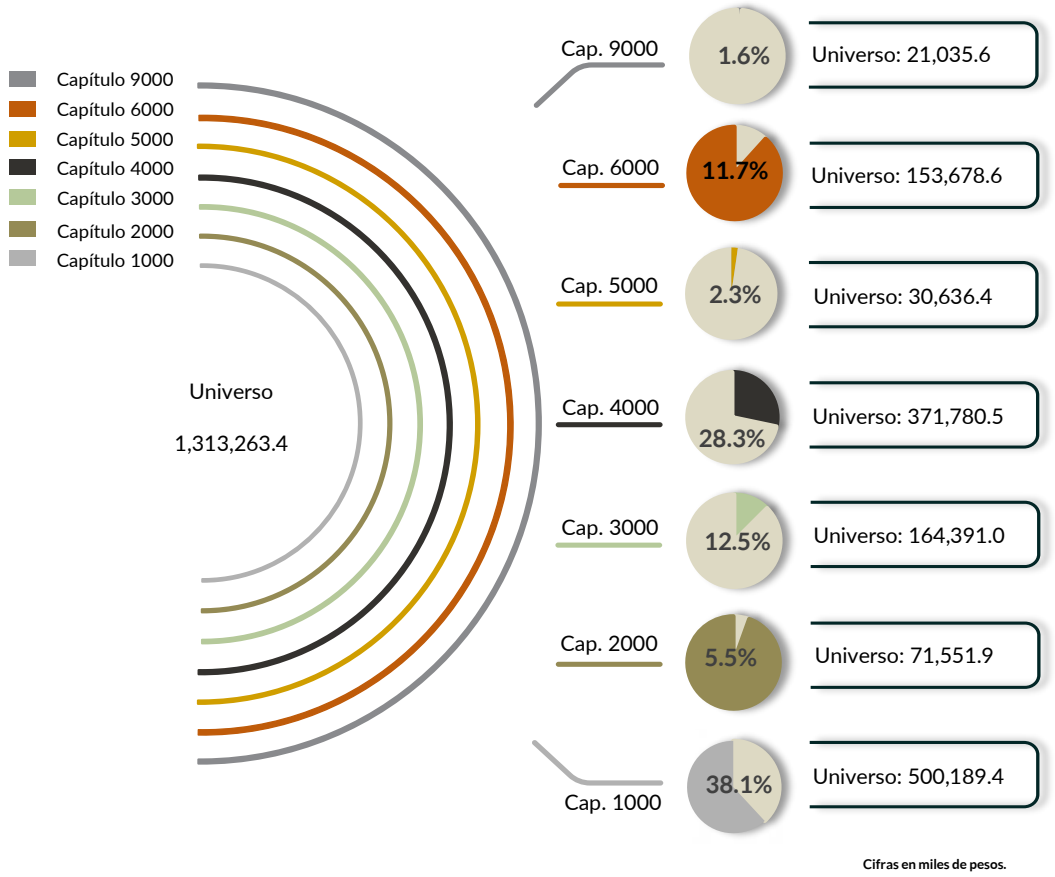

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 47,428.2 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 3.6 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

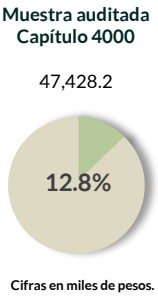

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el Municipio de Ixtapaluca, presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

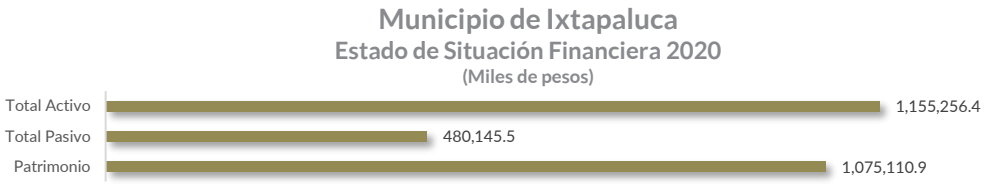

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el Municipio de Ixtapaluca, se determinó un universo de 3,110,512.9 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

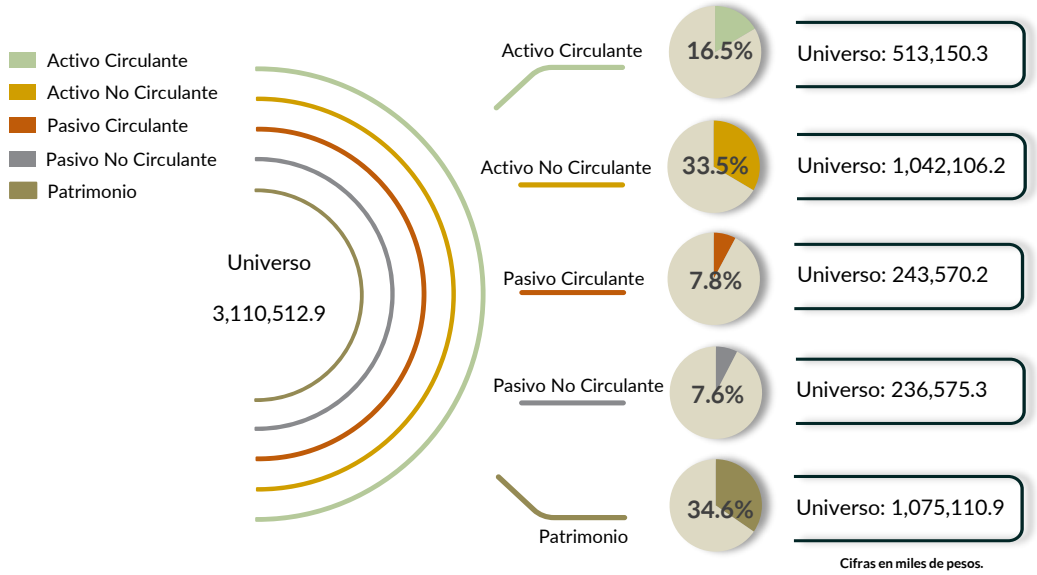

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 1,578,005.1 miles de pesos, que representa el 50.7 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable se describe a continuación:

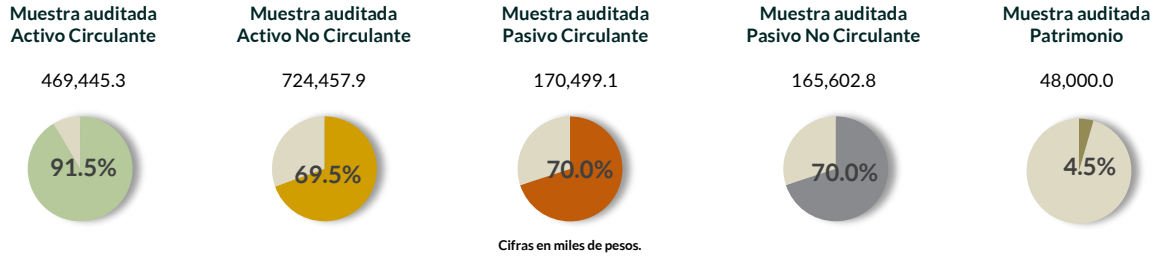

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 1,625,433.3 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Ixtapaluca, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron doce resultados por un importe de 647,998.0 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

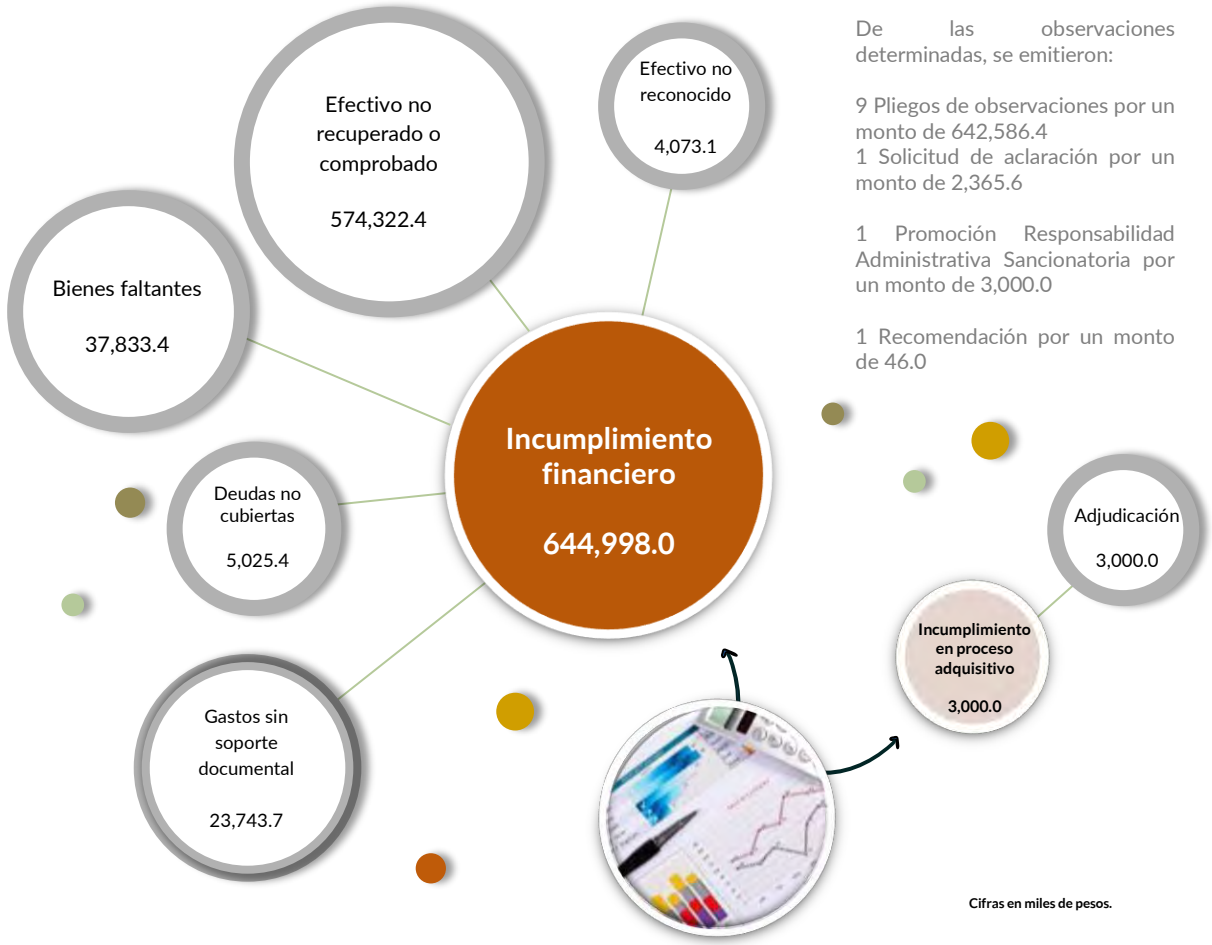

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por efectivo no reconocido, efectivo no recuperado o comprobado, bienes faltantes, deudas no cubiertas y gastos sin soporte documental, por 644,998.0 miles de pesos, que representan el 99.5 por ciento; en la etapa de adjudicación, se observaron 3,000.0 miles de pesos por el incumplimiento en el proceso adquisitivo, que representan el 0.5 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 4000, se observaron 26,743.7 miles de pesos, que representan el 56.4 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

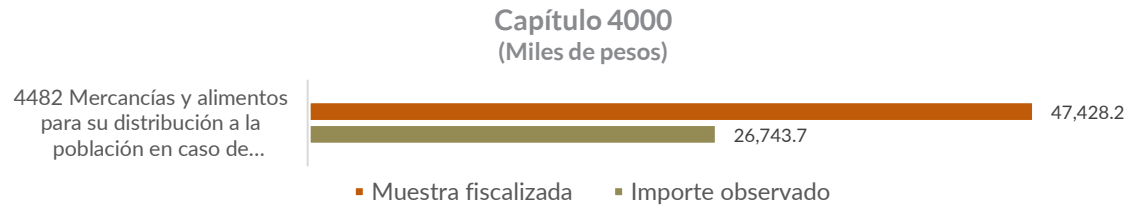

De la cuenta contable del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo Circulante, se observaron 24,115.9 miles de pesos, que representan el 5.1 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

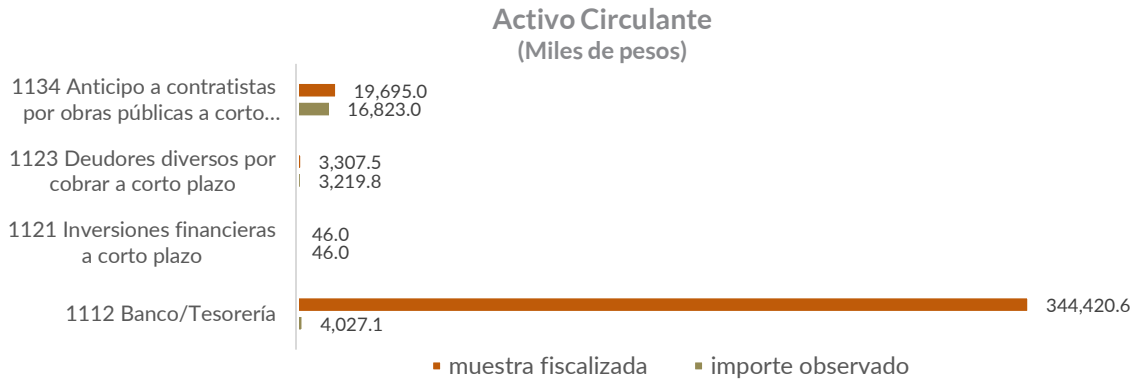

De la cuenta contable del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo no Circulante, se observaron 592,113.0 miles de pesos, que representan el 81.7 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

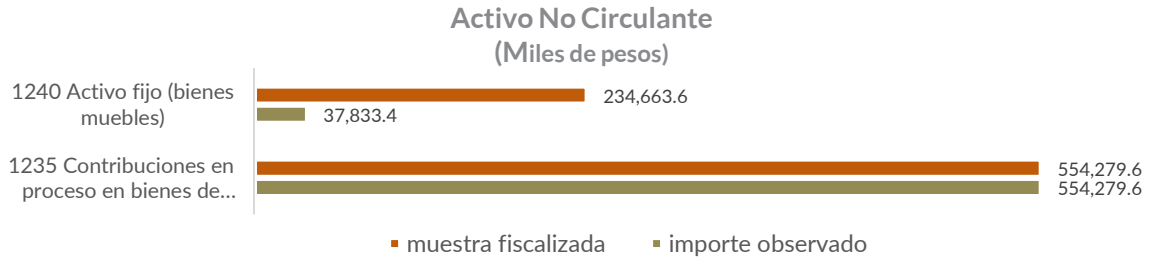

De la cuenta contable del Estado de Situación Financiera con cargo al Pasivo Circulante, se observaron 5,025.4 miles de pesos, que representan el 2.9 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

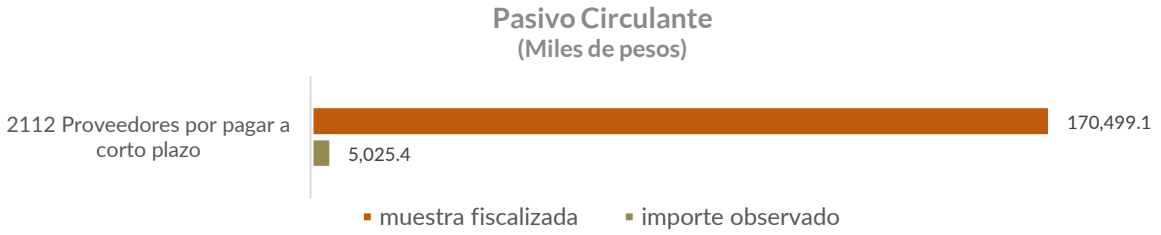

El monto total observado asciende a 647,998.0 miles de pesos, que representan el 39.9 por ciento de la muestra auditada al Municipio de Ixtapaluca.

Cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto

Las cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto, representan el 94.5 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

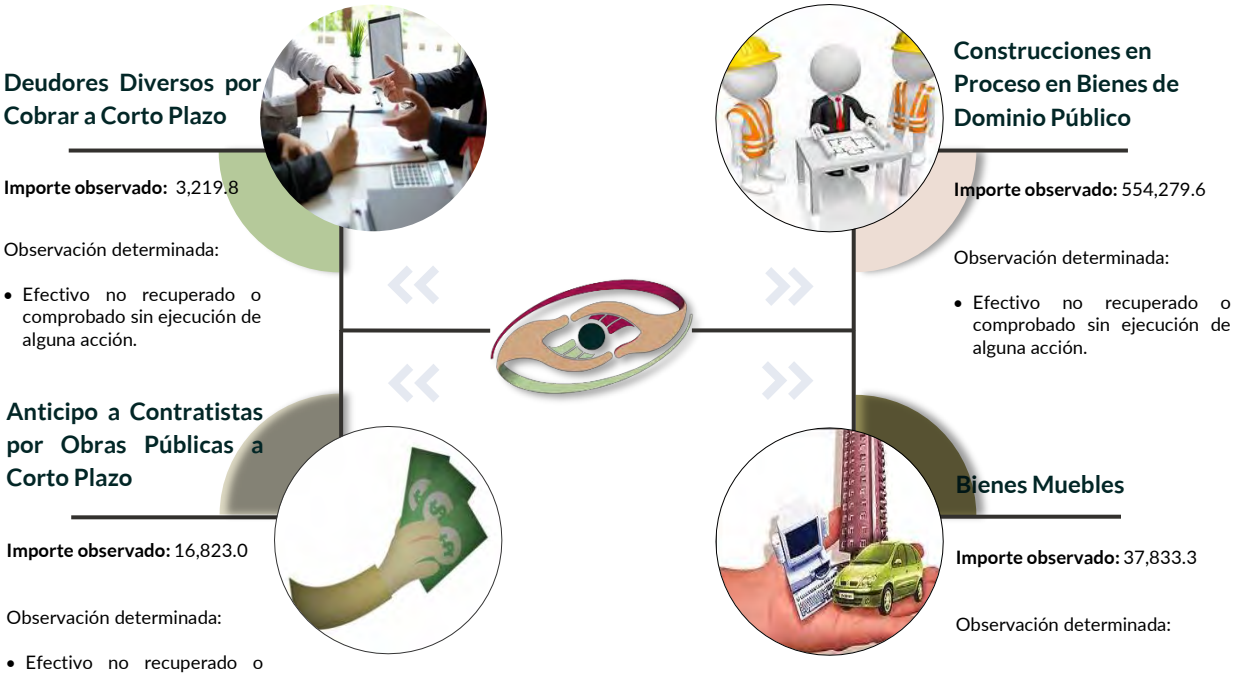

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Importe observado: 3,219.8

Observación determinada:

- Efectivo no recuperado o comprobado sin ejecución de alguna acción.

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Importe observado: 554,279.6

Observación determinada:

- Efectivo no recuperado o comprobado sin ejecución de alguna acción.

Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

Importe observado: 16,823.0

Observación determinada:

- Efectivo no recuperado o comprobado sin ejecución de alguna acción.

Bienes Muebles

Importe observado: 37,833.3

Observación determinada:

- Efectivo no recuperado o comprobado sin ejecución de alguna acción.

Cifras en miles de pesos.

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo fiscalizable de 64,223.6 miles de pesos, que representa el 4.9 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

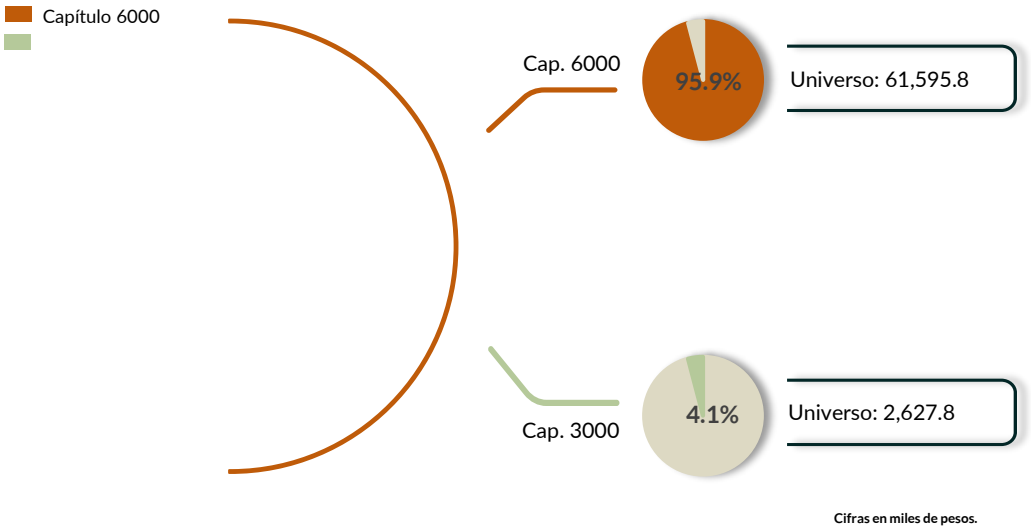

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 41,617.2 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales, monto que representa el 64.8 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

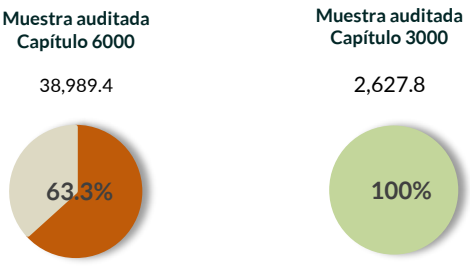

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Ixtapaluca, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados con las mismas, así como del análisis financiero, se determinaron siete resultados por un importe de 38,927.3 miles de pesos derivaos de presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

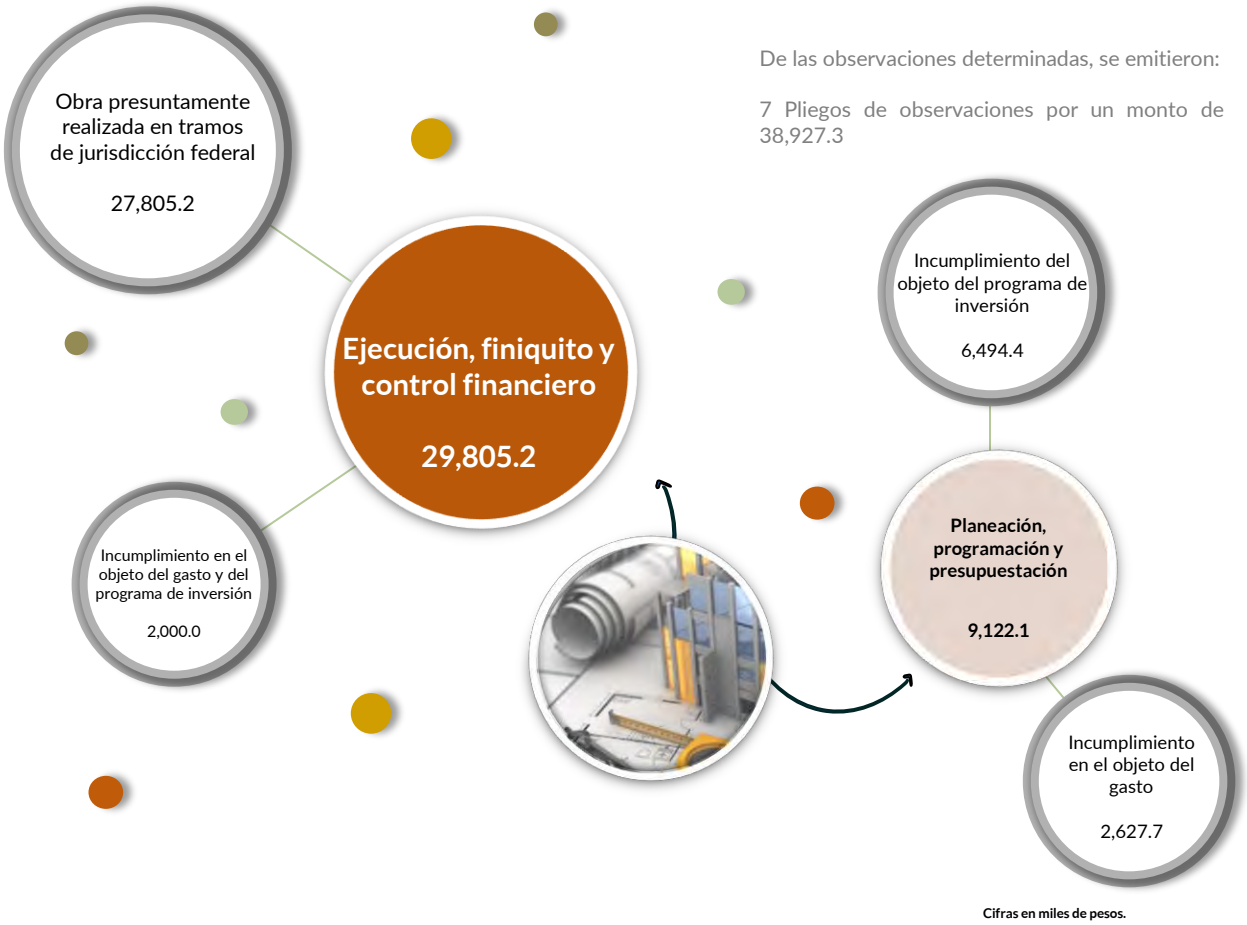

De los tipos de observación, se determinaron resultados en las etapas de ejecución y finiquito por 29,805.2 miles de pesos, que representan el 76.6 por ciento, con motivo de obra presuntamente realizada en tramos de jurisdicción federal e incumplimiento en el objeto del gasto y del programa de inversión; así como en la planeación, programación y presupuestación por 9,122.1 miles de pesos, que representan el 23.4 por ciento derivado de incumplimientos en el objeto del gasto y del programa de inversión; ambos porcentajes con respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 36,299.5 miles de pesos, que representan el 93.1 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

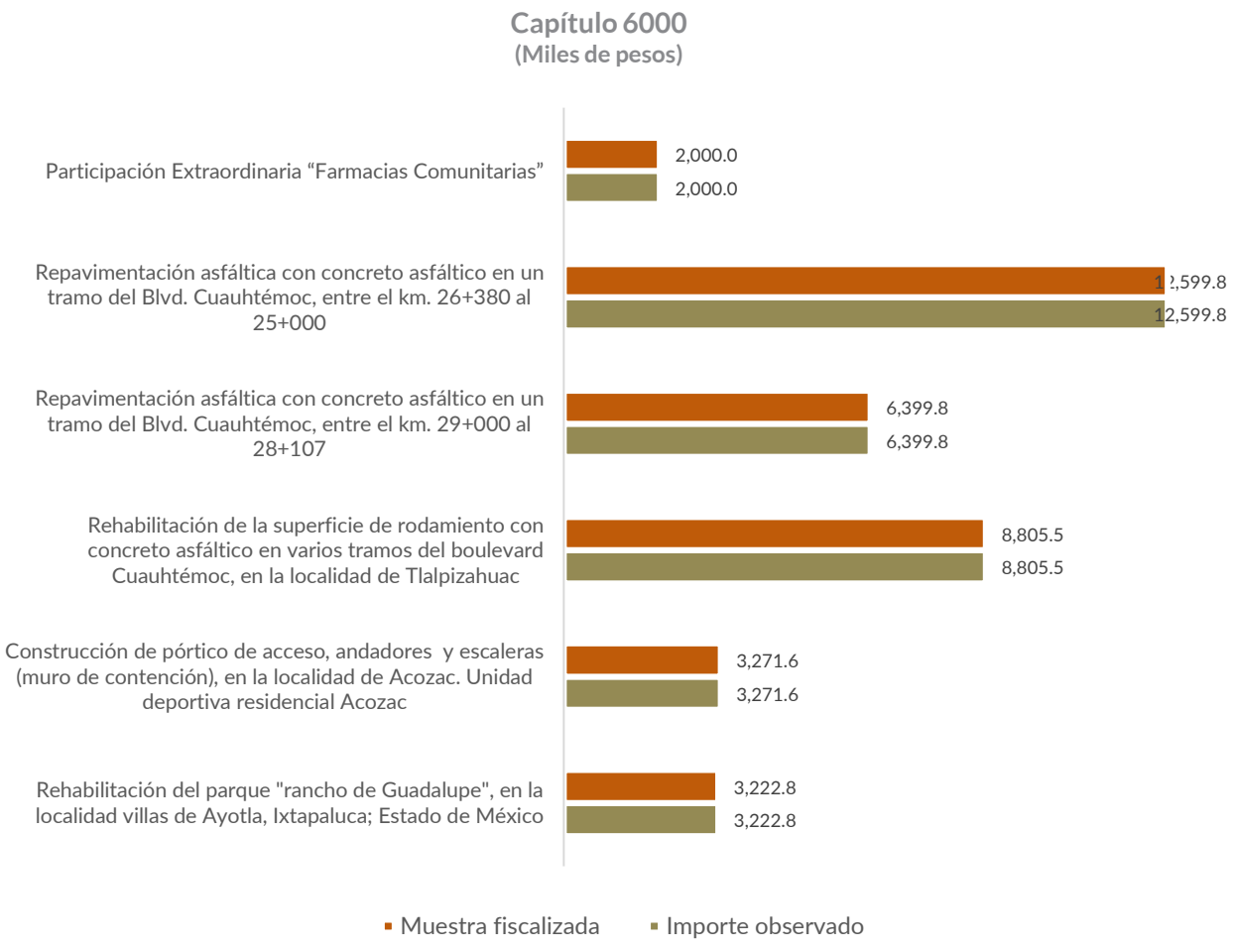

Con cargo al capítulo 3000, se observaron 2,627.8 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

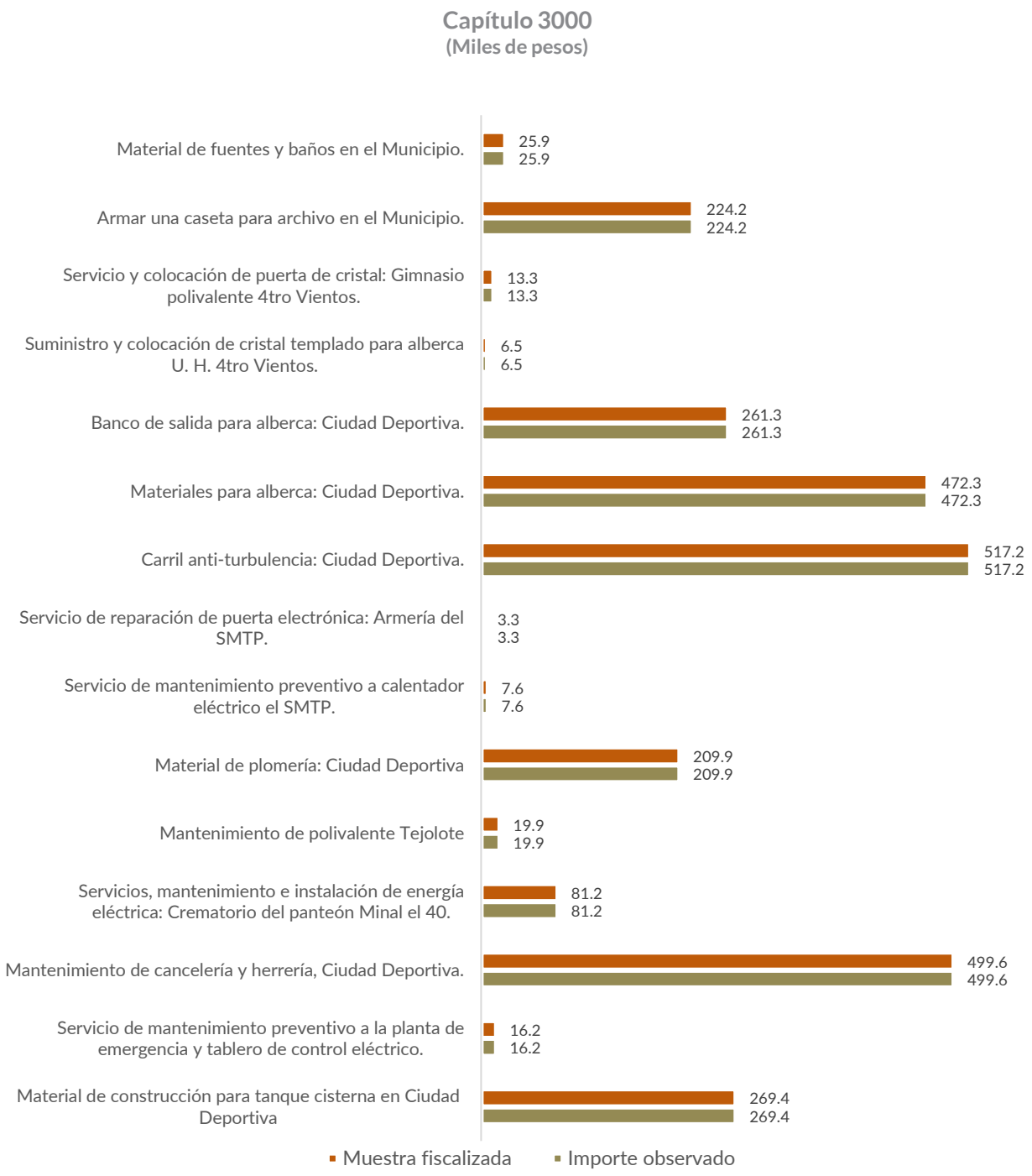

Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 38,927.3 miles de pesos, que representan el 93.5 por ciento de la muestra auditada al Municipio de Ixtapaluca.

Obras fiscalizadas con mayor impacto

Las obras fiscalizadas con mayor impacto representan el 40.8 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Construcción de pórtico de acceso, andadores y escaleras (muro de contención)
Ubicación: Localidad de Acozac

Importe observado: 3,271.6

Observación determinada:

- Incumplimiento del objeto del programa de inversión.

Repavimentación asfáltica con concreto asfáltico en un tramo del Blvd. Cuauhtémoc
Ubicación: entre el km. 26+380 al 25+000

Importe observado: 12,599.8

Observación determinada:

- Obra presuntamente realizada en tramos de jurisdicción federal.

Cifras en miles de pesos.

Desempeño

Planeación de la auditoría

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar y verificar que su recaudación, administración y ejecución se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales y financieras; en materia de obra y/o inversiones fisicas la evaluación de los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de las obras públicas y/o servicios relacionados con sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estandares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y razonabilidad de los montos invertidos; así mismo, en materia de desempeño programas presupuestarios del municipio de Ixtapaluca.

Alcance de la auditoría

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los programas presupuestarios (Pp) y proyectos (Py) que se indican a continuación:

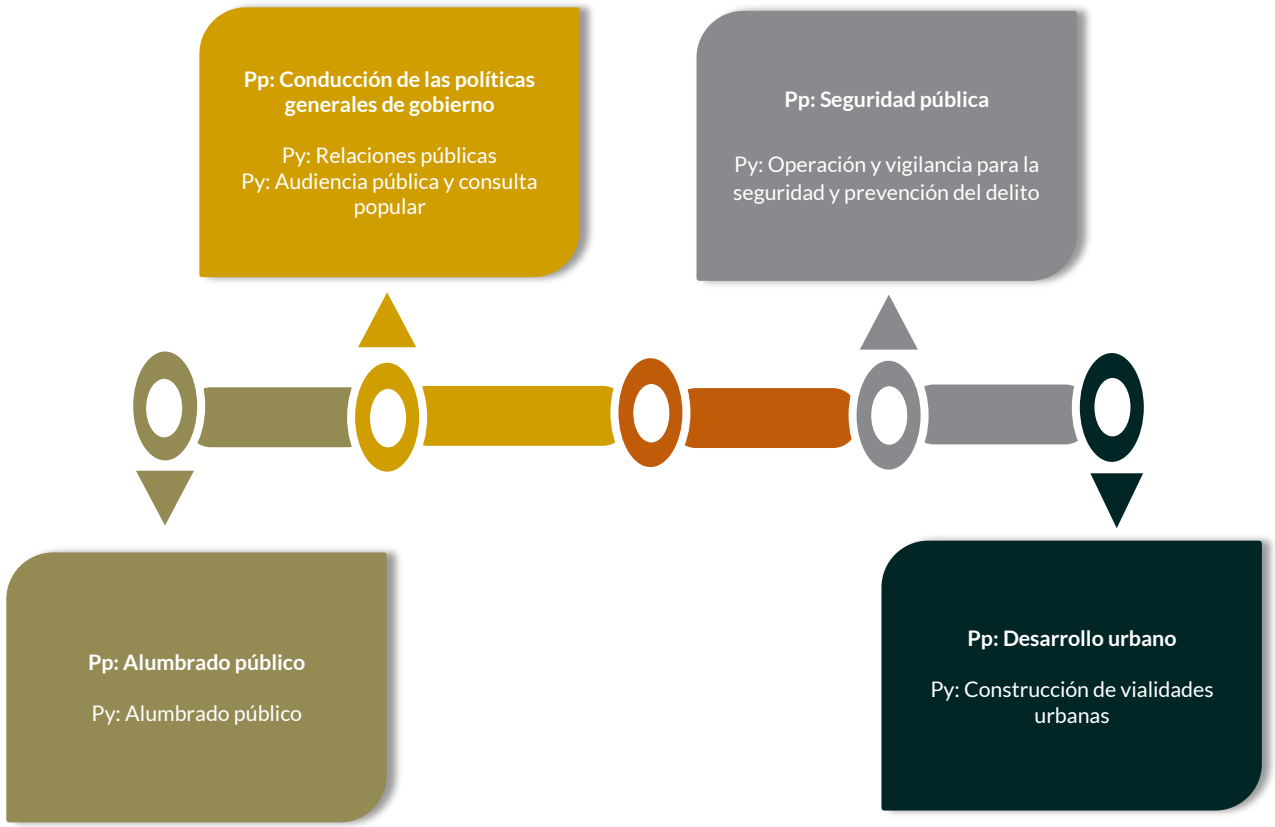

Resumen

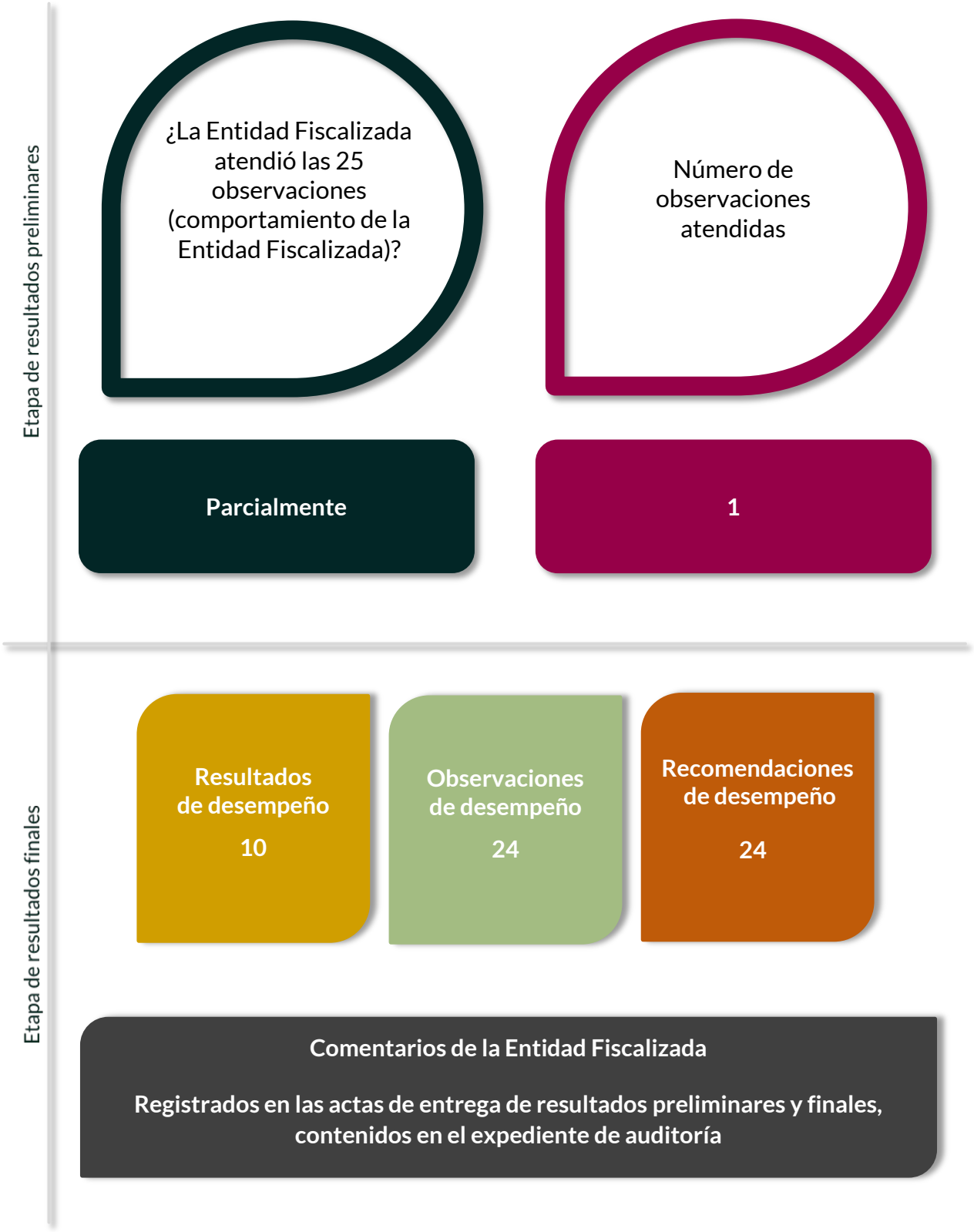
Etapa de resultados preliminares
¿La Entidad Fiscalizada atendió las 25 observaciones (comportamiento de la Entidad Fiscalizada)?
Parcialmente
Número de observaciones atendidas
1
Etapa de resultados finales
Resultados de desempeño
10
Observaciones de desempeño
24
Recomendaciones de desempeño
24
Comentarios de la Entidad Fiscalizada
Registrados en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidos en el expediente de auditoría

Clasificación de las recomendaciones

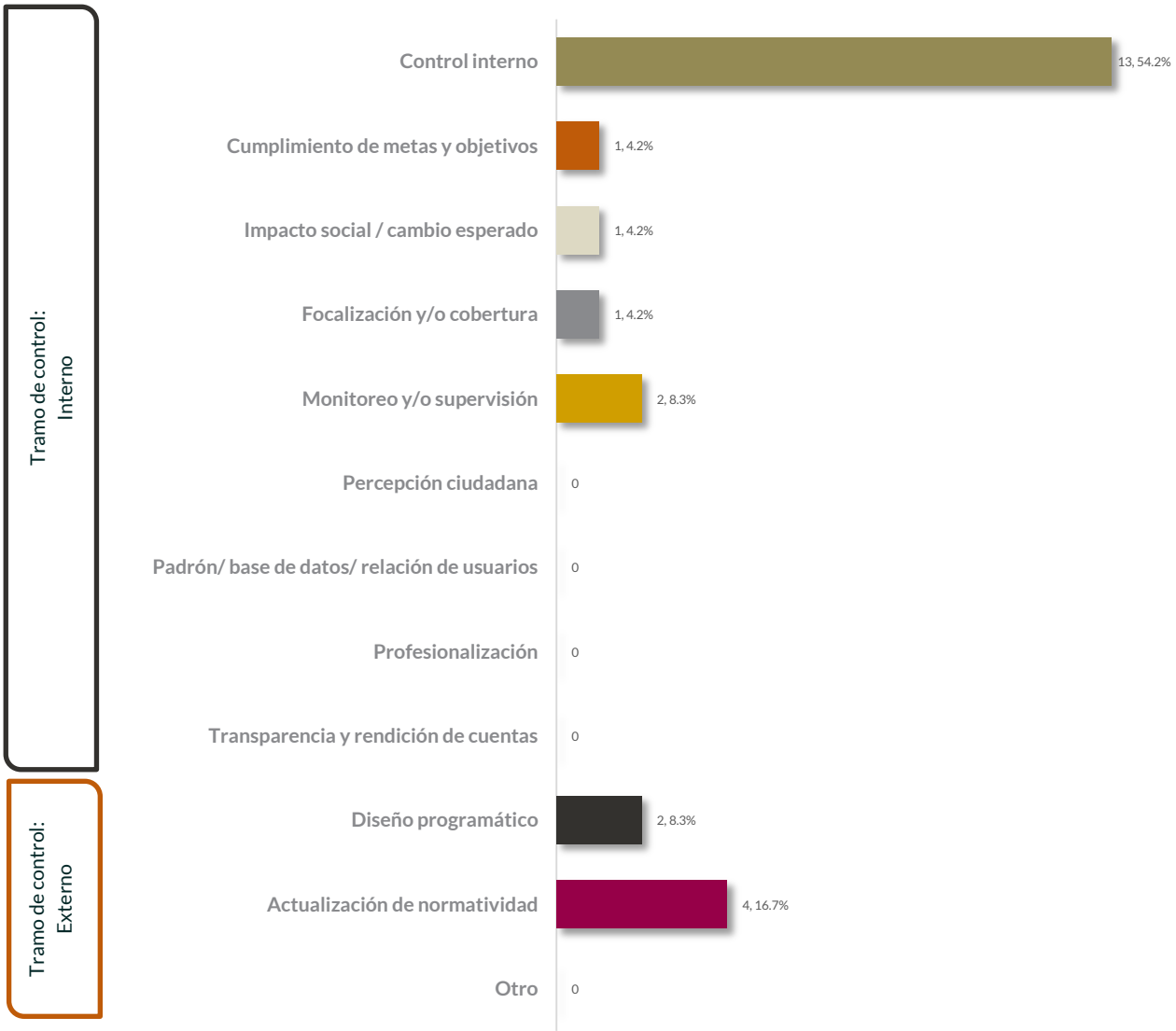

Áreas auditadas

- Presidencia
- Gobernación
- Secretaría Técnica
- Dirección de Servicios Públicos
- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de Seguridad Ciudadana

Resultados finales y recomendaciones

Fiscalización en materia de desempeño

Resultado 1. Diseño normativo, programático y operativo en materia de relaciones públicas

Observación núm. 01

Para el año 2020, el municipio de Ixtapaluca programó 7 metas de actividad dentro de su *Programa Anual* del proyecto presupuestario "Relaciones públicas", de las cuales 5 no guardaron congruencia con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en la materia, en virtud de que no establecen, ni mantienen sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad del presidente municipal.

Recomendación AI-009-R-01

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca metas en los formatos técnicos de su *Programa Anual*, que guarden total vinculación y congruencia con la descripción del proyecto "Relaciones públicas", y que éstas contribuyan al cumplimiento del objetivo de dicho proyecto establecido en el *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal* para el ejercicio fiscal correspondiente, así como con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en la materia.

Observación núm. 02

El municipio de Ixtapaluca careció de políticas, guías, lineamientos, procesos o procedimientos de índole administrativa documentados, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones en materia de relaciones públicas. Al respecto, el Municipio refirió que: "(…) se entregó información requerida en formato PDF a excepción de los Manuales de Procedimientos ya que están en proceso de elaboración y aprobación", por lo que el Municipio no contó con un mecanismo documentado sobre la operación del proyecto durante el ejercicio fiscal 2020, que guardara congruencia con el marco jurídico y programático en materia de relaciones públicas, en consecuencia, dicha operación no da certeza de la ejecución de actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto fiscalizado.

Recomendación AI-009-R-02

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, cuente con un manual de procedimientos o de operación autorizado y publicado en Gaceta Oficial, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integren el proceso de relaciones públicas; asimismo, permita identificar las unidades administrativas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de dichas actividades, exponiendo de manera genérica, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el proceso en mención, a fin de que la entidad fiscalizada tenga

certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario “Relaciones públicas”.

Observación núm. 03

En el año 2020, el Municipio contó con indicadores vinculados al proyecto fiscalizado en los formatos técnicos de presupuestación basada en resultados, sin embargo, refieren a aspectos relacionados a audiencia pública y consulta popular, por lo que no dispuso de indicadores que le posibilitaran monitorear los avances de los resultados en materia de relaciones públicas; en consecuencia, no es posible que la entidad fiscalizada acredite el nivel de cumplimiento de las metas de actividad y del objetivo del proyecto presupuestario “Relaciones públicas”, a través de indicadores de desempeño.

Recomendación AI-009-R-03

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan monitorear y dar seguimiento al cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario “Relaciones públicas”, así como a sus metas de actividad sustantivas, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Resultado 2. Identificación del gasto en las actividades del proyecto presupuestario “Relaciones públicas”

Observación núm. 04

Para el año 2020, el municipio de Ixtapaluca ejerció recursos por la cantidad de 104,675,612.8 pesos por parte de la Dependencia General Presidencia en la operación del proyecto presupuestario “Relaciones públicas”; sin embargo, al solicitar la información justificativa sobre el gasto en cada una de las 7 metas que integró dicho proyecto, la entidad fiscalizada informó que empleó los recursos en las metas de actividad: “Recepción de solicitudes para la atención de la demanda ciudadana”, “Atención a la participación social de organizaciones y asociaciones civiles”, “Programación y ejecución de reuniones de gabinete”, “Elaboración de actas de gabinete”, “Elaboración y seguimiento de acuerdos establecidos de cabildo”, “Presidir celebración del calendario oficial” y “Divulgación de las políticas municipales en los medios de comunicación institucional”; asimismo, se identificó que el presupuesto se destinó al pago de los conceptos del capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, el cual representó el 73.1 por ciento de los recursos asignados, no obstante el objetivo del proyecto presupuestario “Relaciones públicas” y las actividades reportadas en su *Programa Anual* no tienen como finalidad la entrega de apoyos. Derivado de lo anterior, se constató que la entidad fiscalizada no acreditó los registros presupuestales y contables que le posibilitaran identificar y cuantificar el ejercicio del gasto por meta de actividad del proyecto; en consecuencia, se presume que el Municipio no dispuso de mecanismos de control y seguimiento que acreditaran y justificaran la relación entre la asignación

y ejercicio de los recursos, y el objetivo y las metas establecidas del proyecto presupuestario fiscalizado.

Recomendación AI-009-R-04

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca e implemente mecanismos de control que aseguren que la asignación y el ejercicio de los recursos del proyecto se destine a acciones sustantivas y relevantes que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario "Relaciones públicas" que se refiere a "(…) las acciones dirigidas a establecer y mantener sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad de los presidentes municipales".

Resultado 3. Diseño normativo, programático y operativo en materia de audiencia pública y consulta popular

Observación núm. 05

Para el año 2020, el municipio de Ixtapaluca programó 12 metas de actividad dentro de su *Programa Anual*, asociado al proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular", de las cuales 6 no guardaron congruencia con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en la materia, en virtud de que refirieron a acciones que no garantizaron el derecho de la ciudadanía a ser escuchada y a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población para su incorporación en los planes y programas del gobierno municipal.

Recomendación AI-009-R-05

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca metas en los formatos técnicos de su *Programa Anual*, que guarden total vinculación y congruencia con la descripción del proyecto "Audiencia pública y consulta popular", y que éstas contribuyan al cumplimiento del objetivo del proyecto establecido en el *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal* para el ejercicio fiscal correspondiente, así como con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en la materia.

Observación núm. 06

El municipio de Ixtapaluca careció de políticas, guías, lineamientos, procesos o procedimientos de índole administrativa documentados, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones en materia de audiencia pública y consulta popular. Al respecto, el Municipio refirió que: "(…) el Manual de Procedimientos se encuentra en proceso de elaboración", por lo que el Municipio no contó con un mecanismo documentado sobre la operación del proyecto durante el ejercicio fiscal 2020, que guardara congruencia con el marco jurídico y programático en materia de audiencia pública y consulta popular; en consecuencia, dicha operación no da certeza de la ejecución de

actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto fiscalizado “Audiencia pública y consulta popular”.

Recomendación AI-009-R-06

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, cuente con un manual de procedimientos o de operación autorizado y publicado en Gaceta Oficial, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integren el proceso de audiencia pública y consulta popular; asimismo, permita identificar las unidades administrativas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de dichas actividades, exponiendo de manera genérica, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el proceso en mención, a fin de que la entidad fiscalizada tenga certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”.

Observación núm. 07

El Municipio contó con indicadores que refieren a aspectos relacionados al proyecto “Audiencia pública y consulta popular”; sin embargo, no fueron vinculados a dicho proyecto en sus formatos técnicos de presupuestación basada en resultados, por lo que no dispuso de indicadores que le posibilitaran monitorear los avances de los resultados; en consecuencia, no es posible que la entidad fiscalizada acredite el nivel de cumplimiento de las metas de actividad y del objetivo del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”, a través de indicadores de desempeño.

Recomendación AI-009-R-07

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca y vincule adecuadamente indicadores estratégicos y de gestión, en sus formatos técnicos de presupuestación basada en resultados, que permitan monitorear y dar seguimiento al cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”, así como a sus metas de actividad sustantivas, a través del SEGEMUN.

Resultado 4. Identificación del gasto en las actividades del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”

Observación núm. 08

Para el año 2020, el municipio de Ixtapaluca ejerció recursos por la cantidad de 26,094,323.2 pesos por parte de las 13 Regidurías y 2,490,256.1 pesos por la Dependencia General Gobierno Municipal en la operación del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”; sin embargo, al solicitar la información justificativa sobre el gasto en cada una de las 12 metas que integró dicho proyecto, las cuales fueron ejecutadas por las Dependencias Generales: 13

Regidurías (2 actividades cada una), Eventos Especiales (4 actividades) y Gobierno Municipal (6 actividades), la entidad fiscalizada informó que empleó los recursos en las metas de actividad: "Atención brindada a las comisiones que se presentan en el Ayuntamiento"; "Visitas a la Subdirección registradas en el libro florete"; "Reuniones institucionales con Autoridades Auxiliares y COPACI´s"; "Foros, pláticas o reuniones para generar participación ciudadana"; "Expedición de permisos para cierre de calles para eventos familiares sin fin de lucro"; y "Expedición de oficios para Condonaciones, fosas comunes y cremaciones", las cuales únicamente correspondieron al quehacer de la Dependencia General Gobierno Municipal. Aunado a lo anterior, se identificó que el capítulo de gasto con mayor porcentaje de presupuesto ejercido fue el 1000 servicios personales, al representar más del 95.0 por ciento del presupuesto de las regidurías y Gobierno Municipal. Derivado de lo anterior, se constató que la entidad fiscalizada no acreditó los registros presupuestales y contables que le posibilitaran identificar y cuantificar el ejercicio del gasto por meta de actividad del proyecto; en consecuencia, se presume que el Municipio no dispuso de mecanismos de control y seguimiento que acreditaran y justificaran la relación entre la asignación y ejercicio de los recursos, y el objetivo y las metas establecidas del proyecto presupuestario fiscalizado.

Recomendación AI-009-R-08

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca e implemente mecanismos de control que aseguren que la asignación de recursos del proyecto fiscalizado se destine a acciones sustantivas y relevantes que den cumplimiento al objetivo del proyecto "Audiencia pública y consulta popular", que se refiere a: "(…) las acciones que permiten garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada por las autoridades del ayuntamiento y las que se refieren a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno".

Resultado 5. Implementación de talleres para prevenir y disuadir el delito

Observación núm. 09

En el año 2020, el municipio de Ixtapaluca reportó 3 metas de actividad relativas a la impartición de talleres en el proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito" del programa presupuestario "Seguridad pública", sin embargo, la ejecución de los talleres no estuvo integrada o considerada en el *Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Ixtapaluca, Estado de México*, que permitiera determinar de manera específica y detallada, el cómo se realizan las acciones que integran el proceso de impartición de talleres; así como, identificar las personas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de dichas actividades, exponiendo de manera genérica, secuencial y ordenada los pasos a seguir; por lo que se presume que el Municipio no da certeza de la ejecución de las actividades sustantivas relativas a la impartición de talleres que permitan dar cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario en el que están integradas.

Recomendación AI-009-R-09

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, integre en el *Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Ixtapaluca*, *Estado de México*, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integren el proceso y/o la ejecución de los talleres en materia de prevención del delito; asimismo, permita identificar las unidades administrativas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de dichas actividades, exponiendo de manera genérica, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el proceso en mención, a fin de que la entidad fiscalizada tenga certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito".

Observación núm. 10

Respecto a la programación de los talleres, si bien el municipio de Ixtapaluca remitió el documento "PLANEACIÓN GENERAL 2020 PREV", éste es un documento interno que carece de una estructura que permita identificar los tipos de talleres que reportó la entidad fiscalizable en su *Programa Anual*, en virtud de que presentó una totalidad de 30 acciones que no necesariamente refieren a talleres; además, no establece los objetivos de cada taller, ni identifica firmas autógrafas de la elaboración, revisión y autorización de los servidores públicos, que den formalidad a la programación del ejercicio fiscal 2020, dicha condición refleja que los mecanismos que utilizó el Municipio para programar los talleres no fueron herramientas eficientes para llevarlos a cabo; en consecuencia, se presume que el Municipio fue ineficiente en la ejecución de las actividades "Taller en Comunidad", "Taller en Escuela" y "Taller AMEPA, REDESC (niños (as), adolescentes y padres)" del proyecto fiscalizado.

Recomendación AI-009-R-10

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, genere documentos que sustenten y respalden una programación, que permita integrar el número estimado de talleres en materia de prevención del delito, así como, las temáticas, alcance y calendarización de éstos, considerando factores de riesgo y estrategias en la ejecución de las acciones del proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito".

Observación núm. 11

En el año 2020, el Municipio careció de mecanismos de control y ejecución que den cuenta del cumplimiento de las metas establecidas para el proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito" del programa presupuestario "Seguridad pública", ya que la información presentada en bases de datos e información de los diferentes sectores de población es insuficiente, y no acredita la implementación de los talleres: "Taller en Comunidad", "Taller en Escuela" y "Taller AMEPA, REDESC (niños (as), adolescentes y padres)"; en consecuencia, se presume que el

Municipio fue ineficiente en la implementación de instrumentos para llevar a cabo el ejercicio, control y seguimiento de la impartición de talleres, debido a que no le posibilitaron contar con información y evidencia consistente, suficiente y pertinente.

Recomendación AI-009-R-11

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, implemente mecanismos de control que permitan asegurar que se lleve a cabo, en tiempo y forma, la implementación de talleres en materia de prevención del delito, con base en acciones sustentadas en un diagnóstico, programación, análisis de resultados, control de asistencia, entre otras que considere pertinente la entidad fiscalizada, a fin de que se documente la ejecución de las actividades del proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito".

Resultado 6. Capacitación y adiestramiento de los cuerpos policiacos

Observación núm. 12

Para el año 2020, si bien el municipio de Ixtapaluca contó con el *Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Ciudadana*, no estableció un programa de capacitación para los elementos policiales en materia de acondicionamiento físico, orden cerrado, técnicas y tácticas policiales, armamento, balística y tiro, además tampoco contó con instructores en la Dirección; por otra parte, la entidad fiscalizada presentó el *Programa Operativo Anual 2020* de la Dirección de Seguridad Ciudadana, el cual no identificó un diagnóstico de capacitación, programación, calendarios de ejecución y resultados de las 9 capacitaciones referidas en dicho documento, condición que refleja que los mecanismos que utilizó el municipio de Ixtapaluca para programar la capacitación de los elementos policiales no fueron herramientas eficientes para llevar a cabo esta actividad; en consecuencia, se presume que el Municipio fue ineficiente en la ejecución de las acciones relativas a la capacitación del proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito".

Recomendación AI-009-R-12

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, formule, ejecute y de seguimiento a un programa de capacitación, basado en un diagnóstico que identifique las necesidades de los elementos policiales, que establezca la calendarización de las capacitaciones y la participación estimada, así como los contenidos y temas a impartir, considerando aquellos que sean en materia de acondicionamiento físico, orden cerrado, técnicas y tácticas policiales, armamento, balística y tiro, con base en factores de riesgo y estrategias en la ejecución de las acciones del proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito".

Observación núm. 13

El municipio de Ixtapaluca durante el ejercicio fiscal 2020 contó con 699 elementos de personal activo, de los cuales 56 no recibieron capacitación; además, el 40.0 por ciento de los elementos pertenecientes al Grupo Táctico “Avanzada” no fueron capacitados, a pesar de que por sus funciones se considera necesaria la constante actualización en conocimientos teórico – prácticos en la materia. En materia de derechos humanos, práctica de tiro, orden cerrado, técnicas de entrevista para la función policial y disertación oral, 11 elementos de seguridad recibieron capacitación; sin embargo, no fueron reportados en el estatus de personal activo en el año 2020. Adicionalmente, de los 699 elementos activos en 2020, 627 (89.7 %) contaron con portación de arma de fuego bajo la Licencia Colectiva 139, 18 (2.6%) se encuentran con expediente incompleto y 54 (7.7%) no cuentan con expediente por nuevo ingreso a la corporación, por lo que se presume que el Municipio fue ineficiente en el otorgamiento de capacitaciones a los cuerpos policiales que ejecutan el proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”.

Recomendación AI-009-R-13

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, formule e implemente un programa estratégico para ampliar la cobertura de capacitación integral a los elementos policiacos activos que, por la naturaleza de sus funciones, es necesaria la constante actualización en conocimientos teórico- prácticos, con la finalidad de mejorar su labor diaria en el despliegue de operativos para prevenir el delito y disuadir su comisión.

Observación núm. 14

Derivado de la revisión de expedientes de los elementos policiales, de los 9 cursos de capacitación impartidos en 2020, se identificó que únicamente el 27.6 por ciento tuvo evidencia documental de capacitaciones en sus expedientes, siendo los cursos de capacitación teórica en “Normatividad y aplicación del uso de la fuerza”, “Derechos y obligaciones de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de México” y “Derechos humanos”. Es importante mencionar que en ninguno de los expedientes revisados en campo acerca de la capacitación práctica, contaron con evidencia documental que avale que fueron implementados en 2020; en consecuencia, se presume que el Municipio fue ineficiente en la implementación de instrumentos para llevar a cabo el ejercicio, control y seguimiento de la capacitación a elementos policiales, ya que no le posibilitaron contar con información y evidencia consistente, suficiente y pertinente en sus expedientes que acreditaran dicha capacitación.

Recomendación AI-009-R-14

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, implemente mecanismos de control que permitan documentar en expedientes, en tiempo y forma, la capacitación del personal policiaco, y se dé seguimiento a la ejecución de las acciones derivadas de la capacitación otorgada, y con ello

acreditar la contribución al logro del objetivo del proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”.

Resultado 7. Implementación de operativos para prevenir y disuadir el delito

Observación núm. 15

En el ejercicio fiscal 2020, el municipio de Ixtapaluca reportó 13 metas de actividad que hacen referencia a operativos en el *Programa Anual* del proyecto “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”; sin embargo, la información que se presentó como evidencia en las diferentes fuentes de información: *Programa Anual*, Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores, *Informe Presidencial Anual 2020* y Base de datos operativos anual 2020, no es consistente entre sí, al registrar 151,341, 555,156, 139,635 y 116,779 operativos, respectivamente. Por lo anterior, se presume que el Municipio fue ineficiente en la implementación de instrumentos para llevar a cabo el ejercicio, control y seguimiento de los operativos realizados en el proyecto “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”.

Recomendación AI-009-R-15

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, implemente mecanismos de control que permitan integrar de manera desagregada, consistente y congruente, la información reportada en sus diferentes medios de verificación y/o fuentes de información sobre los operativos desplegados, así como acreditar la evidencia correspondiente que le posibilite dar seguimiento, a fin de lograr la consecución de las metas determinadas para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”.

Observación núm. 16

En el municipio de Ixtapaluca, de los 116,779 operativos registrados como realizados durante el año 2020, los Operativos de disuasión y prevención del delito concentraron el mayor número de despliegues al representar el 35.8 por ciento del total, seguido de Puesto de control preventivo, y los menos implementados fueron “Operativo Intermunicipal”, “Operativo Reconstrucción por La Paz”, “Operativo CEM” y “Operativo Día Festivo” que concentraron el 1.0 por ciento o menos del total. Respecto al número de operativos realizados en cada mes del año, se identificó que en el primer trimestre se tuvo el mayor número de operativos, mientras que el segundo trimestre tuvo menor frecuencia, y de forma específica los operativos en el mes de septiembre representaron el 6.8 por ciento; sin embargo, el Municipio de Ixtapaluca no realizó una programación por tipo y temporalidad de operativos, que permita identificar un comportamiento de despliegue, dicha condición refleja que los mecanismos que utilizó el Municipio para programar el despliegue de operativos no fueron herramientas eficientes para llevar a cabo dicha actividad; en consecuencia, se presume que el Municipio fue ineficiente en la ejecución de dichas acciones.

Recomendación AI-009-R-16

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, formule, ejecute y dé seguimiento a un programa de despliegue de operativos basado en un diagnóstico, que identifique tipos de operativos (identificando aquellos que por su naturaleza son reactivos sin programación), frecuencia y temporalidad, integrando estrategias que garanticen una eficiente ejecución de dichos operativos, a fin de dar cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito".

Observación núm. 17

Respecto a la programación de operativos que realizó el municipio de Ixtapaluca para el año 2020, la entidad fiscalizada presentó la "Programación anual 2020 de operativos en colonias con alta incidencia", en la que se tiene un registro de 20 colonias, en las cuales se programaron 44,400 operativos, dicha programación estableció una semaforización que no corresponde a algún documento de diagnóstico o de planeación que dé cuenta de cuál es el parámetro para la asignación de "alta incidencia delictiva". Aunado a lo anterior, el despliegue de operativos no se realizó de acuerdo a la programación establecida, ya que se identificó que en 2 colonias se tuvo un cumplimiento de meta menor al 15.0 por ciento, mientras que en 6 colonias se superó la meta con 200.0 por ciento. Además, de las 20 colonias con el mayor número de operativos realizados en el año 2020, únicamente 13 colonias corresponden a las establecidas en la Programación anual 2020 de operativos en colonias con alta incidencia; derivado de lo anterior se presume que el Municipio fue ineficaz en el cumplimiento de las metas institucionales asociadas a las actividades programáticas relativas a operativos del proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito".

Recomendación AI-009-R-17

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, genere e implemente mecanismos de control que acrediten dar cumplimiento a las metas institucionales focalizadas en las colonias con mayor incidencia delictiva, considerando una programación que se base en una semaforización o priorización, que corresponda a algún diagnóstico o planeación que dé cuenta de los parámetros utilizados para la determinación de colonias con "alta incidencia delictiva".

Observación núm. 18

Se identificó que en el ejercicio fiscal 2020, en el apartado de: "Conclusión del operativo", existe la ausencia de resultados que lleven a denotar la efectividad de los operativos o resultados tangibles en la prevención del delito por parte de la entidad fiscalizada, ya que de los 116,779 operativos reportados, en ninguno de ellos se tiene la presentación ante el Ministerio Público o autoridad competente de algún probable sujeto de delito, decomiso de enervantes, armas de fuego o punzo cortantes, etc., que pudiera generar un hecho de delito; dado que la mayoría de los registros refiere

en la conclusión de los operativos que fue realizado “Sin novedad”; de lo anterior se desprende que el Municipio, se presume de ineficiente en el seguimiento a la ejecución los operativos desplegados en el proyecto “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”.

Recomendación AI-009-R-18

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, implemente mecanismos de control que permitan dar seguimiento y corroborar la efectividad del despliegue de operativos, a través de documentación relativa al decomiso de instrumentos, objetos y productos del delito o la presentación de probables sujetos de delito ante el Ministerio Público o autoridad competente, a fin de dar certeza en la ejecución y eficiencia de los operativos para el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”.

Resultado 8. Diseño normativo, programático y operativo en materia de alumbrado público

Observación núm. 19

El municipio de Ixtapaluca careció de políticas, guías, lineamientos, procesos o procedimientos de índole administrativa documentados, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones en materia de alumbrado público, es decir, el Municipio no contó con un mecanismo documentado sobre la operación del proyecto durante el ejercicio fiscal 2020, que guardara congruencia con el marco jurídico y programático en materia de alumbrado público; en consecuencia, dicha operación no da certeza de la ejecución de actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto fiscalizado.

Recomendación AI-009-R-19

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, actualice el *Manual de Procedimientos de Servicios Públicos* para que integre, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integren el proceso y/o la ejecución de las acciones en materia de alumbrado público; asimismo, permita identificar las unidades administrativas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de dichas actividades, exponiendo de manera genérica, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el proceso en mención, a fin de que la entidad fiscalizada tenga certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario “Alumbrado público”.

Resultado 9. Servicio de alumbrado público

Observación núm. 20

El municipio de Ixtapaluca ejecutó el proyecto de “Alumbrado público” en el ejercicio fiscal 2020, a través del cual proporcionó los servicios de colocación de luminarias, reparación de luminarias y sustitución de luminarias; sin embargo, no contó con un diagnóstico de necesidades o programa de

alumbrado público que sustentara las acciones ejecutadas. En ese sentido, la entidad fiscalizada por medio del oficio número IXT/DSP/099/2021, de fecha 1 de julio del 2021, refiere por medio de una nota informativa que: "(…) la cobertura del servicio de alumbrado público se determina con base a la ubicación, características de las redes primarias y secundarias de distribución; así como también por la cantidad y localización de circuitos de energía en que se divida el municipio, zonas consideradas como prioridad de atención (…)"; por lo que las necesidades del alumbrado público no son establecidas en un documento específico para la implementación de las acciones relativas al alumbrado, dicha condición refleja que el Municipio no utilizó mecanismos para programar los servicios de alumbrado público; en consecuencia, se presume que el Municipio fue ineficiente en la determinación de acciones para brindar el servicio de alumbrado público.

Recomendación AI-009-R-20

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, formule, ejecute y dé seguimiento a un programa de alumbrado público basado en un diagnóstico, que identifique los servicios de colocación, reparación y sustitución de luminarias; frecuencia y temporalidad; insumos y materiales estimados; asimismo, integre estrategias para la localización de circuitos de energía en que se divida el Municipio y zonas consideradas como prioridad de atención, para que se garantice una eficiente ejecución del servicio de alumbrado público.

Observación núm. 21

En el año 2020, el Municipio reportó 4 actividades programadas en el formato técnico PbRM-08c "Avance Trimestral de Metas de Actividad" del proyecto "Alumbrado público", en las cuales se identificó que el cumplimiento de las metas establecidas en el *Programa Anual*, se encuentra por debajo del 60 por ciento (en 2 de 3 actividades) y existe un rebase del 8.2 por ciento (en 1 de 3 actividades). Aunado a lo anterior, la cifra alcanzada (875) en la actividad "Sustitución de luminarias" no es consistente con la registrada (975) en el *Informe Anual de Ejecución 2020* del Programa operativo anual de la Dirección de Servicios Públicos; en consecuencia, se presume que el Municipio fue ineficiente en la implementación de instrumentos para llevar a cabo el ejercicio, control y seguimiento de las actividades asociadas al alumbrado público.

Recomendación AI-009-R-21

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, diseñe e implemente mecanismos de control que permitan documentar y dar seguimiento a las actividades sustantivas del proyecto fiscalizado, y a su vez asegure la consistencia de la información reportada entre ellos.

Observación núm. 22

El Municipio recibió solicitudes de servicios durante el ejercicio fiscal 2020, mediante Oficios de Línea Directa, Oficios y Oficialía de Partes, en donde se estableció el servicio, bajo diferentes términos: reparación, solicitud, colocación, donación, remoción, reposición, revisión, arreglo, entre otros, mientras que el *Programa Anual* únicamente identifica la colocación, sustitución y

mantenimiento; asimismo, el 56.6 por ciento (43) de dichas solicitudes no refiere de forma específica al número de luminarias a las que se les realizará un tipo de servicio, mientras que el 43.4 por ciento (33) indicaron un acumulado de 310 materiales requeridos para brindar los servicios de luminarias, no obstante, dicha cifra no se aproxima a las reportadas en la sustitución (875) y colocación (571) de luminarias, por lo que derivado de los oficios no se reflejan los materiales necesarios para desarrollar los servicios, condición que no permite contar con información que posibilite realizar una toma de decisiones con base en la experiencia; derivado de lo anterior, se presume que el Municipio fue ineficiente en la implementación de instrumentos para llevar a cabo el ejercicio, control y seguimiento del servicio de alumbrado público, ya que no le posibilitaron contar con información y evidencia consistente, suficiente y pertinente, para la toma de decisiones que permitan orientar las acciones en la materia en el Municipio.

Recomendación AI-009-R-22

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, la ejecución de las acciones asociadas a cada una de las metas de actividad del proyecto presupuestario, a fin de brindar servicios de alumbrado público.

Observación núm. 23

De la revisión de los recibos de pago a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) del año 2019 y 2020, solicitados a la entidad fiscalizable, se obtuvo que de febrero a diciembre el nivel de kilowatts consumidos en el año 2020 respecto al 2019, es mayor en 4,079, en consecuencia, para el ejercicio fiscal 2020, la entidad fiscalizada se presume de ineficaz en el cumplimiento del objetivo del proyecto “Alumbrado público”, en lo que refiere a: “(…) reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta”.

Recomendación AI-009-R-23

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, implemente mecanismos y estrategias que permitan reducir el consumo de energía eléctrica en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.

Resultado 10. Construcción de vialidades urbanas

Observación núm. 25

Derivado de la revisión y análisis documental de los expedientes únicos de obra correspondientes al año 2020, se detectó que éstos carecen de las minutas de las juntas de obra, en las cuales como parte de la supervisión integran los acuerdos tomados en las juntas de trabajo entre el contratista y la residencia de obra, en dichas juntas se analiza el estado, avance, problemas y opciones de

solución, de lo anterior se desprende que el Municipio, se presume de ineficiente en el seguimiento a la ejecución la actividad “Construcción de vialidades urbanas”.

Recomendación AI-009-R-24

Para que el municipio de Ixtapaluca, en lo subsecuente, elabore y documente con minutas de juntas de obra, la integración de los acuerdos tomados en las juntas de trabajo entre el contratista y la residencia de obra, y que en dichos documentos se establezcan el estado, avance, problemas y opciones de solución, para que la ejecución de la totalidad de dichas construcciones se acompañen de un seguimiento documentado en los expedientes, a fin de dar cumplimiento al objetivo del proyecto “Construcción de vialidades urbanas”.

Informe de Resultados

Auditoría AFD-010

Municipio de Ixtapan de la Sal

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Desempeño
Municipio de Ixtapan de la Sal
(AFD-010)

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, niveles de deuda y aplicación se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; en materia de cumplimiento financiero, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, y en materia de desempeño, fiscalizar la ejecución de programas y proyectos presupuestarios del Municipio de Ixtapan de la Sal para verificar su desempeño, bajo los principios de eficiencia, eficacia y/o economía, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Desempeño al Municipio de Ixtapan de la Sal, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AEDL(DAL)/443/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el ejercicio fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Ixtapan de la Sal un presupuesto por 228,983.0 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos del gasto, así como adecuaciones por un importe de 14,798.1 miles de pesos, reflejando 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 214,184.9 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 209,761.9 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

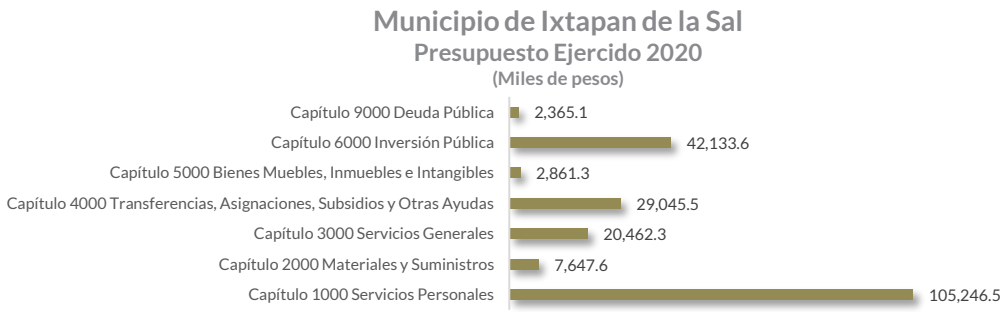

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 10,050.0 miles de pesos, que representa el 4.8 por ciento del Presupuesto Ejercido, se distribuyó en los capítulos siguientes:

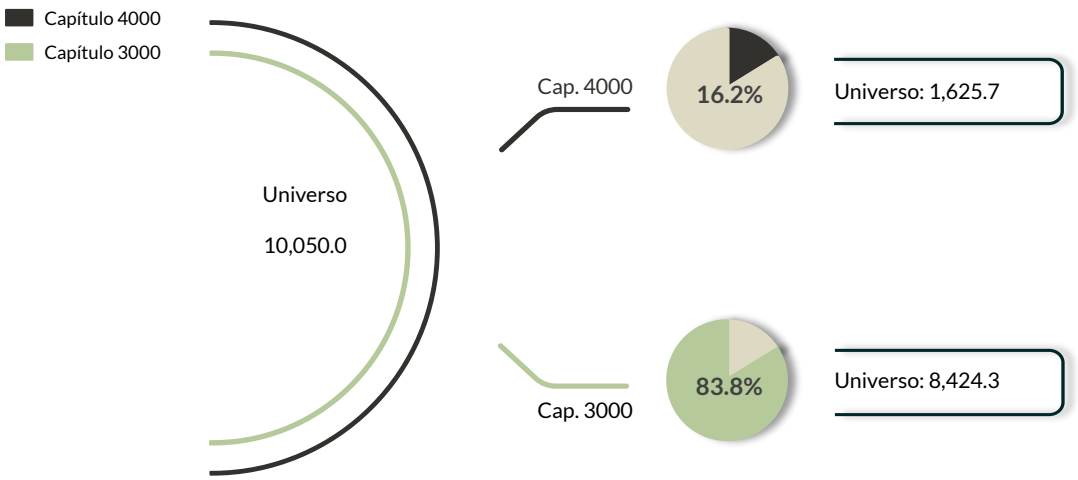

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 6,424.7 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 63.9 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

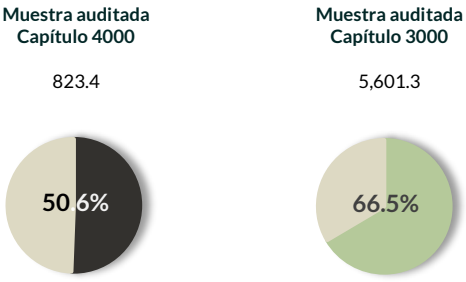

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Ixtapan de la Sal, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron tres resultados por un importe de 4,066.9 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

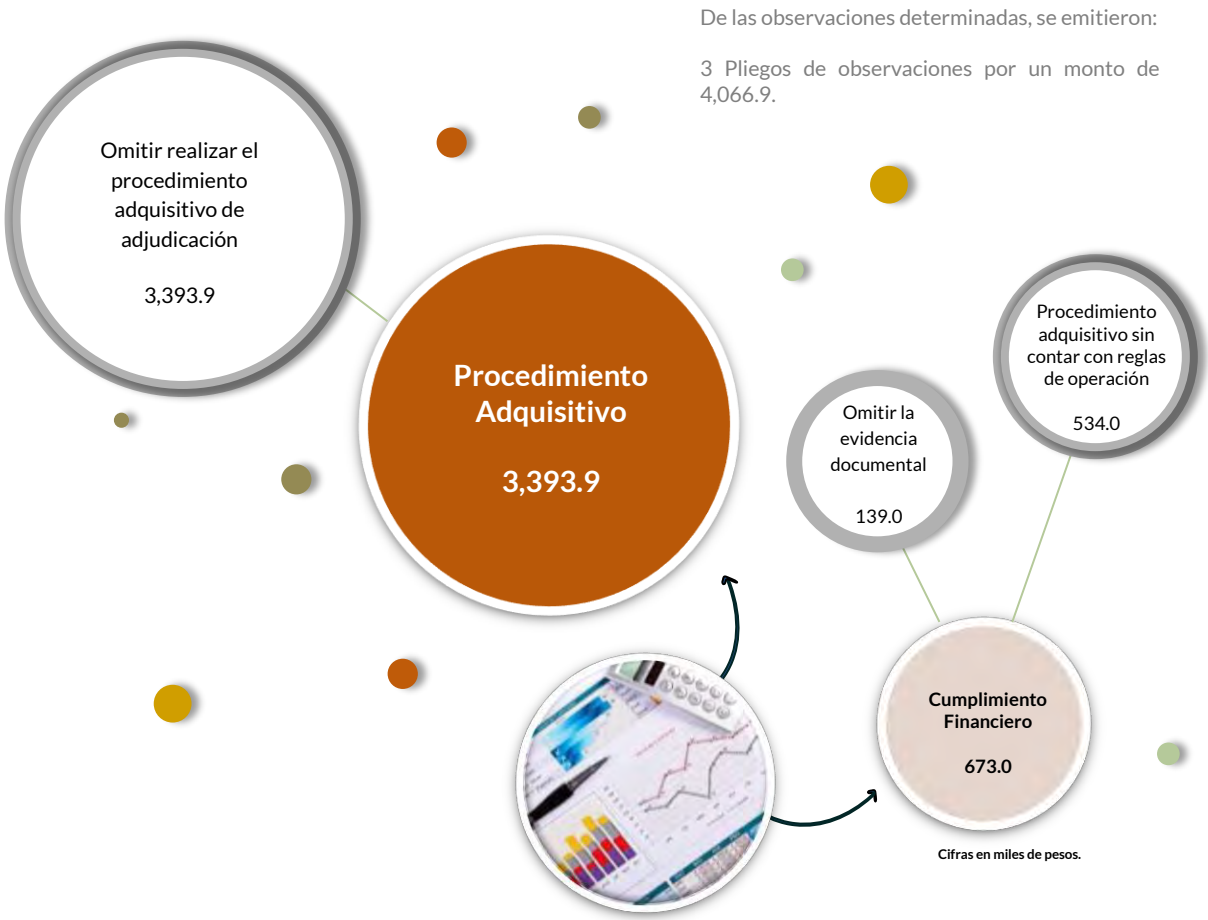

De los tipos de las observaciones, se determinaron resultados en la etapa de procedimiento adquisitivo, al omitir realizar el proceso adquisitivo de adjudicación, por un monto de 3,393.9 miles de pesos, que representan el 83.5 por ciento de lo observado; en la etapa de cumplimiento financiero se observaron 673.0 miles de pesos al omitir evidencia documental, y por no contar con reglas de operación durante el procedimiento adquisitivo; que representan el 16.5 por ciento del monto observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 4000, se observaron 673.0 miles de pesos, que representan el 81.7 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

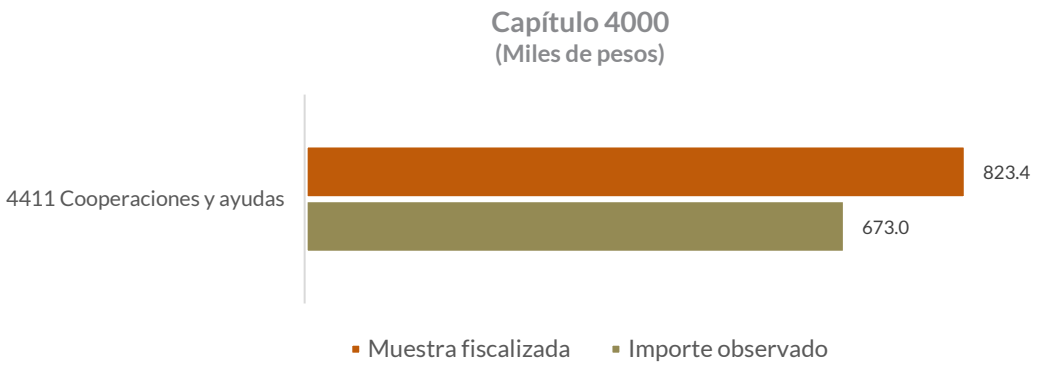

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 3,393.9 miles de pesos, que representan el 60.6 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

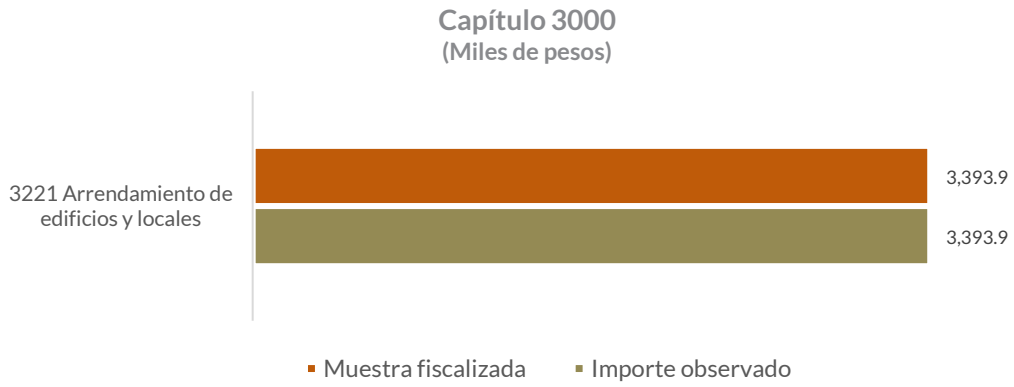

El monto total observado asciende a 4,066.9 miles de pesos, que representa el 63.3 por ciento del total de la muestra determinada al Municipio de Ixtapan de la Sal.

Partidas fiscalizadas con mayor impacto

La partida observada con mayor impacto representa el 83.5 por ciento del total observado; su resultado es el siguiente:

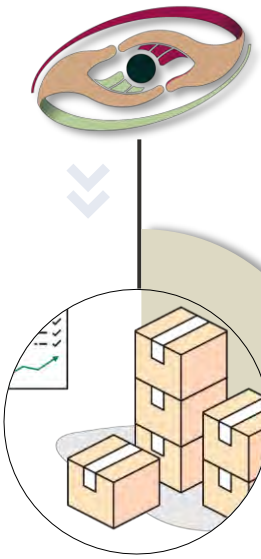

Arrendamiento de edificios y locales

Importe observado: 3,393.9

Observación determinada:

- Omitir realizar el procedimiento adquisitivo para el arrendamiento de bienes muebles.

Cifras en miles de pesos.

Desempeño

Planeación de la auditoría

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, niveles de deuda y aplicación se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; en materia de cumplimiento financiero, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, y en materia de desempeño, fiscalizar la ejecución de programas y proyectos presupuestarios del municipio de Ixtapan de la Sal para verificar su desempeño, bajo los principios de eficiencia, eficacia y/o economía.

Alcance de la auditoría

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los programas presupuestarios (Pp) y proyectos (Py) que se indican a continuación:

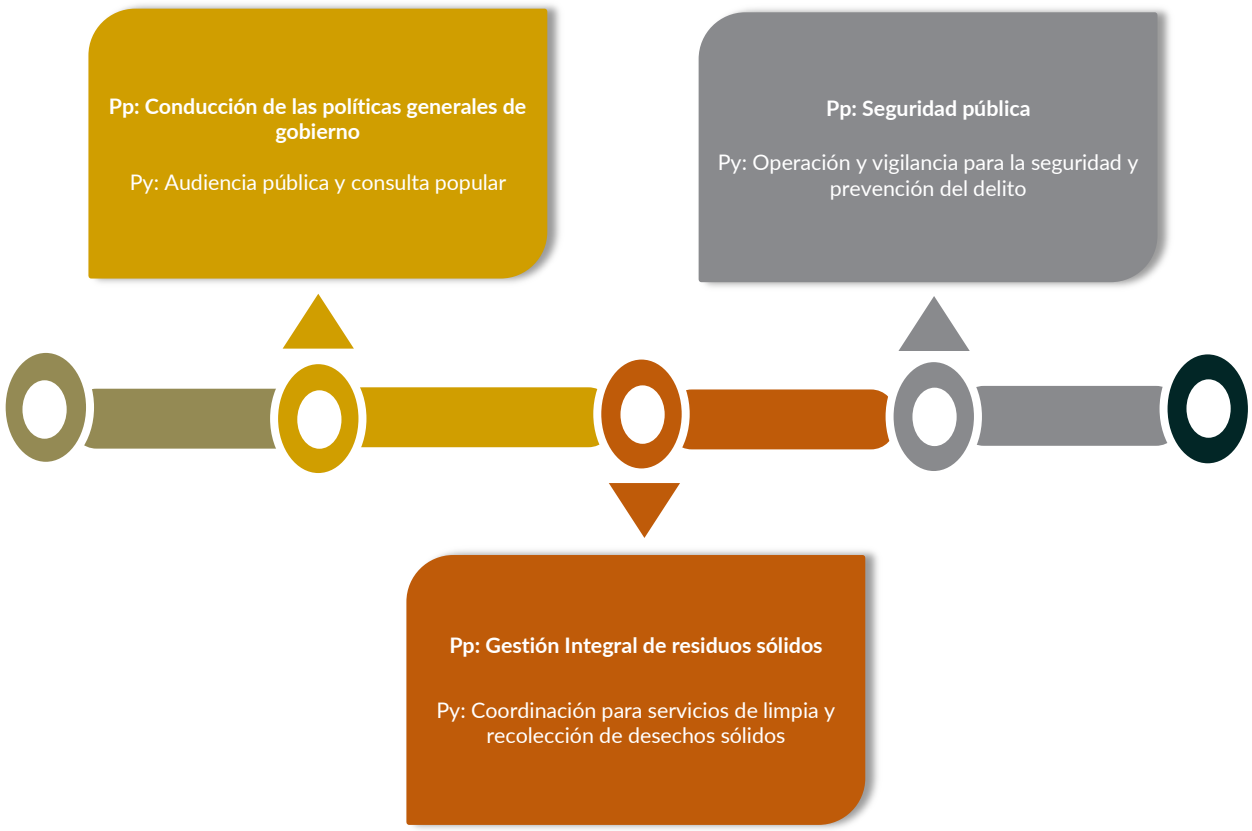

Resumen

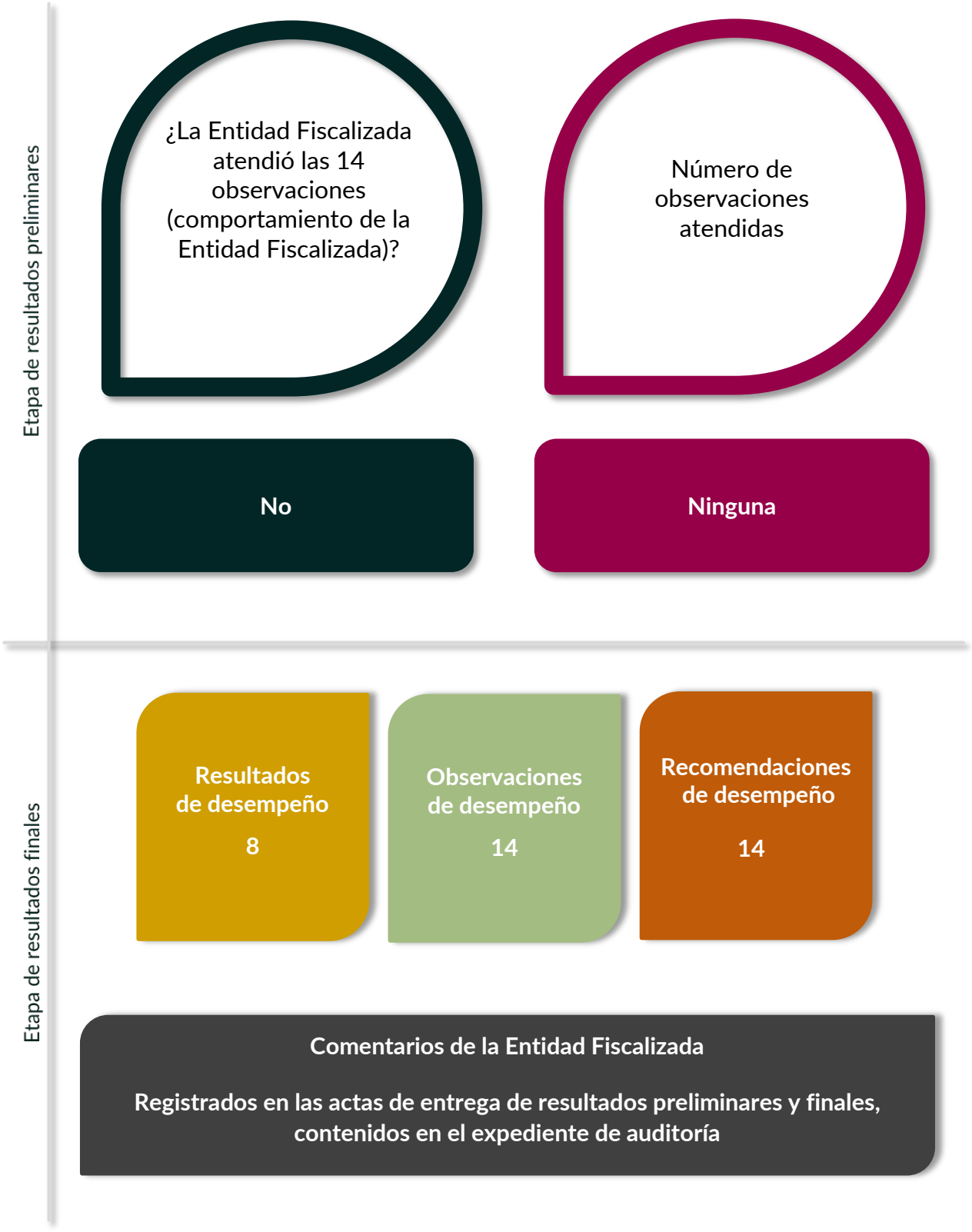
Etapa de resultados preliminares
¿La Entidad Fiscalizada atendió las 14 observaciones (comportamiento de la Entidad Fiscalizada)?
No
Número de observaciones atendidas
Ninguna
Etapa de resultados finales
Resultados de desempeño
8
Observaciones de desempeño
14
Recomendaciones de desempeño
14
Comentarios de la Entidad Fiscalizada
Registrados en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidos en el expediente de auditoría

Clasificación de las recomendaciones

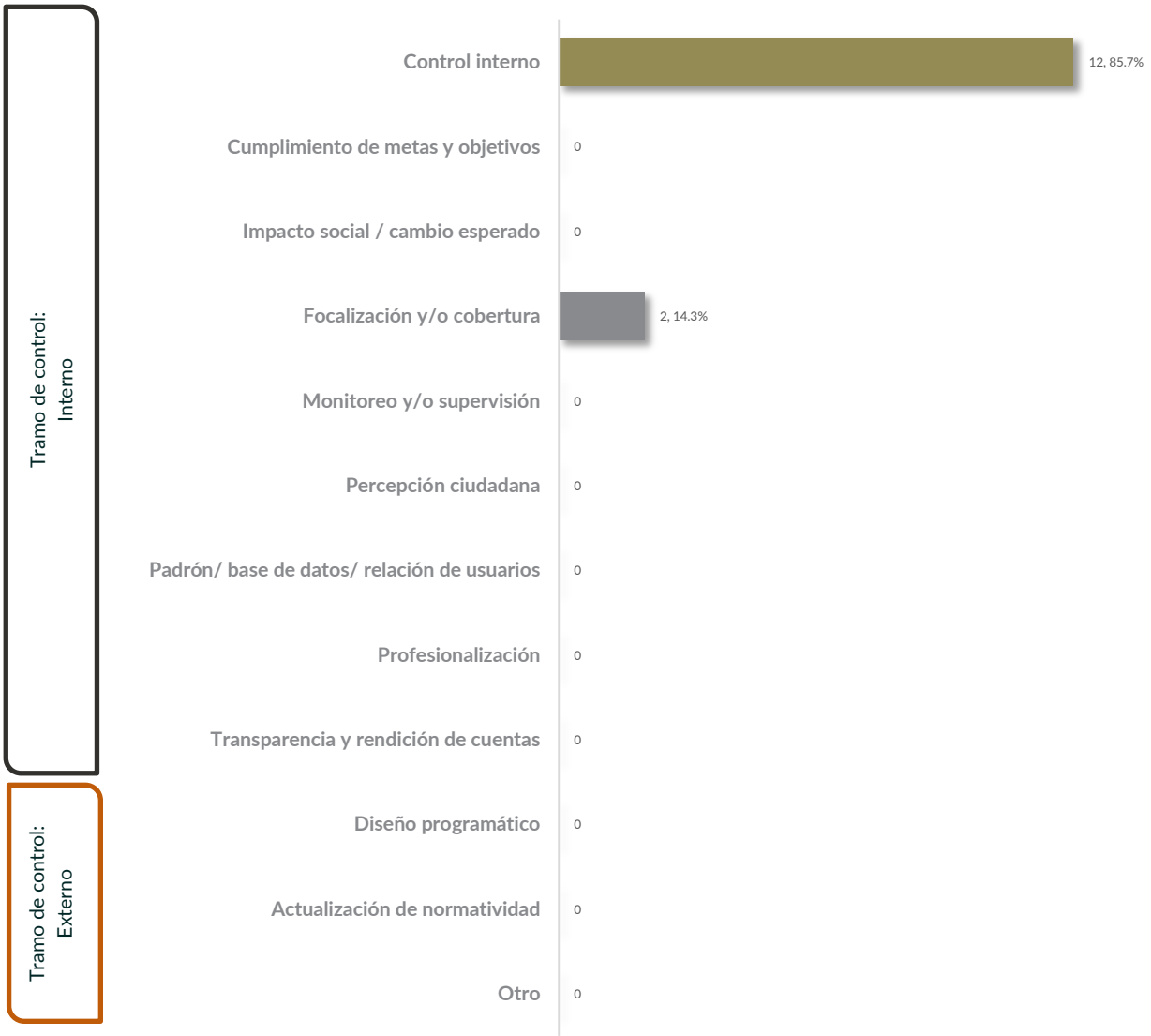

Áreas auditadas

- Presidencia
- Regidurías (1-10)
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Dirección de Administración

Resultados finales y recomendaciones

Resultado 1. Congruencia en el diseño normativo, programático y operativo en materia de audiencia pública y consulta popular

Observación núm. 01

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Ixtapan de la Sal programó 7 metas de actividad dentro de su Programa Anual asociadas al proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”, de las cuales 10 unidades administrativas reportaron haber ejecutado las mismas 4 metas por unidad, por lo que 5 (71.4 por ciento) no guardaron congruencia con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en la materia, toda vez que algunas presentaron la condición de relacionarse con el proyecto presupuestario “Apoyo a la comunidad” (Apoyos a la ciudadanía); así como, con el programa presupuestario “Impulso al federalismo y desarrollo municipal” (Realizar gestiones ante diversas instancias de gobierno para contribuir en la realización de programas y proyectos sociales); asimismo, las metas restantes son acciones inherentes a las unidades administrativas ejecutoras (Presidir y dirigir las sesiones del H. Ayuntamiento, Asistir y participar en los acuerdos de cabildo y Analizar las propuestas remitidas por las diferentes áreas de la administración municipal) y no así, con las acciones que se refieren en la descripción del proyecto, mismas que consideran las acciones que permiten garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada por las autoridades del ayuntamiento y las que se refieren a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno.

Recomendación AFD-010-R-01

Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, establezca metas de actividad sustantivas que contribuyan al cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario, en los formatos que integran el Programa Anual (PbRM; 01a, 01b, 01c, 02a y 08c) que guarden una total vinculación y congruencia con las disposiciones jurídico-normativas y de planeación en materia de audiencia pública y consulta popular y con ello asegurar que la asignación de recursos para dichas metas guarden relación con los objetivos y estrategia municipal.

Observación núm. 02

La Entidad Municipal de Ixtapan de la Sal para el Ejercicio Fiscal 2020 dispuso de los indicadores “Tasa de variación de mecanismos e instrumentos de participación social realizados”, “Tasa de variación de participación ciudadana para la conformación de políticas públicas”, “Porcentaje de demandas ciudadanas para la construcción de políticas públicas municipales” y “Porcentaje de propuestas ciudadanas” para el monitoreo de los avances en el cumplimiento del objetivo del proyecto, así como de las actividades programadas; sin embargo, no proporcionó evidencia de manera específica de las operaciones o actividades que deben realizarse de manera secuencial y cronológica así como los responsables para dar cumplimiento a la actividad de audiencia pública y consulta popular; ya que se constató que si bien el municipio dispone de reglamentos internos,

ninguno de ellos refiere reglas y criterios técnicos, de organización y administración que tuvieran por objeto normar la operación de las acciones en materia de audiencia pública, determinándose la ausencia de planeación en el desarrollo, técnicas implementadas, trabajo de campo y el procesamiento de información, en este sentido la elaboración de un manual le representa un área de oportunidad.

Recomendación AFD-010-R-02

Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, elabore, autorice e implemente manuales de organización y procedimientos, indicando de forma específica las líneas de autoridad y responsabilidad, las operaciones o actividades que deben realizarse de manera secuencial y cronológica para dar cumplimiento a la actividad de audiencia pública y consulta popular; o en su caso, establezca una metodología y/o mecanismos para la adecuada ejecución del proyecto presupuestario, así como las evidencias documentales a generar y sus responsables, a fin de que las unidades administrativas que lo ejecuten dispongan de un marco operativo institucional.

Resultado 2. Eficacia en el cumplimiento de metas del proyecto “Audiencia pública y consulta popular”

Observación núm. 03

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Ixtapan de la Sal, se presume que careció de un adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación en la ejecución de la meta “Apoyos a la ciudadanía”, toda vez que, con la evidencia comprobatoria (base de datos relación de apoyos 2020) se determinó un sobrecumplimiento del 1,622.5 por ciento, al identificar 664 apoyos entregados durante el 2020, 509 más respecto a lo reportado en su Formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto (140 apoyos), aunado a lo anterior no se llevó a cabo una reconducción en lo que respecta a la programación de su meta. Además, del análisis comparativo entre la evidencia documental (base de datos relación de apoyos 2020) y los expedientes se determinaron inconsistencias tales como: expedientes sin estudio socioeconómico en 22 casos, 7 apoyos debidamente soportados no se contabilizaron en la base de datos, 7 apoyos de despensa registrados en base de datos no contaron con evidencia comprobatoria de su otorgamiento.

Por otra parte, no se contó con evidencia suficiente y pertinente que permitiera acreditar el grado de cumplimiento de las metas “Dar seguimiento a las peticiones de la ciudadanía con base en las comisiones encomendadas” y “Analizar las propuestas remitidas por las diferentes áreas de la administración municipal para su revisión y en su caso aprobación en el cabildo”; toda vez que, no fue posible acreditarse con base en las Actas de cabildo, sin embargo éstas manifiestan los temas a tratar pero no se especifica el proceso que derivó en el seguimiento de las peticiones, así como el proceso de análisis de propuestas remitidas, cabe señalar que estas actividades requieren de mecanismos y sistemas que involucran un mayor número de funciones, en contraposición a ello, la evidencia proporcionada no es suficiente para acreditarlas.

Finalmente, aunque la Entidad haya referido metas asociadas al proyecto de “Audiencia pública y consulta popular” no se mostró evidencia competente de haber llevado a cabo mecanismos para promover la participación ciudadana y difundirla, por lo que la Entidad se presume de ineficaz en el cumplimiento del objetivo del proyecto.

Recomendación AFD-010-R-03

Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, diseñe e implemente medidas de control que aseguren que la evidencia comprobatoria de las metas permita el correcto seguimiento de las mismas y garantice el cumplimiento de éstas, a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que las metas sean determinadas en función de sus capacidades técnicas y de gestión, o en su caso, elabore los dictámenes de reconducción y actualización programática – presupuestal cuando exista modificación de metas.

Resultado 3. Asignación, distribución y orientación del gasto del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”

Observación núm. 04

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Ixtapan de la Sal ejerció recursos por 16,036,327.79 pesos en la ejecución del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”; determinándose que la Entidad Fiscalizada no acreditó lo reportado en la Cuenta Pública Municipal mediante los registros presupuestales y contables que le posibilitaran identificar y cuantificar el ejercicio del gasto de cada una de las metas de actividad que integraron al proyecto; en consecuencia, se presume que el municipio no dispuso de mecanismos de control y seguimiento que acreditaran y justificaran la relación entre la asignación y ejercicio de los recursos, el objetivo y las metas establecidas del proyecto presupuestario fiscalizado.

Asimismo se observó que todas las unidades ejecutoras disponen de presupuesto para llevar a cabo las metas; derivado del análisis realizado al documento Seguimiento y evaluación del Presupuesto de Egresos 2020 se pudo verificar que la mayor proporción del gasto se orientó a los subcapítulos: remuneraciones al personal, remuneraciones adicionales y combustibles, lubricantes y aditivos, estableciendo que éstas no guardan relación con el objetivo del proyecto “Audiencia pública y consulta popular”.

Recomendación AFD-010-R-04

Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, establezca e implemente medidas de control que aseguren que la asignación y el ejercicio del presupuesto del proyecto fiscalizado “Audiencia pública y consulta popular”, contribuya al logro de cada una de las metas de actividad programadas, a fin de cumplir con su objetivo.

Resultado 4. Congruencia de las metas establecidas para el cumplimiento de la descripción del proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito".

Observación núm. 05

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Ixtapan de la Sal reportó 10 metas para el proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito", de las cuales sólo 2 metas: "Recorridos en las zonas de alta incidencia delictiva, así como atención y trato directo entre la ciudadanía y seguridad pública" y "Disuasión del delito mediante rondines permanentes en todo territorio municipal en la tarde noche", son congruentes y se alinearon con la descripción del proyecto.

En lo que concierne a las 8 metas restantes, si bien contemplan aspectos relacionados a reforzar la seguridad pública, no son acciones sustantivas que estén vinculadas con lo que marca la descripción del proyecto de "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito"; toda vez que, presentan relación directa con otros proyectos presupuestarios tales como "Vinculación, participación, prevención y denuncia social" y "Adquisiciones y servicios"; sin embargo, las metas que refieren la adquisición de materiales e instrumentos para el buen funcionamiento y operación de las acciones, corresponden a elementos necesarios en la ejecución del trabajo a fin de cumplir con los fines de seguridad pública.

Recomendación AFD-010-R-05

Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, establezca metas de actividad sustantivas en los Formatos PbRM (01c, 02a y 08c) que guarden total vinculación y congruencia con el objetivo del proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito" a efecto que éstas contribuyan a su cumplimiento, y con ello asegurar que la asignación de recursos para dichas metas guarde relación con los objetivos y estrategia municipal.

Resultado 5. Eficacia en la ejecución de acciones para la prevención y disuasión del delito

Observación núm. 06

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Ixtapan de la Sal en el proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito", no contó con evidencia suficiente, relevante y pertinente que permitiera acreditar el grado de cumplimiento de las metas "Recorridos en las zonas de alta incidencia delictiva, así como atención y trato directo entre la ciudadanía y seguridad pública" y "Disuasión del delito mediante rondines permanentes en todo territorio municipal en la tarde noche" e indicadores reportados para monitoreo y seguimiento del proyecto, en virtud de que la evidencia refiere al proyecto denominado "Vinculación, participación, prevención y denuncia social", además de presentar evidencia fotográfica para acreditar lo relativo a la atención y trato a la ciudadanía; a ello se suma el hecho de que se observan inconsistencias en los Formatos PbRM-01d Fichas técnicas de diseño de indicadores

estratégicos o de gestión y PbRM-08b Fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión o estratégicos, toda vez que para el indicador “Porcentaje de efectividad en la implementación de operativos de seguridad” se refirió un total de 360 operativos; sin embargo, la evidencia proporcionada mostró 1,789 operativos.

Además, la evidencia documental no distingue entre operativos, recorridos y rondines, toda vez que la Entidad refirió haber llevado a cabo operativos y dentro de éstos se encontraron los recorridos y rondines; lo que no permite corroborar la cuantificación de la totalidad de acciones realizadas por tipo, lo que puede generar duplicidad u omisión en las mismas.

Recomendación AFD-010-R-06

Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que garanticen dar seguimiento y permitan documentar, de manera suficiente, congruente y con alto grado de confiabilidad, la ejecución de acciones derivadas de los recorridos en las zonas de alta incidencia delictiva, así como atención y trato directo entre la ciudadanía y seguridad pública y los rondines permanentes en todo territorio municipal en la tarde noche, y con ello acreditar el logro de las metas asociadas al proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”.

Observación núm. 07

La Entidad Fiscalizada, careció de criterios técnicos, de organización y de procedimientos, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones con operación y vigilancia; así como en la prevención del delito (toda vez que a partir del mes de marzo en la información de las zonas de los operativos se menciona como “zona centro”, “calles, colonias y barrios de la cabecera”, descrita de manera general no considerando los 11 cuadrantes para los delitos de no alto impacto; por otra parte, para delitos recurrentes, alto impacto y los relacionados con violencia de género no se precisó un despliegue o análisis en materia de vigilancia), en consecuencia, se presume una operación ineficaz de las acciones que lleva a cabo.

Recomendación AFD-010-R-07

Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, elabore, autorice e implemente manuales de organización y de procedimientos, indicando de forma específica las líneas de autoridad y responsabilidad, las operaciones o actividades que deben realizarse de manera secuencial y cronológica para dar cumplimiento a las acciones de operación y vigilancia; o en su caso, establezca una metodología y/o mecanismos para la adecuada ejecución del proyecto presupuestario, así como las evidencias documentales a generar y sus responsables, a fin de que la unidad administrativa que lo ejecute disponga de un marco operativo institucional.

Observación núm. 08

El Programa Municipal de Seguridad Pública (Plan de Trabajo en Materia de Seguridad Pública de Ixtapan de la Sal), que dispuso la Entidad Municipal no mostraron las zonas de alta incidencia delictiva ni el procedimiento de análisis cuantitativo y cualitativo que le permitiera clasificar al

municipio en los 11 cuadrantes reportados, es decir el análisis a la zona territorial para definir los focos rojos (índices delictivos); en su lugar, depende del Sistema Único de Información Criminal Estatal (SUICE) para identificar las zonas de alta incidencia con base a las denuncias del 911, 089 e informes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), no obstante, éste no incluye información de los delitos de alto impacto, además no se observa la localidad en donde se cometió la incidencia; asimismo, de las zonas que la Entidad refirió en su Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con la participación ciudadana sólo 4 de las 9 localidades coincidieron como zonas de factores de riesgo de alto impacto.

Asimismo, el número de elementos de seguridad pública asignados para realizar acciones para prevenir el delito en el municipio se presume insuficiente de acuerdo con el estándar mínimo (1.8 policías por cada 1,000 habitantes) que recomienda la Organización de las Naciones Unidas (ONU); toda vez que sólo dispusieron del 1.4 por ciento de cobertura de policías por cada 1,000 habitantes, considerando la población total, lo que se traduce en una ineficiente asignación de elementos policiacos y con respecto a los territorios de paz no fue posible determinar la cobertura, en virtud que no se dispuso de información para la variable de “personal policial” asignado a las zonas identificadas en el módulo I y II.

Lo anterior denota que la Entidad no dispone de información suficiente para la toma de decisiones en materia de prevención del delito, que tenga por objeto conocer si la problemática que se atiende con el proyecto revisado, ha disminuido, avanzado o permanecido en la misma condición y con ello establecer órdenes de priorización o, bien, para fortalecer el diseño de la política pública, e incorporar sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos en la acciones realizadas por el municipio para prevenir y disuadir el delito.

Recomendación AFD-010-R-08

Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, contemple en sus documentos Programa Municipal de Seguridad Pública, Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y Mapa de incidencia delictiva el tipo y número de delitos que se han cometido en las zonas identificadas como de alta incidencia delictiva, precisando los nombres de las localidades; así como, las calles y colonias identificadas como focos rojos y el procedimiento realizado para diagnosticar la detección de la zonas delictivas en todo el territorio municipal; asimismo, asigne el número de elementos de seguridad pública municipal de acuerdo al estado de fuerza con el que cuente, a fin de lograr el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”.

Observación núm. 09

El municipio de Ixtapan de la Sal, no llevó a cabo la programación y ejecución efectiva de acciones suficientes que permitieran mostrar una disminución en los delitos de mayor incidencia, alto impacto y aquellos relacionados con violencia de género; toda vez que, en los 3 rubros utilizados para la clasificación de los delitos, se observaron delitos cometidos; asimismo, el rubro de violencia de género tuvo un incremento de casos respecto al año 2019, al pasar de 40 a 55 casos, mientras que delitos como: Delitos cometidos por servidores públicos, trata de personas, robo

con violencia, se mantuvieron constantes o se incrementaron. Lo anterior, pese haberse presentado una disminución global de índices delictivos de un Ejercicio Fiscal a otro.

Recomendación AFD-010-R-09

Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, programe y ejecute metas de actividad que contribuyan a la prevención del delito, a fin de disminuir los índices delictivos en los delitos denominados como de mayor incidencia, de alto impacto y en aquellos relacionados con violencia de género; a fin de lograr el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito".

Resultado 6. Congruencia de las metas establecidas para el cumplimiento del objetivo del proyecto "Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos"

Observación núm. 10

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Ixtapan de la Sal, ejecutó la meta "Supervisar los servicios que proporciona la dirección" para el proyecto "Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos" la cual se relacionó de manera parcial con la descripción del proyecto, toda vez que implicó no sólo la supervisión del servicio de limpia y recolección sino la de otros servicios públicos, estableciendo congruencia parcial.

En lo que concierne a las 5 metas restantes reportadas, se observa que no se relacionaron con la descripción del proyecto "Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos", toda vez, que estas no refieren actividades que contribuyen a desarrollar los servicios de limpia, recolección y traslado de los desechos sólidos a un depósito sanitario. La meta, "Expedir cédulas de propiedades de lotes de los panteones municipales" está relacionada con el proyecto "Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones"; la meta "Actualización de manuales de organización y procedimientos" está relacionada con el proyecto presupuestario "Desarrollo institucional"; la meta "Programar y realizar adornos tradicionales del municipio" no es una actividad sustantiva, además de que no contribuye al cumplimiento de la descripción del proyecto fiscalizado; la meta "Sanitización de calles y espacios públicos por contingencia" se relaciona con los proyectos "Vigilancia y blindaje epidemiológico" y "Entornos y comunidades saludables"; y la meta "Adquisición de insumos y equipo de protección en caso de contingencia" se relaciona con el proyecto presupuestario "Adquisiciones y servicios".

Aunado a las condiciones descritas, se identificó que ninguna de las metas de actividad reportadas en los Formatos PbRM-02a Calendarización de metas de actividad por proyecto, PbRM-01c Programa anual de metas de actividad por proyecto y PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto incluyen acciones de coordinación entre los gobiernos estatal y municipal para que operen los sitios de disposición final y de aseguramiento y confinamiento de residuos sólidos, para otorgar a la población servicios óptimos y de calidad, tal como lo establece la descripción del proyecto revisado.

Recomendación AFD-010-R-10

Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, establezca metas de actividad sustantivas en los Formatos PbRM (01c, 02a y 08c) que guarden total vinculación y congruencia con la descripción del proyecto "Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos" a efecto que éstas contribuyan a su cumplimiento, y con ello asegurar que la asignación de recursos para dichas metas se relacionen con los objetivos y prioridades de la estrategia municipal.

Resultado 7. Eficacia en la supervisión de la recolección de desechos sólidos

Observación núm. 11

Para el Ejercicio Fiscal 2020 el municipio de Ixtapan de la Sal se presume de ineficaz en la ejecución de la meta "Supervisar los servicios que proporciona la dirección", en virtud de que no proporcionó evidencia suficiente que logre determinar que realizó dichas acciones, al considerar los diferentes servicios proporcionados por la dirección, además, no fue posible identificar un criterio para la contabilización y registro de las supervisiones por tipo, por lo que no es posible determinar el grado de cumplimiento de la misma.

Por su parte, la Entidad remitió la evidencia que, para el año en revisión, la Dirección de Servicios Públicos llevó a cabo tres supervisiones, las cuales consistieron en 62 al servicio realizado al relleno sanitario, 352 a las actividades de barrido de calles, así como la supervisión diaria de seis rutas de recolección de residuos sólidos; no obstante, estas cantidades no se pudieron vincular con la cantidad registrada como alcanzada en su Formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto (48 supervisiones).

Aunado lo anterior, la Entidad sólo programó y ejecutó una meta para el proyecto revisado que guardó vinculación de manera parcial con la descripción del proyecto, dejando fuera del Programa Anual, actividades sustantivas que la Entidad realiza, y tienen relación con la acción de recolección de residuos sólidos, tales como: Supervisión al servicio de relleno sanitario, barrido de calles, y recolección de residuos sólidos. Las condiciones descritas, representan áreas de oportunidad para la Entidad Municipal respecto a realizar una eficaz programación de metas.

Observación núm. 12

En lo que concierne a la actividad de recolección y traslado al relleno sanitario, las cantidades reportadas en el control de entradas al relleno sanitario y el registro total de toneladas de residuos recolectadas, no coinciden en 6 meses, toda vez que la contabilización reportada en el control de entrada del municipio de Ixtapan de la Sal muestra que los residuos reportados son aproximados, dado que no se contó con báscula que permitiera mostrar de manera exacta el total de residuos recolectado; en contraste con lo reportado por la empresa Constructora y Operadora de Rellenos Sanitarios S.A. de C.V., que cuenta con báscula para el pesaje, lo que acredita las cantidades registradas en las bitácoras, además de que se efectúa un pago respecto a la cantidad

de toneladas por mes. Asimismo, se identificó que de las cinco unidades con las que contó el municipio para la recolección de residuos, en el periodo de enero a noviembre, se concluyó con el funcionamiento únicamente de tres unidades para el mes de septiembre y dos unidades para los meses de octubre y noviembre, que a decir de la Entidad fue "por falta de mantenimiento", aunado a esto se detectó que no llevaron a cabo separación de residuos reciclables, faenas de recolección, y un mapeo detallado de las rutas de recolección, por lo que se presume una operación deficiente de dicha acción.

Recomendación AFD-010-R-11

Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que garanticen dar seguimiento y permitan documentar, de manera suficiente, congruente y con alto grado de confiabilidad, la ejecución de acciones derivadas de los servicios de limpia y recolección de desechos sólidos, y con ello acreditar el logro de las metas asociadas al proyecto presupuestario.

Recomendación AFD-010-R-12

Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, inicie las gestiones necesarias para incluir, en su Programa Anual, las actividades sustantivas que realiza y tienen relación con la acción de recolección de residuos sólidos, a efecto de documentar el quehacer de la Entidad Fiscalizada.

Observación núm. 13

Por otra parte, para el año en revisión, si bien el municipio de Ixtapan de la Sal presentó el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, éste no contiene los apartados necesarios (antecedentes, visión y objetivos estratégicos, diagnóstico que describa el programa) que sugiere la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) que permitan visualizar la descripción de un proceso de planeación estratégica enfocado al desarrollo y contenido del programa, asimismo, no muestran el establecimiento de objetivos específicos, metas y acciones planteadas para asegurar la implementación del programa, ni el monitoreo de operaciones para evaluar la calidad del servicio de manejo integral de residuos.

Al hecho se suma que, la Entidad careció de criterios técnicos, de organización y de procedimientos, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones dirigidas a los servicios de limpia y recolección; en consecuencia, se presume una operación deficiente de las acciones que lleva a cabo, las cuales no dan certeza de la ejecución de lineamientos para la limpieza y recolección de desechos, ya que no se dispone de información que le permita tener identificadas las acciones, responsables, resultados y mecanismos de registro, control y seguimiento.

Recomendación AFD-010-R-13

Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, complemente el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de acuerdo a las características del municipio, organización y operación actual del servicio de recolección de residuos sólidos,

contemplando los pasos que componen la guía para su elaboración e implementación; asimismo, establezca un manual de procedimientos que indique de manera específica las operaciones o actividades que deben realizarse de manera secuencial y cronológica para dar cumplimiento a una función que coadyuve a la generación de la prestación del servicio de recolección citado.

Resultado 8. Recursos aplicados para el logro del objetivo del proyecto "Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos"

Observación núm. 14

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Ixtapan de la Sal ejerció recursos por 5,401,206.25 pesos en la ejecución del proyecto presupuestario "Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos", de los cuales el 33.9 por ciento se destinaron a materiales y suministros, seguido del 32.9 y 31.4 por ciento a servicios personales y servicios generales, respectivamente, lo que nos permite señalar que la Entidad se mostró ineficiente en la optimización de los recursos ejercidos, dado que éstos no contribuyeron al logro del objetivo del proyecto que refiere incluir acciones para que operen los sitios de disposición final y de aseguramiento y confinamiento de residuos sólidos para otorgar a la población servicios óptimos y de calidad.

Recomendación AFD-010-R-14

Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en Ejercicios Fiscales subsecuentes, establezca e implemente medidas de control que aseguren que la asignación de recursos del proyecto fiscalizado se destine prioritariamente a acciones que den cumplimiento al objetivo del proyecto que alude a la operación de sitios de disposición final, aseguramiento, recolección y confinamiento de residuos sólidos para otorgar a la población servicios de calidad.

Informe de Resultados

Auditoría AFD-011

Municipio de Lerma

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Desempeño
Municipio de Lerma
(AFD-011)

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar que su recaudación, administración y la ejecución de los programas presupuestales en materia de desempeño del Municipio de Lerma, México para verificar su apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y programáticas; misma que se encuentra establecida en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Desempeño al Municipio de Lerma fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AED(DADDS)/190/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Lerma un presupuesto por 944,103.5 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 944,103.5 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido por 837,825.8, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

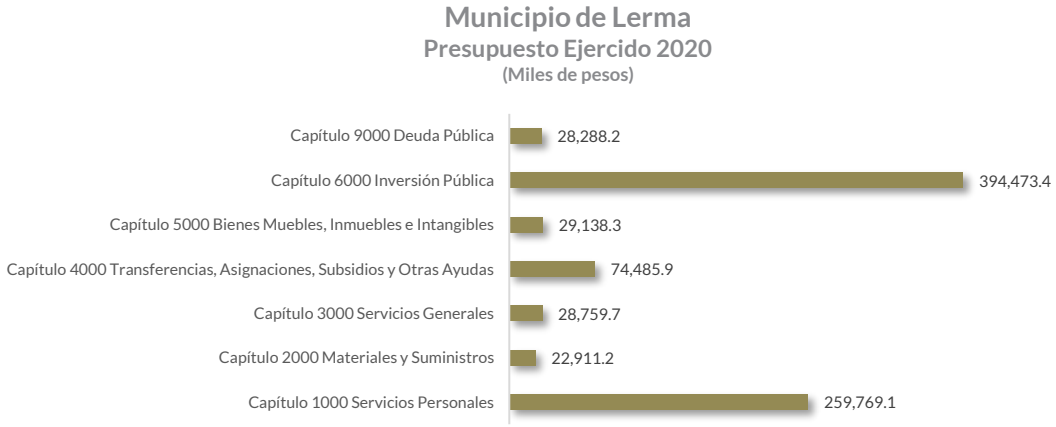

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 317,424.1 miles de pesos, que representa el 37.9 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

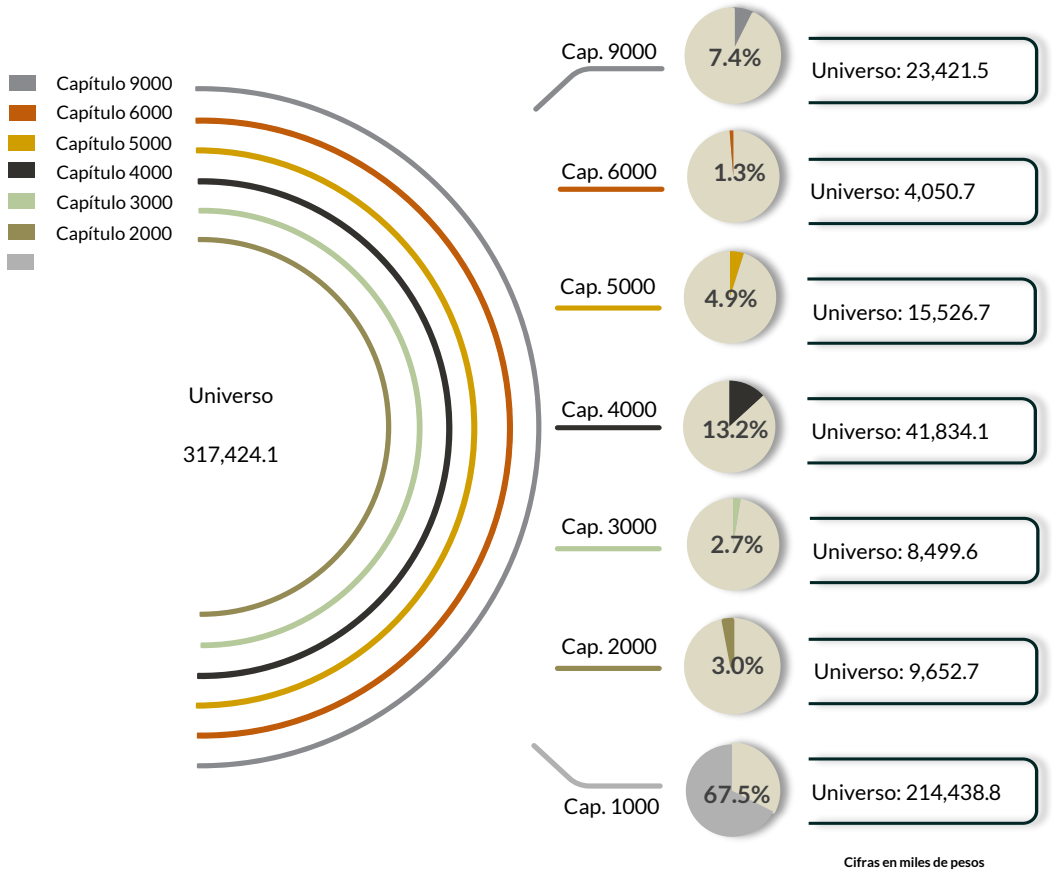

Cifras en miles de pesos

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 86,281.4 miles de pesos, correspondiente a recursos municipales, que representan el 27.2 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

Muestra auditada Capítulo 9000

23,421.5

Muestra auditada Capítulo 6000

1,164.3

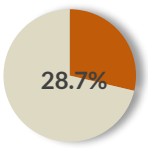

Muestra auditada Capítulo 5000

15,526.7

Muestra auditada Capítulo 4000

32,646.2

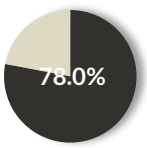

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al Municipio de Lerma un ingreso por 944,103.5 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 944,103.5 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 794,380.1 que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

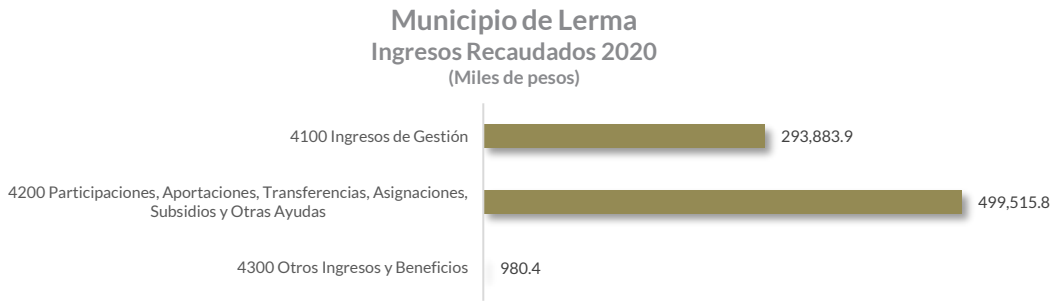

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 139,401.5 miles de pesos, que representa el 17.5 por ciento del Ingreso Recaudado, el cual se distribuyó en el concepto siguiente:

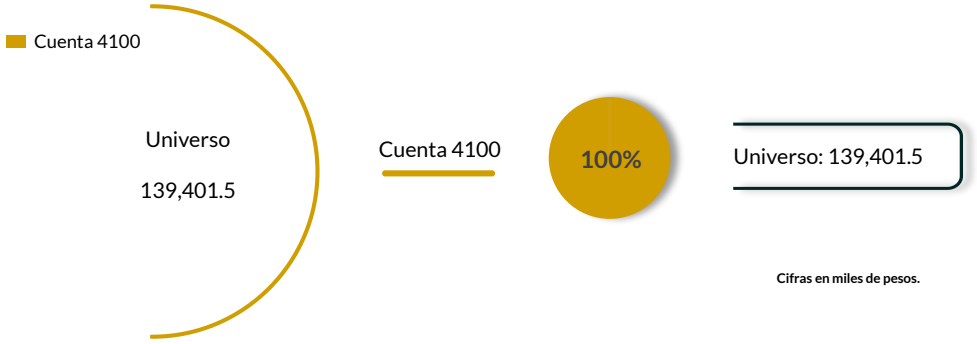

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 32,256.1 miles de pesos correspondientes a recursos municipales, que representa el 23.1 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta es como se describe a continuación:

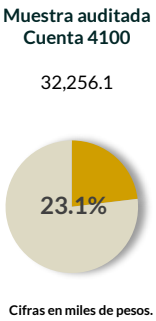

Cifras en miles de pesos.

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el Municipio de Lerma, presentó información financiera que comprendió los importes que se describen a continuación:

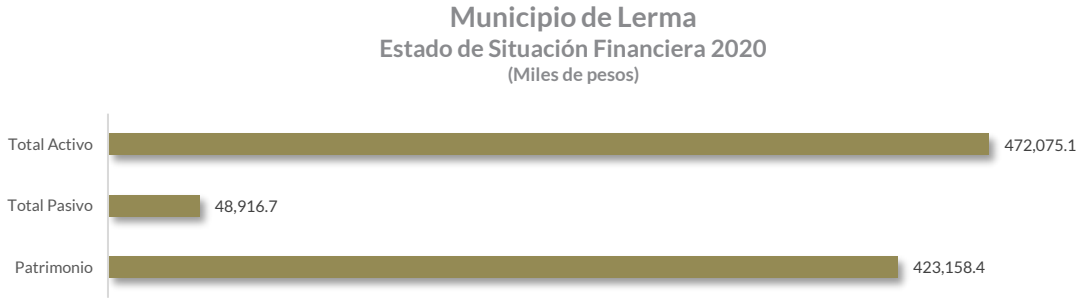

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por Municipio de Lerma, se determinó un universo de 11,567.4 miles de pesos, que se distribuyó de la siguiente manera:

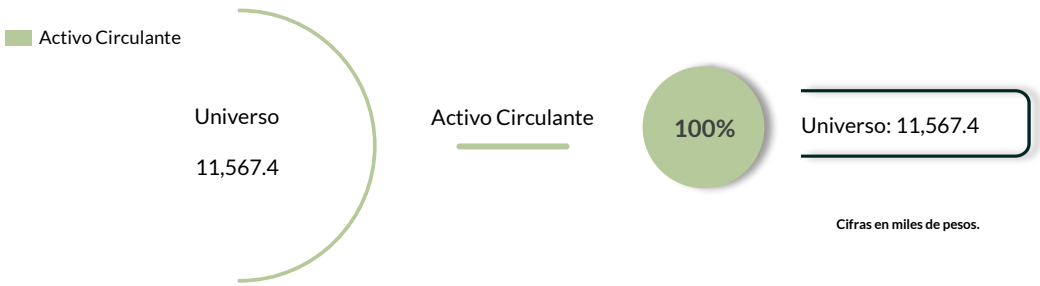

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 10,183.9 miles de pesos, que representa el 88.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta contable es como se describe a continuación:

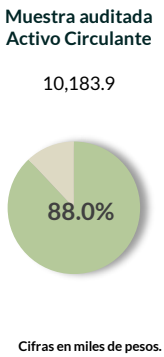

Cifras en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a 128,721.4 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Lerma, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron siete resultados por un importe de 52,147.00 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observación e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

7 Pliegos de observaciones por un monto de 52,147.0.

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinó una falta de justificación y comprobación del gasto, así como de uso y destino del mismo 52,147.0 miles de pesos en la etapa de Cumplimiento Financiero, que representan el 100 por ciento.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 6000, se observaron 841.7 miles de pesos, que representa el 72.3 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

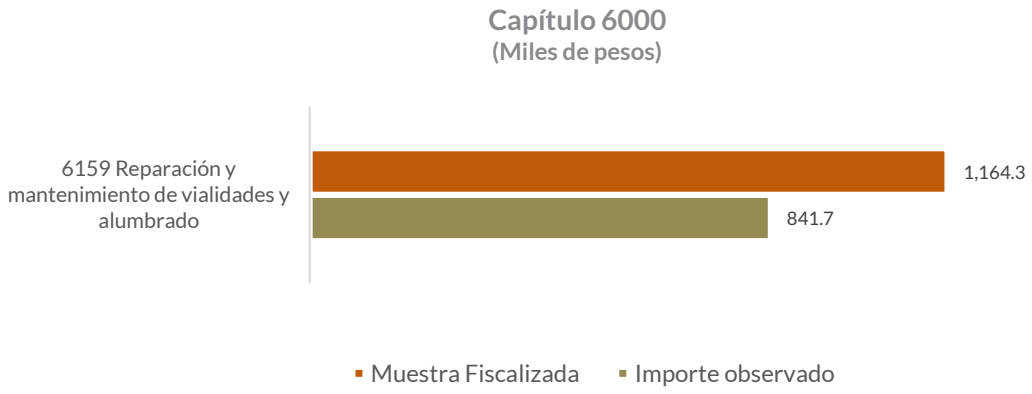

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 4000, se observaron 47,582.4 miles de pesos, que representan el 145.8 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

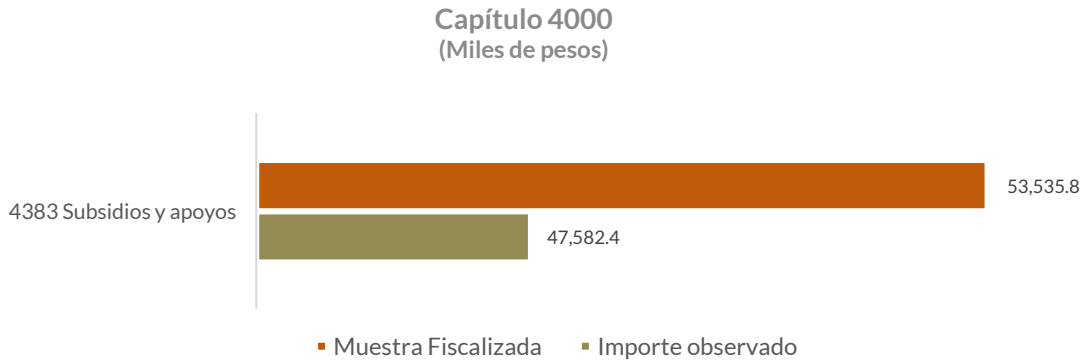

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 517.1 miles de pesos, que representan el 8.4 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

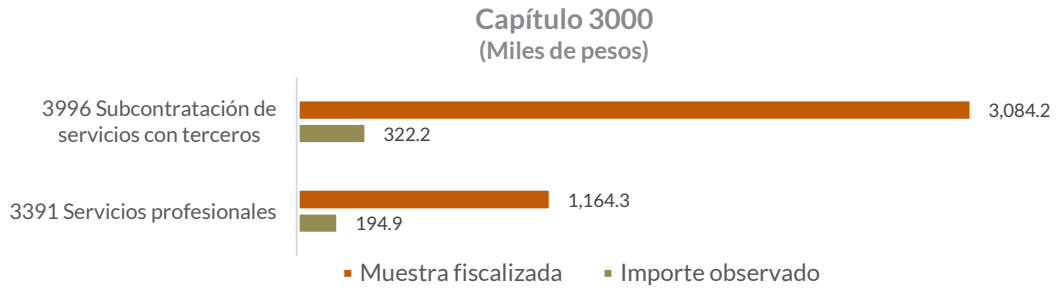

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se observaron 1,671.0 miles de pesos, que representan el 96.7 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

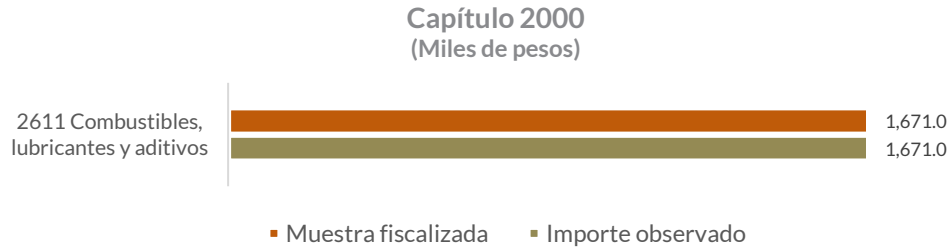

De las subcuentas del Presupuesto de Ingresos con cargo a la cuenta 4100, se observaron 35.9 miles de pesos, que representan el 0.1 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

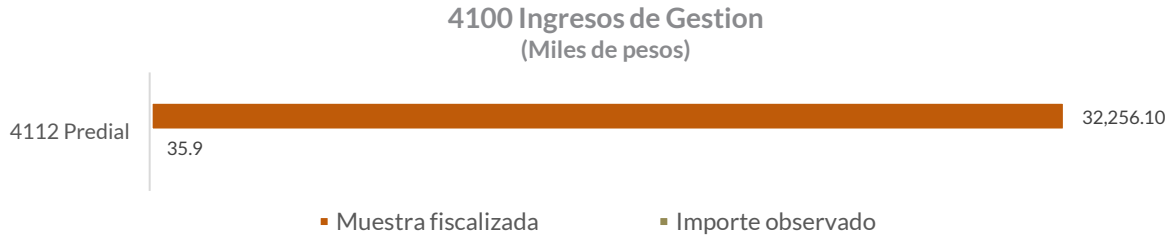

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo Circulante, se observaron 1,498.9 miles de pesos, que representan el 14.7 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

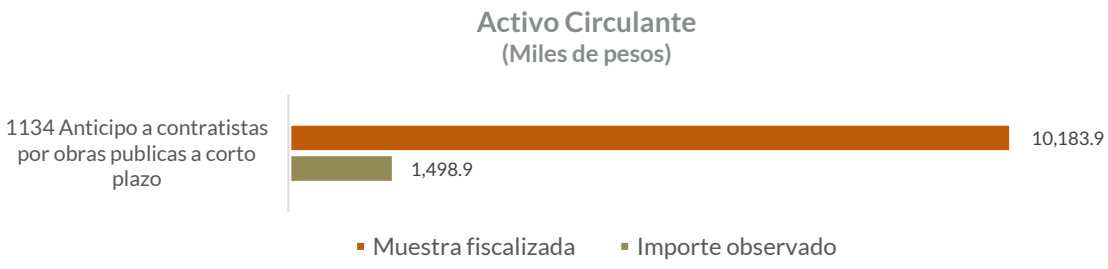

El monto total observado asciende a 52,147.0 miles de pesos, que representa el 42.4 por ciento del total de la muestra auditada.

Partidas fiscalizadas con mayor impacto

Las partidas fiscalizadas con mayor impacto representan el 94.5 por ciento del total observado, sus resultados son los siguientes:

Combustibles, lubricantes y aditivos

Importe observado: 1,671.0

Observación determinada:

- Se autorizó la contratación del pago, sin determinar la cantidad solicitada, el costo unitario y el costo total de consumibles.

Subsidios y apoyos

Importe observado: 47,582.4

Observación determinada:

- Ejerció recursos públicos, para un fin distintos de las actividades determinadas en el "Presupuesto Basado en Resultados.

Cifras en miles de pesos.

Desempeño

Planeación de la auditoría

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar que su recaudación, administración y la ejecución de los programas presupuestarios en materia de desempeño del municipio de Lerma, para verificar su apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y programáticas, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Alcance de la auditoría

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los programas presupuestarios (Pp) y proyectos (Py) que se indican a continuación:

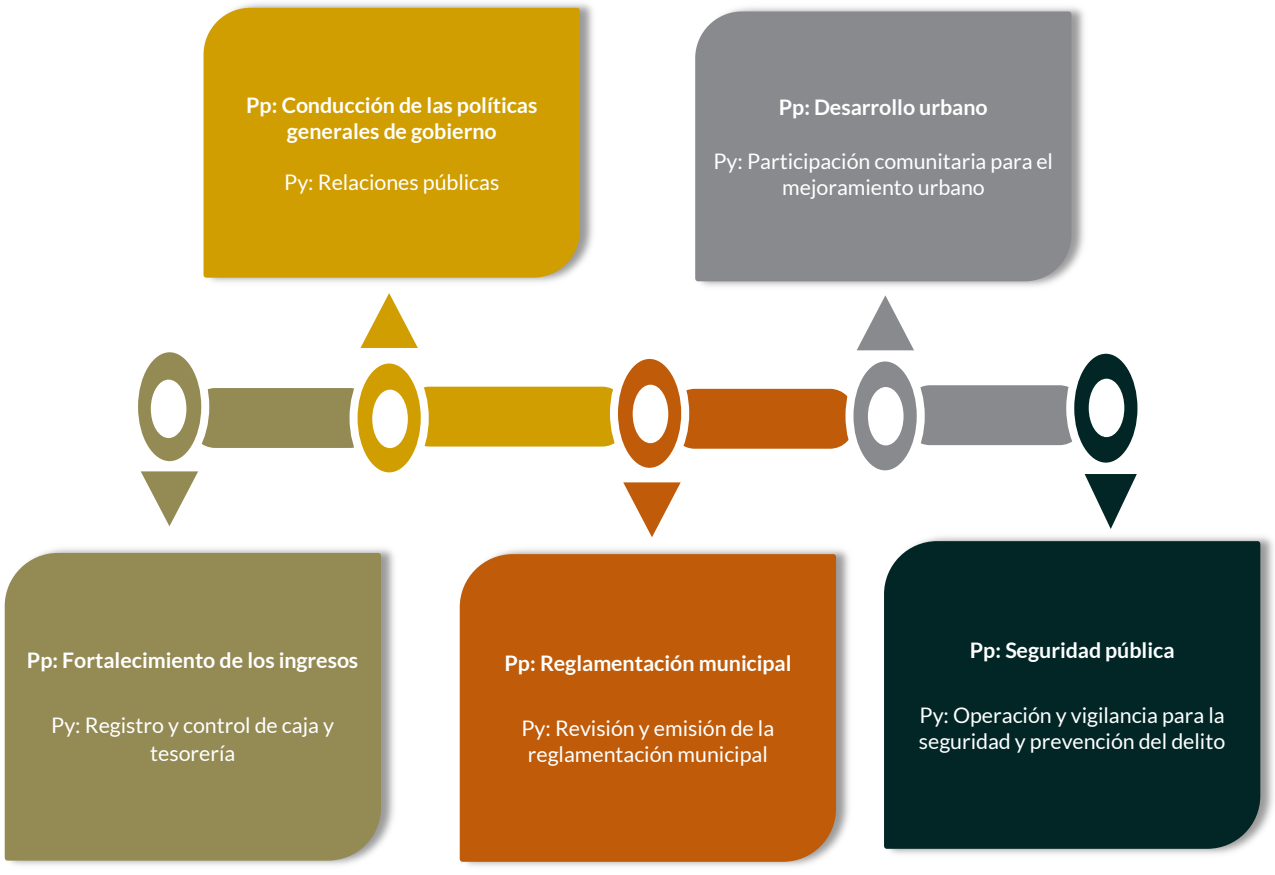

Resumen

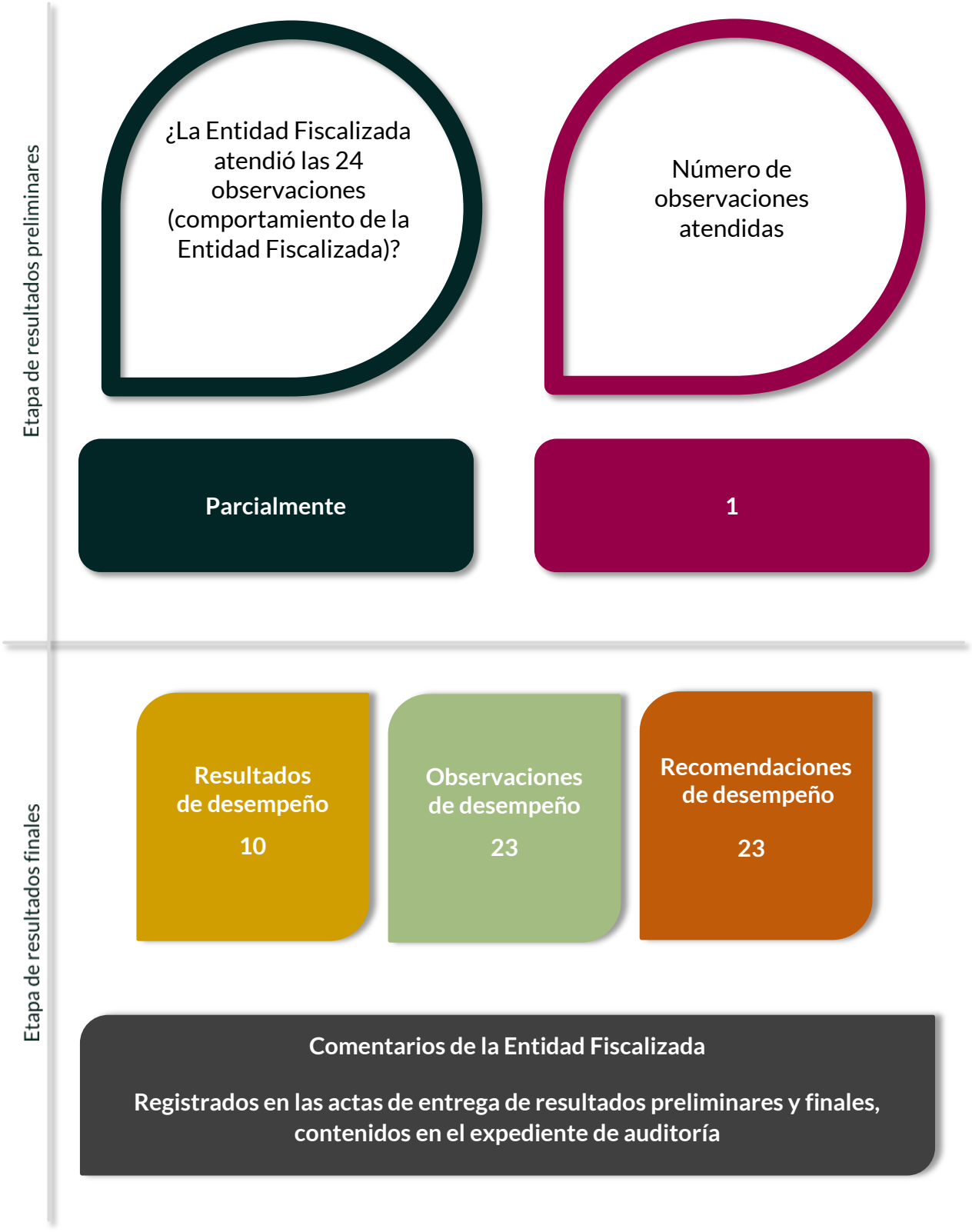
Etapa de resultados preliminares
¿La Entidad Fiscalizada atendió las 24 observaciones (comportamiento de la Entidad Fiscalizada)?
Parcialmente
Número de observaciones atendidas
1
Etapa de resultados finales
Resultados de desempeño
10
Observaciones de desempeño
23
Recomendaciones de desempeño
23
Comentarios de la Entidad Fiscalizada
Registrados en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidos en el expediente de auditoría

Clasificación de las recomendaciones

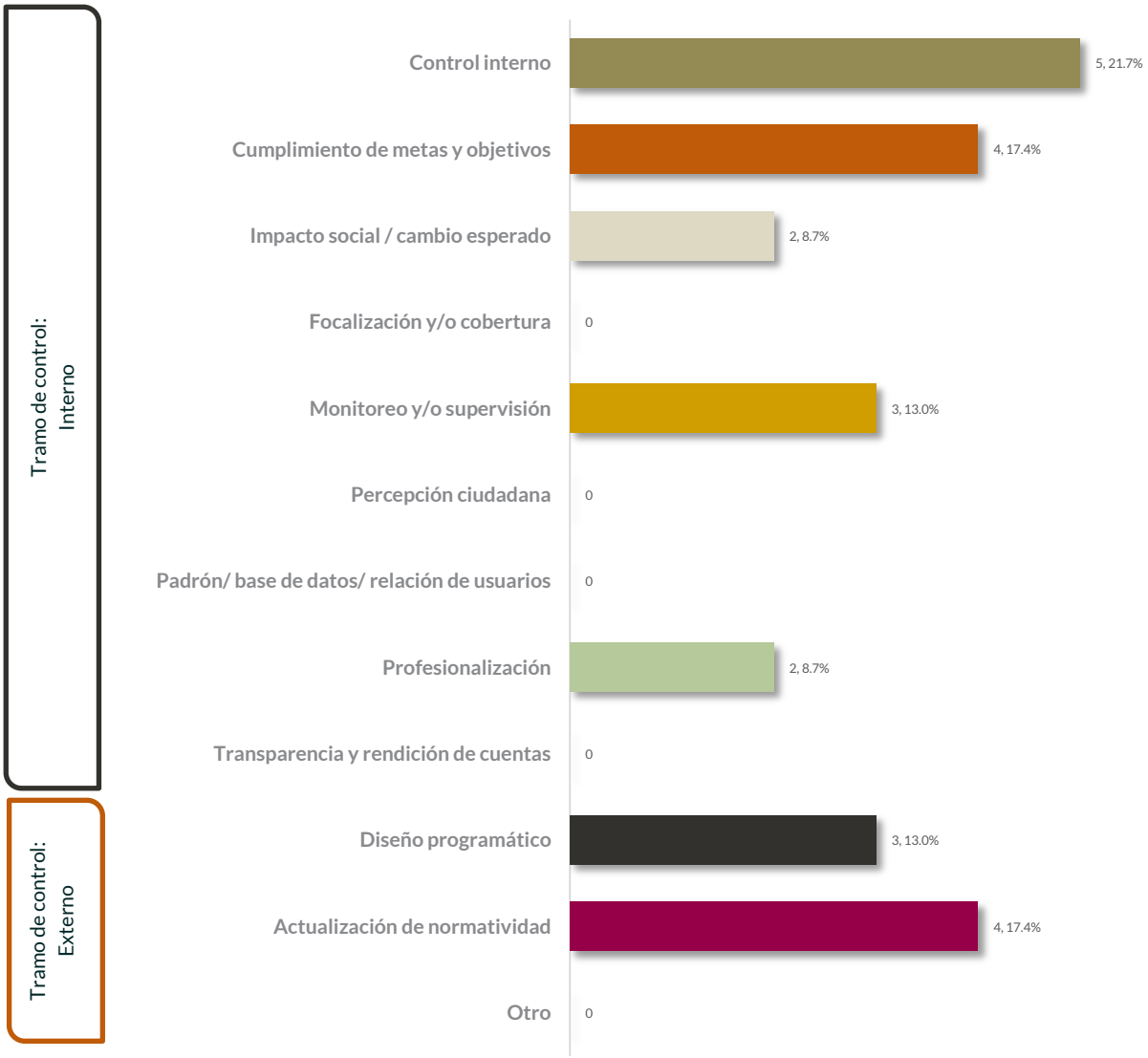

Áreas auditadas

- Presidencia
- Tesorería
- Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito
- Dirección de Obras
- Dirección de Desarrollo Urbano

Resultados finales y recomendaciones

Fiscalización en materia de desempeño

Resultado 1. Diseño normativo, programático y operativo en materia de relaciones públicas

Observación núm. 01

Para el año 2020, el municipio de Lerma implementó el proyecto presupuestario "Relaciones públicas", del cual programó 4 metas de actividad, de éstas 2 no guardaron congruencia con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en la materia, en virtud de que se refirieron a: "Atender a las personas que presentan ideas, quejas, proyectos y propuestas" y "Turnar y dar seguimiento a la correspondencia", y no así a implementar acciones dirigidas a establecer y mantener sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad del Presidente Municipal.

Recomendación AFD-011-R-01

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, establezca metas de actividad sustantivas que guarden congruencia con las disposiciones jurídico-normativas y de planeación en materia de Relaciones públicas.

Observación núm. 02

Para el año 2020, el municipio de Lerma careció de políticas, normas, criterios técnicos, de organización y administración, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones en materia de Relaciones públicas; por lo que se presume que el municipio ha realizado actividades en la materia que no guardan congruencia con el marco jurídico y programático de Relaciones públicas, en consecuencia dichas actividades no dan certeza de la ejecución de acciones sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto fiscalizado.

Recomendación AFD-011-R-02

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, cuente con un manual de procedimientos o de operación autorizado y publicado en Gaceta Oficial, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integran el proceso de Relaciones públicas; asimismo, permita identificar las unidades administrativas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de dichas actividades, exponiendo de manera genérica, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el proceso, a fin de que la entidad fiscalizada tenga certeza de la ejecución de actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario "Relaciones públicas".

Observación núm. 03

Para el año 2020, el municipio de Lerma no dispuso de indicadores que permitieran monitorear los avances de los resultados en el logro de las metas de actividad del proyecto presupuestario "Relaciones públicas".

Recomendación AFD-011-R-03

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el objetivo del proyecto presupuestario "Relaciones públicas", así como sus metas de actividad, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Resultado 2. Cumplimiento de metas del proyecto "Relaciones públicas"

Observación núm. 04

Para el año 2020, el municipio de Lerma se presume de ineficaz en el cumplimiento de las metas "Generar audiencias con autoridades auxiliares de las siete regiones", "Turnar y dar seguimiento a la correspondencia", "Atender a las personas que presentan ideas, quejas, proyectos y propuestas" y "Generar foros de consulta ciudadana y giras de trabajo" correspondientes al proyecto presupuestario "Relaciones públicas", en virtud de que careció de información y documentación suficiente que acreditara o soportara los niveles de cumplimiento reportados en el avance acumulado al cierre del ejercicio fiscal, así como en la Cuenta Pública Municipal 2020; como se detalla a continuación:

- Respecto de la meta "Generar audiencias con autoridades auxiliares de las siete regiones", se constató la ejecución de 20 audiencias con autoridades auxiliares, lo que representó un cumplimiento real de 50.0 por ciento, aun y cuando se reportó un avance acumulado de 97.5 por ciento al cierre del ejercicio.

- De la meta "Turnar y dar seguimiento a la correspondencia", se identificó un registro de 2,428 correspondencias, las cuales fueron turnadas y se les dio seguimiento, significando un cumplimiento real de 62.3 por ciento, en lugar de lo reportado al cierre del año que ascendió a un nivel de logro de 116.0 por ciento.

- Para la meta "Atender a las personas que presentan ideas, quejas, proyectos y propuestas", no se presentó información que acreditara su cumplimiento.

- Sobre la meta "Generar foros de consulta ciudadana y giras de trabajo", únicamente se presentó información de 52 foros de consulta, logrando un cumplimiento real de 23.1 por ciento, no obstante, se registró un porcentaje acumulado al cierre del ejercicio de 69.8 por ciento.

Recomendación AFD-011-R-04

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, la ejecución de acciones en materia de relaciones públicas, y con ello acreditar el logro de las metas asociadas al proyecto presupuestario.

Resultado 3. Identificación del gasto en las actividades del proyecto presupuestario "Relaciones públicas"

Observación núm. 06

Para el año 2020, el municipio de Lerma no acreditó los registros presupuestales y contables que le posibilitaran identificar y cuantificar el ejercicio del gasto por cada una de las 4 metas de actividad que integraron el proyecto presupuestario; en este sentido, se constató que la unidad ejecutora "Presidencia" ejerció el 88.2 por ciento del total ejercido, que ascendió a 43,826,335.3 pesos, para la ejecución de 52 foros de consulta ciudadana y giras de trabajo. En consecuencia, se presume que la entidad municipal no dispuso de mecanismos de control y seguimiento que acreditaran y justificaran la relación entre la asignación y ejercicio de los recursos, y el objetivo y las metas establecidas del proyecto presupuestario fiscalizado. Las cifras registradas para esta observación derivan de la revisión y análisis a los registros contables y presupuestales de la clasificación por objeto del gasto, información remitida a este Órgano Técnico con motivo de la entrega de los resultados preliminares a la Entidad Municipal.

Recomendación AFD-011-R-05

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control y de seguimiento programático presupuestal, que aseguren la estimación y cuantificación del presupuesto autorizado, modificado y ejercido de cada una de las metas de actividad que integren al proyecto presupuestario "Relaciones públicas".

Observación núm. 07

Al carecer el municipio de Lerma de los mecanismos de control y seguimiento que acrediten y justifiquen la relación entre el ejercicio de los recursos, y el objetivo y las metas establecidas del proyecto presupuestario "Relaciones públicas", este Órgano Fiscalizador, de manera supletoria, estimó el costo por actividad de cada una de las metas reportadas, por la entidad municipal, como ejecutadas, obteniéndose los resultados siguientes:

- El gasto promedio en la meta "Generar audiencias con autoridades auxiliares de las siete regiones" fue de 1,271,655.6 pesos, estimándose un costo por audiencia de 63,582.8 pesos.

- El gasto promedio en la meta “Turnar y dar seguimiento a la correspondencia” fue de 1,271,655.6 pesos; estimándose un costo por turno y seguimiento a correspondencia, de 523.8 pesos.

- El gasto promedio en la meta “Atender a las personas que presentan ideas, quejas, proyectos y propuestas” fue de 1,271,655.6 pesos; sin embargo, dada la falta de información que acreditara su ejecución, no fue posible identificar el costo de esta.

- El gasto en la meta “Generar foros de consulta ciudadana y giras de trabajo” fue de 49,720,862.5 pesos; estimándose un costo por foro de consulta ciudadana y gira de trabajo, de 956,170.4 pesos.

En consecuencia, con base en el análisis entre el nivel de cumplimiento real de las metas de actividad del proyecto y el gasto ejercido en el mismo, la entidad municipal se presume de presentar una inadecuada administración de los recursos municipales, a su vez que ésta refleja costos onerosos en la ejecución de las metas programadas del proyecto presupuestario “Relaciones públicas”, las cuales tampoco registraron niveles de alcance satisfactorios, máxime que 2 de las 4 metas que lo integraron correspondieron a actividades adjetivas. Las cifras registradas para esta observación derivan de la revisión y análisis a los registros contables y presupuestales de la clasificación por objeto del gasto, información remitida a este Órgano Técnico con motivo de la entrega de los resultados preliminares a la Entidad Municipal.

Recomendación AFD-011-R-06

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que aseguren que la asignación y el ejercicio del presupuesto del proyecto presupuestario “Relaciones públicas”, contribuya al logro de cada una de las metas de actividad programadas, a fin de cumplir con su objetivo, asimismo permita identificar el costo de dichas metas.

Resultado 4. Diseño normativo, programático y operativo en materia de Participación comunitaria para el mejoramiento urbano

Observación núm. 08

Para el año 2020, el municipio de Lerma implementó el proyecto presupuestario “Participación comunitaria para el mejoramiento urbano”, el cual consiste en la ejecución de acciones de obras de equipamiento urbano, de mejoramiento a la infraestructura urbana y de dotación de servicios públicos básicos a la población, con el apoyo de los diferentes sectores de la comunidad; dicho proyecto presupuestario consideró las metas siguientes:

- Aumentar el mantenimiento de vialidades en todo el municipio.

- Incrementar la construcción de calles en localidades con baja infraestructura.

- Ejecutar el Programa Anual de Obra Pública.

- Implementar el Programa para el mejoramiento de la imagen urbana.

De la revisión y análisis de la consistencia entre dichas metas, el alcance del objetivo del proyecto y las disposiciones normativas y programáticas aplicables, se constató que el municipio no aseguró el cumplimiento integral del objetivo del proyecto presupuestario objeto de fiscalización, ya que no programó actividades encausadas a la dotación de servicios públicos con participación comunitaria.

Recomendación AFD-011-R-07

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, establezca metas de actividad sustantivas y suficientes, que contemplen la totalidad de los rubros tales como: Obras de equipamiento urbano, Mejoramiento de la infraestructura urbana y Dotar de servicios públicos básicos, con el apoyo de los diferentes sectores de la comunidad, que contribuyan al cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario "Participación comunitaria para el mejoramiento urbano".

Observación núm. 09

Para el año 2020, el municipio de Lerma careció de políticas, normas, criterios técnicos, de organización y administración, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones en materia de participación comunitaria para el mejoramiento urbano; en consecuencia, se presume que el municipio ha realizado actividades que no guardan congruencia con el marco jurídico y programático referentes al proyecto en cuestión, por lo que dichas actividades no dan certeza de la ejecución de acciones sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto fiscalizado.

Recomendación AFD-011-R-08

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, cuente con un manual de procedimientos o de operación autorizado y publicado en Gaceta Oficial, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integran el proceso de participación comunitaria para el mejoramiento urbano; asimismo, permita identificar las unidades administrativas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de dichas actividades, exponiendo de manera genérica, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el proceso, a fin de que la entidad fiscalizada tenga certeza de la ejecución de actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario.

Observación núm. 10

Para el año 2020, el municipio de Lerma no dispuso de indicadores que permitieran monitorear los avances de los resultados de los procesos descritos en materia de participación comunitaria para el mejoramiento urbano, que llevó a cabo en el año de estudio, por lo que no es posible que la entidad

fiscalizada evalúe el nivel de cumplimiento de las metas de actividad y, por ende, del objetivo del proyecto presupuestario "Participación comunitaria para el mejoramiento urbano".

Recomendación AFD-011-R-09

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el objetivo del proyecto presupuestario "Participación comunitaria para el mejoramiento urbano", así como sus metas de actividad, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Resultado 5. Cumplimiento de metas del proyecto "Participación comunitaria para el mejoramiento urbano"

Observación núm. 11

Para el año 2020, el municipio de Lerma se presume de ineficaz en la ejecución de las metas correspondientes al proyecto presupuestario "Participación comunitaria para el mejoramiento urbano", en virtud de que careció de información y documentación suficiente que acreditara o soportara los niveles de cumplimiento reportados en el avance acumulado al cierre del ejercicio fiscal, así como en la Cuenta Pública Municipal; en consecuencia, no es posible determinar la medida en que se contribuyó a reducir el rezago existente en obras de equipamiento urbano, de mejoramiento de la imagen urbana y dotación de servicios públicos básicos a la población, con el apoyo de los diferentes sectores de la comunidad.

Recomendación AFD-011-R-10

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, la ejecución de acciones en materia de "Participación comunitaria para el mejoramiento urbano", y con ello acreditar el logro de las metas asociadas al proyecto presupuestario.

Resultado 6. Acciones implementadas para el mejoramiento urbano con participación comunitaria

Observación núm. 12

En 2020, el municipio de Lerma si bien realizó diversas actividades referentes al proyecto presupuestario "Participación comunitaria para el mejoramiento urbano", no se identificaron obras de mantenimiento de vialidades en las que haya habido participación comunitaria, que permitieran dar cumplimiento a la meta "Aumentar el mantenimiento de vialidades en todo el municipio", asimismo la entidad municipal no contempló la ejecución de obras para dotación de servicios públicos básicos con participación de los distintos sectores de la comunidad, dentro de sus metas de actividad. Por otra parte, no documentó de manera suficiente y pertinente, la totalidad de

expedientes que justificaran y comprobaran la realización de obras con participación comunitaria dentro del programa “Calle por Comunidad”, en virtud de que el municipio sólo exhibió 11 de 36 expedientes que, a decir por la entidad, corresponden al número total de obras realizadas con este proyecto. En consecuencia, se presume de ineficiente la entidad municipal en la operación de dicho proyecto, al carecer de mecanismos de control y de seguimiento que se orienten a acreditar el cumplimiento del objetivo del proyecto consistente en desarrollar acciones tendientes a reducir el rezago existente en obras de equipamiento urbano y mejorar la imagen urbana, con el apoyo de los diferentes sectores de la comunidad.

Recomendación AFD-011-R-11

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, realice acciones de mantenimiento de vialidades con participación comunitaria, e integre en su programa anual la ejecución de obras para dotación de servicios públicos básicos con participación de los distintos sectores de la comunidad; a fin de dar cumplimiento a las metas y al objetivo del proyecto presupuestario “Participación comunitaria para el mejoramiento urbano”, así como documentar con información comprobatoria dichas actividades.

Resultado 7. Acciones en materia de registro y control de caja y tesorería

Observación núm. 13

Para el ejercicio fiscal 2020, el municipio de Lerma se presume de ineficaz en el cumplimiento de las metas “Elaborar programa para fortalecer la recaudación corriente”, “Informe anual del ejercicio del gasto” y “Elaborar programa para propiciar la regularización de los contribuyentes”, asociadas al proyecto presupuestario “Registro y control de caja y tesorería”; en virtud de que careció de información y documentación suficiente y pertinente que acreditara o soportara los niveles de cumplimiento reportados en el avance acumulado al cierre del ejercicio fiscal, así como en la Cuenta Pública Municipal. Aunado a lo anterior, se identificó que las metas de actividad que fueron programadas para el año en estudio, no se vincularon con el objetivo del proyecto auditado, toda vez que dichas actividades no hacen referencia a criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, que permitan la correcta evaluación de la administración.

Por lo que corresponde al diseño de las metas programáticas: “Elaborar programa para fortalecer la recaudación corriente”, “Informe anual del ejercicio del gasto” y “Elaborar programa para propiciar la regularización de los contribuyentes”, se identifican deficiencias en su construcción, ya que las mismas no son representativas de acciones concretas y específicas, que identifiquen un logro o producto que aseguren el adecuado registro y control de caja, por lo que las mismas se consideran insuficientes, debido a que no posibilitan monitorear acciones sustantivas para lograr el propósito que pretende el proyecto auditado, como lo es el establecimiento de criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, a fin de mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; asimismo planear y organizar las políticas financieras y crediticias del Gobierno Municipal, mediante una estricta administración de

los recursos financieros y de control en las disposiciones de los egresos cuidando la liquidez conforme a los programas y presupuestos aprobados.

Recomendación AFD-011-R-12

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, defina e instrumente mecanismos de control que le posibiliten contar con información y documentación suficiente y pertinente que acredite y soporte los niveles de cumplimiento reportados en el avance acumulado al cierre del ejercicio fiscal, así como en la Cuenta Pública Municipal correspondiente; asimismo guarden congruencia las metas programadas con el objetivo del proyecto auditado, para ello, es necesario contar con metas que posibiliten monitorear las acciones sustantivas para lograr el propósito que pretende el proyecto "Registro y control de caja y tesorería".

Observación núm. 14

El municipio de Lerma careció de políticas, normas, criterios técnicos, de organización y administración, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones en materia de "Registro y control de caja y tesorería"; por lo que se presume que el municipio presenta una operación que carece de certeza jurídica, al realizar acciones relativas al pago del impuesto predial en ventanilla de la Tesorería y en bancos; sin que éstas representen actividades sustantivas para lograr el objetivo del proyecto presupuestario, que "Se refiere al establecimiento de criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, a fin de mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; asimismo planear y organizar las políticas financieras y crediticias de los gobiernos municipales, mediante una estricta administración de los recursos financieros y de control en las disposiciones de los egresos cuidando la liquidez conforme a los programas y presupuestos aprobados".

Recomendación AFD-011-R-13

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, para regular las acciones en materia de Registro y control de caja y tesorería, a fin de dar certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario.

Observación núm. 15

Para el año 2020, el municipio de Lerma no dispuso de indicadores que permitieran monitorear los avances de los resultados de los procesos que lleva a cabo, relativos al pago del impuesto predial en ventanilla de la Tesorería y en banco, que llevó a cabo en el año de estudio; además, las metas de actividad: "Elaborar programa para fortalecer la recaudación corriente", "Informe anual del ejercicio del gasto", y "Elaborar programa para propiciar la regularización de los contribuyentes"

no cuentan con algún indicador que permita cuantificar y evaluar dichas actividades del proyecto presupuestario “Registro y control de caja y tesorería”.

Recomendación AFD-011-R-14

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el objetivo del proyecto presupuestario “Registro y control de caja y tesorería”, así como sus metas de actividad, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Resultado 8. Identificación del gasto en las actividades del proyecto presupuestario “Revisión y emisión de la reglamentación municipal”

Observación núm. 16

Para el año 2020, el municipio de Lerma ejerció recursos por la cantidad de 20,735,418.1 pesos, en la ejecución del proyecto presupuestario “Revisión y emisión de la reglamentación municipal”, no obstante, de acuerdo con el formato técnico PbRM-08c el presupuesto asignado a dicho proyecto presupuestario ascendió a 8,009,017.6 pesos que, a decir por la entidad municipal, fue ejecutado por la Secretaría del Ayuntamiento, por lo que se constató una diferencia de 12,726,400.5 pesos. Al respecto, mediante nota informativa remitida a través del oficio número LER/TM/09/0252/2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, el municipio menciona que los 12,726,400.5 pesos se destinaron a las diez Regidurías del Ayuntamiento de Lerma; sin embargo, al no estar reflejadas en el formato técnico PbRM-08c, se denota una inadecuada planeación de las metas que conforman el proyecto presupuestario “Revisión y emisión de la reglamentación municipal”.

Recomendación AFD-011-R-15

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, como parte del desarrollo de la etapa de programación-presupuestación, integre la totalidad de unidades ejecutoras que llevan a cabo el proyecto presupuestario “Revisión y emisión de la reglamentación municipal”, estableciendo mecanismos de control que aseguren una planeación eficiente.

Observación núm. 17

Para el año 2020, el municipio de Lerma ejerció recursos por la cantidad de 20,735,418.1 pesos, en la ejecución del proyecto presupuestario “Revisión y emisión de la reglamentación municipal”, sin embargo, al solicitar la información justificativa sobre el gasto en cada una de las 2 metas que integraron dicho proyecto; se constató que la entidad fiscalizada no acreditó los registros presupuestales y contables que le posibilitaran identificar y cuantificar el ejercicio del gasto por meta de actividad del proyecto; en consecuencia, se presume que el organismo no dispuso de

mecanismos de control y seguimiento que acreditaran y justificaran la relación entre la asignación y ejercicio de los recursos, y el objetivo y las metas establecidas del proyecto presupuestario fiscalizado. Las cifras registradas para esta observación derivan de la revisión y análisis a los registros contables y presupuestales de la clasificación por objeto del gasto, información remitida a este Órgano Técnico con motivo de la entrega de los resultados preliminares a la entidad municipal.

Recomendación AFD-011-R-16

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control y de seguimiento programático presupuestal, que aseguren la estimación y cuantificación del presupuesto autorizado, modificado y ejercido de cada una de las metas de actividad que integren al proyecto presupuestario "Revisión y emisión de la reglamentación municipal".

Observación núm. 18

Al carecer el municipio de Lerma de los mecanismos de control y seguimiento que acrediten y justifiquen la relación entre el ejercicio de los recursos, y el objetivo y las metas establecidas del proyecto presupuestario "Revisión y emisión de la reglamentación municipal", este Órgano Fiscalizador, de manera supletoria, estimó el costo por actividad de cada una de las metas reportadas, por la entidad municipal, como ejecutadas, obteniéndose los resultados siguientes:

- El gasto promedio en la meta "Revisar propuestas de modificación al marco normativo" fue de 10,367,709.0 pesos; sin embargo, dada la falta de información que acreditara su ejecución, no fue posible identificar el costo de esta.

- El gasto promedio en la meta "Dar seguimiento a las sesiones de cabildo" fue de 10,367,709.0 pesos; estimándose un costo por seguimiento a cada una de las actas de cabildo, de 215,994.0 pesos.

Las cifras registradas para esta observación derivan de la revisión y análisis a los registros contables y presupuestales de la Clasificación por Objeto del Gasto, información remitida a este Órgano Técnico con motivo de la entrega de los resultados preliminares a la entidad municipal.

Recomendación AFD-011-R-17

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que aseguren que la asignación y el ejercicio del presupuesto del proyecto presupuestario "Revisión y emisión de la reglamentación municipal", contribuya al logro de cada una de las metas de actividad programadas, a fin de cumplir con su objetivo, asimismo permita identificar el costo de dichas metas.

Resultado 9. Herramientas de Seguridad Pública (Cámaras de video vigilancia)

Observación núm. 19

En el año 2020, el municipio de Lerma contó con herramientas y sistemas tecnológicos aplicados a la seguridad pública, en particular en materia de video vigilancia, tendentes a prevenir delitos e infracciones; sin embargo, debido a la conclusión de la vida útil de 10 de 62 cámaras con las que contó la entidad en el año en estudio, se constató que al cierre de no se promovió la sustitución de dichos equipos de video vigilancia, tan sólo se limitó a dar de baja dichas cámaras de seguridad. Por lo anterior, la entidad municipal se presume ineficiente en la ejecución del proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito", toda vez que no llevó a cabo acciones suficientes que permitieran mantener en operación los sistemas de comunicación reportados en 2020.

Recomendación AFD-011-R-18

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, establezca e implemente un programa para la sustitución de las cámaras de video vigilancia que hayan alcanzado su vida útil, lo que incidirá en una adecuada vigilancia para la seguridad y la prevención del delito y así mantener en operación los sistemas de comunicación.

Observación núm. 20

El municipio de Lerma, para el año 2020, únicamente operó el Centro de Mando y Comunicación (C2) con 13 elementos de seguridad pública divididos en dos turnos, personal que se presume resulta insuficiente para atender cada una de las operaciones estratégicas de dicho centro; toda vez que se vigilan más de 300 cámaras simultáneamente y dichas acciones las realizan únicamente dos monitoristas, aunado a lo anterior, no cuenta con un estudio que le permita identificar el número de elementos mínimos para desarrollar dichas actividades.

No obstante lo anterior, la entidad municipal se presume de ineficiente en la ejecución de los procesos de operación y vigilancia de seguridad pública, por medio del C2, toda vez que su operación si bien pretende ajustarse al documento denominado *Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Lerma*, éste no está autorizado ni publicado en Gaceta Municipal, por lo que no ofrece certeza jurídica en la realización de acciones sustantivas que contribuyan al cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito".

Recomendación AFD-011-R-19

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, obtenga la autorización de su *Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Lerma* y lo publique en su Gaceta Oficial; para operar, en apego al proceso que se establezca, el Centro de Mando y Comunicación (C2) con el número de elementos suficientes para su adecuado funcionamiento.

Resultado 10. Capacitación y actualización del personal policíaco

Observación núm. 21

Para el año 2020, el 50.1 por ciento de los elementos policíacos de Lerma contó con evaluación expedida por el Centro de Control de Confianza del Estado de México (CCCEM), aun y cuando la totalidad de la plantilla debió acreditar dicha evaluación, la cual ascendió a 124 elementos durante el año en estudio; en consecuencia, el municipio se presume de ineficiente en la operación de las acciones que garanticen que su cuerpo policiaco, de manera obligatoria, acredite niveles homogéneos de profesionalización en el desempeño de sus funciones, para actuar en situaciones adversas, condición que puede limitar la capacidad de los elementos de seguridad pública.

Recomendación AFD-011-R-20

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, establezca e implemente un programa para la evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México (CCCEM), con el cual su cuerpo policíaco acredite niveles de profesionalización para el desempeño de sus funciones.

Observación núm. 22

Como resultado de los trabajos de campo de la auditoría, a continuación, se presentan los datos del levantamiento de una encuesta que fue aplicada a una muestra de elementos de seguridad pública, quienes fueron seleccionados, de manera aleatoria, de una base de datos que integró a la totalidad de elementos de seguridad pública que participaron en las acciones de capacitación del año 2020, a fin de conocer su percepción sobre los cursos impartidos.

No.	Pregunta	Interpretación	Observaciones
1	¿Cuántos cursos de capacitación y/o adiestramiento tuvo en 2020?	La mayoría de los encuestados recibió un curso de capacitación.	Sin observaciones.
2	¿Recuerda cuáles fueron estos cursos?	Los policías tienen conocimiento de los cursos que recibieron, tales como: competencias básicas, justicia cívica, cadena de custodia, entre otros.	Sin observaciones.
3	¿Se le entregó alguna constancia o reconocimiento al término de cada curso?	Todos los elementos de seguridad pública cuentan con constancia de los cursos que recibieron en 2020.	Sin observaciones.
4	¿Considera que los cursos recibidos fueron útiles para el desempeño de sus actividades?	Todos los elementos de seguridad pública consideran útiles los cursos.	Sin observaciones.
5	¿Considera que los instructores de los cursos cuentan con conocimientos suficientes para la impartición de los temas vistos?	Todos los elementos de seguridad pública consideran que el personal que impartió los cursos cuenta con los conocimientos necesarios.	Sin observaciones.
6	¿Los tiempos y lugares destinados a los cursos fueron adecuados o inadecuados?	El 97.0 por ciento de los elementos de seguridad pública consideró adecuados los tiempos y lugares donde se impartieron los cursos.	Sin observaciones.

No.	Pregunta	Interpretación	Observaciones
7	¿Se cuenta con las herramientas necesarias para la impartición de los cursos?	El 3.0 por ciento de los policías consideró que las herramientas utilizadas no fueron suficientes.	Sin observaciones.
8	¿Se respetaron los tiempos de los cursos (puntualidad de los instructores)?	El 100.0 por ciento de los encuestados, consideró que los cursos se impartieron en tiempo y forma.	Sin observaciones.
9	¿Al final del curso se realiza una evaluación del mismo?	El 94.0 por ciento de los policías manifestó que, al término del curso, realizaron una evaluación.	Sin observaciones.
10	¿Recibe algún incentivo por asistir a los cursos?	Ningún policía recibió incentivos por asistir a cursos de capacitación.	Sin observaciones.
11	¿Cuentan con servicio civil de carrera?	El 94.0 por ciento de los encuestados desconoce que exista al interior del municipio, un servicio profesional de carrera policial.	La condición de percepción descrita hace presumir que la entidad fiscalizada presenta áreas de oportunidad a atender, toda vez que los policías desconocen que cuentan con servicio civil de carrera, ya sea por la falta de difusión o la inaplicabilidad del mencionado servicio.
12	¿Considera suficiente el equipamiento policiaco con el que cuenta (uniformes, chaleco, impermeable, etc.)?	El 33.0 por ciento considera insuficiente el equipamiento con el que cuenta, lo que denota una inconformidad significativa, toda vez que algunas respuestas refieren que el equipo proporcionado es de mala calidad y que los chalecos antibalas están caducados, situación que pone en riesgo sus vidas.	La condición de percepción descrita hace presumir que la entidad fiscalizada presenta áreas de oportunidad a atender, ya que los policías refirieron que el equipamiento policiaco que es de mala calidad u obsoletos.

Recomendación AFD-011-R-21

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, difunda y aplique el servicio civil de carrera entre sus elementos policíacos y proporcione el equipo de seguridad adecuado y en buenas condiciones, para satisfacer las necesidades de los elementos policíacos.

Observación núm. 23

Para el año 2020, el municipio de Lerma respecto a la ejecución del proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito", presentó evidencia comprobatoria de cursos impartidos, programa de seguridad pública y equipamiento a los policías; sin embargo, en su conjunto, de la revisión y análisis a dicha información y documentación, se verificó que la misma no acredita el logro del cumplimiento de la meta "Implementar programa para disminuir la incidencia delictiva".

Recomendación AFD-011-R-22

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control, que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, la ejecución de acciones en materia

de seguridad pública, y con ello acreditar el logro de las metas asociadas al proyecto presupuestario.

Observación núm. 24

El municipio de Lerma careció de políticas, normas, criterios técnicos, de organización y administración, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones en materia de operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito, en consecuencia, dicha operación no da certeza de la ejecución de actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito".

El municipio de Lerma en 2020 contó con 7 elementos de seguridad pública por cada 10,000 habitantes, condición que hace presumible una escasa capacidad de respuesta para la atención de emergencias de seguridad pública en el territorio municipal, toda vez que la ONU establece, como parámetro, contar con 30 policías por cada 10,000 habitantes, como medida mínima para garantizar la seguridad. Considerando la "buena práctica gubernamental" descrita, el municipio debería contar con una plantilla de 511 para una población de 170,327 habitantes (en el año en estudio), lo que significaría, por ende, un déficit de 387 policías.

Recomendación AFD-011-R-23

Para que el municipio de Lerma, en lo subsecuente, incremente su plantilla de elementos de seguridad pública, con base en un diagnóstico o estudio previo, asimismo, elabore, autorice, publique e implemente un Manual de procedimientos o de operación, para regular las acciones en materia de seguridad pública, a fin de dar certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario.

Informe de Resultados

Auditoría AF-012

Municipio de Malinalco

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera
Municipio de Malinalco
(AF-012)

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, niveles de deuda y aplicación se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; así mismo, en cumplimiento financiero la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, por el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera al Municipio de Malinalco fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de agosto de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/604/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Malinalco un presupuesto por 171,544.4 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, así como adecuaciones por un importe de 101,977.5 miles de pesos, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 273,511.9 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 273,511.9 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

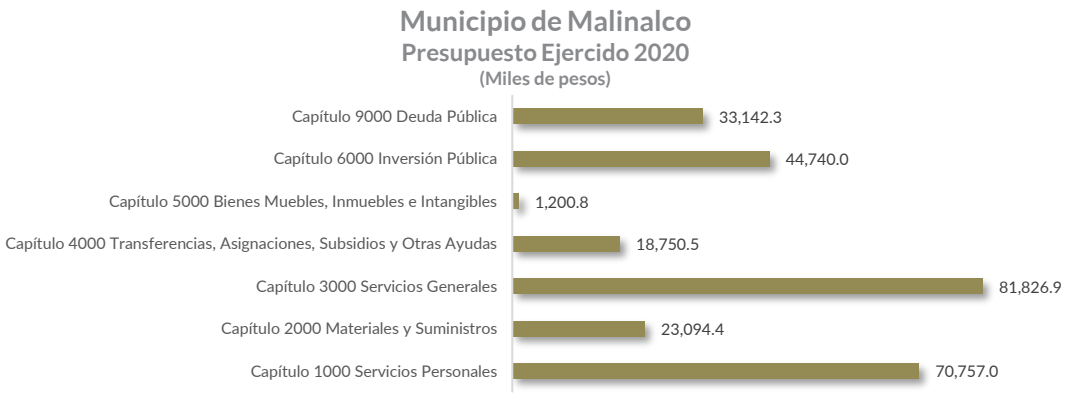

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto Ejercido

Se determinó un universo de 46,400.7 miles de pesos, monto que representa el 17.0 por ciento del presupuesto, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

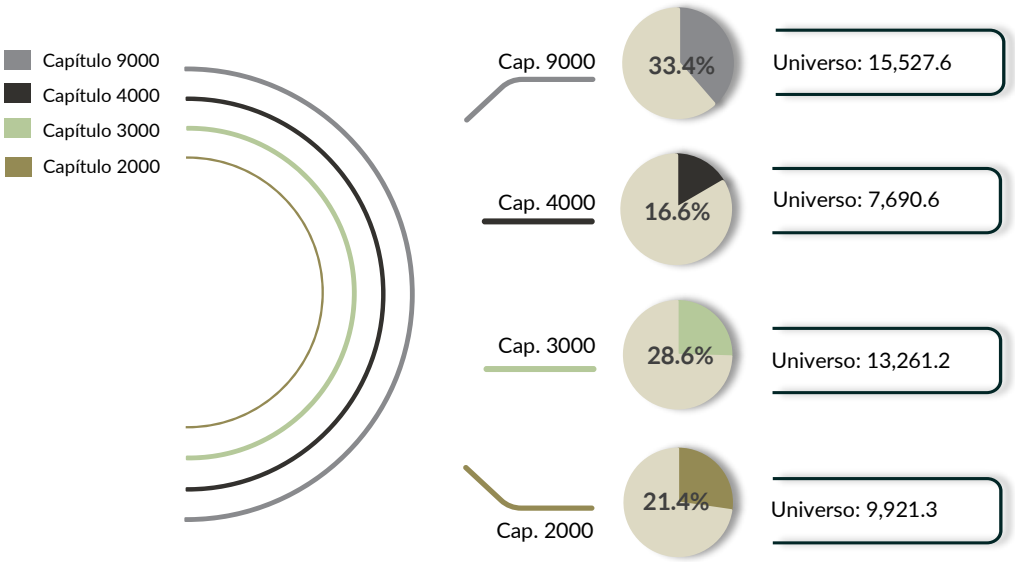

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 42,414.4 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 91.4 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

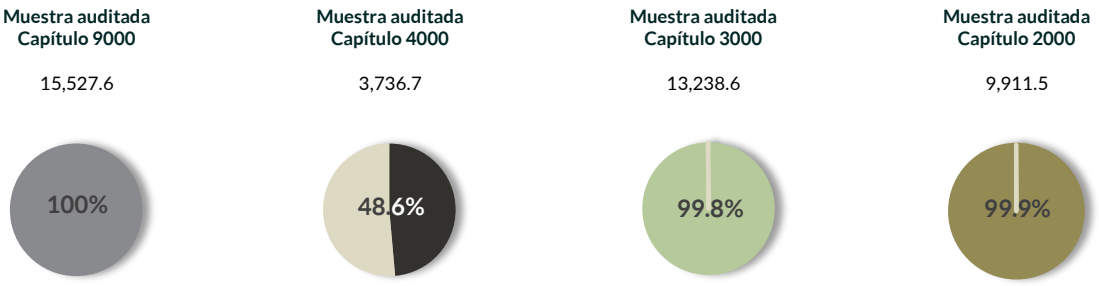

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al Municipio de Malinalco un ingreso por 281,357.3 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 281,357.3 miles de pesos, y un Ingreso Recaudado por 281,357.3 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

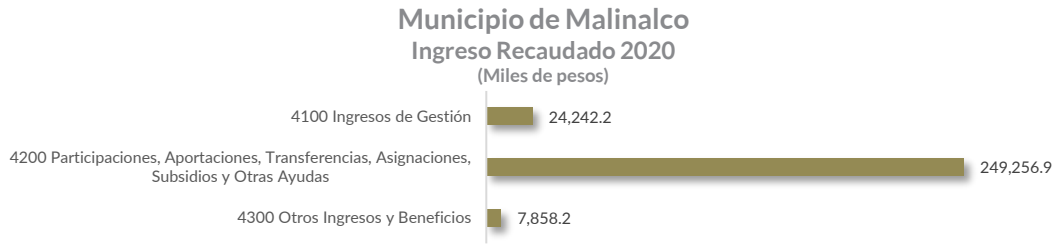

Análisis del Presupuesto de Ingreso

Se determinó un universo de 210,563.2 miles de pesos, que representa el 74.8 por ciento del Ingreso Recaudado, el cual se distribuyó en los conceptos siguientes:

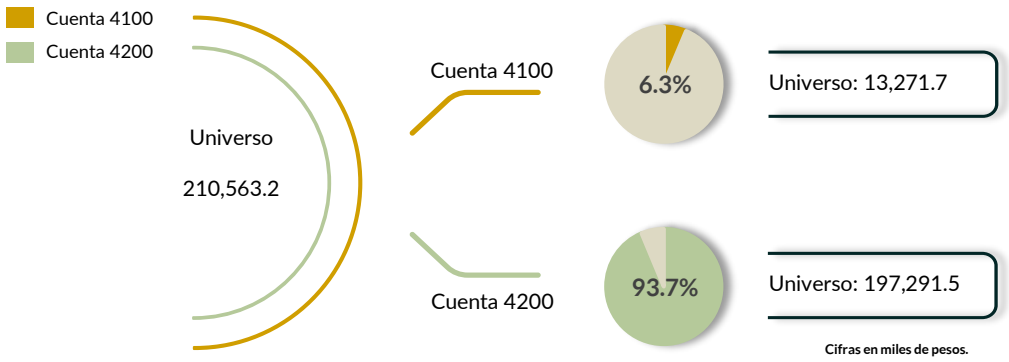

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 67,487.5 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 32.1 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el Municipio de Malinalco, presentó información comprendió los importes que se muestra continuación:

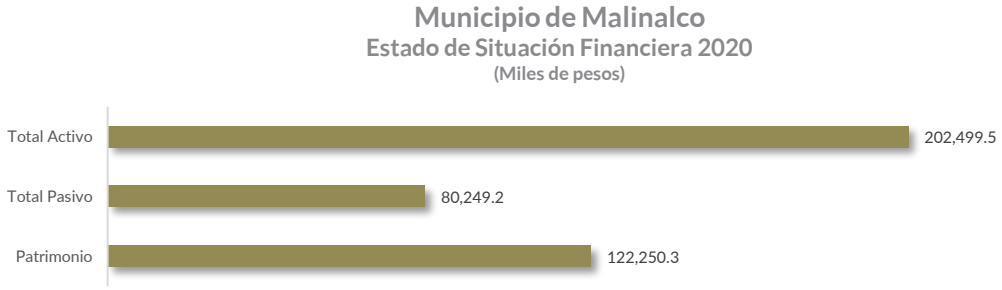

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el municipio de Malinalco, se determinó un universo de 404,999.0 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

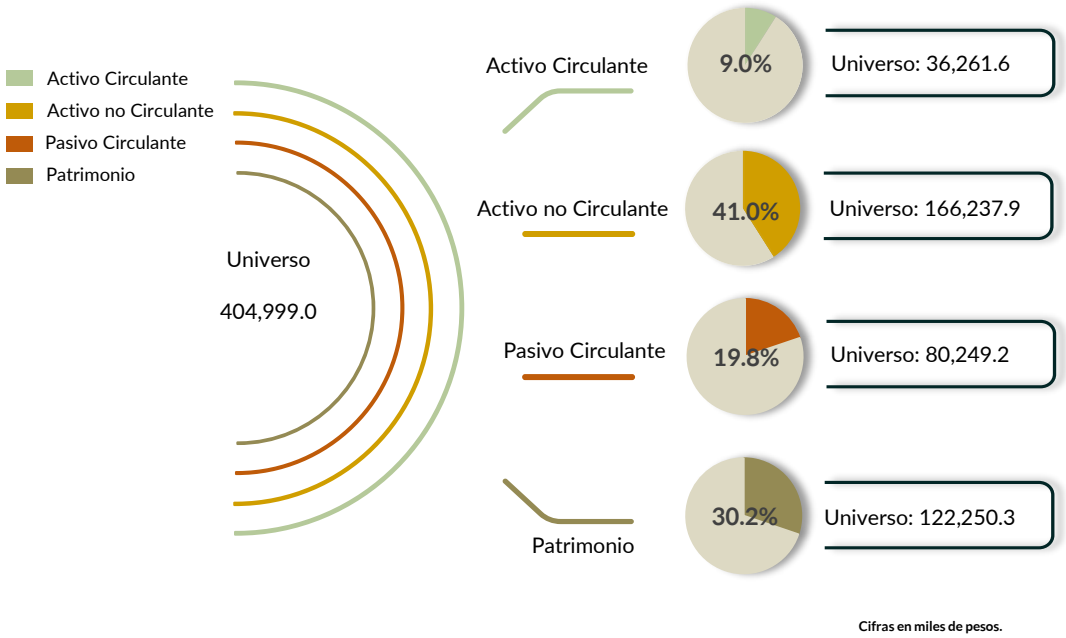

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 9,370.0 miles de pesos, que representa el 2.3 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable es como se describe a continuación:

Muestra auditada Activo Circulante	Muestra auditada Activo No Circulante	Muestra auditada Pasivo Circulante	Muestra auditada Patrimonio
6,880.6	1,003.9	1,485.5	0.0
87.3%	12.7%	100%	0.0%

Cifras en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 119,271.9 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Malinalco, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron seis resultados por un importe de 11,035.9 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

6 Pliegos de observaciones por un monto de 11,035.9

De los tipos de observación, se determinó incumplimiento financiero por la falta de comprobación y de justificación del gasto por un monto de 11,035.9 miles de pesos, que representan el 100 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada, se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 4000, se observaron 3,736.7 miles de pesos, que representa el 100 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

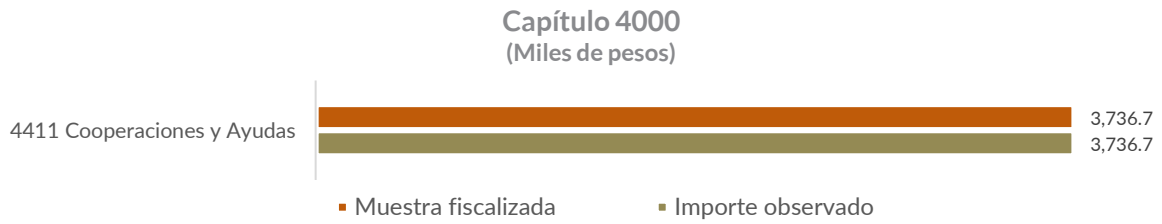

De las partidas del Presupuesto de Egresos al capítulo 3000, se observaron 3,225.4 miles de pesos, que representa el 24.4 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

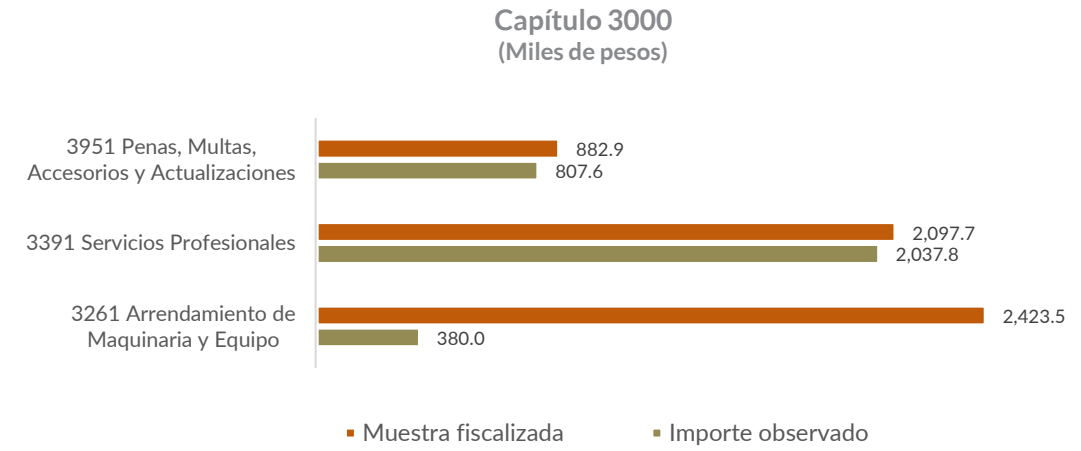

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se observaron 497.6 miles de pesos, que representa el 7.2 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

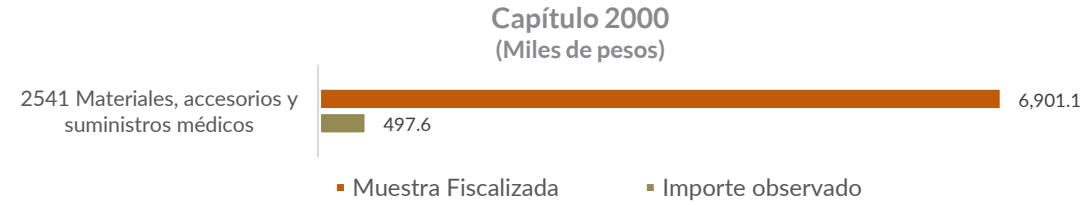

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo Circulante, se observaron 3,576.2 miles de pesos, que representa el 52.0 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

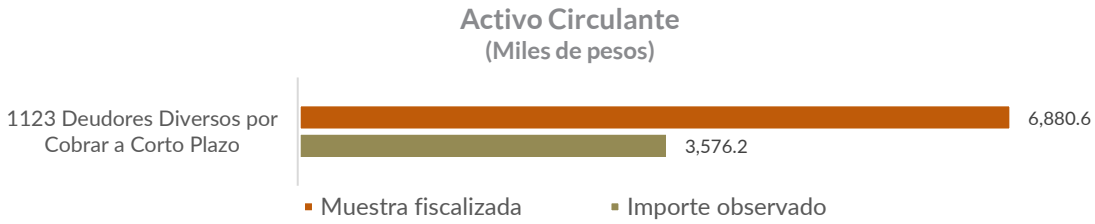

El monto total observado asciende a 11,035.9 miles de pesos, que representa el 9.3 por ciento del total de la muestra auditada del Municipio de Malinalco.

Cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto

La cuenta y partida fiscalizadas con mayor impacto representan el 66.3 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

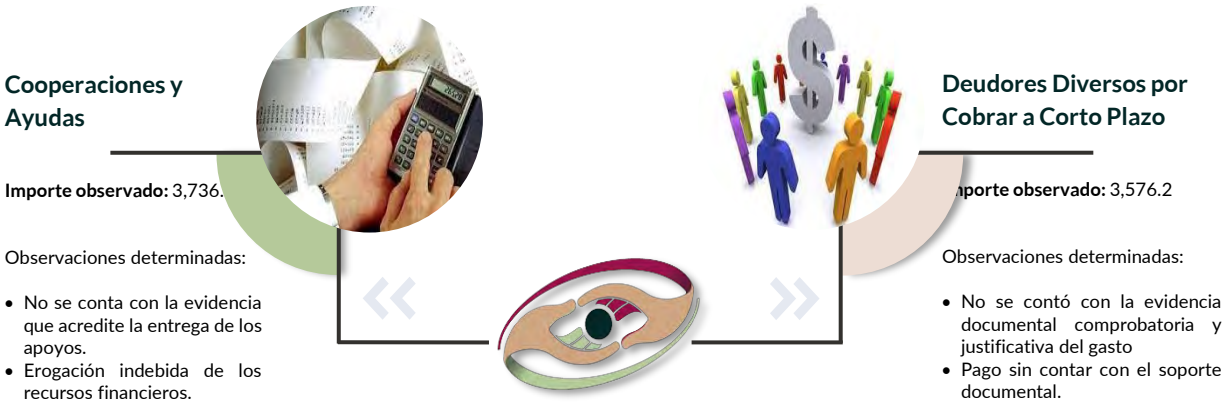

Cooperaciones y Ayudas

Importe observado: 3,736.

Observaciones determinadas:

- No se conta con la evidencia que acredite la entrega de los apoyos.
- Erogación indebida de los recursos financieros.

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

nporte observado: 3,576.2

Observaciones determinadas:

- No se contó con la evidencia documental comprobatoria y justificativa del gasto
- Pago sin contar con el soporte documental.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AF-013

Municipio de Ocoyoacac

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera
Municipio de Ocoyoacac
(AF-013)

Objetivo

Fiscalizar la información financiera y presupuestal del ejercicio fiscal 2020 en apego al marco jurídico aplicable; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera al Municipio de Ocoyoacac, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AS/ST/031/2021, de fecha 09 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Ocoyoacac un presupuesto por 326,724.1 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 338,315.1 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 313,264.6 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

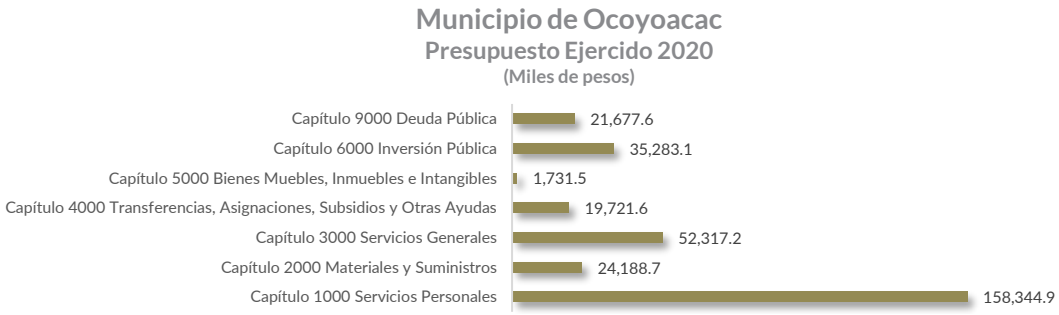

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 154,919.7 miles de pesos, que representa el 49.4 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

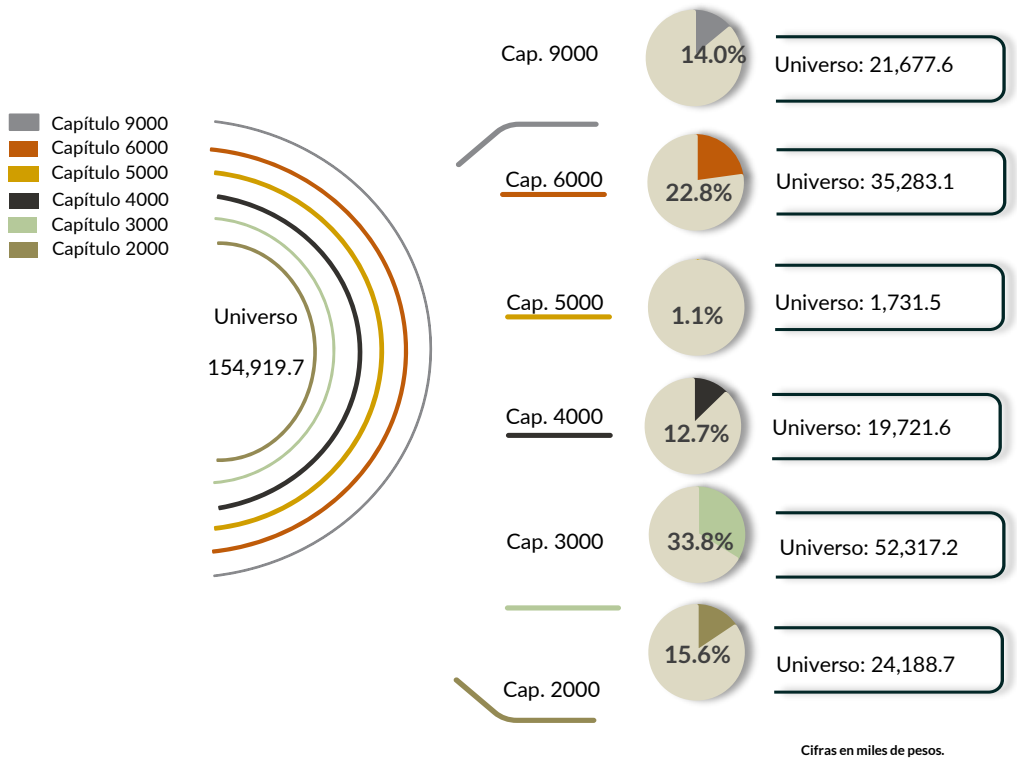

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 46,475.9 miles de pesos correspondientes a recursos municipales, que representa el 30.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

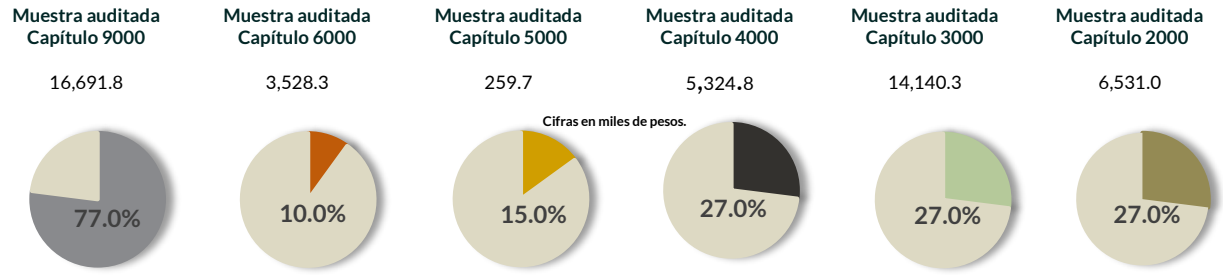

Cifras en miles de pesos.

Observaciones

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Ocoyoacac, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las cuentas de: Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, Subcontratación a Terceros, Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Efectivo por Pagar; así como el cumplimiento de Retenciones y Presentación de Pagos ante el SAT y la revisión de los registros de Adquisiciones y Contrataciones en el Sistema COMPRAMEX y del procedimiento de contratación a través de Licitación Pública, se determinaron 14 resultados.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

2 Solicitudes de Aclaración por un monto de 11,145.2

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por falta del seguimiento mensual a los saldos de diversas cuentas que provienen de ejercicios anteriores con acciones que permitieran su depuración o cancelación, omisión de registro de Adquisiciones y Contrataciones en el sistema COMPRAMEX, así como de realizar el procedimiento de contratación a través de Licitación Pública o de Invitación Restringida. Asimismo, se omitió el pago de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado y el depósito en tiempo y forma de los ingresos recaudados.

Cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto

La cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto, representa el 100 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

IVA por Pagar

Importe observado: 7,896.8

Observación determinada:

- Se omitió efectuar los pagos de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, teniendo el riesgo de ocasionar créditos fiscales, afectando el presupuesto del Municipio.

Efectivo por Depositar

porte observado: 3,248.4

Observación determinada:

- Se omitió depositar en tiempo y forma los ingresos recaudados, dejando de percibirse los intereses respectivos,

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AO-014

Municipio de Polotitlán

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría de Obra
Municipio de Polotitlán
(AO-014)

Objetivo

Fiscalizar en materia de obra pública y/o inversiones físicas, los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría de Obra al Municipio de Polotitlán fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/551/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Polotitlán un presupuesto por 366,565.2 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 366,565.2 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 123,528.5 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

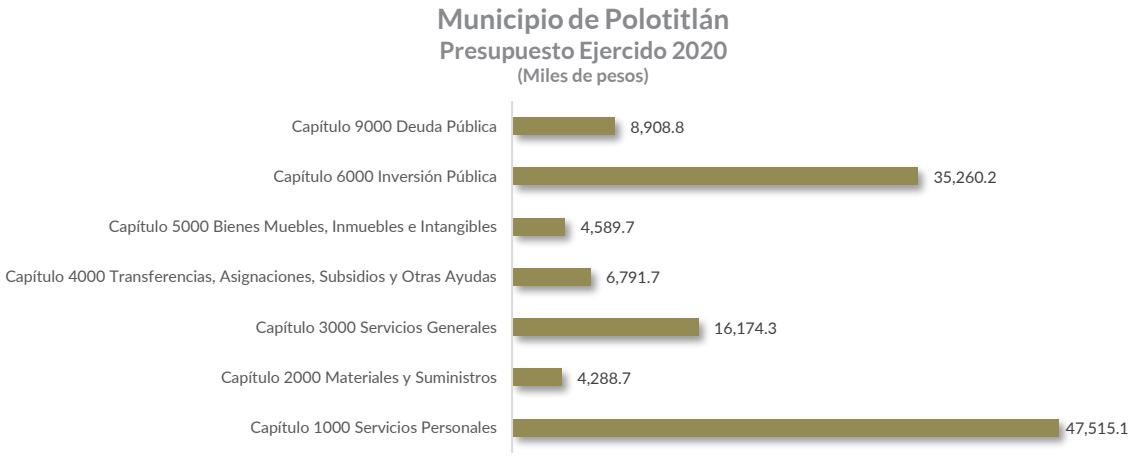

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 26,091.6 miles de pesos, que representa el 21.1 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

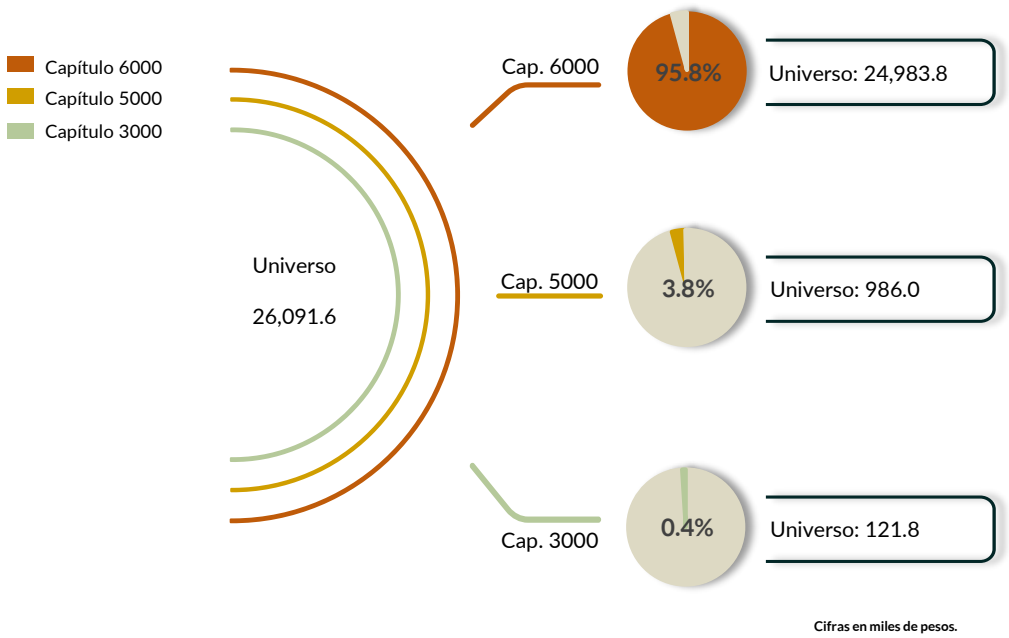

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 17,065.5 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales, que representa el 65.4 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

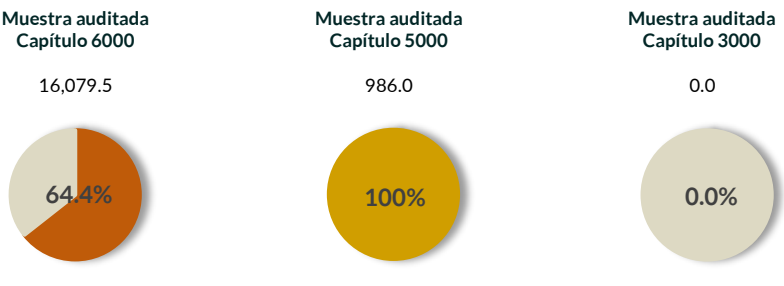

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Polotitlán, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito, así como el análisis financiero, se determinaron diez resultados por un importe de 6,173.0 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

10 Pliegos de observaciones por un monto de 6,173.0

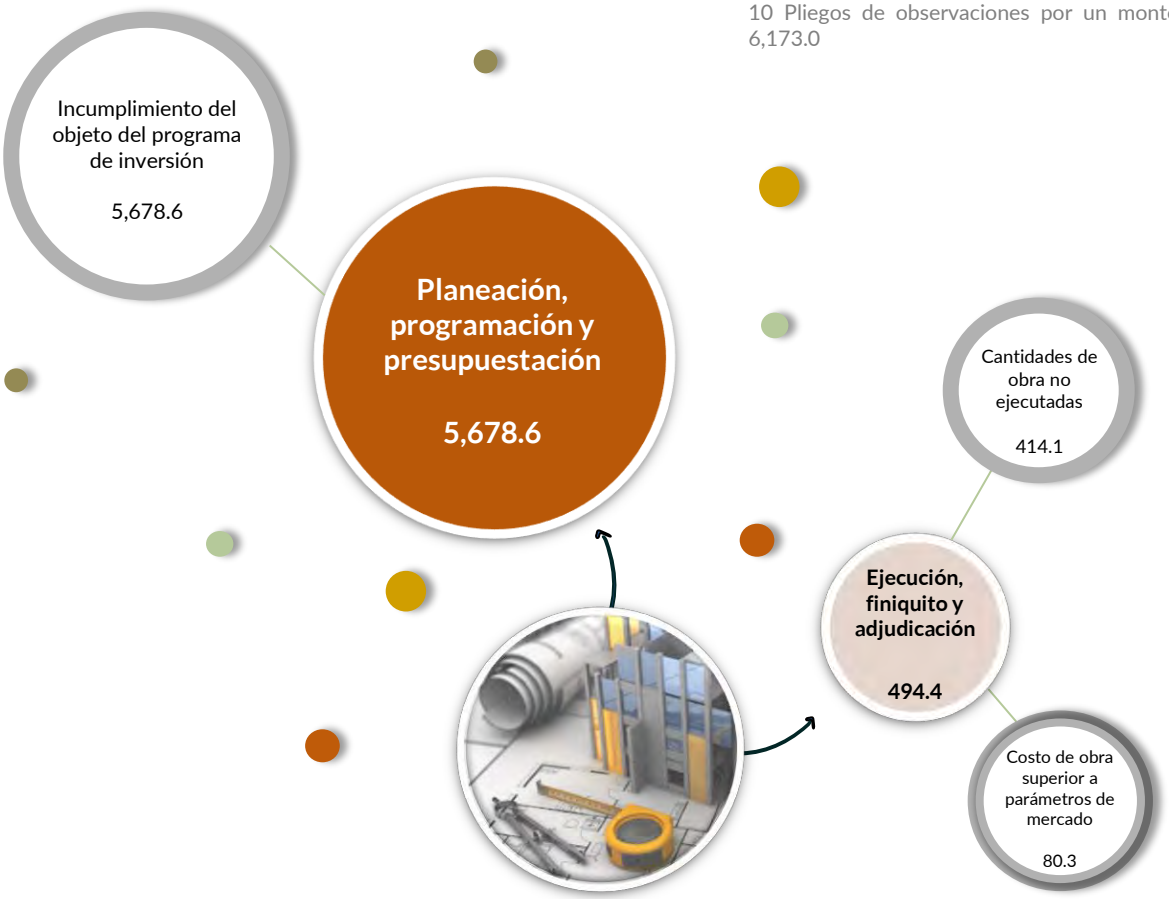

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron resultados en las etapas de planeación, programación y presupuestación por 5,678.6 miles de pesos, que representan el 92.0 por ciento; del incumplimiento del objeto del programa de inversión; en la de adjudicación, ejecución y finiquito por 494.4 miles de pesos, que representan el 8.0 por ciento; ambos porcentajes con respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 5,187.0 miles de pesos, que representan el 32.3 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

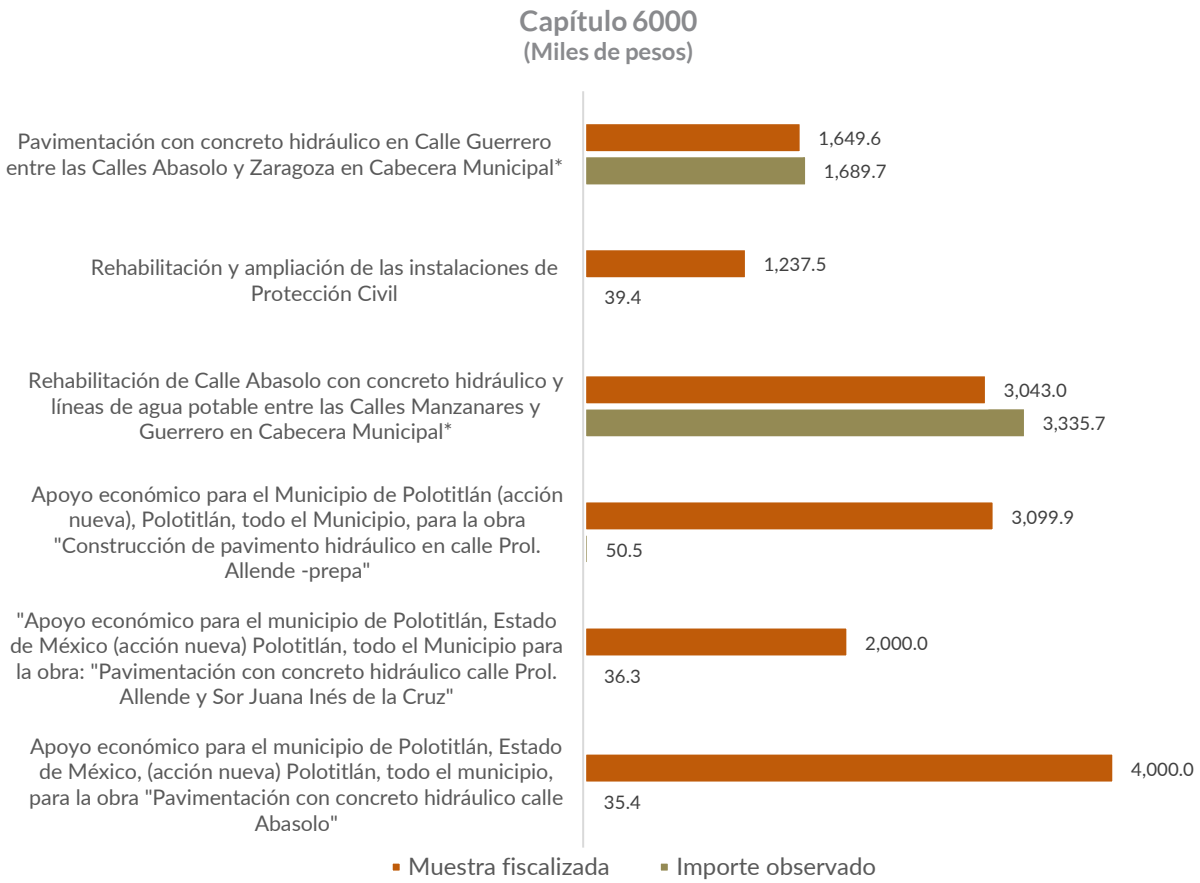

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.

Con cargo al capítulo 5000, se observaron 986.0 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

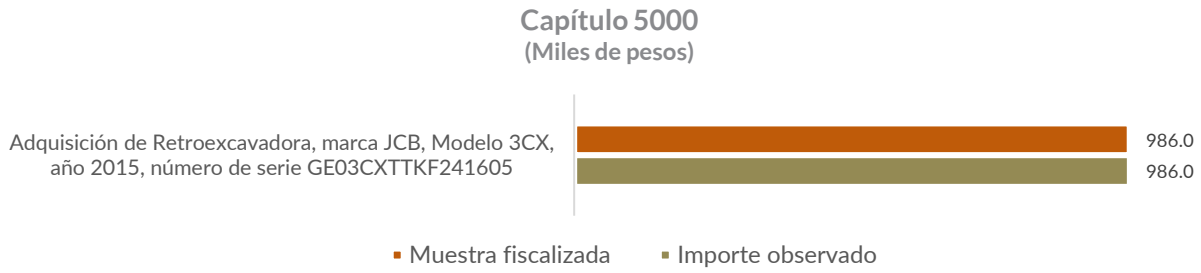

Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 6,173.0 miles de pesos, que representan el 36.2 por ciento de la muestra auditada al Municipio de Polotitlán.

Obras y adquisiciones fiscalizadas con mayor impacto

Las obras y adquisiciones con mayor impacto representan el 97.4 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Rehabilitación de Calle Abasolo
Ubicación: Cabecera Municipal de Polotitlán

Importe observado: 3,335.7

Observaciones determinadas:

- Incumplimiento del objeto del programa de inversión.
- Cantidades de obra no ejecutadas.
- Costo de obra superior a parámetros de mercado.

Pavimentación con concreto hidráulico en calle Guerrero
Ubicación: Cabecera Municipal de Polotitlán

Importe observado: 1,689.7

Observaciones determinadas:

- Incumplimiento del objeto del programa de inversión.
- Cantidades de obra no ejecutadas.

Adquisición de Retroexcavadora
Ubicación: Polotitlán

Importe observado: 986.0

Observación determinada:

- Incumplimiento del objeto del programa de inversión.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AO-015

Municipio de
San Felipe del Progreso

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría de Obra
Municipio de San Felipe del Progreso
(AO-015)

Objetivo

Fiscalizar en materia de obra pública y/o inversiones físicas, los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría de Obra al Municipio de San Felipe del Progreso fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/550/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de San Felipe del Progreso un presupuesto por 768,407.0 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 768,407.0 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 609,418.1 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

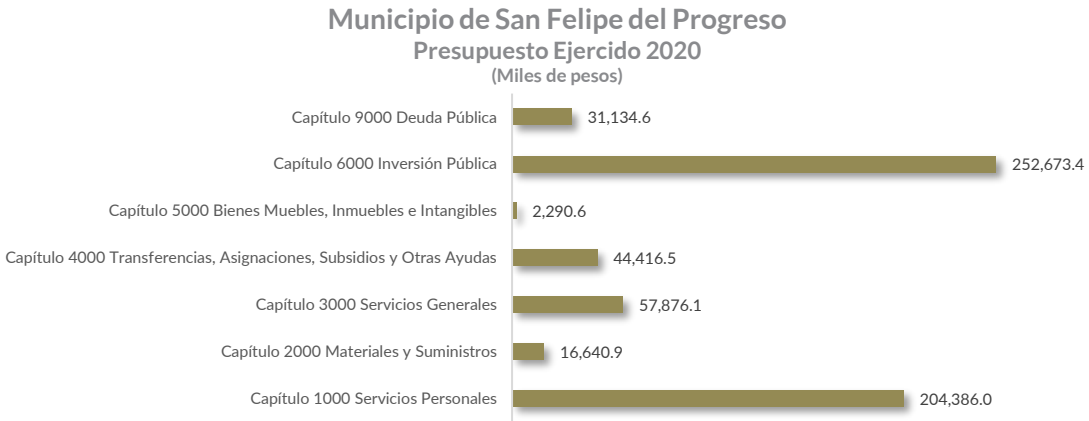

Inversión física

Análisis del presupuesto

A través del oficio número 20704000L-APAD-0057/20 de fecha 13 de enero de 2020, se asignaron y autorizaron recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), por un importe de 15,394.1 miles de pesos para la ejecución de dos obras, mismas que fueron ejecutadas en el periodo fiscalizado con un importe tramitado en estimaciones de 15,227.6 miles de pesos.

Ahora bien, se obtuvo un universo total de 624,645.7 miles de pesos, conformado por el Presupuesto Ejercido y el importe tramitado en estimaciones, del cual se determinó un universo por 40,370.9 miles de pesos, que representa el 6.5 por ciento del universo total, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

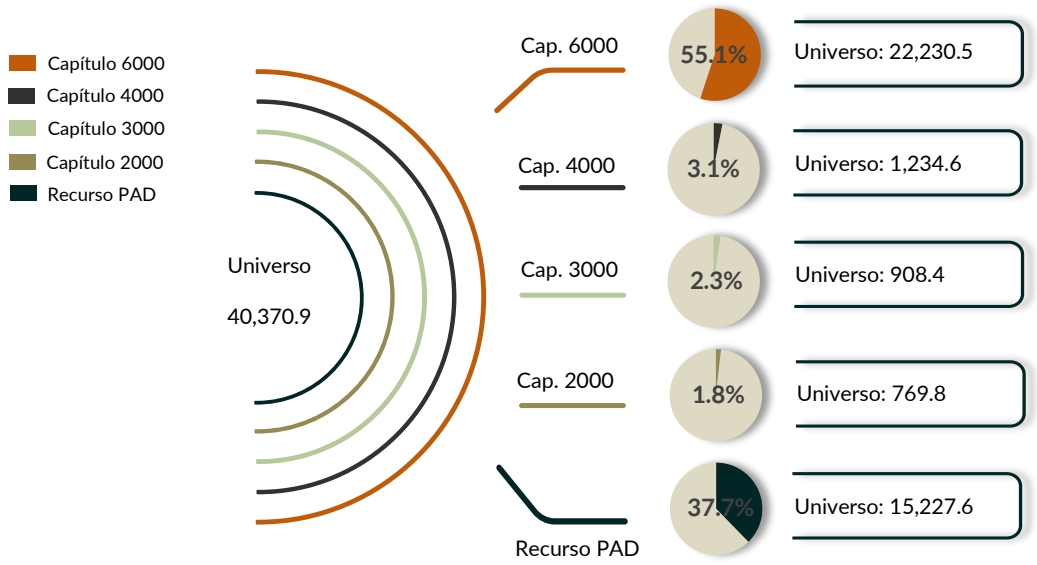

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 33,840.2 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales, que representa el 83.8 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

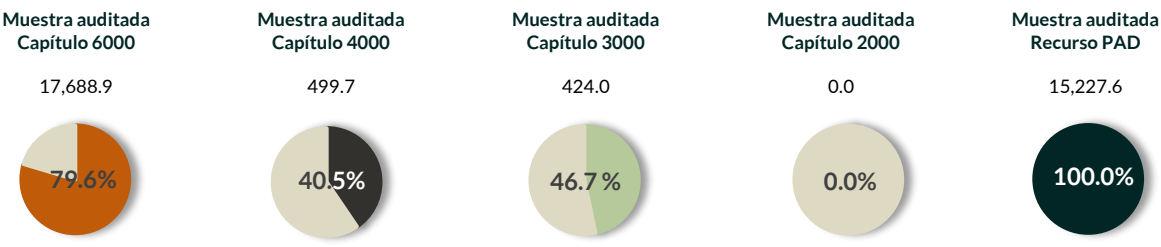

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de San Felipe del Progreso, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con inversiones físicas, así como del análisis financiero, se determinaron veintidós resultados por un importe de 12,305.0 miles de pesos, derivados de presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

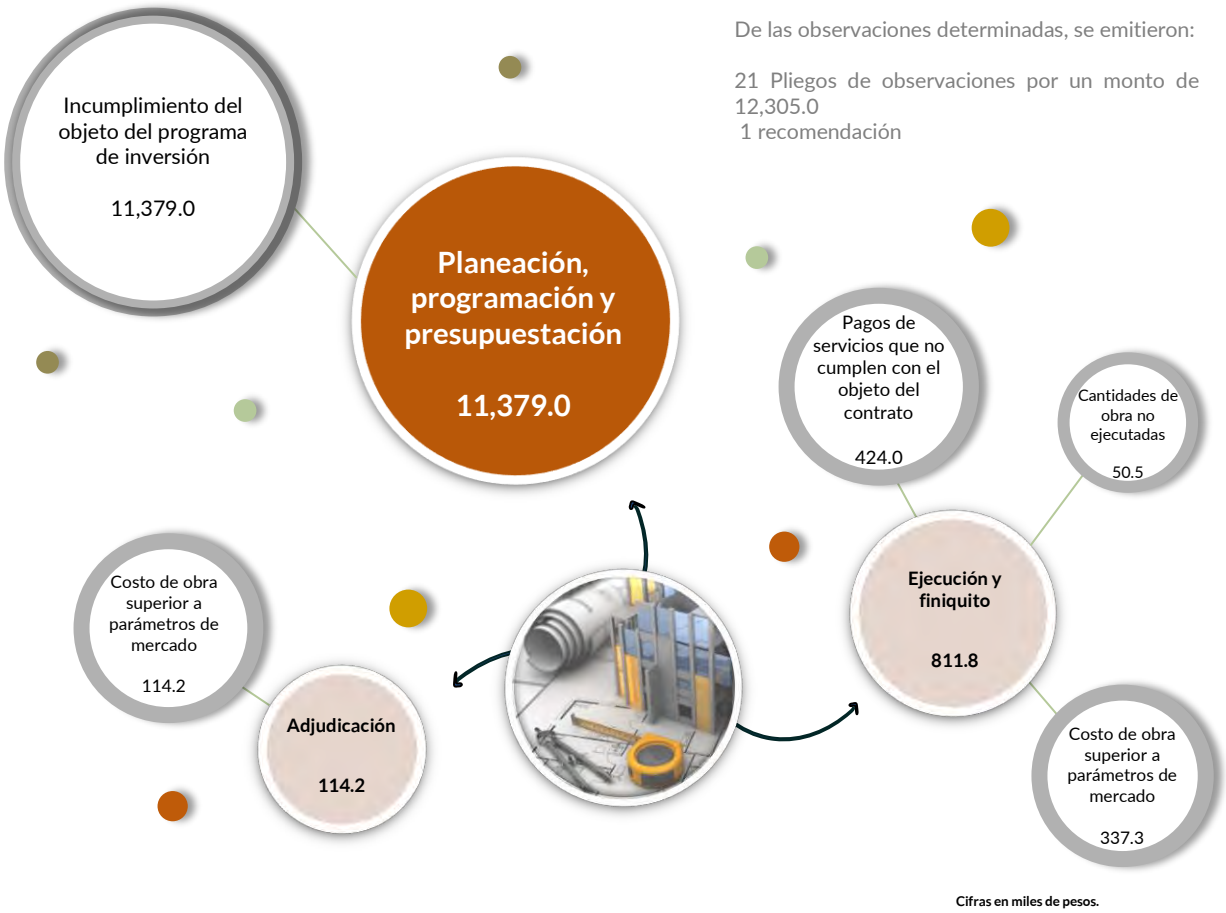

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron resultados en las etapas de planeación, programación y presupuestación por 11,379.0 miles de pesos, que representan el 92.5 por ciento, con motivo del incumplimiento del objeto del programa de inversión; en la adjudicación por 114.2 miles de pesos, que representan el 0.9 por ciento derivado del costo de obra superior a parámetros de mercado; así como en la ejecución y finiquito por 811.8 miles de pesos, que representan el 6.6 por ciento correspondientes a cantidades de obra no ejecutadas, pagos de servicios que no cumplen con el objeto del contrato y costo de obra superior a parámetros de mercado; todos los porcentajes con respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, así como de los registros de la entidad; a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las obras y/o acciones referentes a pavimentaciones con concreto hidráulico y asfáltico, con cargo al capítulo 6000, se observaron 11,379.2 miles de pesos, que representan el 64.3 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

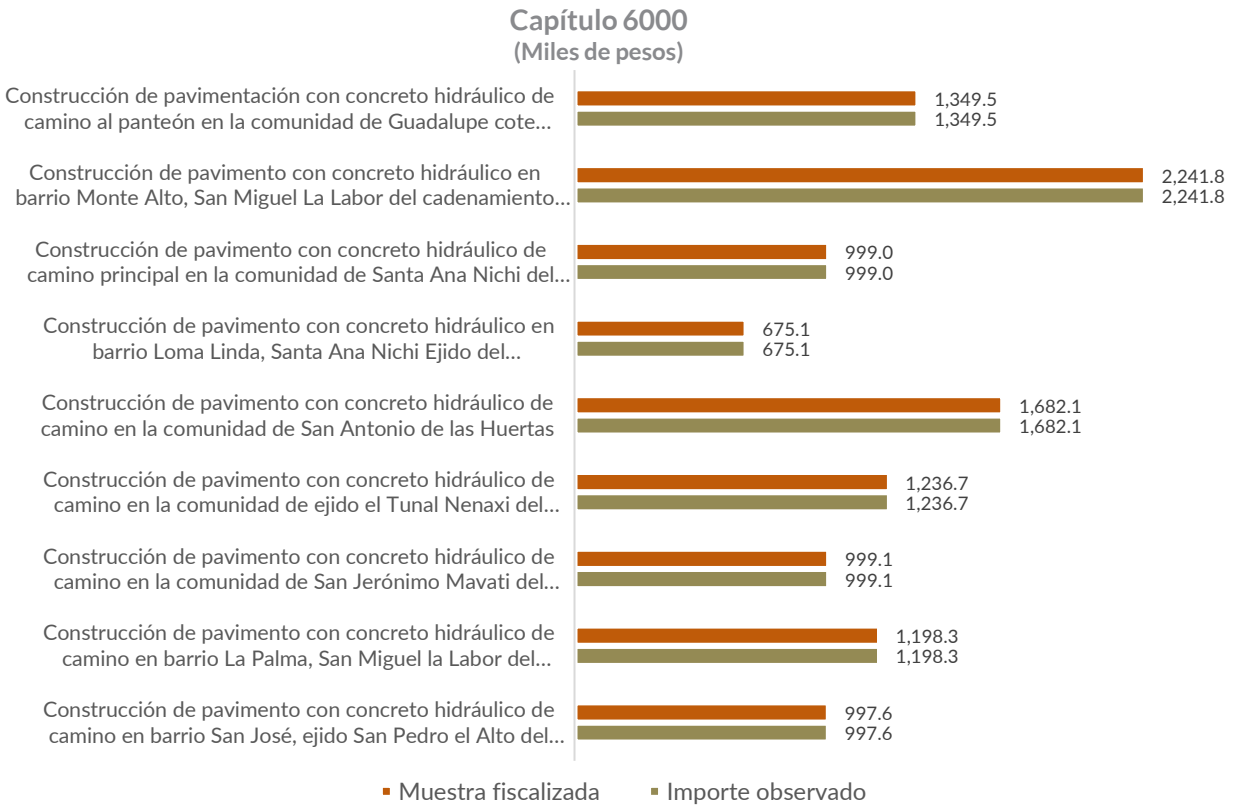

De las obras y/o acciones referentes a rehabilitaciones y apoyos económicos, con cargo al capítulo 6000, se observaron 118.7 miles de pesos, que representan el 0.7 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

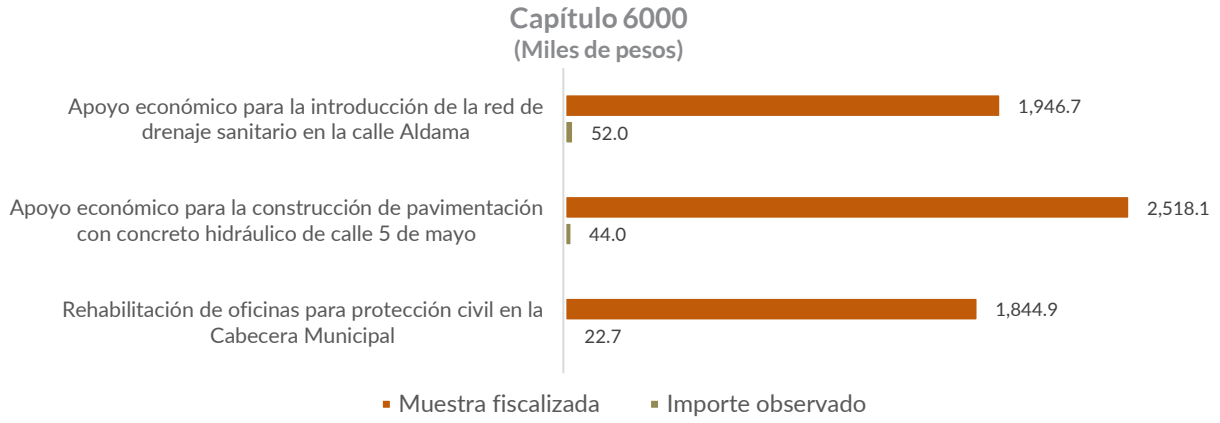

Con cargo al capítulo 3000, se observaron 424.0 miles de pesos, que representan 100 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

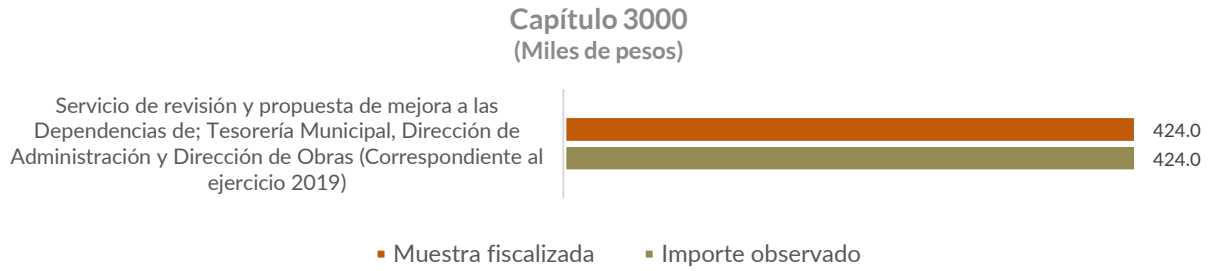

Del recurso PAD, se observaron 383.1 miles de pesos, que representan el 2.5 por ciento de la muestra auditada del recurso.

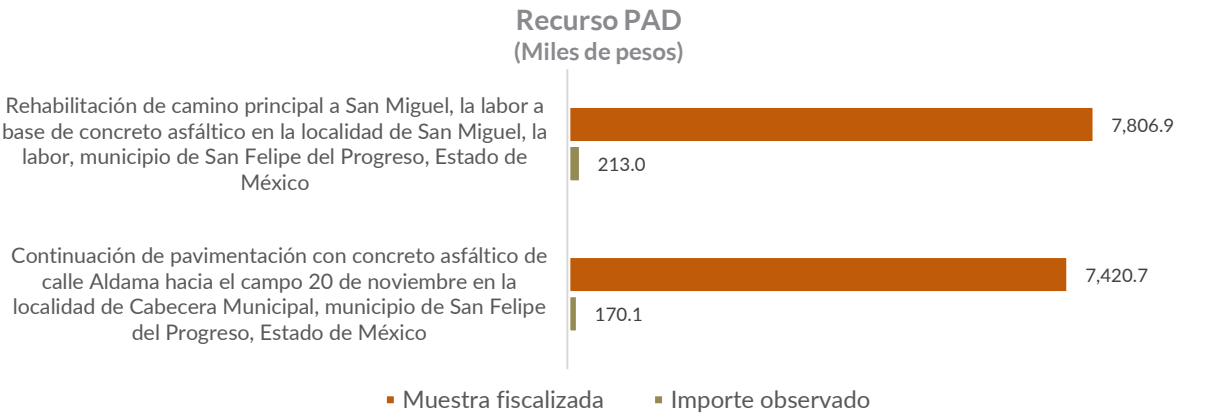

Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 12,305.0 miles de pesos, que representan el 36.4 por ciento de la muestra auditada al Municipio de San Felipe del Progreso.

Obras y servicios fiscalizados con mayor impacto

Las obras y servicios fiscalizados con mayor impacto representan el 23.4 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Servicio de revisión y propuesta de mejora
Ubicación: Varias Comunidades

Importe observado: 424.0

Observación determinada:

- Pago de servicios que no cumplen con el objeto del contrato.

Construcción de pavimento con concreto hidráulico en barrio Monte Alto
Ubicación: Localidad de San Miguel

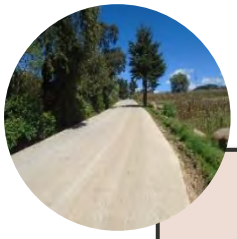

Importe observado: 2,241.8

Observación determinada:

- Incumplimiento del objeto del programa de inversión.

Rehabilitación de camino principal, a San Miguel La Labor, a base de concreto asfáltico
Ubicación: Localidad de San Miguel La Labor

Importe observado: 213.0

Observaciones determinadas:

- Cantidades de obra no ejecutadas.
- Costo de obra superior a parámetros de mercado (2)

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AFO-016

Municipio de San José del Rincón

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Municipio de San José del Rincón
(AFO-016)

Objetivo

Fiscalizar en materia de cumplimiento financiero, las operaciones contables, presupuestales, financieras, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Obra al Municipio de San José del Rincón fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/586/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de San José del Rincón un presupuesto por 604,201.3 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto durante el ejercicio, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 604,201.3 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 464,929.7 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

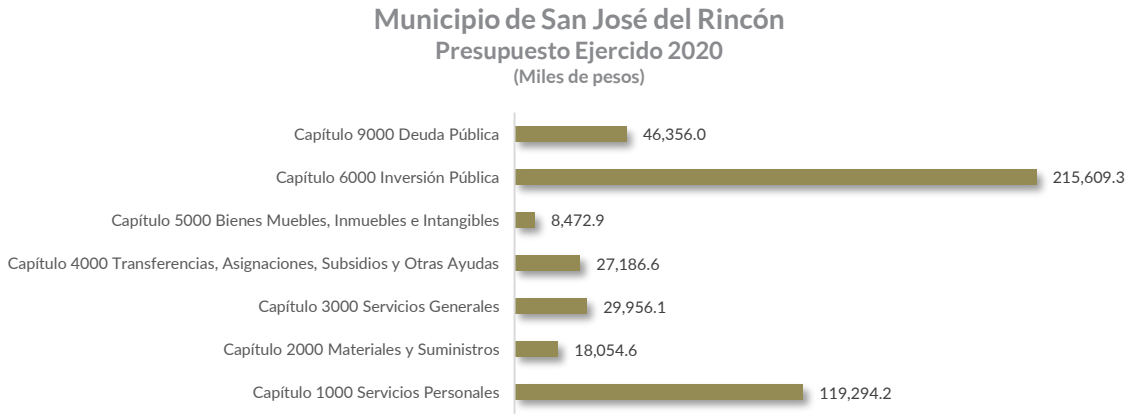

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 11,336.7 miles de pesos, que representa el 2.4 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

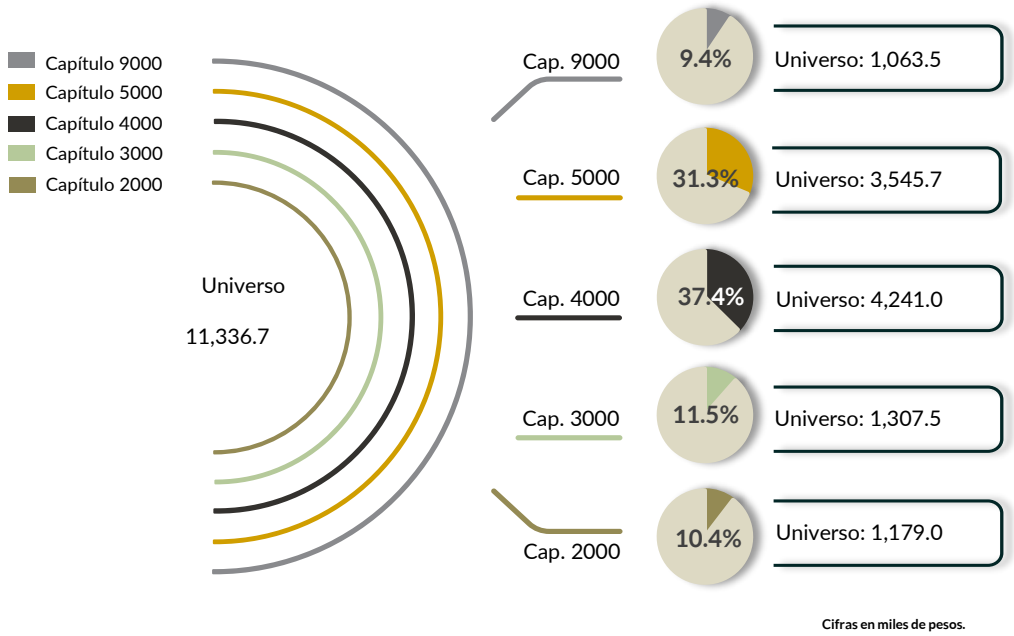

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 9,204.9 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 81.2 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

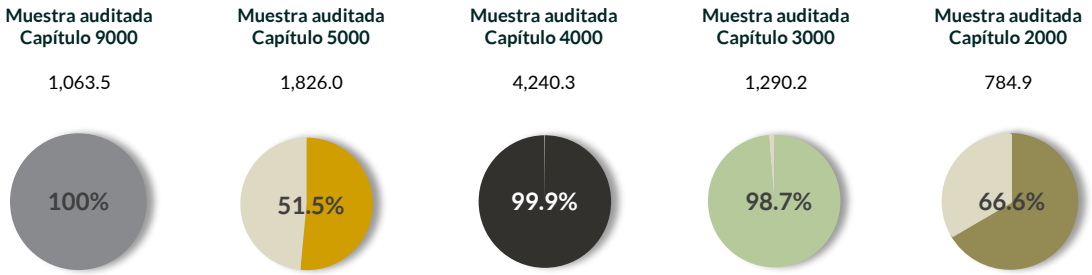

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al Municipio de San José del Rincón un ingreso por 604,201.3 miles de pesos, el cual presento modificaciones presupuestales internas y externas, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 604,201.3 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 539,926.9 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

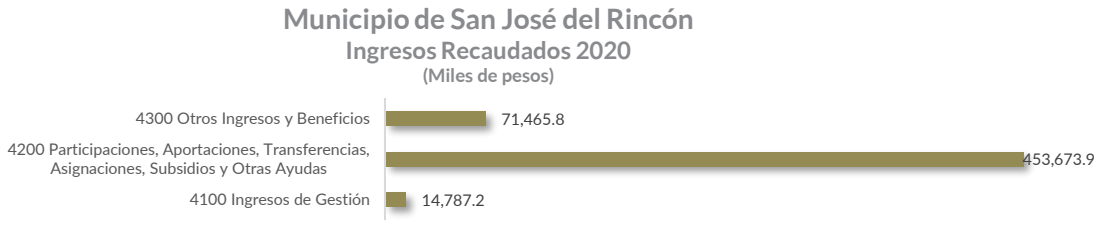

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 153,484.2 miles de pesos, que representa el 28.4 por ciento del Ingreso Recaudado, el cual se distribuyó en los conceptos siguientes:

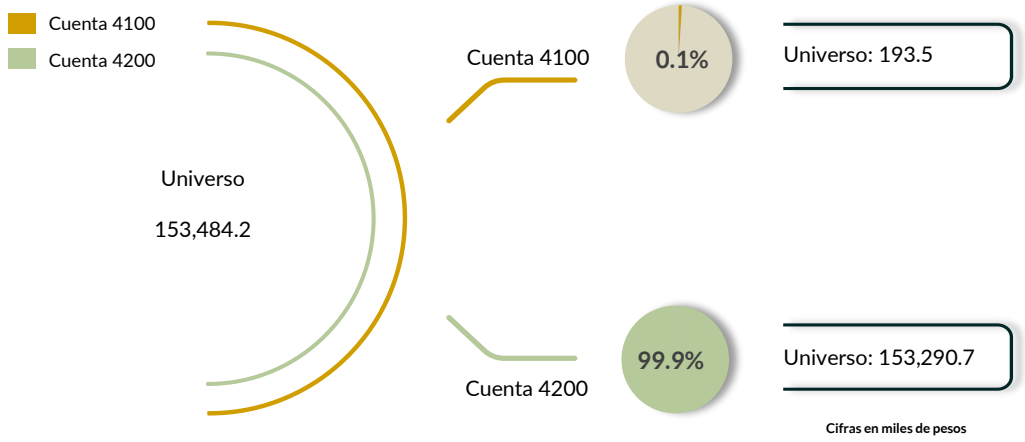

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 153,343.6 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 99.9 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

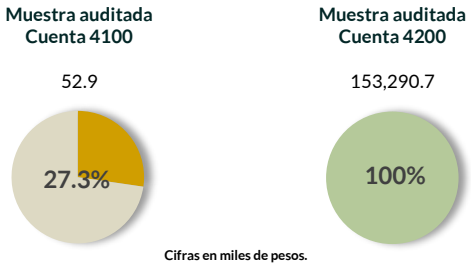

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020, el Municipio de San José del Rincón presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

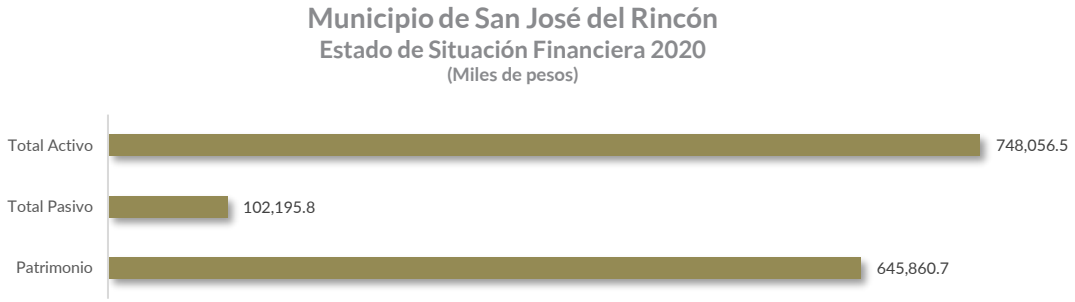

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el Municipio de San José del Rincón, se determinó un universo de 142.5 miles de pesos, el cual se distribuyó de la siguiente manera:

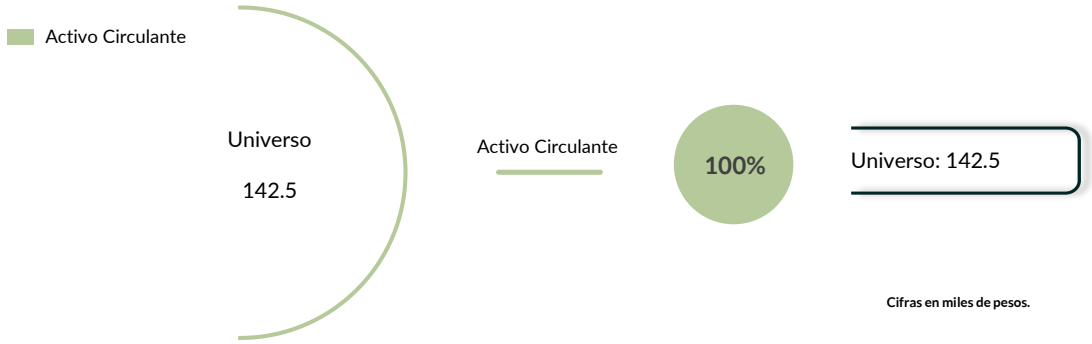

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 142.5 miles de pesos, que representa el 100 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable es como se describe a continuación:

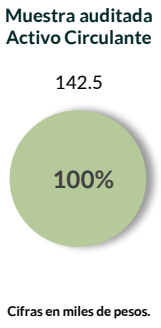

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 162,691.0 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de San José del Rincón, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron dos resultados por un importe de 1,461.7 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

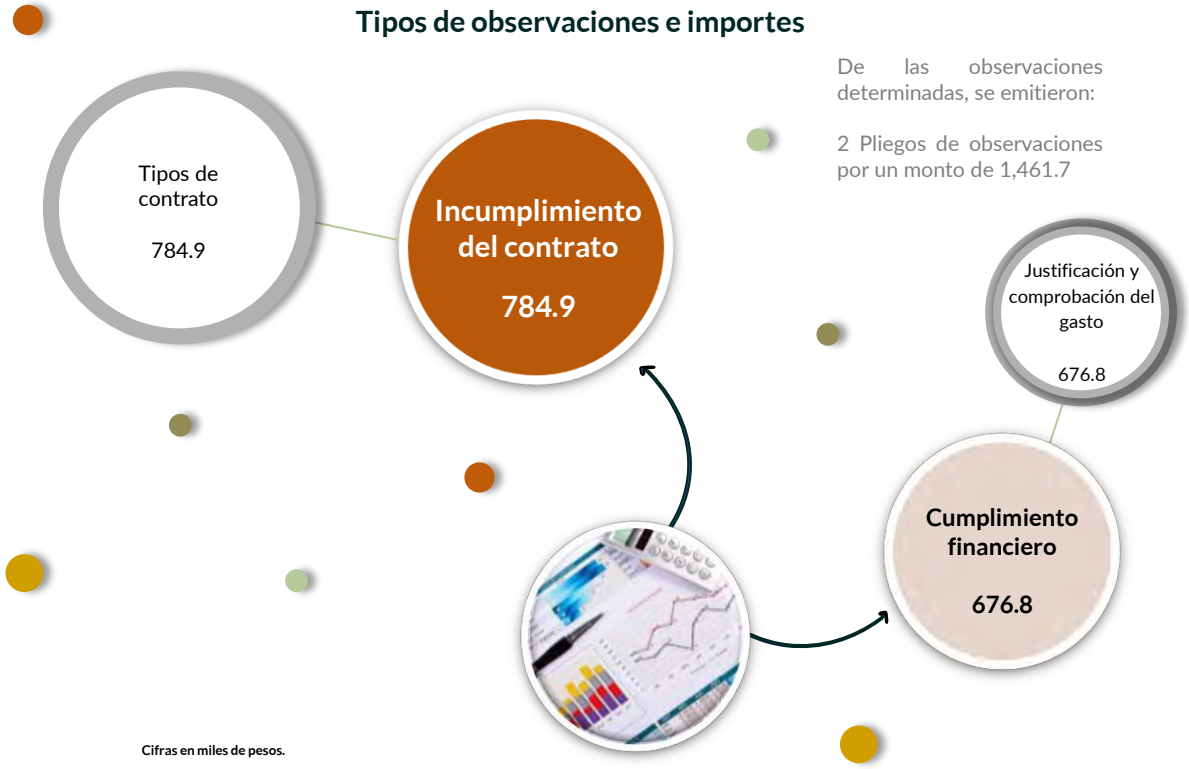

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por la falta de justificación y comprobación del gasto, por un monto de 676.8 miles de pesos, que representan el 46.3 por ciento; en la etapa de contratación se observaron 784.9 miles de pesos por incumplimiento en los tipos de contrato, que representa el 53.7 por ciento.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 4000, se observaron 676.8 miles de pesos, que representan el 23.8 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

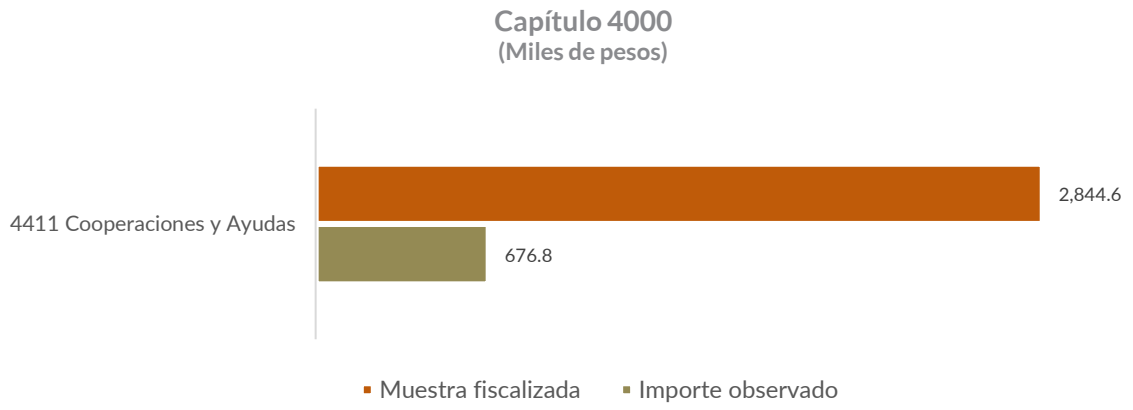

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se observaron 784.9 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

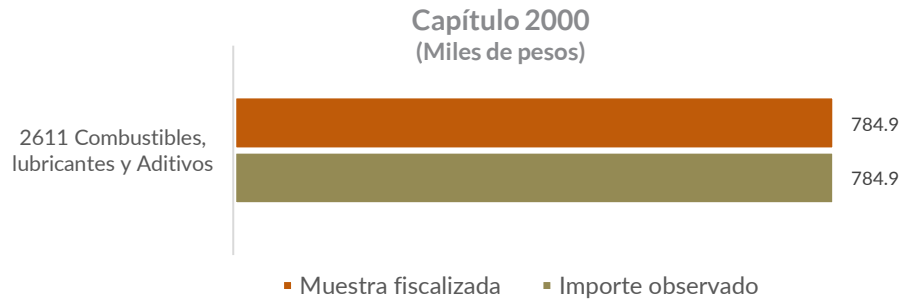

El monto total observado asciende a 1,461.7 miles de pesos, que representan el 15.9 por ciento de la muestra auditada al Municipio de San José del Rincón.

Partida fiscalizada con mayor impacto

La partida fiscalizada con mayor impacto, representa el 46.3 por ciento del total observado; su resultado es el siguiente:

Cooperaciones y Ayudas

Importe observado: 676.8

Observación determinada:

- Gastos no justificados ni comprobados.

Cifras en miles de pesos.

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 31,410.4 miles de pesos, que representa el 6.8 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

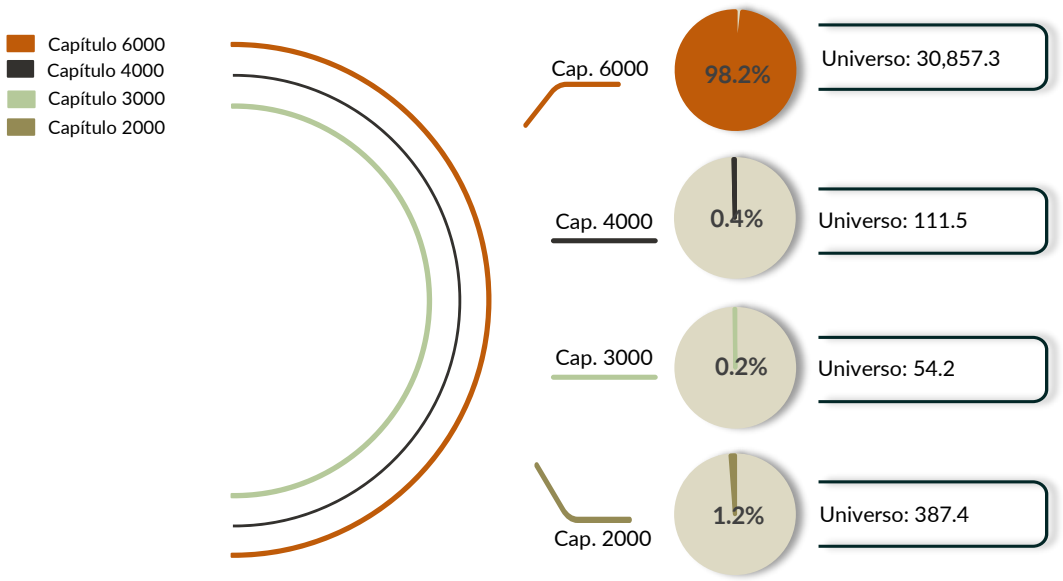

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 26,942.2 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales, que representan el 85.8 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

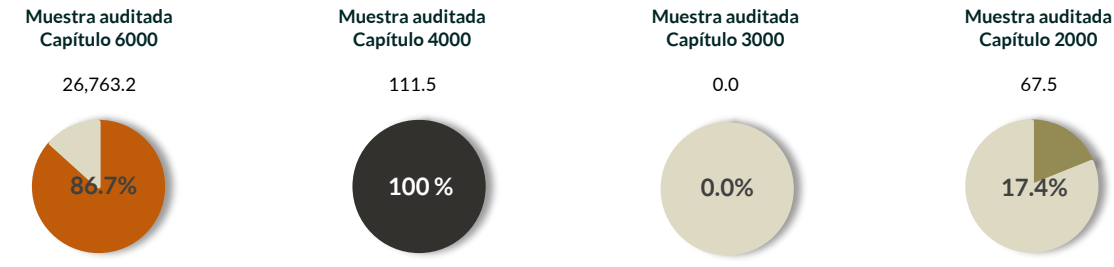

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de San José del Rincón, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, así como del análisis financiero, se determinaron veintiún resultados por un importe de 19,322.7 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

21 Pliegos de observaciones por un monto de 19,322.7

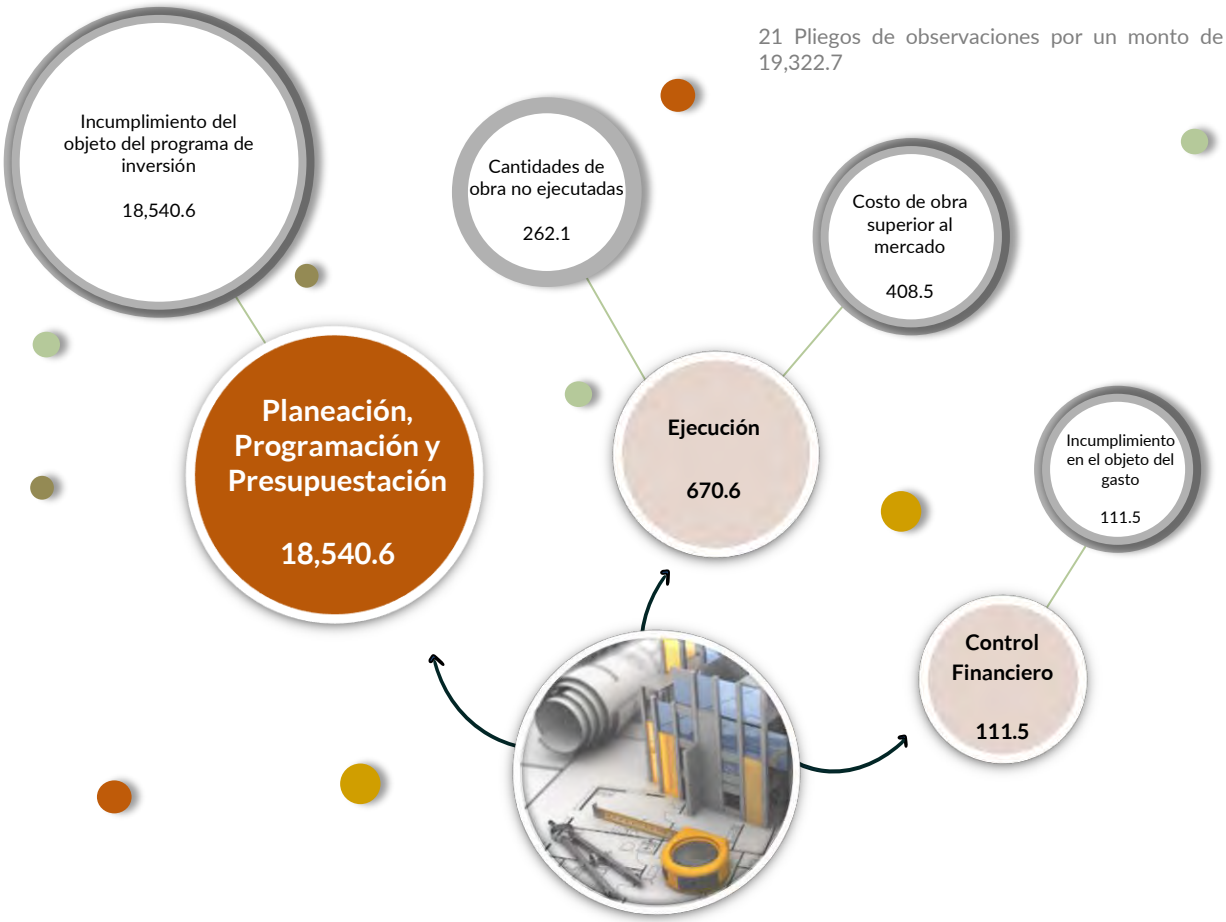

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron resultados en la etapa de planeación, programación y presupuestación por 18,540.6 miles de pesos, que representan el 96.0 por ciento, derivados del incumplimiento del objeto del programa de inversión, asimismo, en la etapa de ejecución se observaron 670.6 miles de pesos, que representan el 3.5 por ciento, correspondientes a cantidades de obra no ejecutada y costo de obra superior al mercado; y en materia de control financiero se observaron 111.5 miles de pesos, que representan el 0.6 por ciento, todos los porcentajes con respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones física, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 19,211.5 miles de pesos, que representan el 71.8 por ciento por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

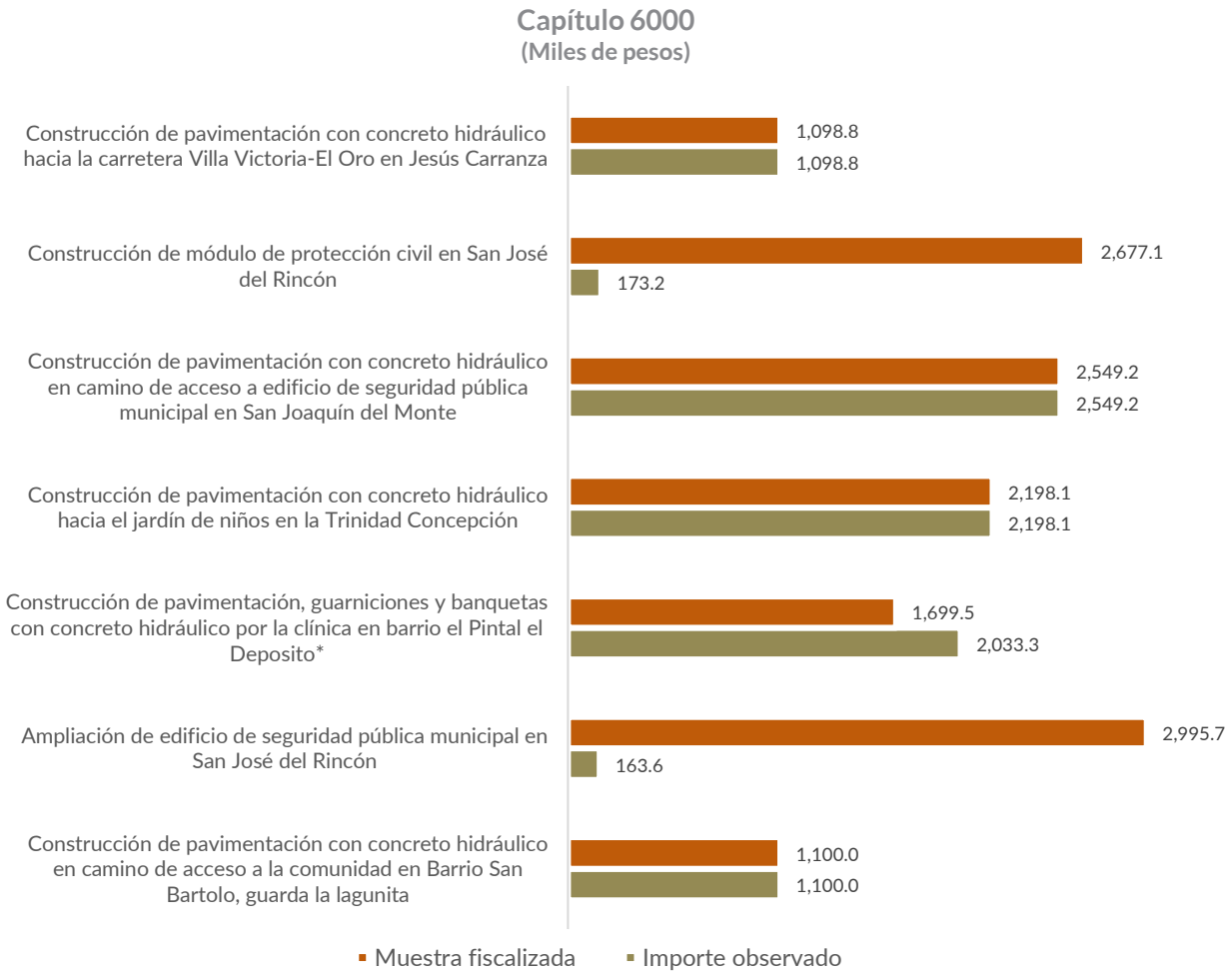

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.

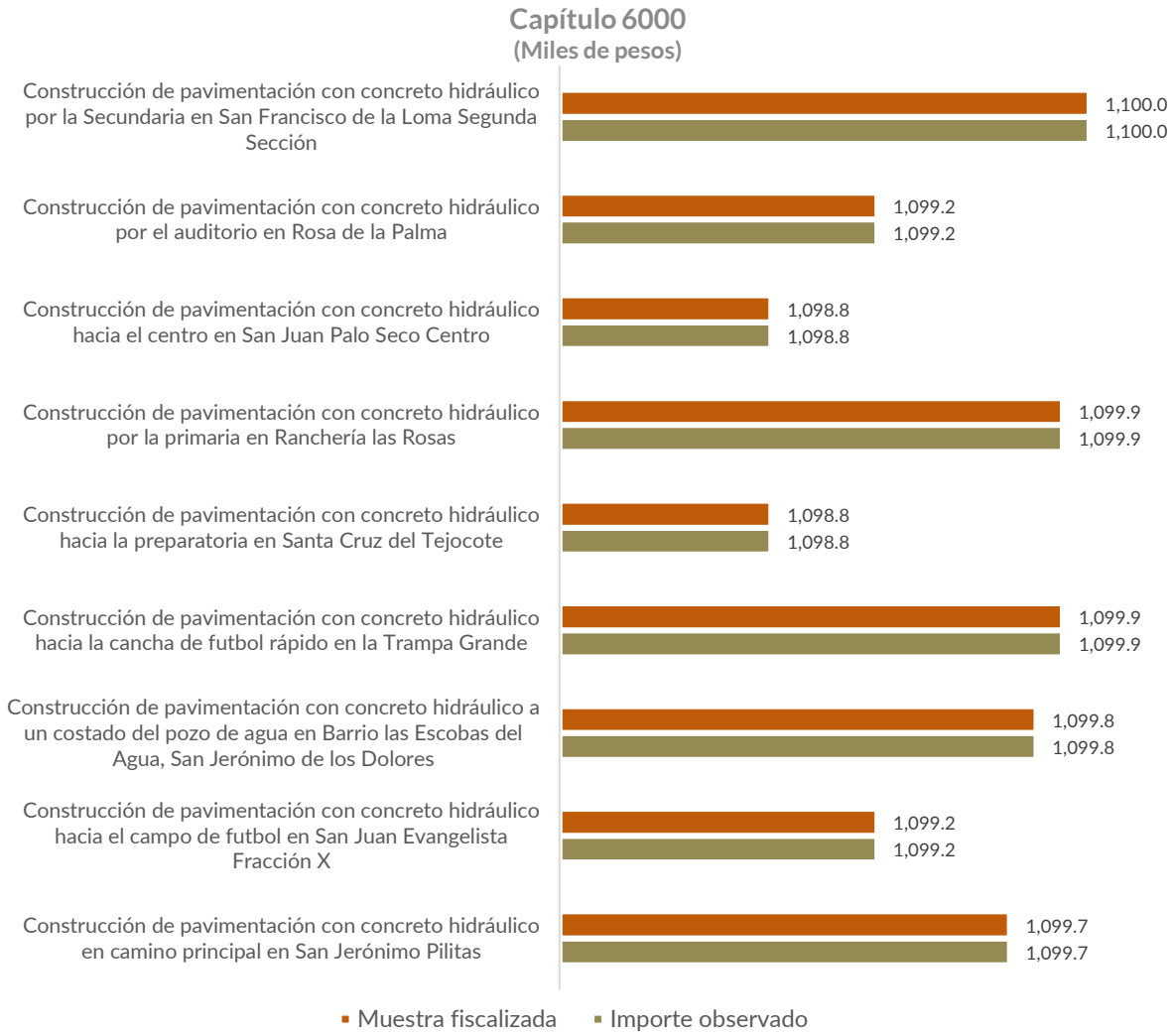

Con cargo al capítulo 4000, se observaron 111.5 miles de pesos, que representan 100 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

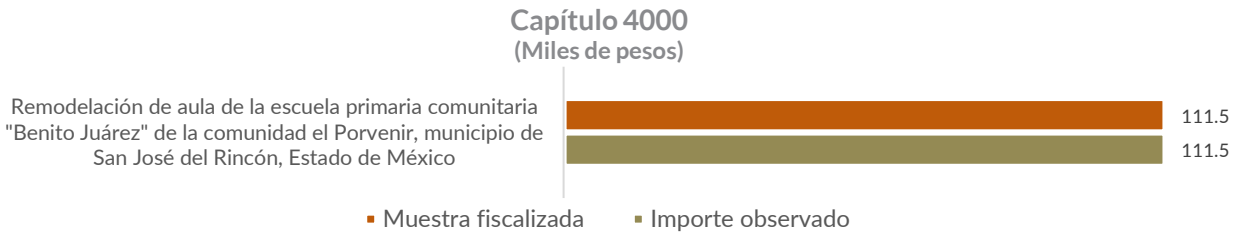

Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 19,322.7 miles de pesos, que representan el 71.7 por ciento de la muestra auditada al Municipio de San José del Rincón.

Obras fiscalizadas con mayor impacto

Las obras con mayor impacto representan el 22.7 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Construcción de Pavimentación con concreto Hidráulico hacia el Jardín de niños
Ubicación: La Trinidad Concepción

Importe observado: 2,198.1

Observación determinada:

- Incumplimiento del objeto del programa de inversión.

Construcción de pavimentación, guarniciones y banquetas con concreto hidráulico
Ubicación: Barrio El Pintal El Depósito

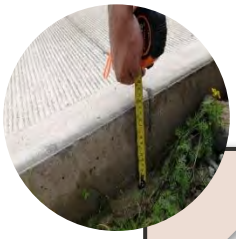

Importe observado: 2,033.3

Observaciones determinadas:

- Incumplimiento del objeto del programa de inversión.
- Cantidades de obra no ejecutada.
- Costo superior a parámetros de mercado.

Ampliación de edificio de seguridad pública municipal
Ubicación: San José del Rincón

Importe observado: 163.6

Observación determinada:

- Costo superior a parámetros de mercado.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AO-017

Municipio de Tecámac

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría de Obra
Municipio de Tecámac
(AO-017)

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar que su recaudación y administración, se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales y financieras aplicables, así también, en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de las obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría de Obra al Municipio de Tecámac fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AEFO/212/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Tecámac un presupuesto por 1,708,554.1 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, así como adecuaciones por un importe 105,201.7 miles de pesos, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 1,813,755.8 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 1,745,544.6 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

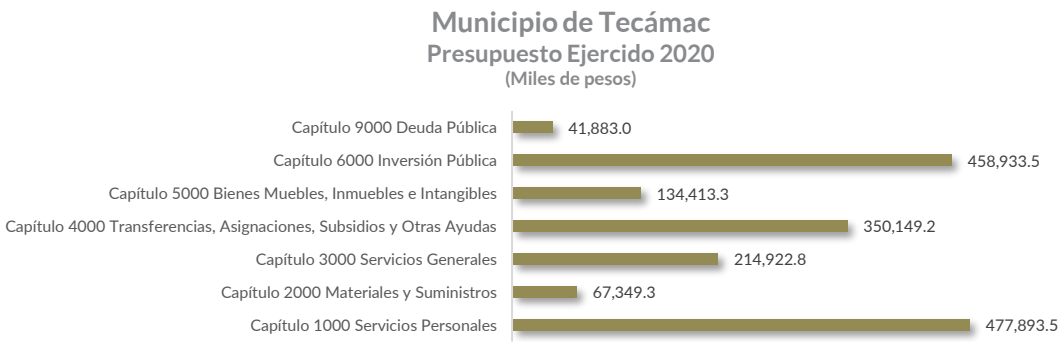

Inversión Física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 264,749.7 miles de pesos, que representa el 15.2 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

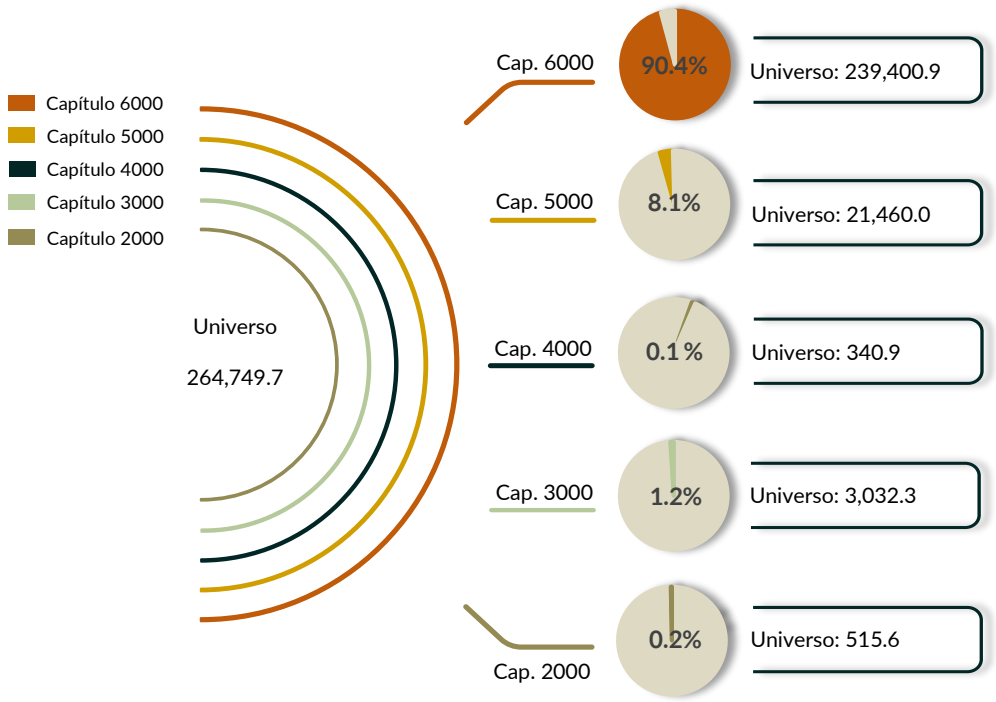

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 126,755.0 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales y municipales, que representa el 48.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

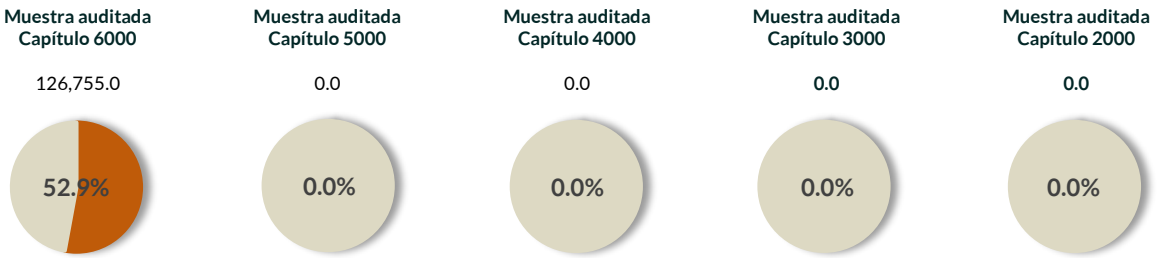

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Tecámac, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y adquisiciones relacionadas con inversión física, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron veintidós resultados por un importe de 76,130.9 miles de pesos derivados de presuntas conductas de la entidad ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

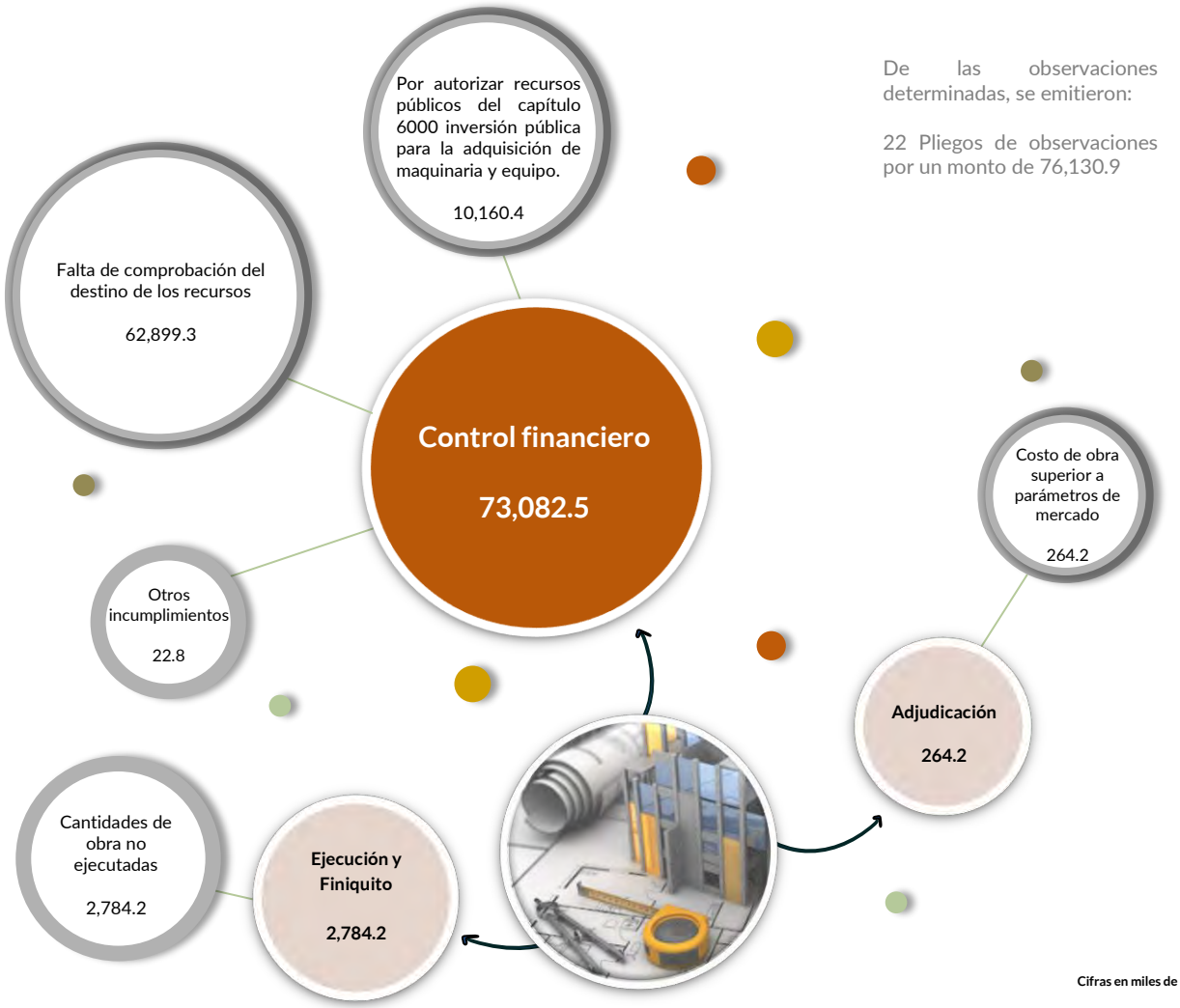

De las observaciones determinadas, se emitieron:

22 Pliegos de observaciones por un monto de 76,130.9

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron resultados en materia de control financiero por 73,082.5 miles de pesos, que representan el 96.0 por ciento, con motivo de la falta de comprobación del destino de los recursos, por autorizar recursos públicos del capítulo 6000 para la adquisición de maquinaria y equipo y por otros incumplimientos; así como en la ejecución y finiquito, 2,784.2 miles de pesos, que representan el 16.9 por ciento derivado de cantidades de obra no ejecutadas; y de adjudicación por 264.2 miles de pesos, que representan el 0.3 por ciento, por costo de obra superior a parámetros de mercado, todos ellos respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 76,130.9 miles de pesos, que representan el 60.0 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

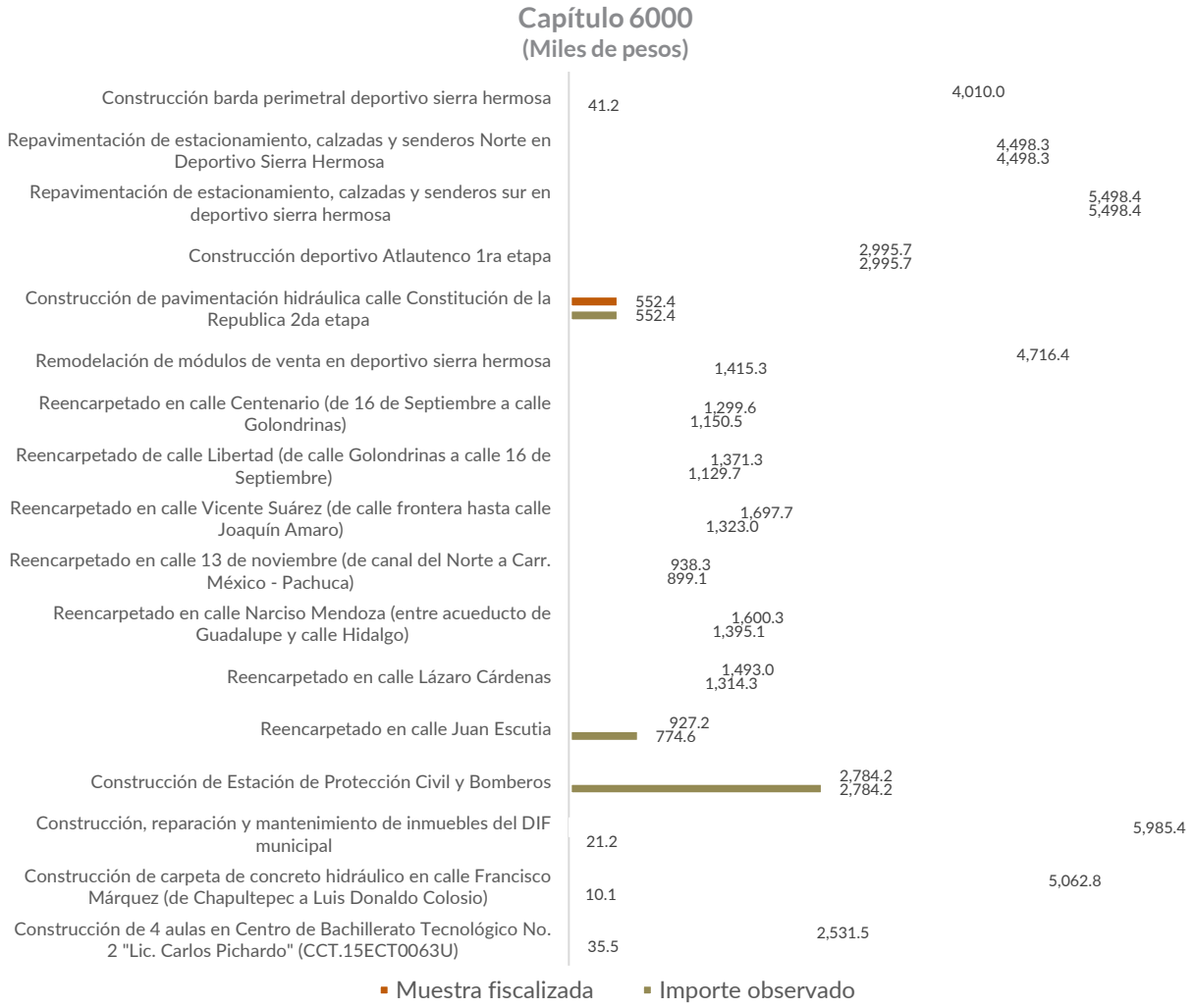

Capítulo 6000
(Miles de pesos)

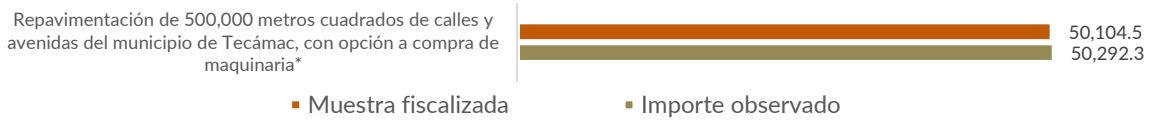

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.
Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 76,130.9 miles de pesos, que representa el 60.1 por ciento de la muestra auditada del Municipio de Tecámac.

Obra fiscalizada con mayor impacto

La obra fiscalizada con mayor impacto representa el 66.1 por ciento del total observado; su resultado es el siguiente:

Repavimentación de 500,000 metros cuadrados de calles y avenidas
Ubicación: Tecámac

Importe observado: 50,292.3

Observaciones determinadas:

- Obra autorizada para ser pagada con recursos propios 2020 y fue pagada con una fuente de financiamiento distinta, no identificando el destino de los recursos que ya se tenían comprometidos.
- Falta de comprobación de gastos generales para la ejecución de los trabajos.
- Por no realizar la retención del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
- Por autorizar recursos públicos del capítulo 6000 inversión pública para la adquisición de maquinaria y equipo.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AD-018

Municipio de Temamatla

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría de Desempeño
Municipio de Temamatla
(AD-018)

Planeación de la auditoría

Objetivo

Fiscalizar la ejecución de programas y proyectos presupuestarios del municipio de Temamatla para verificar su desempeño, bajo los principios de eficiencia, eficacia y/o economía.

Alcance de la auditoría

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los programas presupuestarios (Pp) y proyectos (Py) que se indican a continuación:

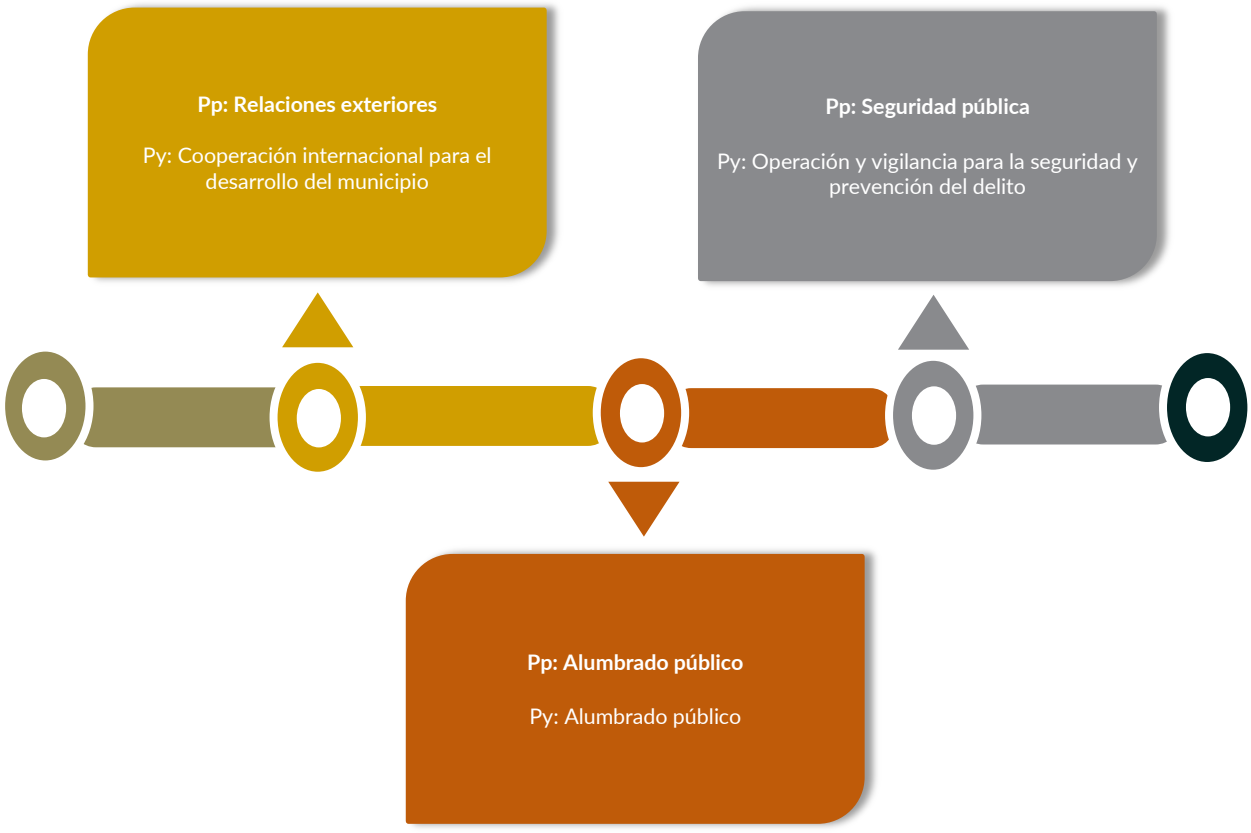

Resumen

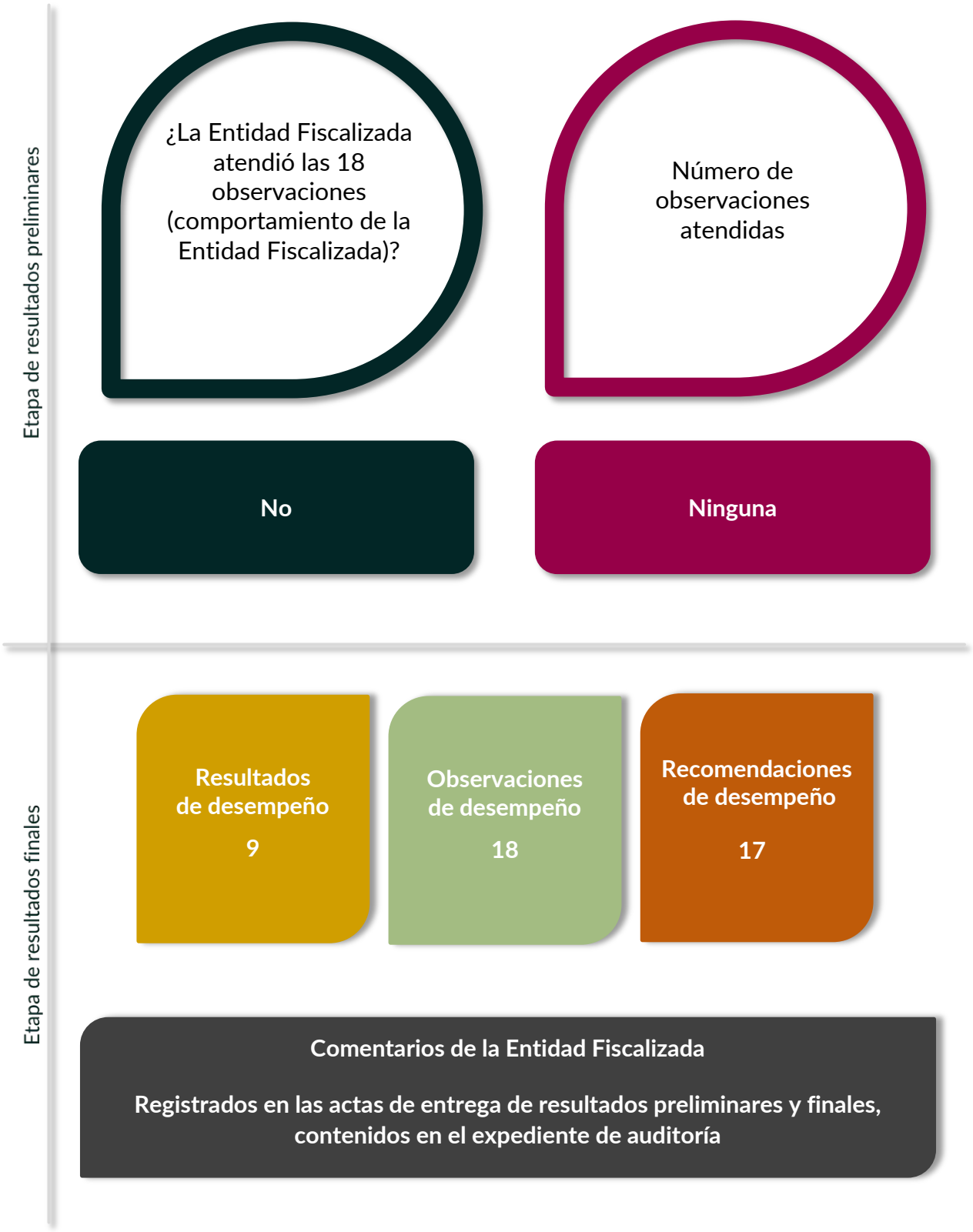
Etapa de resultados preliminares
¿La Entidad Fiscalizada atendió las 18 observaciones (comportamiento de la Entidad Fiscalizada)?
No
Número de observaciones atendidas
Ninguna
Etapa de resultados finales
Resultados de desempeño
9
Observaciones de desempeño
18
Recomendaciones de desempeño
17
Comentarios de la Entidad Fiscalizada
Registrados en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidos en el expediente de auditoría

Clasificación de las recomendaciones

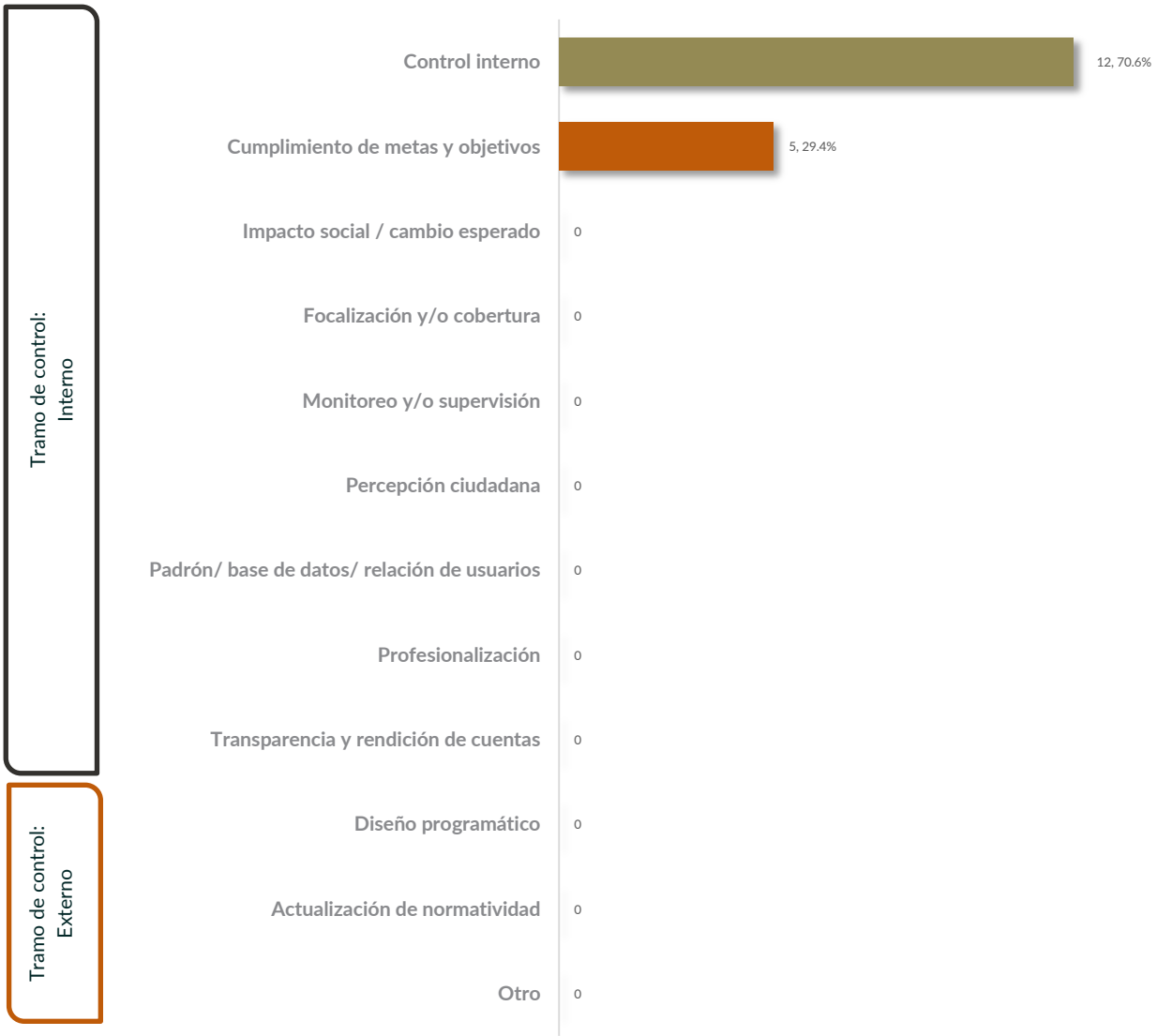

Áreas auditadas

- Presidencia
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Servicios Públicos
- Séptima Regiduría
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Resultados finales y recomendaciones

Resultado 1. Congruencia de las metas establecidas para el cumplimiento del objetivo del proyecto "Cooperación internacional para el desarrollo del municipio"

Observación núm. 01

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Temamatla, se presume que no fue congruente en las 5 metas de actividad que integraron el proyecto “Cooperación internacional para el desarrollo del municipio”, toda vez que no contribuyen a las acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística de los ayuntamientos del Estado de México.

Recomendación AD-018-R-01

Para que el municipio de Temamatla, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, establezca metas de actividad que guarden total vinculación y congruencia con la descripción del proyecto “Cooperación internacional para el desarrollo del municipio” en la formulación del Programa Anual, a fin de que éstas contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades del *Plan de Desarrollo Municipal*.

Recomendación AD-018-R-02

Para que el municipio de Temamatla, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, vincule las metas de actividad “Audiencia pública”, “Atender y apoyar las demandas ciudadanas”, “Realizar reuniones de trabajo con representantes sociales”, “Coordinar gestiones al municipio” y “Reuniones de gabinete” con el proyecto “Audiencia pública y consulta popular”, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades del *Plan de Desarrollo Municipal*.

Observación núm. 02

Se identificó que la unidad de medida de las metas “Atender y apoyar las demandas ciudadanas”, “Coordinar gestiones al municipio”, “Realizar reuniones de trabajo con representantes sociales” y “Reuniones de gabinete” del proyecto fiscalizado, no expresan los resultados que se pretenden medir de acuerdo al nombre de la meta y tomando como referencia el *Catálogo de Unidades de Medida 2020 del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2020*.

Recomendación AD-018-R-03

Para que el municipio de Temamatla, en Ejercicios Fiscales subsecuentes, establezca unidades de medida de las metas “Atender y apoyar las demandas ciudadanas”, “Coordinar gestiones al municipio”, “Realizar reuniones de trabajo con representantes sociales” y “Reuniones de gabinete”, a fin de expresar los resultados que se pretenden medir, de acuerdo al nombre de la

meta, y contribuir al cumplimiento de la descripción del proyecto “Audiencia pública y consulta popular”.

Resultado 2. Eficacia en el cumplimiento de metas del proyecto "Cooperación internacional para el desarrollo del municipio"

Observación núm. 03

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se presume que el municipio de Temamatla fue ineficaz en el proyecto presupuestario “Cooperación internacional para el desarrollo del municipio” en virtud de que se determinó lo siguiente:

Para la meta de actividad “Atender y apoyar las demandas ciudadanas”, el Municipio remitió evidencia documental, la cual fue inconsistente, toda vez que se presentaron 107 reportes, de los cuales sólo 30 tuvieron respuesta por medio de un cheque póliza acuerdo, es decir 77 oficios de solicitudes de apoyos no tuvieron un seguimiento. Asimismo, la Entidad Fiscalizada remitió 104 fotografías que muestran la entrega de diferentes apoyos, no obstante, no proporcionó evidencia suficiente y pertinente de la aplicación del *Manual de Procedimientos de Presidencia Municipal* para realizar estas actividades.

Observación núm. 04

Referente a la meta “Audiencia pública”, reportó 1,560 audiencias, obteniendo un cumplimiento del 100.0 por ciento, sin embargo, con la evidencia documental remitida se logró acreditar 456 audiencias, la Entidad remite únicamente 35 fotografías con títulos de “Audiencia pública”; sin embargo, no brinda mayor información que permita acreditar que efectivamente se realizaron las audiencias referidas, la evidencia no es suficiente y pertinente para confirmar las cifras reportadas.

Observación núm. 05

Por lo que toca a la meta de actividad “Coordinar gestiones al municipio”, el municipio de Temamatla coordinó 12 gestiones, logrando un cumplimiento del 100.0 por ciento; sin embargo, la evidencia proporcionada, consiste en 18 oficios de gestión y 35 fotografías, se determinó que se realizaron 18 gestiones, sin embargo, la evidencia presentada no es suficiente y pertinente ya que no se cuenta con los elementos necesarios para verificar los datos manifestados por la Entidad y si estos son resultado de un seguimiento al *Manual de Procedimientos de la Entidad*.

Con base en lo anterior, se da cuenta que los documentos evaluados no guardaron la suficiencia y congruencia que generará un alto grado de confiabilidad en dichos documentos, en virtud de que con ellos no fue posible acreditar las metas de actividad antes descritas del proyecto objeto de revisión, por lo que no es posible constatar la eficacia del Municipio en la ejecución del proyecto; no se dispuso de información que permitiera acreditar el cumplimiento de las metas reportadas tanto en el Formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto, con cierre al cuarto trimestre, como en Cuenta Pública Municipal 2020.

Recomendación AD-018-R-04

Para que el municipio de Temamatla, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, adecue el proceso de planeación, programación y presupuestación del Programa Anual, a fin de asegurar que el cumplimiento de las metas de actividad esté en función de las capacidades físicas, técnicas, económicas y de gestión del municipio.

Recomendación AD-018-R-05

Para que el municipio de Temamatla, en lo subsecuente, diseñe e implemente mecanismos de control que le permitan documentar y dar seguimiento, a las metas de actividad del proyecto presupuestario, a fin de acreditar el cumplimiento de las metas reportadas en la Cuenta Pública Municipal y en su Programa Anual, aplicando el *Manual de Procedimientos de la Presidencia Municipal* para realizar estas actividades.

Resultado 3. Economía en la asignación, distribución y orientación del gasto del proyecto presupuestario "Cooperación internacional para el desarrollo del municipio"

Observación núm. 06

Para el Ejercicio 2020, el municipio de Temamatla no acreditó el ejercicio del gasto de cada una de las metas de actividad que integraron el proyecto; en consecuencia, se presume que el Municipio no dispuso de mecanismos de control y seguimiento que acreditaran y justificaran la relación entre la asignación y ejercicio de los recursos, el objetivo y las metas establecidas del proyecto presupuestario fiscalizado. Además de presentar inconsistencia entre el presupuesto ejercido reportado en el "Avance presupuestal por centro de costo, programa" y lo reportado en Cuenta Pública Municipal 2020 con el presupuesto reportado en el Formato PbRM-08c con cierre al cuarto trimestre.

Recomendación AD-018-R-06

Para que el municipio de Temamatla, en Ejercicios Fiscales subsecuentes, diseñe e implemente mecanismos de control y seguimiento del ejercicio del gasto de cada una de las metas de actividad que integraron el proyecto "Cooperación internacional para el desarrollo del municipio" a fin de acreditar y justificar la relación entre la asignación y el ejercicio de los recursos, el objetivo y las metas establecidas del proyecto presupuestario.

Resultado 4. Congruencia de las metas establecidas para el cumplimiento del objetivo del proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito"

Observación núm. 07

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Temamatla, se presume que no fue congruente en las unidades de medida de las 2 metas de actividad que integran el proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito", dado que se identificó que la unidad de medida de la meta "Acciones realizadas en materia de seguridad y prevención del delito" no se define de manera singular, sino en plural (operativos); y que la unidad de medida de la meta "Realización de operativos de seguridad pública" no expresan los resultados que se pretenden medir de acuerdo a la evidencia documental proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

Recomendación AD-018-R-07

Para que el municipio de Temamatla, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes establezca unidades de medida de manera singular y que expresen los resultados que se pretenden medir de acuerdo al nombre de la meta, y contribuir al cumplimiento de la descripción del proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito".

Resultado 5. Eficacia en el cumplimiento de metas en materia de seguridad y prevención del delito

Observación núm. 08

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se presume que el municipio de Temamatla fue ineficaz en el proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito" toda vez que no contó con evidencia suficiente y pertinente que permitiera acreditar el grado de cumplimiento de las metas de actividad ejecutadas, por lo que no es posible medir la eficacia en el cumplimiento de las acciones de despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, así como aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre, en virtud de que proporcionó como evidencia 13 fotografías, 46 minutas del Sistema de Parte de Novedades y Alertas, solamente de los meses de noviembre y diciembre, y 15 reportes de acciones realizadas en materia de seguridad y prevención del delito.

Asimismo, lo reportado como operativos por la Entidad Fiscalizada para el Ejercicio Fiscal 2020, no se sujeta a la definición del *Manual de Procedimientos de Seguridad Pública del Municipio de Temamatla*, donde se define como "operativo" al proceso en el cual los responsables de una institución establecen los objetivos o metas que desean cumplir con este tipo de planificación.

Recomendación AD-018-R-08

Para que el municipio de Temamatla, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, adecue su proceso de planeación, programación y presupuestación del Programa Anual, a fin de asegurar que el cumplimiento de las metas de actividad esté en función de las capacidades físicas, técnicas, económicas y de gestión del Municipio.

Resultado 6. Eficiencia en la distribución operativa de la fuerza policial municipal prioriza las zonas vulnerables y/o alta incidencia delictiva

Observación núm. 09

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se presume que el municipio de Temamatla fue ineficiente en el proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito" toda vez que se determinó lo siguiente:

Durante el primer trimestre, la Entidad reportó un avance de cumplimiento de cero en el proyecto, sin embargo, la evidencia documental que remite a este órgano técnico, evidencia que durante este trimestre se realizaron los operativos de "Transporte seguro", "Construcción de paz y seguridad" y la notificación del "Cordón vial, langosta, barredora", además de realizar acciones en materia de seguridad y prevención del delito como los "Recorridos de seguridad en materia de seguridad y prevención del delito", por lo que la información reportada en sus Formatos PbRM-08c no es consistente ni confiable.

Recomendación AD-018-R-09

Para que el municipio de Temamatla, en Ejercicios Fiscales subsecuentes, asegure que la información reportada en Cuenta Pública Municipal y en su Programa Anual, sea congruente con la evidencia documental generada por el área que la ejecuta, a fin de acreditar el cumplimiento de metas.

Observación núm. 10

Se identificó que la base de datos del personal de seguridad pública del municipio de Temamatla, reportó un total de 67 elementos policiacos, de los cuales 38 se encuentran activos y 29 se reportan como bajas, cifras que no son consistentes con los 45 elementos que se reportan como Estado de Fuerza en el reporte de diciembre de 2020 que emite la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

Recomendación AD-018-R-10

Para que el municipio de Temamatla, fortalezca la confiabilidad de su información institucional, implementando instructivos o procedimientos para asegurar que la evidencia documental del personal de seguridad pública guarde congruencia, a fin de ser consistente entre lo reportado y la evidencia generada por el área encargada.

Observación núm. 11

Se identificó que existe inconsistencia en las cifras presentadas en los reportes de incidencias delictivas, dado que lo reportado para el cierre de cada mes del año 2019, no coincide con las fichas reportadas del 2020, por lo que se considera que no se cuenta con información confiable que permita eficientar la toma de decisiones y así fortalecer la atención de la seguridad pública en el Municipio.

Recomendación AD-018-R-11

Para que el municipio de Temamatla, fortalezca la confiabilidad de su información en materia de incidencia delictiva, implementando instructivos o procedimientos para su reporte, a fin de que no existan diferencias entre lo reportado y lo registrado en sus bases de datos.

Observación núm. 12

Al comparar las cifras de incidencias delictivas por mes de 2019 y 2020, en 9 de los 12 meses de 2020, se reportó un incremento, lo que significa el 75.0 por ciento de crecimiento. En 2019 se reportaron 281 incidencias delictivas, mientras que para 2020 se reportaron 343, lo que denota el incumplimiento del objetivo del proyecto que es “prevenir el delito y disuadir su comisión”.

Recomendación AD-018-R-12

Para que el municipio de Temamatla, en Ejercicios Fiscales subsecuentes, establezca y ejecute metas de actividad para coadyuvar en prevención del delito y disuasión de su comisión, a fin de disminuir de manera gradual la incidencia delictiva dentro del Municipio.

Resultado 7. Congruencia de las metas establecidas para el cumplimiento del objetivo del proyecto "Alumbrado público"

Observación núm. 13

Para el Ejercicio Fiscal 2020 el municipio de Temamatla, se presume que no fue congruente en las unidades de medida de 3 de las 4 metas de actividad que integran el proyecto “Alumbrado público”, dado que se identificó que la unidad de medida de las metas “Identificación de las fallas en el sistema de alumbrado público municipal”, “Mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal” y “Mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado”, no expresan los resultados que se pretenden medir de acuerdo al nombre de la meta y la evidencia documental proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

Recomendación AD-018-R-13

Para que el municipio de Temamatla, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, modifique y establezca la unidad de medida de las metas de actividad “Identificación de las fallas en el sistema

de alumbrado público municipal", "Mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal" y "Mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado" a fin de expresar los resultados que se pretenden medir de acuerdo al nombre de la meta y coadyuvar al cumplimiento de la descripción del proyecto "Alumbrado público".

Resultado 8. Eficacia en el cumplimiento de metas del proyecto "Alumbrado público"

Observación núm. 14

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se presume que el municipio de Temamatla fue ineficaz en el proyecto presupuestario "Alumbrado público", en virtud de que se determinó lo siguiente:

Referente a la meta de actividad "Identificación de las fallas en el sistema de alumbrado público municipal", si bien la Entidad remite una base de datos del mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado, ésta no acredita la identificación de las fallas en el sistema de alumbrado, por lo que esta acción no garantiza el cumplimiento de la meta.

Observación núm. 15

Las metas de actividad "Mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado", el Municipio remite evidencia de los reportes de "Alumbrado público" el cual refleja un sobrecumplimiento de la meta, sin embargo, la documentación remitida no se sujeta a lo establecido en el *Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos*.

Observación núm. 16

Por lo que toca a las metas de actividad "Mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal", la Entidad presentó 233 fotografías que muestran el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal por parte del Municipio, sin embargo, dicha información no se considera evidencia suficiente y pertinente que permita acreditar la realización de los 12 mantenimientos referidos.

Recomendación AD-018-R-14

Para que el municipio de Temamatla, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes adecue su proceso de planeación, programación y presupuestación del Programa Anual, a fin de asegurar que el cumplimiento de las metas de actividad esté en función de las capacidades físicas, técnicas, económicas y de gestión del Municipio.

Recomendación AD-018-R-15

Para que el municipio de Temamatla, en lo subsecuente, diseñe e implemente mecanismos de control que le permitan documentar y dar seguimiento, a las metas de actividad del proyecto presupuestario, a fin de acreditar el cumplimiento de las metas reportadas en la Cuenta Pública

Municipal y en su Programa Anual, aplicando el *Manual de Procedimientos de la Presidencia Municipal* para realizar estas actividades.

Resultado 9. Eficiencia en la identificación de fallas en el alumbrado público, así como el uso y mantenimiento de la infraestructura

Observación núm. 17

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se presume que el municipio de Temamatla fue ineficiente en el proyecto "Alumbrado público" en virtud de que el *Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos* no contempla procedimientos específicos y sustantivos del área de alumbrado público como la identificación de fallas en el sistema de alumbrado público, el mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado, el mantenimiento al sistema de alumbrado público, la gestión de los insumos para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado y el resguardo de los postes de apoyo para luminarias, que le permitan mejorar el Control Interno de sus actividades y la eficiencia de sus procesos.

Tampoco se cuenta con mecanismos para documentar la participación de los ciudadanos en la detección y solicitud de fallas en el alumbrado público.

Recomendación AD-018-R-16

Para que el municipio de Temamatla, en lo subsecuente, incorpore en el *Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos*, procedimientos específicos para la identificación de fallas en el sistema de alumbrado público, el mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado, el mantenimiento al sistema de alumbrado público, la gestión de los insumos para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado y el resguardo de los postes de apoyo para luminarias, que le permitan mejorar y regular la reparación, rehabilitación, cambio y/o retiro de las luminarias del Municipio.

Observación núm. 18

Se detectó que el 70.5 por ciento de los 136 postes de luz revisados, presentaron publicidad adherida a ellos, a pesar de que el *Bando Municipal de Policía y Gobierno 2020 de Temamatla* establece que "queda estrictamente prohibido colocar, adherir o pegar elementos publicitarios en los postes que auxilian a las luminarias".

Recomendación AD-018-R-17

Para que el municipio de Temamatla, en lo subsecuente, diseñe e implemente mecanismos de supervisión para el cuidado o mantenimiento de los postes que apoyan las luminarias e incorpore dichas actividades en el *Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos*, con el fin de asegurar la supervisión y mantenimiento a la infraestructura del alumbrado público municipal.

Informe de Resultados

Auditoría AFO-019

Municipio de Temoaya

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Municipio de Temoaya
(AFO-019)

Objetivo

Fiscalizar en materia financiera las operaciones contables, presupuestales, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Obra al Municipio de Temoaya fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/589/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Temoaya un presupuesto por 415,432.0 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 415,432.0 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 414,517.6 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

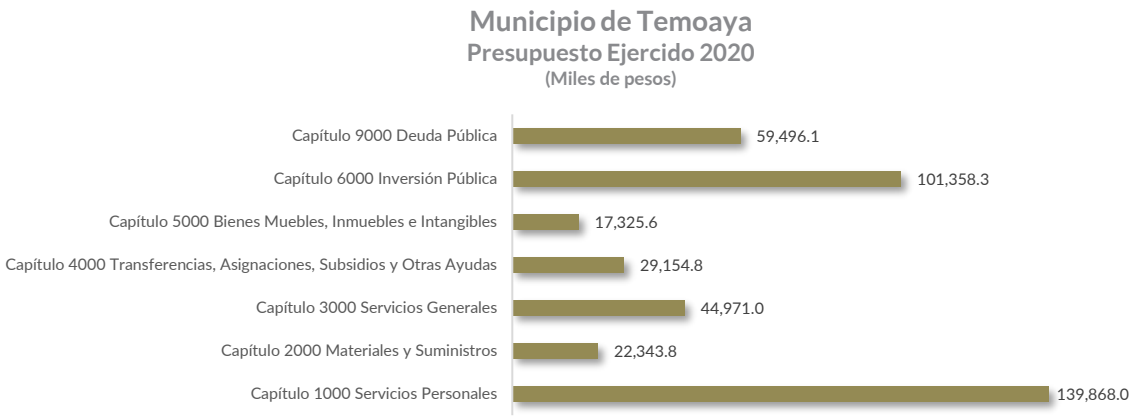

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 11,133.3 miles de pesos, que representan el 2.7 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

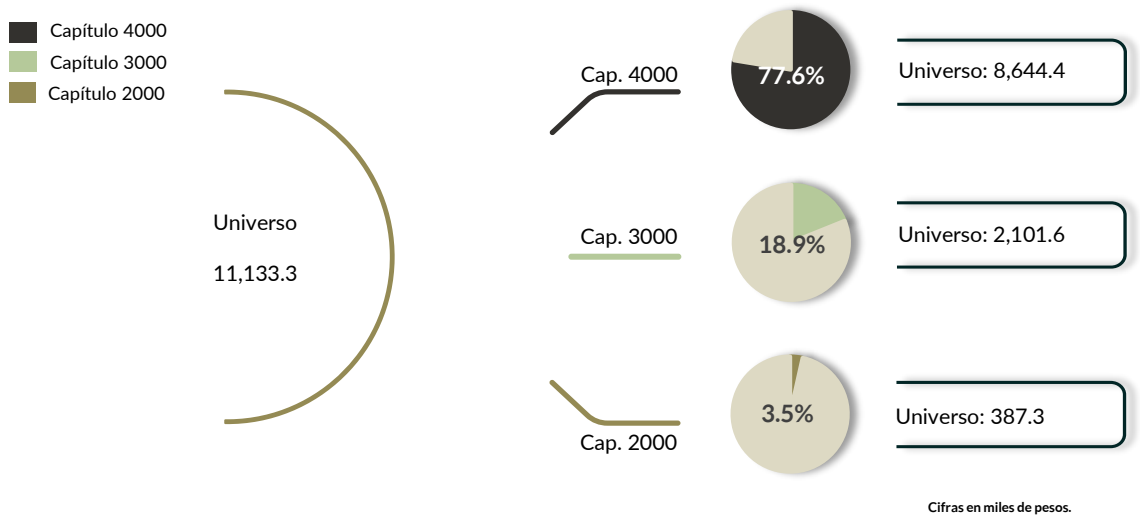

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 7,397.4 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 66.4 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo es conforme se describe a continuación:

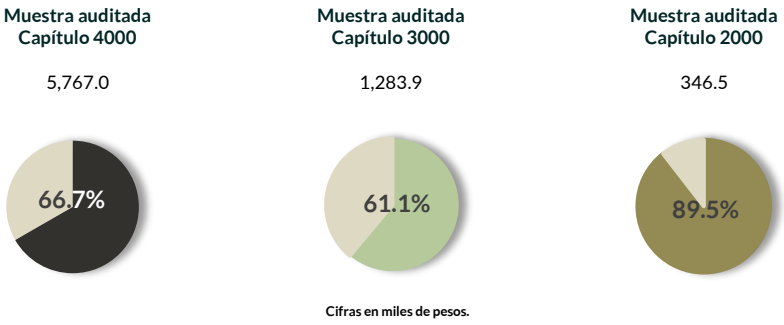

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al Municipio de Temoaya un ingreso por 415,432.1 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, así como adecuaciones por un importe de 7,135.8 miles de pesos, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 422,567.9 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por la misma cantidad que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

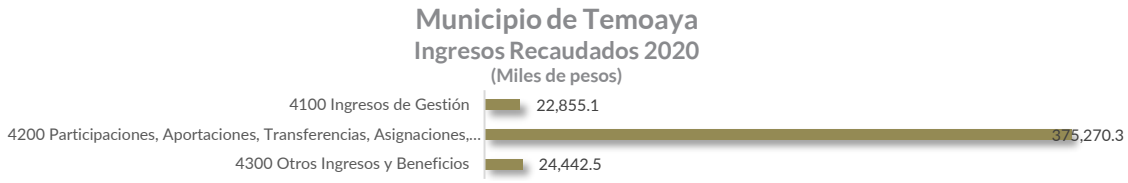

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 27,102.5 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representan el 6.4 por ciento del Ingreso Recaudado, el cual se distribuyó en las cuentas siguientes:

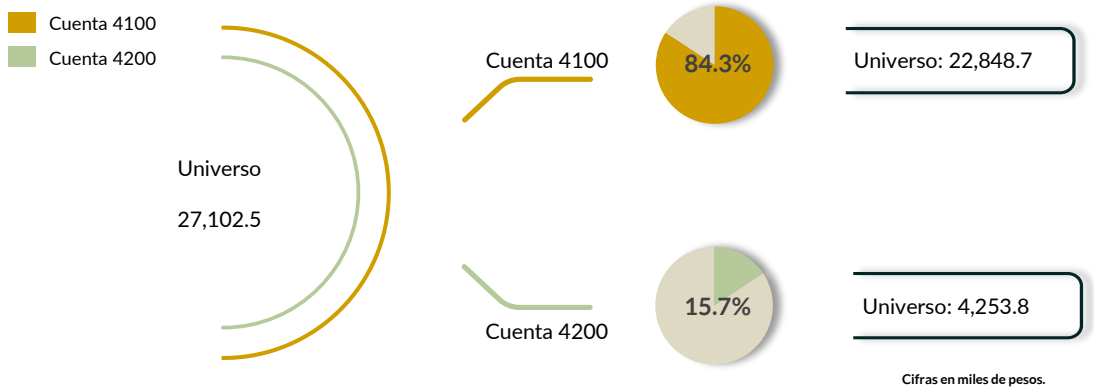

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 9,987.5 miles de pesos correspondientes a recursos estatales y municipales, que representa el 36.9 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

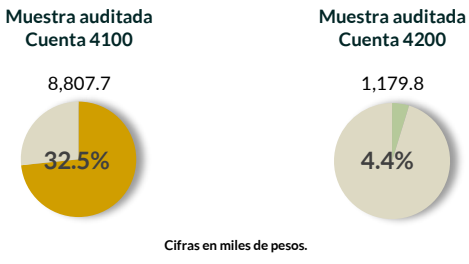

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el Municipio de Temoaya, presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

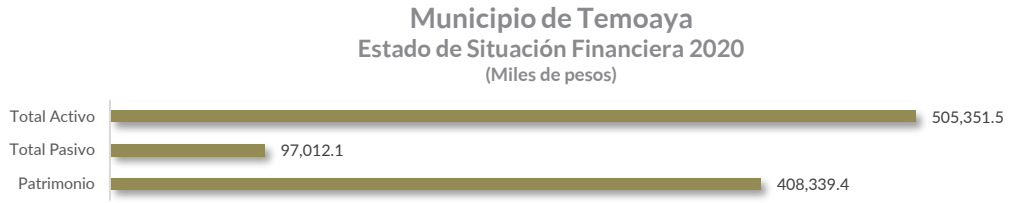

Análisis del estado de situación financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el Municipio de Temoaya, se determinó un universo de 328,921.1 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

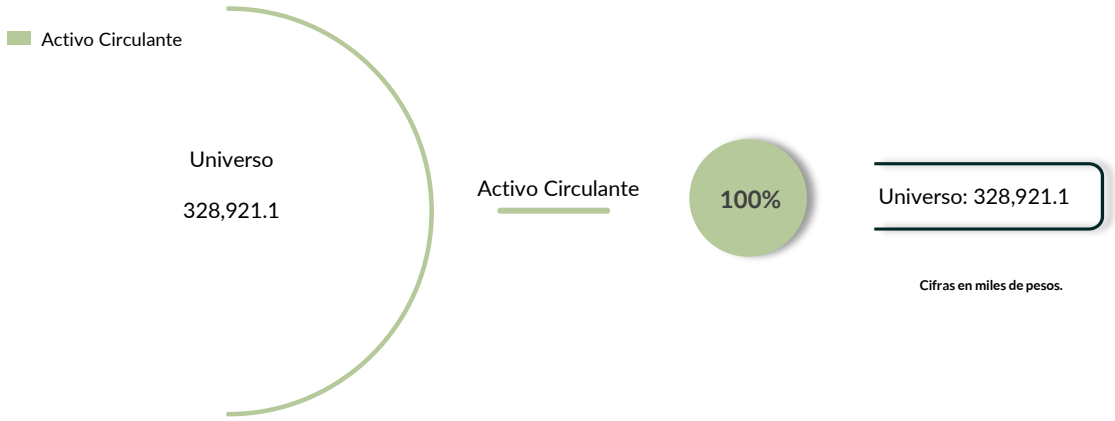

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 83,152.0 miles de pesos, que representan el 25.3 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta contable es como se describe a continuación:

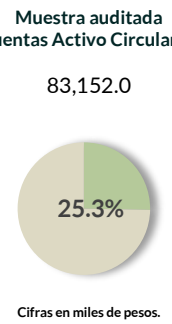

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a 100,536.9 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Temoaya, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron cuatro resultados por un importe de 3,145.2 miles de pesos relacionados con presuntas conductas de la entidad ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

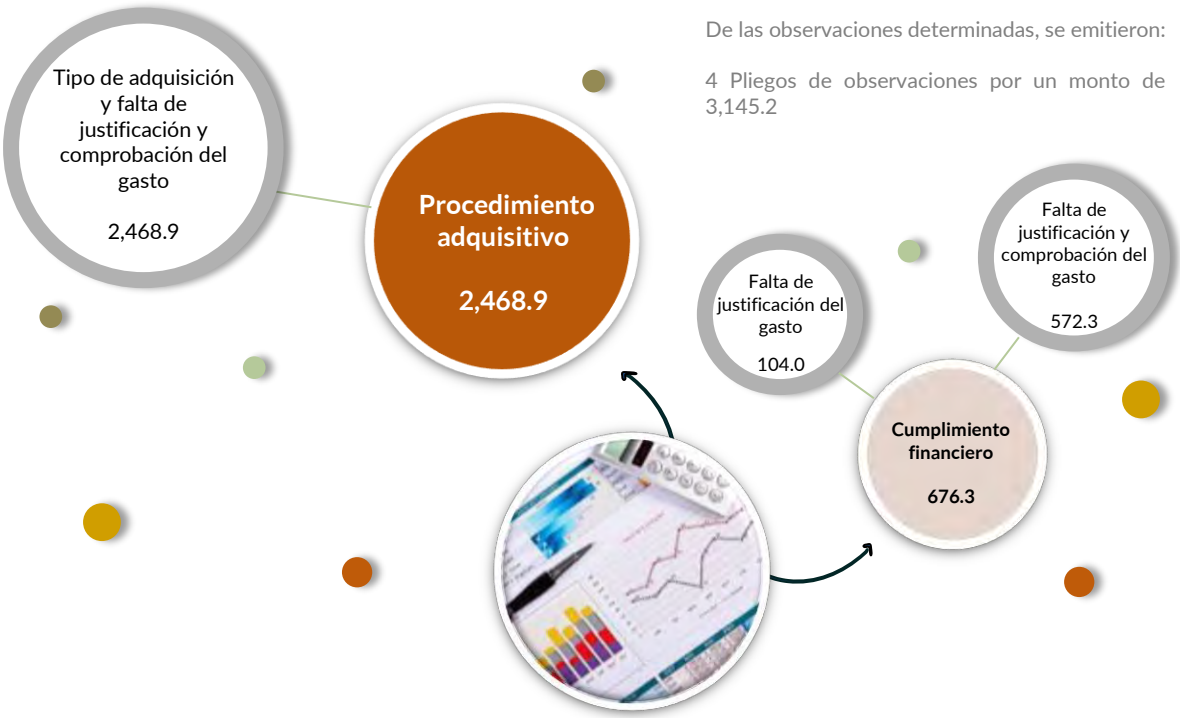

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinó una falta en el Procedimiento adquisitivo en el Tipo de adquisición y una Falta de justificación y comprobación del gasto por un monto de 2,468.9 miles de pesos, que representan el 78.5 por ciento; asimismo, en la etapa de cumplimiento financiero se observaron 676.3 miles de pesos por falta de justificación y comprobación del gasto, que representa el 21.5 por ciento.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 4000, se observaron 2,468.9 miles de pesos, que representan el 42.8 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

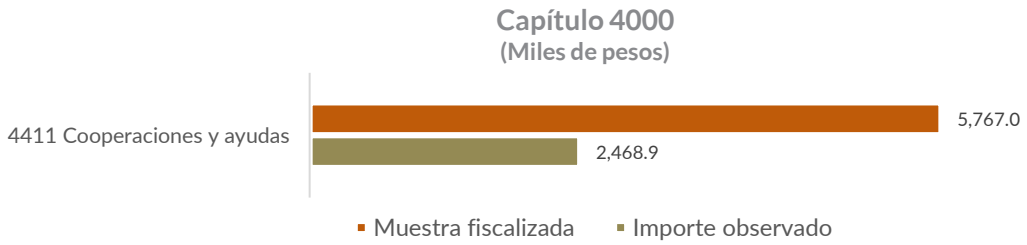

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 329.8 miles de pesos, que representan el 25.7 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

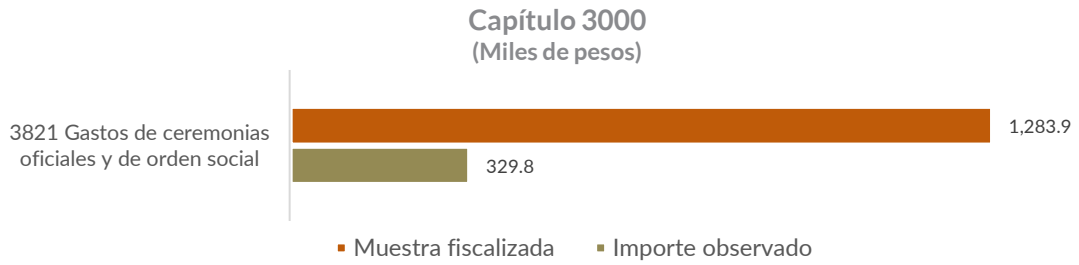

De las partidas del Presupuesto de Egresos seleccionadas para fiscalización con cargo al capítulo 2000, se observaron 346.5 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

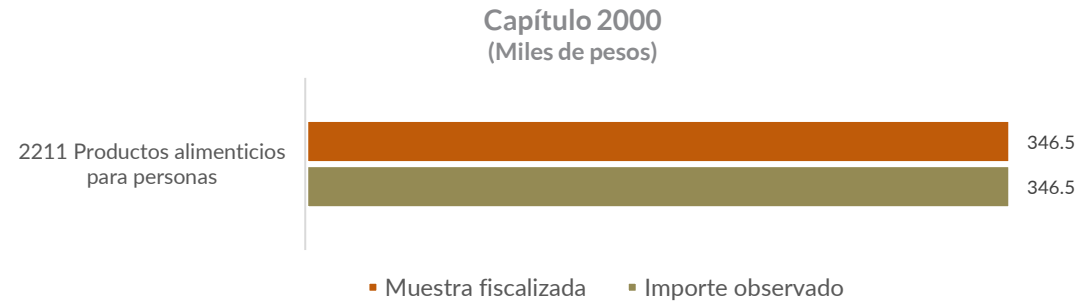

El monto total observado asciende a 3,145.2 miles de pesos, que representa el 3.1 por ciento de la muestra auditada al municipio de Temoaya.

Partidas fiscalizadas con mayor impacto

Las partidas fiscalizadas con mayor impacto representan el 89.5 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Productos alimenticios para personas

Importe observado: 346.5

Observación determinada:

- Falta de justificación y comprobación del gasto.

Cooperaciones y Ayudas

Importe observado: 2,468.9

Observación determinada:

- Derogación indebida de recursos y falta de justificación y comprobación del gasto.

Cifras en miles de pesos.

Inversión física

Análisis del Presupuesto

Se determinó un universo de 27,376.7 miles de pesos, que representa el 6.6 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

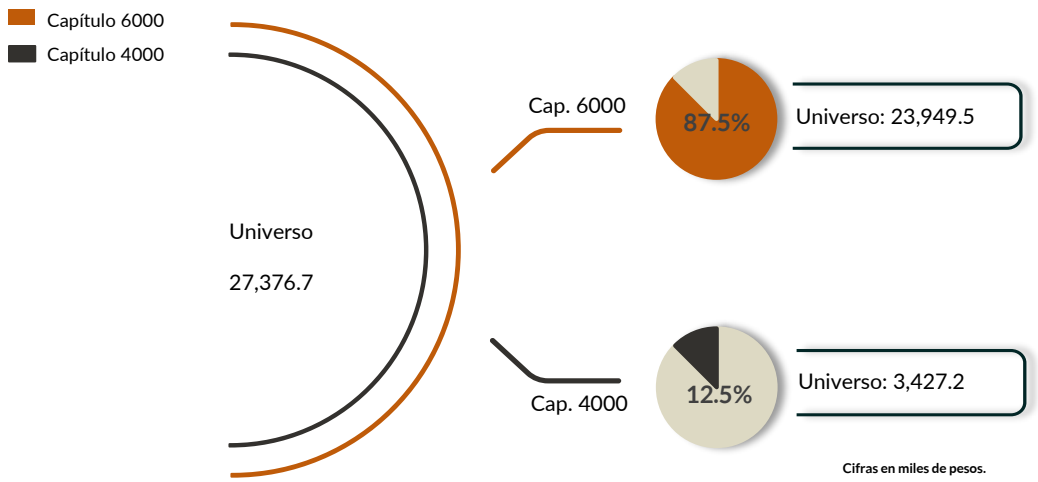

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 16,633.7 miles de pesos correspondiente a recursos estatales y municipales, que representa el 60.8 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

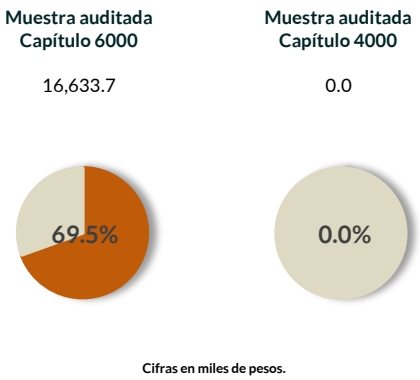

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Temoaya, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y adquisiciones relacionadas con inversión física, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron veintitrés resultados por un importe de 15,488.1 miles de pesos, derivados de presuntas conductas de la entidad ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

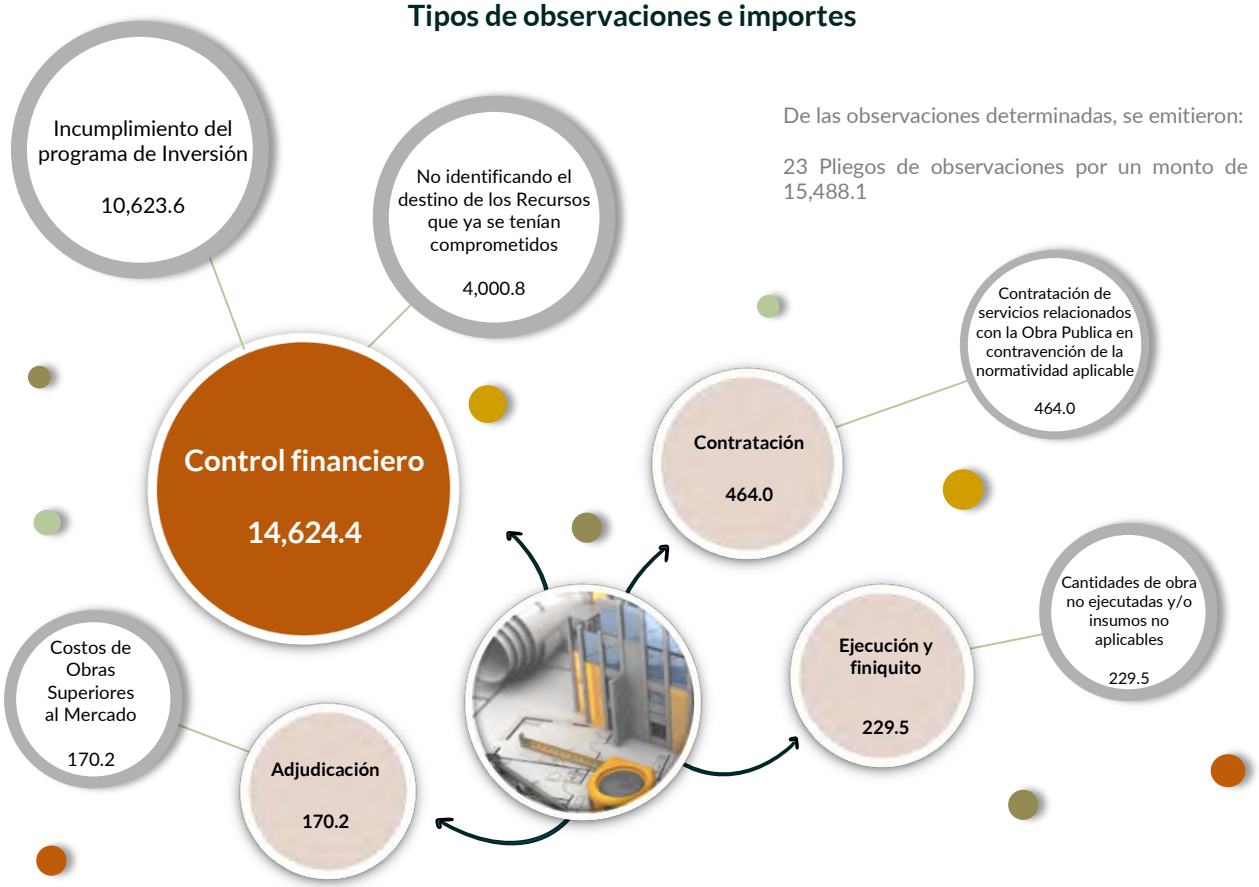

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron resultados de control financiero por un monto de 14,624.4 miles de pesos, que representan el 94.4 por ciento derivado del incumplimiento del programa de inversión y no identificando el destino de los recursos que ya se tenían comprometidos; así como en la ejecución y finiquito por 229.5 miles de pesos, que representan el 1.5 por ciento por cantidades de obra no ejecutadas y/o insumos no aplicables; adjudicación por 170.2 miles de pesos, que representan el 1.1 por ciento; y en contratación por 464.0 miles de pesos, que representan el 3.0 por ciento derivado de contratación de servicios relacionados con la Obra Publica en contravención de la normatividad aplicable, todos ellos respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 15,488.1 miles de pesos, monto que representa el 93.1 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

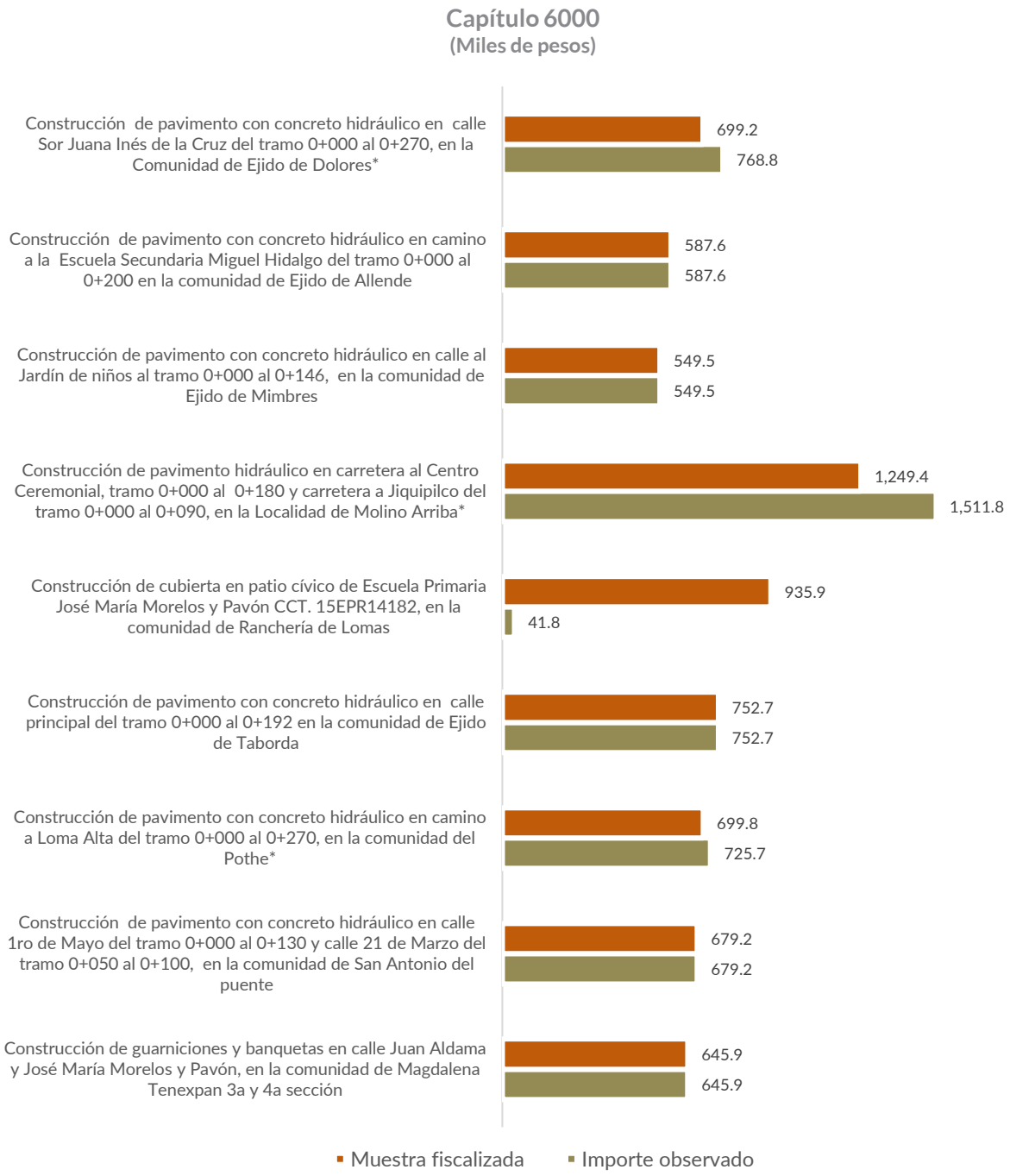

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.
Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 15,488.1 miles de pesos, que representa el 93.1 por ciento de la muestra auditada al Municipio de Temoaya.

Obra fiscalizada de mayor impacto

La obra fiscalizada de mayor impacto representa el 25.8 por ciento del total observado; su resultado es el siguiente:

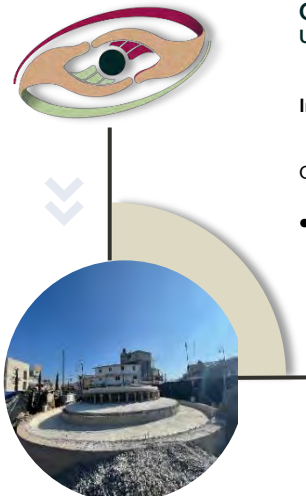

Remodelación del distribuidor vial "La Glorieta" 2da. Etapa
Ubicación: Comunidad de Molino Arriba

Importe observado: 4,000.8

Observaciones determinadas:

- Obra autorizada para ser pagada con recursos propios 2020 y que fue pagada con una fuente de financiamiento distinta, no identificando el destino de los recursos que se tenían comprometidos.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AFO-020

Municipio de Tenancingo

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Municipio de Tenancingo
(AFO-020)

Objetivo

Fiscalizar en materia de cumplimiento financiero, las operaciones contables, presupuestales, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría de Financiera y Obra al Municipio de Tenancingo, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/588/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Tenancingo, un presupuesto por 356,060.1 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos del gasto, reflejado al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 371,218.4 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido por la misma cantidad, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

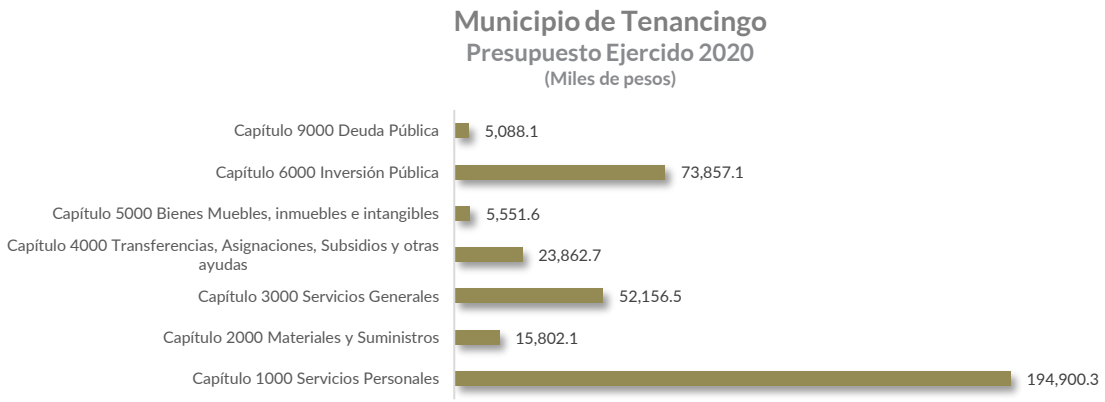

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 17,523.9 miles de pesos, que representa el 4.7 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

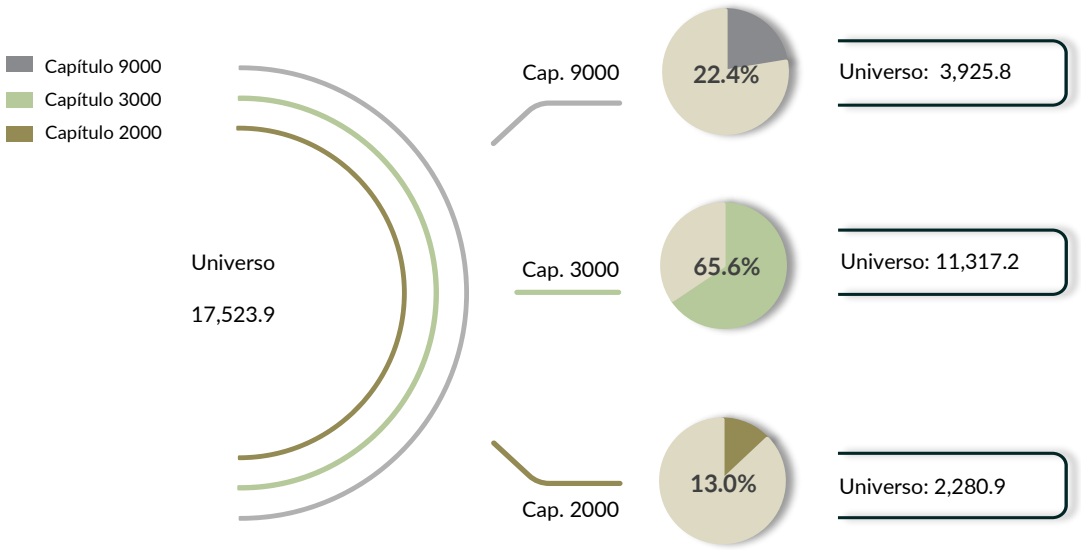

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 17,523.9 miles de pesos correspondientes a recursos municipales, que representa el 100 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

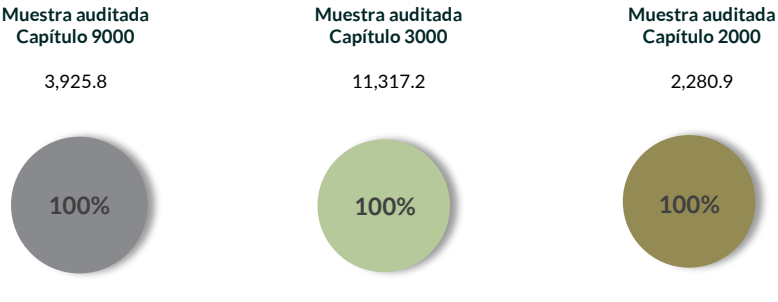

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al Municipio de Tenancingo un ingreso por 356,060.1 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre cuentas de ingreso, así como adecuaciones por un importe de 37,148.8 miles de pesos, reflejando al 31 de diciembre un Presupuesto Recaudado por 392,041.0 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

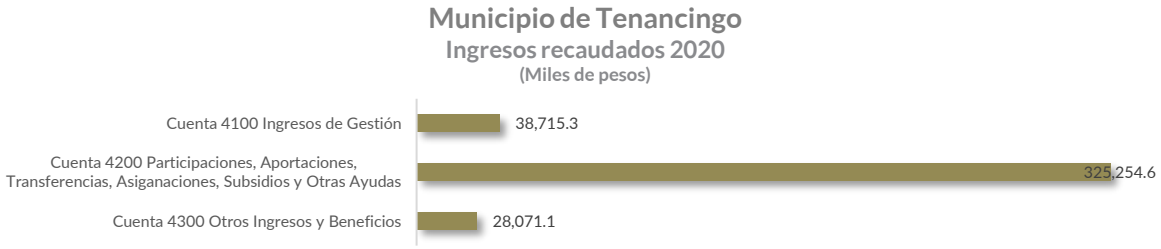

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 41,174.4 miles de pesos, que representa el 10.5 por ciento del presupuesto recaudado, el cual se distribuyó en el capítulo siguiente:

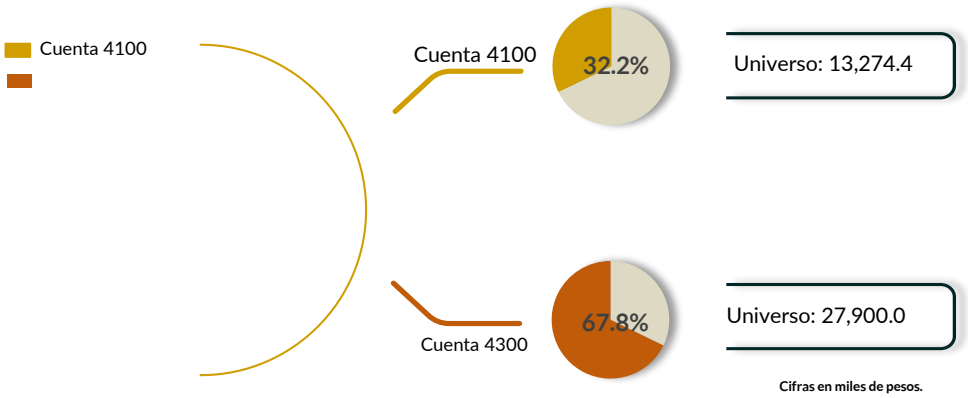

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 27,996.5 miles de pesos, que representa el 68.0 por ciento del universo; el porcentaje por cuenta se describe a continuación:

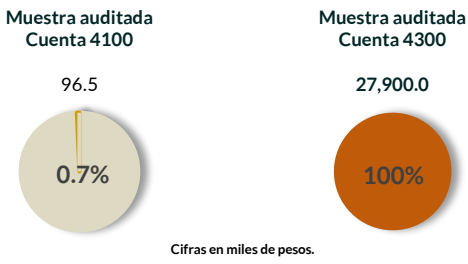

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020, el Municipio de Tenancingo presento información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

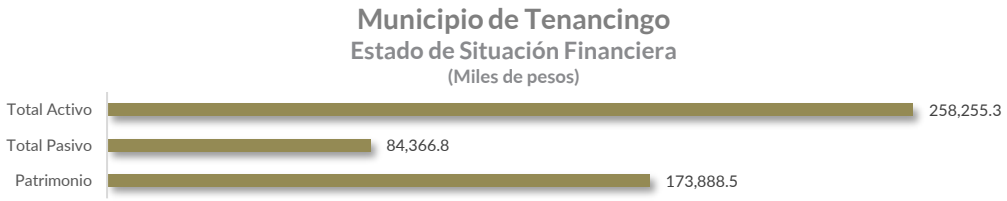

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el Municipio de Tenancingo, se determinó un universo de 43,048.3 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

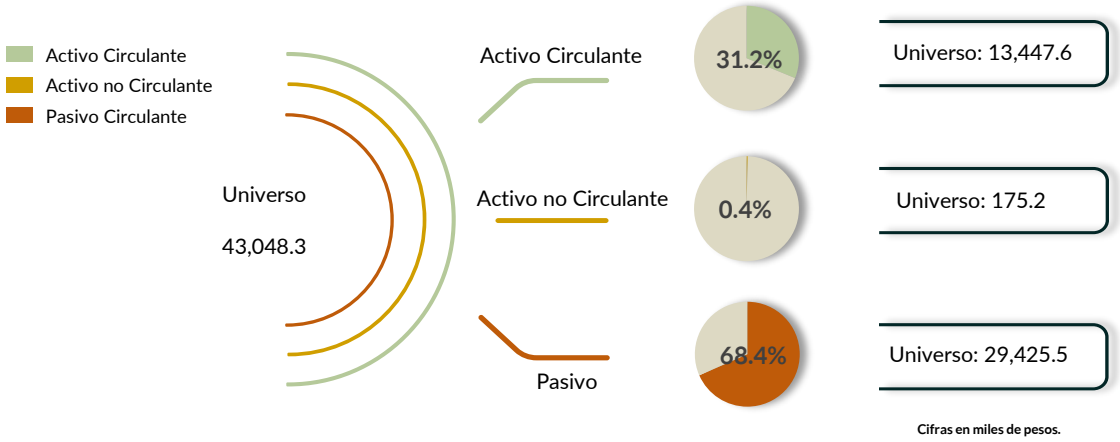

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 43,040 miles de pesos, que representa el 99.9 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta se describe a continuación:

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 88,560.5 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Tenancingo, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron cuatro resultados por un importe de 4,079.3 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por la falta de comprobación y justificación del gasto, e inadecuado registro contable por un importe de 2,140.7 miles de pesos, que representan el 52.5 por ciento; en la etapa de contratación, se observaron 1,938.6 miles de pesos, al no contar con evidencia que muestre cantidad y precio del contrato, que representan el 47.5 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 1,973.8 miles de pesos, que representan el 17.4 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

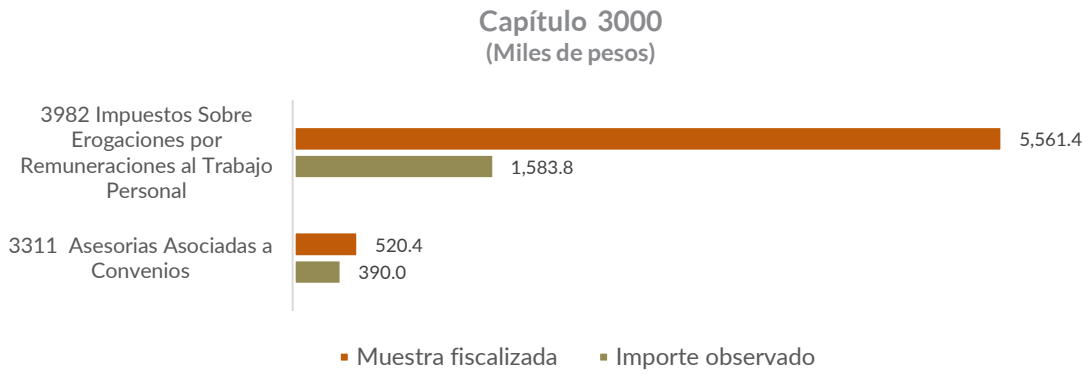

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo del capítulo 2000, se observaron 1,938.6 miles de pesos, que representan el 84.9 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

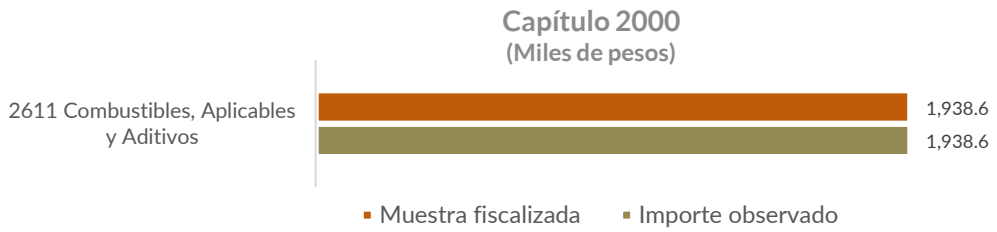

De la cuenta contable del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo no Circulante, se observaron 166.9 miles de pesos, que representan el 95.3 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

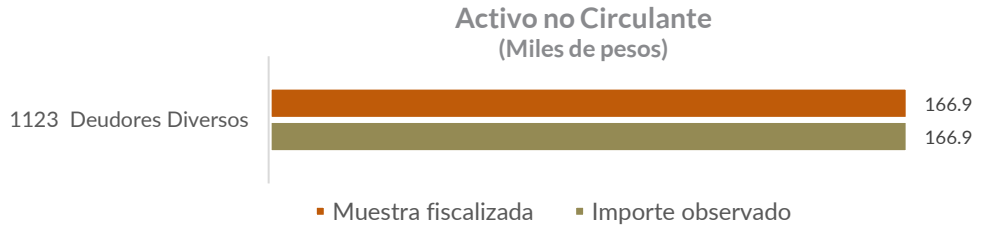

El monto total observado asciende a 4,079.3 miles de pesos que representa el 4.6 por ciento de la muestra auditada al Municipio de Tenancingo.

Partidas fiscalizadas con mayor impacto

Las partidas fiscalizadas con mayor impacto representan el 86.3 por ciento del total observado, los resultados son los siguientes:

Combustibles, Aditivos y Lubricantes

Importe Observado: 1.938.6

Observación determinada:

- El contrato de prestación de servicios no contiene monto máximo ni mínimo.

Impuestos Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

Importe observado: 1,583.8

Observación determinada:

- No se realizó el registro del pasivo.

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 20,906.9 miles de pesos, que representa el 5.6 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

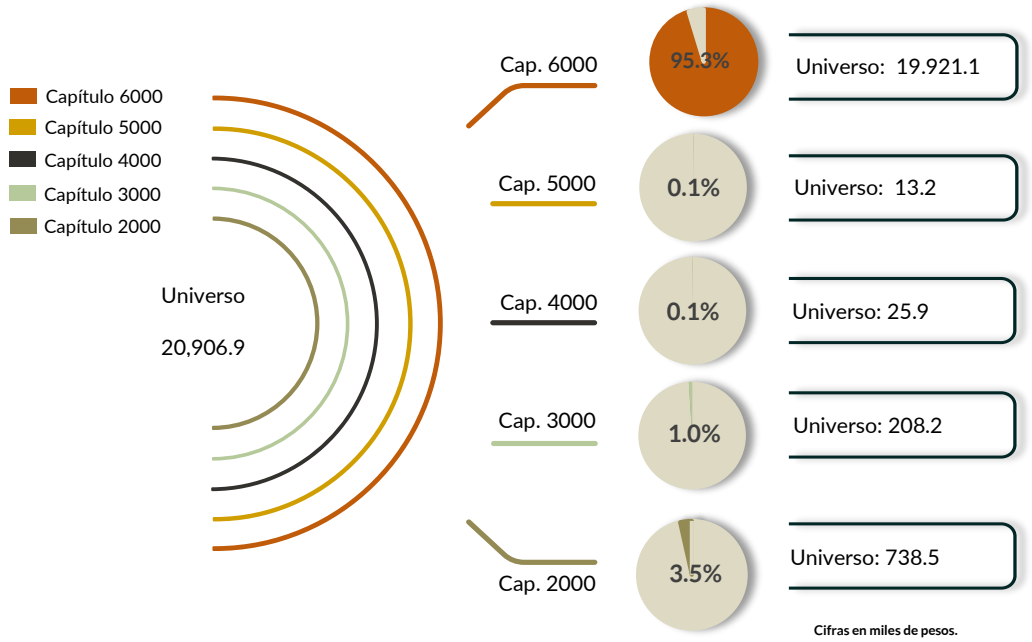

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 15,296.2 miles de pesos correspondiente a recursos estatales y municipales, que representa el 73.2 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

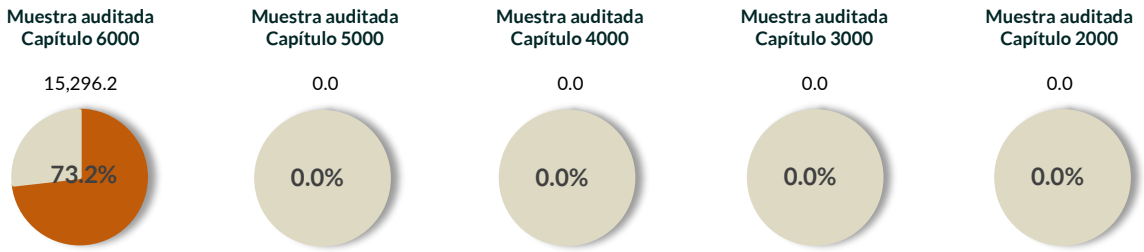

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Tenancingo, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y adquisiciones relacionadas con inversión física, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron cinco resultados por un importe de 12,899.2 miles de pesos, derivados de presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

5 Pliegos de observaciones por un monto de 12,899.2

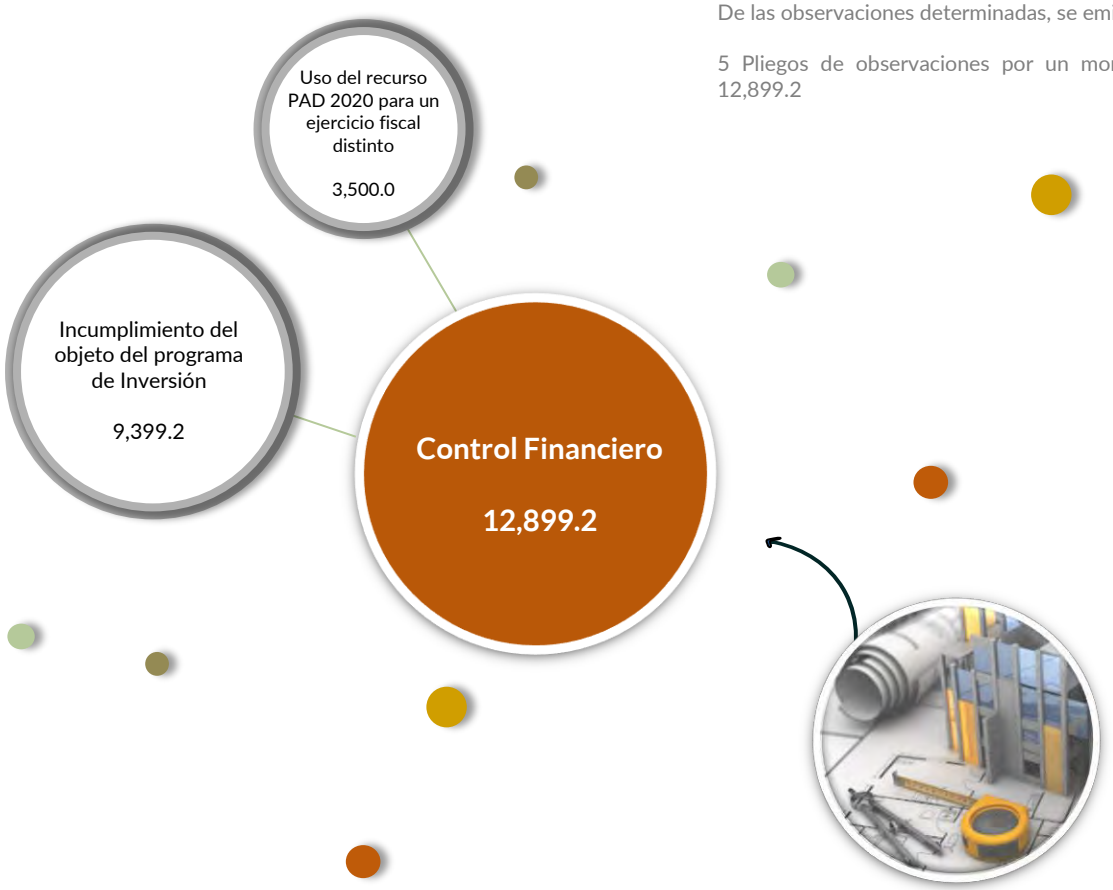

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron resultados en materia de control financiero por 12,899.2 miles de pesos, que representan el 100 por ciento del importe observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respeto de su inversión física, a través de la metodología Analytic Hierarchy Process (AHP)- modelo de optimización multicriterio-, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoria.

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 12,899.2 miles de pesos, que representa el 84.3 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

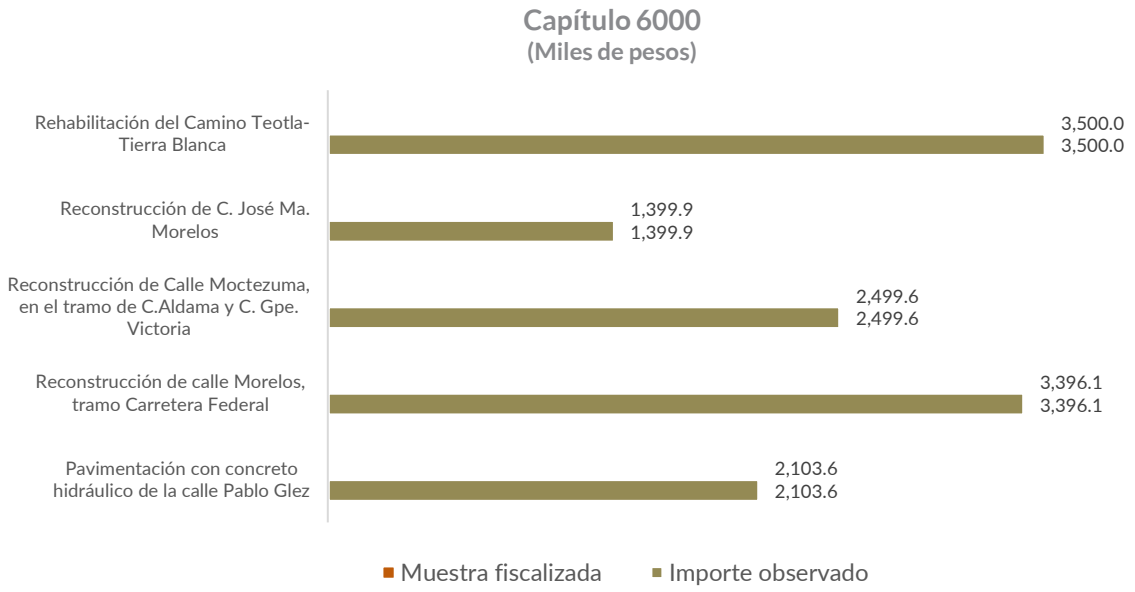

Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 12,889.2 miles de pesos, que representan el 84.3 por ciento de la muestra auditada al Municipio de Tenancingo.

Obra con mayor impacto

La obra fiscalizada con mayor impacto representa el 27.1 por ciento del total observado; su resultado es el siguiente:

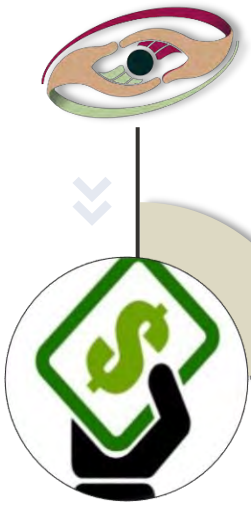

Rehabilitación del camino Teotla-Tierra blanca

Importe Observado: 3,500.0

Observación determinada:

- Uso del recurso PAD 2020 para un Ejercicio Fiscal distinto.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AD-021

Municipio de Tenango del Valle

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría de Desempeño
Municipio de Tenango del Valle
(AD-021)

Planeación de la auditoría

Objetivo

Fiscalizar la ejecución de programas y proyectos presupuestarios del municipio de Tenango del Valle para verificar su desempeño, bajo los principios de eficiencia, eficacia y/o economía.

Alcance de la auditoría

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los programas presupuestarios (Pp) y proyectos (Py) que se indican a continuación:

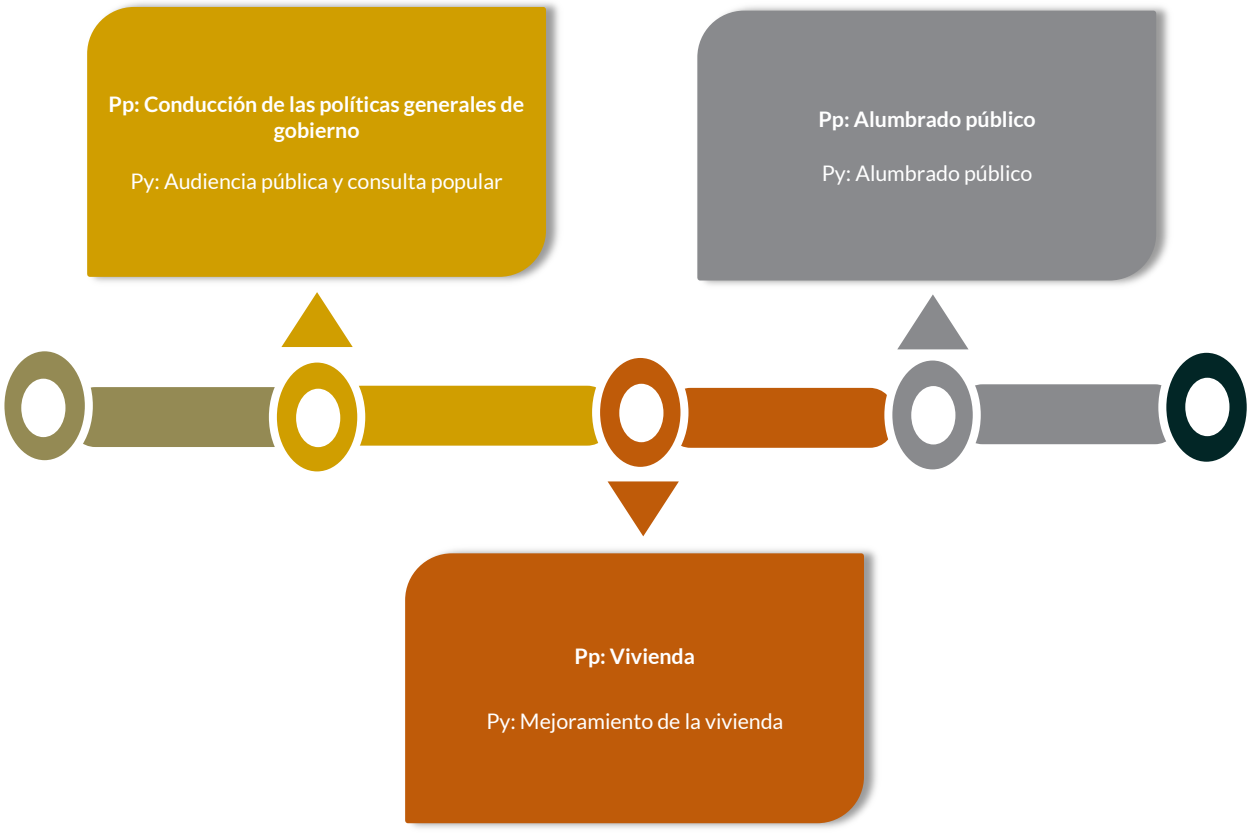

Resumen

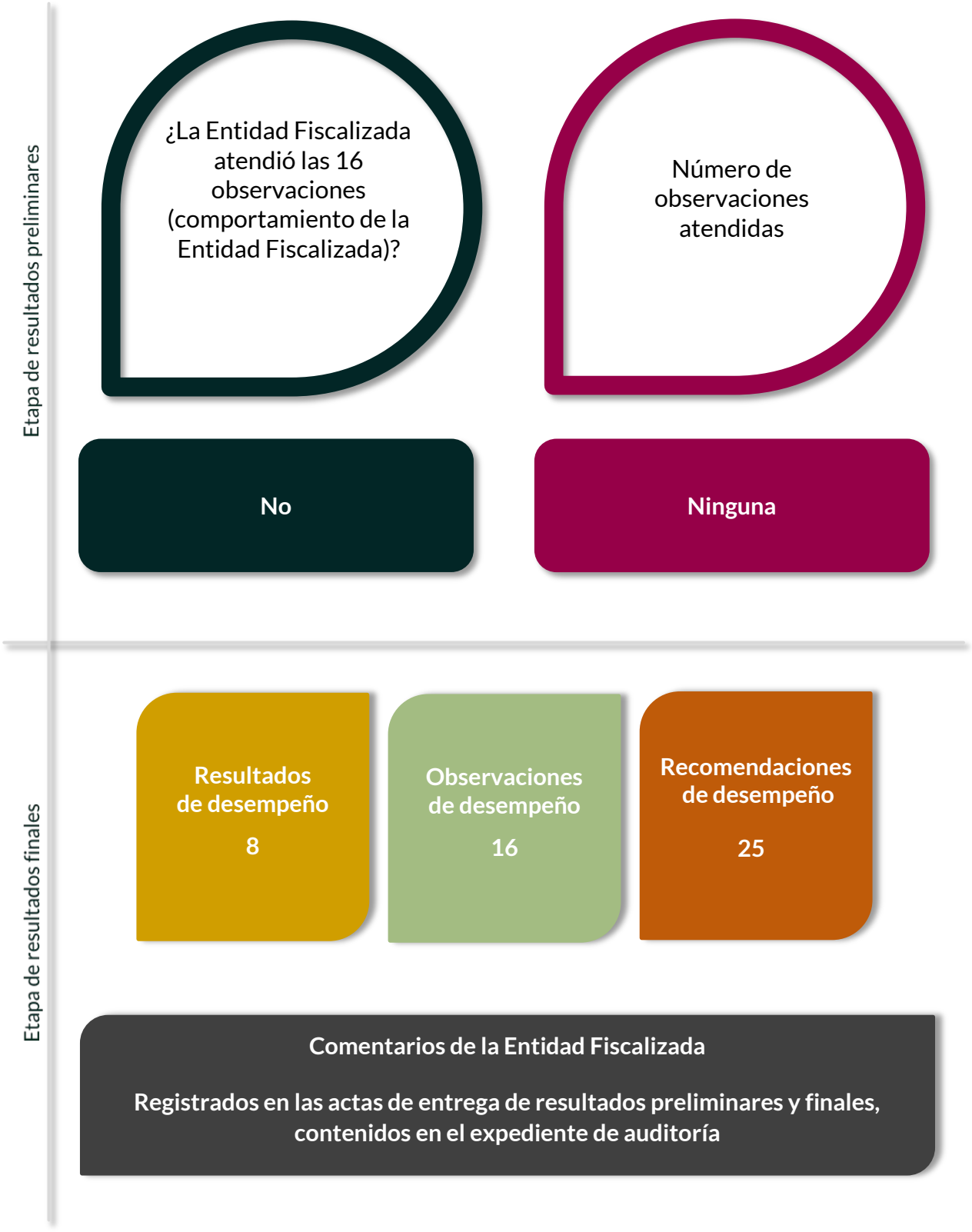
Etapa de resultados preliminares
¿La Entidad Fiscalizada atendió las 16 observaciones (comportamiento de la Entidad Fiscalizada)?
No
Número de observaciones atendidas
Ninguna
Etapa de resultados finales
Resultados de desempeño
8
Observaciones de desempeño
16
Recomendaciones de desempeño
25
Comentarios de la Entidad Fiscalizada
Registrados en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidos en el expediente de auditoría

Clasificación de las recomendaciones

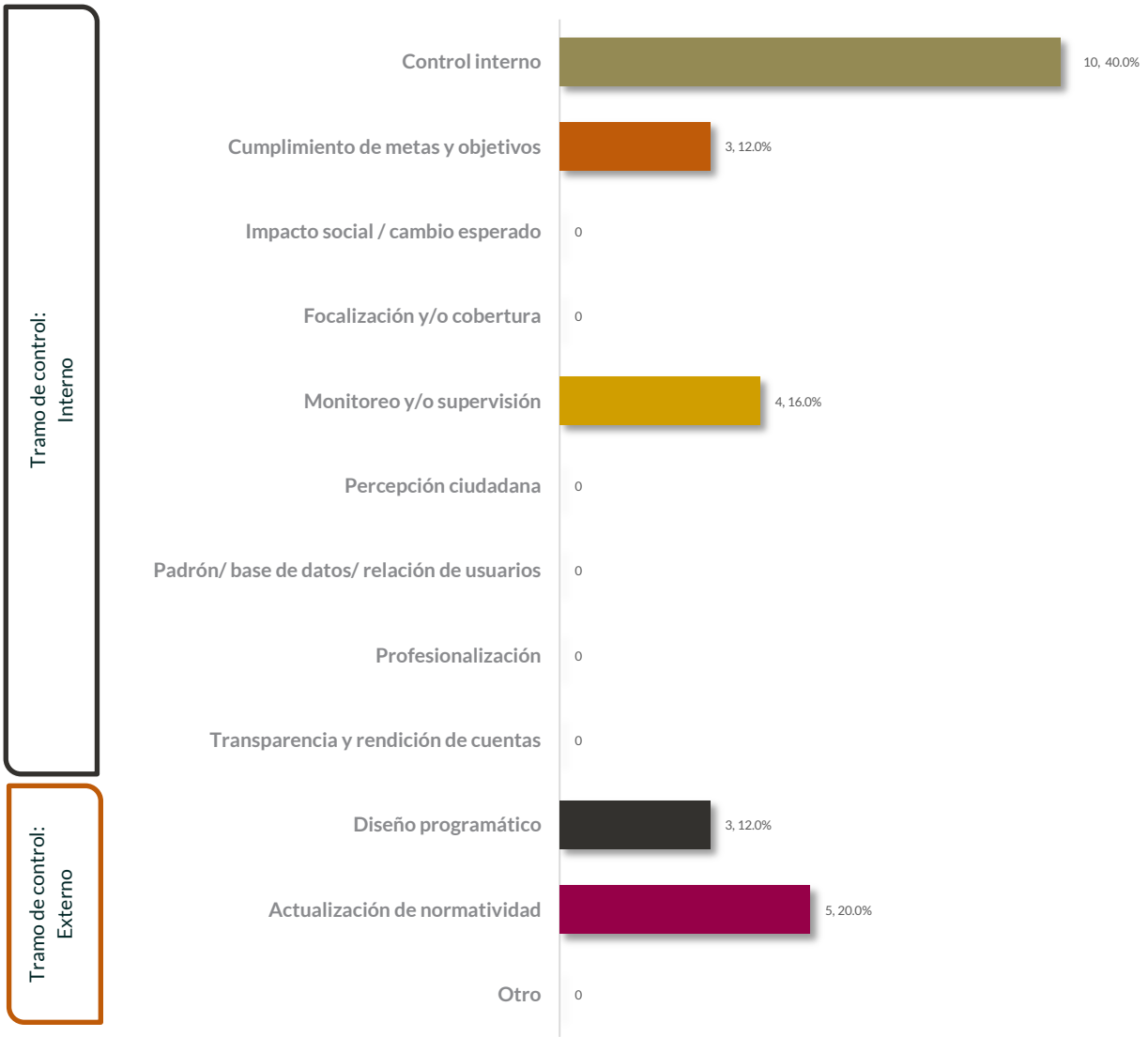

Áreas auditadas

- Presidencia
- Regidurías, de la I a la X
- Secretaría Técnica
- Secretaría Particular de Presidencia
- Dirección de Desarrollo Social
- Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- Servicios Públicos

Resultados finales y recomendaciones

Resultado 1. Constatar la congruencia en el diseño normativo, programático y operativo en materia de audiencia pública y consulta popular

Observación núm. 01

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Tenango del Valle implementó el proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular", del cual programó 84 metas de actividad dentro de su Programa Anual, de las cuales 75 no guardaron congruencia con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en la materia, toda vez que refirieron a actividades ajenas al logro del objetivo del proyecto, el cual se enfoca a las acciones que permiten garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada por las autoridades del ayuntamiento y las que se refieren a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno.

Recomendación AD-021-R-01

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, diseñe e instrumente dentro del Programa Anual del proyecto "Audiencia pública y consulta popular", metas de actividad específicas, claras, relevantes y que sean representativas del proceso operativo para otorgar los servicios de audiencia pública y consulta popular; además de que se asegure que dichas metas guarden congruencia con sus unidades de medida.

Observación núm. 02

Para el año 2020, el municipio de Tenango del Valle, si bien contó con un manual de procedimientos, este no especifica de manera clara y objetiva la ejecución del proceso del proyecto "Audiencia pública y consulta popular", ya que dicho procedimiento alude a la recepción de solicitudes y en el mismo se establece un periodo para la contestación, asimismo refiere al llenado de su base de datos; sin embargo, no contempla acciones que deriven en la incorporación de opiniones, sugerencias o demandas de la población en las políticas públicas municipales, por lo que dichas actividades no dan certeza de la ejecución de acciones sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto.

Recomendación AD-021-R-02

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, que integre un procedimiento específico para regular las acciones en materia de audiencia pública a fin de dar certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular".

Recomendación AD-021-R-03

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, que integre un procedimiento específico para regular las acciones en materia de consulta popular a fin de dar certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”.

Observación núm. 03

Para el Ejercicio 2020, el municipio de Tenango del Valle, si bien reportó indicadores, la Entidad Fiscalizada no mostró evidencia que acredite sus niveles de cumplimiento, asimismo en los indicadores presentados en el manual de procedimientos, éstos no refieren a actividades sustantivas o que tengan por objeto monitorear y evaluar el resultado de la ejecución del proyecto.

Recomendación AD-021-R-04

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, con motivo de la formulación, autorización y publicación de un procedimiento específico para regular las acciones en materia de audiencia pública y consulta popular; se integren indicadores suficientes y pertinentes que monitoreen y evalúen las actividades del proceso sustantivo que se defina en esta materia.

Recomendación AD-021-R-05

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el objetivo del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”, así como sus metas de actividad, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Recomendación AD-021-R-06

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, diseñe e instrumente mecanismos de control que documenten, de manera suficiente y pertinente, los niveles de cumplimiento reportados de las metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión que se definan en el SEGEMUN, para evaluar el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”.

Resultado 2. Verificar la eficacia en el cumplimiento de las metas del proyecto "Audiencia pública y consulta popular"

Observación núm. 04

Para el año 2020, el municipio de Tenango del Valle se presume de ineficaz en el cumplimiento de las metas "Atención a la ciudadanía", "Atender y apoyar las demandas ciudadanas", "Dar atención a la demanda ciudadana", "Dar la atención acertada y pronta a las peticiones de la población", "Dar audiencia pública a los ciudadanos" y "Dar audiencia pública a los tenanguenses", las cuales son representativas de la audiencia pública; por tanto, con la auditoría se constató que careció de información y documentación suficiente que acreditara o soportara los niveles de cumplimiento reportados en el avance acumulado al cierre del Ejercicio Fiscal, así como en la Cuenta Pública Municipal 2020, ya que, en su conjunto, de la revisión y análisis a dicha información, se verificó que la misma no fue generada mediante acciones de audiencia pública o a través de la consulta popular, tal como se detalla a continuación:

- Respecto a la meta "Atención a la ciudadanía", se constató que los documentos presentados no muestran consistencia, dado que en el formato técnico PbRM-01c "Metas de actividad por proyecto" se programaron para el Ejercicio Fiscal 2020 un total de 552 atenciones, dicha meta se recondujo a 312 atenciones; en tanto que en el Informe de Avance se reportó un logro de 312 atenciones y en la Cuenta Pública se reportó un total de 290 atenciones.
- De la meta "Atender y apoyar las demandas ciudadanas", se corroboró que otorgó atención en un horizonte temporal de 167 días durante el año 2020, por lo que acredita el 72% de la meta.
- Por lo que comprende a la meta "Dar atención a la demanda ciudadana", se ajustó el resultado esperado derivado de las necesidades y restricciones de la pandemia; no obstante, no se contó con evidencia sobre cuáles fueron las audiencias realizadas como lo estipula el artículo 79, fracción IV, del *Bando Municipal de Tenango del Valle*, México, que precisa que: "Artículo 79. Son instrumentos de participación ciudadana: fracción IV. Audiencia pública: Mecanismo deliberante por medio del cual los habitantes y organizaciones sociales del Municipio se reúnen con el Presidente Municipal e integrantes de la administración pública municipal, con la finalidad de manifestar de forma directa propuestas y peticiones permitiendo el seguimiento y evaluación de los compromisos, planes y programas por parte de la administración pública".
- En la meta "Dar audiencia pública a los ciudadanos", la Entidad Fiscalizada presenta una base de datos cuyo contenido arrojo un total de 167 registros de días para el año 2020; no obstante, la meta no acreditó la atención de la misma, toda vez que no refiere a instrumentos de participación ciudadana.
- En cuanto a la meta "Dar audiencia pública a los tenanguenses", la evidencia revisada no fue relevante, pertinente ni competente, dado que no se presentó reporte alguno que diera cuenta de la atención otorgada a los tenanguenses.
- En la meta "Dar la atención acertada y pronta a las peticiones de la población", la Entidad Fiscalizada reportó un cumplimiento del 100%; el municipio de Tenango del Valle proporcionó una base de datos para soportar sus acciones realizadas; no obstante, dicha base no da cuenta de las gestiones; por lo que la evidencia no fue relevante, pertinente ni competente.

En consecuencia, para el año 2020 no se acreditó el cumplimiento reportado de las metas asociadas al proyecto presupuestario fiscalizado; asimismo, la Entidad Fiscalizada careció de evidencia para sustentar que se hayan integrado a programas o al plan municipal, opiniones, sugerencias y demandas de la ciudadanía durante el año fiscalizado.

Recomendación AD-021-R-07

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, defina e instrumente mecanismos de control para el proyecto "Audiencia pública y consulta popular", que le permitan acreditar, de manera suficiente y pertinente, el cumplimiento de metas reportadas en la "Cuenta Pública" y en el formato técnico PbR-08c "Avance trimestral de metas físicas por proyecto".

Recomendación AD-021-R-08

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, asegure el cumplimiento de las metas programadas del proyecto "Audiencia pública y consulta popular", para garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada por las autoridades del ayuntamiento y las que se refieren a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno, a fin de dar cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario, en función de sus capacidades físicas, técnicas, económicas y de gestión.

Resultado 3. Constatar el gasto ejercido en las actividades del proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular"

Observación núm. 05

Para el año 2020, el municipio de Tenango del Valle ejerció el 68.3 por ciento (29,378,441.2 pesos) del presupuesto autorizado (43,022,417.0 pesos) al proyecto presupuestario "Audiencia Pública y Consulta Popular". Aunado a lo anterior, se verificó que la Entidad Municipal no acreditó los registros presupuestales y contables que le posibilitaran identificar y cuantificar el ejercicio del gasto por cada una de las 84 metas de actividad que integraron el proyecto presupuestario; en consecuencia, se presume que la Entidad Municipal no dispuso de mecanismos de control y seguimiento que acreditaran y justificaran la relación entre la asignación, el ejercicio de los recursos, y el objetivo y las metas establecidas del proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular".

Recomendación AD-021-R-09

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que acrediten el seguimiento a la relación entre la asignación y ejercicio de los recursos por metas de actividad, y el cumplimiento del objetivo del proyecto "Audiencia pública y consulta popular".

Observación núm. 06

Para el Ejercicio 2020, el municipio de Tenango del Valle presentó Dictámenes de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados 2020 para 23 metas de actividad; sin embargo, éstos no presentaron una justificación que identificara la prioridad, objetivo, impacto y/o resultado que propició dicho cambio. A su vez, se identificó que para 37 metas de actividad se modificó su programación sin que existiera un Dictamen de Reconducción que justificara la toma de decisiones en el quehacer gubernamental.

Por otra parte, se constató que el Municipio incrementó el presupuesto de 12 de las 13 dependencias ejecutoras en promedio 27.6 por ciento; sin embargo, presentó dictámenes de reconducción, en su mayoría de disminución de metas; es decir, presupuestalmente se incrementó el monto para desarrollar las metas, no obstante, las metas de actividad se vieron disminuidas.

Recomendación AD-021-R-10

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, justifique con evidencia suficiente y pertinente, la prioridad, objetivo, impacto y/o resultado esperado que derive en adecuaciones al presupuesto del proyecto “Audiencia pública y consulta popular” durante el Ejercicio Fiscal; y que dicha información se registre, de manera clara y concreta, en los Dictámenes de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados.

Recomendación AD-021-R-11

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, establezca e instrumente mecanismos de control que aseguren que las modificaciones al Programa anual del proyecto “Audiencia pública y consulta popular”, se justifiquen, de manera suficiente y pertinente, con la emisión del Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados respectivo; lo anterior, considerando que se guarde congruencia entre los ajustes al presupuesto y la modificación de las metas de actividad.

Observación núm. 07

Para el año 2020, el municipio de Tenango del Valle, del análisis a partidas seleccionadas que, en su conjunto ascendieron a 2 millones 966 mil 137.5 pesos, representando el 10.1 por ciento del presupuesto ejercido, para conceptos de: combustibles, lubricantes y aditivos; vestuario y uniformes; refacciones y accesorios menores para equipo de transporte; arrendamiento de equipo y bienes informáticos; asesorías asociadas a convenios o acuerdos; gastos de ceremonias oficiales y de orden social; espectáculos cívicos y culturales; cooperaciones y ayudas; gastos relacionados con actividades culturales; deportivas y de ayuda extraordinaria; bienes informáticos y otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina; se presume el uso de recursos en acciones que no contribuyen al logro del objetivo del proyecto, toda vez que, no se consideran actividades que permiten garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada por las autoridades del ayuntamiento y las

que se refieren a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno.

Recomendación AD-021-R-12

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, fortalezca los mecanismos de seguimiento al avance financiero de los recursos asignados y ejercidos del proyecto "Audiencia pública y consulta popular", a fin de que programe y ejecute acciones preventivas o, en su caso, correctivas, cuando se identifiquen gastos, a nivel de partida, que no estén plenamente relacionados con el objetivo, la naturaleza y el alcance de dicho proyecto.

Resultado 4. Constatar la congruencia en el diseño normativo, programático y operativo en materia de alumbrado público

Observación núm. 08

Para el año 2020, el municipio de Tenango del Valle clasificó en la Cuenta Pública 2020 a las metas fiscalizadas "Instalación de luminarias con ahorro de energía" y "Realizar mantenimientos a luminarias descompuestas" como actividades adjetivas; aun y cuando dichas actividades representan aspectos esenciales, toda vez que el objetivo del proyecto refiere a aquellas acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población.

Recomendación AD-021-R-13

Para que el municipio de Tenango del Valle, clasifique de forma apropiada en la Cuenta Pública de los ejercicios siguientes, las metas de actividad relevantes y/o sustantivas, que representen los efectos inmediatos que se pretenden conseguir derivado de la implementación del proyecto "Alumbrado público", y que en su conjunto permitan alcanzar el objetivo de dicho proyecto presupuestario.

Observación núm. 09

Para el año 2020, el municipio de Tenango del Valle, si bien proporcionó los indicadores "Tasa de variación en la instalación de luminarias del servicio de alumbrado público", "Porcentaje de mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público", "Porcentaje en las fallas del sistema de alumbrado público municipal", "Porcentaje en la gestión de los insumos para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal" y "Porcentaje en el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal", la Entidad Fiscalizada no mostró evidencia que acreditara sus niveles de cumplimiento.

Recomendación AD-021-R-14

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, diseñe e instrumente mecanismos de control que documenten, de manera suficiente y pertinente, los niveles de cumplimiento reportados de las metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión definidos en el SEGEMUN, para evaluar el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario "Alumbrado público".

Resultado 5. Verificar la eficacia en el cumplimiento de metas del proyecto "Alumbrado Público"

Observación núm. 10

Para el año 2020, el municipio de Tenango del Valle se presume de ineficaz en el cumplimiento de las metas "Instalación de luminarias con ahorro de energía" y "Realizar mantenimientos a luminarias descompuestas", las cuales son representativas del servicio de alumbrado público; por tanto, con la auditoría se constató que careció de información y documentación suficiente que acreditara o soportara los niveles de cumplimiento reportados en el avance acumulado al cierre del Ejercicio Fiscal, así como en la Cuenta Pública Municipal 2020, ya que en su conjunto de la revisión y análisis a dicha información se desprende lo siguiente:

- Para la meta "Instalación de luminarias con ahorro de energía", se constató que la Entidad Fiscalizada careció información que acreditara el número de luminarias con ahorro de energía instaladas en el Municipio; además la documentación reportada presenta información hasta septiembre de 2020 sobre la difusión del ahorro de energía; por lo anterior, se constató que no se dispuso de evidencia suficiente, pertinente, competente y relevante, que acreditara el logro de la meta reportada.
- En la meta "Realizar mantenimientos a luminarias descompuestas", se constató que no se acreditó el nivel de cumplimiento reportado, dado que la evidencia presentada no fue suficiente, debido a que en los documentos no se identifica el tipo de mantenimiento realizado, en consecuencia, no sustenta el cumplimiento de la meta.

En consecuencia, para el año 2020 no se acreditó el cumplimiento reportado en las metas asociadas al proyecto presupuestario fiscalizado; por lo que la Entidad Fiscalizada careció de evidencia para sustentar que se hayan implementado acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; asimismo reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.

Recomendación AD-021-R-15

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, defina e instrumente mecanismos de control para el proyecto "Alumbrado público", que le permitan acreditar, de manera suficiente y pertinente, el cumplimiento de metas reportadas en la "Cuenta Pública" y en el formato técnico PbR-08c "Avance trimestral de metas físicas por proyecto".

Recomendación AD-021-R-16

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, asegure el cumplimiento de las metas programadas del proyecto "Alumbrado público", para satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos, asimismo reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta; en función de sus capacidades físicas, técnicas, económicas y de gestión.

Resultado 6. Constatar la congruencia del diseño normativo, programático y operativo en materia de mejoramiento de la vivienda

Observación núm. 11

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Tenango del Valle implementó el proyecto presupuestario "Mejoramiento de la vivienda", del cual programó 11 metas de actividad dentro de su Programa Anual, de las cuales 5 ("Aplicación de Cuestionario Único de Información Socioeconómica a beneficiarios", "Convocatoria del programa Becas Benito Juárez", "Participación en la entrega de las becas Benito Juárez", "Gestión para paquetes de aves" y "Gestión de árboles frutales") no guardaron congruencia con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en la materia, toda vez que refirieron a actividades ajenas al logro del objetivo del proyecto; el cual se enfoca a las acciones que tienen como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene que requiere todo ser humano.

Recomendación AD-021-R-17

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, diseñe e instrumente dentro del Programa Anual del proyecto "Mejoramiento de la vivienda", metas de actividad específicas, claras, relevantes y que sean representativas del proceso operativo para gestionar apoyos con los distintos órdenes de gobierno para contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población del Municipio; además de que se asegure que dichas metas guarden congruencia con sus unidades de medida.

Observación núm. 12

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Tenango del Valle, si bien contó con un manual de procedimientos, éste no especifica de manera clara y objetiva la ejecución del proceso asociado al proyecto "Mejoramiento de la vivienda", ya que dicho procedimiento alude a la labor del Municipio

como enlace entre la Secretaría Estatal y/o Federal; sin embargo, no contempla acciones que tienen como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, por lo que dichas actividades no dan certeza de la ejecución de acciones sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto fiscalizado.

Recomendación AD-021-R-18

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, que integre un procedimiento específico para regular las acciones en materia de mejoramiento a la vivienda, a fin de dar certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario “Mejoramiento de la vivienda”.

Observación núm. 13

Para el Ejercicio 2020, el municipio de Tenango del Valle, si bien proporcionó los indicadores “Tasa de variación en el número de viviendas en condiciones mínimas de dignidad”, “Porcentaje de población que habita en espacios que reúnen condiciones mínimas de dignidad”, “Porcentaje de solicitudes de techos firmes entregados”, “Porcentaje de solicitudes de pisos firmes entregados”, “Porcentaje solicitudes de muros firmes entregados” y “Porcentaje de solicitudes para cuarto dormitorio”; la Entidad Fiscalizada no mostró evidencia que acreditara sus niveles de cumplimiento, asimismo en el indicador presentado en el manual de procedimientos denominado “Nivel de Satisfacción del Usuario en el Procedimiento”, éste no refiere a actividades sustantivas o que tengan por objeto monitorear y evaluar el resultado de la ejecución del proyecto presupuestario.

Recomendación AD-021-R-19

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, con motivo de la formulación, autorización y publicación de un procedimiento específico para regular las acciones en materia de mejoramiento de la vivienda; se integren indicadores suficientes y pertinentes que monitoreen y evalúen las actividades del proceso sustantivo que se defina en esta materia.

Recomendación AD-021-R-20

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, diseñe e instrumente mecanismos de control que documenten, de manera suficiente y pertinente, los niveles de cumplimiento reportados de las metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión definidos en el SEGEMUN, para evaluar el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario “Mejoramiento de la vivienda”.

Resultado 7. Verificar la eficacia en el cumplimiento de metas del proyecto "Mejoramiento de la vivienda"

Observación núm. 14

El municipio de Tenango del Valle, para el año 2020, se presume de ineficaz en el cumplimiento de las metas "Convocatoria del programa Becas Benito Juárez" y "Gestión de calentadores solares" correspondientes al proyecto presupuestario "Mejoramiento de la vivienda", en virtud de que careció de información y documentación suficiente, pertinente, competente, relevante y consistente, que acreditara lo soportado en los niveles de cumplimiento reportados en el avance acumulado al cierre del Ejercicio Fiscal, así como en la Cuenta Pública Municipal 2020; como se detalla a continuación:

- Respecto de la meta "Convocatoria del programa Becas Benito Juárez", no fue posible determinar un cumplimiento real, dado que la Entidad Fiscalizada no proporcionó evidencia suficiente, pertinente, competente, relevante ni consistente, que acreditara el cumplimiento de dicha meta, aun y cuando se reportó un avance acumulado de 100.0 por ciento al cierre del ejercicio. Aunado a lo anterior, dicha meta no contribuye al cumplimiento del objetivo del proyecto.
- De la meta "Gestión de calentadores solares", se acreditó con la información proporcionada la gestión de 50 calentadores solares, significando un cumplimiento real de 86.2 por ciento, en lugar de lo reportado al cierre del año que ascendió a un nivel de logro de 100.0 por ciento, con 58 calentadores solares.

En consecuencia, para el año 2020 no se acreditó el cumplimiento reportado en las metas asociadas al proyecto presupuestario fiscalizado; asimismo, la Entidad Fiscalizada careció de evidencia para sustentar que se haya fomentado la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que pudieron ser aplicados por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene que requiere todo ser humano; tal y como se establece en la descripción del proyecto, establecida en la Estructura Programática Municipal 2020.

Recomendación AD-021-R-21

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, defina e instrumente mecanismos de control para el proyecto "Mejoramiento de la vivienda", que le permitan acreditar, de manera suficiente y pertinente, el cumplimiento de metas reportadas en la "Cuenta Pública" y en el formato técnico PbR-08c "Avance trimestral de metas físicas por proyecto".

Recomendación AD-021-R-22

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, asegure el cumplimiento de las metas programadas del proyecto "Mejoramiento de la vivienda", para atender a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su

vivienda, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene que requiere todo ser humano; en función de sus capacidades físicas, técnicas, económicas y de gestión.

Resultado 8. Constatar el gasto ejercido en las actividades del proyecto presupuestario "Mejoramiento de la vivienda"

Observación núm. 15

Para el año 2020, el municipio de Tenango del Valle ejerció el 100.0 por ciento (3,341,511.9 pesos) del presupuesto modificado (3,341,511.9 pesos) en el proyecto presupuestario "Mejoramiento de la vivienda". Aunado a lo anterior, se verificó que la Entidad Municipal no acreditó los registros presupuestales y contables que le posibilitaran identificar y cuantificar el ejercicio del gasto por cada una de las 11 metas de actividad que integraron el proyecto presupuestario; en consecuencia, se presume que la Entidad Municipal no dispuso de mecanismos de control y seguimiento que acreditaran y justificaran la relación entre la asignación, el ejercicio de los recursos, y el objetivo de las metas establecidas del proyecto presupuestario "Mejoramiento de la vivienda".

Recomendación AD-021-R-23

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que acrediten el seguimiento a la relación entre la asignación y ejercicio de los recursos por metas de actividad, y el cumplimiento del objetivo del proyecto "Mejoramiento de la vivienda".

Observación núm. 16

Para el Ejercicio 2020, el municipio de Tenango del Valle presentó Dictámenes de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados 2020 para 9 metas de actividad; sin embargo, éstos no presentaron una justificación que identificara la prioridad, objetivo, impacto y/o resultado que propició dicho cambio. A su vez, se identificó que para 2 metas de actividad se modificó su programación sin que existiera un Dictamen de Reconducción que justificara la toma de decisiones en el quehacer gubernamental.

Por otra parte, se constató que el Municipio incrementó el presupuesto de 1 de las 2 dependencias ejecutoras en 9.1 por ciento; sin embargo, 2 de las 4 actividades que presentaron un aumento en su programación no son representativas en el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario: "Convocatoria del programa Becas Benito Juárez" y "Participación en la entrega del becas del programa Becas Benito Juárez"; es decir, presupuestalmente se incrementó el monto para desarrollar las metas, no obstante, las metas de actividad que se vieron disminuidas fueron las relativas a la parte esencial del proyecto presupuestario: "Recepción de solicitudes para piso firme", "Recepción de solicitudes para techos firmes" y "Recepción de solicitudes para muros firmes".

Recomendación AD-021-R-24

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, justifique con evidencia suficiente y pertinente, la prioridad, objetivo, impacto y/o resultado esperado que derive en adecuaciones al presupuesto del proyecto “Mejoramiento de la vivienda” durante el Ejercicio Fiscal; y que dicha información se registre, de manera clara y concreta, en los Dictámenes de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados.

Recomendación AD-021-R-25

Para que el municipio de Tenango del Valle, en lo subsecuente, establezca e instrumente mecanismos de control que aseguren que las modificaciones al Programa anual del proyecto “Mejoramiento de la vivienda”, se justifiquen, de manera suficiente y pertinente, con la emisión del Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados respectivo; lo anterior, considerando que se guarde congruencia entre los ajustes al presupuesto y la modificación de las metas de actividad.

Informe de Resultados

Auditoría AF-022

Municipio de Teotihuacán

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera
Municipio de Teotihuacán
(AF-022)

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, niveles de deuda y aplicación se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; así mismo, en cumplimiento financiero la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera al Municipio de Teotihuacán fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/603/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Teotihuacán un presupuesto por 210,982.6 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 210,982.6 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 185,952.9 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 14,780.2 miles de pesos, que representa el 7.9 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

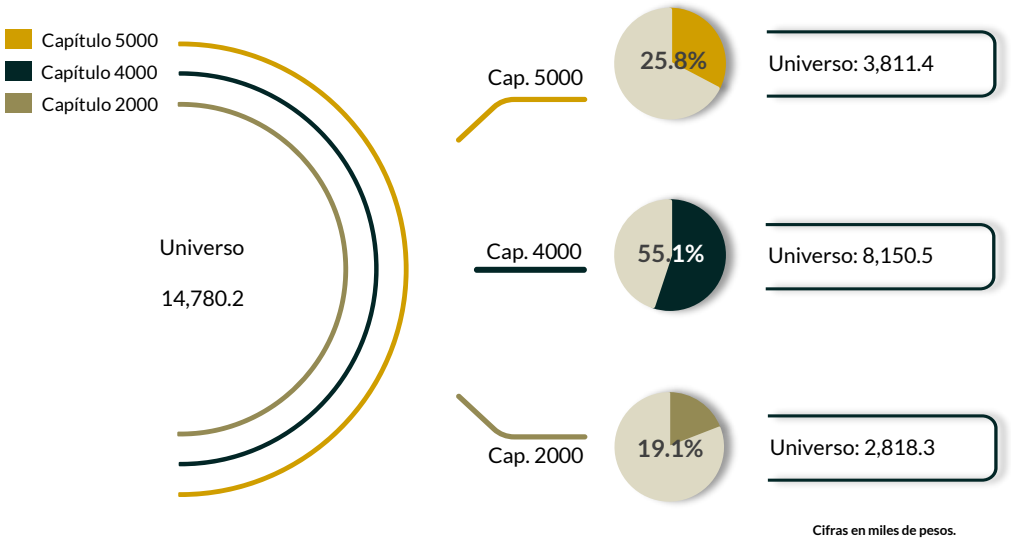

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 14,780.2 miles de pesos correspondiente a recursos municipales, que representa el 100 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe continuación:

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al Municipio de Teotihuacán un ingreso por 210,982.6 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 210,982.6 miles de pesos, y un Ingreso Recaudado por 193,889.6 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

Análisis del Presupuesto de Ingreso

Se determinó un universo de 193,889.6 miles de pesos, que representa el 100 por ciento del Ingreso Recaudado, que se distribuyó en los conceptos siguientes:

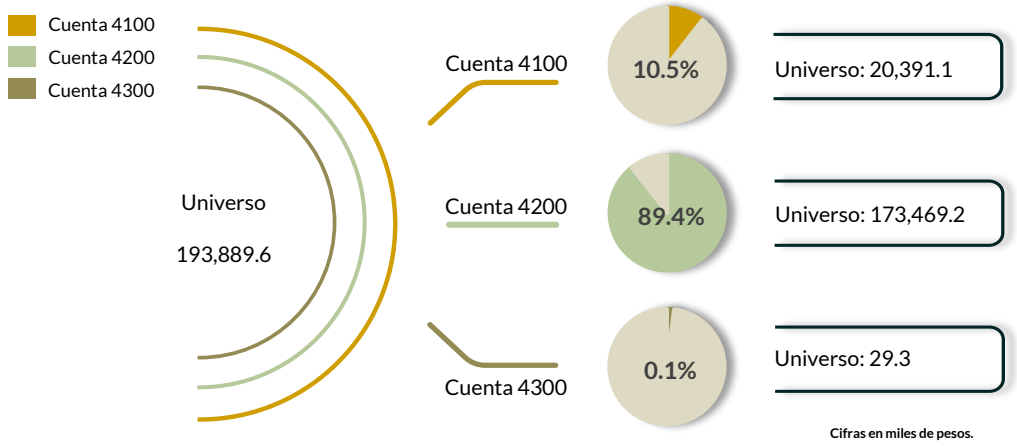

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 193,889.6 miles de pesos correspondiente a recursos municipales, que representa el 100 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

Cifras en miles de pesos.

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el Municipio de Teotihuacán, presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

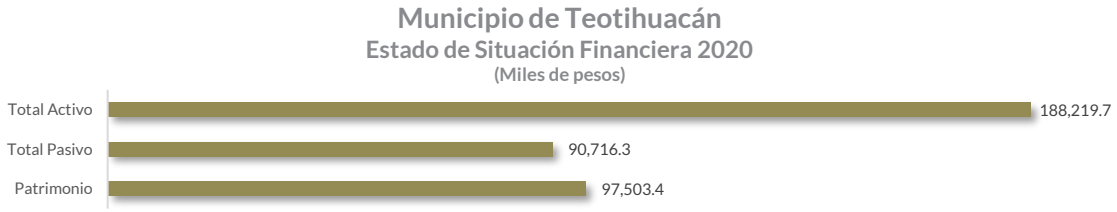

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el Municipio de Teotihuacán, se determinó un universo de 169,711.3 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

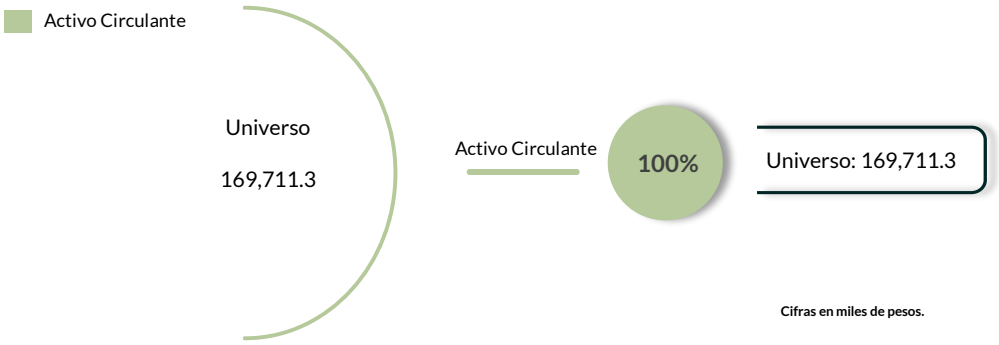

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 169,711.3 miles de pesos, que representa el 100 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta contable es como se describe a continuación:

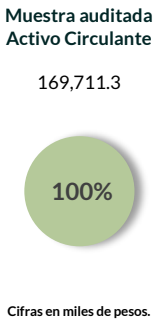

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 378,381.1 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Teotihuacán, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron cuatro resultados por un importe de 14,493.3 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

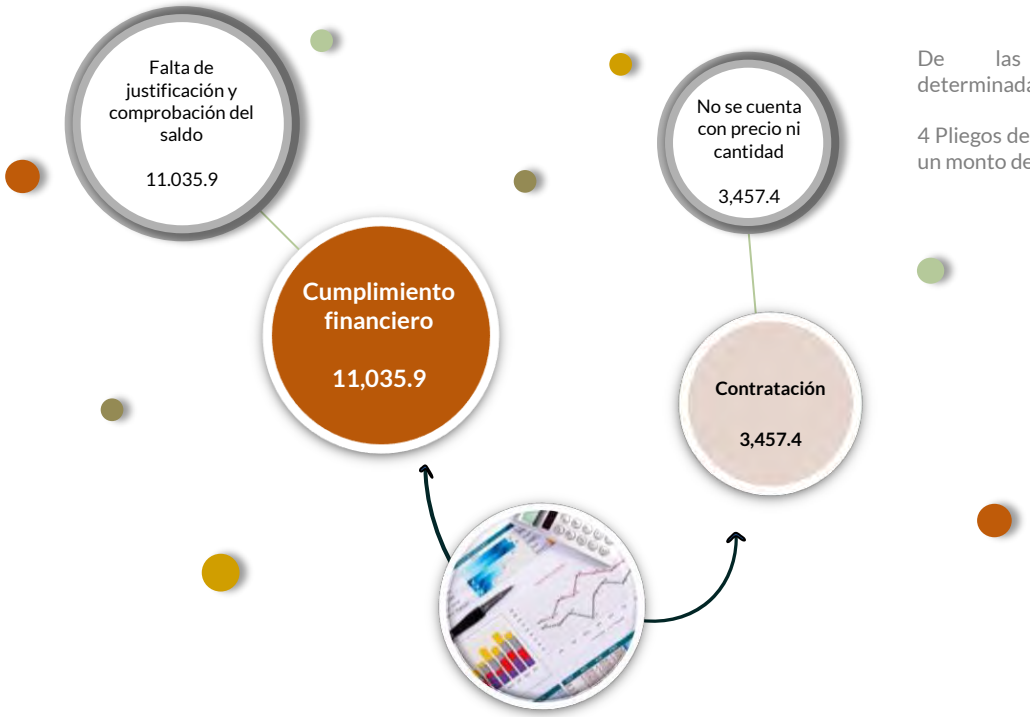

De las observaciones determinadas, se emitieron:

4 Pliegos de observaciones por un monto de 14,493.3

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por la falta de comprobación y de justificación del gasto por un monto de 11,035.9 miles de pesos, que representan el 76.1 por ciento; y en la etapa de contratación se observaron 3,457.4 miles de pesos al no contar con la evidencia que muestre cantidad ni precio, monto que representa el 23.9 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 4000, se observaron 886.0 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

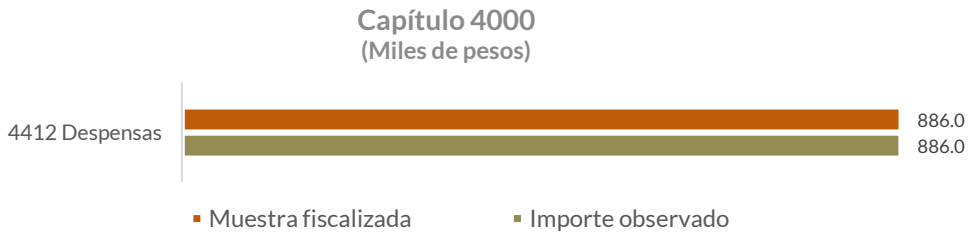

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se observaron 2,818.3 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

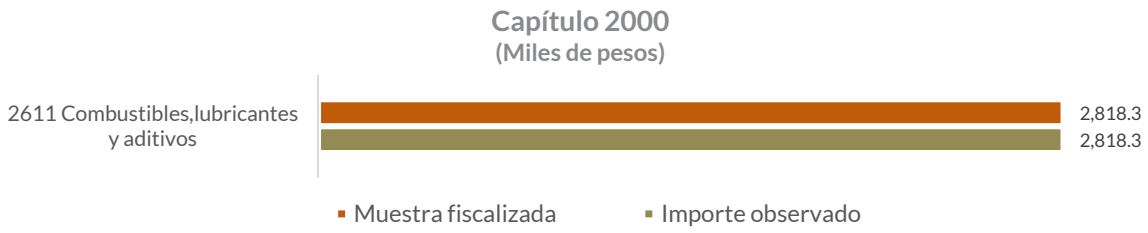

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiero con cargo al Activo Circulante, se observaron 10,789.0 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

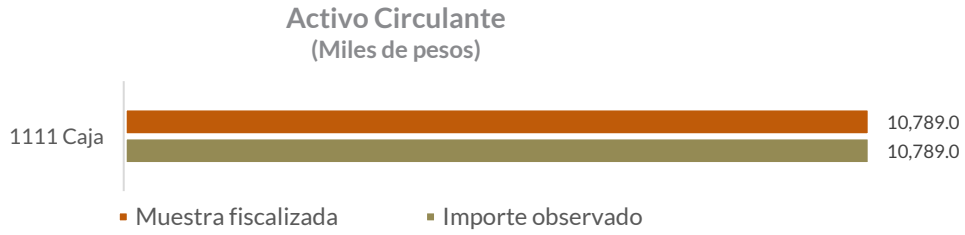

El monto total observado asciende a 14,493.3 miles de pesos, que representa el 3.8 por ciento del total de la muestra auditada al Municipio de Teotihuacan.

Cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto

La cuenta y partida fiscalizadas con mayor impacto representan el 93.8 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Activo Caja

Importe observado: 10,789.0

Observación determinada:

- No se cuenta con evidencia documental del origen y aplicación de los montos.

Combustibles, lubricantes y aditivos

Importe observado: 2,818.3

Observaciones determinadas:

- En el contrato no se establece cantidad, precio e importe contratado
- No se cuenta con la evidencia comprobatoria y justificativa

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AFD-023

Municipio de Tepotzotlán

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Desempeño
Municipio de Tepotzotlán
(AFD-023)

Objetivo

Verificar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos en las asignaciones y erogaciones, que sean sujetas a fiscalización, estén destinadas, aplicadas y si fueron efectuadas con base a la normatividad vigente aplicable y comprobar que los gastos representen transacciones efectivamente realizadas, que corresponda a los fines propios de la entidad; en materia de desempeño se integra por todos los programas y proyectos ejecutados por la entidad municipal; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Desempeño al Municipio de Tepotzotlán fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AEFO/290/2021, de fecha 14 de junio de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se estimó al Municipio de Tepotzotlán un ingreso por 930,931.2 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 930,931.2 un Ingreso Recaudado de 930,931.2 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

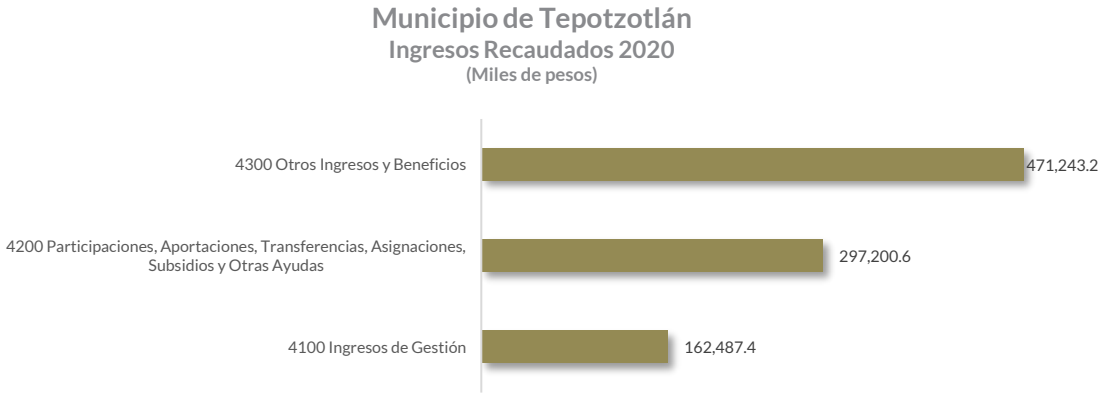

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 633,730.6 miles de pesos, que representa el 68.1 por ciento del Ingreso Recaudado, el cual se distribuyó en las cuentas siguientes:

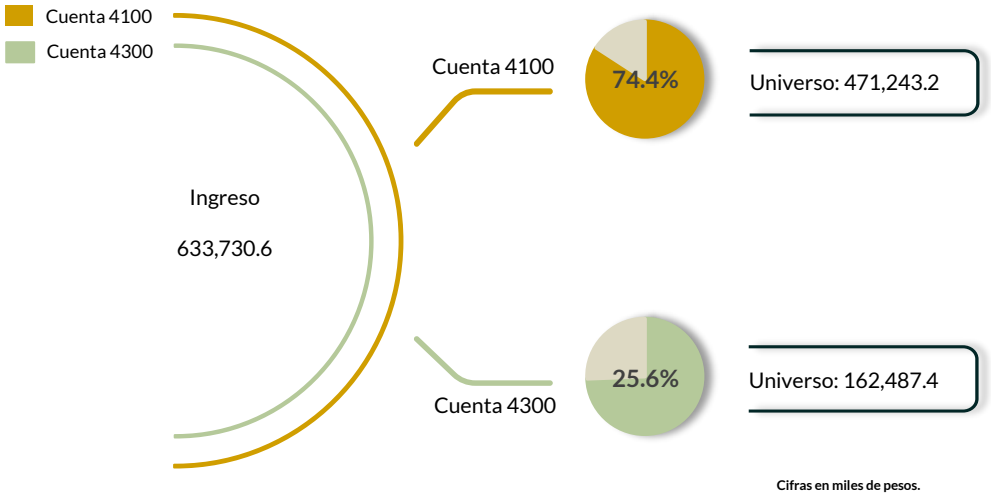

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 633,730.6 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representan el 100 por ciento; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

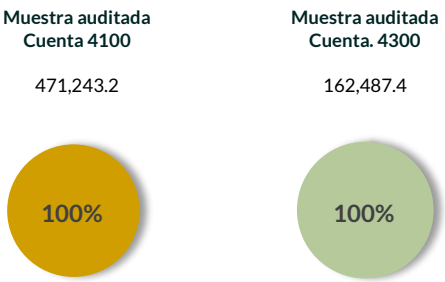

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Tepotzotlán, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinó un resultado por un importe de 633,730.6 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitió:

1 Pliego de observaciones por un monto de 633,730.6

Cifras en miles de pesos

Del tipo de observación, se determinó un incumplimiento financiero por la falta de entrega de información por parte de la entidad por un monto de 633,730.6 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de lo observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus Estados presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de ingresos, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las subcuentas del Presupuesto de Ingresos con cargo a la cuenta 4000, se observaron 633,730.6 miles de pesos, que representa el 100 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

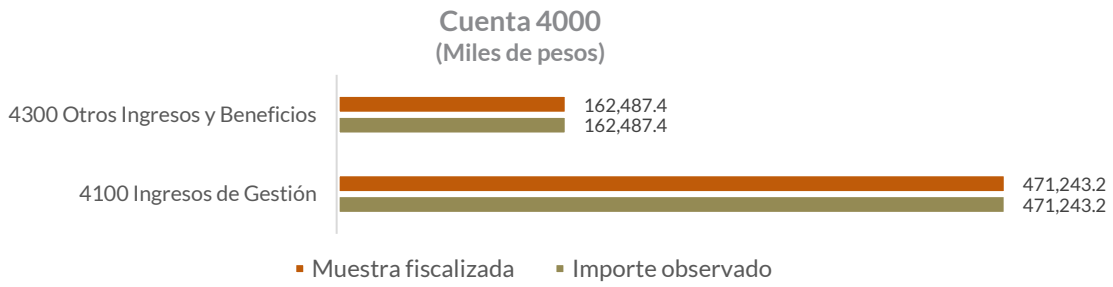

Cuentas fiscalizadas con mayor impacto

La cuenta fiscalizada con mayor impacto representa el 100 por ciento del total observado.

Ingresos y Otros Beneficios

Importe observado: 633,730.6

Observación determinada:

- Falta de entrega de información.

Cifras en miles de pesos.

Desempeño

Planeación de la auditoría

Objetivo

Verificar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos en las asignaciones y erogaciones, que sean sujetas a fiscalización, estén destinadas, aplicadas y si fueron efectuadas con base a la normatividad vigente aplicable y comprobar que los gastos representen transacciones efectivamente realizadas, que correspondan a los fines propios de la entidad; en materia de desempeño se integra por los programas y proyectos ejecutados por el municipio de Tepotzotlán.

Alcance de la auditoría

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los programas presupuestarios (Pp) y proyectos (Py) que se indican a continuación:

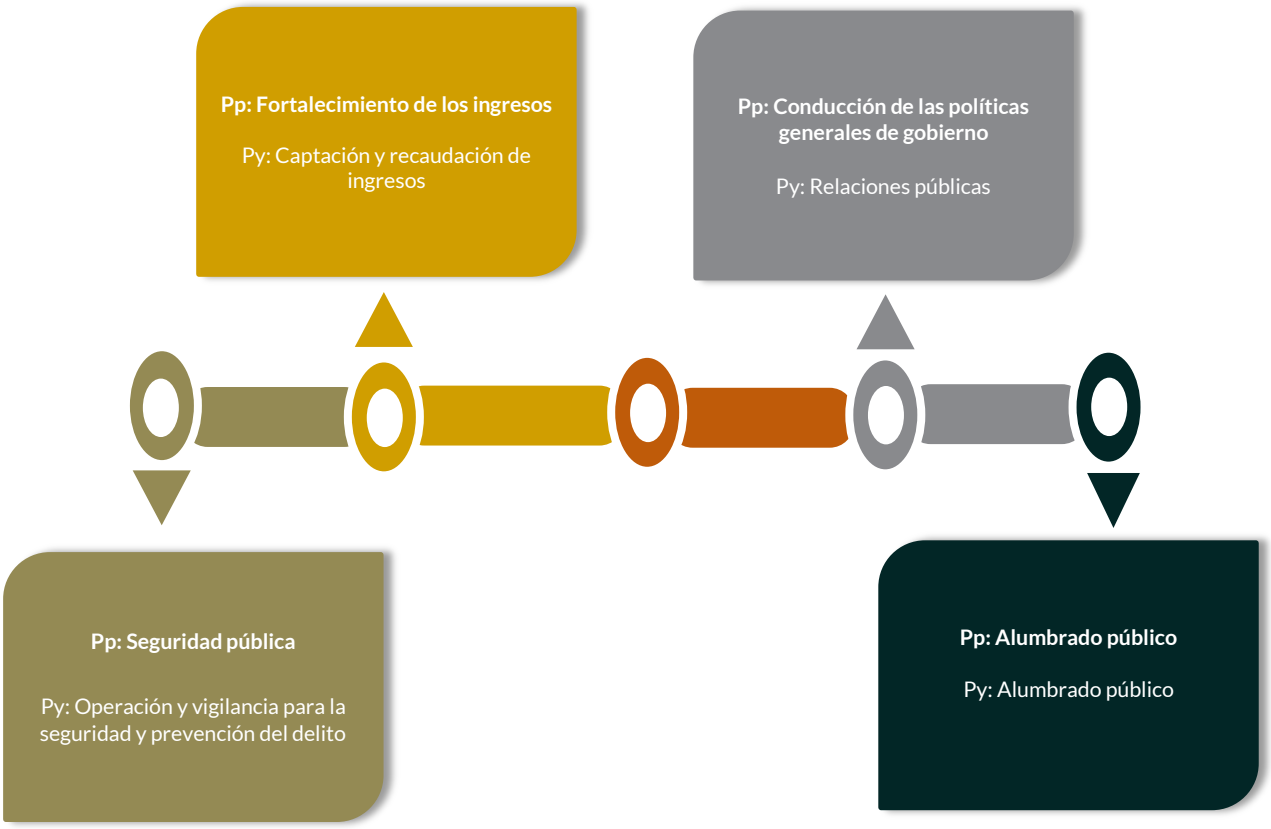

Resumen

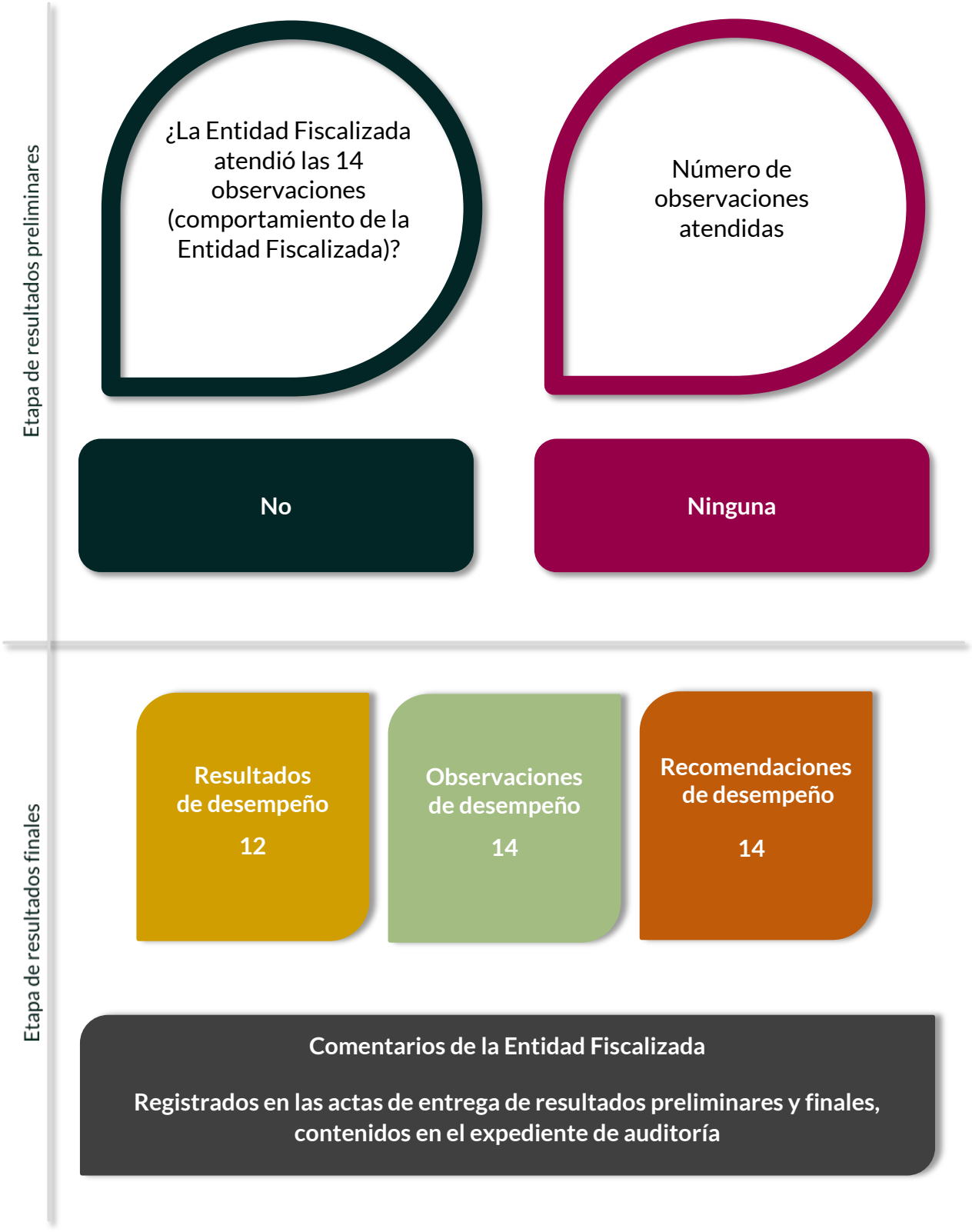
Etapa de resultados preliminares
¿La Entidad Fiscalizada atendió las 14 observaciones (comportamiento de la Entidad Fiscalizada)?
No
Número de observaciones atendidas
Ninguna
Etapa de resultados finales
Resultados de desempeño
12
Observaciones de desempeño
14
Recomendaciones de desempeño
14
Comentarios de la Entidad Fiscalizada
Registrados en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidos en el expediente de auditoría

Clasificación de las recomendaciones

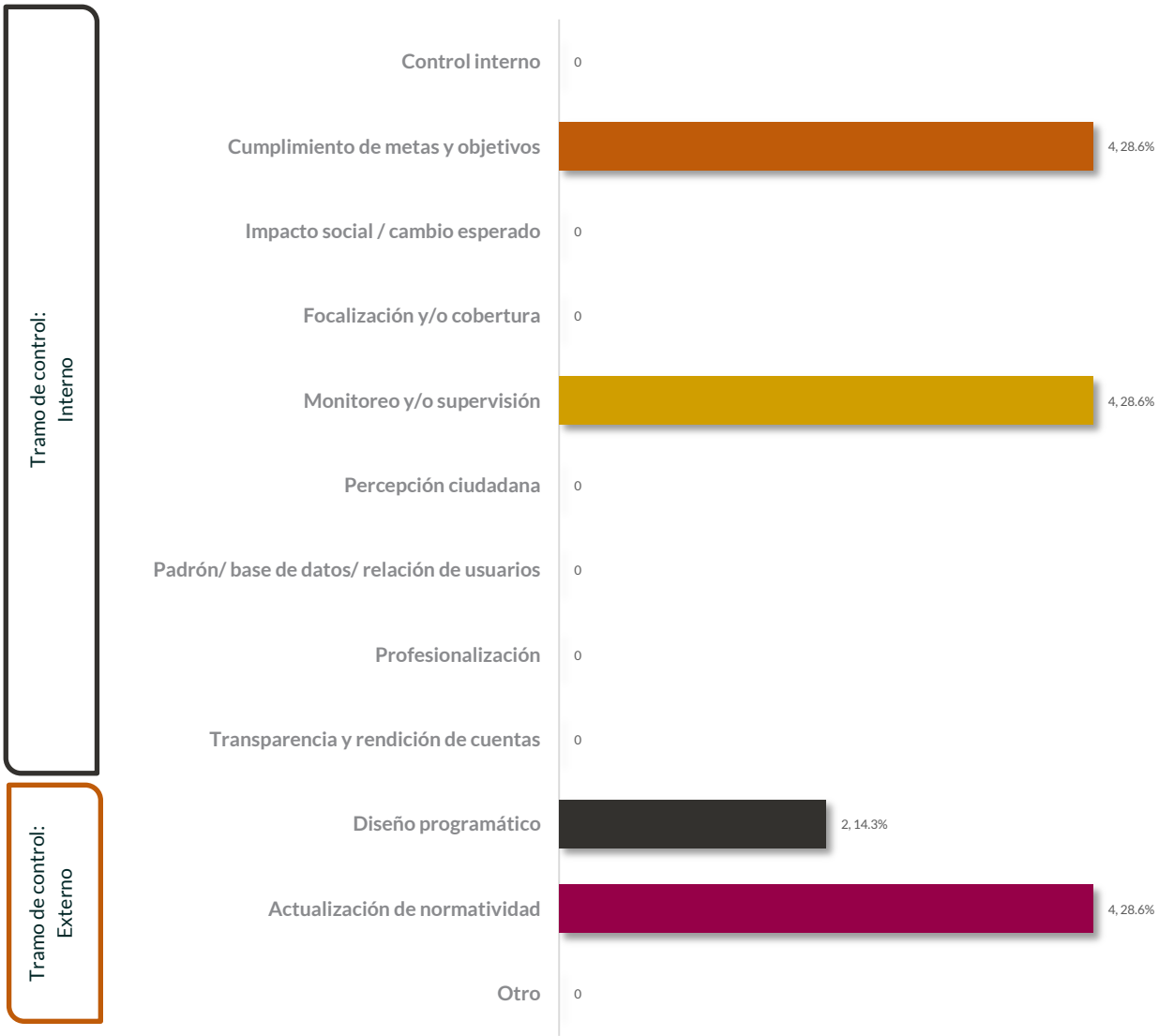

Áreas auditadas

- Presidencia
- Dirección de Administración y Finanzas con función de Tesorería
- Jefatura de Ingresos Municipales
- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito
- Servicios Públicos
- Alumbrado Público

Resultados finales y recomendaciones

Fiscalización en materia de desempeño

Resultado 1. Diseño normativo, programático y operativo en materia de captación y recaudación de ingresos

Observación núm. 01

Para el año 2020, el municipio de Tepotzotlán careció de metodologías y/o procedimientos para la operación, el control y el seguimiento en materia de captación y recaudación de los recursos provenientes de las contribuciones municipales, de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal y de los ingresos percibidos de organismos auxiliares; así como para la elaboración de un padrón que registre los diferentes ingresos tributarios municipales; tal y como lo establece la descripción indicada en la Estructura Programática Municipal 2020 referente al proyecto presupuestario "Captación y recaudación de ingresos".

Recomendación AFD-023-R-01

Para que el municipio de Tepotzotlán, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, para regular las acciones en materia de captación y recaudación de ingresos, a fin de dar certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario "Captación y recaudación de ingresos".

Resultado 2. Indicadores para medir los avances y resultados en materia de captación y recaudación de ingresos

Observación núm. 02

Para el año 2020, el municipio de Tepotzotlán contó con los indicadores "Tasa de variación en los predios actualizados en el semestre", "Porcentaje de difusión del pago", "Porcentaje de convenios suscritos con el gobierno estatal para el cobro de ingresos municipales", "Tasa de variación en los registros trimestrales de los padrones", "Tasa de variación del número de contribuyentes detectados en situación fiscalizable", "Porcentaje de notificaciones" y "Porcentaje de créditos fiscales recuperados", para monitorear los avances de sus 7 metas establecidas en su Programa anual, asociadas al proyecto presupuestario "Captación y recaudación de ingresos".

No obstante lo anterior, de la revisión y análisis a los indicadores mencionados, se constató que ninguno posibilita evaluar ni cuantificar la captación y recaudación de recursos, por tipo de fuente de financiamiento, como aquellos que deriven de contribuciones municipales, de ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como de los ingresos percibidos de organismos auxiliares; tampoco dichos indicadores evalúan la elaboración y/o el rediseño de los padrones de los diferentes tipos de ingresos tributarios municipales.

Recomendación AFD-023-R-02

Para que el municipio de Tepotzotlán, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el objetivo del proyecto presupuestario "Captación y recaudación de ingresos", así como sus metas de actividad, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Resultado 3. Cumplimiento de metas del proyecto "Captación y recaudación de ingresos"

Observación núm. 03

Para el año 2020, el municipio de Tepotzotlán se presume de ineficaz en el cumplimiento de 6 de las 7 metas del proyecto presupuestario "Captación y recaudación de ingresos", en virtud de que careció de información y documentación suficiente y pertinente que acreditara o soportara los niveles de cumplimiento reportados en el avance acumulado al cierre del Ejercicio Fiscal, así como en la Cuenta Pública Municipal; lo anterior, considerando que:

- Respecto a la meta de actividad "Actualización de los valores catastrales y factores de incremento en el sistema de cobro", se reportó un logro de 42,358 actualizaciones; no obstante, al analizar la evidencia comprobatoria de dicha meta, se constató que remitieron 2 documentos que llevan por título "Formato para proporcionar información mensual sobre la recaudación del impuesto predial", los cuales están divididos de manera semestral, por lo que se presume que la Entidad Fiscalizada carece de información y documentación comprobatoria suficiente, competente y relevante, que pruebe el logro alcanzado.

- Por lo que corresponde a la meta "Difusión masiva de los apoyos, subsidios fiscales y exhortación al pago puntual", la Entidad Fiscalizada entregó fotografías que muestran bardas rotuladas, así como 4 imágenes con información publicitaria; en su conjunto, dicha información no prueba el número de campañas realizadas, el inicio y fin de dichas campañas, los medios de comunicación utilizados para la difusión y sus productos, ni las áreas involucradas. Por lo anterior, se presume que la entidad carece información y documentación comprobatoria suficiente, competente y relevante, que pruebe el logro reportado.

- Respecto a la meta "Suscripción de los convenios con el gobierno estatal para el cobro de ingresos municipales", el municipio de Tepotzotlán remite el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" que fue publicado en fecha 22 de noviembre de 2018, en el cual se encuentra el convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el municipio de Tepotzotlán; no obstante, dicho convenio no corresponde al Ejercicio Fiscal 2020, que es el año fiscalizado.

- Para las actividades "Actualización de los padrones de cobro" y "Determinación de contribuyentes morosos, omisos y remisos", el municipio de Tepotzotlán entregó a este

Órgano Técnico: cuatro formatos para proporcionar información mensual sobre la recaudación del impuesto predial, así como cuatro formatos para proporcionar información mensual sobre la recaudación por derechos de agua potable. Dichos reportes difieren de las unidades de medida y de las cantidades programadas por las metas citadas, las cuales están asentadas en el formato técnico PbRM-08c; por lo que se presume que el municipio de Tepotzotlán carece de información y documentación comprobatoria suficiente, competente y relevante, que pruebe el logro alcanzado.

- En cuanto a la meta "Recuperación de créditos fiscales a través de tesorería", el ente fiscalizado remitió un oficio con el cual se informa de 19 convenios sin adeudo; por otra parte, se remiten 17 copias de convenios celebrados entre el acreedor y el deudor, lo que equivale a un 28.3 por ciento del alcance de la meta, y no así a un 68.3 por ciento como se manifiesta en su formato PbRM-08c, por lo que se presume que el municipio de Tepotzotlán carece de información y documentación comprobatoria, que pruebe de manera suficiente su logro alcanzado.

Recomendación AFD-023-R-03

Para que el municipio de Tepotzotlán, en lo subsecuente, establezca e implemente mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, los niveles de cumplimiento registrados en los reportes de avance acumulado de las metas de actividad del proyecto presupuestario "Captación y recaudación de ingresos", a fin de medir la eficacia de éste.

Resultado 4. Diseño normativo, programático y operativo en materia de relaciones públicas

Observación núm. 04

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Tepotzotlán programó 3 metas de actividad dentro de su Programa anual, asociadas al proyecto presupuestario "Relaciones públicas", de las cuales una no guardó congruencia con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en la materia, por lo que no aportó al cumplimiento del objetivo del proyecto, al presentar la siguiente condición:

- La meta "Integración de propuestas ciudadanas a las políticas públicas municipales" se refiere a la compilación de planteamientos por parte de los habitantes del municipio de Tepotzotlán, con el propósito de orientar las acciones del gobierno municipal en beneficio de ellos; por lo que dado su alcance, dicha actividad puede estar relacionada con otro proyecto presupuestario ("Audiencia pública y consulta popular").

Recomendación AFD-023-R-04

Para que el municipio de Tepotzotlán, en lo subsecuente, establezca metas de actividad sustantivas que guarden congruencia con las disposiciones jurídico-normativas y de planeación en materia de relaciones públicas.

Observación núm. 05

El municipio de Tepotzotlán careció de metodologías, procedimientos y mecanismos para la operación, control y seguimiento de las acciones en materia de relaciones públicas, las cuales están dirigidas a establecer y mantener sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad de Presidencia Municipal.

Recomendación AFD-023-R-05

Para que el municipio de Tepotzotlán, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, que regule las acciones dirigidas a establecer y mantener sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad del Presidente Municipal, a fin de dar certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario “Relaciones públicas”.

Resultado 5. Indicadores para medir los avances y resultados en materia de relaciones públicas

Observación núm. 06

Para el año 2020, el municipio de Tepotzotlán dispuso del indicador “Reuniones institucionales con los COPACI´s y autoridades auxiliares para desarrollar políticas públicas municipales realizadas”, para monitorear los avances de 1 de las 3 metas establecidas en su Programa anual, asociadas al proyecto presupuestario “Relaciones públicas”; sin embargo, careció de parámetros de medición para evaluar los resultados de las metas “Actualización de las políticas públicas municipales mediante mecanismos e instrumentos de participación social” e “Integración de propuestas ciudadanas a las políticas públicas municipales”.

De la revisión y análisis al indicador mencionado, se constató que éste es insuficiente al no evaluar ni medir el establecimiento y/o mantenimiento de sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de Presidencia municipal; tal y como se establece en la descripción de la Estructura Programática 2020 para el proyecto “Relaciones públicas”.

Recomendación AFD-023-R-06

Para que el municipio de Tepotzotlán, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el objetivo del proyecto presupuestario “Relaciones públicas”, así como sus metas de actividad, a través del SEGEMUN.

Resultado 6. Cumplimiento de metas del proyecto denominado “Relaciones públicas”

Observación núm. 07

Para el año 2020, el municipio de Tepotzotlán se presume de ineficaz en el cumplimiento de las metas del proyecto presupuestario “Relaciones públicas”, en virtud de que careció de información y documentación clara, identificable y suficiente que acreditara o soportara los niveles de cumplimiento reportados en el avance acumulado al cierre del Ejercicio Fiscal, así como en la Cuenta Pública Municipal; lo anterior, considerando que:

- Referente a la meta de actividad “Reuniones institucionales con los COPACI´s (Consejos de participación ciudadana) y autoridades auxiliares, para desarrollar las políticas públicas municipales”, si bien la entidad remite un expediente electrónico referente a 7 reuniones con representantes de diferentes grupos civiles y privados, con su respectiva Minuta de Trabajo; ninguna de ellas se realizó con algún Consejo de Participación Ciudadana, ni el objetivo de las mismas se refirió a desarrollar políticas públicas municipales.

- En cuanto a las metas de actividad “Actualización de las políticas públicas municipales mediante mecanismos e instrumentos de participación social” e “Integración de propuestas ciudadanas a las políticas públicas municipales”, el Municipio no remitió evidencia alguna que pudiese estar relacionada con las mismas, por lo que no se acredita lo reportado al cierre del ejercicio, ni lo manifestado en la Cuenta Pública Municipal.

Recomendación AFD-023-R-07

Para que el municipio de Tepotzotlán, en lo subsecuente, establezca e implemente mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, los niveles de cumplimiento registrados en los reportes de avance acumulado de las metas de actividad del proyecto presupuestario “Relaciones Publicas” a fin de medir la eficacia de estos.

Resultado 7. Diseño normativo, programático y operativo en materia de operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito

Observación núm. 08

Para el año 2020, el municipio de Tepotzotlán programó 3 metas de actividad dentro de su Programa anual, asociadas al proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”, de las cuales 2 no guardaron congruencia con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en la materia, toda vez que no presentaron una relación jurídica-normativa, ni coadyuvaron de manera significativa, al cumplimiento del objetivo del proyecto objeto de análisis, al presentar las siguientes condiciones:

- La ejecución de la meta “Fortalecimiento del estado de la Fuerza Policial Efectiva” no está sujeta a normatividad que regule su operación para asignar recursos humanos y materiales

a la fuerza policial municipal, para coadyuvar a la seguridad de los habitantes del municipio de Tepotzotlán.

- La meta "Distribución operativa de la fuerza policial municipal", tampoco guardó consistencia con disposiciones operativas que fomentaran el despliegue de los miembros policiacos para combatir los índices de delincuencia, ni para apoyar a la protección de la población en casos de emergencia o desastre.

Recomendación AFD-023-R-08

Para que el municipio de Tepotzotlán, en lo subsecuente, establezca metas de actividad sustantivas que guarden congruencia con las disposiciones jurídico-normativas y de planeación en materia de operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito.

Observación núm. 09

Para el año 2020, el municipio de Tepotzotlán careció de metodologías y/o procedimientos para la adecuada operación, control y seguimiento de las acciones en materia de operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito, las cuales están dirigidas al despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, así como aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre.

Recomendación AFD-023-R-09

Para que el municipio de Tepotzotlán, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, para regular las acciones en materia de despliegues operativos para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia, así como de aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre, a fin de dar certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito".

Resultado 8. Indicadores para medir los resultados y avances en materia de operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito

Observación núm. 10

Para el año 2020, el municipio de Tepotzotlán dispuso del indicador "Porcentaje de efectividad en la implementación de operativos de seguridad", para monitorear los avances de 1 de las 3 metas establecidas en su Programa anual, asociadas al proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito"; sin embargo, careció de parámetros de medición para

evaluar los resultados de las metas “Fortalecimiento del estado de la Fuerza Policial Efectiva” y “Distribución operativa de la fuerza policial municipal”.

De la revisión y análisis al indicador mencionado, se constató que éste es insuficiente al no monitorear ni evaluar el despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas de vulnerabilidad o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial; tampoco mide la protección de la población en casos de emergencia y desastre.

Recomendación AFD-023-R-10

Para que el municipio de Tepotzotlán, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el objeto del proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito” así como sus metas de actividad, a través del SEGEMUN.

Resultado 9. Cumplimiento de metas del proyecto denominado “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”

Observación núm. 11

Para el año 2020, el municipio de Tepotzotlán se presume de ineficaz en el cumplimiento de las metas del proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”, en virtud de que careció de información y documentación clara, identificable, suficiente y pertinente que acreditara o soportara los niveles de cumplimiento reportados en el avance acumulado al cierre del Ejercicio Fiscal, así como en la Cuenta Pública Municipal 2020; lo anterior, considerando que:

- Referente a las metas de actividad “Realización de operativos de seguridad pública”, “Fortalecimiento del estado de la fuerza policial efectiva” y “Distribución operativa de la fuerza policial municipal”, si bien la Entidad Fiscalizada remite dos carpetas digitales que contienen subcarpetas relacionadas al programa “Seguridad pública”; de acuerdo con la revisión y análisis de su contenido, se constató que dicha información no representa evidencia suficiente ni pertinente que acredite el logro de las metas correspondientes al proyecto “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”, tanto en lo reportado en los formatos PbRM-01c y PbRM-08c, como en la Cuenta Pública 2020.

Recomendación AFD-023-R-11

Para que el municipio de Tepotzotlán, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, los niveles de cumplimiento registrados en los reportes de avance acumulado de las metas de actividad del proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”, a fin de medir la eficacia de éste.

Resultado 10. Diseño normativo, programático y operativo en materia de alumbrado público y reducción del consumo de energía eléctrica

Observación núm. 12

Para el año 2020, el municipio de Tepotzotlán careció de metodologías y/o procedimientos para la operación, el control y seguimiento que le posibilitaran llevar a cabo las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como para reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta; tal y como lo establece la descripción indicada en la Estructura Programática Municipal 2020, referente al proyecto presupuestario "Alumbrado público".

Recomendación AFD-023-R-12

Para que el municipio de Tepotzotlán, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, para regular las acciones en materia de alumbrado público, a fin de dar certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario "Alumbrado Público".

Resultado 11. Indicadores para medir los avances y resultados en materia de alumbrado público

Observación núm. 13

Para el año 2020, el municipio de Tepotzotlán dispuso de los indicadores "Porcentaje en las fallas del sistema de alumbrado público municipal", "Porcentaje en la gestión de los insumos para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal" y "Porcentaje en el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal", para monitorear los avances de sus 3 metas establecidas en su Programa anual, asociadas al proyecto presupuestario "Alumbrado Público".

No obstante lo anterior, de la revisión y análisis a los indicadores mencionados, se constató que ninguno posibilita evaluar ni verificar, de manera integral, el cumplimiento del objetivo del proyecto fiscalizado, en virtud de que tales indicadores no evalúan la promoción del servicio de alumbrado público, ni la reducción del consumo de energía eléctrica en las instalaciones de este servicio, utilizando tecnología de punta.

Recomendación AFD-023-R-13

Para que el municipio de Tepotzotlán, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el objetivo del proyecto presupuestario "Alumbrado público", así como sus metas de actividad, a través del SEGEMUN.

Resultado 12. Cumplimiento de metas del proyecto “Alumbrado público”

Observación núm. 14

Para el año 2020, el municipio de Tepotzotlán se presume de ineficaz en el cumplimiento de las metas del proyecto presupuestario “Alumbrado público”, en virtud de que careció de información y documentación que representara evidencia suficiente, pertinente, relevante y competente para acreditar los niveles de cumplimiento reportados, tanto en el informe de avance acumulado al cierre del año, como en la Cuenta Pública 2020; respecto a las metas de actividad: “Identificación de las fallas en el sistema de alumbrado público municipal”, “Gestión de los insumos para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal” y “Mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal”.

Recomendación AFD-023-R-14

Para que el municipio de Tepotzotlán, en lo subsecuente, establezca e implemente mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, los niveles de cumplimiento registrados en los reportes de avance acumulado de las metas de actividad del proyecto presupuestario “Alumbrado público”, a fin de medir la eficacia de éste.

Informe de Resultados

Auditoría AF-024

Municipio de Tianguistenco

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera
Municipio de Tianguistenco
(AF-024)

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, se apegue a las disposiciones legales, administrativas presupuestales, financieras; mismas que se encuentran establecidas en el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020; por el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre del 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera al Municipio de Tianguistenco, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AEFO/229/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Tianguistenco un presupuesto por 370,511.5 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 370,511.5, y un Presupuesto Ejercido de 334,475.3 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 38,599.3 miles de pesos, que representa el 11.5 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

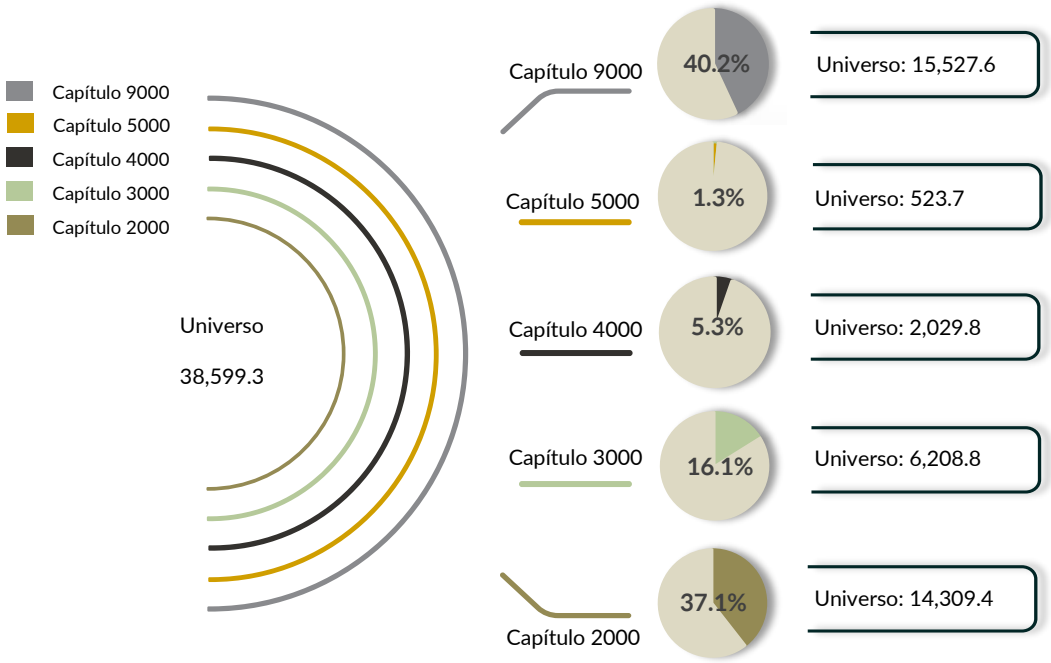

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 25,755.6 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representan el 66.7 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

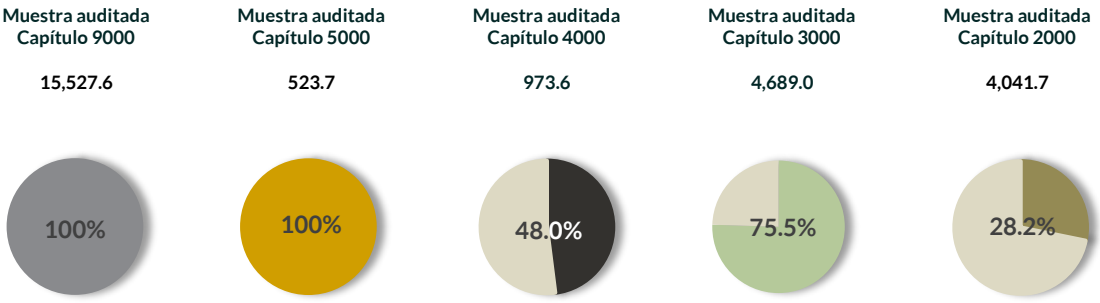

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al Municipio de Tianguistenco un ingreso por 370,511.6 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 370,511.6 miles de pesos, y un Ingreso Recaudado por 333,958.7 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

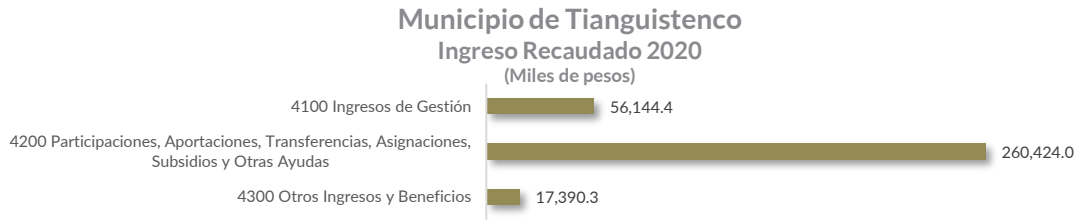

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 23,285.6 miles de pesos, que representan el 7.0 por ciento del Ingreso Recaudado, el cual se distribuyó en las cuentas siguientes:

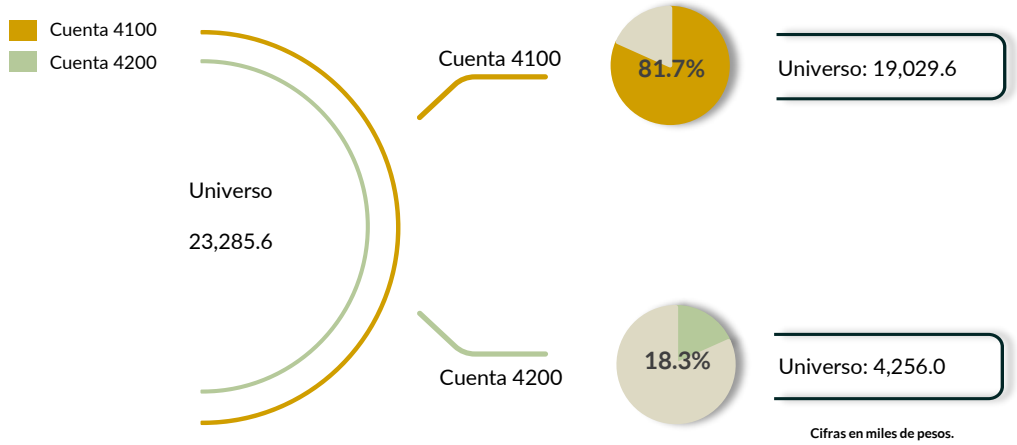

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 8,587.0 miles de pesos correspondientes a recursos municipales, que representan el 36.9 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta se describe a continuación:

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el Municipio de Tianguistenco, presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el Municipio de Tianguistenco, se determinó un universo de 268,906.9 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

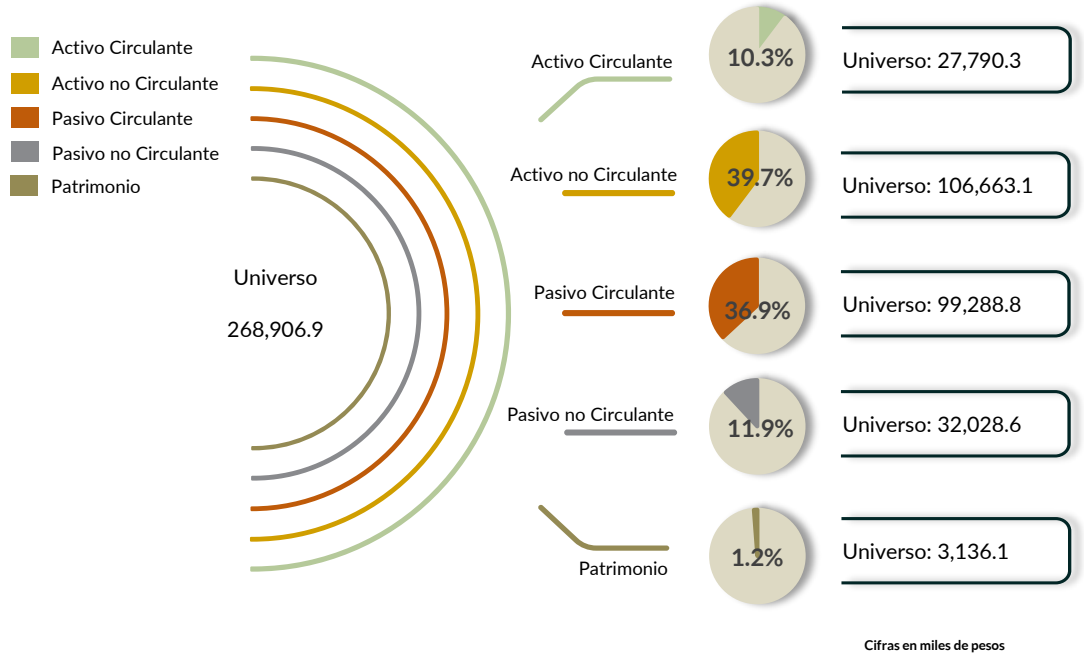

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 61,289.2 miles de pesos, que representa el 22.8 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable es como se describe a continuación:

Muestra auditada Activo Circulante	Muestra auditada Activo no Circulante	Muestra auditada Pasivo Circulante	Muestra auditada Pasivo no Circulante	Muestra auditada Patrimonio
362.9	12,548.6	48,377.7	0.0	0.0
1.3%	11.8%	48.7%	0.0%	0.0%

Cifras en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 95,631.8 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Tianguistenco, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron cuatro resultados por un importe de 1,993.7 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

4 Pliegos de observaciones por un monto de 1,993.7

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinó incumplimiento financiero por la falta de justificación del gasto y el inadecuado registro contable por un monto de 1,993.7 miles de pesos, que representa el 100 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus Estados Financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 481.3 miles de pesos, que representan el 47.0 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

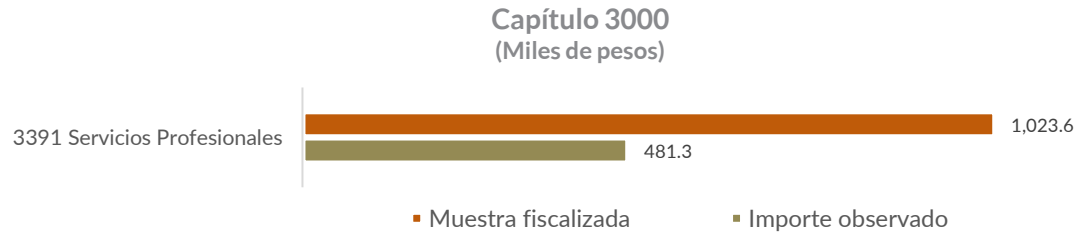

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se observaron 725.7 miles de pesos, que representan el 18.0 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

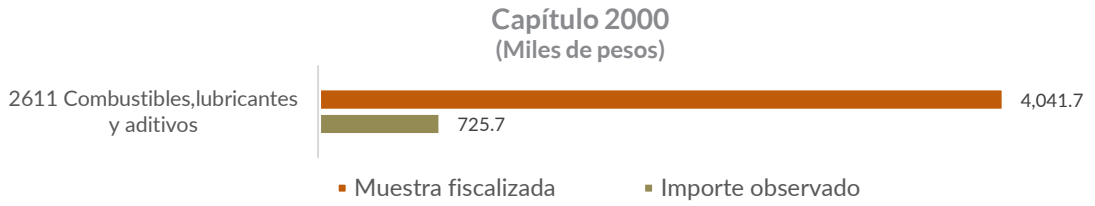

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo Circulante, se observaron 146.0 miles de pesos, que representan el 40.2 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

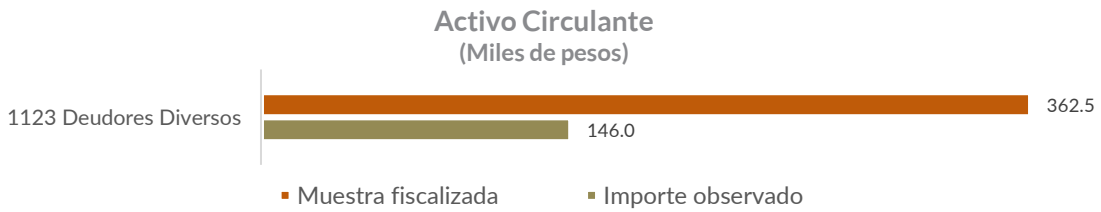

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo no Circulante, se observaron 640.7 miles de pesos, que representa el 5.2 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

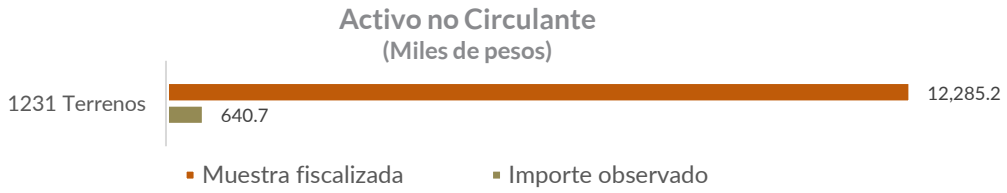

El monto total observado asciende a 1,993.7 miles de pesos, que representa el 2.1 por ciento del total de la muestra auditada al Municipio de Tianguistenco.

Cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto

La cuenta y partida fiscalizadas con mayor impacto representan el 68.5 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AF-025

Municipio de Tonatico

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera
Municipio de Tonatico
(AF-025)

Objetivo

Fiscalizar la información financiera y presupuestal del ejercicio fiscal 2020 en apego al marco jurídico aplicable; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera al Municipio de Tonatico, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020 el 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AS/ST/026/2021, de fecha 09 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Tonatico un presupuesto por 126,396.7 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 142,384.6 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 124,770.8 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

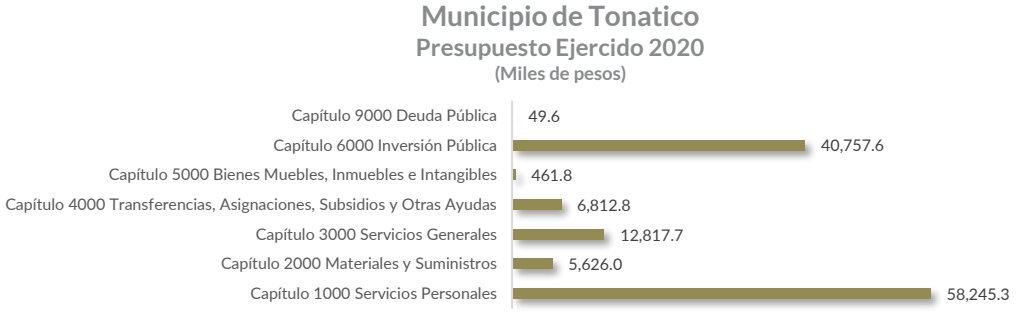

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 117,908.4 miles de pesos, que representa el 94.5 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

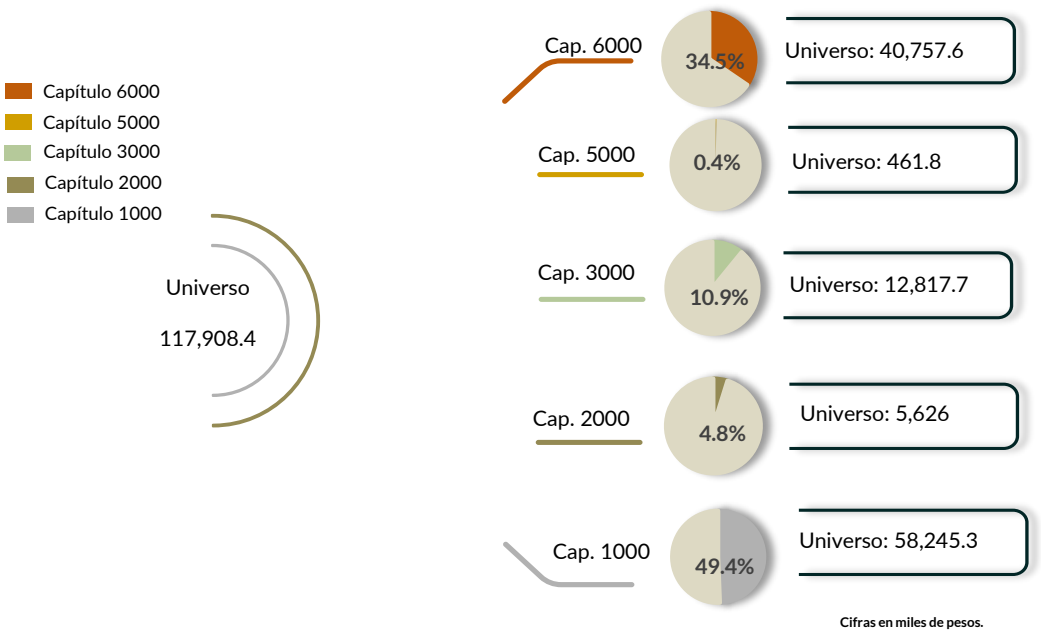

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 28,267.6 miles de pesos correspondientes a recursos municipales y estatales, que representa el 24 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

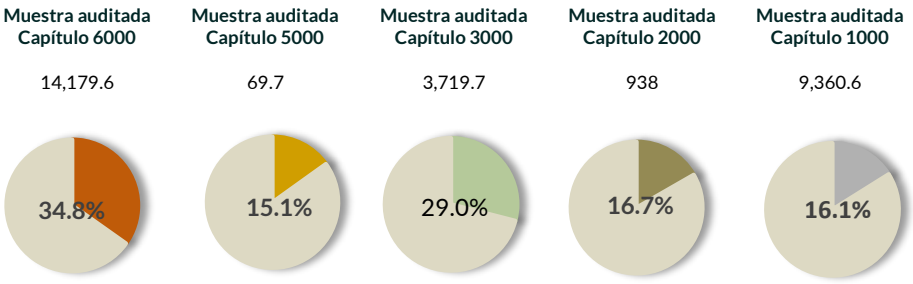

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al Municipio de Tonatico un ingreso por 126,396.7 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre cuentas de ingreso, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 126,396.7 miles de pesos, y un Ingreso Recaudado por 112,891.6 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

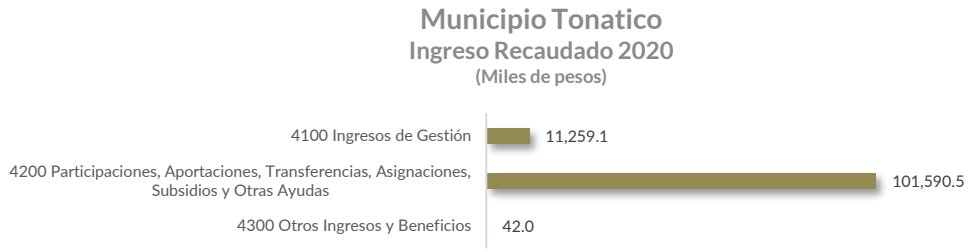

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020 Tonatico

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 66,594.5 miles de pesos, que representa el 59 por ciento del Ingreso Recaudado, el cual se distribuyó en el concepto siguiente:

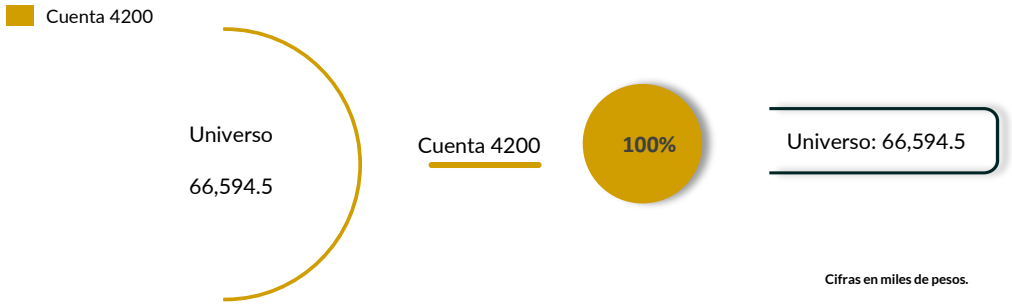

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 66,594.5 miles de pesos correspondientes a recursos municipales, que representa el 100 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

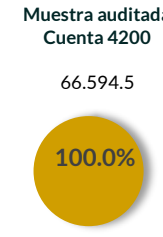

Cifras en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Ingresos asciende a 94,862.1 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Tonatico, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron 3 resultados por un importe de 1,786.5 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

2 Pliego de observaciones por un monto de 575.7
1 Solicitud de aclaración por un monto de 1,210.8

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por cálculo incorrecto, así como justificación y comprobación del gasto por un monto de 1,786.5 miles de pesos, que representa el 100 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

De la muestra auditada, se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 1000, se observaron 125.9 miles de pesos, que representan el 1.3 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 449.9 miles de pesos, que representan el 12.1 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

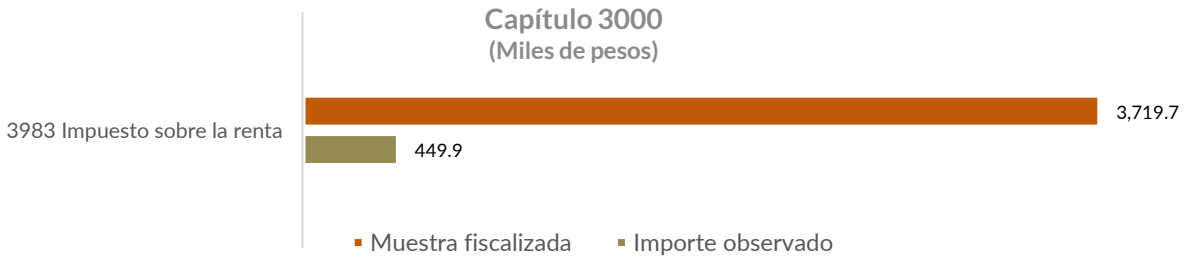

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a varios capítulos, se observaron 1,210.8 miles de pesos.

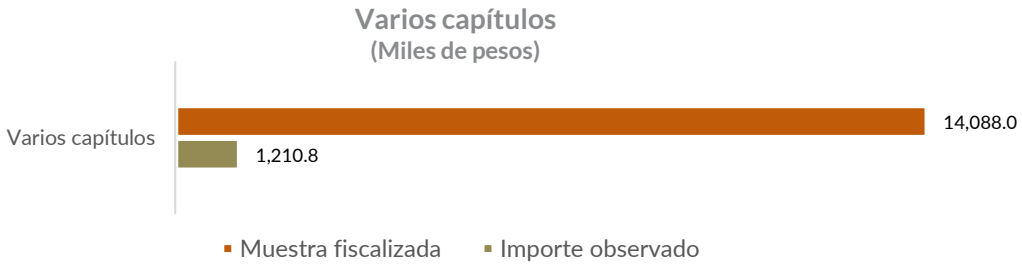

El monto total observado asciende a 1,786.5 miles de pesos, que representa el 6.3 por ciento de la muestra auditada al Municipio de Tonatico.

Informe de Resultados

Auditoría AD-026

Municipio de Valle de Bravo

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría de Desempeño
Municipio de Valle de Bravo
(AD-026)

Planeación de la auditoría

Objetivo

Fiscalizar la ejecución de programas y proyectos presupuestarios del municipio de Valle de Bravo para verificar su desempeño, bajo los principios de eficiencia, eficacia y/o economía.

Alcance de la auditoría

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los programas presupuestarios (Pp) y proyectos (Py) que se indican a continuación:

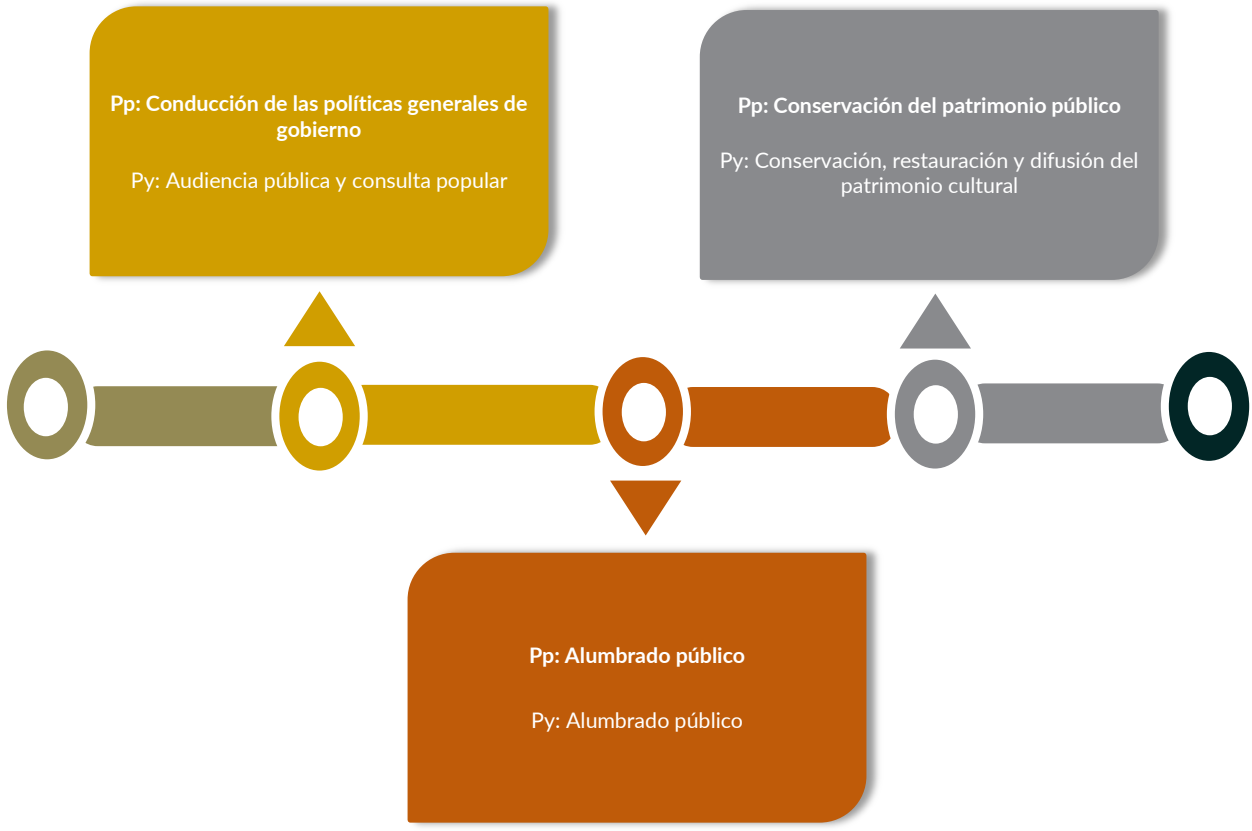

Resumen

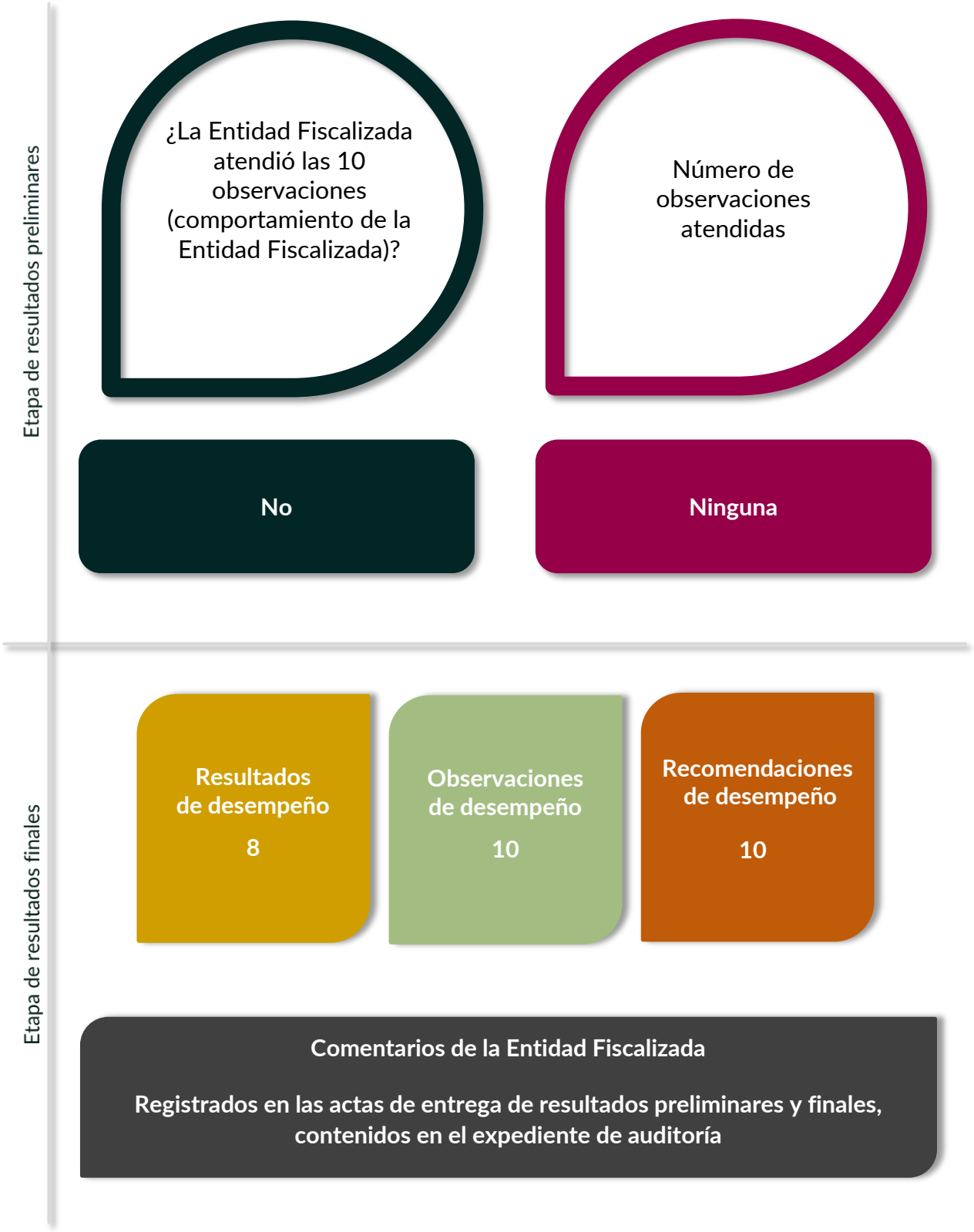
Etapa de resultados preliminares
¿La Entidad Fiscalizada atendió las 10 observaciones (comportamiento de la Entidad Fiscalizada)?
No
Número de observaciones atendidas
Ninguna
Etapa de resultados finales
Resultados de desempeño
8
Observaciones de desempeño
10
Recomendaciones de desempeño
10
Comentarios de la Entidad Fiscalizada
Registrados en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidos en el expediente de auditoría

Clasificación de las recomendaciones

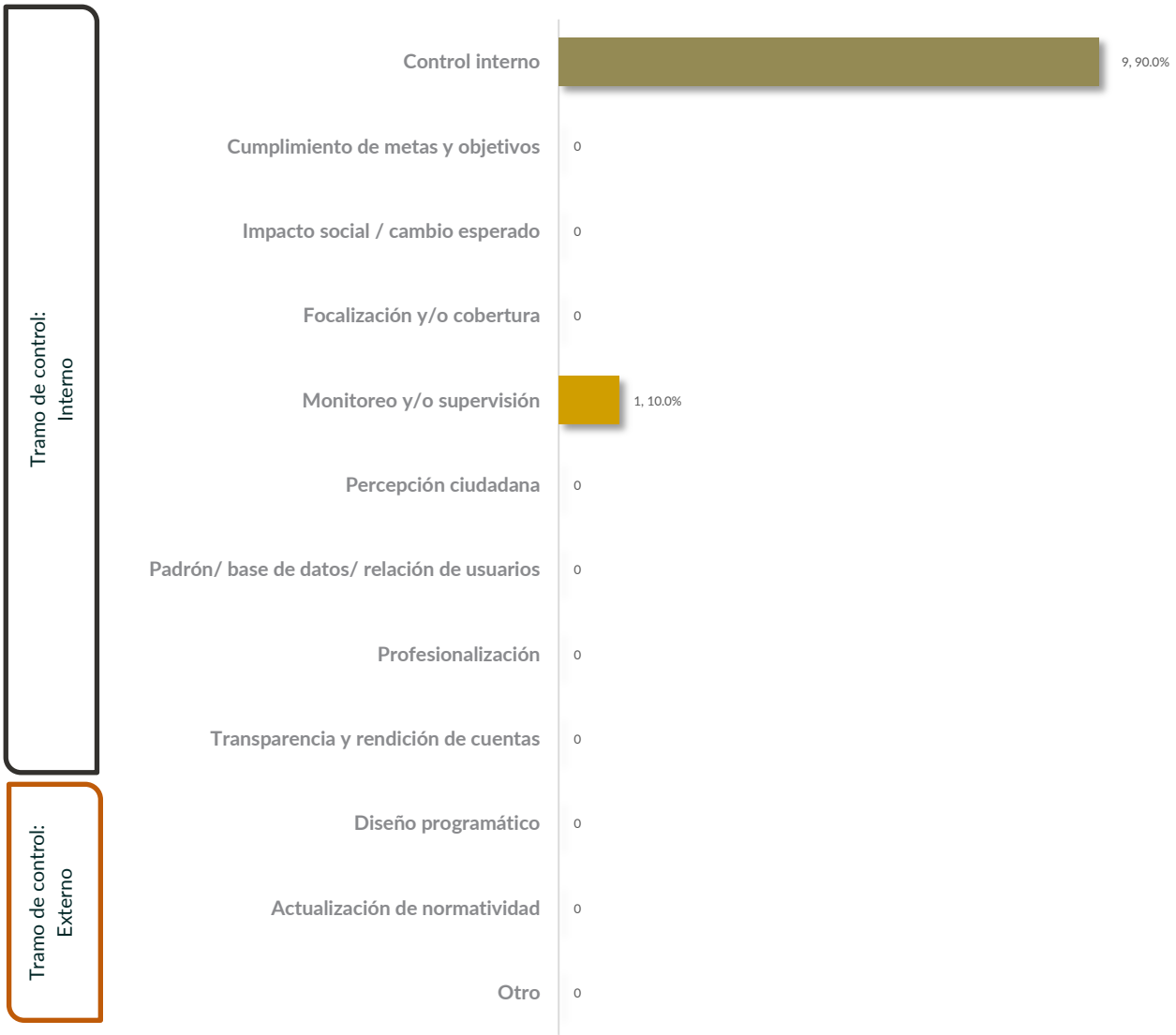

Áreas auditadas

- Oficina de Presidencia
- Secretaría Particular
- Secretaría del Ayuntamiento
- Servicios Públicos
- Regiduría II

Resultados finales y recomendaciones

Resultado 1 Diseño normativo, programático y operativo en materia de audiencia pública y consulta popular

Observación núm. 01

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Valle de Bravo programó 28 metas de actividad dentro de su Programa Anual asociadas al proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”, de las cuales 8 (28.6 por ciento) no guardaron congruencia con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en la materia, toda vez que presentaron la condición de relacionarse con los proyectos presupuestarios “Coordinación institucional para la igualdad de género”, “Cultura del agua”, “Apoyo municipal a la educación básica”, “Apoyo municipal a la educación media superior”, “Coordinación para la conservación de parques y jardines”, “Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones”, “Fomento de las actividades deportivas recreativas”, “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito” y “Revisión y emisión de la reglamentación municipal”; así como con el programa presupuestario “Impulso al federalismo y desarrollo municipal”, y no así con las acciones que se refieren en la descripción del proyecto, mismas que consideran las acciones que permiten garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada por las autoridades del municipio y las que se refieren a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno.

Recomendación AD-026-R-01

Para que el municipio de Valle de Bravo, en lo subsecuente, establezca metas de actividad sustantivas, que contribuyan al cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario en los Formatos de PbRM (01c, 02a y 08c), que guarden total vinculación y congruencia con las disposiciones jurídico-normativas y de planeación en materia de audiencia pública y consulta popular y con ello asegurar que la asignación de recursos para dichas metas guarden relación con los objetivos y estrategia municipal.

Observación núm. 02

Se constató que si bien el municipio de Valle de Bravo dispone de un Código Reglamentario en el cual se establecen reglas y criterios técnicos, de organización y administración, que norman la operación de las acciones y posibilitan garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada y a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población para ser incorporadas en planes y programas del gobierno municipal, tal y como lo establece la descripción indicada del proyecto objeto de revisión en la Estructura Programática Municipal 2020; el municipio manifestó, a través del oficio PMVB/162/octubre/2021 de fecha 8 de octubre de 2021, que no cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas responsables que ejecutan el proyecto, por lo cual la Entidad no dispone de información que detalle de manera específica las operaciones o actividades que deben realizarse de manera secuencial y cronológica así como los responsables

para dar cumplimiento a la función sustantiva del proyecto, por lo que la elaboración de este Manual, le representa un área de oportunidad importante.

Recomendación AD-026-R-02

Para que el municipio de Valle de Bravo, en lo subsecuente, elabore, autorice e implemente un manual de procedimientos, indicando de forma específica las operaciones o actividades que deben realizarse de manera secuencial y cronológica para dar cumplimiento a la actividad de audiencia pública y consulta popular; o en su caso, establezca una metodología y/o mecanismos para la adecuada ejecución del proyecto presupuestario, así como las evidencias documentales a generar y sus responsables, a fin de que las unidades administrativas que lo ejecuten dispongan de un marco operativo institucional.

Resultado 2 Eficacia en el cumplimiento de metas del proyecto "Audiencia pública y consulta popular"

Observación núm. 03

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Valle de Bravo en el proyecto “Audiencia pública y consulta popular”, no contó con evidencia suficiente y pertinente que permitiera acreditar lo reportado en la Cuenta Pública es decir, el nivel de cumplimiento de las metas reportadas y revisadas para la ejecución del proyecto, en virtud de que, para la meta “Atención a solicitudes ciudadanas (Sec. Particular)” sólo fue posible constatar el 17.1 por ciento (134) de la solicitudes a través de un medio oficial (formato de solicitud u oficio) además de que las listas remitidas para ello carecen de imagen institucional; respecto a la meta “Audiencia pública (en oficina y en comunidad)” se proporcionó evidencia fotográfica y justificación en atención a la contingencia sanitaria para tal efecto, por lo que sólo se confirmó el 50.0 por ciento de la misma; por lo que toca a la meta denominada “Realización de audiencia pública personal”, ejecutada por la Regiduría II, las listas de asistencia de seis fechas, carecen de nombre de la Entidad, logos, fecha completa y en algunos casos se presentan hojas recortadas, asimismo remiten fotografías, sin embargo no se puede corroborar que dichas imágenes sean correspondientes a las audiencias y a las fechas reportadas, por lo que no se acreditó el cumplimento de la meta.

Con base en lo anterior, se da cuenta que los documentos evaluados no guardaron la suficiencia y congruencia que generara un alto grado de confiabilidad en los mismos, en virtud de que con ellos no fue posible acreditar las metas de actividad antes descritas asociadas al proyecto, por lo que la Entidad se presume de ineficaz en el cumplimiento del objetivo del proyecto “Audiencia pública y consulta popular”.

Recomendación AD-026-R-03

Para que el municipio de Valle de Bravo, en lo subsecuente, diseñe e implemente medidas de control que aseguren que la evidencia comprobatoria de las metas permita el correcto seguimiento de ellas y garantice el cumplimiento de éstas, a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que las metas sean

determinadas en función de sus capacidades técnicas y de gestión, o en su caso, elabore los dictámenes de reconducción y actualización programática – presupuestal cuando exista modificación de metas.

Resultado 3 Asignación, distribución y orientación del gasto del proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular"

Observación núm. 04

Para el año 2020, el municipio de Valle de Bravo ejerció recursos por 36,590,346.40 pesos en la ejecución del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”; determinándose que la Entidad Fiscalizada no acreditó los registros presupuestales y contables que le posibilitaran identificar y cuantificar el ejercicio del gasto de cada una de las metas de actividad que integraron el proyecto; en consecuencia, se presume que el municipio no dispuso de mecanismos de control y seguimiento que acreditaran y justificaran la relación entre la asignación y ejercicio de los recursos, el objetivo y las metas establecidas del proyecto presupuestario fiscalizado.

Recomendación AD-026-R-04

Para que el municipio de Valle de Bravo, en lo subsecuente, establezca e implemente medidas de control que aseguren que la asignación y el ejercicio del presupuesto del proyecto fiscalizado “Audiencia pública y consulta popular”, contribuya al logro de cada una de las metas de actividad programadas, a fin de cumplir con su objetivo.

Resultado 4 Diseño normativo, programático y operativo en materia de conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural

Observación núm. 05

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Valle de Bravo, ejecutó dos metas para el proyecto “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural” de las cuales la denominada “Entrega de apoyos a la población”, no guarda congruencia con la descripción del proyecto objeto de la revisión, se refiere a las actividades enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población. Además, si bien la actividad “Apoyo logístico en eventos cívicos, culturales y sociales” guarda relación con el proyecto, ésta coadyuva sólo para la difusión y no así a la actividad sustantiva que refiere la descripción de éste; aunado a lo anterior, la actividad no es suficiente para monitorear el proyecto objeto de revisión, que de acuerdo al *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal*, indica que cada meta de actividad reportada deberá tener algún grado de contribución al logro de uno o más objetivos de los programas y lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal.

Recomendación AD-026-R-05

Para que el municipio de Valle de Bravo, en lo subsecuente, establezca metas de actividad sustantivas que contribuyan al cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario, en los Formatos PbRM (01c, 02a y 08c), que guarden total vinculación y congruencia con las disposiciones jurídico-normativas y de planeación en materia de conservación, restauración y difusión del patrimonio público, a fin de asegurar que la asignación de recursos para dichas metas guarden relación con los objetivos y estrategia municipal.

Observación núm. 06

Por lo que toca al marco operativo del proyecto, pese a que la Entidad dispone de un Código Reglamentario en el cual se establecen reglas y criterios técnicos de organización y administración, que norman lo relativo a la conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural, tal y como lo establece la descripción del proyecto indicada en la Estructura Programática Municipal 2020; en el oficio PMVB/162/octubre/2021 de fecha 8 de octubre de 2021, el municipio manifestó que no cuenta con Manuales de Procedimientos del área que ejecuta el proyecto, por lo cual la Entidad no dispone de información que detalle de manera específica las operaciones o actividades que deben realizarse secuencial y cronológicamente así como los responsables para dar cumplimiento a dicha actividad, por lo que la elaboración de este Manual, le representa un área de oportunidad.

Recomendación AD-026-R-06

Para que el municipio de Valle de Bravo, en lo subsecuente, elabore, autorice e implemente un manual de procedimientos, indicando de forma específica las operaciones o actividades que deben realizarse de manera secuencial y cronológica para dar cumplimiento a la actividad de conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural; o en su caso, establezca una metodología y/o mecanismos para la adecuada ejecución del proyecto presupuestario, así como las evidencias documentales a generar y sus responsables, a fin de que la unidad administrativa que lo ejecute dispongan de un marco operativo institucional.

Resultado 5 Eficacia en el cumplimiento de metas del proyecto “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural”

Observación núm. 07

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Valle de Bravo, se presume que careció de un adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación en la ejecución de las metas de actividad programadas para el proyecto “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural”, debido a que las cifras reportadas para dichas metas no concuerdan con los Formatos PbRM pese haber presentado Dictámenes de reconducción y actualización programática – presupuestal.

Además, la evidencia presentada por la Entidad no fue suficiente y pertinente para constatar el grado de cumplimiento de las metas, toda vez que la base de datos de los apoyos otorgados presentada mostró un total de 560 apoyos, y del cruce de información con la documentación soporte se identificó que 505 apoyos pertenecen a la meta "Entrega de apoyos a la población" y 101 apoyos a la meta "Apoyo logístico en eventos cívicos, culturales y sociales", cifras que no son consistentes con lo registrado en sus formatos técnicos (PbRM) y lo reportado en Cuenta Pública Municipal, ingresada mediante el oficio número DT/088/2021, de fecha 17 de marzo 2021; por lo que sólo fue posible constatar el 33.3 y 90.1 por ciento de su cumplimiento, respectivamente. Al hecho se suma que la unidad de medida (evento) establecida para la segunda meta no fue congruente con los datos presentados en la documentación soporte de la misma (apoyos), por lo que no es posible la evaluación de los resultados establecidos para la meta, tal como lo indica el *Manual para Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal.*

Aunado a lo anterior, de la verificación al padrón de beneficiarios se identificó que éste corresponde a un listado y no a un padrón de beneficiarios según el *Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social*, al carecer de formalidad, cantidad y calidad de la información así como de logos y las firmas correspondientes de validar, por lo que no permite la oportuna rendición de cuentas y certeza de que los apoyos fueron otorgados.

Con base en lo anterior se da cuenta que los documentos evaluados no guardaron la suficiencia y congruencia que generara un alto grado de confiabilidad en los mismos, por lo que no es posible verificar la eficacia en la ejecución de las metas del proyecto fiscalizado.

Recomendación AD-026-R-07

Para que el municipio de Valle de Bravo, en lo subsecuente, diseñe e implemente medidas de control que aseguren que la evidencia comprobatoria de las metas permita el correcto seguimiento de las mismas y garantice el cumplimiento de éstas, a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que las metas sean determinadas en función de sus capacidades técnicas y de gestión, o en su caso, elabore los dictámenes de reconducción y actualización programática – presupuestal cuando exista modificación de metas.

Resultado 6 Eficiencia en la aplicación de los recursos asignados para el logro del objetivo del proyecto "Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural"

Observación núm. 08

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Valle de Bravo ejerció recursos por 32,782,925.80 pesos en la ejecución del proyecto presupuestario "Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural", de los cuales el 38.7 por ciento se destinó a servicios personales, el 27.9 y 20.8 por ciento a transferencias, asignaciones, subsidio y otras ayudas y servicios generales, respectivamente, lo que nos permite presumir que la Entidad se mostró ineficiente en la optimización de los recursos ejercidos, por lo que éstos no contribuyeron al logro del objetivo del

proyecto que refiere restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población.

Recomendación AD-026-R-08

Para que el municipio de Valle de Bravo, en lo subsecuente, establezca e implemente medidas de control que aseguren que la asignación de recursos del proyecto fiscalizado se destine prioritariamente a acciones que den cumplimiento al objetivo del proyecto que refiere “restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población”.

Resultado 7 Eficacia en el cumplimiento de las metas en materia de reportes por fallas y servicio, así como mantenimiento del alumbrado público

Observación núm. 09

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se presume que el municipio de Valle de Bravo, careció de un adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación en la ejecución de las metas de actividad programadas para el proyecto “Alumbrado público”, debido a que la evidencia documental proporcionada para dichas metas no corresponde con lo registrado en los formatos PbRM y en la Cuenta Pública Municipal.

Además, la evidencia presentada por la Entidad no fue suficiente y pertinente para constatar el grado de cumplimiento de las metas, toda vez que para la meta “Servicio y mantenimiento del alumbrado público” envió un total de 1,225 reportes obteniendo un cumplimiento real de 61.3 por ciento; respecto a la meta “Apoyos diversos” presentaron 15 registros en las Cédulas de control de apoyos institucionales y comunidades de alumbrado público 2020 acreditando el 25.0 por ciento de la meta.

Cabe destacar que en los formatos denominados Reporte de actividades diario y Bitácoras de trabajo se registra sustitución de luminarias, instalación de luminarias ahorradoras, servicio y mantenimiento del alumbrado público y apoyos diversos, por lo que se concluye que carece de un adecuado control que garantice que no se está duplicando u omitiendo información tanto en metas como en indicadores.

Con base en lo anterior, se da cuenta que los documentos evaluados del proyecto “Alumbrado público” no guardaron la suficiencia y congruencia que generara un alto grado de confiabilidad en los mismos, en virtud de que con ellos no fue posible acreditar las metas de actividad antes descritas asociadas al proyecto, por lo que la Entidad se presume de ineficaz en el cumplimiento del objetivo del proyecto “Alumbrado público”.

Recomendación AD-026-R-09

Para que el municipio de Valle de Bravo, en lo subsecuente, diseñe e implemente medidas de control que aseguren que la evidencia comprobatoria de las metas permita el correcto seguimiento de ellas y garantice el cumplimiento de éstas, a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que las metas sean determinadas en función de sus capacidades técnicas y de gestión, o en su caso, elabore los dictámenes de reconducción y actualización programática – presupuestal cuando exista modificación de metas.

Resultado 8 Eficacia de la Entidad con base en los indicadores de desempeño en materia de colocación de luminaria ejecutados

Observación núm. 10

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Valle de Bravo, se presume de ineficaz en la ejecución de los indicadores asociados a la colocación de luminaria del proyecto "Alumbrado público", en virtud de que se identificaron las siguientes inconsistencias:

- Indicador "Tasa de variación en los índices de eficiencia energética": No se mostró eficiencia en la modernización de los sistemas de alumbrado público, toda vez que obtuvo una variación de 0.7 respecto al Ejercicio Fiscal anterior; asimismo se identificaron discrepancias en lo registrado en el Formato PbRM-08b Ficha técnica de seguimiento de indicadores de gestión o estratégicos respecto al avance acumulado alcanzado del trimestre octubre a diciembre, ya que reportan un consumo para el año 2020 de 70,000 kW y para el año 2019 de 72,468 kW, dando así una variación de -3.41 reportando un ahorro energético.

- Indicador "Tasa de variación en la instalación de luminarias del servicio de alumbrado público": Se presentó un incremento en las luminarias respecto al Ejercicio Fiscalizado anterior, al obtener una variación del 2.2, sin embargo, en el Formato PbRM-08b Ficha técnica de seguimiento de indicadores de gestión o estratégicos respecto al avance acumulado alcanzado del trimestre octubre a diciembre al registrar 6,719 luminarias para el año 2020 y 6,719 luminarias para el año 2019 presentando así inconsistencias.

- Indicador "Porcentaje en la sustitución de las luminarias de alumbrado público": Del análisis a la evidencia comprobatoria se constató que la sustitución de luminarias de alumbrado público no se efectuó en los trimestres reportados en el Formato PbRM-08b.

- Indicador "Porcentaje en la instalación del sistema de luminarias ahorradoras de energía eléctrica en el alumbrado público": En el Formato PbRM-08b Ficha técnica de seguimiento de indicadores de gestión o estratégicos no se refleja la meta anual ni el avance acumulado, sin embargo, se reporta un avance trimestral de 50 instalaciones para el

segundo y cuarto trimestre, dando un total de 100 instalaciones en el ejercicio 2020 y derivado del análisis de la evidencia documental se identificaron 163 instalaciones, cifra que no es coincidente con lo registrado en el formato referido.

Aunado a lo anterior, se observó que la Entidad, no contó con un adecuado mecanismo de control, ya que sus bitácoras de trabajo y reportes de actividades diarias, alimentan las diferentes bases de datos de mantenimiento, fallas, instalaciones y sustituciones de luminarias, por lo que es difícil de identificar a qué pertenece cada uno; lo que no permite corroborar la cuantificación de la totalidad de acciones realizadas por tipo.

Recomendación AD-026-R-10

Para que el municipio de Valle de Bravo, en lo subsecuente, diseñe e implemente medidas de control que aseguren que la evidencia comprobatoria de los indicadores, permita el correcto seguimiento de ellos y garantice el cumplimiento de éstos, a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que las metas de los indicadores sean determinadas en función de sus capacidades técnicas y de gestión, o en su caso, elabore los formatos de reconducción de indicadores estratégicos y/o de gestión cuando exista alguna modificación.

Informe de Resultados

Auditoría AD-027

Municipio de Villa de Allende

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría de Desempeño
Municipio de Villa de Allende
(AD-027)

Planeación de la auditoría

Objetivo

Fiscalizar la ejecución de programas y proyectos presupuestarios del municipio de Villa de Allende para verificar su desempeño, bajo los principios de eficiencia, eficacia y/o economía.

Alcance de la auditoría

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los programas presupuestarios (Pp) y proyectos (Py) que se indican a continuación:

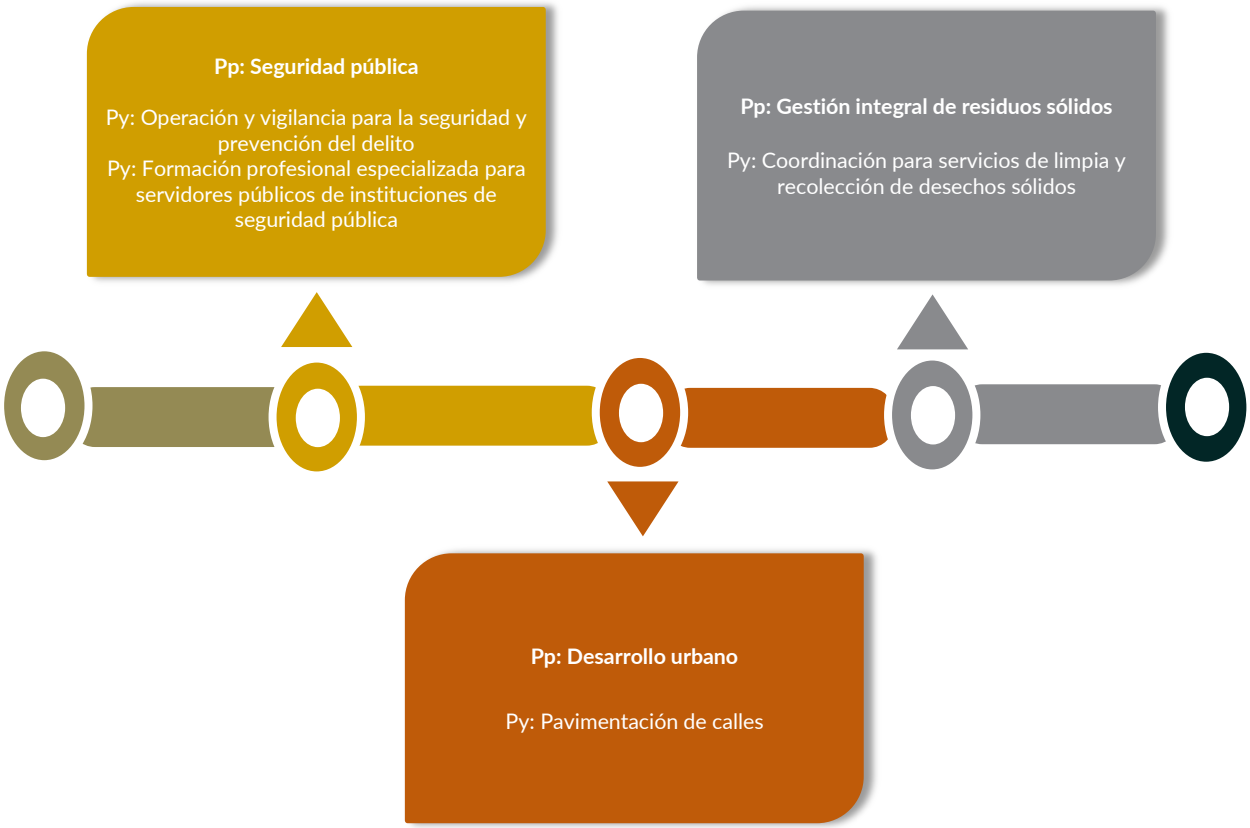

Resumen

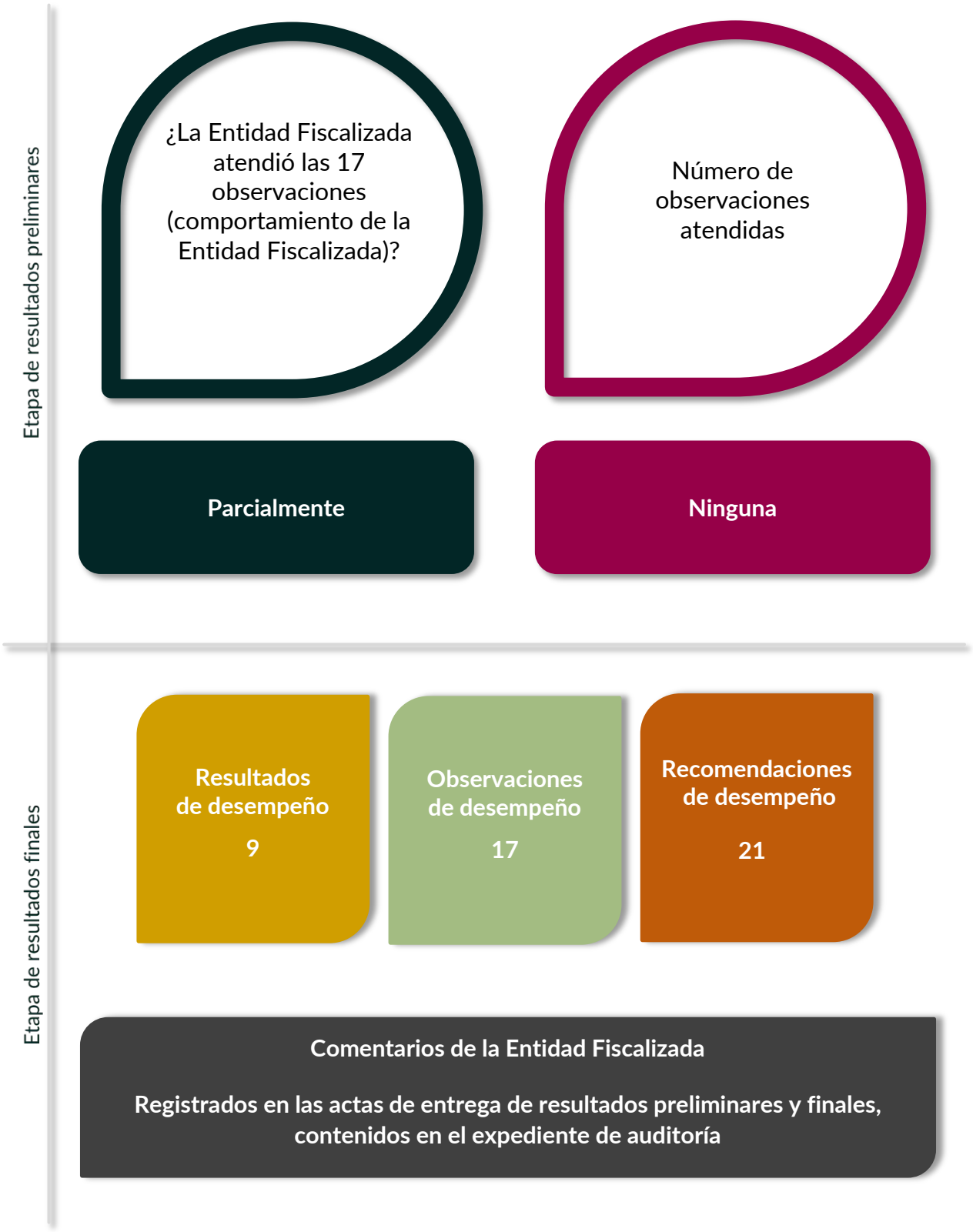
Etapa de resultados preliminares
¿La Entidad Fiscalizada atendió las 17 observaciones (comportamiento de la Entidad Fiscalizada)?
Parcialmente
Número de observaciones atendidas
Ninguna
Etapa de resultados finales
Resultados de desempeño
9
Observaciones de desempeño
17
Recomendaciones de desempeño
21
Comentarios de la Entidad Fiscalizada
Registrados en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidos en el expediente de auditoría

Clasificación de las recomendaciones

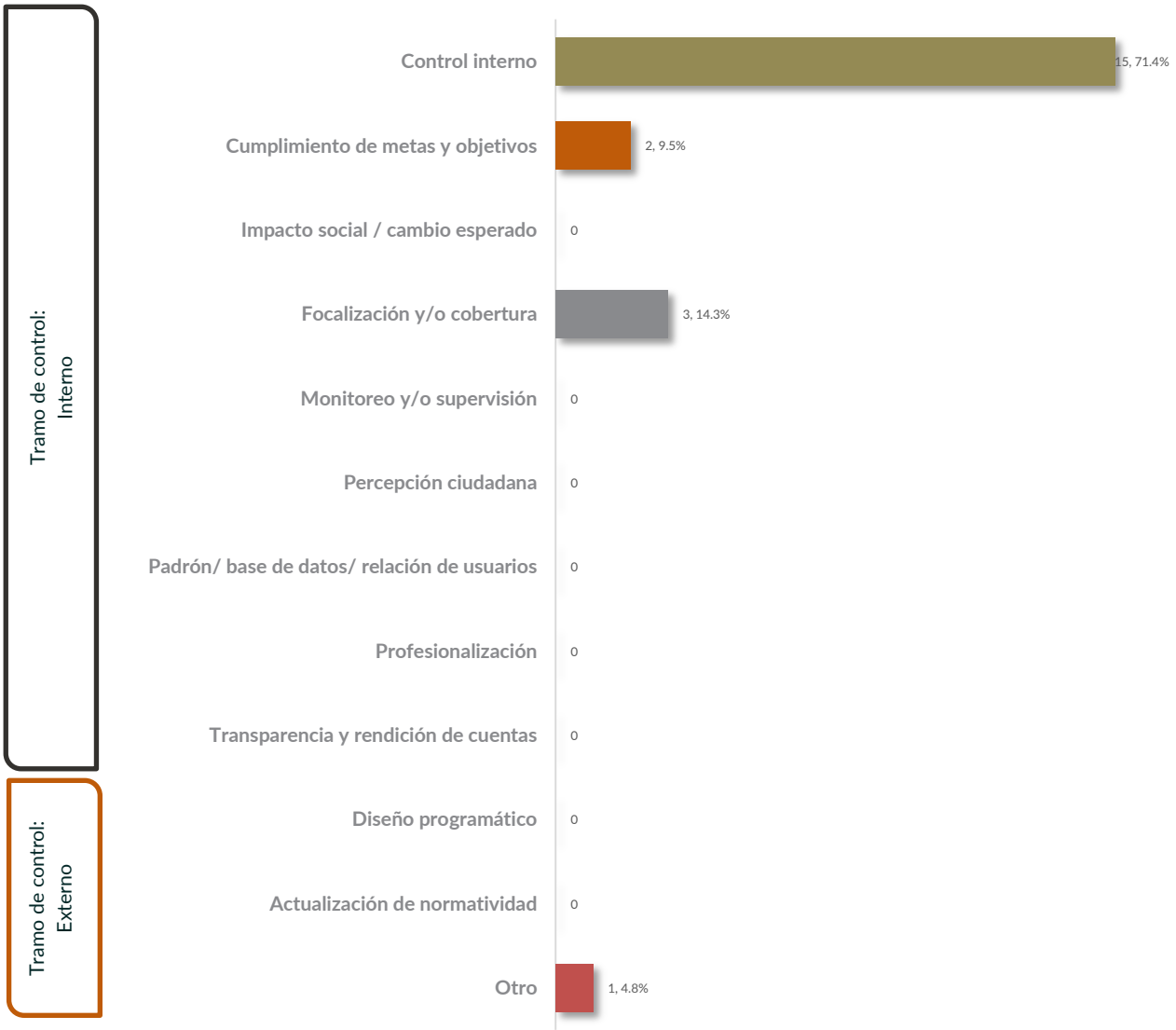

Áreas auditadas

- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Ecología Municipal
- Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Resultados finales y recomendaciones

Resultado 1. Congruencia de las metas establecidas para el cumplimiento del objetivo del proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito"

Observación núm. 01

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Villa de Allende ejecutó las metas "Mantenimiento de galeras", "Atención en accidentes automovilísticos", y "Puestas a disposición de la juez conciliador" que no guardaron congruencia con el objetivo del proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito"; toda vez que dichas metas se encaminan a tener instalaciones dignas que garantice los derechos de las personas detenidas, apoyo a los afectados en caso de un accidente automovilístico, condición que no es programable, y a las facultades y obligaciones de los jueces conciliadores; y no a las acciones de despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, así como aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre, señalados en la descripción del proyecto presupuestario.

Recomendación AD-027-R-01

Para que el municipio de Villa de Allende, en lo subsecuente establezca metas en sus Formatos PbRM (01c, 02a y 08c) que guarden total vinculación y congruencia con la descripción del proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito", y que éstas contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal* para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a fin de que la asignación de recursos para dichas metas se relacionen con los objetivos y estrategias de Plan de Desarrollo Municipal.

Resultado 2. Eficiencia en la asignación de elementos policiacos en zonas de alta incidencia delictiva, así como en la ejecución de operativos

Observación núm. 02

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Villa de Allende en el proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito", no contó con evidencia suficiente y pertinente que permitiera acreditar el grado de cumplimiento de las metas e indicadores reportados para la ejecución del proyecto objeto de revisión, en virtud de que sólo se proporcionó evidencia fotográfica para tal efecto; a ello se suma el hecho de que se observan inconsistencias en el llenado de los Formatos PbRM-01d Fichas técnicas de diseño de indicadores estratégicos o de gestión y PbRM-08b Fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión o estratégicos, toda vez que para el indicador:

- Porcentaje de efectividad en la implementación de operativos de seguridad: En número de operativos programados con los realizados, no es consistente con lo reportado en los Formatos PbRM-01d y PbRM-08b, asimismo el número de operativos realizados, no coincide con la reportada en el Formato PbRM-08c, con respecto a la evidencia del cumplimiento de las variables del indicador, la entidad sólo remite 9 fotografías de operativos realizados.
- Porcentaje del Estado de Fuerza Policial Efectivo: La cantidad de policías operativos, descritos en la evidencia proporcionada por la entidad, no coincide con el dato reportado en el avance acumulado alcanzado del Formato PbRM-08b (no es sumable), asimismo reportan un número distinto de población en los Formatos PbRM-01d y PbRM-08b.
- Promedio de presencia policial por sector y turno: La cantidad de policías operativos, descritos en la evidencia proporcionada por la entidad, no coincide con el dato reportado en el avance acumulado alcanzado del Formato PbRM-08b (no es sumable), asimismo reportan un número distinto de sectores en los Formatos PbRM-01d y PbRM-08b (no sumable), la entidad no reporta ningún dato en la variable C.

Lo antes descrito representa un área de oportunidad para la Entidad Municipal, a fin de que sea posible verificar la eficiencia en el seguimiento de los indicadores registrados en dichos formatos.

Recomendación AD-027-R-02

Para que el municipio de Villa de Allende, en lo subsecuente diseñe e implemente mecanismos de control que le posibiliten documentar y dar seguimiento, en coordinación con la Tesorería, a las actividades sustantivas del proyecto fiscalizado, a fin de acreditar el cumplimiento de las metas e indicadores reportados.

Recomendación AD-027-R-03

Para que el municipio de Villa de Allende, en lo subsecuente, y una vez implementados los controles, asegure la consistencia entre éstos y lo registrado en sus documentos de control, es decir, en sus Formatos técnicos PbRM (08c, 01d y 08b).

Observación núm. 03

El mapa de incidencia delictiva con el que dispone el municipio, no permite identificar el tipo y/o número de delitos cometidos en las zonas de alta incidencia delictiva identificadas en el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Asimismo, el número de elementos de seguridad pública municipal asignados para realizar acciones para prevenir el delito en dichas zonas fue insuficiente de acuerdo al estándar mínimo (1.8 policías por cada 1,000 habitantes) que recomienda la Organización de las Naciones Unidas; toda vez que sólo dispusieron del 0.2 por ciento de cobertura de policías por cada 1,000 habitantes, considerando la suma de la población (9,660) de las localidades de Loma de Juárez y San Felipe Santiago, identificadas con los índices delictivos más altos en el municipio, por lo que denota una ineficiente asignación de elementos policiacos en dichas zonas.

Recomendación AD-027-R-04

Para que el municipio de Villa de Allende, en lo subsecuente, ajuste y especifique en su documento Mapa de incidencia delictiva el tipo y número de delitos que se han cometido en zonas de alta incidencia delictiva identificadas, asimismo asigne el número de elementos de seguridad pública municipal de acuerdo al estado de fuerza con el que cuente, y ejecute acciones para prevenir el delito y disuadir su comisión en dichas zonas, a fin de lograr el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito".

Resultado 3. Eficacia en las acciones de prevención y disuasión del delito

Observación núm. 04

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Villa de Allende presentó un cumplimiento deficiente en las metas programadas "Apoyos a eventos deportivos, sociales y religiosos" y "Vialidad y seguridad en las escuelas", al obtener 20.8 y 41.1 por ciento, respectivamente, del proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito". Además, la evidencia comprobatoria no fue suficiente y pertinente pues no permitió constatar el nivel de cumplimiento alcanzado de la meta "Vialidad y seguridad en las escuelas" e indicador utilizado para el monitoreo y seguimiento de ellos, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia fotográfica para tal efecto.

Recomendación AD-027-R-05

Para que el municipio de Villa de Allende, en lo subsecuente establezca metas que garanticen el cumplimiento de las mismas, a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que dichas metas sean determinadas en función de sus capacidades físicas, técnicas y de gestión, o en su caso, elaborar los dictámenes de reconducción y actualización programática – presupuestal cuando exista modificación de metas.

Recomendación AD-027-R-06

Para que el municipio de Villa de Allende, en lo subsecuente, diseñe e implemente mecanismos de control que le posibiliten documentar, así como dar seguimiento, en coordinación con la Tesorería, a las actividades sustantivas del proyecto fiscalizado, a fin de generar la evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de la meta e indicador reportado para tal efecto.

Observación núm. 05

El municipio de Villa de Allende, para el proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito", no llevó a cabo la programación y ejecución efectiva de acciones suficientes que permitieran mostrar una disminución en los delitos de alto impacto y aquellos relacionados con violencia de género, específicamente en los delitos concernientes a robo con

violencia, robo de vehículo con violencia, extorción y violencia familiar, identificando un incremento en la incidencia delictiva del 21.2 por ciento, al pasar de 33 a 40 casos del ejercicio 2019 al 2020. Lo anterior, pese haberse presentado una disminución global de índices delictivos de un Ejercicio Fiscal a otro.

Recomendación AD-027-R-07

Para que el municipio de Villa de Allende, en lo subsecuente, programe y ejecute de manera efectiva acciones que contribuyan a la prevención del delito, a fin de disminuir los índices delictivos en delitos de alto impacto y en aquellos relacionados con violencia de género; a fin de lograr el cumplimiento del objetivo del proyecto de presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito".

Resultado 4. Inspección física al depósito de armas y parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública

Observación núm. 06

Para el Ejercicio Fiscal 2020; el municipio de Villa de Allende, en el proyecto "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito", se presume de ineficaz en lo referente a las gestiones necesarias para incrementar la seguridad del depósito de armas y realizar revisiones periódicas a las patrullas, a fin de llevar a cabo el mantenimiento o la reposición de los accesorios que requieran para cumplir su función, toda vez que de acuerdo a la supervisión realizada por el equipo auditor, se observaron los siguientes aspectos a mejorar:

- La armería no cuenta con sensores de movimiento y alarma, que le permitan aumentar las medidas de vigilancia y seguridad.
- Los radios fijos de 4 patrullas no emiten señal.
- 13 patrullas en mal estado (inservibles) ubicadas en el estacionamiento del municipio, no han sido dados de baja del Inventario General del Parque Vehicular.

Recomendación AD-027-R-08

Para que el municipio de Villa de Allende, a través de la Dirección de Seguridad Pública, realice las siguientes acciones:

- Instale los sensores de movimiento y alarmas, a fin de aumentar las medidas de vigilancia y seguridad en el armero.
- Proveer de radios portátiles a los elementos que realizan servicio en las patrullas o en su caso poner en funcionamiento los radios fijos de las patrullas que no emiten señal.
- Realice las acciones necesarias para dar de baja las patrullas que se encuentran en mal estado (inservibles).

Recomendación AD-027-R-09

Para que el municipio de Villa de Allende, en lo subsecuente, establezca un programa de mantenimiento preventivo en coordinación con el área correspondiente, a fin de que los bienes muebles se mantengan en óptimas condiciones físicas y mecánicas para cumplir su función.

Resultado 5. Congruencia de las metas establecidas para el cumplimiento del objetivo del proyecto "Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública"

Observación núm. 07

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Villa de Allende no estableció metas que guardaran total vinculación y congruencia con la descripción del proyecto "Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública", expresada en el *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020*, toda vez que después de analizar los Formatos PbRM-02a Calendarización de metas de actividad por proyecto, PbRM-01c Programa anual de metas de actividad por proyecto y PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto y examinar las metas adscritas del proyecto presupuestario, es posible concluir que las metas: "Visitas a delegados, consejeros, comisarios y núcleos fam. Para la prevención", "Talleres de prevención del delito en instituciones educativas" y "Sesiones de seguridad pública municipal" no están relacionadas con las actividades para el desarrollo de investigación académica, impartición de programas de estudio en materia policial, pericial, ni coadyuvan al diseño de políticas y normas de reclutamiento y selección de aspirantes, tal y como se establece en la descripción del proyecto presupuestario.

Lo anterior, debido a que las metas "Visitas a delegados, consejeros, comisarios y núcleos fam. para la prevención"; y "Talleres de prevención del delito en instituciones educativas" son acciones relacionadas con la prevención del delito y por lo tanto, debido a su naturaleza, se identifican más con el proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito". Mientras que la meta "Sesiones de seguridad pública municipal" corresponde a una obligación de los municipios que mandata la *Ley de Seguridad del Estado de México*, por lo que no representa una actividad sustantiva relevante.

Recomendación AD-027-R-10

Para que el municipio de Villa de Allende, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, establezca metas que guarden total vinculación y congruencia con la descripción del proyecto "Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública", y que éstas contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal* para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a fin de que la asignación de recursos para dichas metas se relacionen con los objetivos y prioridades de la estrategia municipal.

Resultado 6. Eficacia en la capacitación de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública

Observación núm. 08

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Villa de Allende no efectuó el correcto llenado de los Formatos PbRM-02a Calendarización de metas de actividades por proyecto y PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto, toda vez que la cantidad reportada de capacitaciones referente al último avance trimestral de la meta "Cursos de capacitación para todos los elementos de la dirección", que fue de 2 cursos o capacitaciones, no coincide con la cantidad de cursos que se muestra en la evidencia proporcionada por la Entidad Fiscalizada, a través de los oficios TMVA/57/V2021 y TMVA/58/V2021 de fechas 25 y 26 de mayo de 2021 y TMVA/59/V2021 con fecha de 7 de junio de 2021, referente a los cursos y capacitaciones que tuvieron los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, las cuales fueron 8 capacitaciones (4 provistas por el municipio y 4 impartidas por el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia) a los 53 elementos que conforman la Dirección. Lo que denota que el municipio de Villa de Allende no aseguró que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio y la evidencia documental correspondiente, fueran presentados con la oportunidad, suficiencia y congruencia debida entre ellos, por lo que se presume, no fue eficaz en el seguimiento de la meta registrada en dichos formatos.

Recomendación AD-027-R-11

Para que el municipio de Villa de Allende, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, establezca e implemente medidas de control que aseguren el llenado correcto de los Formatos PbRM-02a Calendarización de metas de actividades por proyecto y PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto a través de la verificación de las cantidades programadas en congruencia con la documentación soporte de las actividades sustantivas del proyecto correspondiente en aras de lograr que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio y la evidencia documental correspondiente, sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información para lograr en ellos un alto grado de confiabilidad.

Observación núm. 09

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Villa de Allende no efectuó el correcto llenado de los Formatos PbRM-08b Ficha técnica de seguimiento de indicadores de gestión o estratégico vinculados a la meta "Cursos de capacitación para todos los elementos de la dirección", específicamente en referencia al indicador de nivel componente "Porcentaje de elementos policiacos capacitados", toda vez que la fórmula del indicador se expresa como: (Número de policías capacitados / Total de elementos policiacos en el municipio) * 100, y en el reporte de la información, el número descrito en la variable A es de 106 elementos, lo cual no coincide con la evidencia proporcionada a este órgano técnico a través de los oficios TMVA/57/V2021 y TMVA/58/V2021 de fechas 25 y 26 de mayo de 2021 y TMVA/59/V2021 con fecha de 7 de junio de 2021, donde se advertía que se capacitaron únicamente a 53 elementos policiacos, además de que, efectuando la operación matemática, el resultado del seguimiento del indicador

no es real ni congruente, en virtud de que la eficiencia es del 200.0 por ciento. Lo que denota que el municipio de Villa de Allende no aseguró que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio y la evidencia documental correspondiente, fueran presentados con la oportunidad, suficiencia y congruencia debida entre ellos, por lo que se presume, no fue eficaz en el seguimiento de la meta registrada en dichos formatos.

Recomendación AD-027-R-12

Para que el municipio de Villa de Allende, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, establezca e implemente medidas de control que aseguren el correcto reporte de la información de las variables del indicador utilizado para el monitoreo de las actividades sustantivas del proyecto, en aras de lograr su pertinente vinculación con la evidencia presentada y con ello lograr que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio y la evidencia documental correspondiente, sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información para lograr en ellos un alto grado de confiabilidad.

Resultado 7. Eficacia en la evaluación de controles de confianza de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública

Observación núm. 10

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Villa de Allende no efectuó el correcto llenado de los Formatos PbRM-02a Calendarización de metas de actividades por proyecto y PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto, vinculados a la meta “Evaluación de control y confianza” toda vez que la cantidad reportada en estos formatos, al cuarto trimestre de 2020, fue de 5 evaluaciones de control y confianza de la Dirección de Seguridad, cuantía que no coincide con el número de controles de confianza que muestran en la evidencia proporcionada a este Órgano técnico a través de los oficios TMVA/57/V2021 y TMVA/58/V2021 de fechas 25 y 26 de mayo de 2021 y TMVA/59/V2021 con fecha de 7 de junio de 2021, sumado a los registros del Secretario Técnico de la Dirección de Seguridad, referente a las evaluaciones de control de confianza que tuvieron los elementos de la Dirección de Seguridad Pública municipal, como se muestra a continuación:

Total de elementos de la Dirección de Seguridad Pública municipal	Evaluaciones reportadas en el Formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto al cuarto trimestre de 2020	Evaluaciones de control y confianza programadas a elementos de la Dirección de Seguridad Municipal	Evaluaciones aprobadas por elementos de la Dirección de Seguridad Municipal
53	5	32	31

Información que denota que la Entidad Fiscalizada no aseguró que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio y la evidencia documental correspondiente contengan la

suficiencia, oportunidad y congruencia debida entre ellos, por lo que se presume, no fue eficaz en el seguimiento de la meta registrada en dichos formatos.

Recomendación AD-027-R-13

Para que el municipio de Villa de Allende, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, establezca e implemente medidas de control que aseguren el llenado correcto de los Formatos PbRM-02a Calendarización de metas de actividades por proyecto y PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto a través de la verificación de las cantidades programadas en congruencia con la documentación soporte de las actividades sustantivas del proyecto correspondiente en aras de lograr que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio y la evidencia documental respectiva, sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información para lograr en ellos un alto grado de confiabilidad.

Resultado 8. Eficacia en la planeación y recolección de desechos urbanos

Observación núm. 11

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Villa de Allende no efectuó el correcto llenado de los Formatos PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto, PbRM-01d Fichas técnicas de diseño de indicadores estratégicos o de gestión y PbRM-08b Fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión o estratégicos utilizados para el monitoreo del proyecto objeto de revisión, en virtud de que para el primero (PbRM-08c) si bien la unidad de medida (recolección) establecida para la meta “Recolección de desechos urbanos” refiere a la actividad en sí, los datos presentados en la documentación soporte de la misma no se pudieron vincular con la cantidad alcanzada de 3,264; en este sentido no es posible determinar el grado de cumplimiento de la misma.

Por lo que toca a los Formatos restantes (PbRM-01d y PbRM-08b), se observan inconsistencias en el llenado de 3 de los 4 indicadores reportados:

- Tasa de variación de residuos sólidos urbanos recolectados: en los formatos citados se plasma la cantidad de 1,740.0 toneladas recolectadas en el Ejercicio 2019, sin embargo, en la variable “b” (Toneladas de residuos sólidos urbanos recolectados en el año anterior) del indicador reportan 1,804.4 toneladas, por lo que el resultado del indicador sería erróneo.
- Porcentaje en la transferencia de residuos sólidos urbanos: en los formatos la entidad estima trasladar al tiradero municipal 1,740.0 toneladas, sin embargo, en la variable “b” (Kilogramos estimados a trasladar al tiradero municipal) del indicador reportan 1, 655, 953.0, cantidad que no coincide con la reportada, por lo que si la entidad evalúa de esta forma el indicador siempre tendría un resultado del 100 por ciento.

- Porcentaje en la recepción de los residuos sólidos urbanos municipales: la entidad estima recibir 1,740,000.0 kilogramos al año, dato plasmado en los formatos, sin embargo, en la variable “b” (Kilogramos de residuos sólidos urbanos municipales estimados) del indicador reportan 1,721,697.0, por lo que, si la entidad evalúa de esta forma, el indicador siempre tendría un cumplimiento del 100.0 por ciento. Asimismo, se realizó la suma de los kilogramos de residuos recibidos durante los 4 trimestres con las cantidades plasmadas en los Formatos PbRM-08b, dando un valor de 2,164,407.0 kilogramos, cantidad que tampoco coincide con la reportada en la variable “a” (Kilogramos de residuos sólidos urbanos municipales recibidos) del indicador (1,721,697.0 kilogramos).

Por lo anterior, se presume de ineficaz en el seguimiento de la meta y los indicadores registrados en dichos formatos.

Recomendación AD-027-R-14

Para que el municipio de Villa de Allende, en lo subsecuente, diseñe e implemente mecanismos de control que le posibiliten documentar y dar seguimiento, en coordinación con la Tesorería, a las actividades sustantivas del proyecto fiscalizado, a fin de generar la evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de las metas e indicadores reportados.

Recomendación AD-027-R-15

Para que el municipio de Villa de Allende, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, establezca e implemente medidas de control que aseguren el correcto llenado de la información de las variables de los indicadores utilizados para el monitoreo de las actividades sustantivas del proyecto, en aras de lograr su pertinente vinculación con la evidencia presentada, y con ello obtener alto grado de confiabilidad en los documentos de control de la entidad, es decir, en sus Formatos PbRM (01d y 08b).

Observación núm. 12

La entidad sólo programó y ejecutó una meta para el proyecto revisado, dejando fuera del Programa Anual, actividades sustantivas que la entidad realiza, y tienen relación con la acción de recolección de residuos sólidos, tales como: Faenas de recolección, servicios de limpia de espacios públicos (barridos), reciclaje, supervisión de limpia en espacios públicos. Las condiciones descritas, representan áreas de oportunidad para la entidad municipal respecto a realizar una eficaz programación de metas.

Recomendación AD-027-R-16

Para que el municipio de Villa de Allende, en lo subsecuente, inicie las gestiones necesarias para incluir, en su Programa Anual, las actividades sustantivas que realiza y tienen relación con la acción de recolección de residuos sólidos, a efecto de documentar el quehacer de la entidad fiscalizada.

Observación núm. 13

Para el año 2020, si bien el municipio de Villa de Allende presentó el *Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos*, éste no contiene los apartados necesarios (antecedentes, visión y objetivos estratégicos, diagnostico que describa el programa) que permitan visualizar la descripción de un proceso de planeación estratégica enfocado al desarrollo y contenido del programa, asimismo en los apartados que se describen, no muestran el establecimiento de objetivos específicos, metas y acciones planteadas para asegurar la implementación del programa, ni el monitoreo de operaciones para evaluar la calidad del servicio de manejo integral de residuos.

Al hecho se suma que, el Manual de procedimientos con el que cuenta la entidad para operar la recolección de desechos urbanos no detalla de manera específica las operaciones o actividades que deben realizarse de manera secuencial y cronológica para dar cumplimiento a una función que coadyuve a la generación de bienes y servicios; tan sólo indica que todos los operadores de camiones recolectores llevarán al sitio de disposición final los residuos sólidos. Lo que denota que la entidad no elaboró de manera eficaz los documentos antes descritos.

Recomendación AD-027-R-17

Para que el municipio de Villa de Allende, complemente el *Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos* de acuerdo a las características del municipio, organización y operación actual del servicio de recolección de residuos sólidos, contemplando los pasos que componen la guía para su elaboración e implementación; asimismo, fortalezca su Manual de procedimientos con el que cuenta, indicando de manera específica las operaciones o actividades que deben realizarse de manera secuencial y cronológica para dar cumplimiento a una función que coadyuve a la generación de la prestación del servicio de recolección citado.

Resultado 9. Eficacia en la pavimentación de calles con concreto hidráulico

Observación núm. 14

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Villa de Allende se presume de ineficaz en la ejecución de su meta “Rehabilitación de concreto”, toda vez que, con la evidencia presentada a este Órgano técnico, a través de los oficios TMVA/57/V2021, TMVA/58/V2021 y TMVA/59/V2021 de fechas 25 y 26 de mayo de 2021 y 7 de junio de 2021 respectivamente, acredita que la citada meta, plasmada en los Formatos PbRM-02a Calendarización de metas de actividades por proyecto y PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto al cuarto trimestre de 2020, no fue ejecutada por la entidad fiscalizada, aunado a ello, aunque el municipio de Villa de Allende canalizó los recursos de la meta “Rehabilitación de concreto” a la meta “Pavimentación de calles con concreto hidráulico en todo el municipio” a través del Acta de cabildo CAB/003/2020, la adecuación no se hizo a través del Formato de dictamen de reconducción y actualización correspondiente.

Recomendación AD-027-R-18

Para que el municipio de Villa de Allende, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, establezca acciones que garanticen el cumplimiento de sus metas, a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que estas sean determinadas en función de sus capacidades físicas, técnicas y de gestión; o en su caso elabore los Formatos de dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, cuando exista modificación de metas.

Observación núm. 15

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Villa de Allende resultó ineficaz en la priorización de las obras que llevó a cabo en materia de pavimentación de calles, toda vez que 53 de las 66 obras de pavimentación efectuadas en la entidad, es decir el 80.3 por ciento de las obras totales, fueron realizadas sin ser identificadas en el instrumento de diagnóstico de rezago de calles de la entidad, denominado Listado de calles en rezago de pavimentación del ejercicio 2020 que fue remitido a este Órgano técnico a través de los oficios TMVA/57/V2021, TMVA/58/V2021 y TMVA/59/V2021 de fechas 25 y 26 de mayo de 2021 y 7 de junio de 2021 respectivamente.

Recomendación AD-027-R-19

Para que el municipio de Villa de Allende en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, priorice las obras de pavimentación de calles que se llevarán a cabo en la entidad conforme al rezago identificado, previo diagnóstico, que exista en el municipio.

Observación núm. 16

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Villa de Allende no efectuó el correcto llenado de los Formatos PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto, toda vez que la cantidad reportada de obras en la meta “Pavimentación de calles con concreto hidráulico en todo el municipio”, que de acuerdo con el citado formato al cuarto trimestre de 2020 fue nulo, no coincide con la cantidad de acciones que muestran en la evidencia proporcionada, ya que el municipio presentó, a través de los oficios TMVA/57/V2021, TMVA/58/V2021 y TMVA/59/V2021 de fechas 25 y 26 de mayo de 2021 y 7 de junio de 2021 respectivamente, documentación comprobatoria de 66 acciones relacionadas con la pavimentación de calles con cemento hidráulico en el municipio. Lo que denota que el municipio de Villa de Allende no aseguró que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio y la evidencia documental correspondiente, fueran presentados con la oportunidad, suficiencia y congruencia debida entre ellos, por lo que se presume, no fue eficaz en el seguimiento de la meta registrada en dichos formatos.

Recomendación AD-027-R-20

Para que el municipio de Villa de Allende, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, establezca e implemente medidas de control que aseguren el llenado correcto de los Formatos PbRM-02a Calendarización de metas de actividades por proyecto y PbRM-08c Avance trimestral de metas

de actividad por proyecto a través de la verificación de las cantidades programadas en congruencia con la documentación soporte de las actividades sustantivas del proyecto correspondiente en aras de lograr que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio y la evidencia documental respectiva, sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información para lograr en ellos un alto grado de confiabilidad.

Observación núm. 17

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Villa de Allende no guardó congruencia en 13 obras de pavimentación de calles con concreto hidráulico que no fueron programadas en su Formato PbRM-07a Programa Anual de Obras, las cuales se señalan a continuación:

Obras realizadas por el municipio de Villa de Allende en el Ejercicio 2020 que no fueron programadas en el Formato PbRM-07a Programa Anual de Obras		
No.	**Ubicación de la obra**	**Identificación de la obra**
1	Manzana de Casthe	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la carretera principal rumbo a la casa del señor Leonel de Jesús Sánchez.
2	Barrio de Chila	Construcción de pavimentación de camino con concreto hidráulico de la casa del Sr. Florentino Sánchez Rumbon al centro de la comunidad.
3	Barrio de Santa Cruz, San Jerónimo	Construcción de pavimentación de camino con concreto hidráulico de la casa de la Sra. Clemencia rumbo a la casa del Sr. Francisco.
4	Sabana de Taborda 2ª Sección	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de camino que conduce rumbo al municipio de Amanalco.
5	Las Dalias	Construcción de pavimentación de camino con concreto hidráulico de la Escuela Daniel Delgadillo rumbo a el panteón de la comunidad.
6	Vare Chiquichuca	Suministro de materiales para la rehabilitación de camino "Manzana los Reyes".
7	San Ildefonso	Suministro de materiales para pavimentación de camino con concreto hidráulico en el paraje denominado "curva de la bendición" hacia la casa del Sr. Hilario Reyes López.
8	Los Berros	Construcción de pavimentación de camino con concreto hidráulico de la casa de la Sra. Margarita Reyes rumbo a los Camachos.
9	Vare Chiquichuca	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de camino principal, iniciando en la Virgen rumbo al auditorio (suministro de materiales).
10	Mesas de San Juan	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en el camino principal rumbo al centro.
11	San Felipe Santiago	Construcción de pavimentación de camino con concreto hidráulico del puente rumbo al centro de la comunidad.
12	Barrio de Chila	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de camino principal en Mesas de Chila.
13	Sabana de Taborda 1ª Sección	Construcción de pavimentación de camino con concreto hidráulico rumbo a la casa de Sr. Rafael Velázquez Campos (suministro de materiales).

Recomendación AD-027-R-21

Para que el municipio de Villa de Allende, en los Ejercicios Fiscales subsecuentes, establezca medidas de control que asegure la congruencia entre las obras programadas en su Formato PbRM-07a Programa anual de obras y aquellas que se efectúen en el Ejercicio Fiscal correspondiente, o en su caso, establezca un documento que identifique las obras realizadas en el

Ejercicio Fiscal respectivo, mismas que fueron aprobadas en sesión de cabildo y no se encuentran en el formato técnico antes referido.

Informe de Resultados

Auditoría AF-028

Municipio de Xalatlaco

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera
Municipio de Xalatlaco
(AF-028)

Objetivo

Fiscalizar la información financiera y presupuestal del ejercicio fiscal 2020 en apego al marco jurídico aplicable; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera al Municipio de Xalatlaco, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AS/ST/032/2021, de fecha el 9 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Xalatlaco un presupuesto por 125,067.9 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado y Ejercido por 117,507.1 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

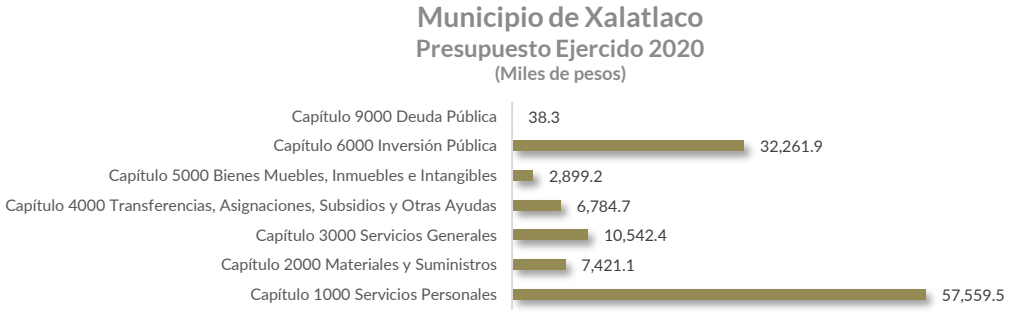

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 59,947.6 miles de pesos, que representa el 51.0 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

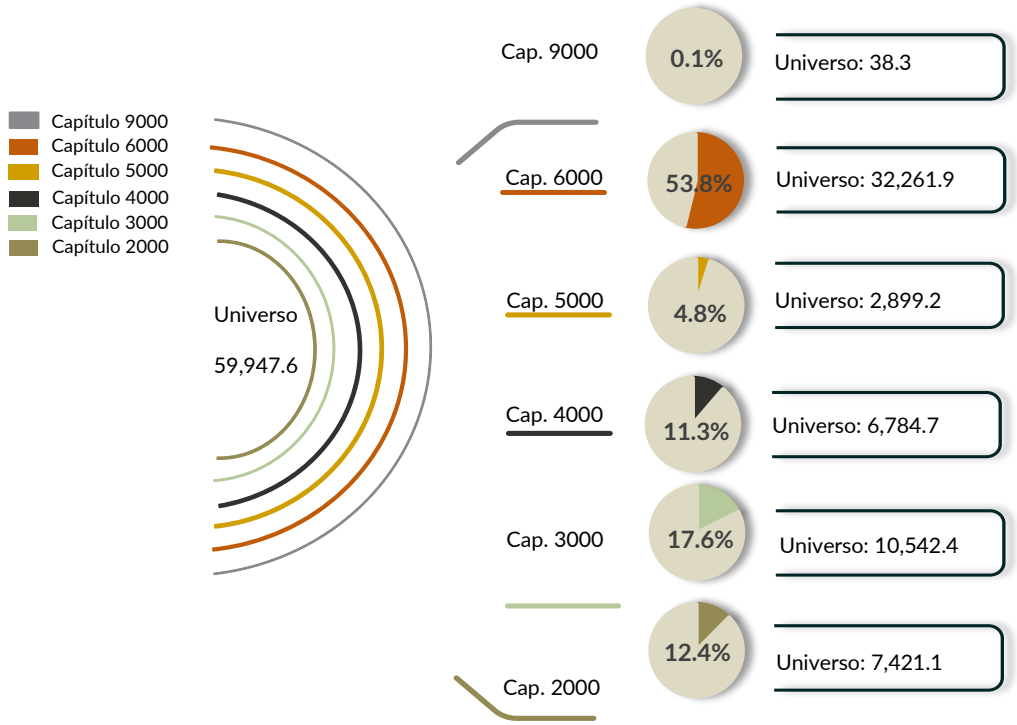

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 17,475.9 miles de pesos correspondientes a recursos municipales, que representa el 29.1 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

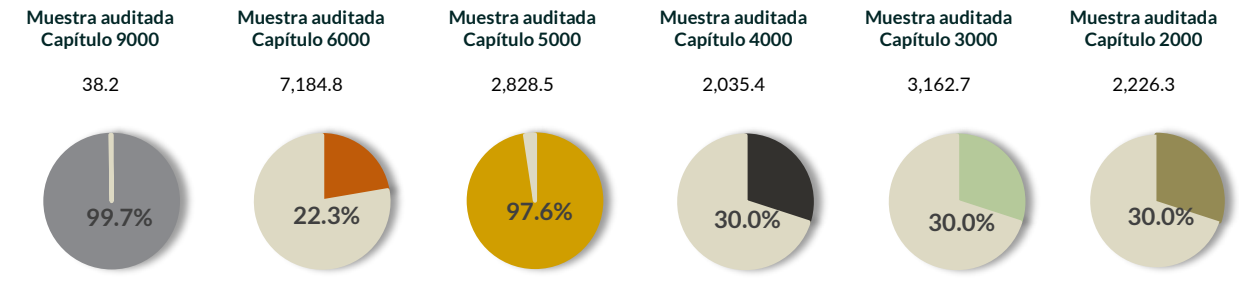

Cifras en miles de pesos.

Resultados

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Xalatlaco, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, Gastos de Funcionamiento e Inventarios, se determinaron 6 resultados.

Tipos de Resultados

De las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, se determinaron incumplimientos financieros por la omisión del seguimiento mensual de los saldos de la cuentas contables de Deudores Diversos, de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo que provienen de ejercicios anteriores; falta de registros contables del pasivo de Servicios de Energía Eléctrica para Alumbrado Público y de la documentación comprobatoria, de Adquisiciones y Contrataciones en el Sistema COMPRAMEX, así como del Catálogo de Bienes y Servicios; asimismo, no se realizó el procedimiento de contratación a través de Licitación Pública y falta de un Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles.

Informe de Resultados

Auditoría AF-029

Municipio de Xonacatlán

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera
Municipio de Xonacatlán
(AF-029)

Objetivo

Fiscalizar la información financiera y presupuestal del ejercicio fiscal 2020 en apego al marco jurídico aplicable; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera al Municipio de Xonacatlán, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AS/ST/027/2021, de fecha 9 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Xonacatlán un presupuesto por 185,412.2 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 192,777.0 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 184,029.2 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

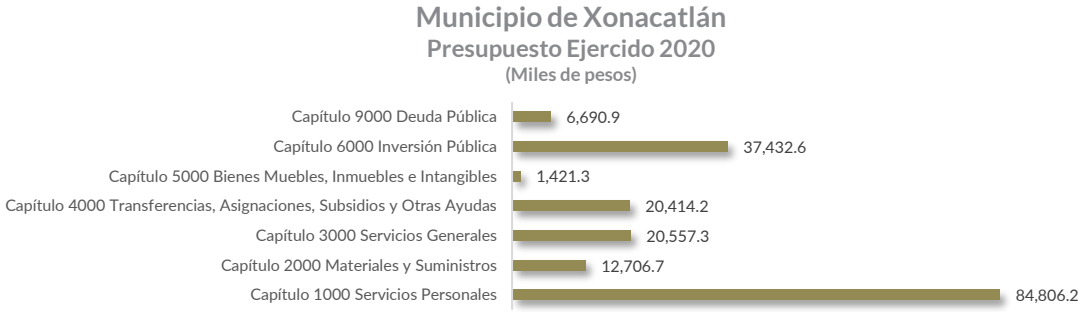

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 184,029.2 miles de pesos, que representa el 100 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

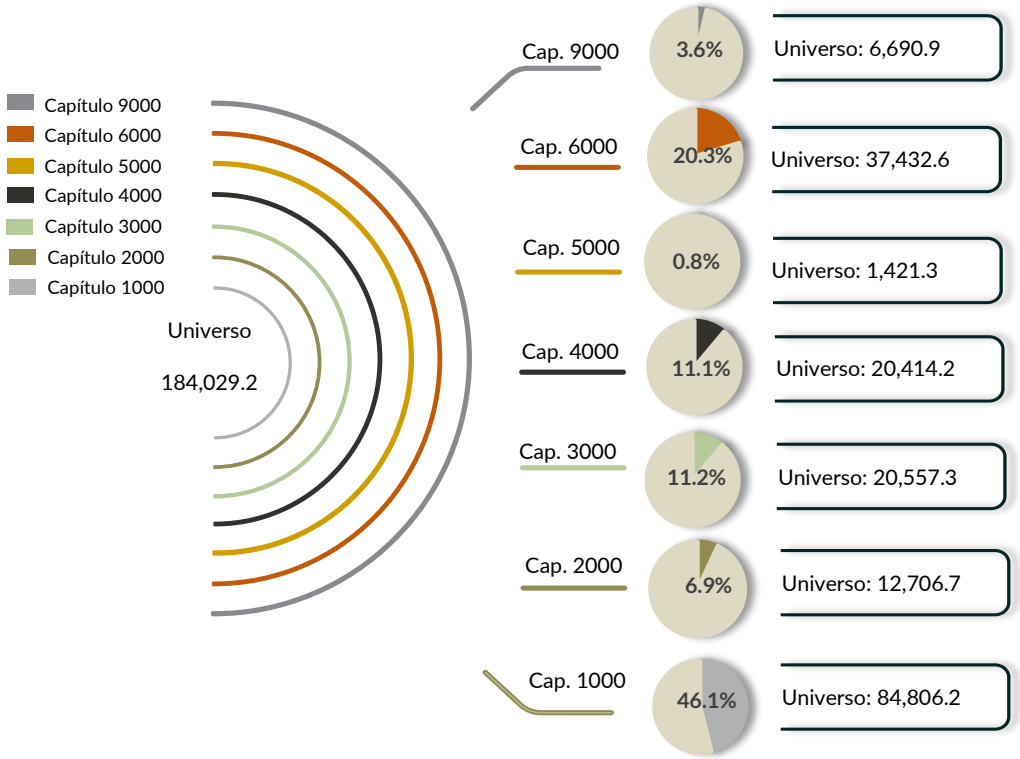

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 184,029.2 miles de pesos correspondientes a recursos municipales, que representa el 100.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

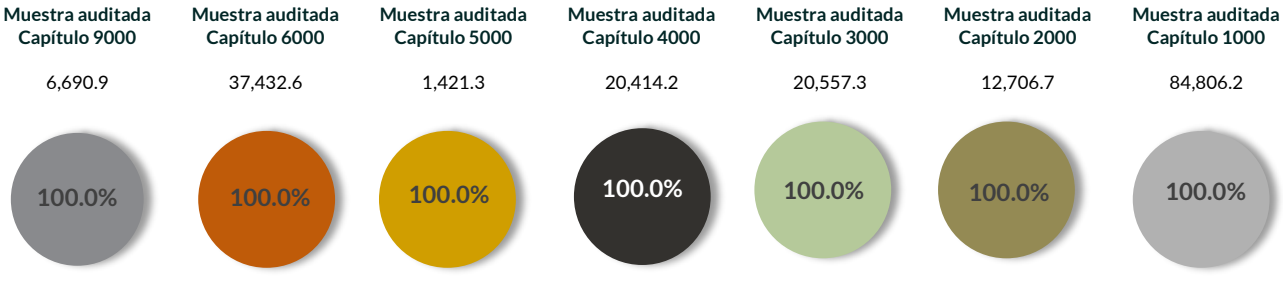

Cifras en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos asciende a 184,029.2 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Xonacatlán, que comprendieron la revisión y análisis financiero, se determinó un resultado por un importe de 328.4 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

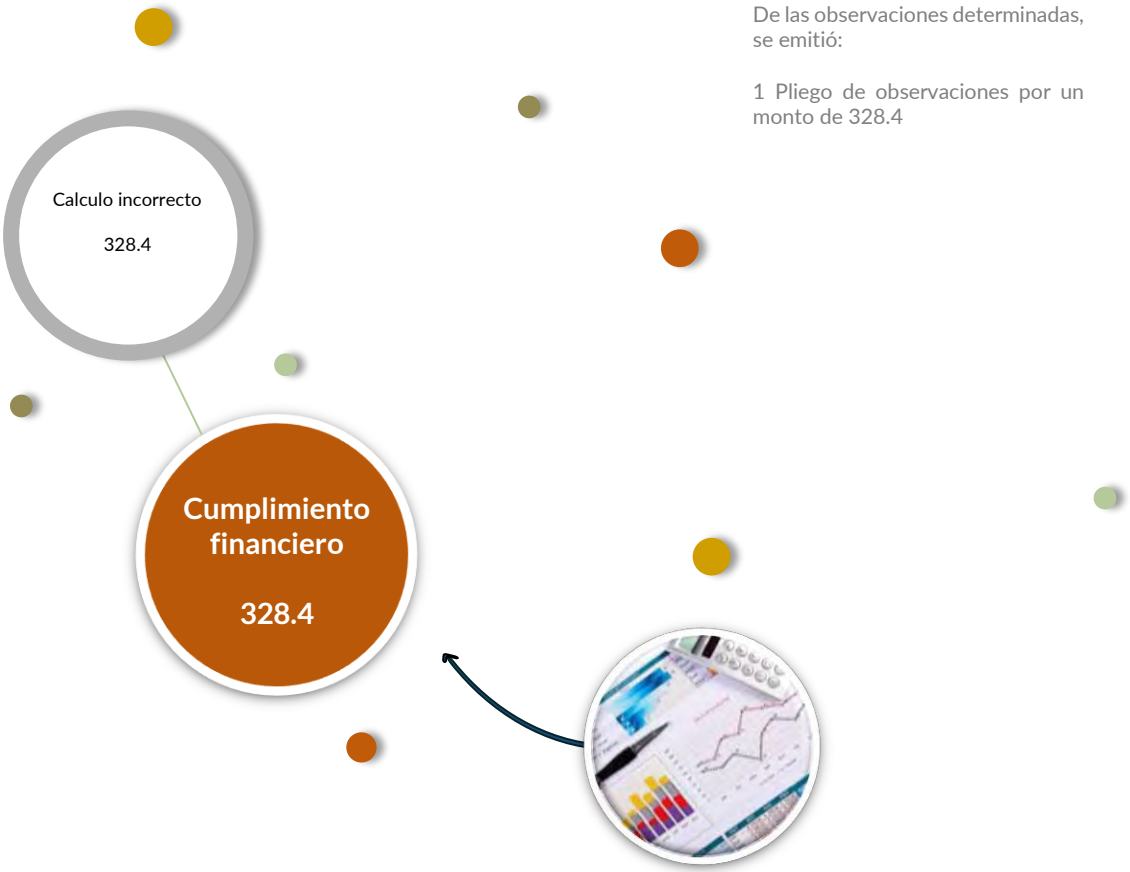

De las observaciones determinadas, se emitió:

1 Pliego de observaciones por un monto de 328.4

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por cálculo incorrecto en las retenciones y pagos de seguridad social en la ejecución de obras por administración por un monto de 328.4 miles de pesos, que representa el 100 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

De la muestra auditada, se determinó un resultado en las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 6000, se observaron 328.4 miles de pesos, que representan el 0.9 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

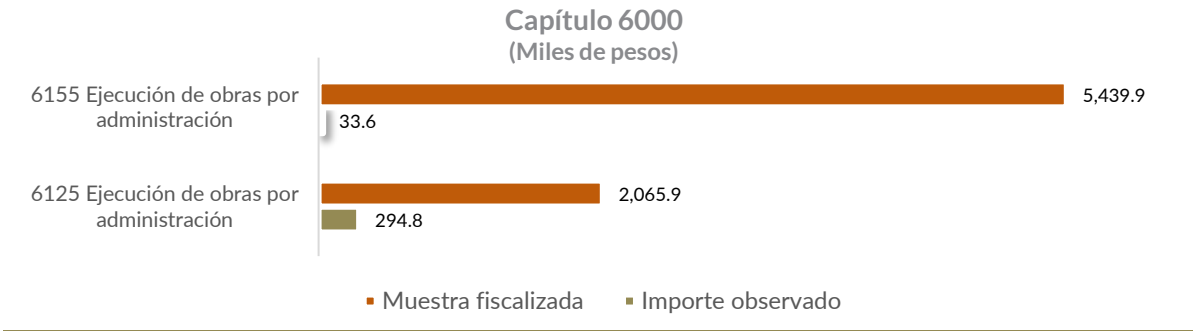

El monto total observado asciende a 328.4 miles de pesos, que representa el 4.4 por ciento de la muestra auditada al Municipio de Xonacatlán.

Cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto

La cuenta y partida fiscalizadas con mayor impacto, representan el 100.0 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AD-030

Municipio de Zacualpan

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría de Desempeño
Municipio de Zacualpan
(AD-030)

Planeación de la auditoría

Objetivo

Fiscalizar la ejecución de programas y proyectos presupuestarios del municipio de Zacualpan para verificar su desempeño, bajo los principios de eficiencia, eficacia y/o economía.

Alcance de la auditoría

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los programas presupuestarios (Pp) y proyectos (Py) que se indican a continuación:

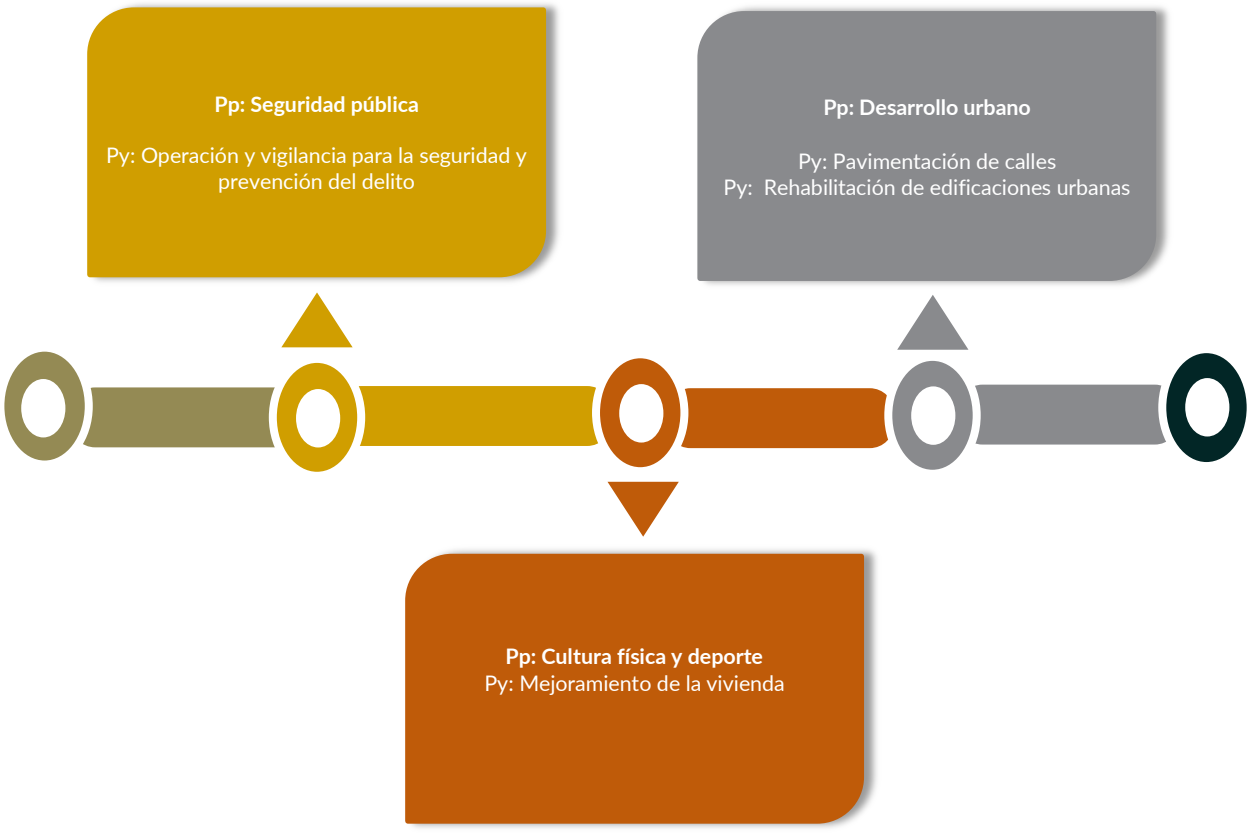

Resumen

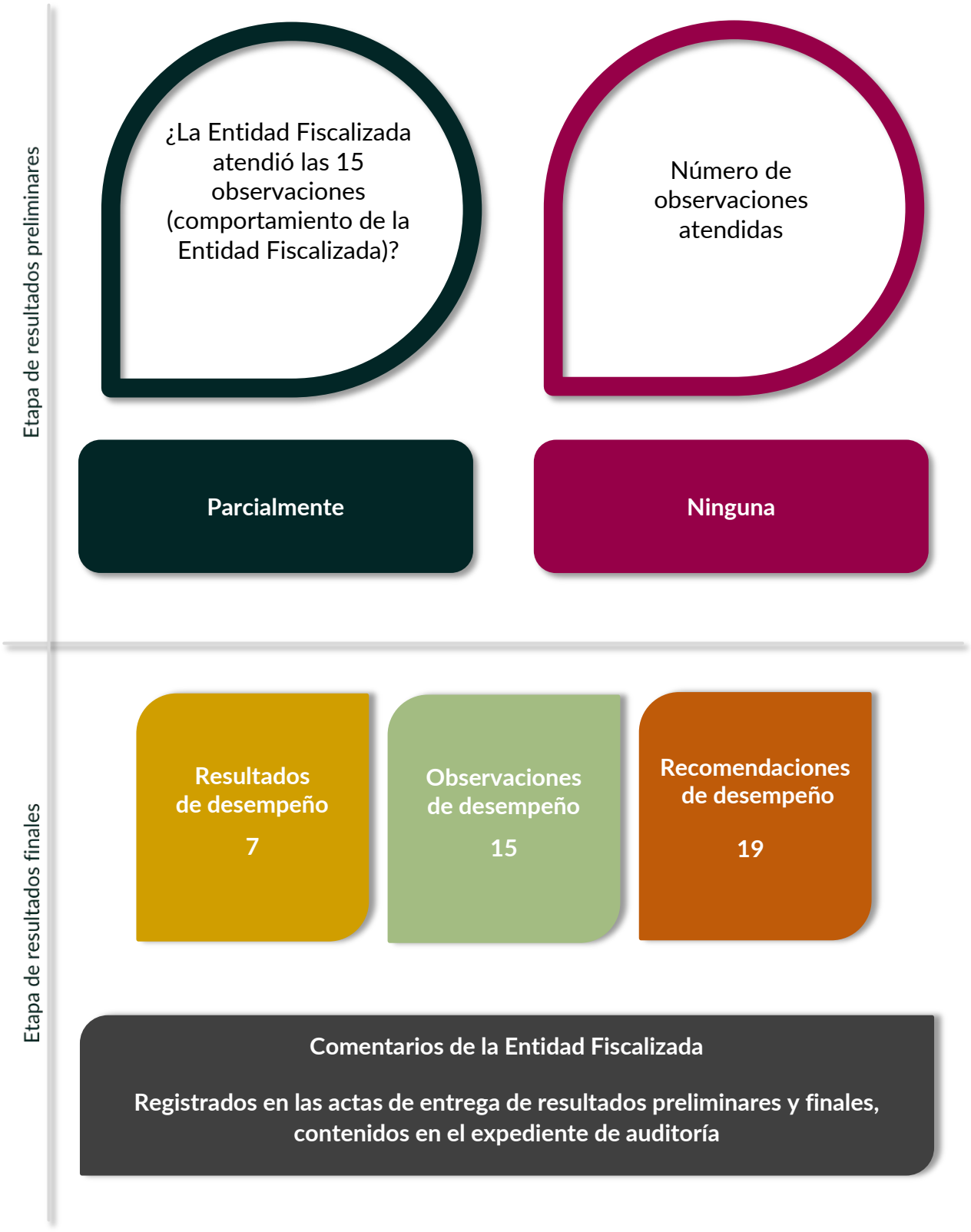
Etapa de resultados preliminares
¿La Entidad Fiscalizada atendió las 15 observaciones (comportamiento de la Entidad Fiscalizada)?
Parcialmente
Número de observaciones atendidas
Ninguna
Etapa de resultados finales
Resultados de desempeño
7
Observaciones de desempeño
15
Recomendaciones de desempeño
19
Comentarios de la Entidad Fiscalizada
Registrados en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidos en el expediente de auditoría

Clasificación de las recomendaciones

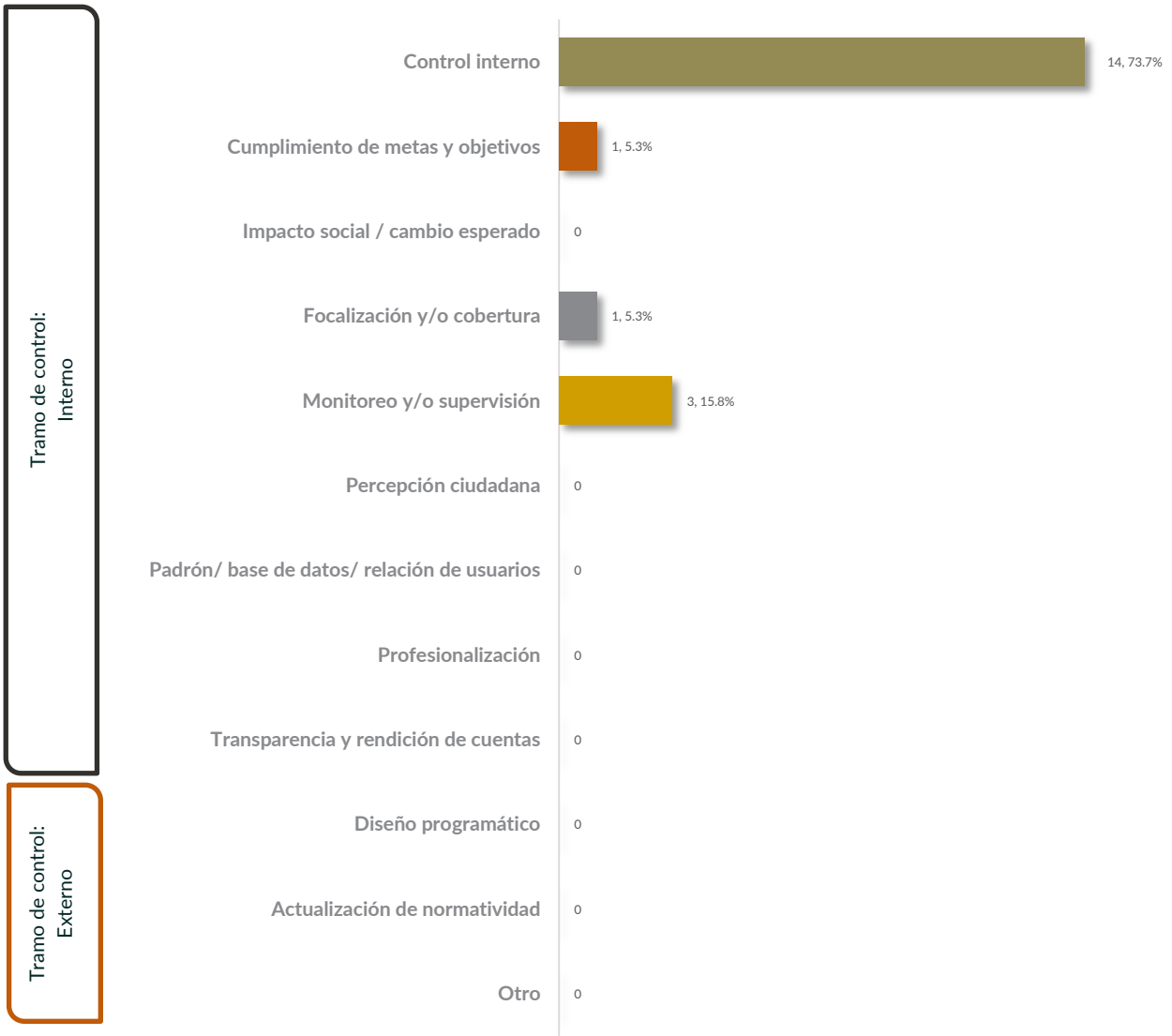

Áreas auditadas

- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
- Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- Dirección de Bienestar Social (Promoción Social)

Resultados finales y recomendaciones

Resultado 1. Congruencia de las metas establecidas para el cumplimiento del objetivo del proyecto

Observación núm. 01

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Zacualpan ejecutó las metas "Cursos de actualización y capacitación policial" y "Cursos de formación inicial para personal de nuevo ingreso", que se encuentran relacionados directamente con el proyecto presupuestario "Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública", asimismo, la meta "Servicio de vialidad", se vincula al proyecto presupuestario "Educación vial". Mientras que, la meta "Entrega de uniformes y equipo policial", es una actividad básica para la ejecución de las funciones de los servidores públicos que se enfocan a la seguridad pública, ya que su utilización es importante para mantener la identidad e integridad física de los portadores; sin embargo, no se puede considerar una actividad sustantiva para contribuir al cumplimiento de la descripción del proyecto fiscalizado. Por lo que se puede presumir que las actividades descritas no tienen congruencia con el objetivo del proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito", toda vez que éstas no están relacionadas con las acciones de despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, así como aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre, tal como lo establece la descripción del proyecto presupuestario.

Recomendación AD-030-R-01

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente, establezca metas en sus Formatos PbRM (01c, 02a y 08c) que guarden total vinculación y congruencia con la descripción del proyecto presupuestario "Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito", y que éstas contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal* para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a fin de que la asignación de recursos para dichas metas se relacionen con los objetivos y estrategias municipales.

Resultado 2. Eficacia del proyecto denominado "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito" en las acciones realizadas por el Municipio para prevenir y disuadir el delito

Observación núm. 02

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Zacualpan en el proyecto presupuestario "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito", no contó con evidencia suficiente y pertinente que permitiera acreditar el grado de cumplimiento de las metas ejecutadas para el

proyecto fiscalizado, por lo que no es posible medir la eficacia en el cumplimiento de las acciones de despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, así como aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre, en virtud de que sólo proporcionó como evidencia un oficio de reporte de objetivos y metas sin firma, y cuatro fotografías.

Al hecho se suma que, al realizar el análisis comparativo de los Formatos PbRM-01c Programa Anual de metas de actividad por proyecto, PbRM-02a Calendarización de metas de actividad por proyecto y PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto, de las dos entregas de información ingresada mediante los oficios número PMZ/TES/053/2021 y PMZ/TES/059/2021 de fechas 26 de mayo y 14 de junio de 2021, respectivamente; se identificaron inconsistencias en la información, toda vez que para la primera entrega de información, la Entidad reportó 7 metas, de las cuales "Cursos de actualización y capacitación policial", "Servicios de vialidad", "Brindar seguridad en entrada y salida de estudiantes en los diferentes planteles" y "Operativos realizados en coordinación con diferentes corporaciones policiales", obtuvieron porcentajes de cumplimiento menores al 80.0 por cierto.

Aunado a lo anterior, al no presentar los formatos PbRM con todas las firmas y sellos correspondientes, se puede presumir que la información no fue validada por todas y cada una de las partes involucradas, evidenciando falta de intercomunicación entre la dependencia que ejecuta el proyecto auditado, la Tesorería y Contraloría Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

En contraste, para la segunda entrega de información, las 6 metas reportadas en los documentos de control tuvieron un cumplimiento de 100.0 por ciento, dejando de registrar la meta "Operativos realizados en coordinación con diferentes corporaciones policiales", que es la única que corresponde a la actividad sustantiva alineada al objetivo del proyecto. Las condiciones descritas, denotan que la Entidad no aseguró que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio y la evidencia documental correspondiente, sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información, y con ello logar un alto grado de confiabilidad.

Recomendación AD-030-R-02

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente diseñe e implemente mecanismos de control que le posibiliten documentar y dar seguimiento a las actividades sustantivas del proyecto fiscalizado, a fin de acreditar el cumplimiento de las metas y medir la eficacia de las acciones de despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, así como aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre.

Recomendación AD-030-R-03

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente, implemente mecanismos y/o procedimientos que le posibiliten integrar de manera congruente con el mismo nivel de desglose en la información, así como la debida correlación con respecto a los Formatos PbRM 01c, 02a y

08c y la evidencia correspondiente, a fin de lograr la consecución de las metas determinadas para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario.

Recomendación AD-030-R-04

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente, diseñe e implemente medidas de control que evidencien que la información fue validada por todas y cada una de las partes involucradas, con los sellos y firmas correspondientes, que permita identificar la intercomunicación entre la dependencia que ejecuta el proyecto auditado, la Tesorería y Contraloría Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de que los documentos evaluatorios de la gestión pública del Municipio y la evidencia documental correspondiente, sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información y con ello logar un alto grado de confiabilidad.

Observación núm. 03

La Entidad no implementó, durante el Ejercicio Fiscal 2020, indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el monitoreo y seguimiento de las actividades sustantivas del proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”, justificando mediante oficio número ZAC/42/UIPPE/2021, de fecha 14 de junio de 2021, no haber contado con indicadores para tal efecto por motivos de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV-2, dicha condición no exime al municipio de Zacualpan que deba asegurar, mediante el proceso de planeación estratégica, el seguimiento de actividades a través de indicadores de desempeño; por lo que, no se permite verificar el nivel de logro alcanzado en el cumplimiento de los objetivos, ni evaluar la eficacia y el desempeño del Municipio respecto a la prevención del delito.

Recomendación AD-030-R-05

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente, implemente indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados para el monitoreo y seguimiento de las actividades sustantivas del proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”, a efecto de medir el logro alcanzado en el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario, e integre la evidencia documental correspondiente.

Observación núm. 04

La Entidad Fiscalizada para el Ejercicio Fiscal 2020, se presume de ineficaz en el proyecto presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito” al no contar con el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva, el mapa y los índices de incidencia delictiva, y demás insumos necesarios que le permitieran disponer de información para la toma de decisiones en materia de prevención del delito, que tenga por objeto establecer en sus documentos elementos cualitativos y cuantitativos suficientes y adecuados que permitan dar a conocer si la problemática que se atiende con el proyecto citado, ha disminuido, avanzado o permanecido en la misma condición, y con ello establecer ordenes de priorización o, bien, para

fortalecer el diseño de la política pública, e incorporar sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos; en la acciones realizadas por el Municipio para prevenir y disuadir el delito.

Recomendación AD-030-R-06

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente, diseñe e implemente el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el mapa y los índices de incidencia delictiva, y demás insumos necesarios que le permitan disponer de información para la toma de decisiones en materia de prevención del delito, que tenga por objeto establecer en sus documentos, elementos cualitativos y cuantitativos suficientes y adecuados que permitan dar a conocer si la problemática que se atiende con dicho proyecto presupuestario, ha disminuido, avanzado o permanecido en la misma condición, y con ello establecer ordenes de priorización o, bien, para fortalecer el diseño de la política pública.

Resultado 3. Eficacia del proyecto denominado “Pavimentación de calles” en las acciones encaminadas a reducir el rezago en materia de pavimentación de las calles

Observación núm. 05

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Zacualpan se presume de ineficaz en el proyecto presupuestario “Pavimentación de calles”, en la detección de necesidades de pavimentación de calles con rezago, toda vez que la Entidad únicamente registró 13 solicitudes ciudadanas del Ejercicio 2019, para tomarlas como base para el desarrollo de su Programa Anual de obras y del Listado de calles atendida, en el Ejercicio 2020. Sin embargo, la Entidad no mostró un diagnóstico, ni tomó en consideración del Plan de Desarrollo Municipal en materia de peticiones ciudadanas, obras de alto impacto, o bien alguna otra herramienta, que sirva como base para la localización de calles que se encuentran en rezago de ser pavimentadas, que le permitan la toma de decisiones y el proceso de ejecución de acciones que den solución a esa necesidad.

Además, consideró dentro de su listado de obras del Ejercicio 2020 en materia de pavimentación de calles, 2 obras que corresponden a otro proyecto presupuestario: “Construcción de vialidades urbanas”, identificándose que la falta de un diagnóstico, un proceso definido y el seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal, redunda en la falta de definición de las metas del proyecto auditado, en donde la Entidad mezcló dos proyectos, con un presupuesto; lo que denota que la Entidad no se aseguró que los documentos evaluatorios de la gestión pública del Municipio y la evidencia documental correspondiente, contengan la suficiencia y congruencia debida en la información, para lograr en los citados documentos un alto grado de confiabilidad.

Recomendación AD-030-R-07

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente, realice la detección de necesidades de pavimentación de calles en rezago con instrumentos que le permitan asegurar la ejecución de acciones que den solución a esa necesidad, y que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio así como la evidencia documental correspondiente sean presentados con

oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información, para lograr en tales documentos un alto grado de confiabilidad.

Observación núm. 06

En lo que respecta al nivel de cumplimiento de la pavimentación de calles con rezago, al realizar el análisis de las metas programadas y ejecutadas, se identificó que la Entidad se presume de ineficaz en el proyecto presupuestario “Pavimentación de calles” al presentar inconsistencias en la información ingresada mediante los oficios número PMZ/TES/053/2021 y PMZ/TES/059/2021 de fechas 26 de mayo y 14 de junio de 2021, respectivamente; toda vez que para la segunda entrega de información reportó metas con diferencias en: nombre de la actividad y unidad de medida en sus Formatos (PbRM 01c, 02a y 08c) y la evidencia correspondiente. Aunado a lo anterior, se identificó que la meta “Pavimentación de calles”, única que corresponde a la actividad sustantiva alineada al objetivo del proyecto, registró un cumplimiento de meta del 0.0 por ciento. Lo que demuestra que la Entidad Fiscalizada, no integró de manera congruente y con el mismo nivel de desglose la totalidad de su información, así como la debida correlación de los Formatos (PbRM 01c, 02a y 08c) y la evidencia correspondiente, para lograr la consecución de las metas determinadas para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario.

Aunado a ello, el dictamen de reconducción de metas mostró una reducción del presupuesto, sin identificar las metas programadas y ejecutadas de los dos proyectos que se crean y uno que se incrementa, asimismo no evidenció el proceso completo establecido en la normatividad.

De la misma forma, al no presentar la evidencia documental solicitada con todas las firmas y sellos correspondientes en la primera entrega de información, se puede presumir que ésta no fue validada por todas y cada una de las partes involucradas, evidenciando falta de intercomunicación entre la dependencia que ejecuta el proyecto auditado, la Tesorería y Contraloría Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Recomendación AD-030-R-08

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente, implemente mecanismos y/o procedimientos que le posibiliten integrar de manera congruente y con el mismo nivel de desglose en la información, así como la debida correlación con respecto a los Formatos PbRM 01c, 02a y 08c y la evidencia correspondiente, a fin de lograr la consecución de las metas determinadas para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario. Y en su caso, realizar el dictamen de reconducción de metas, ejecutar el proceso completo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad y generar la evidencia correspondiente.

Recomendación AD-030-R-09

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente, diseñe e implemente medidas de control que evidencien que la información fue validada por todas y cada una de las partes involucradas, con los sellos y firmas correspondientes, lo que permita identificar la intercomunicación entre la Dependencia que ejecuta el proyecto auditado, la Tesorería y Contraloría Municipal, en

coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio y la evidencia documental correspondiente, sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información y con ello logar un alto grado de confiabilidad.

Observación núm. 07

El municipio de Zacualpan se presume de ineficaz en el proyecto presupuestario “Pavimentación de calles”, toda vez que del análisis de los expedientes de obra que corresponden al proyecto auditado, el identificado con número 18 del Programa Anual de Obra 2020, que fue entregado como evidencia, mostró diferencias presupuestarias entre lo autorizado y lo ejercido, en virtud de que se identificó en la estimación 1 pagada, que el monto pagado fue mayor en un 59.9 por ciento con respecto al monto autorizado para ese concepto, de acuerdo con lo registrado en la póliza y el comprobante de transferencia.

Recomendación AD-030-R-10

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente, establezca mecanismos y/o procedimientos para la revisión de pólizas y comprobantes de transferencias, las cantidades por pagar a fin de que los montos no sean mayores a lo establecido en el presupuesto contratado de la obra, a efecto de que el ejercicio de los recursos asignados para tal fin sea adecuado.

Observación núm. 08

La Entidad Municipal de Zacualpan para el proyecto presupuestario “Pavimentación de calles” no implementó indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados, para el monitoreo y seguimiento de las actividades sustantivas que lo integran, justificando mediante oficio número ZAC/42/UIPPE/2021, de fecha 14 de junio de 2021, no haber contado con indicadores, para tal efecto por motivos de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV-2, dicha condición no exime al municipio de Zacualpan que deba asegurar, mediante el proceso de planeación estratégica, el seguimiento de actividades a través de indicadores de desempeño. Lo anterior, no permite verificar el nivel de logro alcanzado en el cumplimiento de los objetivos, ni evaluar la eficacia y el desempeño del Municipio respecto a las acciones encaminadas a reducir el rezago en materia de pavimentación de calles.

Recomendación AD-030-R-11

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente implemente indicadores de desempeño para el monitoreo y seguimiento de las actividades sustantivas del proyecto presupuestario “Pavimentación de calles”, a efecto de medir el logro alcanzado en el cumplimiento del objetivo del proyecto, e integre la evidencia documental correspondiente.

Resultado 4. Eficacia del proyecto denominado "Rehabilitación de edificaciones urbanas" en las acciones determinadas a la meta establecida del proyecto

Observación núm. 09

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Zacualpan se presume de ineficaz en el proyecto presupuestario "Rehabilitación de edificaciones urbanas", toda vez que no mostró coincidencia entre la información ingresada mediante los oficios número PMZ/TES/053/2021 y PMZ/TES/059/2021 de fechas 26 de mayo y 14 de junio de 2021, respectivamente y los Formatos PbRM (01b,01c,02a,08c,01d,08b,07a), cada uno los documentos contó con al menos una discrepancia, dentro de las que destacaron:

- La falta de relación de un documento con respecto al otro.
- Discrepancias entre la meta registrada y la unidad de medida, en virtud de que para la primera entrega de información reportaron la meta "Rehabilitación de edificaciones urbanas", teniendo como cantidad programada una edificación a ejercer y como unidad de medida "edificaciones"; mientras que para la segunda entrega de información registraron la meta "Construcción del cerco perimetral y rehabilitación de cancha de futbol en unidad deportiva", conteniendo como cifra programada 5,400 metros cuadrados, según la unidad de medida establecida.
- Dentro de sus documentos de control la descripción del proyecto presupuestario "Pavimentación de calles", lo que se presume que la Entidad mezcló dos proyectos con un presupuesto.
- Diferencias en los inicios y términos de la obra realizada "Construcción del cerco perimetral y rehabilitación de cancha de futbol en unidad deportiva", la cual refiere se ejecutó durante el periodo del cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (octubre a diciembre); sin embargo, el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de la meta difirió según la programación comprometida de acuerdo con la calendarización de la meta, toda vez que el acta de entrega-recepción de la obra se informó haber iniciado el 09 de septiembre de 2020 y concluido el 31 de octubre de 2020, periodos entre el tercer y cuarto trimestre del año.
- La Entidad no implementó indicadores de desempeño para el monitoreo y seguimiento de las actividades sustantivas del proyecto presupuestario "Rehabilitación de edificaciones urbanas", justificando mediante oficio número ZAC/42/UIPPE/2021, de fecha 14 de junio de 2021, no haber contado con indicadores para tal efecto por motivos de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV-2; lo anterior no exime al municipio de Zacualpan que deba asegurar, mediante el proceso de planeación estratégica, el seguimiento de actividades a través de indicadores de desempeño, por lo que no fue posible verificar el nivel del logro alcanzado en el cumplimiento del objetivo.

Lo anterior, denota que la Entidad no se aseguró que los documentos evaluatorios de la gestión pública del Municipio y la evidencia documental correspondiente, sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información, y con ello verificar la eficacia en la ejecución del proyecto presupuestario "Rehabilitación de edificaciones urbanas".

Recomendación AD-030-R-12

Para que el municipio de Zacualpan en ejercicios fiscales subsecuentes, formule un diagnóstico con respecto a la vinculación de la descripción del proyecto con las metas establecidas en el Formato PbRM-01b, establezca metas que aporten de manera directa al proyecto (PbRM 01c,02a, 08c), e implemente indicadores y herramientas de control y seguimiento que le permitan evaluar el nivel de logro alcanzado en el cumplimiento del objetivo del proyecto fiscalizado (PbRM 01d y 08b) asegurando la congruencia con la documentación soporte de tales Formatos.

Observación núm. 10

Para el proyecto presupuestario "Rehabilitación de edificaciones urbanas" la Entidad refirió haber hecho uso de recursos del programa Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2020, según consta en el expediente de obra número 34: Construcción de cerco perimetral y rehabilitación de cancha de futbol en unidad deportiva; sin embargo, la evidencia con respecto a la documental identificada como Expediente técnico, continuó sin mostrar evidencia respecto a las personas por parte de la Dirección General de Inversión encargadas de la validación (nombres, cargos, firmas y sellos) sobre el correcto llenado del formato proporcionado por la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2020; asimismo, con base en la evidencia fotográfica descriptiva refirió acciones realizadas que no coadyuvaron al mantenimiento y/o conservación de la edificación (activo principal) al referir construcción de barda; así como, una colocación y pintura de una banca; no acreditando las acciones realizadas por lo que no fue posible constatar la eficacia en el uso del recurso que marca la normatividad.

Recomendación AD-030-R-13

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente, integre la documentación actualizada y validada referente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente, verificando que exista una correcta alineación entre el proyecto, acciones para el proyecto, bienes o servicios para desarrollar la acción y los recursos asignados.

Observación núm. 11

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Zacualpan se mostró ineficaz en el proyecto presupuestario "Rehabilitación de edificaciones urbanas", específicamente en el proceso para determinar el estado que guardó cada edificación, así como en identificar la importancia de priorización para designar la rehabilitación y las acciones, al no contar con dicha evidencia y mostrar que existieron necesidades de mayor relevancia; asimismo, las peticiones mostraron inconsistencias al haber sido elaboradas durante el Ejercicio 2019 pero haber presentado leyenda oficial 2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México". [1]

[1] Leyenda aprobada y publicada en el *Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de México*, de fecha 4 de enero de 2021.

Recomendación AD-030-R-14

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, establezca un procedimiento de priorización y cuantificación de aquellos bienes inmuebles (por edificación), dentro de la administración municipal, susceptibles de rehabilitación, así como identificar el estado que guarda cada uno de los bienes, a efecto de que los recursos asignados se ejerzan de manera adecuada y con ello otorgar un mantenimiento que incremente la vida útil de dichos activos.

Resultado 5. Eficacia de las acciones encaminadas a la promoción, fomento y organización de actividades físicas o eventos de recreación

Observación núm. 12

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Zacualpan en el proyecto presupuestario "Promoción y fomento de la cultura física" no contó con evidencia suficiente y pertinente que permitiera acreditar el grado de cumplimiento de las metas ejecutadas para el proyecto presupuestario "Promoción y fomento de la cultura física", por lo que no es posible medir la eficacia en el cumplimiento de las acciones enfocadas a promover, organizar y fomentar a través de los diferentes programas municipales, estatales y federales, los programas de activación física y eventos de recreación comunitaria entre la población e instituciones sociales, con la finalidad de detectar talentos deportivos en distintas disciplinas y acercarlos a los apoyos estatales y/o federales, en virtud de que la evidencia comprobatoria de las metas, mostró lo siguiente:

- Organización de eventos deportivos, por ramas de actividad deportiva: la Entidad no especificó el deporte protagonista del evento; en cuanto a los participantes, no fueron claros ni precisos al sólo remitir fichas de inscripción y requisitos. Cabe destacar que únicamente se refiere un equipo por rama deportiva (femenil, varonil e infantil) lo que imposibilita la realización de torneos; además no se observó el nombre y objetivo de éste, es decir, no fue claro hacia quienes estaba dirigido. No remitieron evidencia acerca de los permisos o licencias que se requirieron o se gestionaron para llevar a cabo la organización del evento; así como la información que diera a conocer el nombre de los responsables de su coordinación, su difusión, como por ejemplo: periodo de inscripción, la fecha, lugar, vías de contacto (web, blog, carteles, invitaciones, plan de redes sociales, boletines informativos, etc.), así como los requerimientos, reglamentos y las condiciones de participación, la contratación de personal especializado como jueces, árbitros, cronometradores, fotógrafos, camarógrafos, etc.; además de los aspectos vinculados con la seguridad en el cual se viera un plan en caso de emergencia con los operativos que el evento requiriera.
- Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos: La evidencia reportada por la Entidad no fue suficiente para demostrar que se hayan llevado a cabo actividades de conservación, toda vez que la carpeta de mantenimiento referida, formó parte de la evidencia de otro de los proyectos presupuestarios que se auditaron para el

Ejercicio Fiscal 2020: “Rehabilitación de edificaciones urbanas”, lo que evidenciaría que el municipio de Zacualpan no llevo a cabo acciones de mantenimiento a los espacios deportivos, al no informar el tipo de mantenimiento realizado y el programa que determinaría los estudios previos a la infraestructura.

- Torneos de fútbol, basquetbol (infantil, varonil y femenil): Sólo se presentaron fichas de inscripción y los requisitos de los integrantes del equipo; sin embargo, no se especificó el evento realizado, ahora bien se observa un equipo por categoría; no obstante, para llevar acabo un torneo implica la competencia entre 2 o más partes para competir y conseguir el triunfo, por lo que la evidencia que refirió no fue suficiente para poder justificar que la Entidad llevó a cabo 4 torneos.

Al hecho se suma que, del análisis comparativo de los Formatos PbRM-01c Programa Anual de metas de actividad por proyecto, PbRM-02a Calendarización de metas de actividad por proyecto y PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto, de las dos entregas de información ingresada mediante los oficios número PMZ/TES/053/2021 y PMZ/TES/059/2021 del 26 de mayo y 14 de junio de 2021, respectivamente; se identificaron inconsistencias en la información, toda vez que para la primera entrega de información, la Entidad reportó 4 metas, las cuales 3 obtuvieron porcentajes de cumplimiento menores al 70.0 por cierto y la denominada Gestión de recurso para premiación y material deportivo, con un alcance del 0.0 por ciento.

Aunado a lo anterior, al no presentar los Formatos PbRM con todas las firmas y sellos correspondientes, se puede presumir que la información no fue validada por todas y cada una de las partes involucradas, evidenciando falta de intercomunicación entre la Dependencia que ejecuta el proyecto auditado, la Tesorería y Contraloría Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

En contraste, para la segunda entrega de información, las 3 metas reportadas en los documentos de control tuvieron un cumplimiento de 100.0 por ciento, dejando de registrar la meta “Gestión de recurso para premiación y material deportivo”, lo que denota que la Entidad no se aseguró que los documentos evaluatorios de la gestión pública del Municipio y la evidencia documental correspondiente, sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida y con ello, logar un alto grado de confiabilidad.

Por otra parte, la Entidad reportó 2 montos presupuestales ejercidos para el proyecto presupuestario “Promoción y fomento de la cultura física”, los cuales mostraron diferencias significativas en el recurso ejercido para las metas establecidas; por una parte un monto ejercido, por parte de la unidad administrativa Promoción social, por la cantidad de 104,576.69 pesos y por otra 6,375,272.05 pesos; además la falta de evidencia documental no permitió acreditar el ejercicio del presupuesto ni constatar que el destino final de los recursos hayan servido para fomentar la activación física y el deporte.

En lo que respecta al Dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal para resultados, mostró las actividades de la unidad ejecutora de promoción social; sin embargo, tal dictamen estuvo incompleto, toda vez que no se incluyó el recurso a ser cancelado o reducido, no se identificó el proyecto al que se le asignaría o ampliaría el recurso económico, tampoco las metas que se crearon o se incrementaron.

Recomendación AD-030-R-15

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente, establezca un Programa Municipal de Cultura Física y Deporte que muestre la oferta deportiva; así como el programa de trabajo realizado que exponga las acciones difundidas para fomentar la activación física y el deporte, mostrando específicamente las campañas de difusión para la realización de los eventos deportivos, la organización de torneos y eventos deportivos y acciones para promover convenios con las diferentes dependencias para coordinar, unificar y realizar actividades deportivas. Todas las actividades y productos referidos, entre otros, deberán ser considerados en el procedimiento correspondiente el cual deberá ser autorizado y publicado de conformidad con la normativa aplicable.

Recomendación AD-030-R-16

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente, establezca metas en sus Formatos PbRM (01c, 02a y 08c) que guarden total vinculación y congruencia con la descripción del proyecto presupuestario “Promoción y fomento de la cultura física”, y que éstas contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal* para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a fin de que la asignación de recursos para dichas metas guarden relación con la estrategia municipal; o en su caso, el Formato Dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal para resultados, en el que se incluyan las acciones como el recurso cancelado, reducido o ampliado.

Observación núm. 13

La Entidad Municipal de Zacualpan para el proyecto presupuesto presupuestario “Promoción y fomento de la cultura física”, no implementó indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados, para el monitoreo y seguimiento de las actividades sustantivas que lo integran, justificando mediante el oficio número ZAC/42/UIPPE/2021, de fecha 14 de junio de 2021, el no haber contado con indicadores, para tal efecto, por motivos de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV-2, dicha condición no exime al municipio de Zacualpan que deba asegurar, mediante el proceso de planeación estratégica, el seguimiento de actividades a través de indicadores de desempeño. Lo anterior, no permite verificar el nivel de logro alcanzado en el cumplimiento de los objetivos, ni evaluar la eficacia y el desempeño del Municipio respecto a las acciones de promoción y fomento de la cultura física.

Recomendación AD-030-R-17

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente, implemente indicadores de desempeño para el monitoreo y seguimiento de las actividades sustantivas del proyecto presupuestario “Promoción y fomento de la cultura física”, a efecto de medir el logro alcanzado en el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario e integre la evidencia documental correspondiente.

Resultado 6. Recursos aplicados para el logro del objetivo del proyecto “Promoción y fomento de la cultura física” con respecto al resultado

Observación núm. 14

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Zacualpan en el proyecto presupuestario “Promoción y fomento de la cultura física” se presume de ineficiente al mostrar inconsistencias en los montos ejercidos en las entregas de información remitida mediante los oficios número PMZ/TES/053/2021 y PMZ/TES/059/2021 de fechas 26 de mayo y 14 de junio de 2021, respectivamente, toda vez que para la primera entrega de información reportó haber desarrollado 3 acciones de manera parcial con un monto presupuestal de 118,296.88 pesos a través del Formato PbRM-8c Avance Trimestral de metas de actividad por proyecto, de la unidad ejecutora Promoción Social, mismo que no contó con nombres y firmas de los responsables que validaron la información; mientras que en una actualización se remitió el mismo Formato; sin embargo, las cantidades reportadas en el avance presupuestal no coincidieron con las registradas en cuanto a lo planeado y alcanzado; así como el monto ejercido, al reportar 104,576.69 pesos, cantidad menor al primer monto.

Posteriormente, el Reporte denominado Avance presupuestal por programa, señala el uso del recurso en cuanto al proyecto fiscalizado; por 6, 375,272.05 pesos mismo que mostró un sobre ejercicio (114.06 por ciento) respecto al presupuesto asignado para el proyecto y a las cantidades antes mencionadas, cabe precisar que la cantidad reportada en el avance presupuestal por programa no fue justificada en las acciones que el municipio de Zacualpan realizó.

Finalmente, se identificó otra inconsistencia en el documento denominado Recursos presupuestados y ejercidos 2020, el cual describe por partida un total de 121,779.63 pesos correspondiente a Promoción Social como unidad ejecutora; cabe precisar que el proyecto tiene como objetivo promocionar y difundir el deporte; sin embargo, los recursos fueron destinados en un 76.2 por ciento a sueldos y salarios, combustibles, herramientas y maquinarias; lo que nos permite señalar que la Entidad se mostró ineficiente en la optimización de los recursos ejercidos, por lo que éstos no contribuyeron al logro del objetivo del proyecto presupuestario “Promoción y fomento de la cultura física”. Aunado a las variaciones respecto de los recursos ejercidos de lo cual no se proporcionó la evidencia competente.

Recomendación AD-030-R-18

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente, diseñe e implemente un programa para el proyecto presupuestario “Promoción y fomento de la cultura física” el cual integre la asignación de recursos, tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados; asimismo, que la Contraloría Interna Municipal en conjunto con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, observen y controlen el proceso administrativo y fiscalicen el ejercicio del gasto público y se muestre que fue basado y atendido con base en la priorización tanto del objetivo del proyecto como de las necesidades de la población.

Resultado 7. Consistencia de la información presentada en el informe de Cuenta Pública y la auditoría de desempeño

Observación núm. 15

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Zacualpan se presume de ineficiente e inconsistente en la presentación de la información de los proyectos presupuestarios "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito", "Pavimentación de calles", "Rehabilitación de edificaciones urbanas" y "Promoción y fomento de la cultura física", para la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal correspondiente, ingresada mediante oficio número PMZ/TES/025/2021 de fecha 15 de marzo de 2021 y lo reportado para la auditoría de desempeño, información ingresada mediante los oficios número PMZ/TES/053/2021 y PMZ/TES/059/2021 de fechas 26 de mayo y 14 de junio de 2021, respectivamente, toda vez que la información remitida para los citados proyectos presentó las siguientes condiciones:

Proyecto presupuestario	Observación
Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	• Se reportaron 7 metas para Cuenta Pública con porcentajes de cumplimiento que van del 50.0 al 100.0 por ciento; no obstante, para la auditoría sólo se presentaron 6 metas, todas con cumplimientos del 100.0 por ciento, dejando de registrar la meta "Operativos realizados en coordinación con diferentes corporaciones policiales". • Los presupuestos registrados en los Formatos PbRM-08c tienen inconsistencias, ya que las cifras presentadas para la Revisión de la Cuenta Pública 2020 del 1er al 3er trimestre son de 6,837,089.29 pesos y el 4° trimestre fue de 5,413,375.40 pesos. Mientras que la información que entregó la Entidad para la auditoría muestra un presupuesto de 6,837,089.29 pesos en todos los trimestres, presentando una diferencia de 1,423,713.89 pesos.
Pavimentación de calles	• Se identificó una modificación en la meta "Pavimentación de calles" reportada en Cuenta Pública durante la ejecución de la auditoría, toda vez que la descripción cambió al informar de manera detallada 6 obras ejecutadas; y la unidad de medida registrada "obra", se cambió por "M2" (metros cuadrados).
Rehabilitación de edificaciones urbanas	• La Entidad Municipal reportó durante la ejecución de la auditoría, la meta "Construcción de cerco perimetral y rehabilitación de cancha de futbol en unidad deportiva" con porcentaje de cumplimiento de 100.0 por ciento; no obstante, esta meta no fue reportada en la Cuenta Pública Municipal, ni alguna otra acción.
Promoción y fomento de la cultura física	• La Entidad Municipal reportó en Cuenta Pública, 4 Archivos PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto, del proyecto presupuestario, que dan cuenta de la ejecución de 16 metas a través de 4 unidades administrativas del Municipio: Regiduría II, Desarrollo Social, Tesorería y Promoción Social, siendo esta última la única que se reportó para la auditoría de desempeño que nos ocupa. • De las 16 metas reportadas para Cuenta Pública, sólo la meta "Organización de eventos deportivos, por ramas de actividad deportiva" guardó congruencia con la descripción del proyecto objeto de revisión; mientras que las actividades "Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos", "Torneos de fútbol, basquetbol (infantil, varonil y femenil)" y "Gestión de recurso para premiación y material deportivo" no estuvieron alineadas a la descripción del proyecto; sin embargo, formaron parte del programa, y pese a no relacionarse de manera directa con el proyecto contribuyeron a la cultura física y al deporte. Finalmente, las actividades restantes no mostraron ninguna vinculación y/o aporte con la descripción del proyecto, en virtud de que aluden a acciones adjetivas o a la entrega de calentadores solares, tinacos, láminas y demás herramientas. • Las metas reportadas por la unidad administrativa de Promoción Social para la auditoría presentaron inconsistencias, al presentar 3 actividades con el 100.0 por ciento de cumplimiento; no obstante, en la Cuenta Pública registraron 4 actividades con porcentajes de 40.0, 66.7 y 57.1 por ciento, respectivamente, y para la meta denominada "Gestión de recurso para premiación y material deportivo" se reportó 0.0 por ciento de cumplimiento.

Las condiciones descritas, denotan que la Entidad no aseguró que los documentos evaluatorios de la gestión pública del Municipio y la evidencia documental correspondiente, sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información, y con ello

lograr un alto grado de confiabilidad. Al hecho se suma, que la información presentada para Cuenta Pública es certificada por los servidores públicos del municipio, donde hacen constar que la información que se adjunta en el oficio con el que ingresa a este órgano técnico, “coincide en todas y cada una de sus partes con los originales que obran en los archivos del Municipio”, por lo que las inconsistencias presentadas durante la auditoria no permite conocer el desempeño de la Entidad en la ejecución de los proyectos auditados y, por ende, en el cumplimiento de las descripciones de éstos.

Recomendación AD-030-R-19

Para que el municipio de Zacualpan, en lo subsecuente, implemente mecanismos de control que aseguren que, en la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente, reporte información programática sobre los proyectos objeto de revisión de forma suficiente y congruente, así como la validación de las partes involucradas en su ejecución, a efecto de que dicha información coincida en todas y cada una de sus partes con los originales que obran en los archivos del Municipio, y con ello lograr alto grado de confiabilidad.

Informe de Resultados

Auditoría AFD-031

Municipio de Zinacantepec

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Desempeño
Municipio de Zinacantepec
(AFD-031)

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar que su recaudación y administración, se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales y financieras; mismas que se encuentran establecidas en el Programa Anual de Auditoria para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Desempeño al Municipio Zinacantepec, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AEFO/228/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Zinacantepec un presupuesto por 695,196.6 miles de pesos, el cual presentó modificaciones internas y externas entre capítulos de gasto, así como adecuaciones por un importe de 4,827.3, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 700,023.9 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 649,472.7 que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

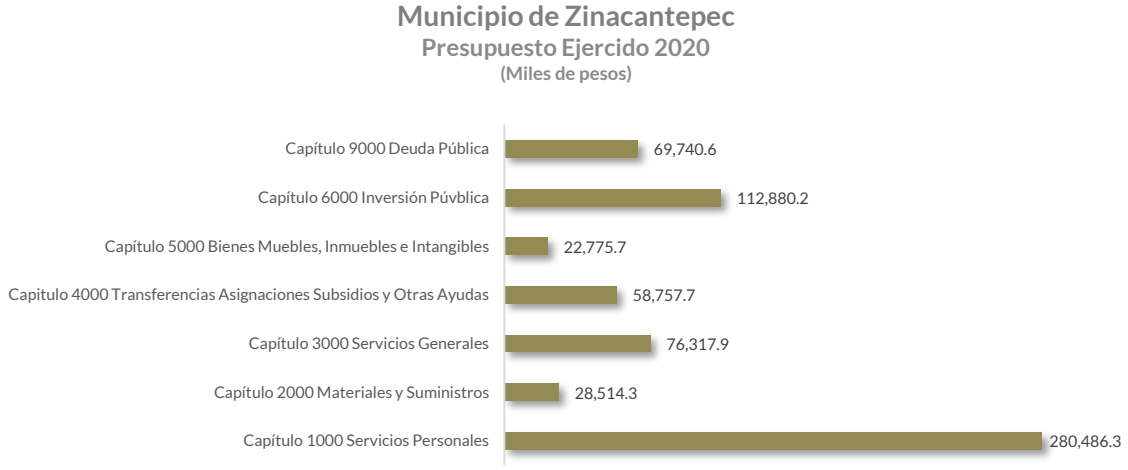

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 41,862.9 miles de pesos, que representa el 6.4 por ciento del presupuesto, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

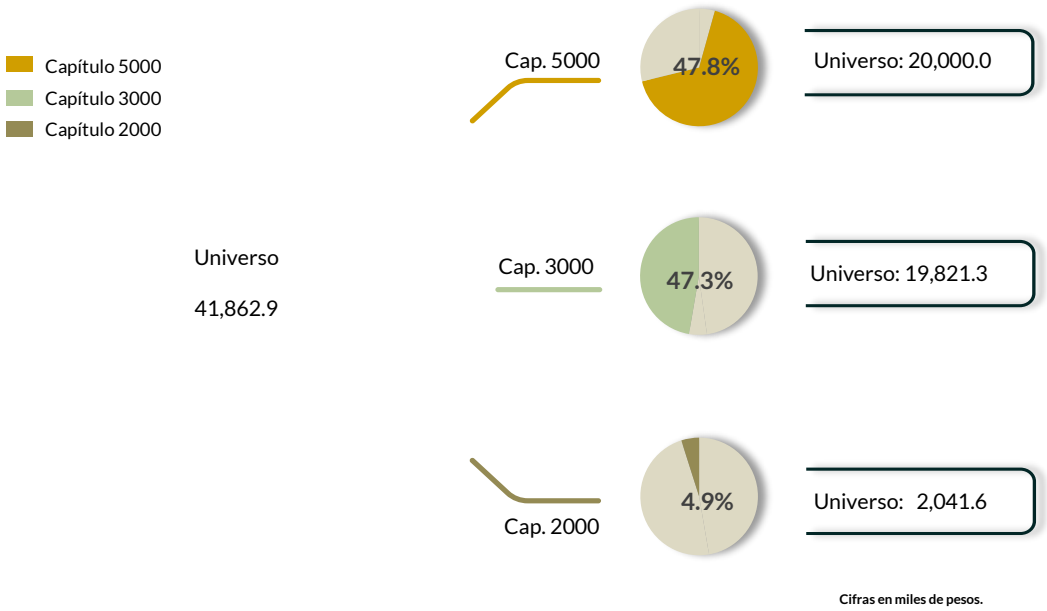

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 29,932.3 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 71.5 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

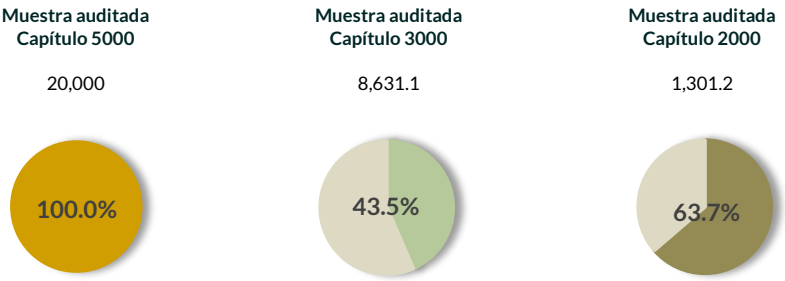

Cifras en miles de pesos.

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el Municipio de Zinacantepec, presento información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

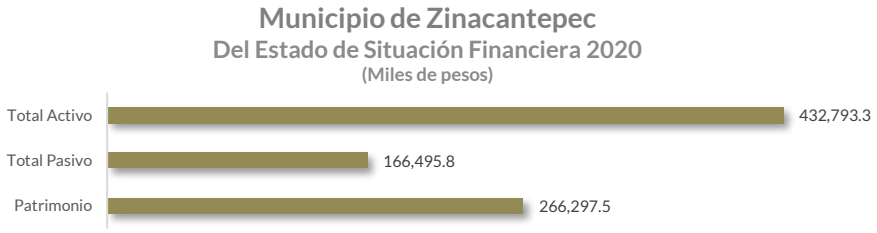

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el Municipio de Zinacantepec, se determinó un universo de 96,190.3 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

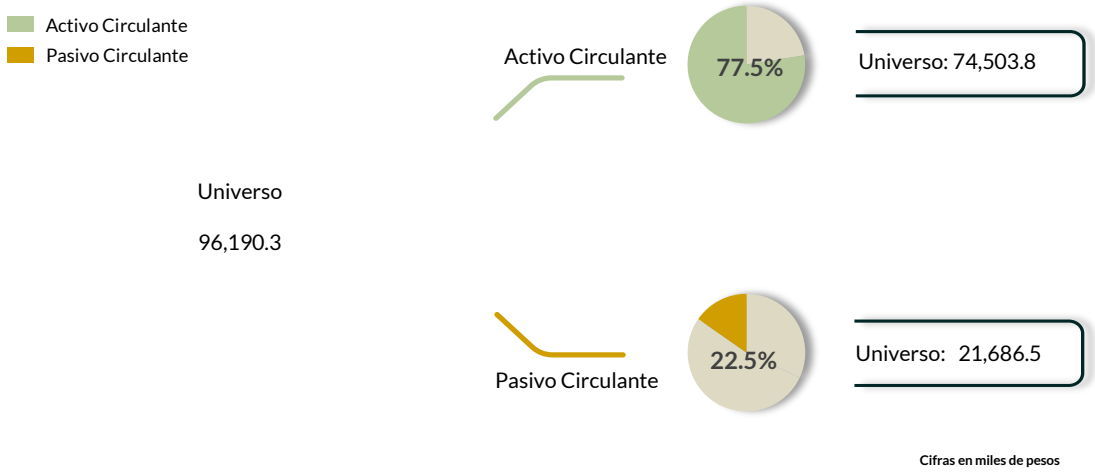

Muestra auditada de Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 68,792.9 miles de pesos, que representan el 71.5 por ciento del universo; el porcentaje auditado por capítulo se describe a continuación:

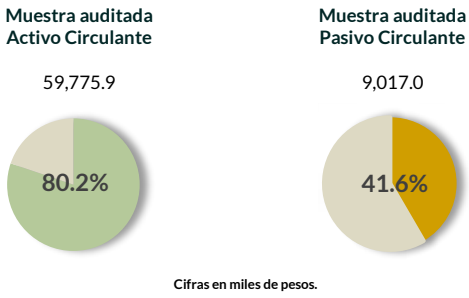

La muestra total determinada del Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera, asciende a 98,725.2 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Zinacantepec, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron cinco resultados por un importe de 72,631.0 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

05 Pliegos de observaciones por un monto de 72,631.0

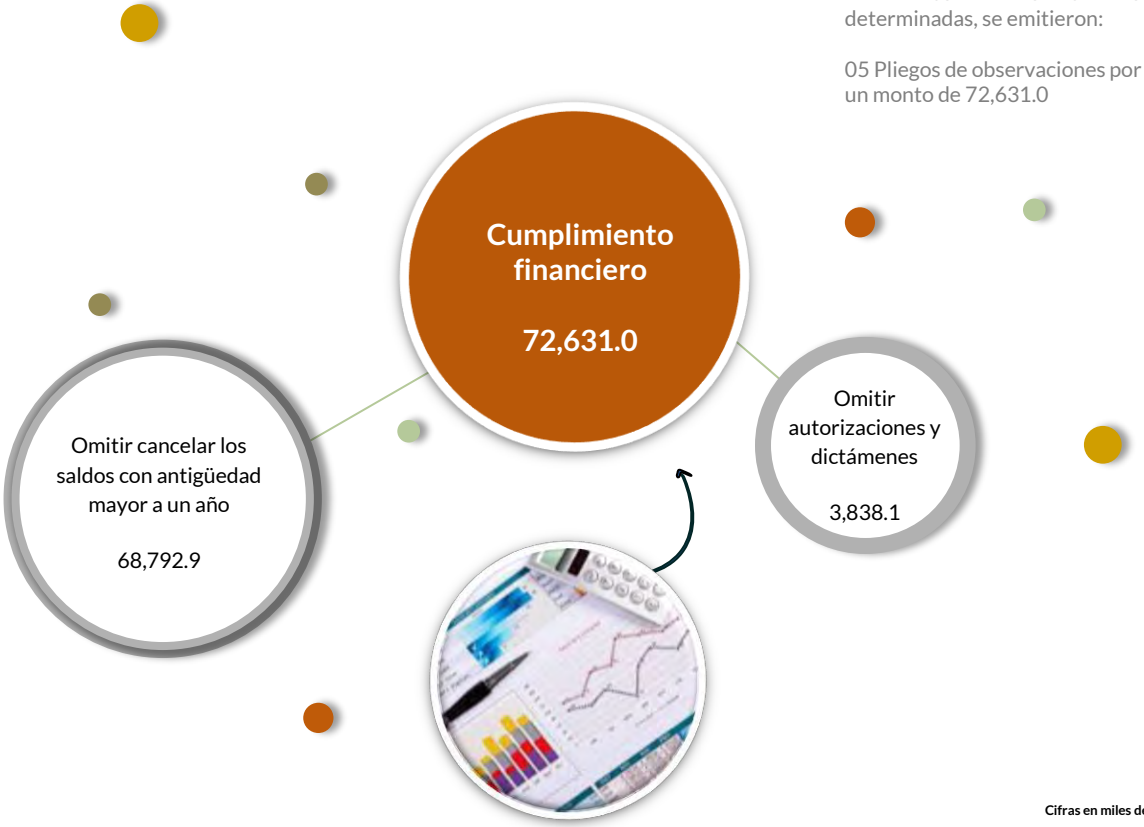

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por la omisión de cancelar los saldos con antigüedad mayor a un año por la cantidad de 68,792.9 miles de pesos, que representan el 94.7 por ciento, así como, omitir autorizaciones y dictámenes por la cantidad de 3,838.1 miles de pesos, que representan un 5.3 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada, se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que representan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 3,838.1 miles de pesos, que representan el 44.5 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

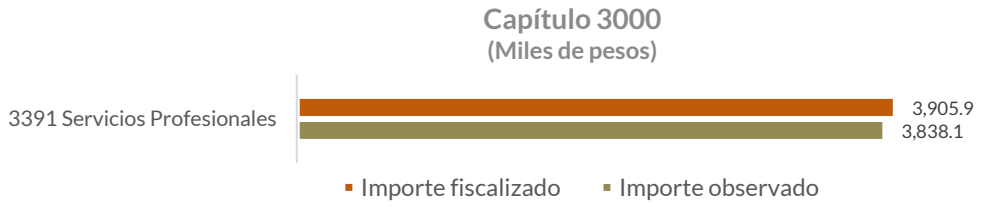

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo Circulante, se observaron 59,775.9 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en la cuenta contable.

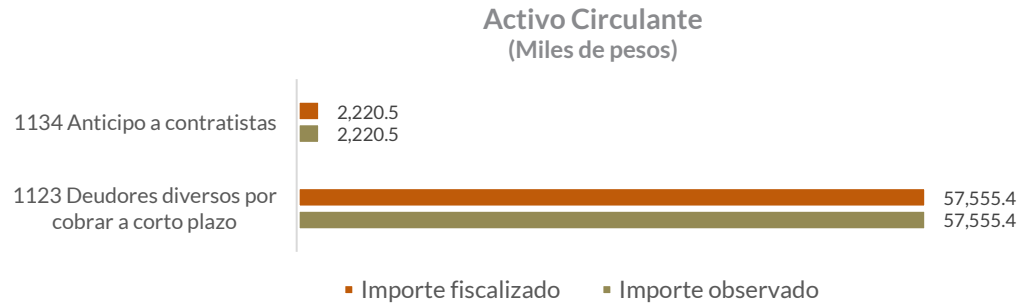

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Pasivo Circulante, se observaron 9,017.0 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en la cuenta contable.

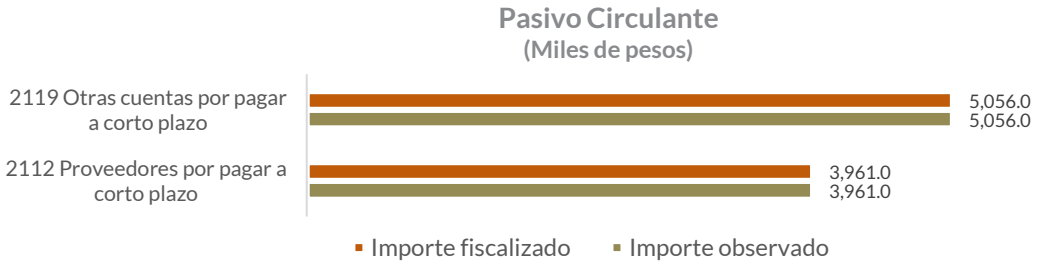

El monto total observado asciende a 72,631.0 miles de pesos, que representa el 73.6 por ciento de la muestra.

Cuenta fiscalizada con mayor impacto

La cuenta fiscalizada con mayor impacto representa el 79.2 por ciento del total observado; su resultado es el siguiente:

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Importe observado: 57,555.4

Observación determinada:

- Adeudos incobrables

Cifras en miles de pesos.

Desempeño

Planeación de la auditoría

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, niveles de deuda y aplicación se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; en materia de cumplimiento financiero, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en materia de desempeño, fiscalizar la ejecución de programas y proyectos presupuestarios del municipio de Zinacantepec para verificar su desempeño, bajo los principios de eficiencia, eficacia y/o economía.

Alcance de la auditoría

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los programas presupuestarios (Pp) y proyectos (Py) que se indican a continuación:

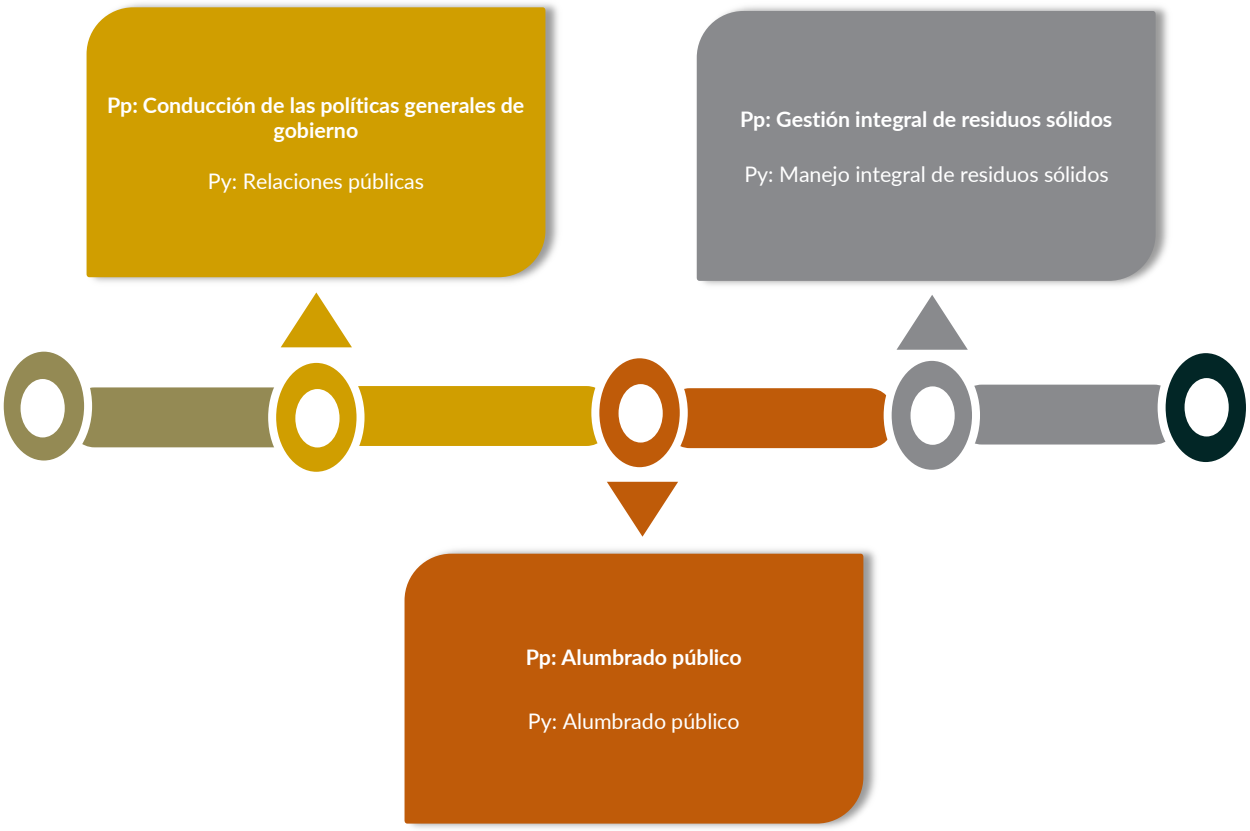

Resumen

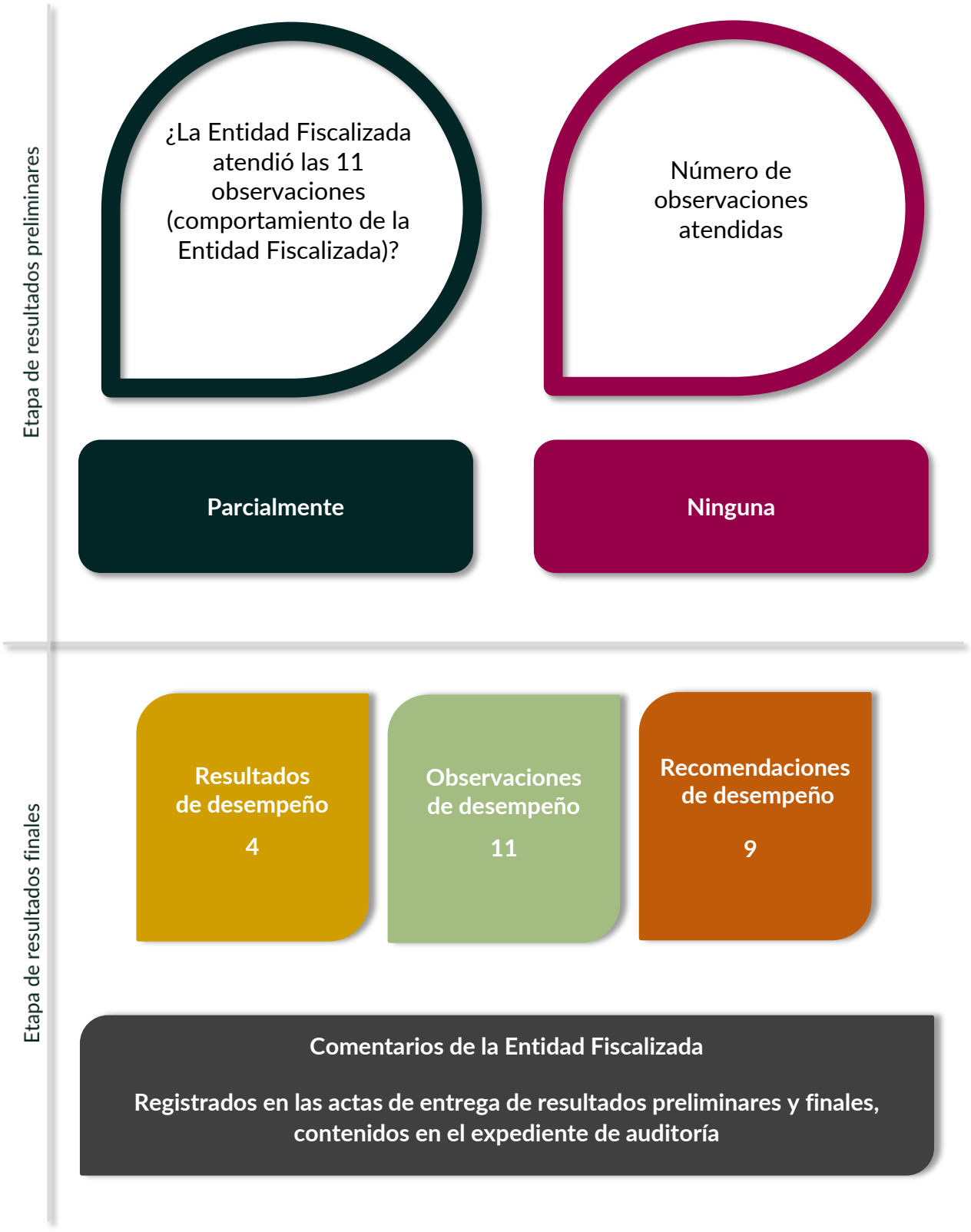
Etapa de resultados preliminares
¿La Entidad Fiscalizada atendió las 11 observaciones (comportamiento de la Entidad Fiscalizada)?
Número de observaciones atendidas
Parcialmente
Ninguna
Etapa de resultados finales
Resultados de desempeño
4
Observaciones de desempeño
11
Recomendaciones de desempeño
9
Comentarios de la Entidad Fiscalizada
Registrados en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidos en el expediente de auditoría

Clasificación de las recomendaciones

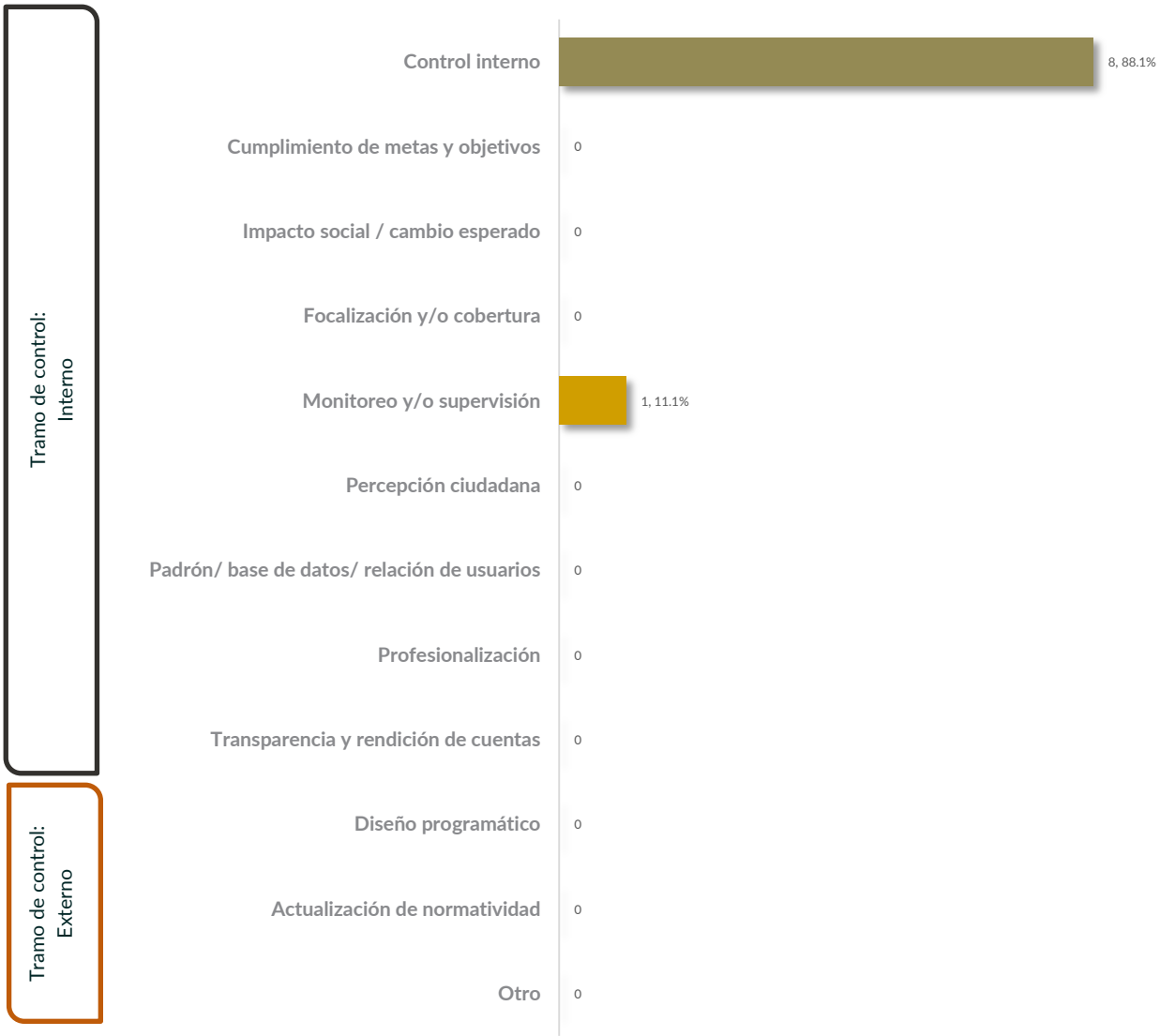

Áreas auditadas

- Secretaría Técnica
- Dirección de Servicios Públicos

Resultados finales y recomendaciones

Resultado 1. Congruencia del diseño normativo, programático y operativo del proyecto presupuestario

Observación núm. 01

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Zinacantepec programó y ejecutó 10 metas de actividad dentro de su Programa Anual, asociado al proyecto presupuestario "Relaciones públicas", de las cuales 5 no guardaron congruencia con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en la materia, toda vez que se relacionan con el proyecto "Audiencia pública y consulta popular" (Audiencia pública) así como con el programa presupuestario "Oportunidades para los jóvenes" (Gestión de métodos anticonceptivos, Difusión de información para fomentar prácticas favorables en adolescentes, Gestión talleres para el empoderamiento de las madres adolescentes" y "Gestión de actividades para el emprendimiento de las madres adolescentes) en sus proyectos "Bienestar y orientación juvenil", "Promoción del desarrollo integral del adolescente" y "Atención integral a la madre adolescente"; y no así con las acciones que se refieren en la descripción del proyecto, de las cuales considera las acciones dirigidas a establecer y mantener sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad de los presidentes municipales.

Recomendación AFD-031-R-01

Para que el municipio de Zinacantepec, en lo subsecuente, establezca metas de actividad sustantivas que guarden congruencia con las disposiciones jurídico-normativas y de planeación en materia de relaciones públicas, y que éstas contribuyan al cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario, a fin de asegurar que la asignación de recursos para dichas metas guarde relación con los objetivos y estrategia municipal.

Observación núm. 02

El municipio, en 2020, careció de políticas, normas, criterios técnicos y de administración, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones en materia de relaciones públicas, por lo que no dispuso de información que le permitiera detallar de manera específica las operaciones o actividades que deben realizarse de manera secuencial y cronológica, así como los responsables para dar cumplimiento a dicha actividad; en consecuencia dicha operación no da certeza de la ejecución de actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto fiscalizado, sin embargo, durante el Ejercicio Fiscal 2021, se elaboró y autorizó el *Manual Específico de Organización* y *Manual de Procedimientos de la Secretaría Particular de la Oficina de Presidencia Municipal*.

Recomendación AFD-031-R-02

Para que el municipio de Zinacantepec, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de control que acrediten la ejecución del *Manual Específico de Organización* y *Manual de*

Procedimientos de la Secretaría Particular de la Oficina de Presidencia Municipal, a fin de documentar de manera suficiente y pertinente la realización de dichas actividades.

Observación núm. 03

Si bien el municipio de Zinacantepec dispuso de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario "Conducción de las políticas generales de gobierno", para el monitoreo de los avances en el cumplimiento del objetivo del proyecto objeto de revisión, conforme a lo registrado en los Formatos técnicos PbRM-01d y PbRM-08b; éstos no permiten verificar el cumplimiento del proyecto; en virtud de que éste no se dirige a la realización, construcción y/o conformación de políticas públicas municipales.

Recomendación AFD-031-R-03

Para que el municipio de Zinacantepec, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y/o de gestión que permitan medir el objetivo del proyecto presupuestario "Relaciones públicas", así como sus metas de actividad, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Resultado 2. Eficacia en el cumplimiento de metas en materia de relaciones públicas

Observación núm. 04

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Zinacantepec, no dispuso de la evidencia documental que le posibilitara identificar y cuantificar el presupuesto asignado y ejercido por proyecto presupuestario ni por meta de actividad, únicamente proporcionó el documento Estado analítico del ejercicio presupuesto de egresos por clasificación programática que muestra el presupuesto correspondiente al programa presupuestario "Conducción de las políticas generales de gobierno", mismo que ejerció 40,816,498.42 pesos, lo que representó el 161.8 por ciento del presupuesto asignado final, sin que se proporcionaran dictámenes de reconducción presupuestal o evidencia documental que lo justificara; en consecuencia, se presume que el municipio no dispuso de mecanismos de control y seguimiento que acreditaran y justificaran la relación entre la asignación y ejercicio de los recursos, y el objetivo y las metas establecidas del proyecto presupuestario fiscalizado "Relaciones públicas".

Recomendación AFD-031-R-04

Para que el municipio de Zinacantepec, en lo subsecuente, establezca e implemente medidas de control que aseguren que la asignación de recursos del proyecto "Relaciones públicas" se destine a acciones que den cumplimiento al objetivo del proyecto que refiere a "(…) las acciones dirigidas a establecer y mantener sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad de los presidentes municipales", sin embargo, aún y cuando se establezcan estas medidas, no exime a la Entidad Fiscalizada para generar la información comprobatoria que permita medir en su totalidad el grado de cumplimiento del objetivo del proyecto auditado.

Observación núm. 05

Pese a que la Entidad Fiscalizada reportó un cumplimiento de 283.3 y 66.8 por ciento en las metas “Seguimiento de peticiones y compromisos” y “Audiencia pública”, respectivamente, en su Formato técnico PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto, así como en la Cuenta Pública Municipal 2020, se constató la falta de congruencia entre la unidad de medida establecida (informe) y lo que realmente se reporta (peticiones) para la primera meta de actividad, asimismo, los mecanismos de acreditación para dicha meta no fueron suficientes y pertinentes debido a los criterios de registro empleados; ya que no es posible distinguir los compromisos de las peticiones, diferenciar los asuntos administrativos de los asuntos ciudadanos, para su cuantificación. Aunado a lo anterior, lo reportado en la evidencia documental Seguimiento de peticiones y compromisos (1,892), SEG. PETICIONES (12) y las bases de datos (2,473) no se pudieron vincular con la cantidad reportada como alcanzada en el Formato técnico PbRM-08c (34); además dicha documentación no permite conocer el proceso que se llevó a cabo para dar atención a las solicitudes registradas, el estatus de la petición o compromiso según corresponda y el resultado final de esa solicitud.

Por lo que toca a la meta “Audiencia pública” la Entidad no remitió evidencia comprobatoria de las acciones programadas y ejecutadas para esta meta, por lo que se presume de ineficiente en la implementación de mecanismos de control y seguimiento para la verificación del cumplimiento de metas del proyecto presupuestario.

Derivado de la evaluación, los documentos proporcionados no guardan la suficiencia y congruencia para generar un alto grado de confiabilidad en los mismos, por lo que se presume que el municipio de Zinacantepec no acreditó el criterio de eficacia en la ejecución del presupuesto en conjunto con la implementación de las metas fiscalizadas.

Recomendación AFD-031-R-05

Para que el municipio de Zinacantepec, en lo subsecuente, modifique la unidad de medida (informe) de la meta “Seguimiento de peticiones y compromisos” a fin de que exista total congruencia entre la acción institucional y el resultado obtenido (peticiones) reportado en la documentación soporte de la meta; asimismo, establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, la ejecución de las acciones asociadas a las metas de actividad que integran el proyecto presupuestario.

Resultado 3. Eficacia del proyecto denominado “Manejo integral de residuos sólidos”

Observación núm. 06

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Zinacantepec se presume de ineficaz en la ejecución del proyecto “Manejo integral de residuos sólidos” en las metas “Actividades de recolección en comunidades”, “Actividades de recolección en mercados y tianguis” y “Operativos de limpieza”, toda vez que la Entidad Fiscalizada no contó con evidencia suficiente y pertinente que permitiera

acreditar el grado de cumplimiento de las mismas, así como el ejercicio de los recursos reportados en la Cuenta Pública Municipal, por la cantidad de 22,760,272 pesos. Al hecho se suma que del análisis a la información proporcionada por la Entidad se identificaron las inconsistencias siguientes:

- Actividades de recolección en comunidades. Tomando en consideración la aclaración de las localidades atendidas por la Entidad Fiscalizada, vertidas en el Oficio Número ZIN/D.S.P/418/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021 en las que especifica que se utilizó 22 de 24 unidades para la recolección de residuos sólidos, identificándose la atención a 53 de las 64 localidades, lo que representa una cobertura del 82.8 por ciento. Es necesario señalar que, los datos presentados en las bitácoras no mantienen consistencia en la información, por lo que no permite la medición de la unidad de medida "Comunidades". Asimismo, la Entidad no cuenta con evidencia suficiente que permita determinar el nivel de cumplimiento de la meta.
- Actividades de recolección en mercados y tianguis, la información presentada en las bitácoras no precisa el detalle de los mercados o tianguis con los que cuentan en la Entidad Municipal. Asimismo, no presentó evidencia documental que permita identificar si se realizó dicha actividad, toda vez que se confirma en el Oficio Número ZIN/D.S.P/418/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, que la Dirección de Servicios Públicos no cuenta con archivos o carpetas y evidencia documental del Ejercicio 2020, por lo que no es posible medir el nivel de cumplimiento de la meta.
- Operativos de limpieza, derivado de la entrevista realizada al Director de Servicios Públicos, se asentó y constató que la Entidad "no cuenta con evidencia documental del Ejercicio 2020", lo cual se confirma en el Oficio Número ZIN/D.S.P/418/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, en el que reitera que "No se cuenta con evidencia documental del Ejercicio 2020", por lo que no existe información que permita determinar que durante el año 2020 se cumplió la meta, así como evaluar el nivel de cumplimiento correspondiente.

Cabe destacar que, pese a no disponer de la evidencia documental, todas las metas fiscalizadas fueron reportadas en los formatos de Información Programática de la Cuenta Pública Municipal 2020 al 100.0 por ciento, mediante el oficio número PM/TM/249/2021 de fecha 12 de marzo de 2021.

Adicionalmente, en su Segundo Informe de Gobierno, se detalla que "Se reforzó y mejoró la recolección y traslado oportuno, eficientando las 19 rutas e incrementando 23.4 kilómetros de servicio, lo que permitió atender fraccionamientos, colonias y localidades, trasladando al relleno sanitario 23 mil 411 toneladas de basura. Redoblamos esfuerzos para mantener limpias nuestras calles mediante mil 464 barridos manuales en dobles turnos y en el mercado de la Cabecera Municipal". No obstante, se observa que la información presentada en la página web del Municipio y la información presentada durante la auditoría es inconsistente.

Observación núm. 07

Por lo que respecta a los indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados para el monitoreo y seguimiento de las actividades sustantivas del proyecto "Gestión integral de residuos sólidos", la Entidad Fiscalizada entregó los formatos de las Fichas técnicas de diseño de indicadores estratégicos o de gestión (PbRM-01d) y las Fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión o estratégicos (PbRM-08b), con porcentajes de cumplimiento del 100.0 por ciento; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental que permitiera identificar la ejecución de éstos, así como constatar los avances de los resultados. Lo anterior, quedó de manifiesto en la Minuta de Trabajo que se levantó el 20 de octubre de 2021.

Recomendación AFD-031-R-06

Para que el municipio de Zinacantepec, en lo subsecuente, diseñe e implemente mecanismos de control que le posibiliten documentar y dar seguimiento, de manera suficiente y congruente, a las actividades sustantivas del proyecto fiscalizado, a fin de acreditar el cumplimiento de las metas e indicadores reportados; asimismo, una vez implementados los controles, asegure la consistencia entre éstos y lo registrado en sus Formatos técnicos PbRM (08c y 08b).

Observación núm. 08

Por otra parte, la Entidad Fiscalizada realiza los procesos de limpia, recolección traslado de residuos sólidos, sin la clasificación de orgánicos e inorgánicos. Mientras que para la disposición final de los residuos sólidos urbanos, firmó un Contrato de prestación de servicios de recepción y confinamiento de los residuos sólidos urbanos del Municipio de Zinacantepec, a cargo de la empresa Mantenimiento y servicios ambientarles S.A de C.V., en el que se destaca que el relleno sanitario deberá expedir al momento de la descarga un recibo o boleta con los datos generales de la recepción de los residuos sólidos urbanos, así como datos del operador de la unidad de recolección, los cuales no fueron exhibidos por la Entidad Municipal, declarando en la entrevista realizada al Director de Servicios Públicos que no se cuenta con la evidencia documental correspondiente para el Ejercicio 2020. Lo cual fue confirmado mediante el Oficio Número ZIN/D.S.P/418/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021.

Asimismo, en lo que concierne a la aplicación de la normatividad en materia de manejo integral de los residuos sólidos municipales, a partir de su generación, separación, tratamiento, transporte y disposición final, a fin de cumplir los objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social, no presentó evidencia documental que permita conocer la aplicación de las normas oficiales mexicanas en dicho rubro, toda vez que se identificó que en el contrato de prestación de servicios destaca el cumplimiento a la *Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003*; no obstante, no se identifica el cumplimiento por parte de la Entidad de la *Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-010-SMA-RS-2008*. Asimismo, se identificó que el personal de la Entidad no tiene el conocimiento de dichas normas y la observancia de éstas en el apartado14.1 y 8.1 respectivamente.

Recomendación AFD-031-R-07

Para que el municipio de Zinacantepec, en lo subsecuente, realice la supervisión administrativa a través de la compulsa de los kilogramos de residuos sólidos entregados al relleno sanitario, así como aquella en materia de impacto ambiental mediante la aplicación y vigilancia en la observancia de las normas técnicas y oficiales que corresponden al manejo integral de los residuos sólidos y su impacto en el medio ambiente.

Observación núm. 09

Respecto al Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y su Reglamento, la Entidad manifestó por escrito que no cuenta con dichos documentos, por lo que no es posible determinar la operación y ejecución correspondiente.

Recomendación AFD-031-R-08

Para que el municipio de Zinacantepec, en lo subsecuente, realice, autorice e implemente el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y su Reglamento. Así como la normatividad interna para que el manejo integral de residuos sea ejecutado con eficiencia y los trabajos realizados por los servidores públicos y empresa contratada se ejecuten en total coordinación.

Resultado 4. Eficacia en la ejecución del proyecto denominado “Alumbrado público”

Observación núm. 10

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Zinacantepec se presume de ineficaz en la ejecución del proyecto “Alumbrado público” en la realización de las metas de actividad “Atención a peticiones ciudadanas”, “Reparación de luminarias”, “Revisión de lámparas” y “Continuidad a mecanismos de satisfacción del servicio de alumbrado”, toda vez que la Entidad Fiscalizada no contó con evidencia suficiente y pertinente que permitiera acreditar el grado de cumplimiento de las mismas, así como el ejercicio de los recursos reportados en la Cuenta Pública Municipal, por 29,110,334 pesos. Al hecho se suma que, del análisis a la información proporcionada por la Entidad y los datos proporcionados en el Oficio Número ZIN/D.S.P/418/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, se identificaron las inconsistencias siguientes:

- Atención a peticiones ciudadanas, la Entidad presentó 106 solicitudes recibidas y completas en sus listados, sin embargo, durante la entrevista realizada al Director de Servicios Públicos manifestó que se recibieron 106 peticiones ciudadanas, de las cuales menciona que “se desconoce el dato de la atención debida”, lo cual se confirmó en el Oficio Número ZIN/D.S.P/418/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, por lo que no es posible identificar si se les dio atención. Por otra parte, el Director de Servicios Públicos en el mismo oficio describe que la información que se entregó al equipo auditor mediante el resumen de las peticiones recibidas a través del sistema “Tarjeta de asuntos turnados”,

con un total de 43 solicitudes, 33 fueron oficios y "sólo existen 10 tarjetas de asuntos turnados, en las cuales se atendieron sólo 8, en la cuales se brindó un total de 23 servicios"; sin embargo, no incluyó la evidencia documental que dé cuenta de ello.

- Reparación de las luminarias, los listados de reparaciones entregados de forma mensual de enero a diciembre, en archivos de Excel registran 1,557 reparaciones, las cuales fueron confirmadas mediante el Oficio Número ZIN/D.S.P/418/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, por lo que el nivel de cumplimiento de la meta representa un porcentaje de 129.8 por ciento en relación con la cantidad programada. Sin embargo, no incluyó evidencia documental que dé cuenta de su ejecución.
- Revisión de lámparas, los listados de revisiones realizadas entregadas por mes (de enero a diciembre de 2020), registraron un total de 1,933, por lo que el nivel de cumplimiento de la meta representa un porcentaje de 96.7 por ciento en relación con la cantidad programada. Sin embargo, la Entidad no cuenta con evidencia documental suficiente que permita comprobar la ejecución de las acciones, por lo que no se puede determinar el nivel de cumplimiento de la meta.
- Continuidad a mecanismos de satisfacción del servicio de alumbrado, la Entidad manifestó por escrito que: "no se cuenta con mecanismos de satisfacción, así como su operación en relación al servicio de alumbrado público, (…) tampoco se cuenta con la documentación sobre la continuidad de los mecanismos de satisfacción del servicio de alumbrado público, no se cuenta con resultados y estadísticas de los mecanismos de satisfacción del servicio de alumbrado público". No obstante, en su Oficio Número ZIN/D.S.P/418/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, manifiesta acciones que ya están realizando para atender la observación emitida.

No obstante, todas las metas fiscalizadas fueron reportadas en los formatos de Información Programática de la Cuenta Pública Municipal 2020 al 100.0 por ciento, mediante el Oficio PM/TM/249/2021 de fecha 12 de marzo de 2021.

Adicionalmente, en su Segundo Informe de Gobierno, se detalla la realización de 437 cambios de focos, 440 colocaciones de luminarias con tecnología solar, 920 reparaciones de lámparas, 2,527 revisiones de luminarias y 207 reportes atendidos; de las cuales no fue posible validar, toda vez que la Entidad no mostró evidencia documental de sus metas. No obstante, se observa inconsistencia entre la información presentada en la página web del municipio y la entregada para la presente auditoría.

Finalmente, en lo que concierne a la aplicación de la normatividad en materia de reducción del consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta, la Entidad no presentó evidencia documental que permita conocer la aplicación de las normas oficiales mexicanas aplicables en dicho rubro.

Observación núm. 11

En lo que respecta a los indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados para el monitoreo y seguimiento de las actividades sustantivas del proyecto "Alumbrado público", la Entidad Fiscalizada entregó los formatos de las Fichas técnicas de diseño de indicadores

estratégicos o de gestión (PbRM-01d) y las Fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión o estratégicos (PbRM-08b), con porcentajes de cumplimiento del 100.0 por ciento; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental que permitiera identificar la ejecución de éstos así como constatar los avances de los resultados. Lo anterior, quedó de manifiesto en la Minuta de Trabajo que se levantó el 20 de octubre de 2021.

Recomendación AFD-031-R-09

Para que el municipio de Zinacantepec, en lo subsecuente, diseñe e implemente mecanismos de control que le posibiliten documentar y dar seguimiento, de manera suficiente y congruente, a las actividades sustantivas del proyecto “Alumbrado público” a fin de acreditar el cumplimiento de las metas e indicadores reportados; asimismo, una vez implementados los controles, asegure la consistencia entre éstos y lo registrado en sus Formatos técnicos PbRM (08c y 08b).

Informe de Resultados

Auditoría AF-032

Municipio de Zumpahuacán

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera
Municipio de Zumpahuacán
(AF-032)

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, niveles de deuda y aplicación se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras u de planeación aplicables; asimismo en cumplimiento financiero, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, mismas que se encuentran establecidas en el Programa Anual de Auditoria para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría de Financiera al Municipio de Zumpahuacán, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/605/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al Municipio de Zumpahuacán, un presupuesto por 159,829.6 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, así como adecuaciones por un monto de 9,730.2 miles de pesos, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 169,559.8 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 163,190.8 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

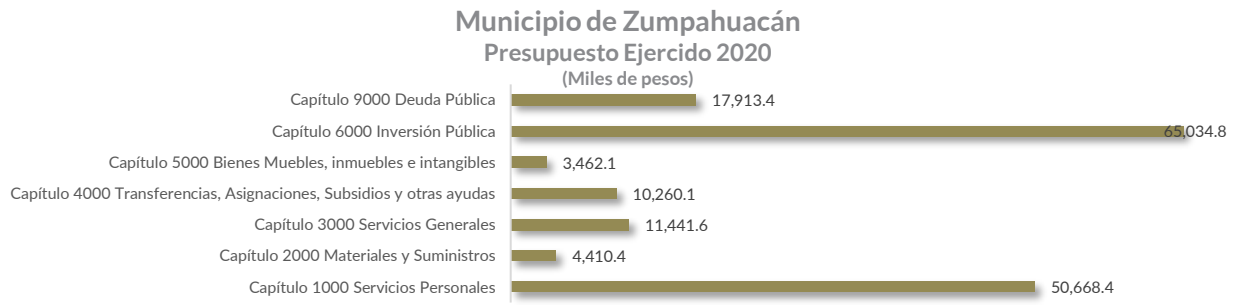

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 28,741.1 miles de pesos, que representa el 17.6 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

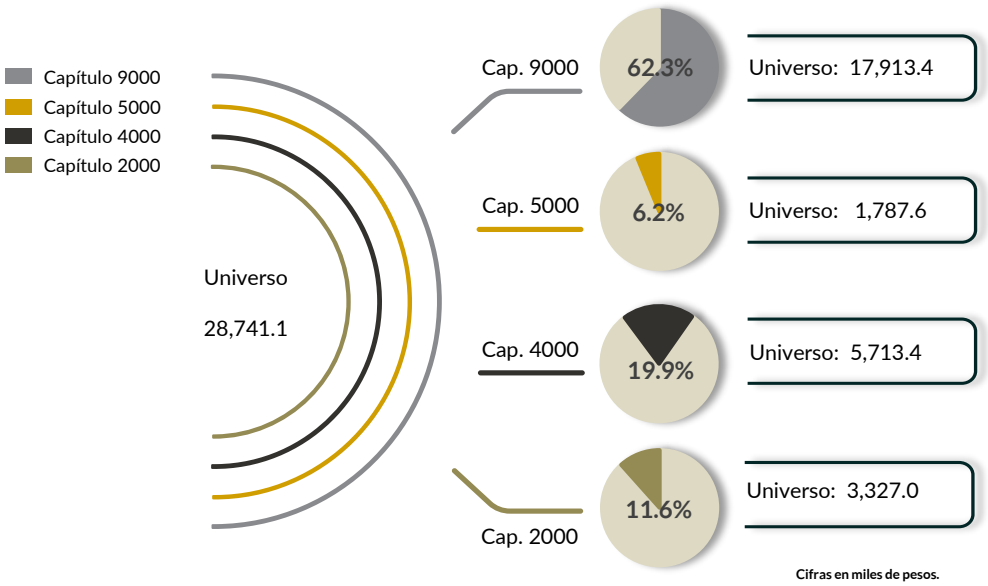

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 8,296.2 miles de pesos correspondiente a recursos municipales, que representa el 28.9 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo es conforme se describe a continuación:

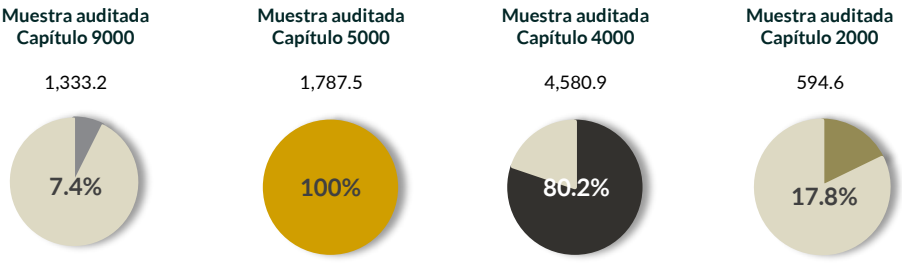

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al Municipio de Zumpahuacán un ingreso por 159,829.6 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, así como una adecuación de 9,730.2 miles de pesos, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 169,559.8 miles de pesos, y un Ingreso Recaudado por 169,559.8 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

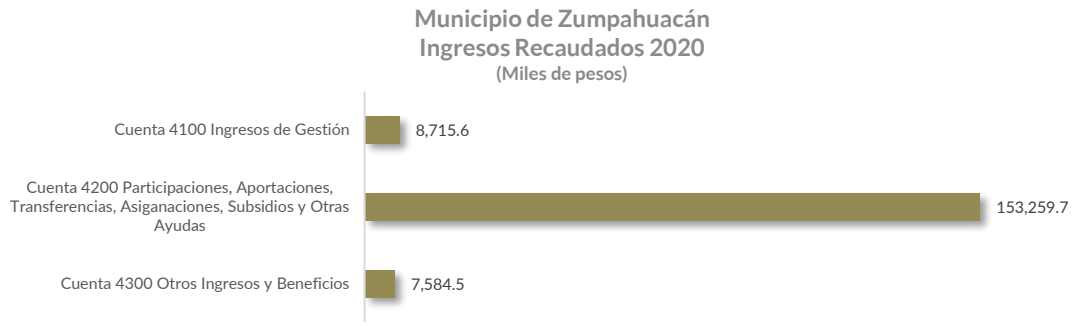

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 9,440.8 miles de pesos, que representa el 5.6 por ciento del Ingreso Recaudado, que se distribuyó en los conceptos siguientes:

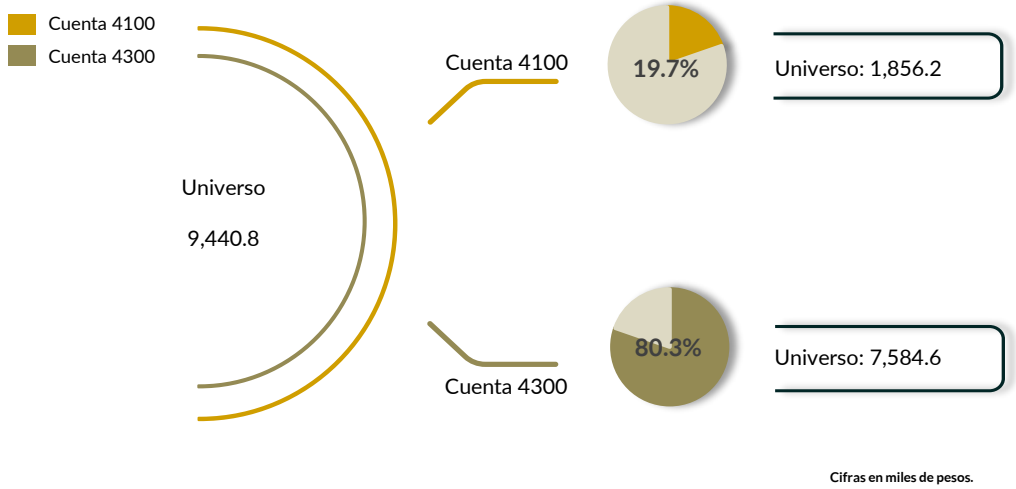

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 8,374.1 miles de pesos correspondiente a recursos municipales, monto que representa el 88.7 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta es conforme se describe continuación:

Cifras en miles de pesos.

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el Municipio de Zumpahuacán, presento información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

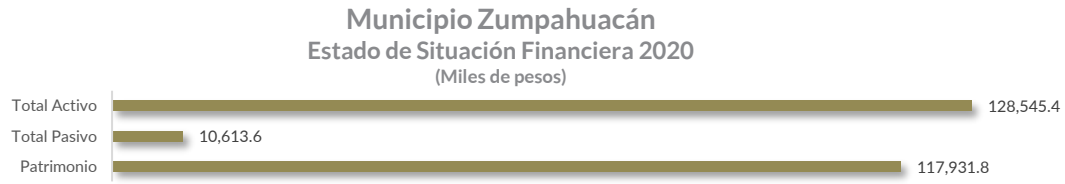

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el Municipio de Zumpahuacán, se determinó un universo de 2,389.8 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

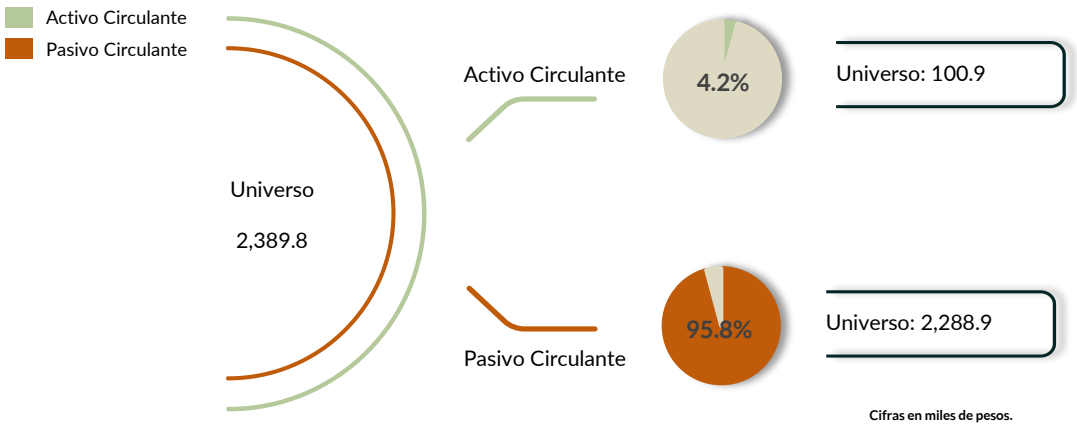

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 2,125.1 miles de pesos, que representa el 88.9 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable es conforme se describe continuación:

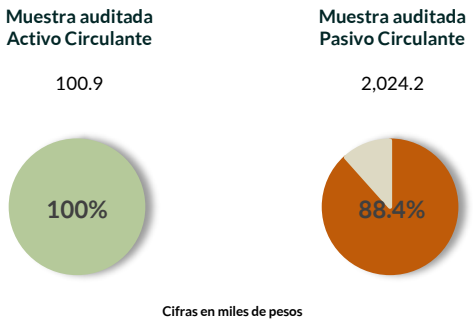

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 18,795.4 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Municipio de Zumpahuacán, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron cinco resultados por un importe de 12,117.8 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

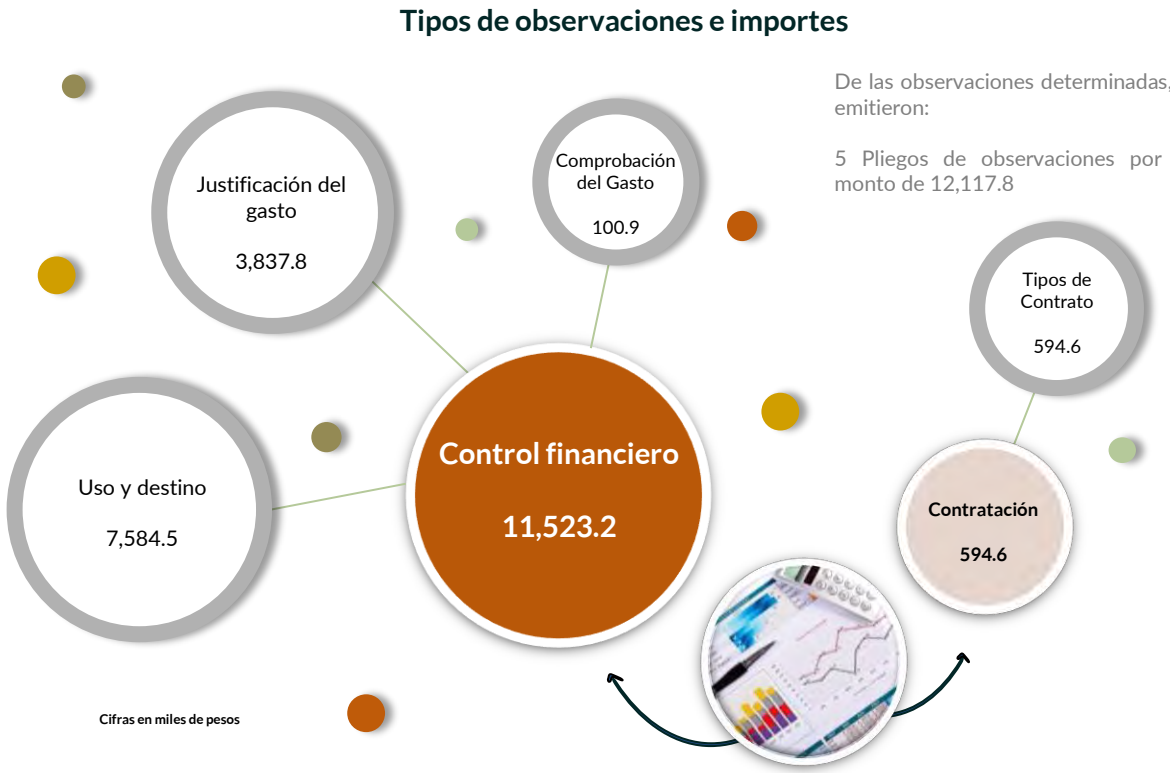

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por la falta de comprobación y justificación del gasto por un monto de 11,523.9 miles de pesos, que representan el 95.1 por ciento; y en la etapa de contratación se observaron 594.6 miles de pesos por falta de especificaciones en el contrato, que representa el 4.9 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La presente se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos cargo al capítulo 9000, se observaron 437.8 miles de pesos, que representa el 32.8 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

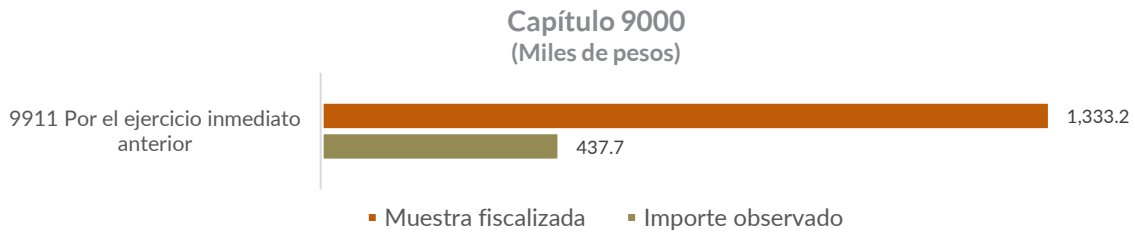

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 4000, se observaron 3,400.0 miles de pesos, que representa el 100 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

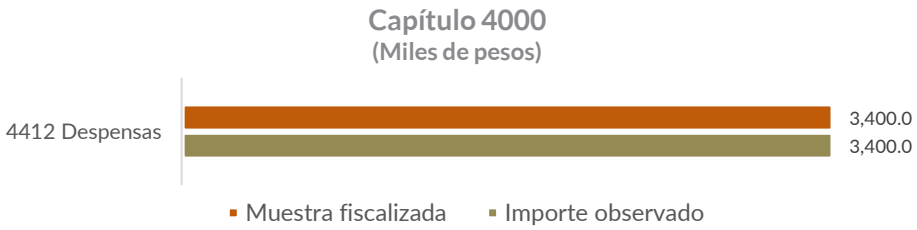

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se observaron 594.6 miles de pesos, que representa el 100 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

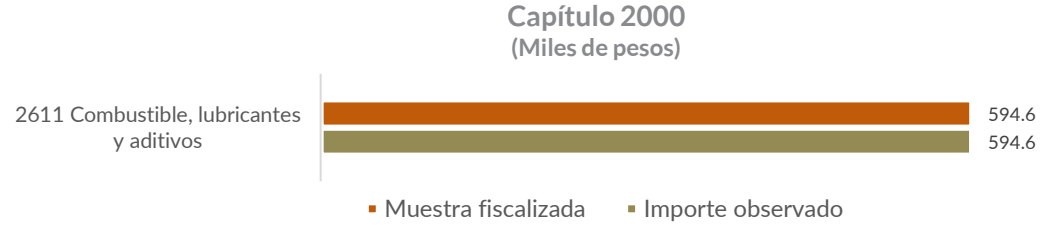

Se determinó un resultado con cargo a la cuenta 4300, por un importe de 7,584.6 miles de pesos, que corresponde a indebidas ejecuciones de recursos públicos durante el ejercicio 2020, los cuales correspondían al ejercicio fiscal 2019, sin contar con autorización.

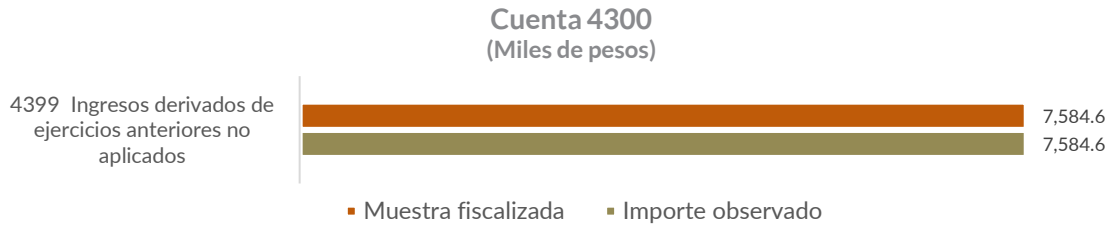

El monto total observado asciende a 12,117.8 miles de pesos, que representa el 90.6 por ciento, de la muestra auditada al Municipio de Zumpahuacán.

Partidas y cuentas fiscalizadas con mayor impacto

Las partidas y cuentas fiscalizadas con mayor impacto representan el 90.6 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

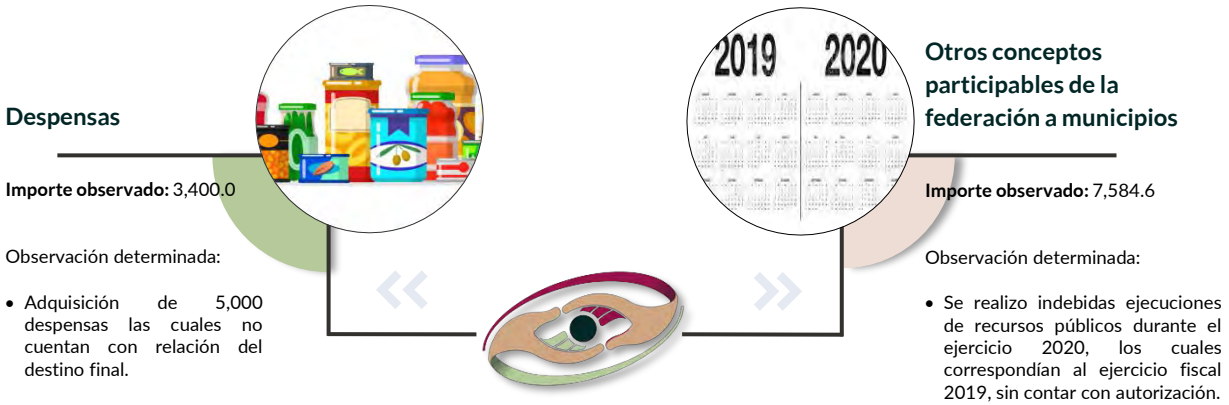

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Programa Anual de Auditorías

Organismos Descentralizados Operadores de Agua

Ejercicio Fiscal 2020

Informe de Resultados

Auditoría AFO-033

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza

---

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza
(AFO-033)

Objetivo

Fiscalizar en materia de cumplimiento financiero, las operaciones contables, presupuestales, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como, la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Obra al Organismo Descentralizado Operador de Agua (ODAS) de Atizapán de Zaragoza, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/606/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al ODAS de Atizapán de Zaragoza un presupuesto por 954,130.1 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 954,130.1 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 1,054,832.7 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

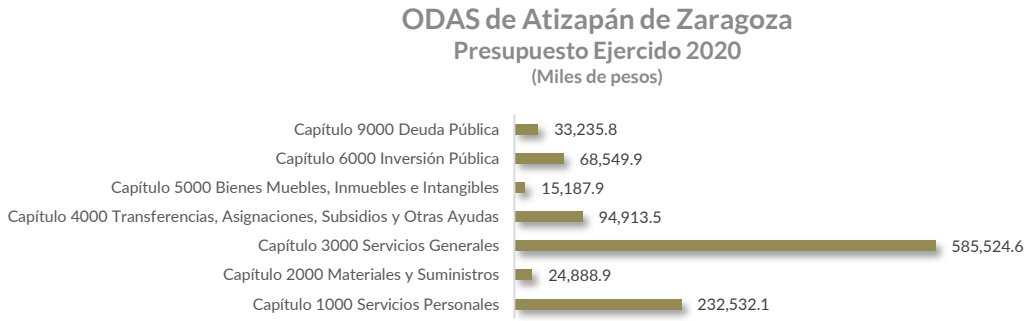

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 85,417.4 miles de pesos, que representa el 8.1 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

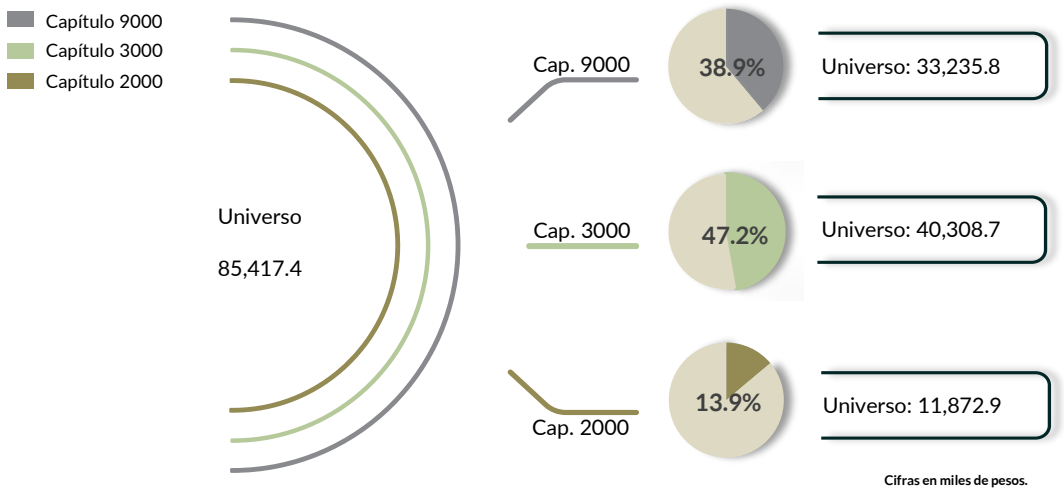

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 64,404.3 miles de pesos, correspondiente a recursos municipales, que representa el 75.4 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

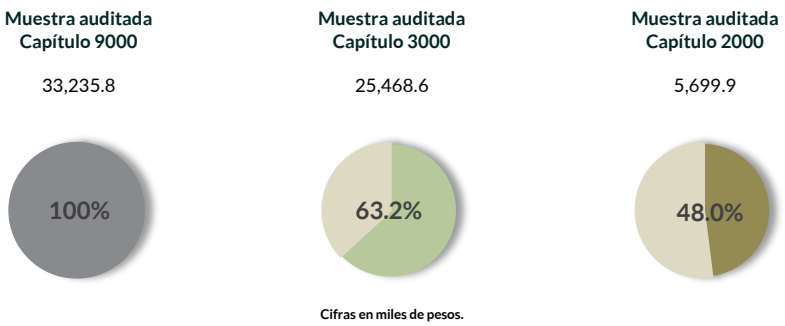

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al ODAS de Atizapán de Zaragoza un ingreso por 954,130.1 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre cuentas de ingreso, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 954,130.1 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 927,565.9 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

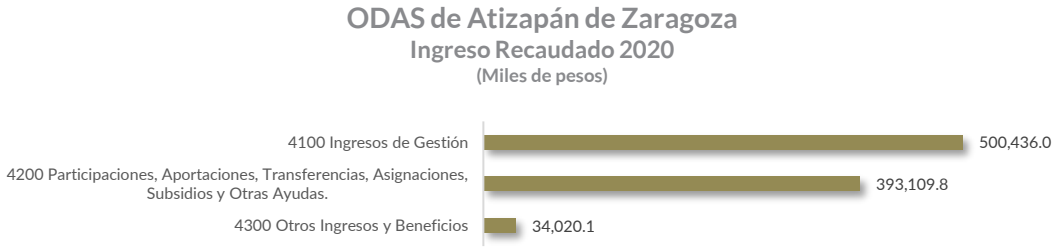

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 393,282.7 miles de pesos, que representa el 42.4 por ciento del Ingreso Recaudado, el cual se distribuyó en el concepto siguiente:

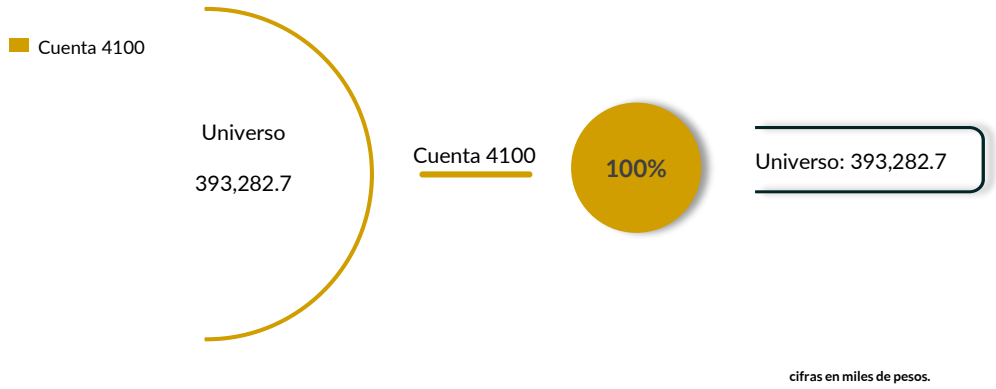

cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 11,635.6 miles de pesos, correspondiente a recursos municipales, que representa el 3.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

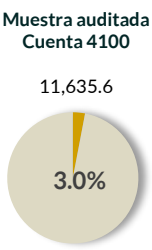

Cifras en miles de pesos.

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el ODAS de Atizapán de Zaragoza, presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación.

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el ODAS de Atizapán de Zaragoza, se determinó un universo de 1,525,937.9 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

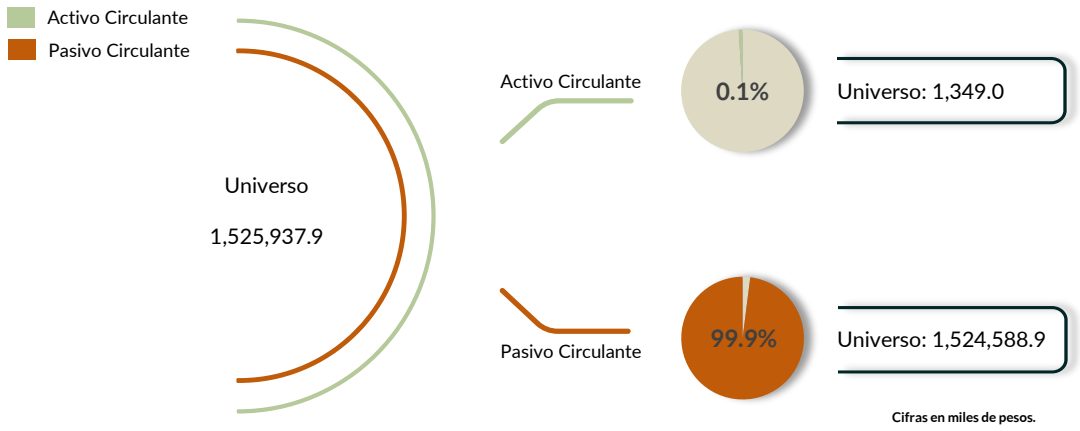

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 1,388,330.9 miles de pesos, que representa el 91.0 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable se describe a continuación:

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera, asciende a 1,464,370.8 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Atizapán de Zaragoza, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron once resultados por un importe de 1,429,867.2 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

11 Pliegos de observaciones por un monto de 1,429,867.2

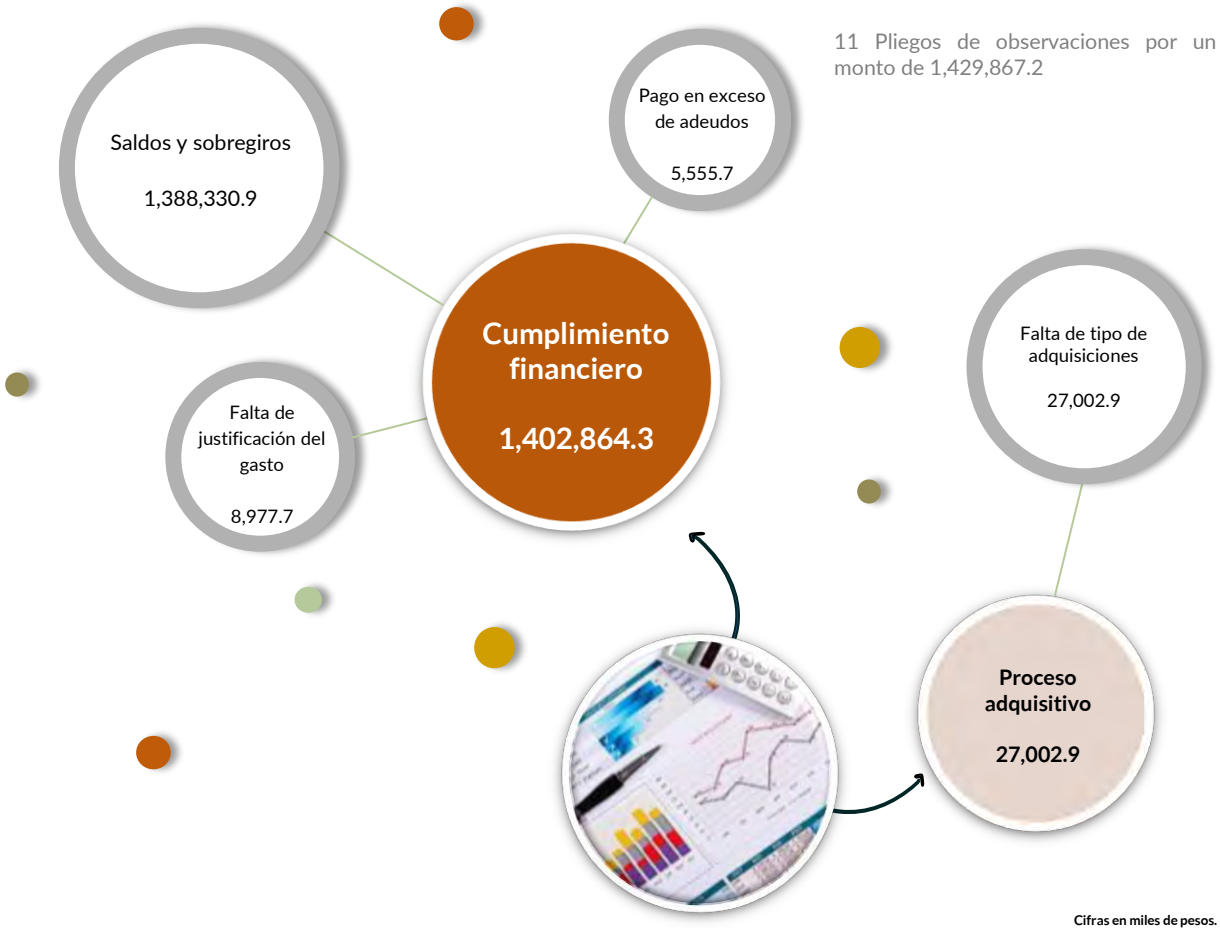

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por falta de justificación del gasto, inconsistencia en saldos, sobregiros y un pago en exceso de adeudos, por un monto de 1,402,864.3 miles de pesos, que representan el 98.1 por ciento; así mismo, en la etapa de adjudicación se observaron por falta de tipo de adquisiciones, 27,002.9 miles de pesos, que representan el 1.9 por ciento, del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos, con cargo al capítulo 9000, se observaron 5,555.7 miles de pesos, que representan el 16.7 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

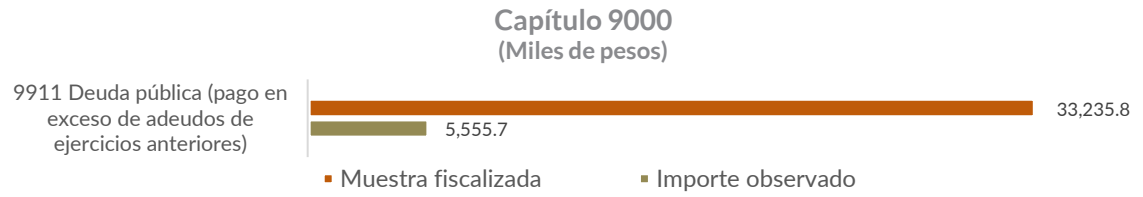

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 35,980.6 miles de pesos, que representan el 141.3 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

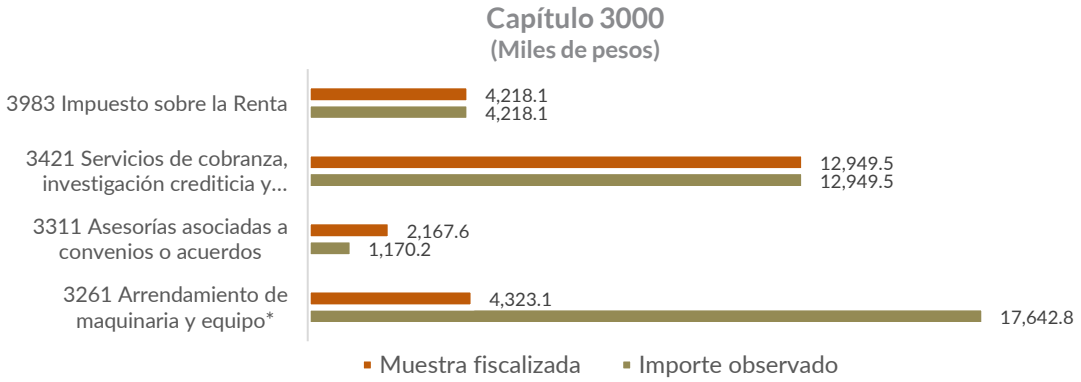

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo Circulante, se observaron 1,304.9 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada.

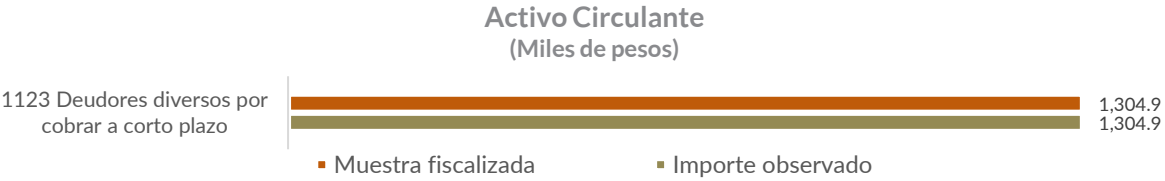

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Pasivo Circulante, se observaron 1,387,026.0 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada.

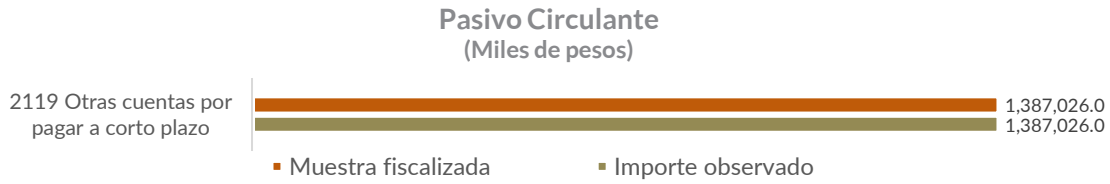

El monto total observado asciende a 1,429,867.2 miles de pesos, que representa el 97.6 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Atizapán de Zaragoza.

Partidas y conceptos fiscalizados con mayor impacto

Las cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto representan el 98.2 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

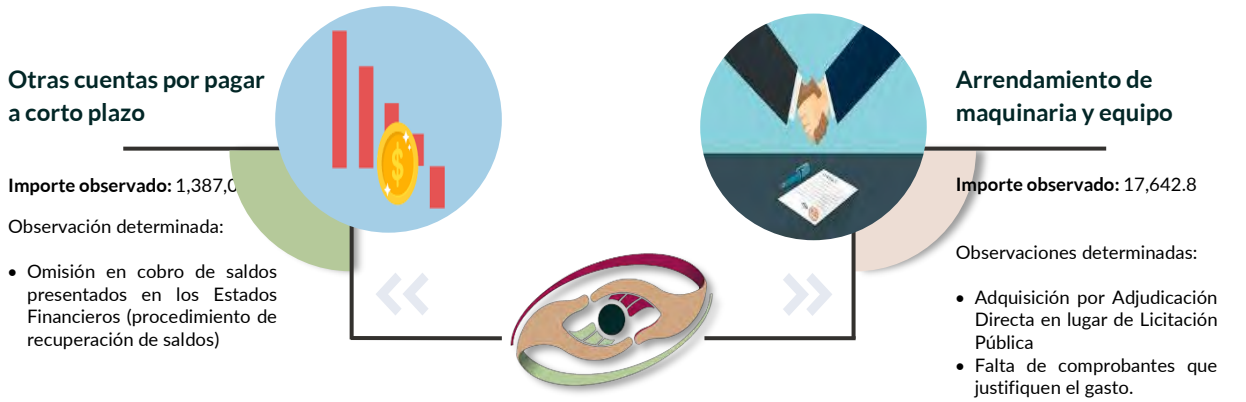

Otras cuentas por pagar a corto plazo

Importe observado: 1,387,0

Observación determinada:

- Omisión en cobro de saldos presentados en los Estados Financieros (procedimiento de recuperación de saldos)

Arrendamiento de maquinaria y equipo

Importe observado: 17,642.8

Observaciones determinadas:

- Adquisición por Adjudicación Directa en lugar de Licitación Pública
- Falta de comprobantes que justifiquen el gasto.

Cifras en miles de pesos.

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 70,700.8 miles de pesos, que representa el 6.7 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

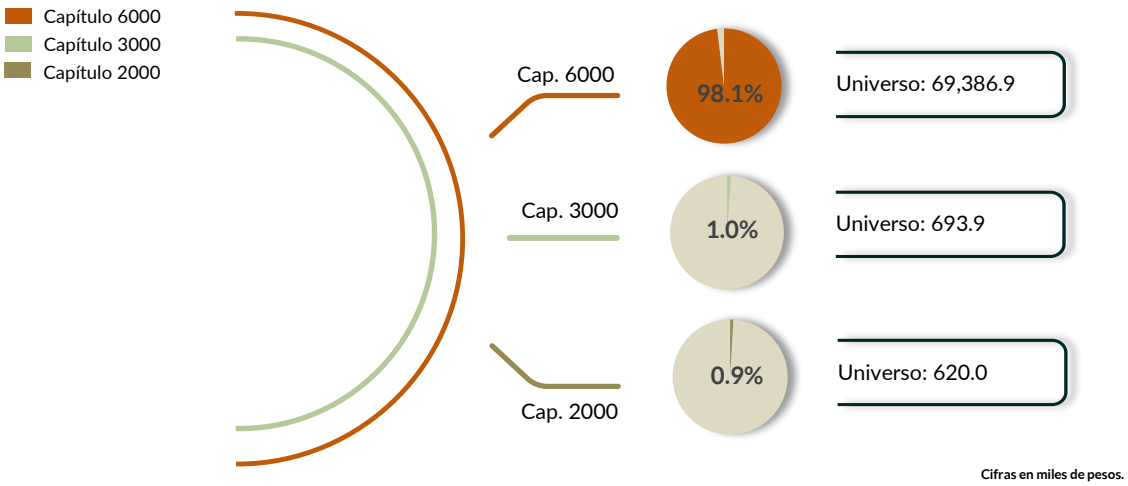

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 21,725.3 miles de pesos, correspondiente a recursos propios de Organismo, que representa el 98.1 por ciento del universo, el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

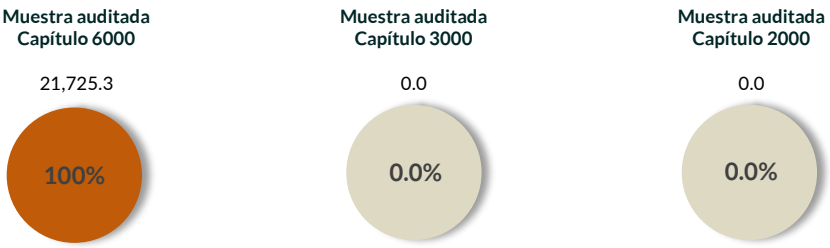

Cifras en miles de pesos.

La fiscalización de la muestra del capítulo 6000, comprendió el análisis financiero de la totalidad del recurso y la aplicación de procedimientos técnicos a cinco inversiones físicas, con un importe de 17,697.2 miles de pesos, como se describe a continuación:

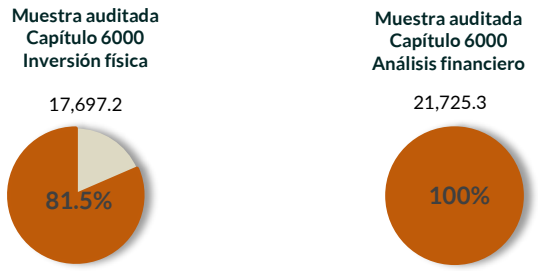

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Atizapán de Zaragoza, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, así como el análisis financiero, se determinaron siete resultados por un importe de 13,448.6 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

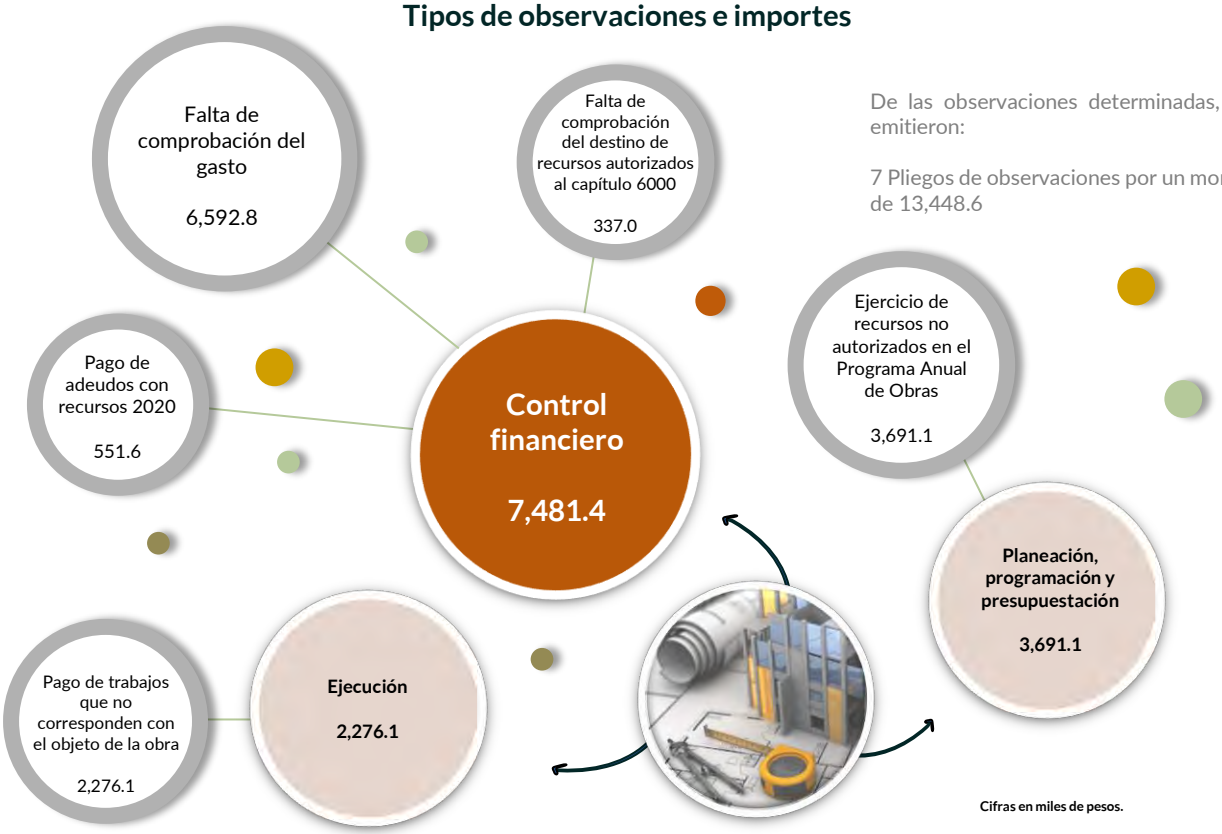

De las observaciones determinadas, se emitieron:

7 Pliegos de observaciones por un monto de 13,448.6

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron resultados en materia de control financiero por 7,481.4 miles de pesos, que representan el 55.6 por ciento, derivados de la falta de comprobación del gasto y destino de los recursos, así como, pago de adeudos de ejercicios anteriores con recursos 2020; así también, se observaron en las etapas de planeación, programación y presupuestación 3,691.1 miles de pesos , que representan el 27.5 por ciento, con motivo del ejercicio de recursos no autorizados en el programa anual de obras; ejecución, 2,276.1 miles de pesos, que representan el 16.9 por ciento, por el pago de trabajos que no corresponden con el objeto de la obra, todos los porcentajes respecto del importe total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada, se determinaron resultados, describiendo a continuación únicamente aquellos que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, y derivado de los procedimientos técnicos, se observaron 9,420.5 miles de pesos, que representan el 43.4 por ciento de la muestra auditada en inversiones físicas.

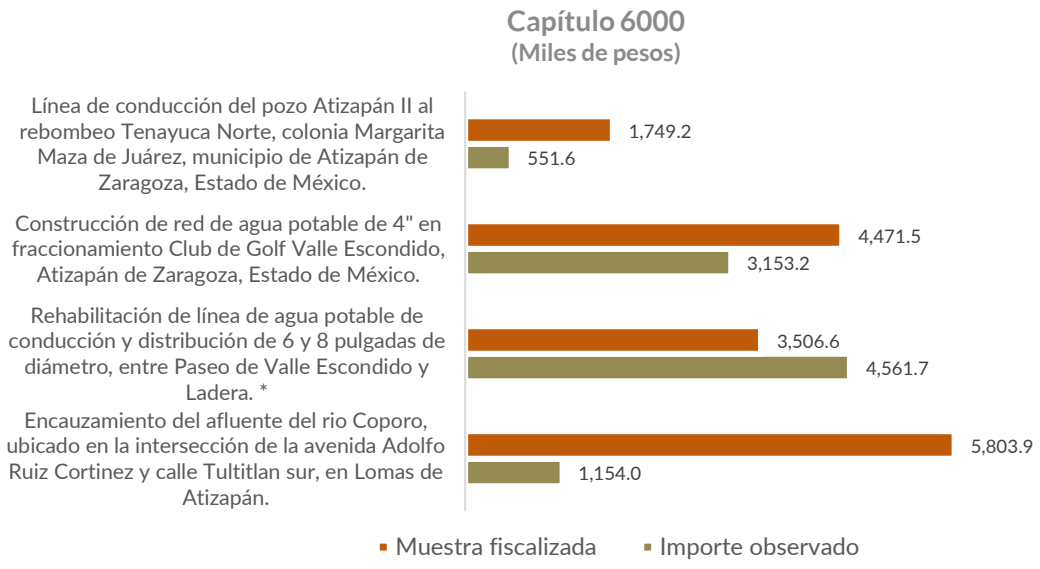

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.

Del análisis financiero, se determinaron observaciones por 4,028.1 miles de pesos, que representan el 18.5 por ciento de los recursos fiscalizados financieramente.

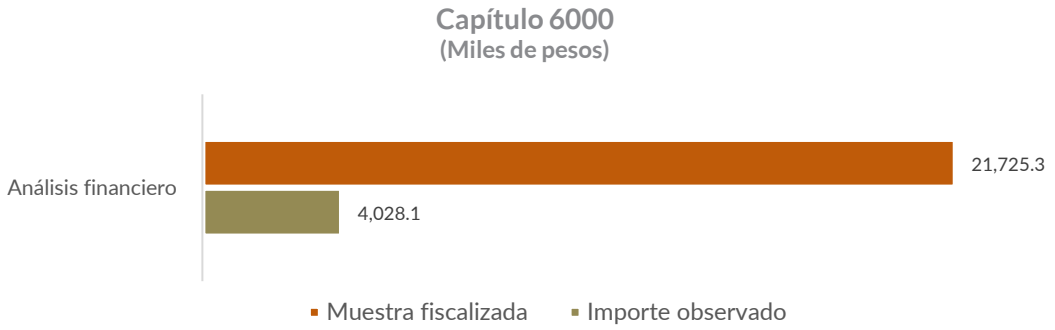

Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 13,448.6 miles de pesos, que representa el 61.9 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Atizapán de Zaragoza.

Observaciones con mayor impacto

Las observaciones con mayor impacto representan el 55.6 por ciento del total observado, conforme lo siguiente:

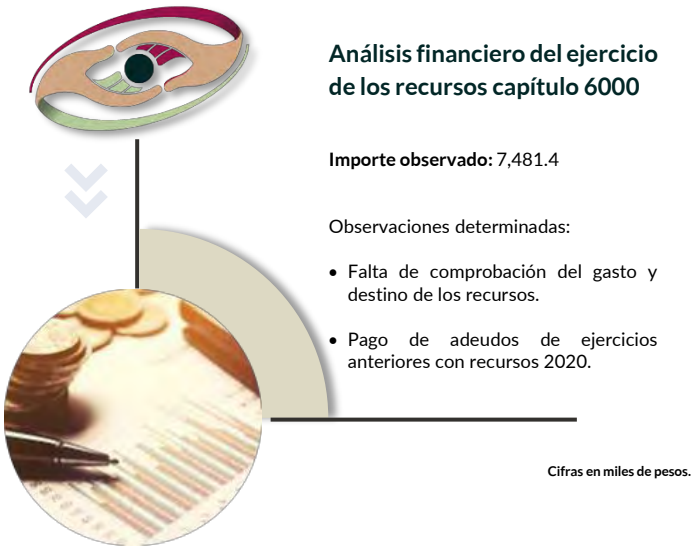

Análisis financiero del ejercicio de los recursos capítulo 6000

Importe observado: 7,481.4

Observaciones determinadas:

- Falta de comprobación del gasto y destino de los recursos.
- Pago de adeudos de ejercicios anteriores con recursos 2020.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AFO-034

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco
(AFO-034)

Objetivo

Fiscalizar en materia de cumplimiento financiero, las operaciones contables, presupuestales, financieras, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Obra al Organismo Descentralizado Operador de Agua (ODAS) de Chalco fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/596/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al ODAS de Chalco un presupuesto por 249,680.3 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, así como adecuaciones por un importe de 58,320.4 miles pesos, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 191,359.9 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido por la misma cantidad, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

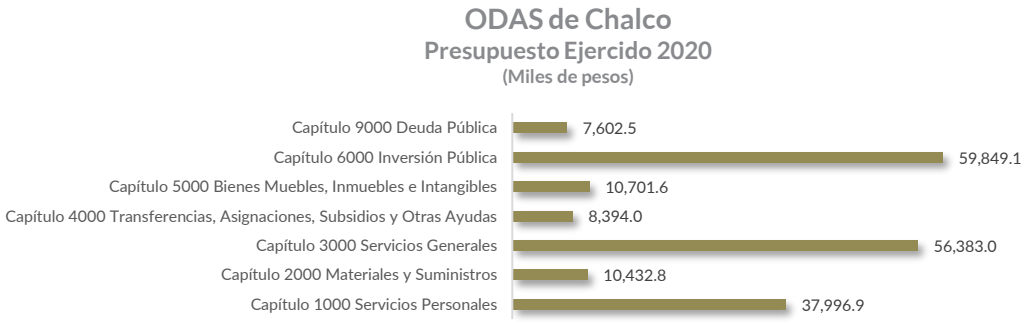

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 53,402.6 miles de pesos, monto que representa el 27.9 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

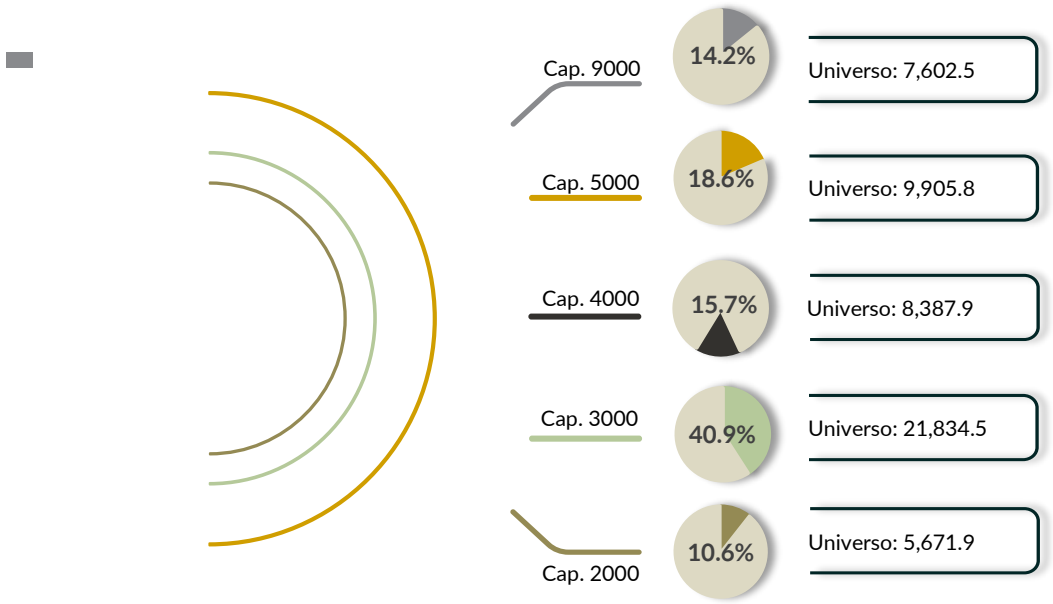

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 37,211.2 miles de pesos correspondientes a recursos municipales, que representa el 69.7 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

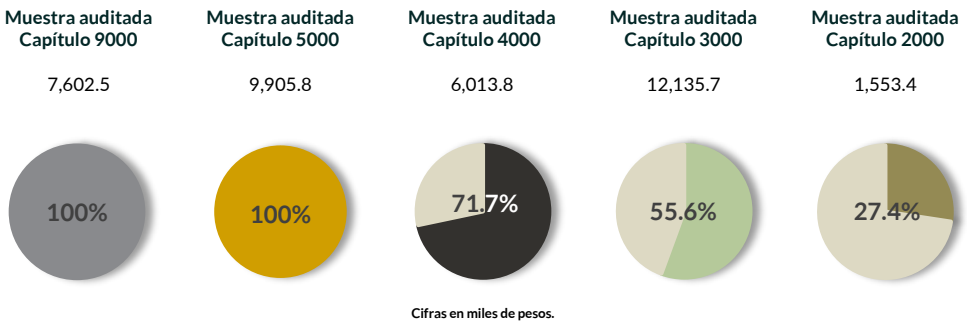

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al ODAS de Chalco un ingreso por 249,680.4 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, así como adecuaciones por un importe de 60,926.8 miles de pesos, y reportó al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 188,753.6 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por la misma cantidad, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

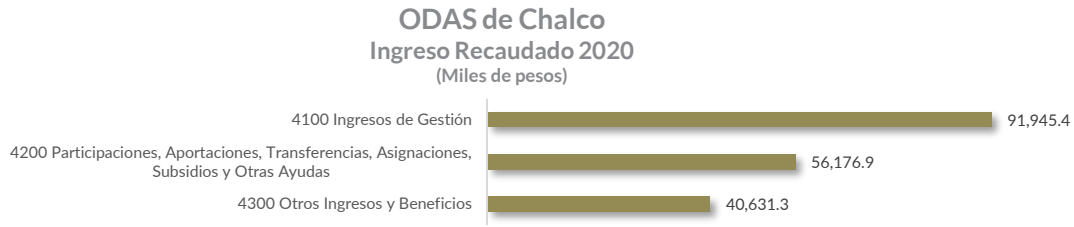

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 67,922.1 miles de pesos, monto que representan el 36.0 por ciento del Ingreso Recaudado, el cual se distribuyó en el concepto siguientes:

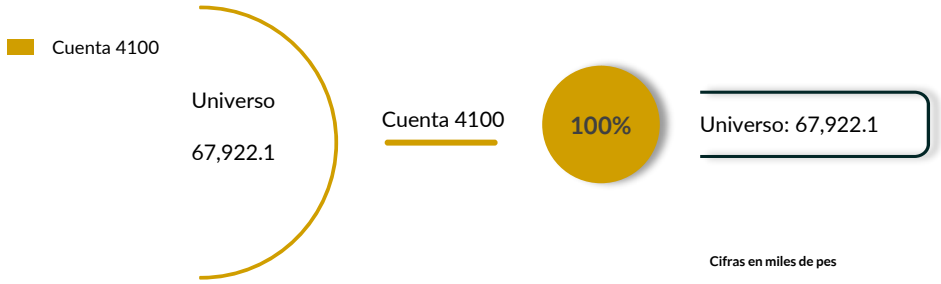

Muestra auditada del Presupuesto de Ingreso

Se obtuvo una muestra de 40,588.1 miles de pesos correspondientes a recursos municipales, que representa el 59.8 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

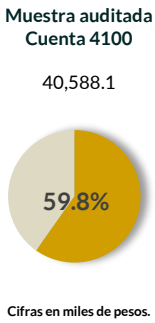

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el ODAS de Chalco, presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

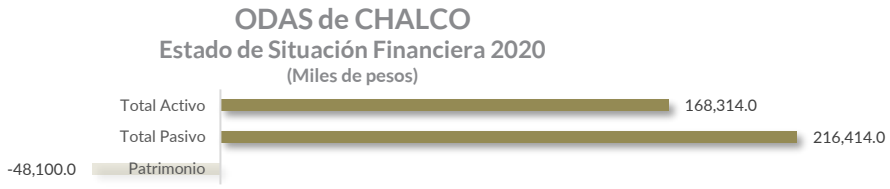

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por ODAS de Chalco, se determinó un universo de 272,814.2 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

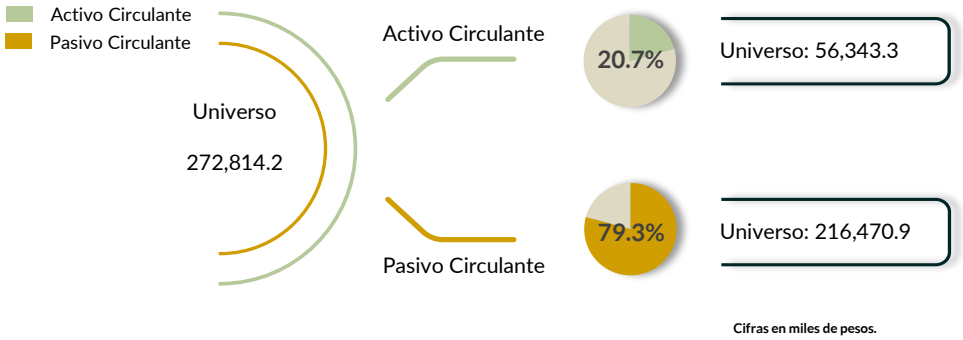

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 257,275.4 miles de pesos, que representa el 94.3 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable se describe a continuación:

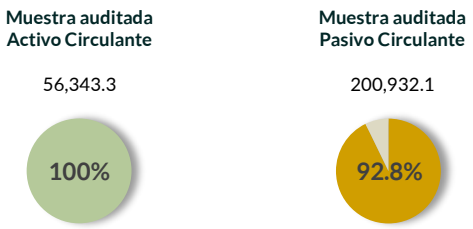

Cifras en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 335,074.7 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Chalco, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron nueve resultados por un importe de 253,982.3 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

9 Pliegos de observaciones por un monto de 253,982.3

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por falta en la comprobación del gasto, saldos y sobregiros y pago en exceso de adeudos de ejercicios anteriores por un monto de 247,491.3 miles de pesos, que representa el 97.4 por ciento; en la etapa de contratación se observaron 6,491.0 miles de pesos por incumplimiento y falta del procedimiento adquisitivo, que representa el 2.6 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada, se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 9000, se observaron 1,465.3 miles de pesos, que representan el 19.3 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

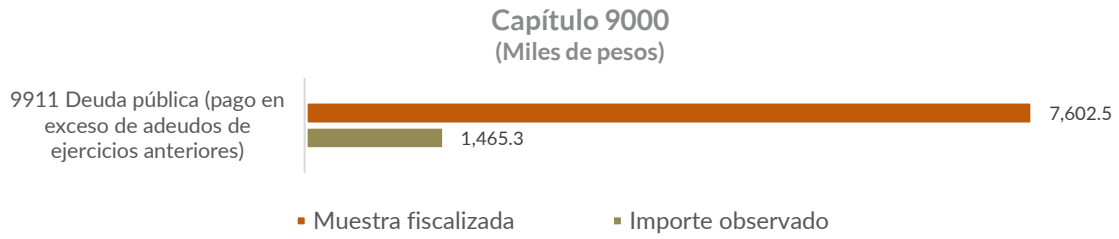

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 6,491.0 miles de pesos, que representan el 53.5 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

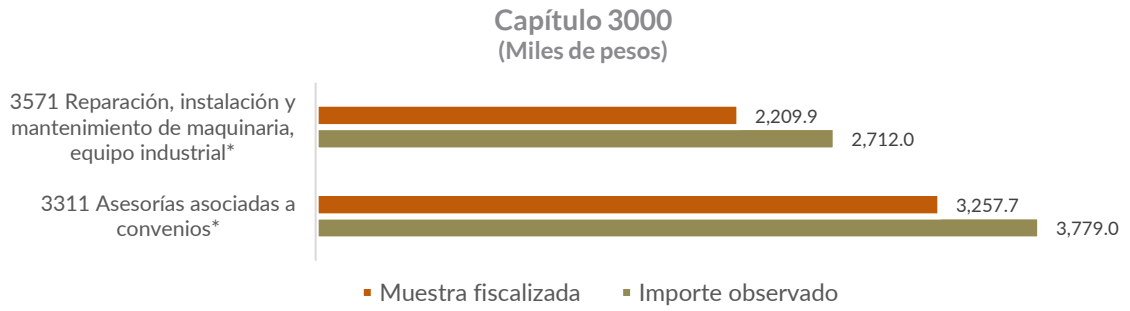

*El importe observado es superior al fiscalizado derivado de las presuntas conductas detectadas.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se observaron 136.0 miles de pesos, que representan el 8.8 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

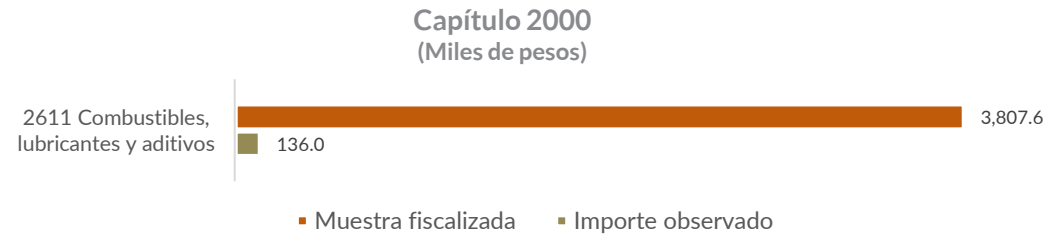

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo Circulante, se observaron 56,343.2 miles de pesos, que representan el 99.9 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

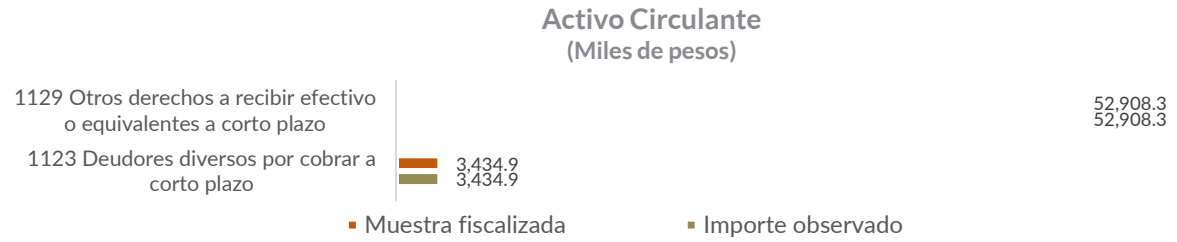

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Pasivo Circulante, se observaron 189,546.8 miles de pesos, que representan el 94.3 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

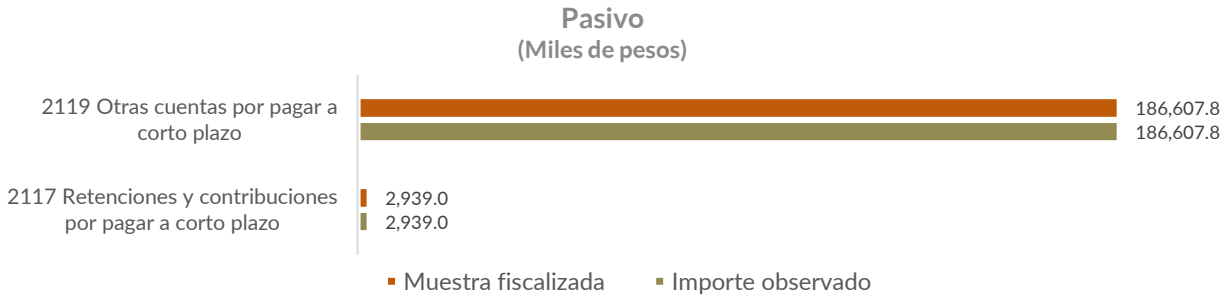

El monto total observado asciende a 253,982.3 miles de pesos, que representa el 75.8 por ciento del total de la muestra al ODAS de Chalco.

Cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto

La cuenta y partida fiscalizadas con mayor impacto, representan el 74.5 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

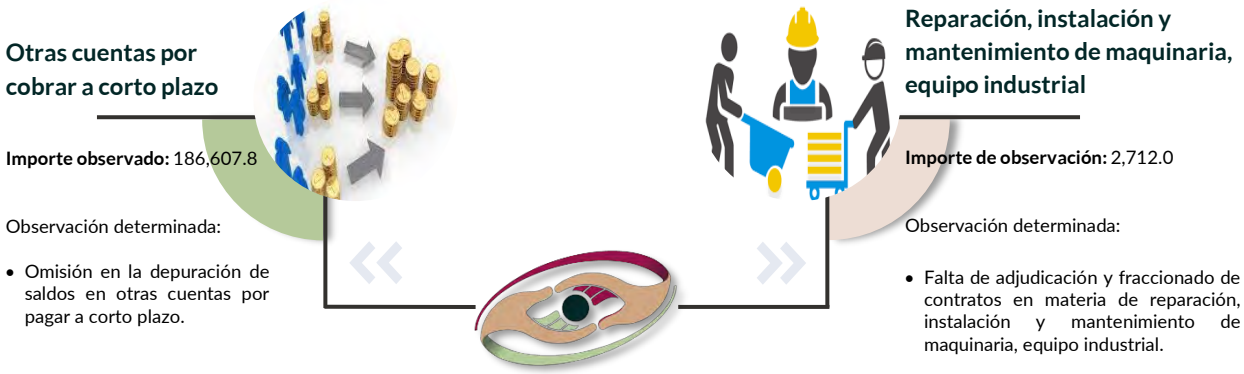

Otras cuentas por cobrar a corto plazo

Importe observado: 186,607.8

Observación determinada:

- Omisión en la depuración de saldos en otras cuentas por pagar a corto plazo.

Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial

Importe de observación: 2,712.0

Observación determinada:

- Falta de adjudicación y fraccionado de contratos en materia de reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial.

Cifras en miles de pesos.

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 31,213.3 miles de pesos, que representa el 16.3 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

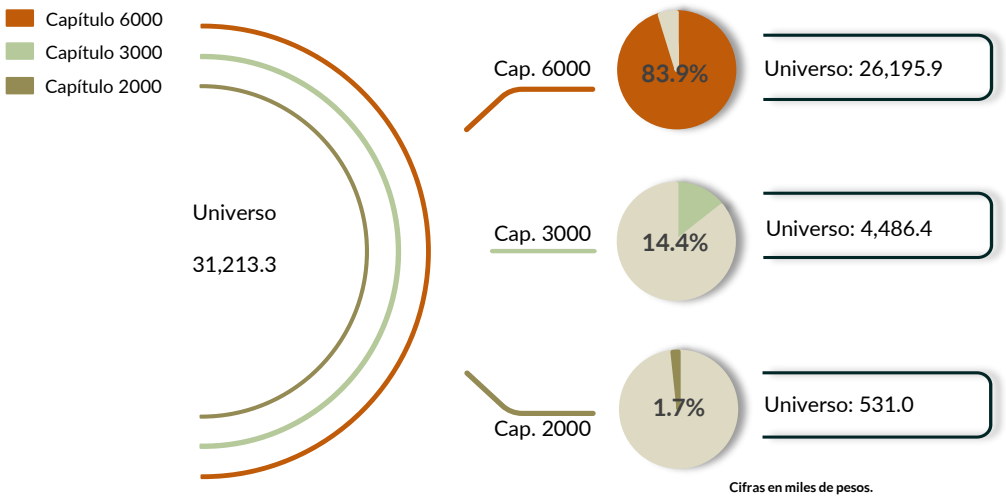

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 19,041.1 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales que representa el 61.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

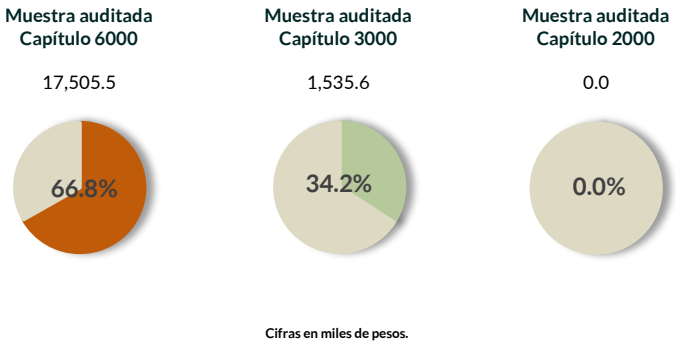

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Chalco, que comprendieron la revisión de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, así como del análisis financiero, se determinaron ocho resultados por un importe de 5,014.5 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

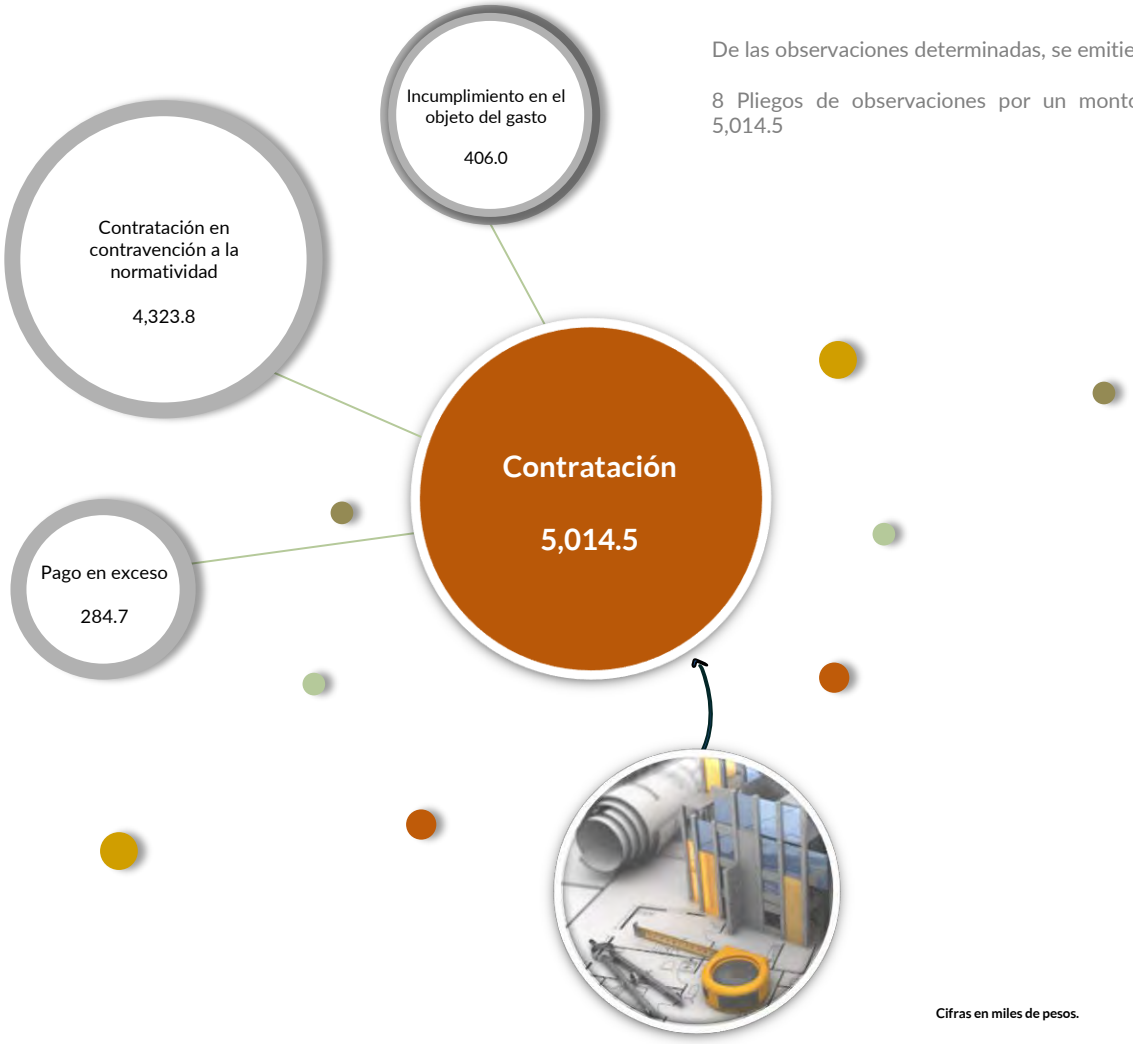

De los tipos de observación, se determinaron resultados en la etapa de contratación por un monto de 5,014.5 miles de pesos, por Incumplimiento en el objeto del gasto, contratación en contravención a la normatividad y pago en exceso que representan el 100 por ciento con respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellos que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 4,882.5 miles de pesos, que representan el 27.9 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

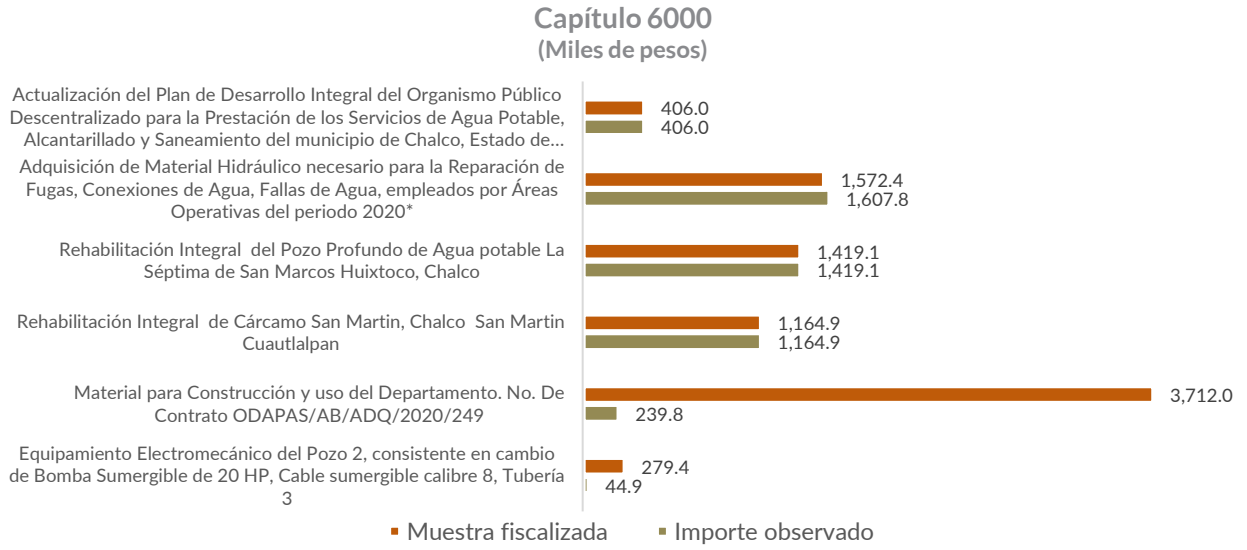

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.

Con cargo al capítulo 3000, se observaron 132.0 miles de pesos, que representan el 8.6 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

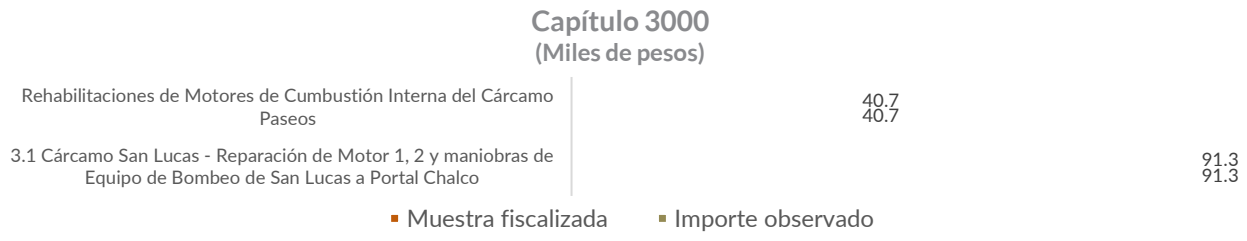

Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 5,014.5 miles de pesos, que representan el 26.3 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Chalco.

Obras fiscalizadas con mayor impacto

Las obras fiscalizadas con mayor impacto representan el 83.6 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Adquisición de Material Hidráulico para la Reparación de Fugas, Conexiones de Agua y Fallas de Agua
Ubicación: Chalco

Importe observado: 1,607.8

Observación determinada:

- Contratación en contravención a la normatividad.

Rehabilitación Integral del Pozo Profundo de Agua potable
Ubicación: Chalco, localidad de San Marcos Huixtoco

Importe observado: 1,419.1

Observación determinada:

- Contratación en contravención a la normatividad.

Rehabilitación Integral de Cárcamo San Martin
Ubicación: Chalco

Importe observado: 1,164.9

Observación determinada:

- Contratación en contravención a la normatividad.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AFO-035

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal

---

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal
(AFO-035)

Objetivo

Fiscalizar en materia de cumplimiento financiero, las operaciones contables, presupuestales, financieras, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de las obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Obra al Organismo Descentralizado Operador de Agua (ODAS) de Coacalco de Berriozábal fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/598/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al ODAS de Coacalco de Berriozábal un presupuesto por 309,590.6 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 309,590.6 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 304,387.2 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

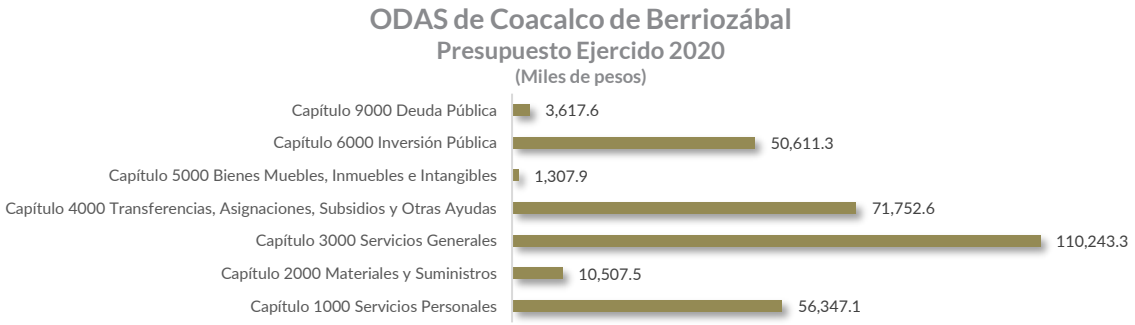

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 176,837.2 miles de pesos, que representa el 58.1 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

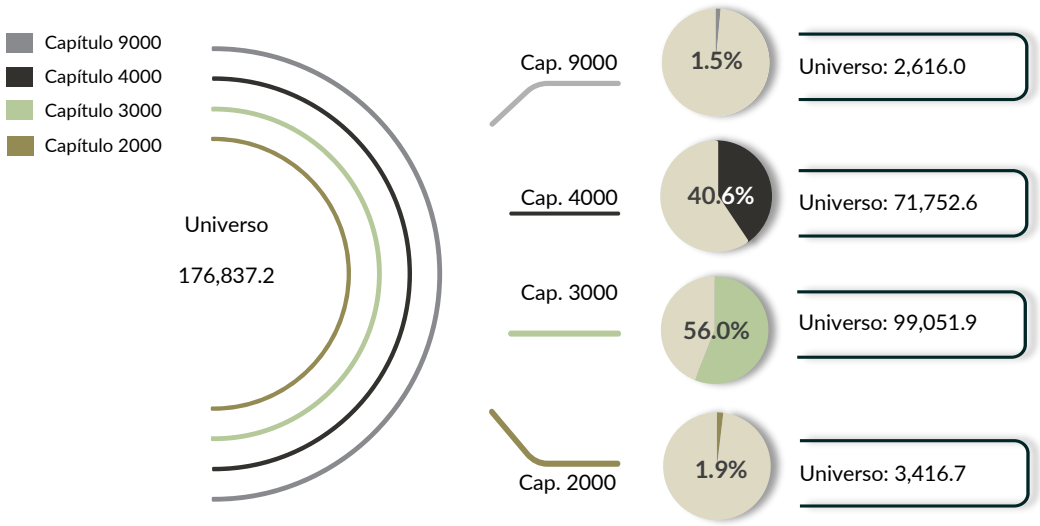

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 59,016.8 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 33.4 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

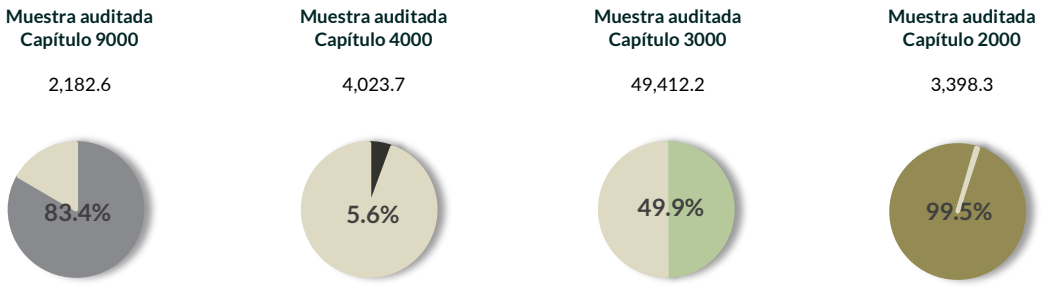

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al ODAS de Coacalco de Berriozábal un ingreso por 309,590.6 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado de 309,590.60 y un Ingreso Recaudado por 212,185.8 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

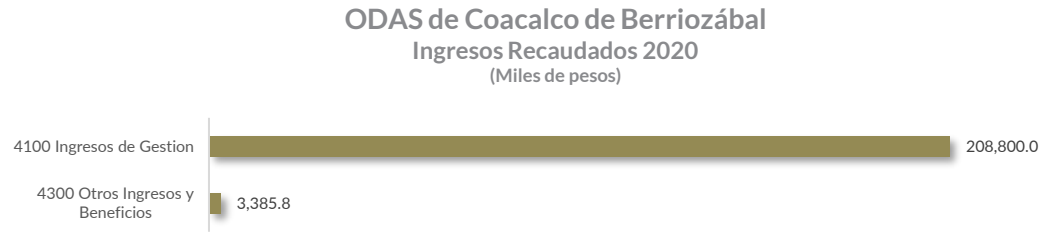

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 157,237.7 miles de pesos, que representa el 75.1 por ciento del Ingreso Recaudado, el cual se distribuyó en el concepto siguiente:

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 11,006.6 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 7.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

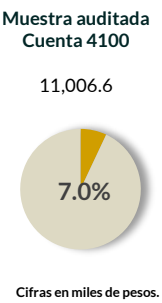

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020, el ODAS de Coacalco de Berriozábal presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

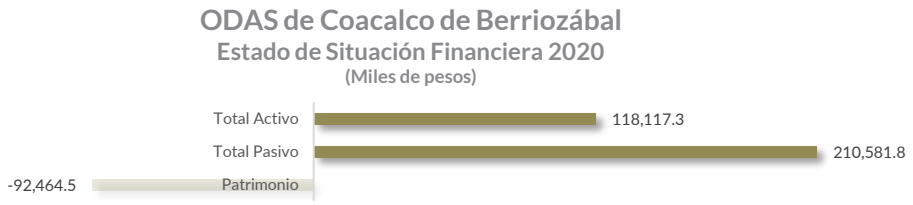

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el ODAS de Coacalco de Berriozábal, se determinó un universo de 328,699.0 miles de pesos, que distribuyó de la manera siguiente:

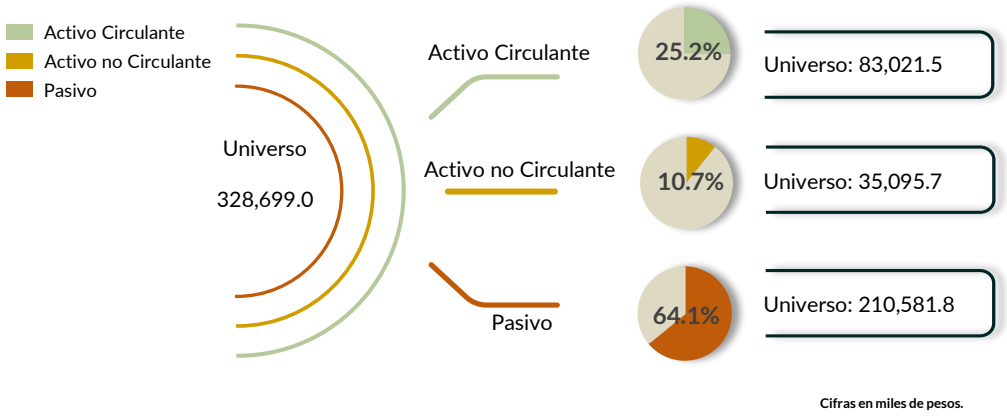

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 73,903.6 miles de pesos, que representa el 22.5 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable se describe a continuación:

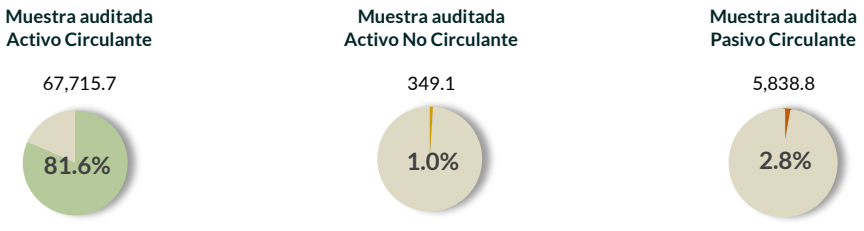

Cifras en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 143,927.0 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Coacalco de Berriozábal, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron siete resultados por un importe de 77,999.0 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

7 Pliegos de observaciones por un monto de 77,999.0

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por saldos y sobregiros en estados financieros y falta de comprobación y justificación del gasto por un monto de 72,478.8 miles de pesos, que representan el 92.9 por ciento; asimismo, en la etapa de procedimiento adquisitivo se observaron 5,520.2 miles de pesos, por falta de procedimiento adquisitivo y tipo de adquisiciones, que representa el 7.1 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

Durante la muestra auditada, se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 298.4 miles de pesos, que representa el 0.6 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

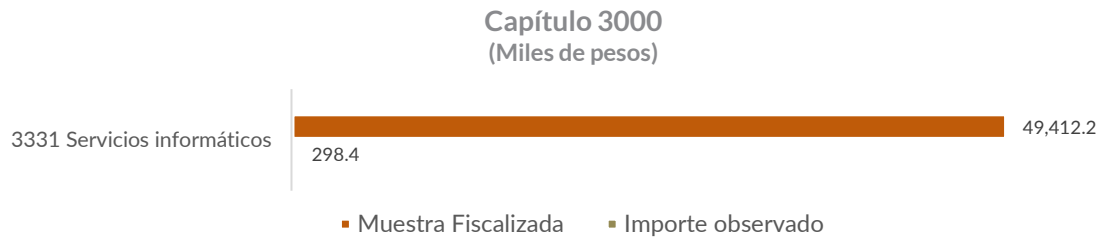

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se observaron 3,929.8 miles de pesos, que representa el 115.6 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

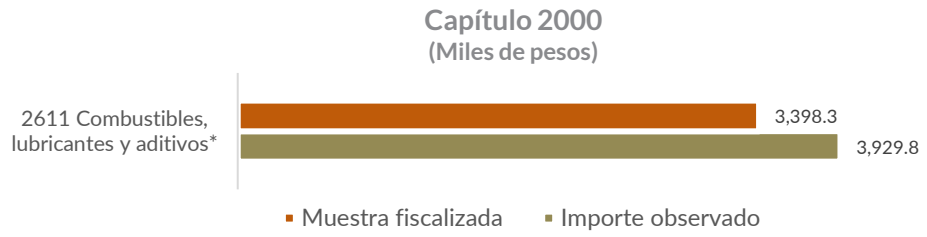

*El importe observado puede ser superior al fiscalizado derivado de las presuntas conductas detectadas.

De la cuenta contable del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo Circulante, se observaron 67,931.9 miles de pesos, que representa el 100.3 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

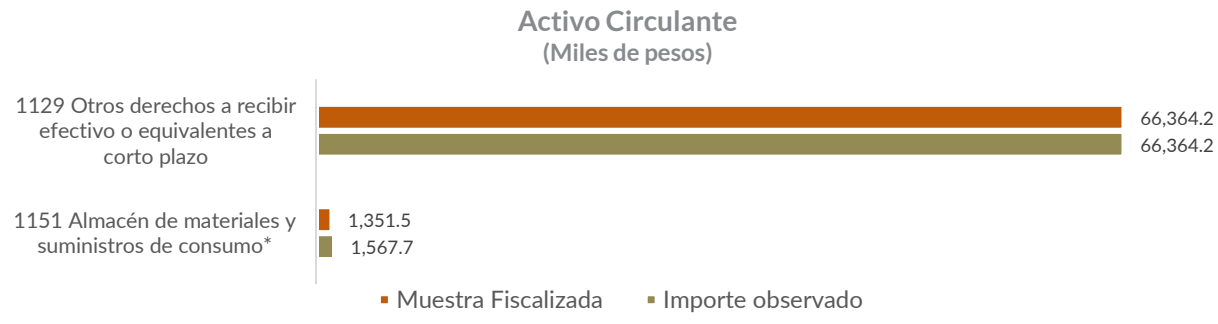

*El importe observado puede ser superior al fiscalizado derivado de las presuntas conductas detectadas.

De la cuenta contable del Estado de Situación Financiera con cargo al Pasivo Circulante, se observaron 5,838.8 miles de pesos, que representa el 100 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

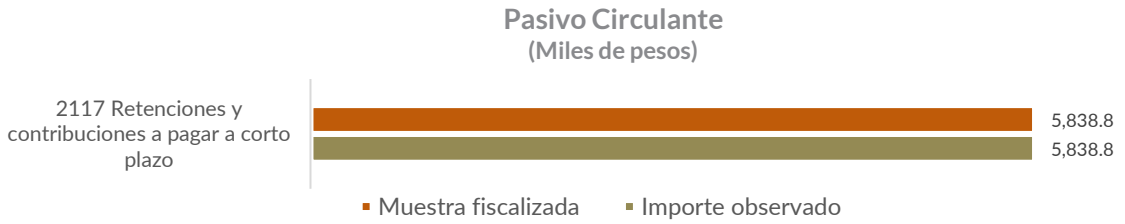

*El importe observado puede ser superior al fiscalizado derivado de las presuntas conductas detectadas.

El monto total observado asciende a 77,998.9 miles de pesos, que representa el 54.2 por ciento de la muestra auditada durante el periodo fiscalizado.

Cuentas fiscalizadas con mayor impacto

Las cuentas fiscalizadas con mayor impacto, representan el 90.2 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

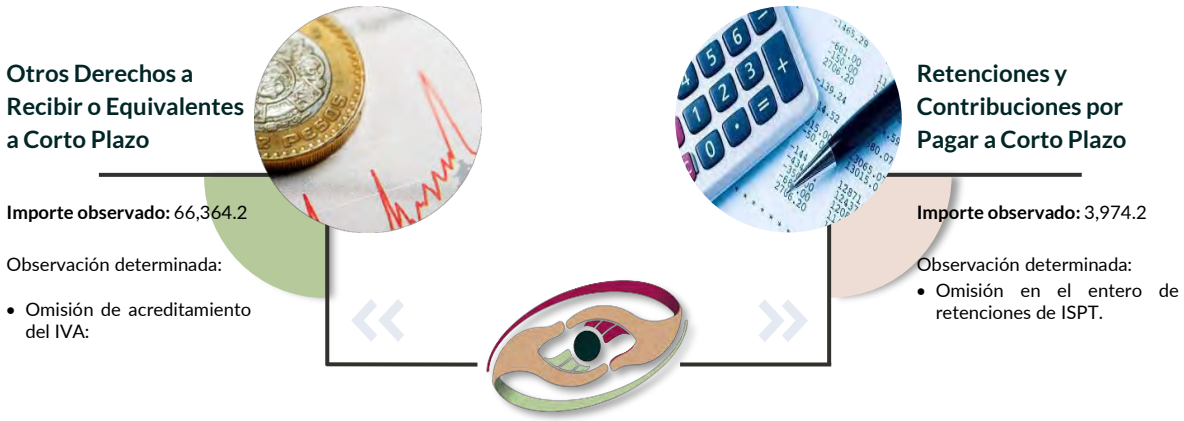

Cifras en miles de pesos.

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 55,526.2 miles de pesos, monto que representa el 18.2 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

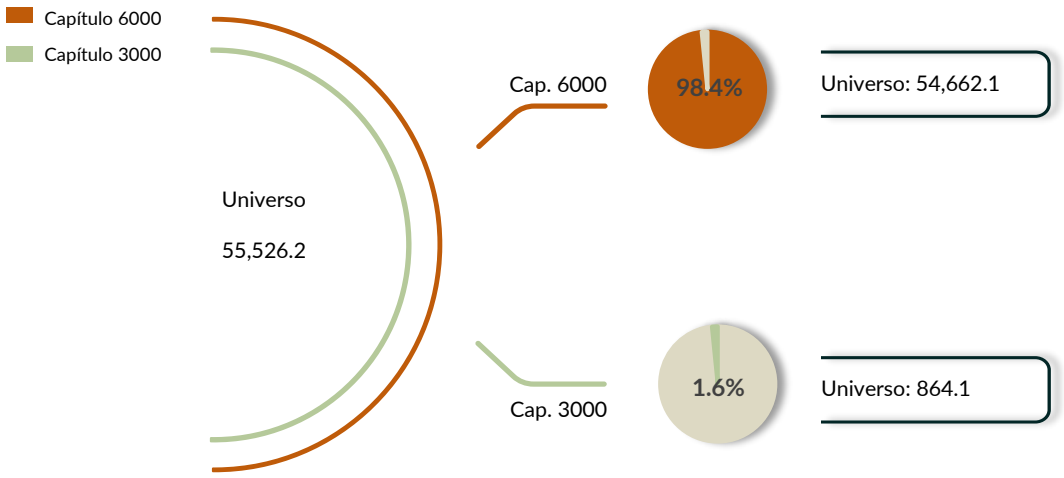

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 32,399.8 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, monto que representan el 58.4 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

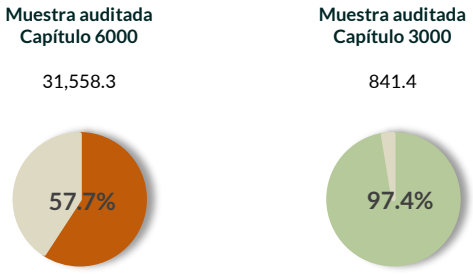

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Coacalco de Berriozábal, que comprendieron la revisión de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, se determinaron veintinueve resultados por un importe de 32,659.3 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes observados

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron resultados en la etapa de contratación por 32,399.8 miles de pesos, que representan el 99.2 por ciento, con motivo de la contratación en contravención a la normatividad; y en la etapa de ejecución por 259.5 miles de pesos, que representan el 0.8 por ciento, derivado de cantidades de obra no ejecutadas, ambos porcentajes con respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 31,591.2 miles de pesos, que representan el 100.1 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

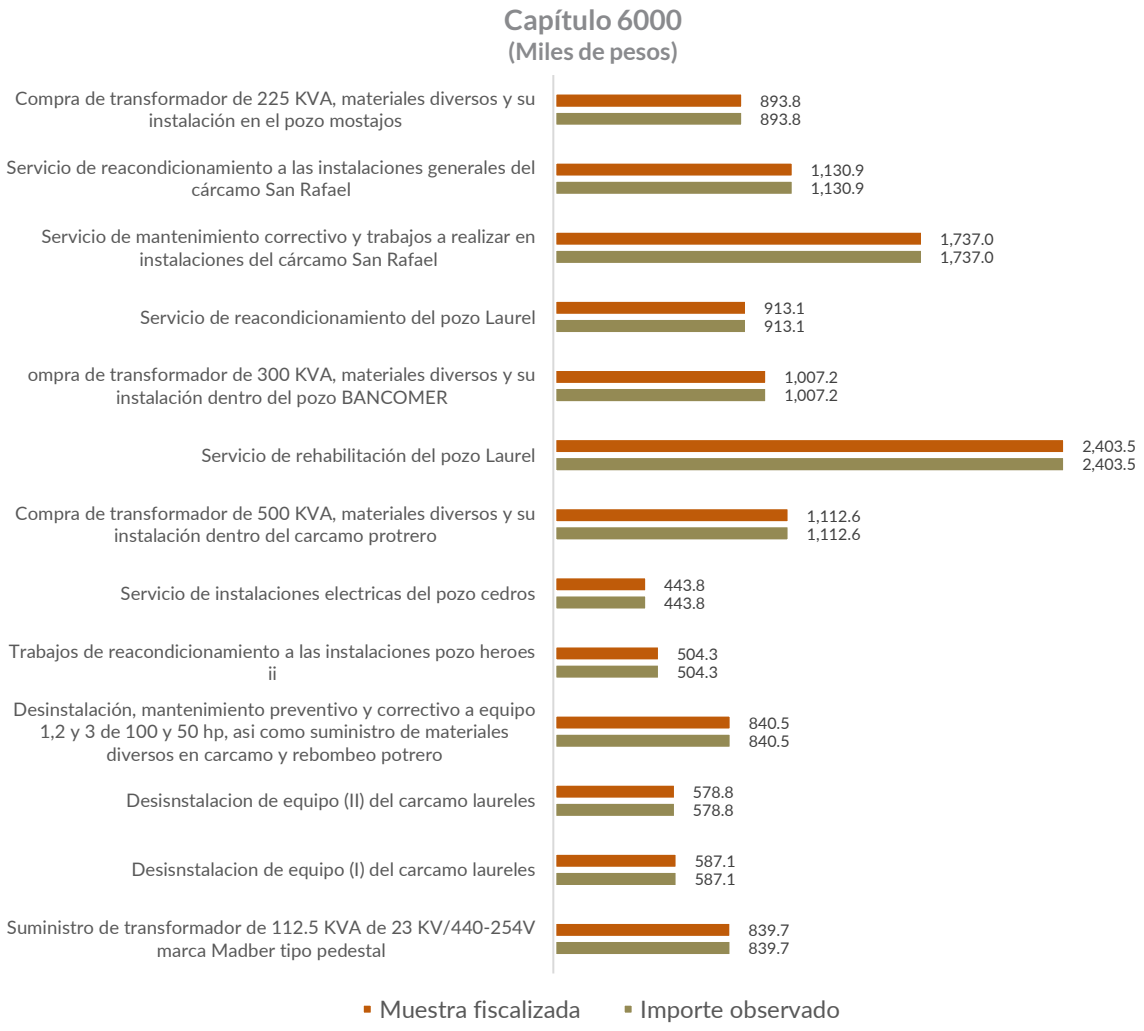

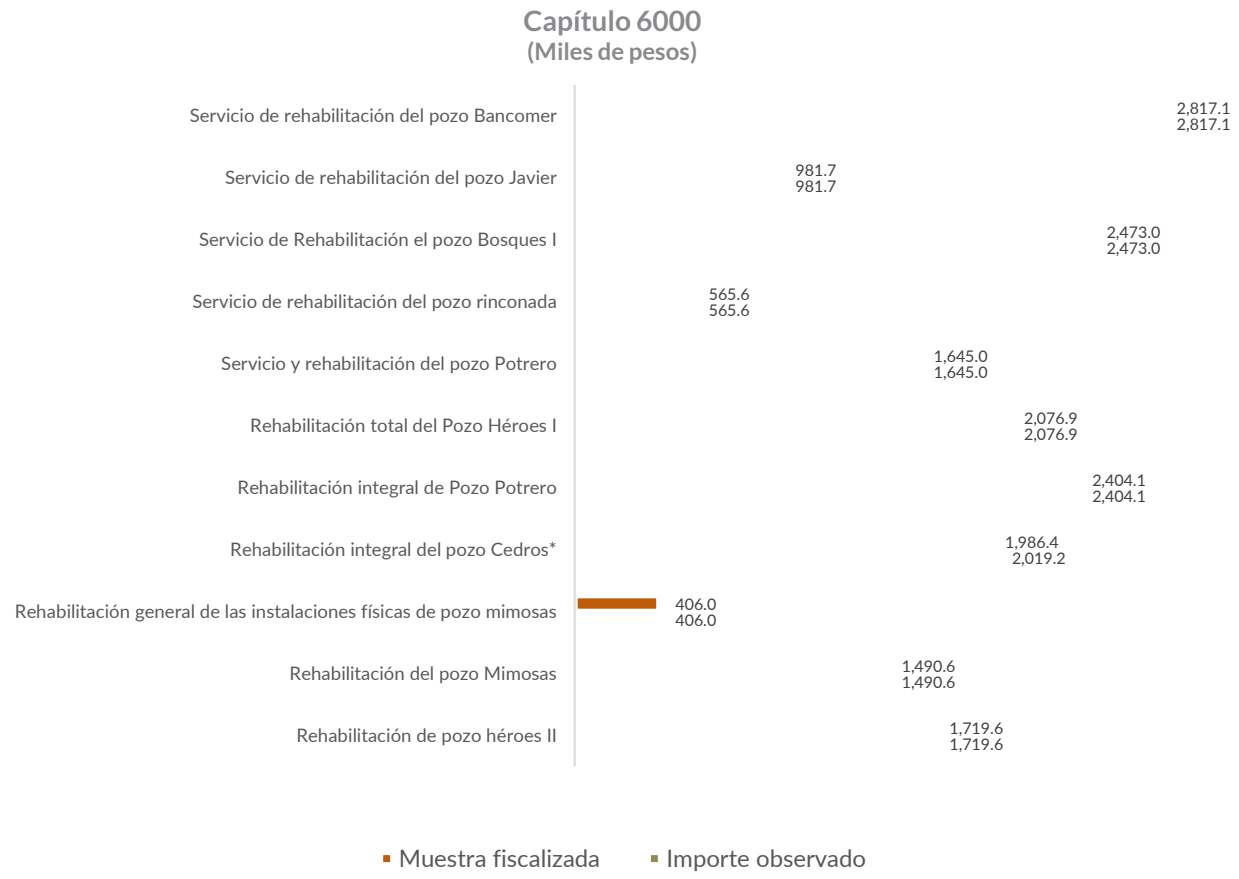

*El importe observado es superior al fiscalizado derivado de las presuntas conductas detectadas.

Con cargo al capítulo 3000, se observaron 1,068.1 miles de pesos, que representa el 126.9 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

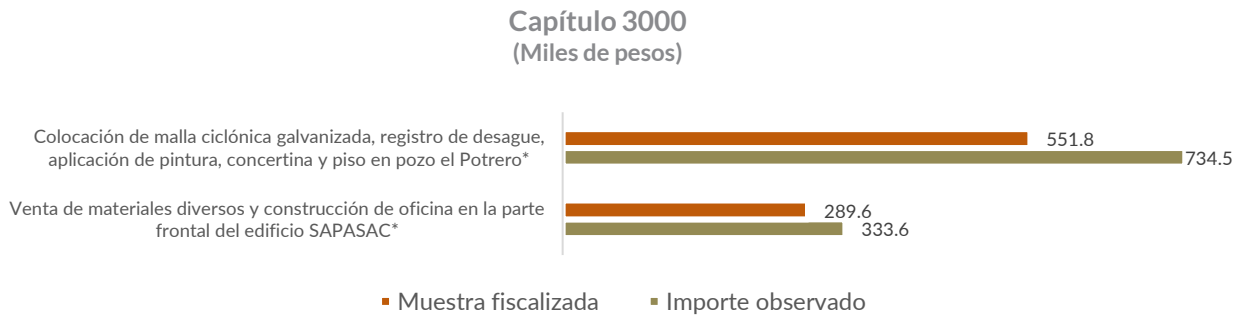

Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.
* El importe observado es superior al fiscalizado derivado de las presuntas conductas detectadas

El monto total observado asciende a 32,659.3 miles de pesos, que representan el 100.8 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Coacalco de Berriozábal.

Obras fiscalizadas con mayor impacto

Las obras fiscalizadas con mayor impacto representan el 29.7 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Rehabilitación integral pozo Potrero

Importe observado: 2,404.1

Observación determinada:

- Contratación en contravención a la normatividad

Servicio de rehabilitación del pozo Laurel

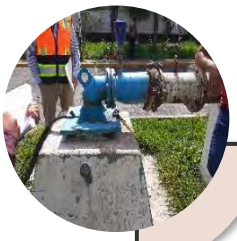

Importe observado: 2,403.5

Observación determinada:

- Contratación en contravención a la normatividad

Rehabilitación total del pozo Héroes I

Importe observado: 2,077.0

Observación determinada:

- Contratación en contravención a la normatividad

Servicio de rehabilitación del pozo Bancomer

Importe observado: 2,817.1

Observación determinada:

- Contratación en contravención a la normatividad

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AFO-036

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli

---

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli
(AFO-036)

Objetivo

Fiscalizar en materia de cumplimiento financiero, las operaciones contables, presupuestales, financieras, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Obra al Organismo Descentralizado Operador de Agua (ODAS) de Cuautitlán Izcalli, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/607/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al ODAS de Cuautitlán Izcalli un presupuesto por 485,796.4 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 485,796.4 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 658,688.8 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

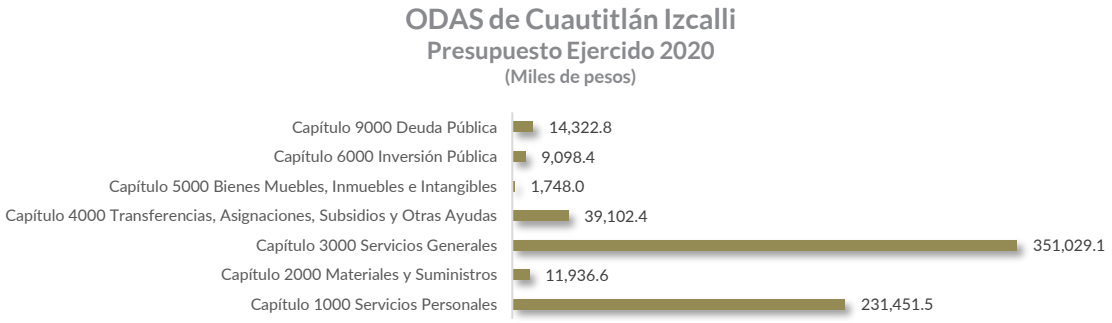

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 412,970.6 miles de pesos, que representa el 62.7 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

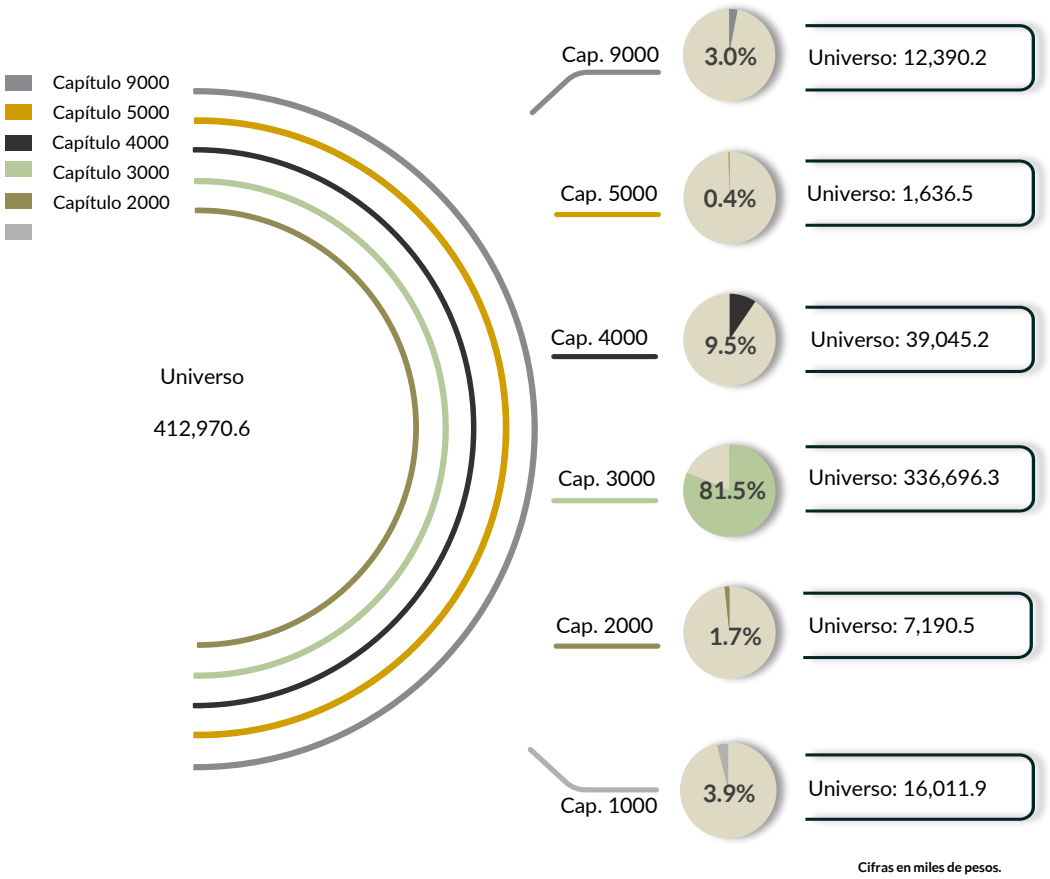

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 325,748.6 miles de pesos correspondiente a recursos municipales, que representa el 78.9 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

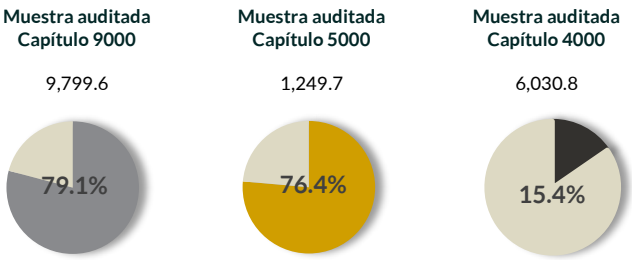

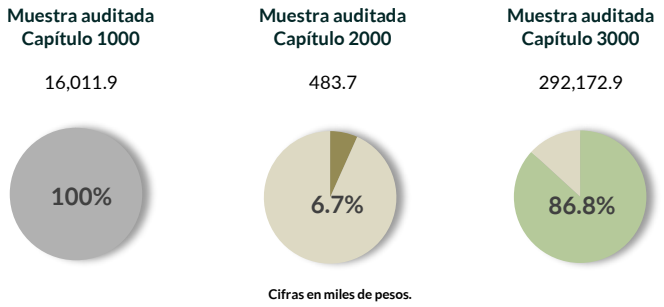

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al ODAS de Cuautitlán Izcalli un ingreso por 485,796.3 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 485,796.3 miles de pesos y un Ingreso Recaudado de 367,021.3 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

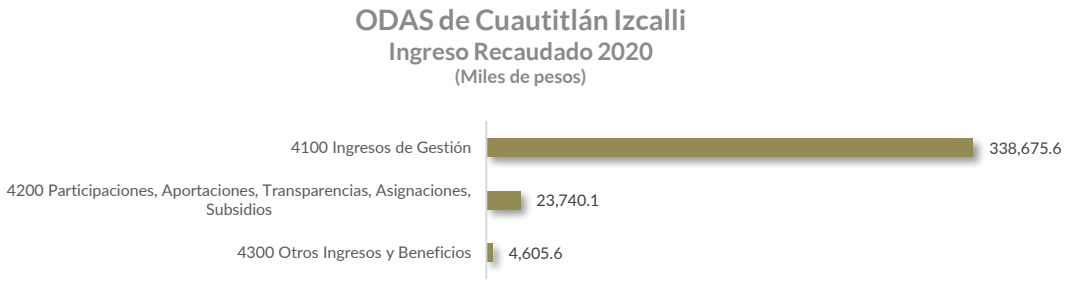

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 274,926.4 miles de pesos, que representa el 74.9 por ciento del Ingreso Recaudado, que se distribuyó en el concepto siguiente:

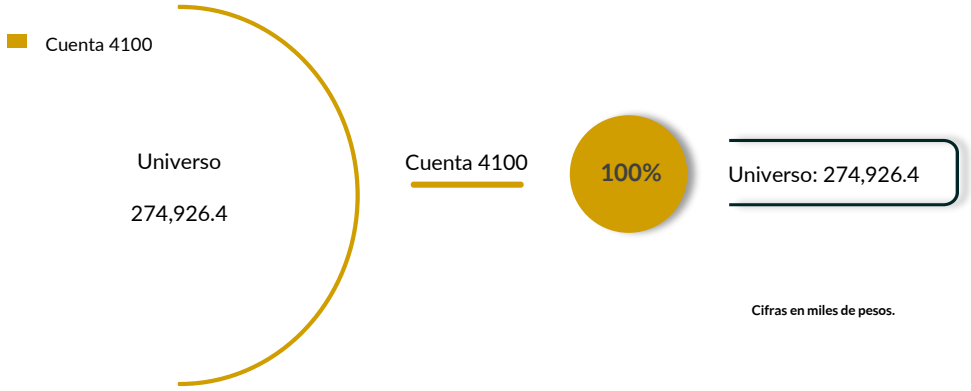

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 144,227.1 miles de pesos, correspondiente a recursos municipales, que representa el 52.5 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

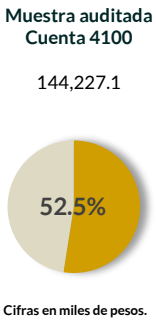

Cifras en miles de pesos.

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el ODAS de Cuautitlán Izcalli, presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

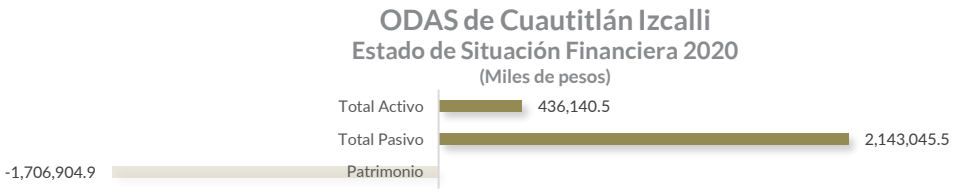

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el ODAS de Cuautitlán Izcalli, se determinó un universo de 3,863,277.3 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

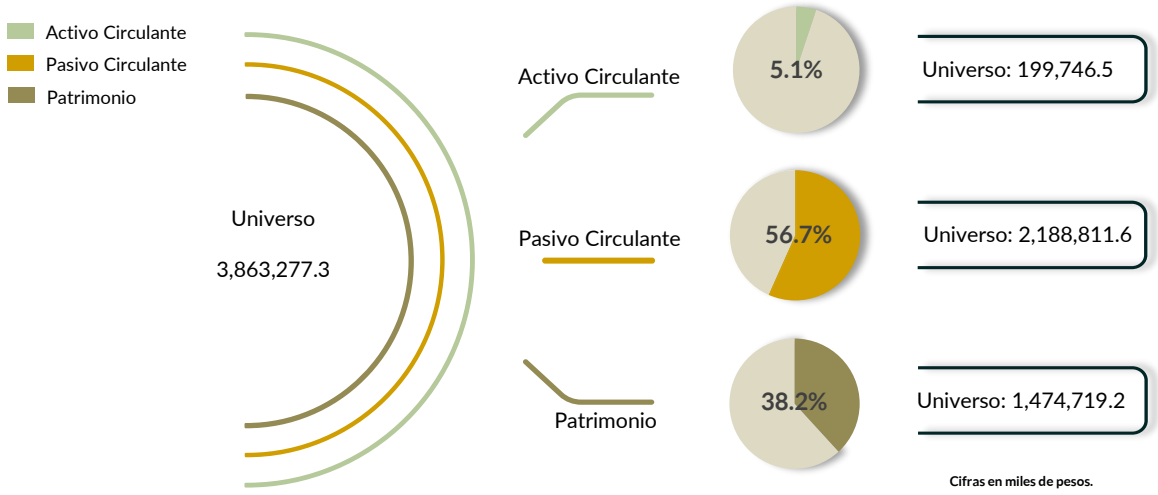

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 2,619,296.6 miles de pesos, que representa el 67.8 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable se describe a continuación:

Cifras en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera, asciende a 3,089,272.3 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Cuautitlán Izcalli, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron diez resultados por un importe de 2,856,246.0 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

10 Pliegos de observaciones por un monto de 2,856,246.0

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron resultados en materia de cumplimiento financiero por, saldos y sobregiros de adeudos de ejercicios anteriores, así como pago de multas, actualizaciones y recargos, por 2,856,246.0 miles de pesos, que representan el 100 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada, se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 1000, se observaron 16,011.9 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

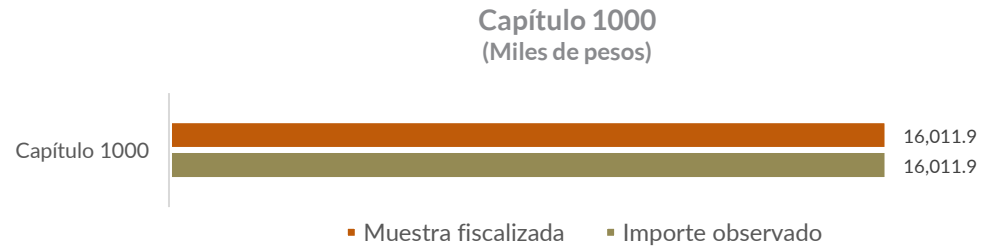

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 230,168.9 miles de pesos, que representan el 78.8 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

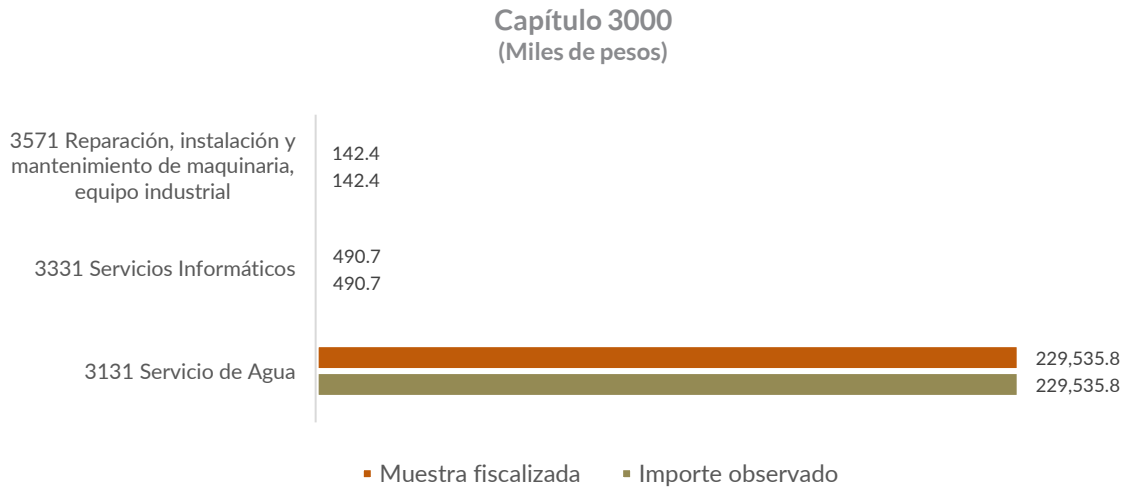

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo Circulante, se observaron 194,621.5 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada.

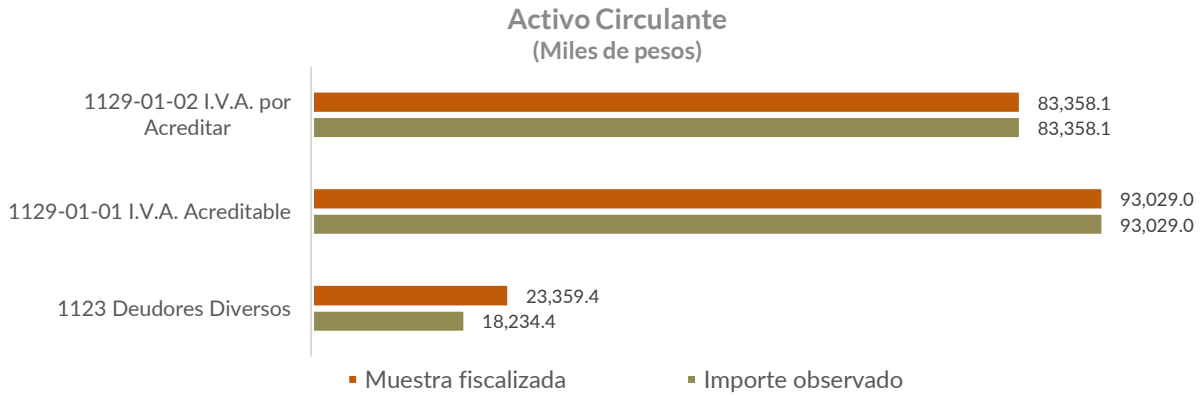

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Pasivo no Circulante, se observaron 2,179,580.2 miles de pesos, que representan el 99.6 por ciento de la muestra determinada.

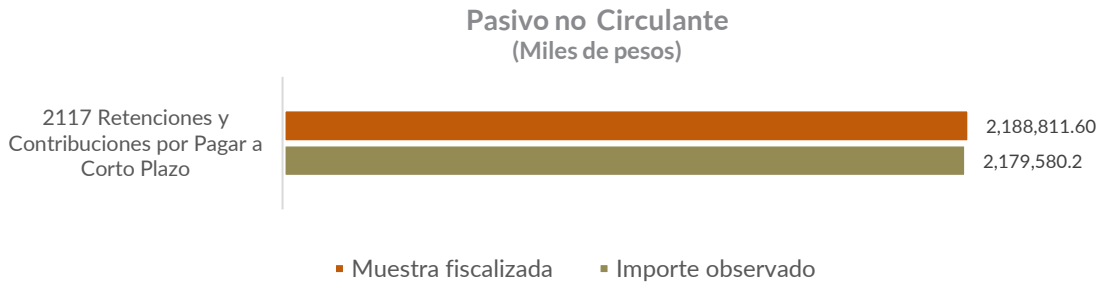

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Patrimonio, se observaron 235,863.5 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada.

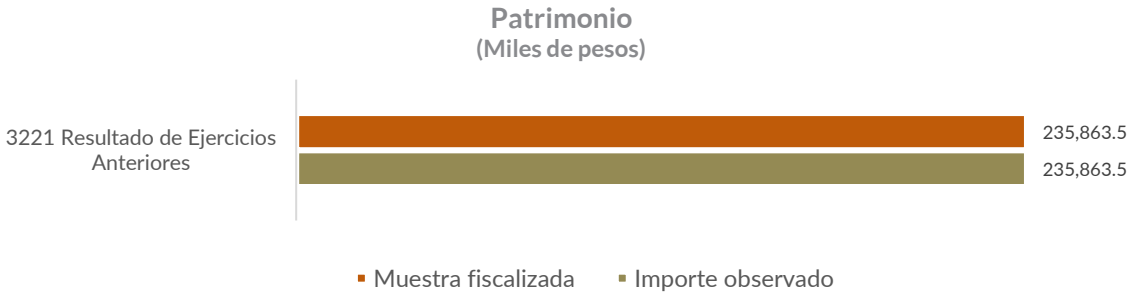

El monto total observado asciende a 2,856,246.0 miles de pesos, que representa el 92.5 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Cuautitlán Izcalli.

Partidas fiscalizadas con mayor impacto

Las cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto, representan el 70.1 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Otras cuentas por pagar a corto plazo

Importe observado: 1,765,022.9

Observación determinada:

- Omisión en el pago de obligaciones de Acreedores.

Resultados de Ejercicios Anteriores

Importe observado: 235,863.5

Observación determinada:

- Afectación del Resultado de Ejercicios Anteriores no teniendo un Balance Presupuestario Sostenible.

Cifras en miles de pesos.

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 49,185.3 miles de pesos, que representa el 7.5 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

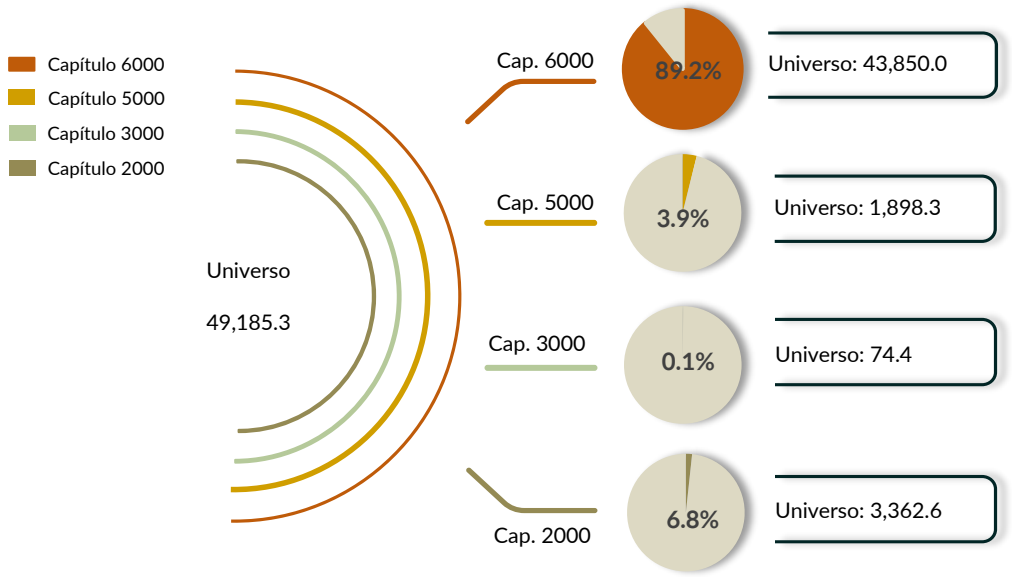

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 43,850.0 miles de pesos, que representa el 89.2 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo, se describe a continuación:

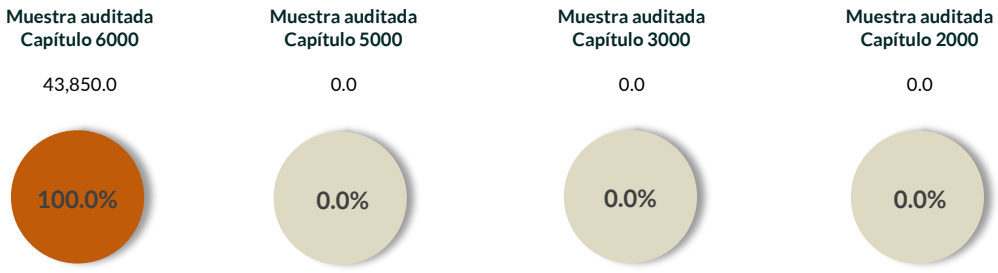

Cifras en miles de pesos.

La fiscalización de la muestra del capítulo 6000, comprendió el análisis financiero de la totalidad del recurso por 43,850.0 miles de pesos y la aplicación de procedimientos técnicos a cinco inversiones físicas, con un importe de 4,155.7 miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Cuautitlán Izcalli, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como el análisis financiero, se determinaron once resultados por un importe de 29,389.9 miles de pesos, derivados de presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

11 Pliegos de observaciones por un monto de 29,389.9

De los tipos de observación, se determinaron resultados en materia de control financiero por 26,450.0 miles de pesos, que representan el 90.0 por ciento, derivados de la falta de comprobación del destino de los recursos y traspasos externos no autorizados; así también, se observaron en las etapas de contratación, 1,188.1 miles de pesos, que representan el 4.0 por ciento, derivado de contrataciones indebidas de servicios relacionados con la obra pública y con particulares, en obras por administración; ejecución, 1,136.7 miles de pesos, que representan el 3.9 por ciento, correspondientes a insumos no aplicados y costos de materiales superiores al mercado; y planeación, programación y presupuestación, 615.1 miles de pesos, que representan el 2.1 por ciento, por el ejercicio de recursos no autorizados en el Programa Anual de Obra, todos los porcentajes respecto del importe total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados, describiendo a continuación únicamente aquellos que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000 y derivado de los procedimientos técnicos, se observaron 2,939.9 miles de pesos, que representan el 70.7 por ciento de la muestra auditada en inversiones físicas.

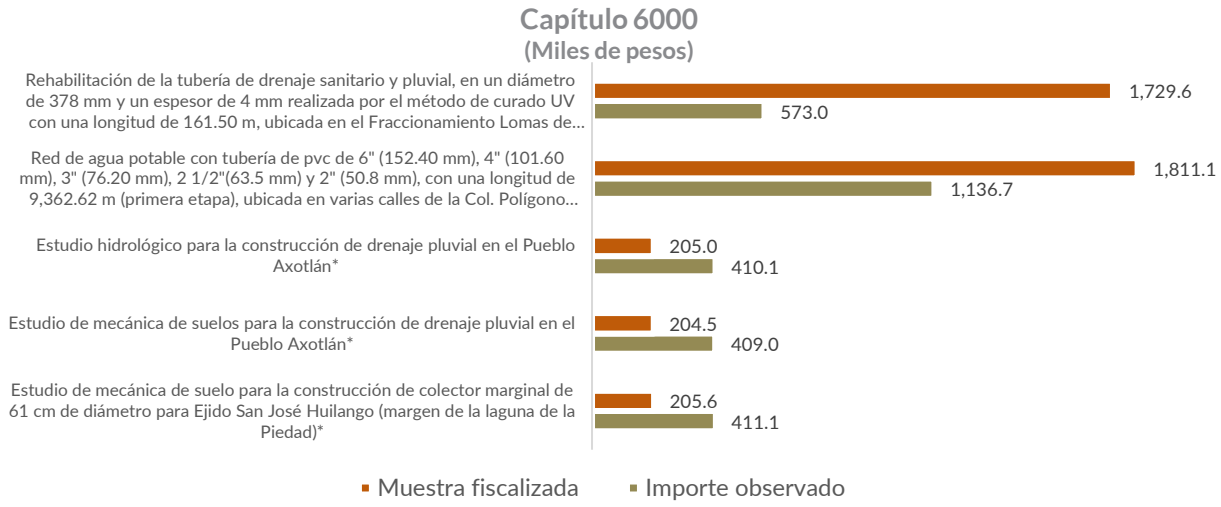

*El importe observado, es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.

Derivado del análisis financiero, se observaron 26,450.0 miles de pesos, que representan el 60.3 por ciento de los recursos fiscalizados financieramente.

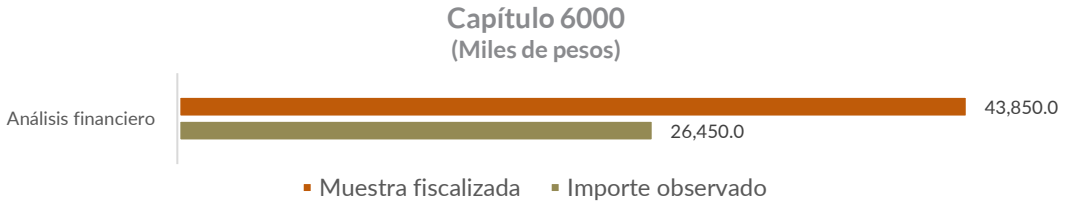

Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 29,389.9 miles de pesos, que representa el 67.0 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Cuautitlán Izcalli.

Observaciones con mayor impacto

Las observaciones con mayor impacto, representan el 88.8 por ciento del importe observado, conforme a lo siguiente:

Análisis Financiero

Importe observado: 24,950.0

Observación determinada:

- Falta de comprobación del destino de los recursos.

Red de agua potable con tubería de PVC

Ubicación: Col. Polígono San Lucas

Importe observado: 1,136.7

Observaciones determinadas:

- Insumos no aplicados.
- Costos de insumos superiores a los parámetros del mercado.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AF-037

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos

---

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos
(AF-037)

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales y financieras; mismas que se encuentra establecida en el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera al Organismo Descentralizado Operador de Agua (ODAS) de Ecatepec de Morelos, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AEFO/227/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al ODAS de Ecatepec de Morelos, un presupuesto por 1,905,281.1 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 1,905,281.1 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 1,567,123.0 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

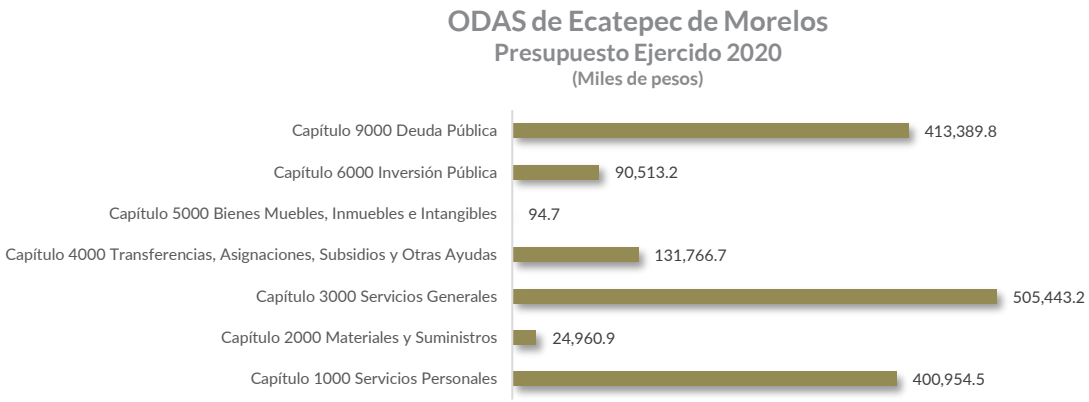

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 694,255.3 miles de pesos, que representa el 44.3 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

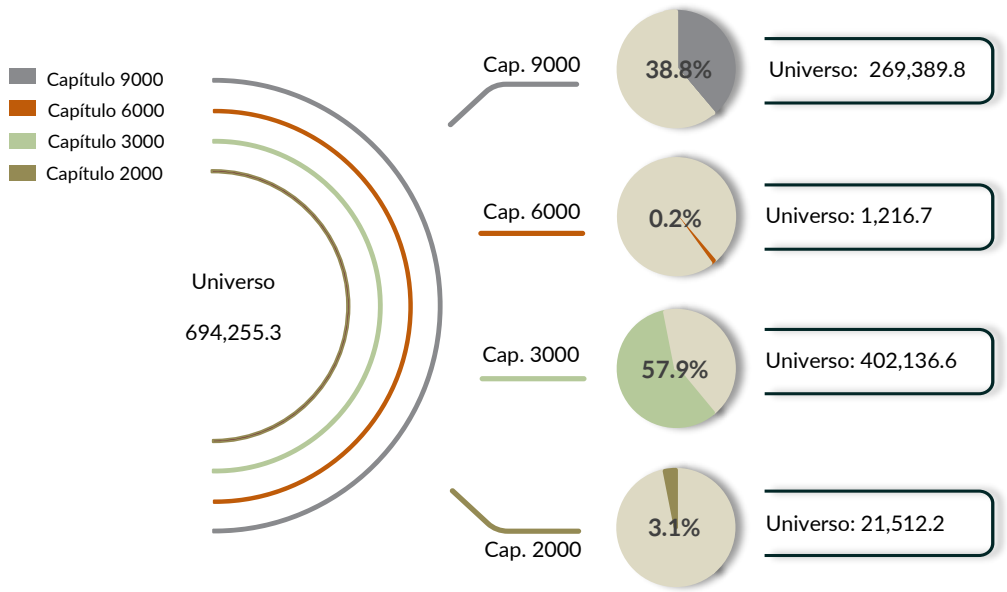

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 473,743.5 miles de pesos correspondiente a recursos municipales, que representa el 68.2 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

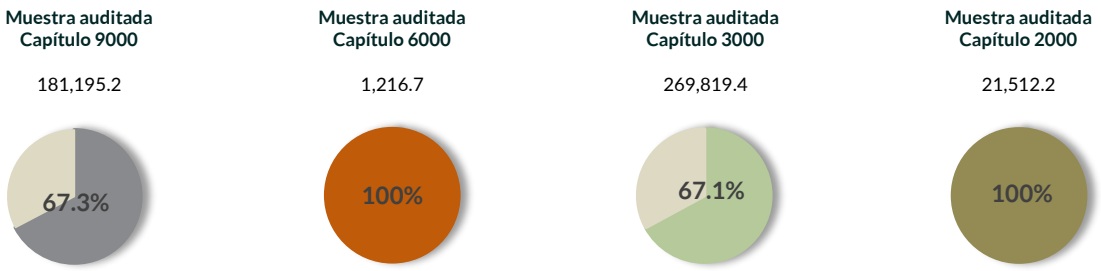

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al ODAS de Ecatepec de Morelos, un ingreso por 1,905,281.1 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 1,905,281.1 miles de pesos, y un Ingreso Recaudado por 1,834,374.1 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

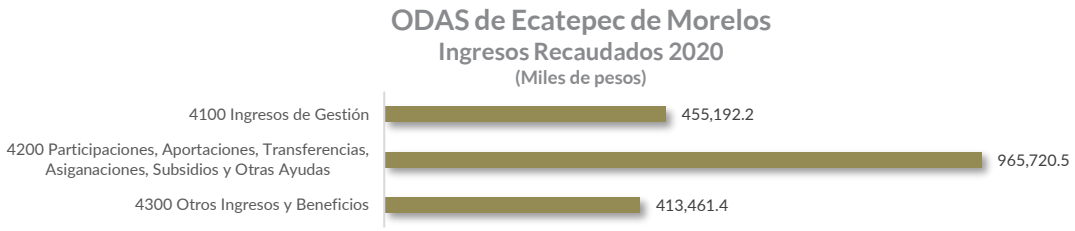

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 406,333.3 miles de pesos, que representa el 22.2 por ciento del Ingreso Recaudado, que se distribuyó en el concepto siguiente:

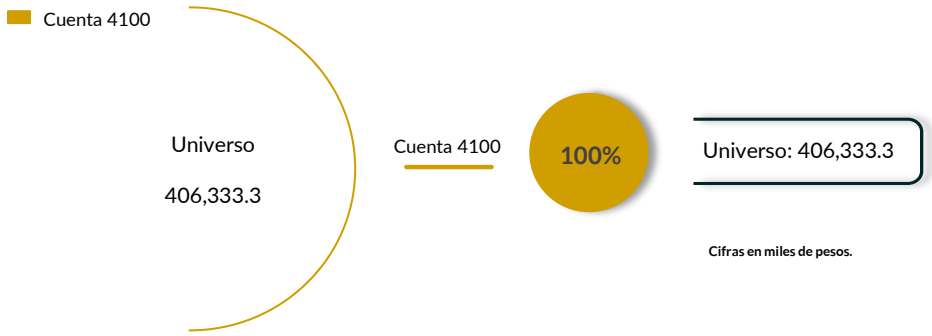

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 1,279.8 miles de pesos correspondiente a recursos municipales, que representa el 0.3 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

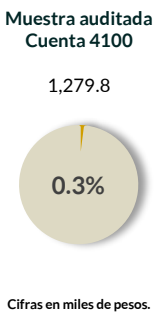

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el ODAS de Ecatepec de Morelos, presento información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

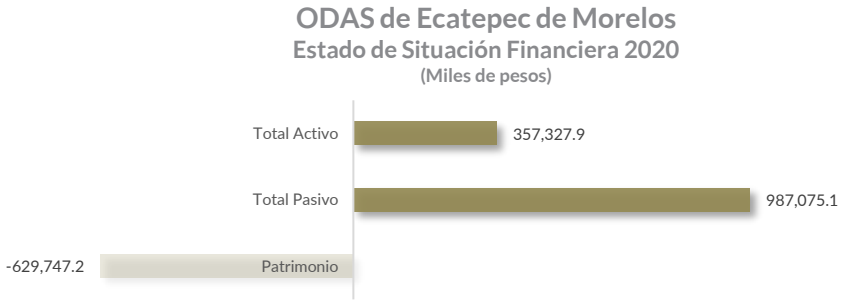

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el ODAS de Ecatepec de Morelos, se determinó un universo 1,838,992.6 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

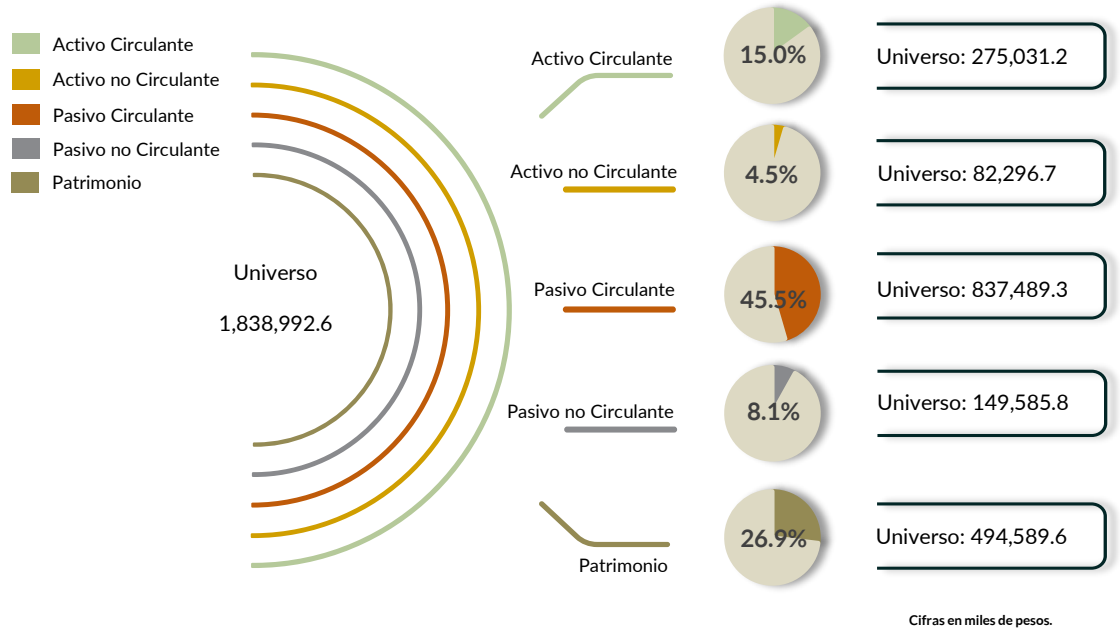

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 447,772.7 miles de pesos, que representa el 24.3 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta contable es como se describe a continuación:

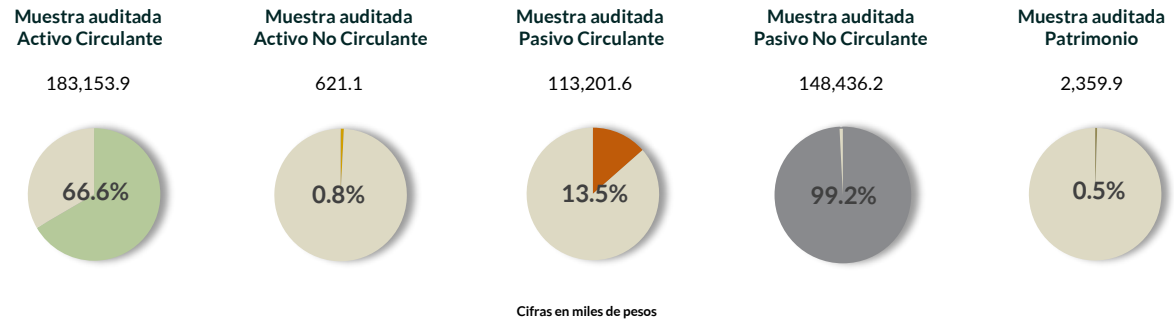

Cifras en miles de pesos

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 922,796.0 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Ecatepec de Morelos, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron trece resultados por un importe de 925,229.3 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observación e importes

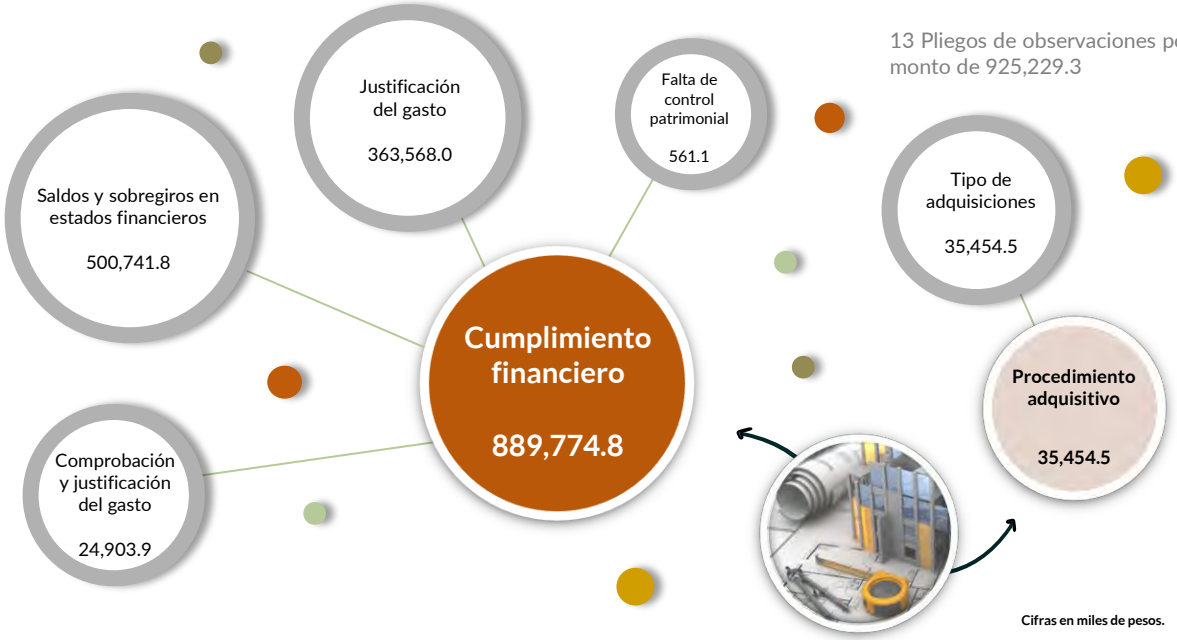

De las observaciones determinadas, se emitieron:

13 Pliegos de observaciones por un monto de 925,229.3

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por la falta de comprobación del gasto, justificación del gasto, control patrimonial y saldos y sobregiros en estados financieros por un monto de 889,774.8 miles de pesos, que representan el 96.2 por ciento; asimismo, en la etapa de adquisición se observaron 35,454.5 miles de pesos por incumplimiento en los tipos de adquisición, que representa el 3.8 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada, se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 9000, se observaron 181,195.3 miles de pesos, que representa el 100 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

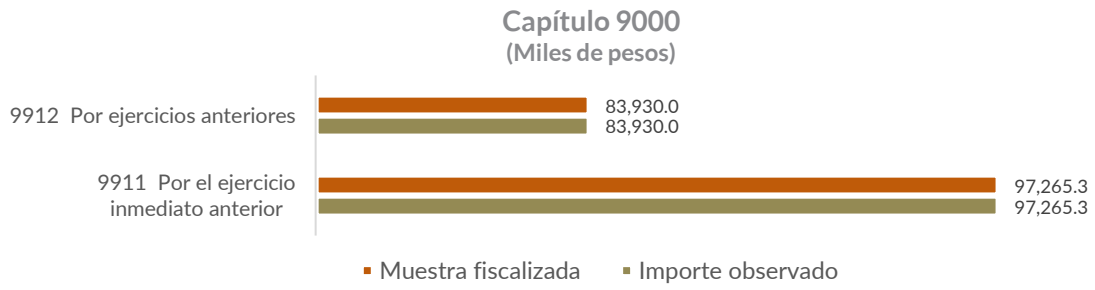

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 6000, se observaron 1,216.7 miles de pesos, que representa el 100 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

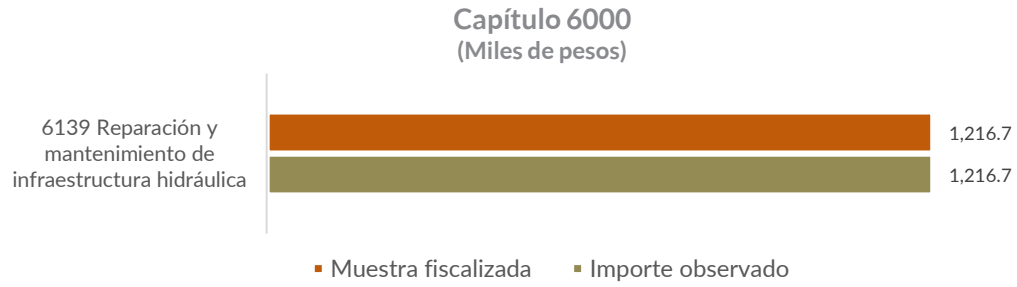

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 260,926.0 miles de pesos, que representa el 96.7 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

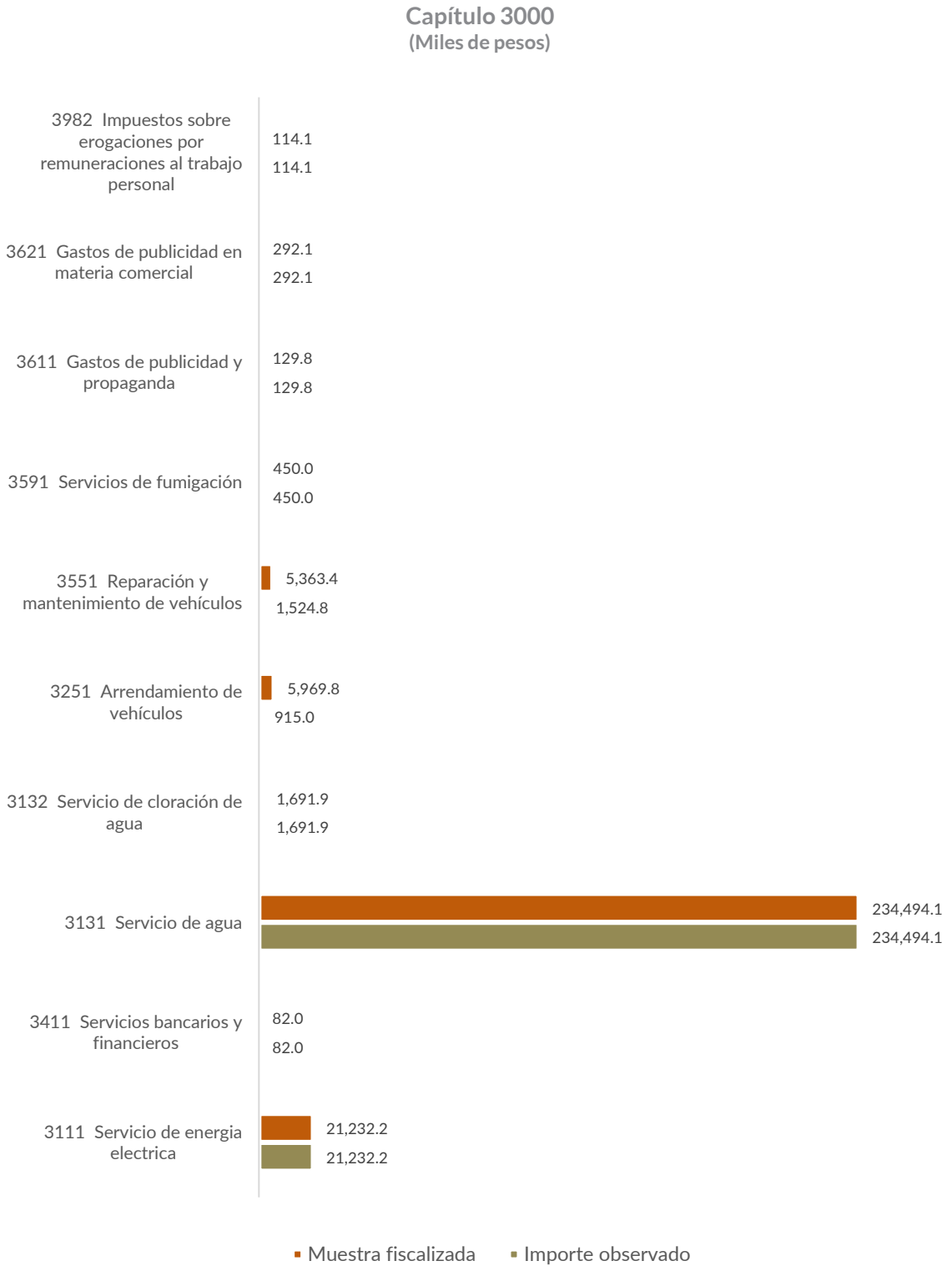

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se observaron 45,874.2 miles de pesos, que representa el 213.2 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

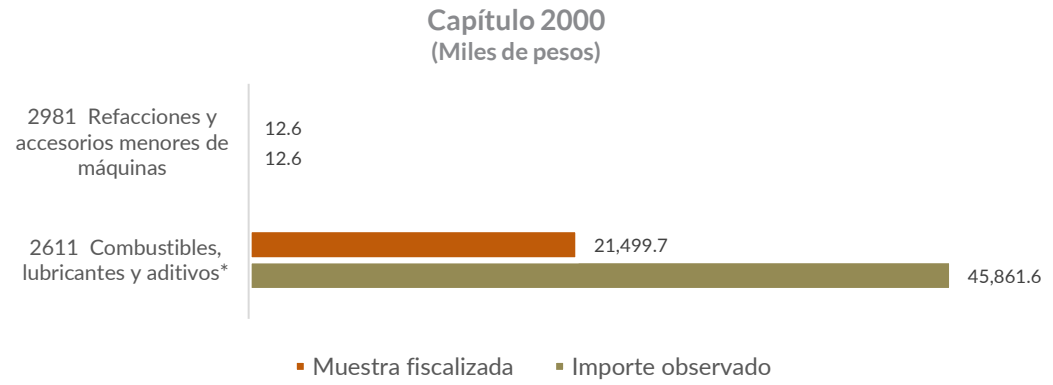

*El importe observado es superior al fiscalizado derivado de las presuntas conductas detectadas.

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo Circulante, se observaron 183,153.8 miles de pesos, que representa el 100 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

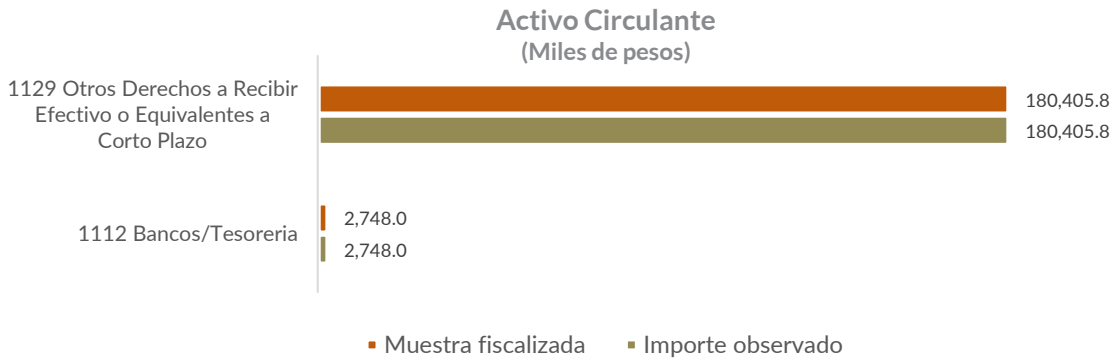

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo no Circulante, se observaron 561.1 miles de pesos, monto que representa el 90.3 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

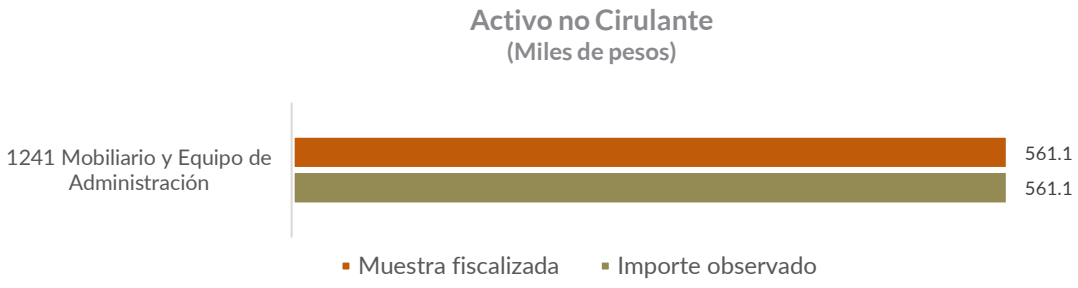

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Pasivo Circulante, se observaron 101,506.0 miles de pesos, que representa el 89.7 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

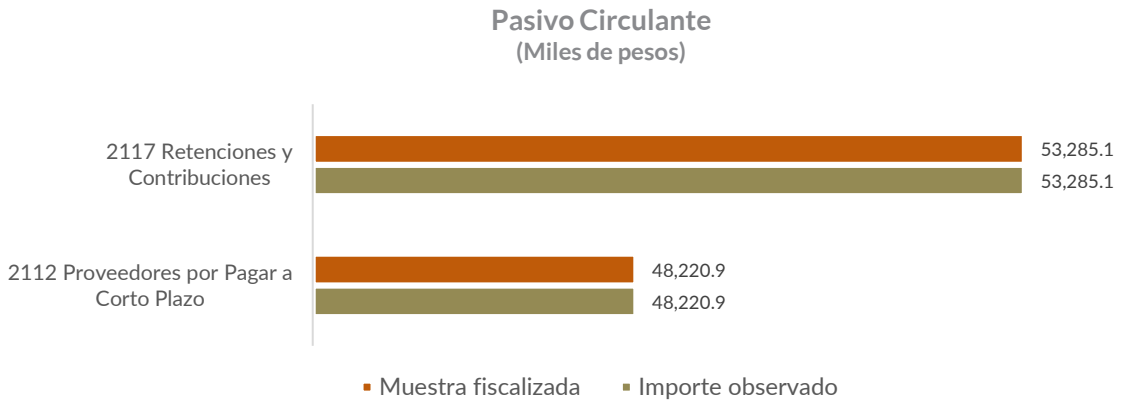

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Pasivo no Circulante, se observaron 148,436.2 miles de pesos, que representa el 100 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

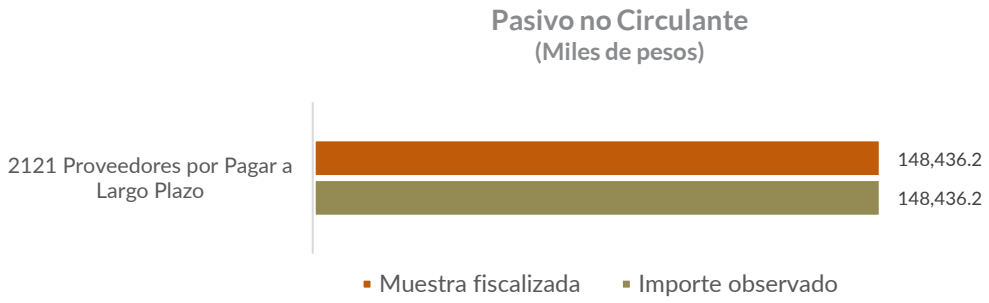

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera, con cargo al Patrimonio, se observaron 2,359.9 miles de pesos, que representa el 100 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

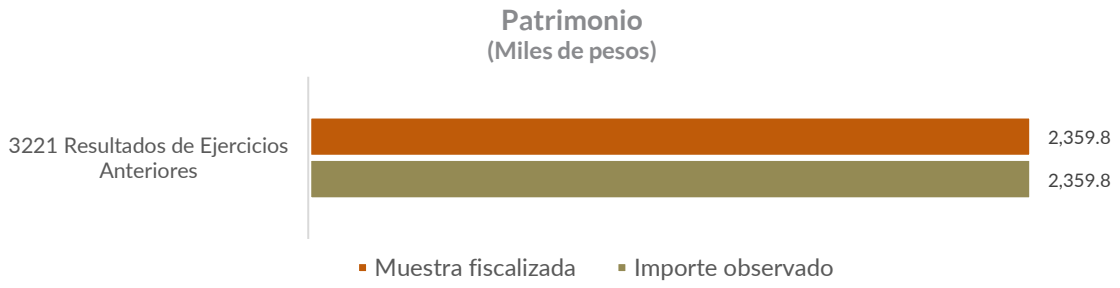

El monto total observado asciende a 925,229.3 miles de pesos, que representa el 100.3 por ciento de la muestra auditada durante el periodo fiscalizado.

Cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto

Las cuenta y partida fiscalizadas con mayor impacto, representan el 44.8 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

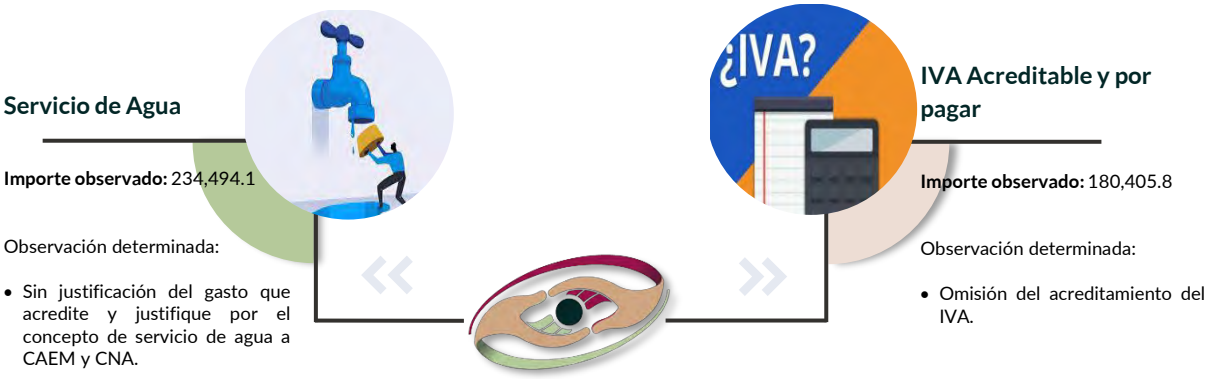

Cifras en miles de pesos

Informe de Resultados

Auditoría AD-038

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría de Desempeño
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan
(AD-038)

Planeación de la auditoría

Objetivo

Fiscalizar la ejecución de programas y proyectos presupuestarios del Organismo Descentralizado Operador de Agua y Saneamiento (ODAS) de Huixquilucan para verificar su desempeño, bajo los principios de eficiencia, eficacia y/o economía.

Alcance de la auditoría

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los programas presupuestarios (Pp) y proyectos (Py) que se indican a continuación:

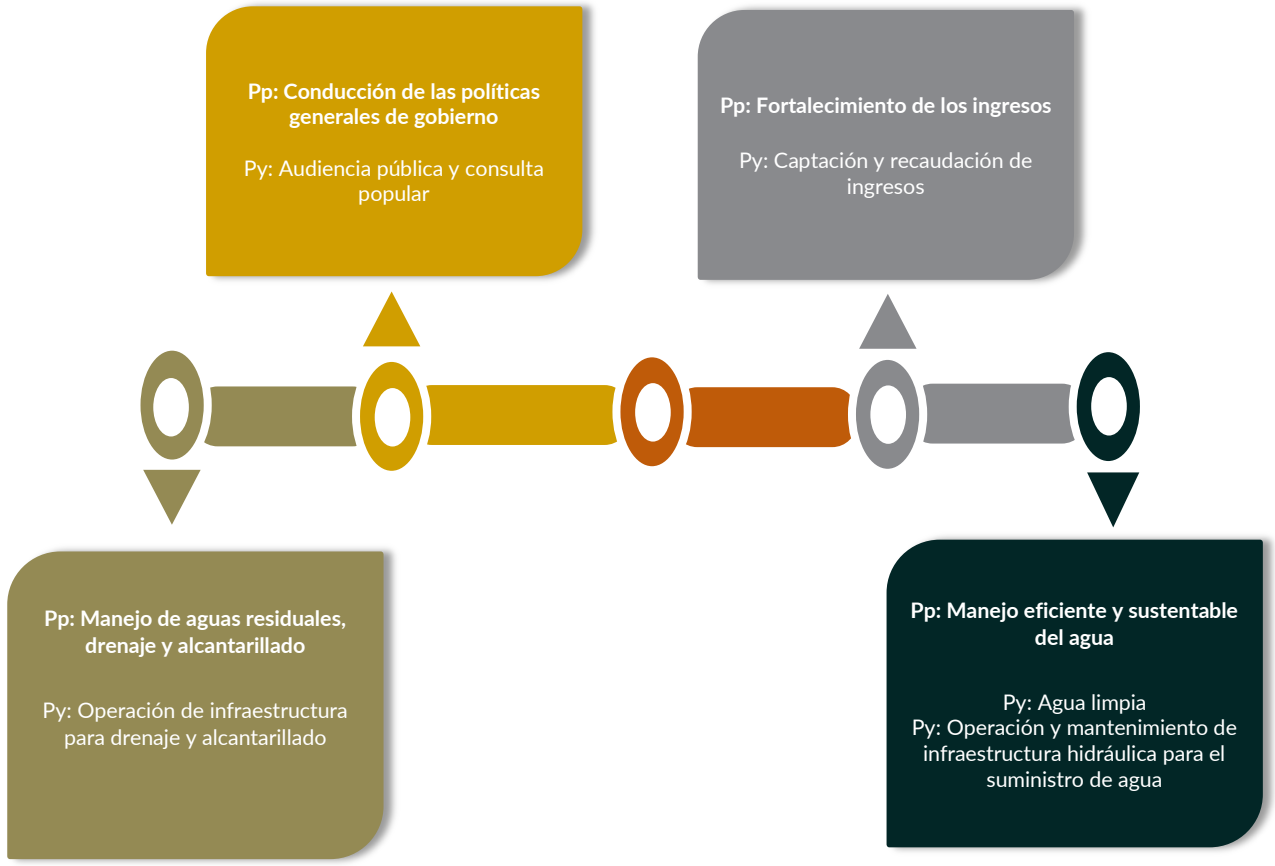

Resumen

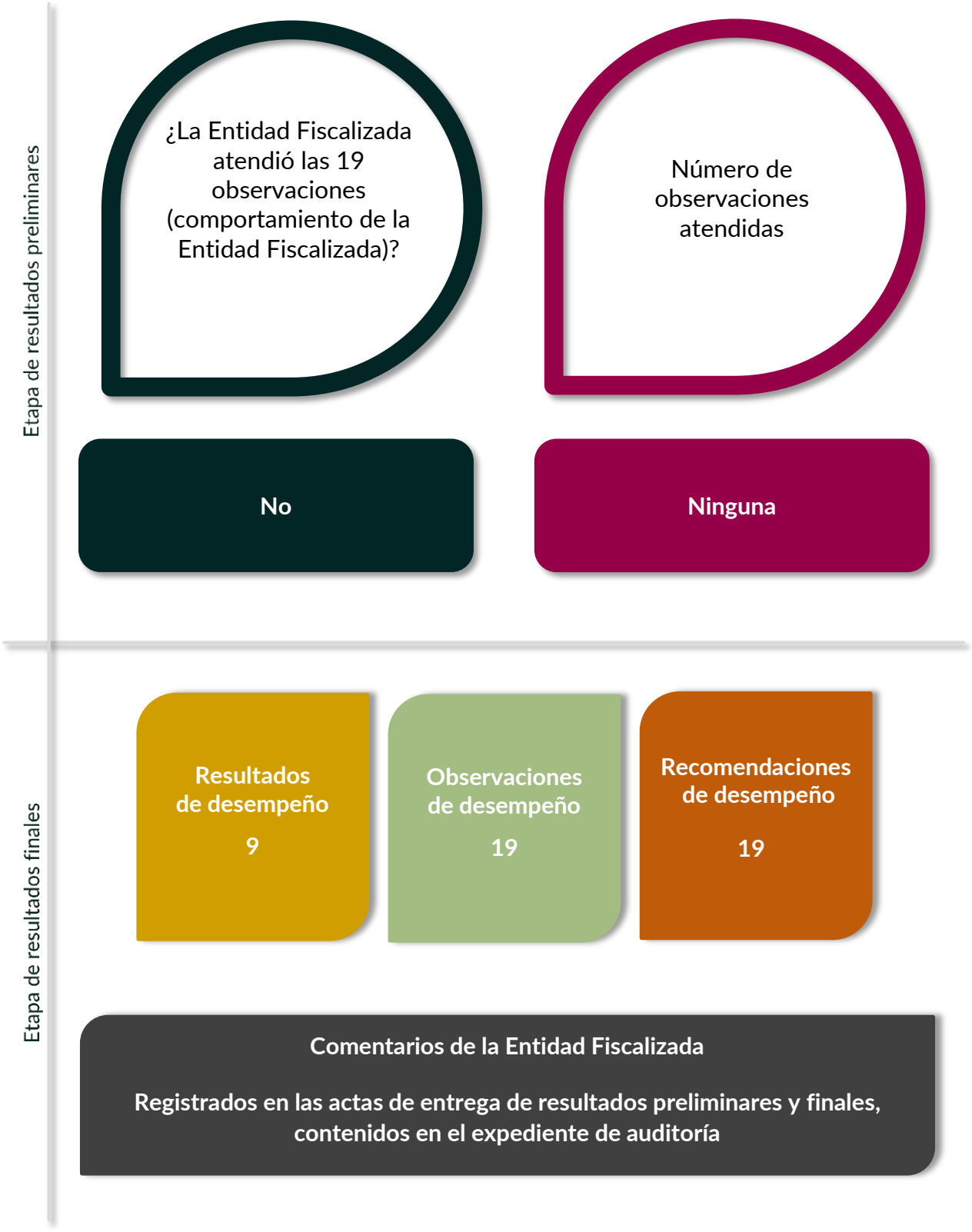
Etapa de resultados preliminares
¿La Entidad Fiscalizada atendió las 19 observaciones (comportamiento de la Entidad Fiscalizada)?
Número de observaciones atendidas
No
Ninguna
Etapa de resultados finales
Resultados de desempeño
9
Observaciones de desempeño
19
Recomendaciones de desempeño
19
Comentarios de la Entidad Fiscalizada
Registrados en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidos en el expediente de auditoría

Clasificación de las recomendaciones

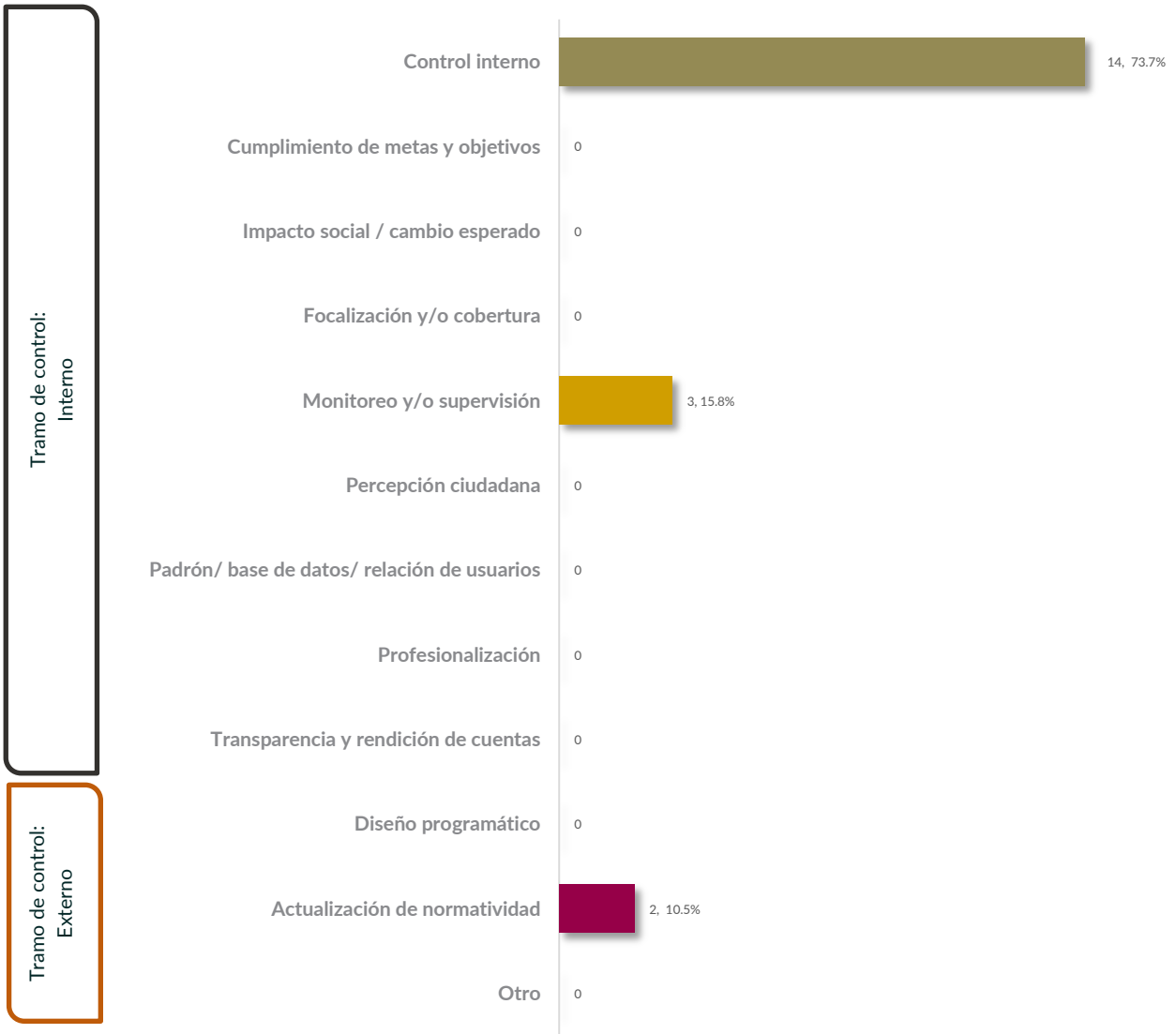

Áreas auditadas

- Dirección General
- Subdirección de Comercialización
- Subdirección de Operación y Mantenimiento del Sistema Agua Potable
- Subdirección Saneamiento y Construcción

Resultados finales y recomendaciones

Resultado 1. Diseño normativo, programático y operativo en materia de audiencia pública y consulta popular

Observación núm. 01

Para el año 2020, el ODAS de Huixquilucan programó 2 metas de actividad dentro de su Programa Anual, asociado al proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”, las cuales no guardaron congruencia con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en la materia, en virtud de que refirieron a la solicitud y atención de servicios de agua y drenaje, así como a los recorridos para la detección de problemas y fallas en los sistemas de suministro de agua potable y de drenaje del municipio; y no así a garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada y a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población para su incorporación en los planes y programas del gobierno municipal.

Recomendación AD-038-R-01

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, establezca metas de actividad sustantivas que guarden congruencia con las disposiciones jurídico-normativas y de planeación en materia de audiencia pública y consulta popular.

***Observación* núm. 02**

El ODAS de Huixquilucan careció de políticas, normas, criterios técnicos, de organización y administración, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones en materia de audiencia pública y consulta popular; en razón de que el organismo describió únicamente las etapas de los procesos relativos a la atención de usuarios y de recorridos, y considerando que no presentaron congruencia con las acciones relativas a audiencia pública y consulta popular; se presume el organismo de presentar una operación que no guarda congruencia con el marco jurídico y programático en materia de audiencia pública y consulta popular, en consecuencia dicha operación no da certeza de la ejecución de actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto fiscalizado.

Recomendación AD-038-R-02

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, para regular las acciones en materia de audiencia pública y consulta popular, a fin de dar certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”.

Observación núm. 03

El organismo no dispuso de indicadores suficientes que permitieran monitorear los avances de los resultados de los procesos descritos, que llevó a cabo en el año en estudio, los cuales se refieren a la solicitud y atención de servicios de agua y drenaje, así como a los recorridos para la detección de problemas en la infraestructura hidráulica; por lo que no es posible que la Entidad Fiscalizada acredite el nivel de cumplimiento de las metas de actividad y del objetivo del proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular", a través de indicadores de desempeño.

Recomendación AD-038-R-03

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el objetivo del proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular", así como sus metas de actividad, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Resultado 2. Cumplimiento de metas del proyecto "Audiencia pública y consulta popular"

Observación núm. 04

Para el año 2020, el ODAS de Huixquilucan respecto de la ejecución del proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular", presentó evidencia comprobatoria de solicitudes, por parte de la ciudadanía, para tomas de agua, de factibilidad de servicios, de saneamiento, de apoyo con maquinaria para trabajos de drenaje, de apoyo con vactor para desazolve, de reubicación de drenaje, de reparación y desazolve de rejillas y requerimiento de pipas, así como de reportes de necesidades en materia de agua y drenaje. Sin embargo, en su conjunto, de la revisión y análisis a dicha información y documentación, se verificó que la misma no fue generada mediante acciones de audiencia pública o a través de la consulta popular, por tanto, no se acredita el cumplimiento reportado de las metas asociadas al proyecto presupuestario fiscalizado; tampoco cuenta con evidencia de que se hayan integrado a programas o al plan municipal, opiniones, sugerencias y demandas de la ciudadanía en materia de agua durante el año fiscalizado.

En consecuencia, el organismo se presume de ineficaz en el cumplimiento del objetivo del proyecto "Audiencia pública y consulta popular" que se refiere a "las acciones que permiten garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada por las autoridades del ayuntamiento y las que se refieren a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno".

Recomendación AD-038-R-04

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, la ejecución de acciones derivadas de la audiencia pública o a través de la consulta popular, y con ello acreditar el logro de las metas asociadas al proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular".

Resultado 3. Identificación del gasto en las actividades del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”

Observación núm. 05

Para el año 2020, el ODAS de Huixquilucan ejerció recursos por la cantidad de 7,837,228.3 pesos en la ejecución del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”, sin embargo, al solicitar la información justificativa sobre el gasto en cada una de las 2 metas que integró dicho proyecto, las cuales son: “Proporcionar atención directa a los usuarios canalizando las peticiones de” y “Recorridos en las diferentes comunidades (Organismo en acción)”; se constató que la Entidad Fiscalizada no acreditó los registros presupuestales y contables que le posibilitaran identificar y cuantificar el ejercicio del gasto por meta de actividad del proyecto; en consecuencia, se presume que el organismo no dispuso de mecanismos de control y seguimiento que acreditaran y justificaran la relación entre la asignación y ejercicio de los recursos, y el objetivo y las metas establecidas del proyecto presupuestario fiscalizado.

Recomendación AD-038-R-05

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que aseguren que la asignación y el ejercicio del presupuesto del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”, contribuya al logro de cada una de las metas de actividad programadas, a fin de cumplir con su objetivo.

Resultado 4. Acciones de regularización dirigidas a usuarios incumplidos

Observación núm. 06

Para el año 2020, el ODAS de Huixquilucan registró un monto de 1,529,851.5 miles de pesos que representó el adeudo a recaudar por la totalidad de usuarios que, a ese año, estuvieron en condición de rezago (morosos). Dicha cantidad monetaria fue superior en 12.0 por ciento, al monto registrado en el año 2019 que fue de 1,366,227.6 miles de pesos. Por su parte, la cantidad de usuarios en rezago también se incrementó, al pasar de 15,227 en 2019 a 15,731 en 2020; cabe señalar que, para el año en estudio, los usuarios incumplidos en el pago de derechos, por la prestación de los servicios de agua, drenaje y alcantarillado, significó el 31.6 por ciento, del total de usuarios que integraron el padrón de contribuyentes del año 2020 (49,773 usuarios).

Ante el estado que, en 2020, guardó la condición de falta de pago, por parte de los usuarios incumplidos del municipio de Huixquilucan, el ODAS realizó acciones para promover la regularización de dichos usuarios, a fin de incrementar la recaudación por pago de derechos de los servicios mencionados; al respecto, con la auditoría se constató que el ODAS de Huixquilucan se presume de ineficiente en la ejecución de los procesos de regularización de los usuarios incumplidos, al llevar a cabo acciones que carecieron de mecanismos de control y seguimiento que aseguraran el incremento en la captación y recaudación de los ingresos, por lo que no acreditó el cumplimiento de las metas programáticas siguientes: “Notificación a usuarios en situación de rezago” y “Elaboración de convenios” del proyecto fiscalizado. Los resultados de la auditoría son los siguientes:

- La Entidad Municipal no dio seguimiento a la entrega de 138 citatorios y 52,133 cartas invitación que tuvieron por objeto exhortar y promover el pago de derechos de los usuarios morosos, por lo que no se garantizó la efectividad de dichas acciones en la disminución de la cartera vencida.
- Se celebraron convenios para que sólo 2 usuarios en situación de rezago, regularizaran su situación de pago; dicho número de usuarios atendidos bajo esta modalidad, representó el 0.01 por ciento del total de incumplidos (15,731).
- A pregunta expresa del OSFEM, el ODAS de Huixquilucan refirió que no contó con un Programa de Regularización que le permitiera recaudar mayores ingresos por concepto de regularización de adeudos.
- La Entidad no implementó "Procedimientos Administrativos de Ejecución (PAE)" para cobranza de créditos fiscales, los cuales se dirigen a disminuir la cartera vencida de los contribuyentes o usuarios morosos, por falta de pago de servicios de agua potable y drenaje.

Recomendación AD-038-R-06

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, diseñe e implemente un programa de regularización para usuarios en situación de rezago, que incorpore mecanismos de control que documenten, de manera suficiente y pertinente, la ejecución y resultados de los distintos instrumentos que aseguren regularizar la condición de pago por concepto de derechos, tales como citatorios, cartas invitación, convenios y el procedimiento administrativo de ejecución, entre otros; con el fin de incrementar su recaudación de ingresos y así cumplir con el objetivo del proyecto presupuestario "Captación y recaudación de ingresos".

Resultado 5. Cumplimiento de metas del proyecto "Captación y recaudación de ingresos"

Observación núm. 07

Para el año 2020, el ODAS de Huixquilucan se presume de ineficaz en el cumplimiento de las metas del proyecto presupuestario "Captación y recaudación de ingresos", en virtud de que careció de información y documentación suficiente y pertinente que acreditara o soportara los niveles de cumplimiento reportados en el avance acumulado al cierre del ejercicio fiscal, así como en la Cuenta Pública, en 14 de las 15 metas que lo integraron; aunado a lo anterior, se identificó que 12 metas no fueron representativas o sustantivas del cumplimiento del objetivo del proyecto que refiere a las "actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del organismo auxiliar, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente; elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios municipales".

Nombre de la meta de actividad	Unidad de medida	Porcentaje de cumplimiento Cuenta Pública	Porcentaje de cumplimiento real
Campañas de difusión masiva de los apoyos, subsidios fiscales y exhortación	Campañas	100.0	0.0
Atención a usuarios	Audiencia	100.0	N/D
Toma de lecturas	Visita	100.0	0.0
Inspecciones y verificación de monitoreo de medidor	Documento	100.0	81.5
Validación de lecturas	Verificación	100.0	103.3
Impresión estados de cuenta	Documento	100.0	99.8
Notificación a usuarios en situación de rezago	Notificación	100.0	0.2
Elaboración de convenios	Convenio	100.0	77.8
Ejecución de restricción del suministro de agua a usuarios en situación de	Documento	100.0	60.0
Recepción de documentos para VoBo del área operativa	Documento	100.0	0.0
Registro de medidor	Medidor	100.0	100.0
Expedición de copias certificadas	Documento	100.0	28.0
Cambio de propietario	Documento	100.0	93.8
Pagos de recaudador	Recibo	100.0	0.1
Expedición de certificados de no adeudo	Documento	100.0	92.1

Recomendación AD-038-R-07

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, la ejecución de las acciones asociadas a cada una de las metas de actividad del proyecto presupuestario “Captación y recaudación de ingresos”.

Resultado 6. Diseño normativo, programático y operativo en materia de operación y mantenimiento de infraestructura de drenaje y alcantarillado

Observación núm. 08

El ODAS de Huixquilucan careció de políticas, normas, criterios técnicos, de organización y administración, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones dirigidas a la inspección de infraestructura del drenaje y alcantarillado y al mantenimiento a la infraestructura de drenaje y alcantarillado; en consecuencia, se presume una operación deficiente de las acciones que lleva a cabo, las cuales no dan certeza de la ejecución de lineamientos para la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica de drenaje sanitario.

Recomendación AD-038-R-08

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, a fin de eficientar la operación de las acciones en materia de inspección y mantenimiento de la infraestructura de drenaje y alcantarillado.

Observación núm. 09

El organismo no dispuso de indicadores suficientes que permitieran monitorear los avances de las acciones que lleva a cabo para mantener la operación y el mantenimiento de la infraestructura de drenaje y alcantarillado del municipio, por lo que no es posible medir el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario “Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado”.

Recomendación AD-038-R-09

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el objetivo del proyecto presupuestario “Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado”, así como sus metas de actividad, a través del SEGEMUN.

Resultado 7. Operación y mantenimiento de la infraestructura para drenaje y alcantarillado

Observación núm. 10

Durante el año 2020, el ODAS de Huixquilucan contó con una infraestructura de drenaje y alcantarillado integrada por 3 cárcamos, de los cuales la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia suficiente y pertinente de los registros que acreditaran su funcionamiento, ya que no cuentan con personal operativo fijo, o un programa que establezca horarios y/o responsables de la operación de las motobombas, las cuales realizan la función de bombeo del agua del cárcamo, además dicha infraestructura está expuesta a la intemperie, por lo que presenta oxidación, deterioro en sus uniones y mangueras. Es importante precisar que, a decir de la Entidad Fiscalizada, la totalidad de su infraestructura de drenaje y alcantarillado se encontraba en funcionamiento durante 2020; en consecuencia, el organismo se presume de ineficiente toda vez que no dispuso de evidencia suficiente y pertinente que acreditara la condición descrita por la entidad municipal.

Recomendación AD-038-R-10

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, formule e implemente un programa integral que asegure el funcionamiento eficiente de la infraestructura de drenaje y alcantarillado, que incorpore mecanismos de control que documenten, de manera suficiente y pertinente, la ejecución y resultados de las acciones de supervisión, con base en el cumplimiento de una programación o calendarización periódica y en la determinación formal de responsables de la operación de las motobombas.

Observación núm. 11

El ODAS de Huixquilucan no acreditó el mantenimiento a los cárcamos, de acuerdo con la calendarización remitida a esta Entidad Fiscalizadora, que garantizara el correcto funcionamiento de la infraestructura de drenaje y alcantarillado; situación que le impide conocer, evaluar y cuantificar la condición que presenta el sistema de drenaje y alcantarillado, por lo que en consecuencia se presume de ineficiente, al no llevar a cabo acciones preventivas y correctivas en la materia, asimismo la entidad no contó con un programa de limpieza específico que asegurara su operación correcta, de manera que reduzca los riesgos asociados al desbordamiento de aguas residuales y pluviales que generen afectaciones a la población del municipio.

Recomendación AD-038-R-11

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, diseñe e implemente un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el funcionamiento eficiente de la infraestructura de drenaje y alcantarillado; asimismo, formule e implemente un programa de limpieza que asegure su operación correcta, de manera que se reduzcan los riesgos asociados al desbordamiento de aguas residuales y pluviales.

Observación núm. 12

Para el ejercicio fiscal 2020, el ODAS no dispuso de información probatoria y justificativa del cumplimiento de cada una de metas reportadas como ejecutadas, condición que no hace posible determinar el nivel de dicho cumplimiento; por lo que el organismo se presume de ineficiente en el logro del objetivo del proyecto presupuestario “Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado”.

Recomendación AD-038-R-12

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, la ejecución de las acciones asociadas a cada una de las metas de actividad del proyecto presupuestario “Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado”.

Resultado 8. Cloración del agua extraída de fuentes de abastecimiento

Observación núm. 13

Para el año 2020, el ODAS de Huixquilucan no acreditó que llevó a cabo los procesos de cloración en las fuentes de abastecimiento operadas por el organismo con suministro del sistema regional: Tanque Salinas, Manantial San Jacinto, Pozo profundo Pedregal y la Caja rompedora La Cima. Respecto de la revisión e inspección física, se verificó que en la fuente Tanque Salinas, el

contenedor de hipoclorito se encontraba vacío; y para el caso de la Caja rompedora La Cima, el contenedor no contaba con tapa y estaba expuesto a la intemperie, por lo que no se garantizó que se llevara a cabo la potabilización del agua; en consecuencia, el organismo se presume de ineficiente, toda vez que no ofrece certeza de que se llevan a cabo los procesos de potabilización del agua que se distribuye a la población del municipio, por lo que no le es posible acreditar que cumple con el objetivo del proyecto presupuestario “Agua Limpia”.

En virtud de que el organismo no dispuso de información que acreditara la realización de los procesos de cloración en las fuentes de abastecimiento objeto de visitas e inspecciones, tampoco dispuso de evidencia de la coordinación entre el organismo y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) para llevar a cabo el proceso de cloración. Lo anterior, derivado que, de las inspecciones, se identificó que no se cuenta con mecanismos que aseguren el suministro del hipoclorito a las fuentes de abastecimiento de agua, además de que para el caso de la Caja rompedora La Cima, el depósito de hipoclorito se encontraba expuesto a agentes contaminantes; en suma, el ODAS de Huixquilucan se presume de ineficiente, toda vez que no presenta evidencia suficiente y pertinente que soporte la ejecución de los procesos de cloración en las diversas fuentes de abastecimiento de agua.

Recomendación AD-038-R-13

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, implemente mecanismos de control que permitan asegurar que se lleve a cabo, en tiempo y forma, además de documentar, de manera suficiente y pertinente, la ejecución del proceso de cloración en las fuentes de abastecimiento, con base en acciones de verificación y supervisión del estado que guardan los equipos de cloración y la revisión permanente del suministro de los recursos necesarios para dicho proceso.

Observación núm. 14

Se constató que no es posible cuantificar el grado de cumplimiento de la meta “Volúmenes de agua potable para consumo de la población clorada” en razón de que no se cuenta con mecanismos de medición en las fuentes de abastecimiento, encontrándose en la misma condición la meta “Distribución de agua potable”, en razón de que de acuerdo con lo declarado por el organismo, la contabilización de ésta meta contempla la cifra alcanzada de la primera meta referida, evidenciando así una duplicidad en el reporte de las metas al cierre del año; por su parte, la actividad “Agua potable en pipa para consumo de la población” no contó con un registro que concentrara la totalidad de los viajes con pipa y que permitiera conocer el grado de cumplimiento de la meta establecida; y en su caso la actividad “Agua potable suministrada en bloque para consumo de la población” con la información revisada y analizada se constató un cumplimiento real de 99.0 distinta a la reportada de 100.0 por ciento; por lo anterior el organismo se presume de ineficiente toda vez que no presenta evidencia suficiente y pertinente que permita verificar la ejecución de las actividades antes mencionadas.

Recomendación AD-038-R-14

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, disponga de mecanismos de control que documenten y permitan el seguimiento de las acciones relativas a la cuantificación de los volúmenes de agua potable para consumo de la población clorada, agua potable en pipa para consumo de la población y distribución de agua potable, que aseguren el registro de cifras confiables y consistentes del volumen de agua distribuida.

Resultado 9. Operación de la infraestructura para suministro de agua potable

Observación núm. 15

El ODAS de Huixquilucan no cuenta con evidencia comprobatoria o justificativa que acreditara la ejecución de las actividades descritas en cada uno de los procedimientos consistentes en el mantenimiento de la infraestructura de suministro de agua potable, como lo son la revisión, reparación, disponibilidad de material y herramientas para la operación del equipo de bombeo y la supervisión de dicho equipo; por lo que el organismo se presume de ineficiente en la ejecución de los procesos que garanticen la operación correcta de dicho equipamiento de bombeo.

Recomendación AD-038-R-15

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control para documentar, de manera suficiente y pertinente, la ejecución de actividades relativas a la revisión, reparación, disponibilidad de material y herramientas para la operación del equipo de bombeo y la supervisión de dicho equipo, establecidas en sus procedimientos de mantenimiento de infraestructura del suministro de agua potable.

Observación núm. 16

Para el año 2020, el ODAS de Huixquilucan dispuso de 75 líneas de conducción y distribución de agua potable, de las cuales sólo 17 (22.7 por ciento) acreditó su funcionamiento y contaron con bitácora de operación, en la cual sólo se registran entradas y salidas de los diferentes turnos del personal que las opera, ya que las 58 restantes funcionan como unidades reguladoras y otras con sistema de control semi-automatizado; por lo que no existe evidencia del levantamiento de reportes que permitan, de manera precisa, identificar las necesidades prioritarias, cuya atención asegure el funcionamiento adecuado de dicha infraestructura; por lo cual el organismo se presume de ineficiente ante la carencia de mecanismos de control y de seguimiento a las fuentes de abastecimiento del proyecto “Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua”.

Recomendación AD-038-R-16

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, programe e implemente supervisiones permanentes que permitan identificar riesgos, definición de acciones y atención a las necesidades descritas, para asegurar un funcionamiento eficiente de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable; además, establezca mecanismos de control que documenten, de manera suficiente y pertinente, la realización de supervisiones.

Observación núm. 17

Se determinó una muestra de visitas e inspecciones a 14 fuentes de distribución y 10 unidades tipo cisterna (pipas); no obstante, para ninguna de ellas el organismo acreditó que les otorgó mantenimiento, aunado a que tampoco dispuso de un programa en la materia que garantizara el correcto funcionamiento de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. Además, con la inspección física se identificó que este tipo de infraestructura presenta deterioro en tuberías, mangueras, llaves y conexiones, que está provocando fugas y, en consecuencia, el desperdicio del vital líquido; por lo anterior el organismo se presume de ineficiente por no acreditar acciones de mantenimiento a las fuentes de abastecimiento.

Recomendación AD-038-R-17

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, formule e implemente un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice un funcionamiento eficiente de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable, que incorpore mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo o correctivo programadas.

Observación núm. 18

El ODAS de Huixquilucan reporta un 12.0 por ciento (9 estructuras de almacenamiento de 75) de cobertura de sus acciones de limpieza a las fuentes de abastecimiento, aunado a que no acreditó la ejecución de lo programado en su calendarización del año 2020; por lo anterior el organismo se presume de ineficiente en la ejecución de los procesos de limpieza, que eliminen o minimicen la presencia de los agentes contaminantes en las fuentes de abastecimiento.

Recomendación AD-038-R-18

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, formule e implemente un programa integral de limpieza a sus fuentes de abastecimiento del suministro de agua potable, con el fin de que se garantice la eliminación de presencia de agentes contaminantes en dichas fuentes.

Si bien la entidad municipal reportó un cumplimiento de 100.0 por ciento de las metas “Mantenimiento a tanques de almacenamiento”, “Reparación de fugas” y “Reparación de vialidades (bacheo) por fugas”; con la auditoría se constató la falta de acreditación de las mismas; por lo anterior el ODAS de Huixquilucan se presume de ineficiente ante la carencia de mecanismos de control y de seguimiento respecto a la verificación del cumplimiento del proyecto presupuestario.

Recomendación AD-038-R-19

Para que el ODAS de Huixquilucan, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, la ejecución de las acciones asociadas a cada una de las metas de actividad del proyecto presupuestario “Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua”.

Informe de Resultados

Auditoría AD-039

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría de Desempeño
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca
(AD-039)

Planeación de la auditoría

Objetivo

Fiscalizar la ejecución de programas y proyectos presupuestarios del Organismo Descentralizado Operador de Agua y Saneamiento (ODAS) de Ixtapaluca para verificar su desempeño, bajo los principios de eficiencia, eficacia y/o economía.

Alcance de la auditoría

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los programas presupuestarios (Pp) y proyectos (Py) que se indican a continuación:

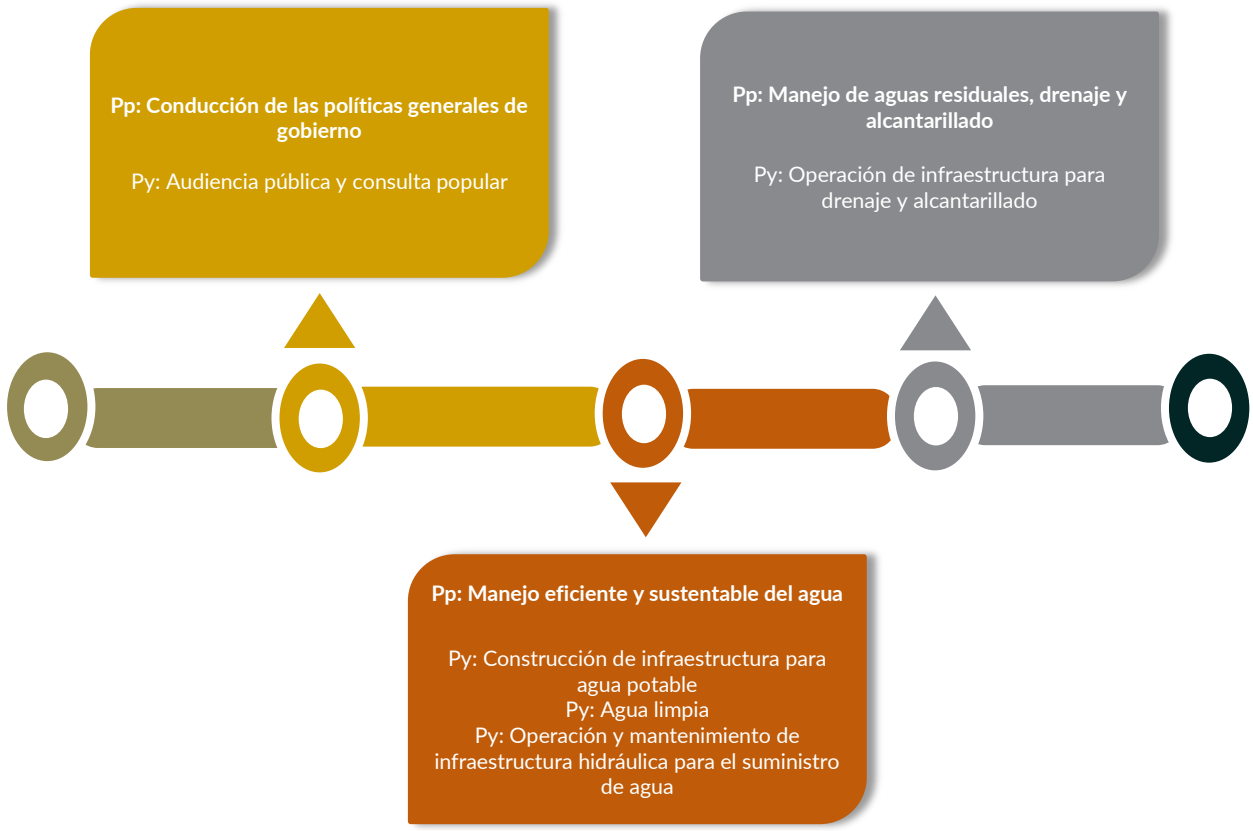

Resumen

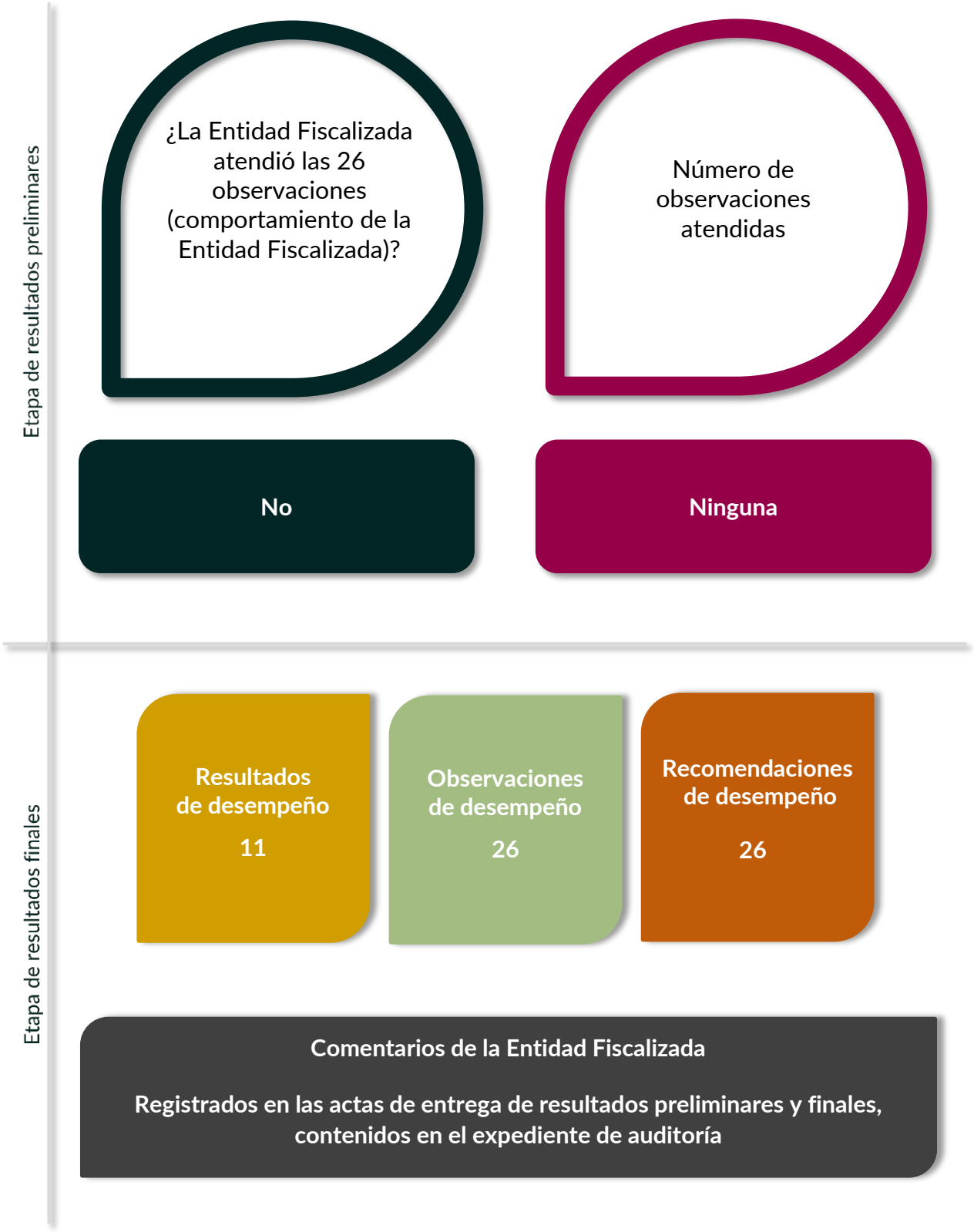
Etapa de resultados preliminares
¿La Entidad Fiscalizada atendió las 26 observaciones (comportamiento de la Entidad Fiscalizada)?
No
Número de observaciones atendidas
Ninguna
Etapa de resultados finales
Resultados de desempeño
11
Observaciones de desempeño
26
Recomendaciones de desempeño
26
Comentarios de la Entidad Fiscalizada
Registrados en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidos en el expediente de auditoría

Clasificación de las recomendaciones

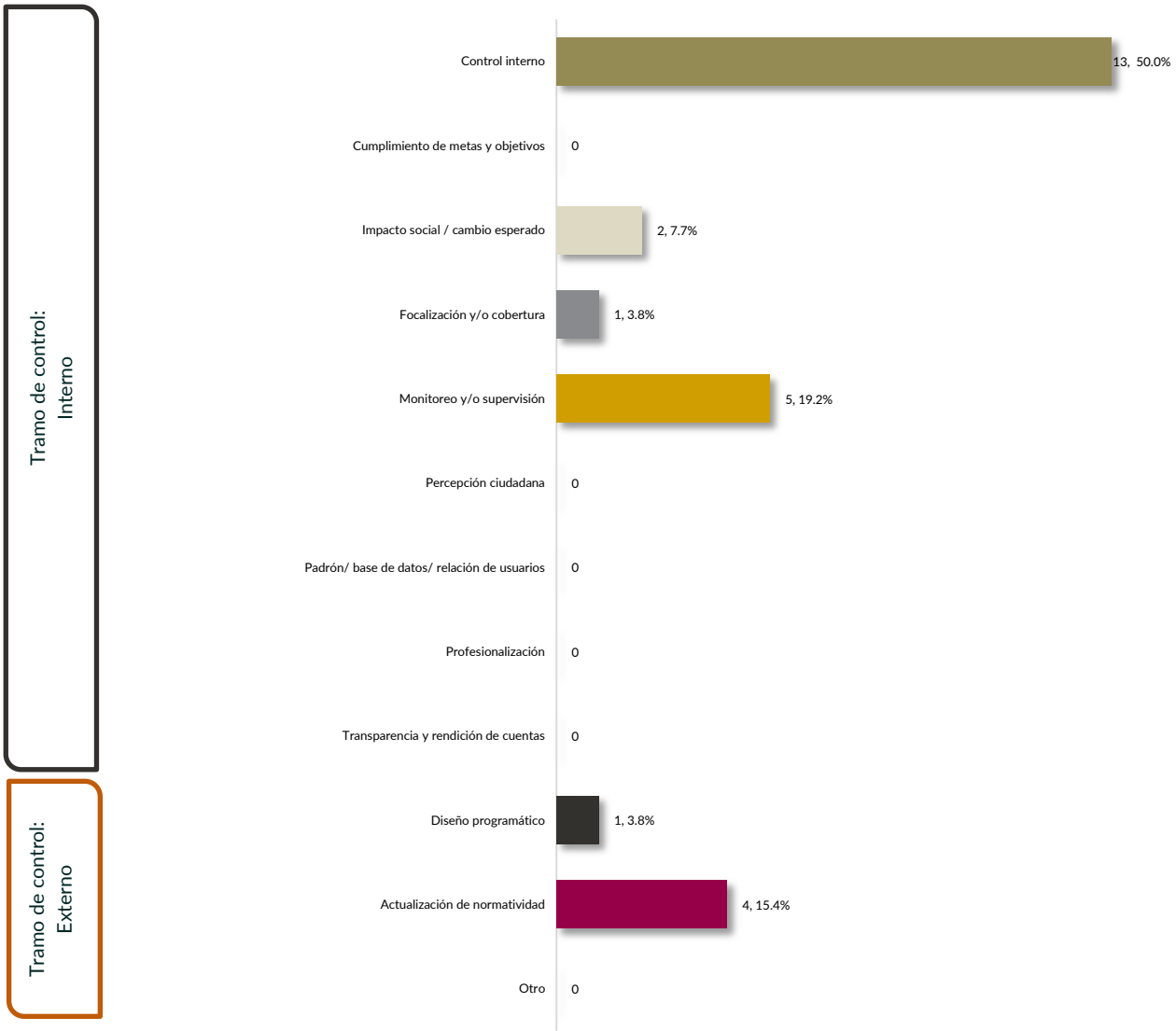

Áreas auditadas

- Dirección General
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Coordinación de Administración
- Coordinación de Contabilidad y Presupuesto
- Coordinación de Construcción
- Coordinación de Drenaje y Alcantarillado
- Coordinación de Agua Potable
- Coordinación de Electromecánico
- Coordinación de Planeación

Resultados finales y recomendaciones

Resultado 1. Diseño normativo, programático y operativo en materia de audiencia pública y consulta popular

Observación núm. 1

Para el año 2020, el ODAS de Ixtapaluca programó 4 metas de actividad dentro de su Programa Anual, asociado al proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”, de las cuales 2 metas no guardaron congruencia con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en la materia, en virtud de que refirieron a la construcción de políticas públicas municipales, y no así a garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada y a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población.

Recomendación AD-039-R-01

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca metas de actividad sustantivas que guarden congruencia con las disposiciones jurídico-normativas y de planeación en materia de audiencia pública y consulta popular.

Observación núm. 2

El ODAS de Ixtapaluca careció de políticas, normas, criterios técnicos, de organización y administración, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones en materia de audiencia pública y consulta popular. Pese a que el organismo describió las etapas de los procesos relativos a la operación de recorridos y la atención de solicitudes y demandas de la ciudadanía en materia de agua, al no estar documentadas de manera formal, éstas no dan certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto fiscalizado.

Recomendación AD-039-R-02

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, para regular las acciones en materia de audiencia pública y consulta popular, a fin de dar certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”.

Observación núm. 3

El organismo no dispuso de indicadores suficientes que permitieran monitorear los avances de los resultados de los procesos descritos por la misma, que acreditaran el cumplimiento de las metas de actividad del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”.

Recomendación AD-039-R-03

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el objetivo del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”, así como sus metas de actividad, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Resultado 2. Cumplimiento de metas del proyecto “Audiencia pública y consulta popular”

Observación núm. 4

Para el año 2020, el ODAS de Ixtapaluca respecto de la ejecución del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”, presentó evidencia comprobatoria de solicitudes, por parte de la ciudadanía, de representantes de colonias, asociaciones, convenios de pago con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), solicitudes de desazolve, de apoyo para camiones con vactor, entre otro tipo de solicitudes; sin embargo, en su conjunto, de la revisión y análisis a dicha información y documentación, se verificó que la misma no fue generada mediante acciones de audiencia pública o a través de la consulta popular, por tanto, no se acredita el cumplimiento de las metas asociadas al proyecto presupuestario fiscalizado; tampoco cuenta con evidencia de que se hayan integrado a programas o al plan municipal, opiniones, sugerencias y demandas de la ciudadanía en materia de agua durante el año fiscalizado.

En consecuencia, el organismo se presume de ineficaz en el cumplimiento del objetivo del proyecto “Audiencia pública y consulta popular”, toda vez que no garantiza el derecho de la ciudadanía a ser escuchada por las autoridades y las que se refieren a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno.

Recomendación AD-039-R-04

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, la ejecución de acciones derivadas de la audiencia pública o a través de la consulta popular, y con ello acreditar el logro de las metas asociadas al proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”.

Resultado 3. Costo de los servicios en materia de “Audiencia pública y consulta popular”

Observación núm. 5

Para el año 2020, el ODAS de Ixtapaluca ejerció recursos por la cantidad de 69,192,461.4 pesos en la ejecución del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”; sin embargo, al solicitar la información justificativa sobre el gasto en cada una de las 4 metas que integró dicho proyecto, las cuales son “Mecanismo e instrumentos de participación social”, “Participación ciudadana registrada en los mecanismos e instrumentos de participación”, “Demandas ciudadanas para la construcción de políticas públicas municipales” y ”Políticas públicas municipales”, la Entidad Fiscalizada informó que utilizó dichos recursos para realizar el pago de adeudos con CFE e Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM); en consecuencia, se presume que el organismo no contó con mecanismos de control y seguimiento que acreditaran y justificaran la relación entre la asignación y ejercicio de los recursos, y el objetivo y las metas establecidas del proyecto presupuestario fiscalizado.

Recomendación AD-039-R-05

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que aseguren que la asignación y el ejercicio del presupuesto del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”, contribuya al logro de cada una de las metas de actividad programadas, a fin de cumplir con su objetivo.

Resultado 4. Diseño normativo, programático y operativo en materia de operación y mantenimiento de infraestructura de drenaje y alcantarillado

Observación núm. 6

Para el año 2020, el Programa Anual del ODAS de Ixtapaluca respecto al proyecto presupuestario “Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado”, integró 4 metas de actividad; no obstante, la relativa a “Informe de actividades mensual” se calificó como adjetiva e inherente a su gestión, por lo que no guardó congruencia con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en materia de operación y mantenimiento de infraestructura para drenaje y alcantarillado.

Recomendación AD-039-R-06

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca actividades sustantivas y que guarden congruencia, con las disposiciones jurídico-normativas y de planeación en materia de operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado.

Observación núm. 7

El ODAS de Ixtapaluca careció de políticas, normas, criterios técnicos, de organización y administración, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones dirigidas a garantizar el funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de drenaje y alcantarillado del municipio.

Recomendación AD-039-R-07

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, a fin de eficientar la operación de las acciones en materia de inspección, operación y mantenimiento de la infraestructura de drenaje y alcantarillado.

Observación núm. 8

El organismo no dispuso de indicadores que permitieran monitorear los avances de las acciones que lleva a cabo para mantener la operación y el mantenimiento de la infraestructura de drenaje y alcantarillado del municipio, por lo que no es posible medir el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario “Operación de infraestructura de drenaje y alcantarillado”.

Recomendación AD-039-R-08

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el objetivo del proyecto presupuestario “Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado”, así como sus metas de actividad, a través del SEGEMUN.

Resultado 5. Operación y mantenimiento de la infraestructura para drenaje y alcantarillado

Observación núm. 9

Durante el año 2020, el ODAS de Ixtapaluca contó con una infraestructura de drenaje y alcantarillado integrada por 29 series de conductos e instalaciones: 5 plantas tratadoras de aguas residuales, 5 caudales de drenaje a cielo abierto, 5 presas de contención o gavión, 14 cárcamos, además de ampliaciones a las redes de drenaje y alcantarillado, de las cuales la Entidad Fiscalizada no dispuso de registros que acreditaran su cuantificación. Al respecto, fueron inspeccionados 16 series e instalaciones; de éstos, con la auditoría se corroboró que el 37.5 por ciento de dicha infraestructura de drenaje y alcantarillado no estuvo en operación: 3 plantas tratadoras y 3 presas de contención o gavión, que están en total abandono, de manera particular, se identificó que en la periferia de las presas existen asentamientos humanos irregulares. Es importante precisar que, a decir de la Entidad Fiscalizada, la totalidad de su infraestructura de drenaje y alcantarillado se encontraba en funcionamiento; por lo que el organismo se presume de ineficiente toda vez que

no está en operación la totalidad de la infraestructura de drenaje y alcantarillado, asociada al proyecto “Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado”.

Recomendación AD-039-R-09

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, formule, ejecute y de seguimiento a un programa integral de rehabilitación, conservación y mantenimiento de la infraestructura de drenaje y alcantarillado, basado en un diagnóstico que identifique la condición que guarda dicha infraestructura, para definir cursos de acción que aseguren un eficiente funcionamiento de: plantas tratadoras de aguas residuales, presas de contención o gavión, cárcamos, caudales de drenaje a cielo abierto y de redes de drenaje y alcantarillado.

Observación núm. 10

El ODAS no contó con un programa de mantenimiento que garantizara el correcto funcionamiento de la infraestructura de drenaje y alcantarillado, que le permitiera reducir los riesgos asociados al desbordamiento de aguas residuales y pluviales. Además, no dispuso de evidencia que acreditara la ejecución de supervisiones a dicha infraestructura inspeccionada, tales como plantas tratadoras, caudales a cielo abierto, cárcamos, presas de contención o gavión y a las dos ampliaciones a las redes de drenaje y alcantarillado visitadas; situación que le impide conocer, evaluar y cuantificar la condición que presenta el sistema de drenaje y alcantarillado, por lo que en consecuencia no lleva a cabo acciones preventivas y correctivas en la materia; por lo anterior, el organismo se presume de ineficiente toda vez que no cuenta con un programa de mantenimiento, además de que no acredita la ejecución de supervisiones, acciones sustantivas asociadas al proyecto presupuestario “Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado”.

Recomendación AD-039-R-10

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, formule e implemente un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice un funcionamiento eficiente de la infraestructura de drenaje y alcantarillado, tales como plantas tratadoras, caudales a cielo abierto, cárcamos, presas de contención o gavión y redes de drenaje y alcantarillado, asimismo lleve a cabo, de forma periódica, supervisiones a dicha infraestructura.

Observación núm. 11

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el ODAS no dispuso de información probatoria y justificativa del cumplimiento de cada una de las metas reportadas como ejecutadas, condición que no hace posible determinar el nivel de cumplimiento del objetivo de proyecto presupuestario.

Recomendación AD-039-R-11

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, la ejecución de las acciones asociadas a cada una de las metas de actividad del proyecto presupuestario “Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado”.

Resultado 6. Diseño normativo, programático y operativo en materia de construcción de infraestructura para agua potable

Observación núm. 12

Para el año 2020, el ODAS de Ixtapaluca careció de políticas, normas, criterios técnicos, de organización y administración, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones para dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como para programar, organizar y gestionar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable.

Recomendación AD-039-R-12

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, para regular las acciones de construcción de infraestructura para suministro de agua potable.

Observación núm. 13

El organismo no dispuso de indicadores que posibilitaran monitorear los avances de las acciones dirigidas a dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable, por lo que no es posible medir el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario “Construcción de infraestructura para agua potable”.

Recomendación AD-039-R-13

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el objetivo del proyecto presupuestario “Construcción de infraestructura para agua potable”, así como sus metas de actividad, a través del SEGEMUN.

Resultado 7. Construcción de infraestructura hidráulica para agua potable.

Observación núm. 14

Para el año 2020, el ODAS de Ixtapaluca dotó de agua potable a 491,517 habitantes, lo que representó una cobertura de 90.7 por ciento de su población, asimismo distribuyó el vital líquido en 116 colonias de las 157 con las que cuenta el municipio; en consecuencia, el organismo se presume de ineficiente en la ejecución del proyecto “Construcción de infraestructura para agua potable”, al no dotar a toda la población de Ixtapaluca, de agua potable en cantidad y calidad para su consumo.

Recomendación AD-039-R-14

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, formule e implemente un programa estratégico para ampliar la cobertura de agua potable en las colonias que no disponen de suministro periódico o permanente de agua potable, a través de redes o líneas de conducción.

Observación núm. 15

El ODAS de Ixtapaluca, durante el Ejercicio Fiscal 2020, programó y reportó como realizadas 4 obras de infraestructura hidráulica; sin embargo, al revisar la información justificativa y realizar las visitas e inspecciones a la mismas, se corroboró que la obra denominada “Perforación de pozo para extracción de agua potable a una profundidad de 300 mts y equipamiento del de” fue comprometida para ser entregada el día 31 de diciembre de 2020, no obstante, lo anterior, al momento de ejecutar la visita e inspección (junio de 2021), se comprobó que dicha obra no se encuentra concluida. Con base en datos de la propia Entidad Fiscalizada, la falta de conclusión de la obra ha conllevado a dejar de beneficiar a una población estimada de 10,000 personas, con un volumen de agua estimado de 1,500 m3/día; por lo anterior, el ODAS de Ixtapaluca se presume de ineficiente, toda vez que no acreditó actividades de supervisión que le permitieran entregar el tiempo y en forma una de las 4 obras programadas, asociada a la meta “Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable construida”.

Recomendación AD-039-R-15

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, defina, establezca e implemente mecanismos de control que aseguren la conclusión, en tiempo y forma, de las obras dirigidas a dotar de agua potable a la población del municipio.

Observación núm. 16

El organismo no cuenta con un diagnóstico que le permita determinar la atención prioritaria para la construcción de infraestructura hidráulica, a fin de dotar de agua potable a la población del municipio que carece de este vital líquido; por lo anterior, el organismo se presume de ineficiente, toda vez que careció de los fundamentos técnicos para dar atención prioritaria a la población que no cuenta con este servicio.

Recomendación AD-039-R-16

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, elabore y documente un diagnóstico que le permita determinar las zonas de atención prioritaria para la construcción de infraestructura hidráulica de suministro de agua potable.

Observación núm. 17

Se identificaron deficiencias en los mecanismos de control y de información del organismo, en virtud de que para el proyecto presupuestario “Construcción de infraestructura para agua potable”, se reportó la ejecución y conclusión de 4 obras de infraestructura; sin embargo, al inspeccionar las mismas, de manera física, se determinó que una de éstas a la fecha no se había concluido, por lo que el cumplimiento real de la meta “Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable construida” fue de 75.0 por ciento.

Recomendación AD-039-R-17

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, genere documentos que sustenten y respalden una planeación racional, considerando factores de riesgo en la ejecución de las obras de construcción de infraestructura hidráulica para suministro de agua potable.

Resultado 8. Diseño normativo, programático y operativo en materia de “Agua Limpia”

Observación núm. 18

Para el año 2020, el ODAS de Ixtapaluca careció de políticas, normas, criterios técnicos, de organización y administración, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones que le permitieran garantizar que el agua potable que se suministra a la población del municipio cumpla con los parámetros de calidad establecidos para el consumo humano.

Pese a que el ODAS de Ixtapaluca detalló las etapas de los procesos que llevó a cabo, relativos al monitoreo y muestreo de análisis del agua, al suministro de hipoclorito y a la reparación de líneas de conducción de hipoclorito de sodio y mantenimiento de equipos de desinfección (bombas dosificadoras), y que éstas fueron documentadas mediante un anteproyecto de manual de

procedimientos en la materia; cabe advertir que éste al no encontrarse autorizado ni publicado de manera oficial, no da certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto “Agua Limpia”.

Recomendación AD-039-R-18

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, para regular las acciones en materia de cloración del agua extraída de fuentes de abastecimiento.

Resultado 9. Cloración del agua extraída de fuentes de abastecimiento

Observación núm. 19

Para el año 2020, el ODAS de Ixtapaluca no acreditó que llevó a cabo los procesos de cloración en las fuentes de abastecimiento que integraron la muestra inspeccionada, las cuales ascendieron a 11 de las 49 fuentes que registró en ese año. Respecto de la muestra, se verificó que, de 2 fuentes de abastecimiento, al momento de la inspección (julio de 2021), no se encontraba en funcionamiento la bomba dosificadora de hipoclorito, por lo que no se estaba llevando a cabo la potabilización del agua extraída; en consecuencia, el organismo se presume de ineficiente, toda vez que no ofrece certeza de que se llevan a cabo los procesos de potabilización del agua que se distribuye a la población, por lo que no le es posible acreditar que cumple con el objetivo del proyecto presupuestario “Agua Limpia”.

Recomendación AD-039-R-19

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, implemente mecanismos de control que permitan asegurar que se lleve a cabo, en tiempo y forma, el proceso de cloración en las fuentes de abastecimiento, con base en acciones de verificación y supervisión del estado que guardan los equipos de cloración y la revisión permanente del suministro de los recursos necesarios para dicho proceso.

Observación núm. 20

En virtud de que el organismo no dispuso de información que acreditara la realización de los procesos de cloración en las fuentes de abastecimiento objeto de visitas e inspecciones, tampoco evidenció que contara con un programa de mantenimiento de las bombas, conductos y depósitos de hipoclorito, que le permitiera mantenerlas en buen estado, y así estar en posibilidad de garantizar el proceso de cloración. Lo anterior, derivado que, de las inspecciones, se identificó que los depósitos de hipoclorito se encuentran expuestos a agentes contaminantes, debido a la inadecuada instalación de sus conductos y a la carencia de mantenimiento a las bombas dosificadoras; por tanto, el ODAS de Ixtapaluca se presume de ineficiente, toda vez que no

presenta evidencia suficiente, competente y relevante que soporte la ejecución de los procesos de cloración en las diversas fuentes de abastecimiento de agua.

Recomendación AD-039-R-20

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, formule e implemente un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para las bombas, conductos y depósitos de hipoclorito, que asegure un funcionamiento eficiente de dicho equipamiento para la cloración del agua, con base en acciones de verificación y supervisión del estado que guardan los equipos de cloración.

Observación núm. 21

Se constató que la meta "Resultados de los estudios de laboratorio para la verificación de los estándares de calidad" registró un cumplimiento real de 23.2 por ciento, que significó la realización de 13 estudios; sin embargo, el ODAS de Ixtapaluca reportó un cumplimiento de 100.0 por ciento (56 estudios realizados). Por lo que corresponde a la meta "Volúmenes de agua potable para la población clorada", con la información revisada y analizada se constató un cumplimiento real de 86.4 por ciento, con un volumen de 30,225,363.1 m3 de agua clorada, cifra distinta a la reportada como alcanzada, de 35,000,000.0 m3 de agua clorada. En cuanto a la meta "Volúmenes de agua potable para consumo de la población suministrada en bloque", la Entidad no presentó evidencia al respecto; por lo anterior, el organismo se presume de ineficiente toda vez que no presenta evidencia suficiente, pertinente y competente que permita verificar la ejecución de las actividades antes mencionadas.

Recomendación AD-039-R-21

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, disponga de mecanismos de control que documenten y permitan el seguimiento, de las acciones relativas a la cuantificación de los volúmenes de agua clorada y a la gestión para contar con los estudios de laboratorio del agua que permitan la verificación de los estándares de calidad.

Resultado 10. Diseño normativo, programático y operativo en materia de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua

Observación núm. 22

Para el año 2020, el ODAS de Ixtapaluca careció de políticas, normas, criterios técnicos, de organización y administración, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones encaminadas a ejecutar los lineamientos para la operación y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica, así como la rehabilitación de sus fuentes de abastecimiento.

Recomendación AD-039-R-22

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, para regular las acciones en materia de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.

Observación núm. 23

El organismo no dispuso de indicadores que permitieran monitorear los avances de las actividades que desarrolla para la operación y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica, por lo que no es posible medir el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario “Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua”.

Recomendación AD-039-R-23

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el objetivo del proyecto presupuestario “Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua.”, así como sus metas de actividad, a través del SEGEMUN.

Resultado 11. Operación de la infraestructura para el suministro de agua potable

Observación núm. 24

Para el año 2020, el ODAS de Ixtapaluca dispuso de 49 líneas de conducción y distribución de agua potable (pozos), de las cuales 46 (93.9 por ciento) estuvieron en funcionamiento; de éstas, se determinó una muestra de visitas e inspecciones a 11 pozos, concluyendo que la totalidad estuvo en operación durante el año fiscalizado; no obstante, para ninguna de ellas el organismo acreditó que les otorgó mantenimiento, aunado a que tampoco dispuso de un programa en la materia, que garantizara el correcto funcionamiento de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. Además, con la inspección física se identificó que este tipo de infraestructura presenta deterioro en tuberías, llaves y conexiones, que está provocando fugas y, en consecuencia, el desperdicio del vital líquido; por lo anterior, el organismo de agua se presume de ineficiente, toda vez que aun y cuando el organismo reporto más del 90 por ciento en el cumplimiento de las metas, físicamente se corroboró que la infraestructura presenta deficiencias en su operación.

Recomendación AD-039-R-24

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, formule e implemente un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice un funcionamiento eficiente de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.

Observación núm. 25

En las instalaciones de los pozos revisados se carece de mecanismos de control y de supervisión, en virtud de que en las bitácoras sólo se registra la entrada y salida de los operadores, por lo que no existe evidencia del levantamiento de reportes que permitan, de manera precisa, identificar las necesidades prioritarias, cuya atención asegure el funcionamiento adecuado de dicha infraestructura.

Recomendación AD-039-R-25

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, programe e implemente supervisiones permanentes que permitan identificar riesgos, definición de acciones y atención a las necesidades identificadas, para asegurar un funcionamiento eficiente de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.

Observación núm. 26

Para el proyecto “Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua”, sí bien la Entidad Municipal en 14 de sus metas reportó un cumplimiento que osciló entre 90 y 110 por ciento, así como la meta “Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable con equipamiento electromecánico realizadas” con un logro de 66.7 por ciento; con la auditoría se constató la falta de acreditación de las mismas por parte del ODAS; por lo anterior, se presume de ineficiente ante la carencia de mecanismos de control y de seguimiento respecto a la verificación del cumplimiento del proyecto presupuestario.

Recomendación AD-039-R-26

Para que el ODAS de Ixtapaluca, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, la ejecución de las acciones asociadas a cada una de las metas de actividad del proyecto presupuestario “Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua”.

Informe de Resultados

Auditoría AFO-040

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec
(AFO-040)

Objetivo

Fiscalizar en materia de cumplimiento financiero, las operaciones contables, presupuestales, financieras, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Obra al Organismo Descentralizado Operador de Agua (ODAS) de Metepec, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/608/2021, de fecha el 20 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al ODAS de Metepec un presupuesto por 399,663.8 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 399,663.8 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 331,834.9 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

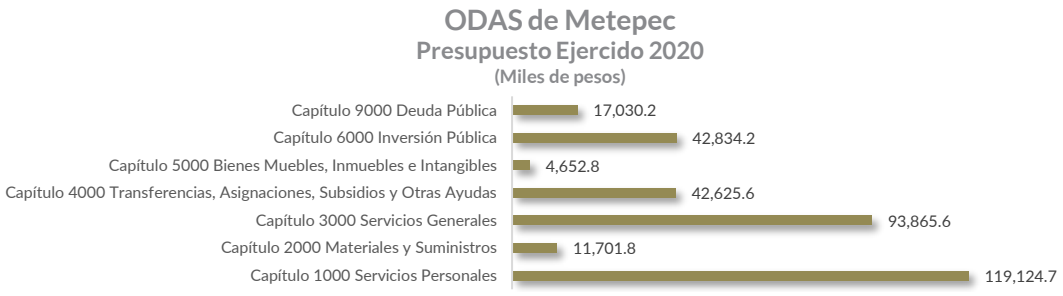

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 77,771.6 miles de pesos, que representa el 23.4 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

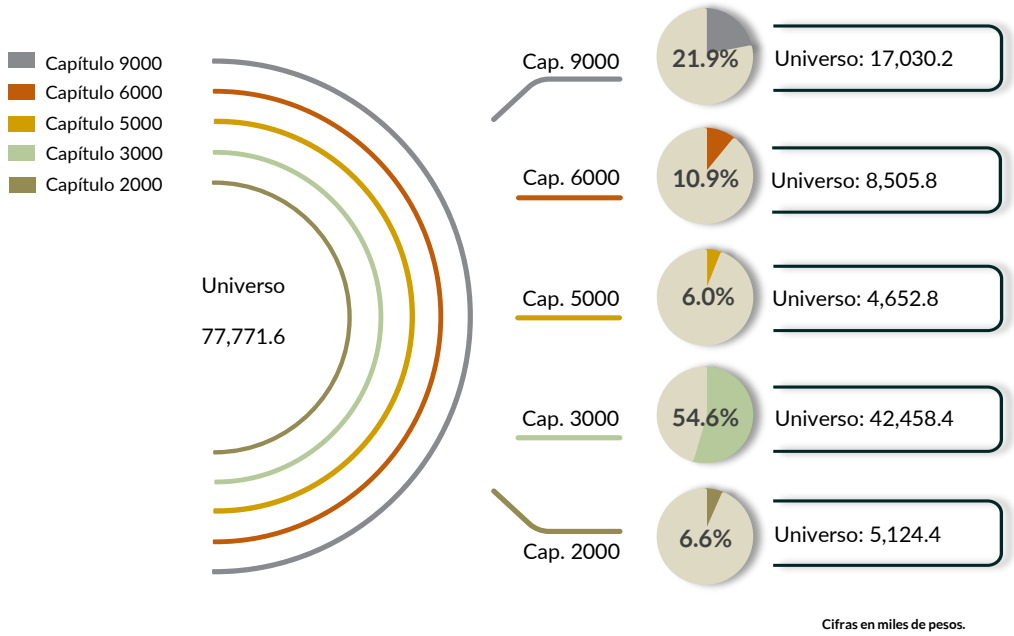

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 63,851.4 miles de pesos correspondiente a recursos municipales, que representa el 82.1 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

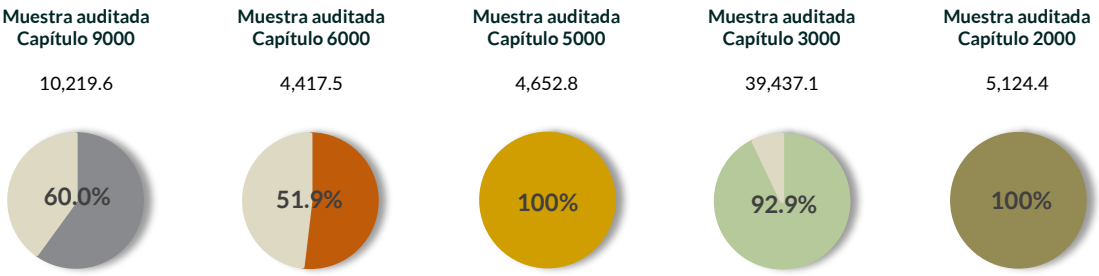

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al ODAS de Metepec un ingreso por 399,663.9 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 399,663.9 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 329,061.9 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

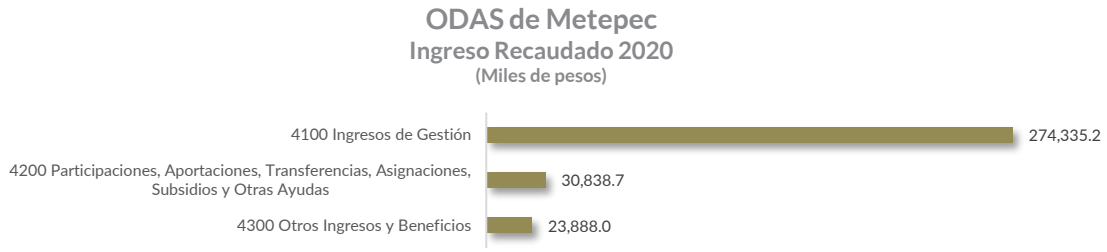

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 242,013.5 miles de pesos, que representa el 73.5 por ciento del Ingreso Recaudado, el cual se distribuyó en el concepto siguiente:

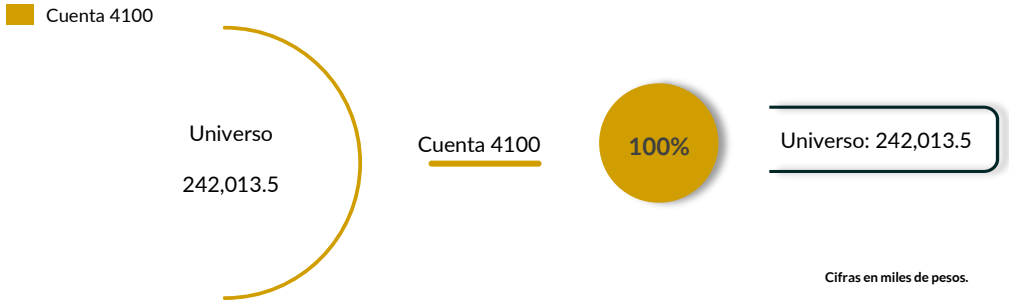

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 165,486.2 miles de pesos correspondiente a recursos municipales, que representa el 68.4 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

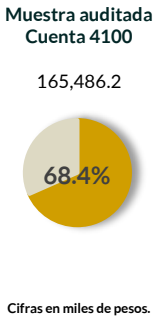

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el ODAS de Metepec, presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

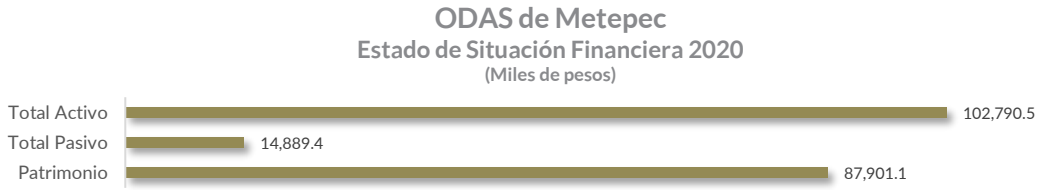

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el ODAS de Metepec, se determinó un universo de 61,376.8 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

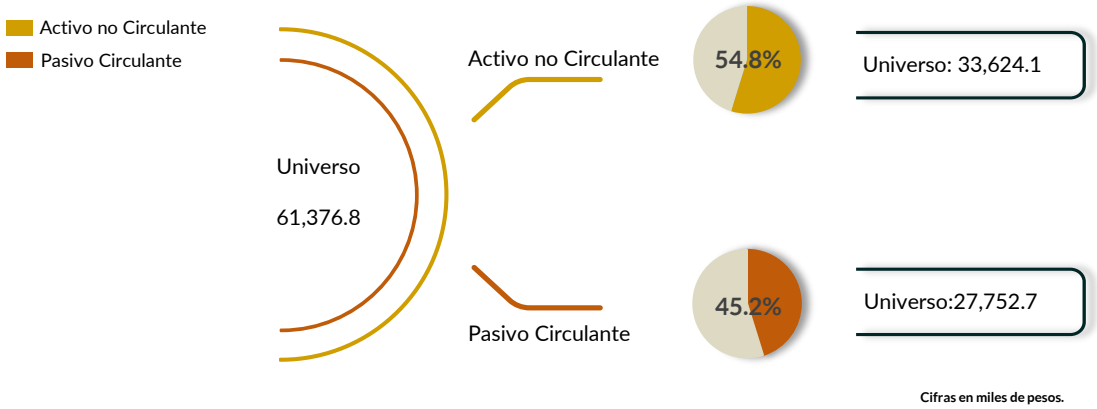

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 31,717.8 miles de pesos, que representa el 51.7 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable se describe a continuación:

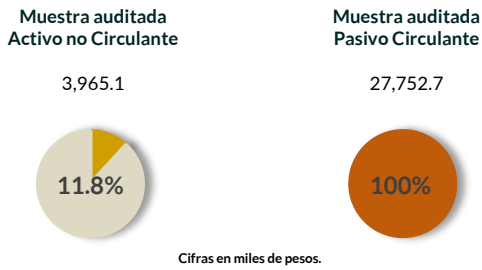

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera, asciende a 261,055.4 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Metepec, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron ocho resultados por un importe de 153,624.1 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por falta de justificación del gasto, pago en exceso de adeudos de ejercicios anteriores, falta de control patrimonial e ingresos no recaudados por un monto de 146,108.1 miles de pesos, que representan el 95.1 por ciento y en la etapa de adjudicación se observaron 7,516.0 miles de pesos por la falta de cumplimiento adquisitivo, que representan el 4.9 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

Durante la muestra auditada, se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 9000, se observaron 5,513.1 miles de pesos, que representan el 53.9 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

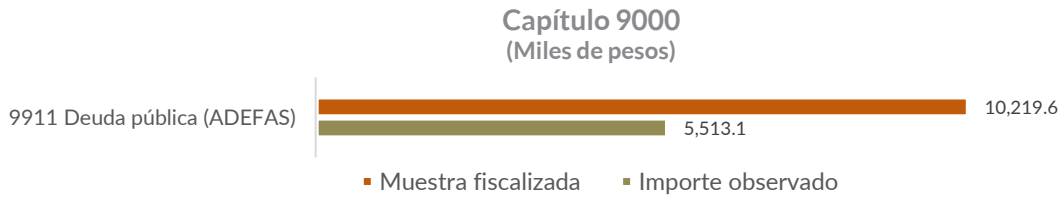

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 9,192.4 miles de pesos, que representan el 23.3 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

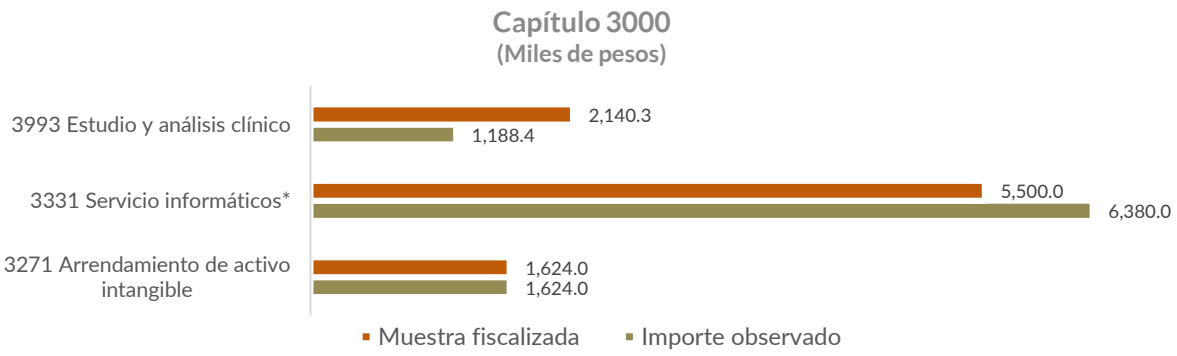

*El importe observado es superior al fiscalizado derivado de las presuntas conductas detectadas.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se observaron 5,892.0 miles de pesos, que representan el 115.0 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

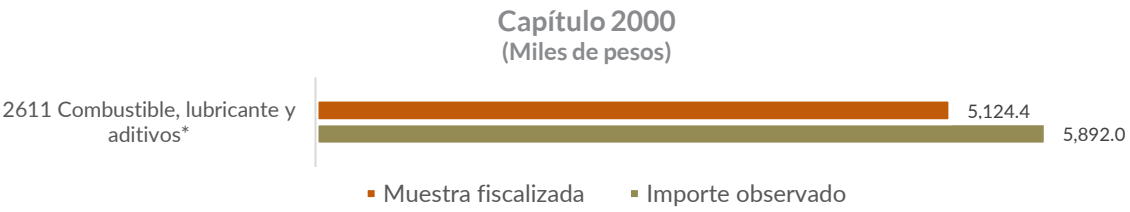

*El importe observado es superior al fiscalizado derivado de las presuntas conductas detectadas.

De las subcuentas del Presupuesto de Ingresos con cargo a la cuenta 4100, se observaron 129,061.5 miles de pesos, que representan el 78.0 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

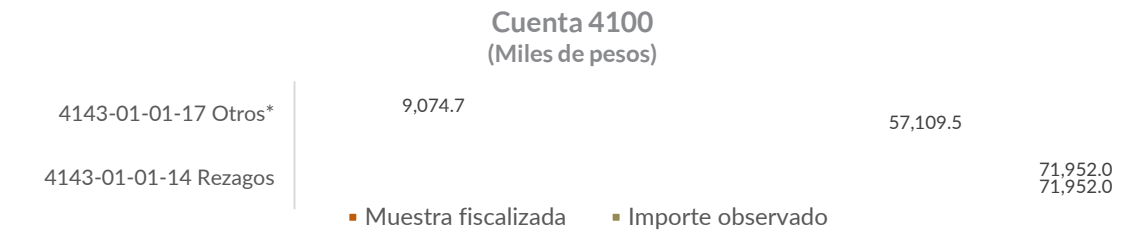

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.

De la cuenta contable del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo no Circulante, se observaron 3,395.1 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

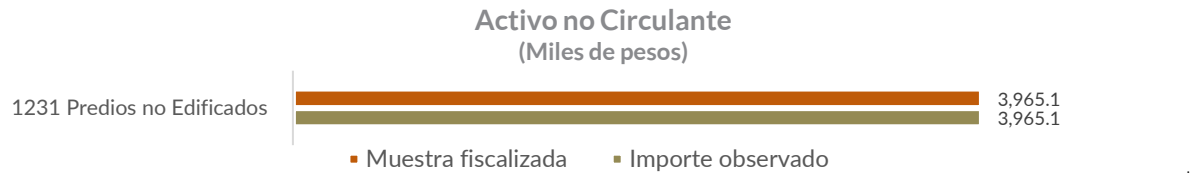

El monto total observado asciende a 153,624.1 miles de pesos, que representa el 58.8 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Metepec.

Cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto

Las cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto, representan el 51.0 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

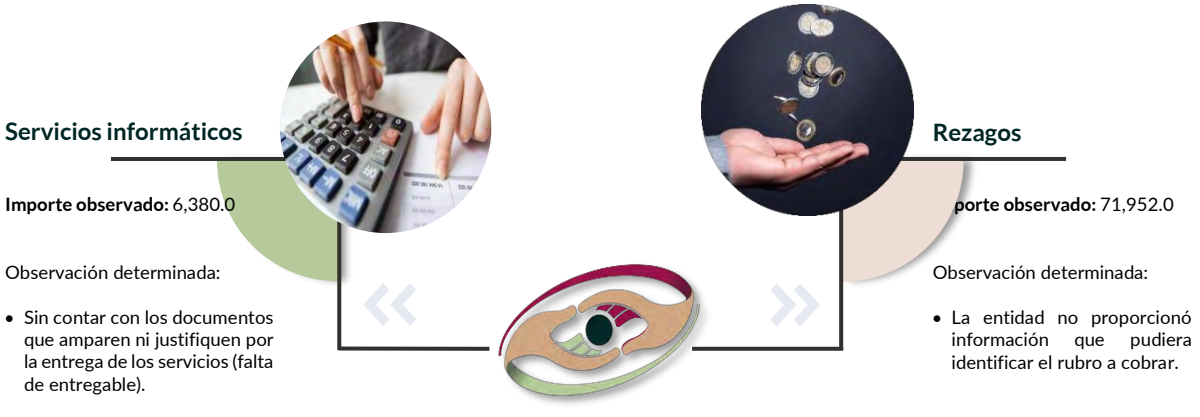

Cifras en miles de pesos.

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 44,678.6 miles de pesos, que representa el 13.5 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

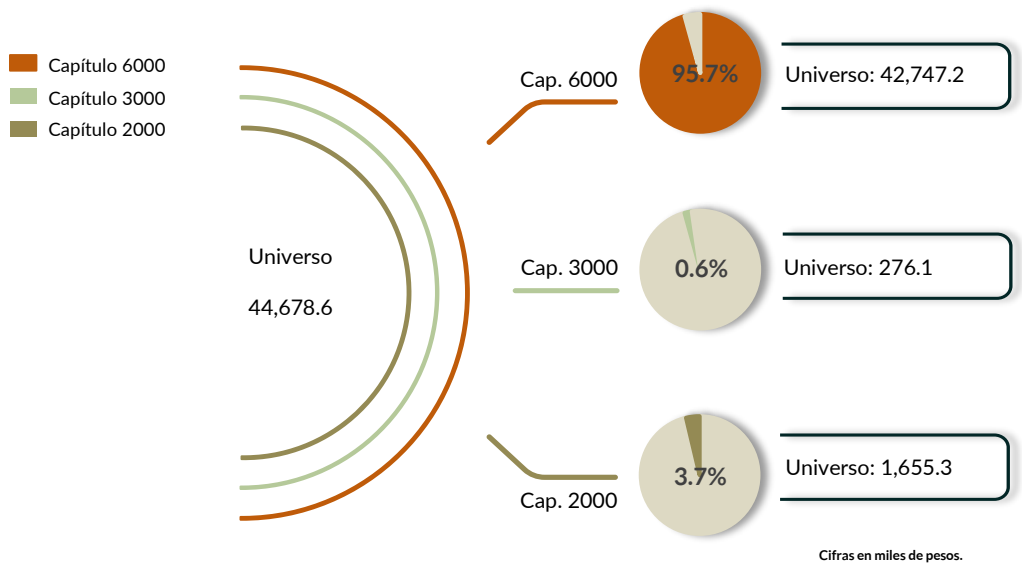

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 13,778.0 miles de pesos correspondiente a recursos propios, que representa el 30.8 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

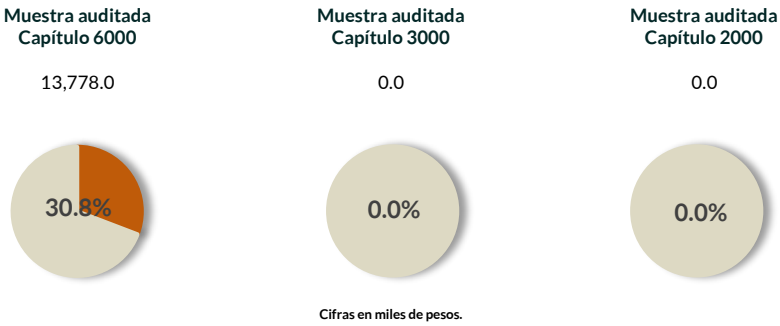

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Metepec, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, así como del análisis financiero, se determinaron dos resultados por un importe de 1,151.6 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

2 Pliegos de observaciones por un monto de 1,151.6

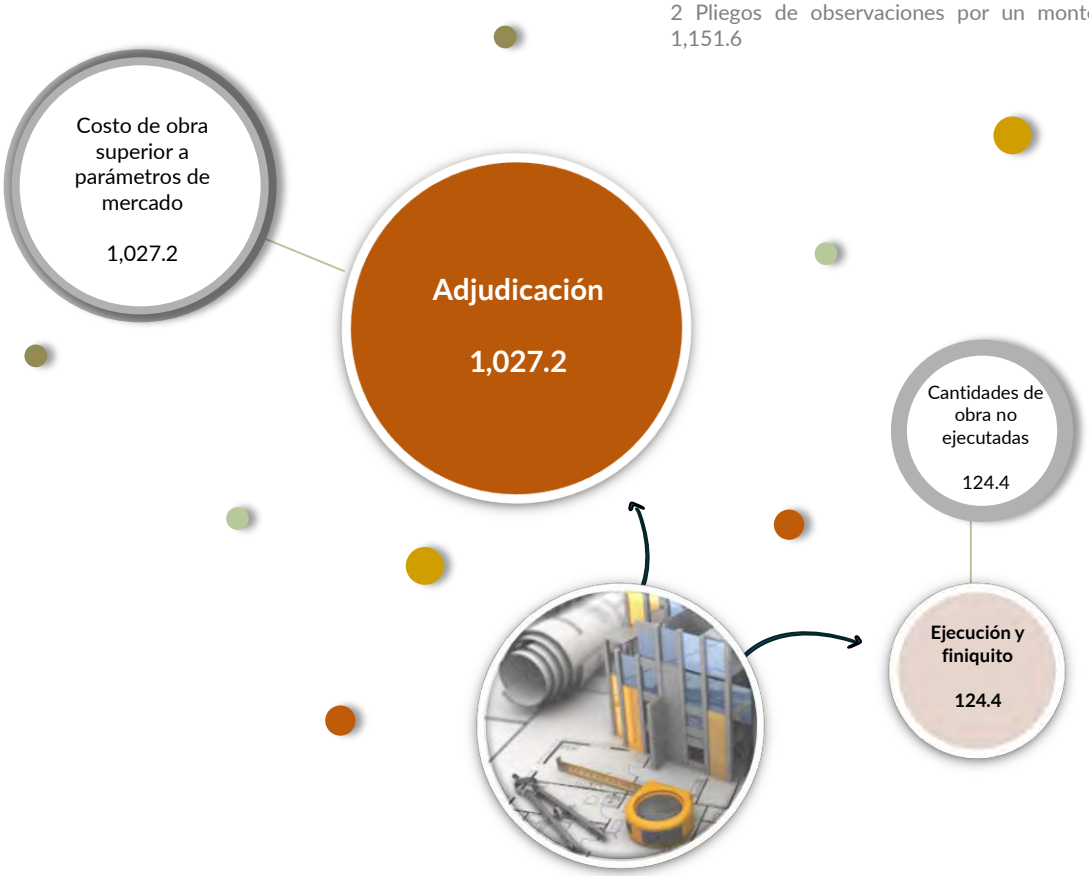

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron resultados en las etapas de adjudicación por 1,027.2 miles de pesos, que representan el 89.2 por ciento, con motivo de costos de obra superiores a parámetros de mercado; así como en la ejecución y finiquito por 124,4 miles de pesos, que representan el 10.8 por ciento, derivado de cantidades de obra no ejecutadas, ambos porcentajes con respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 1,151.6 miles de pesos, que representan el 8.4 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

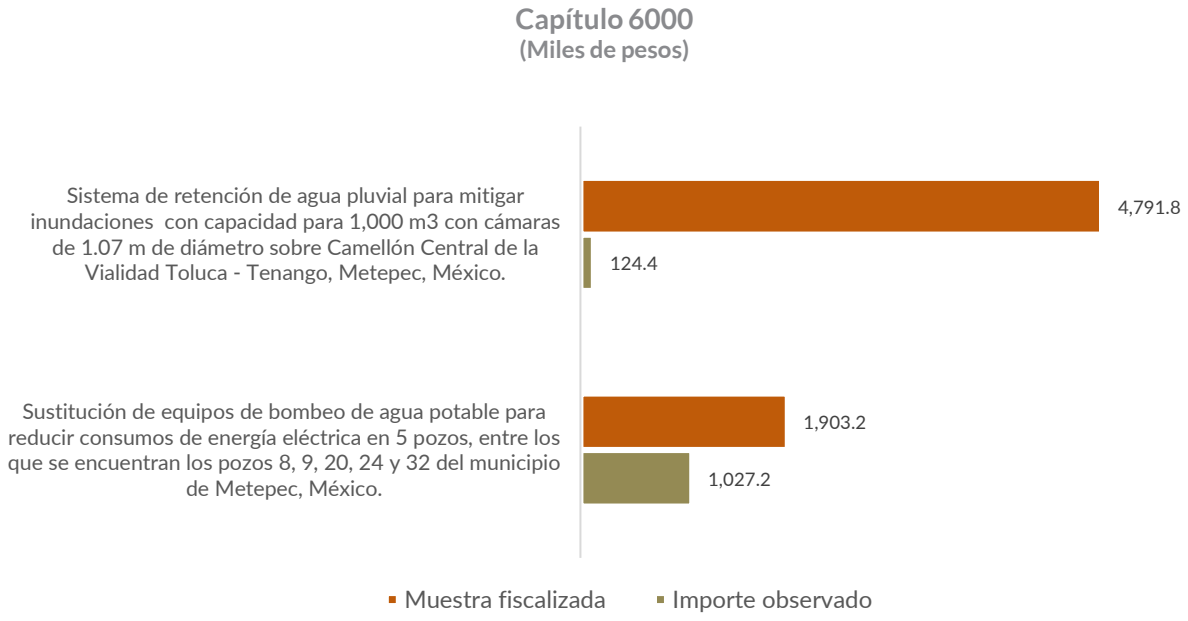

Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 1,151.6 miles de pesos, que representa el 8.4 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Metepec.

Obras fiscalizadas con mayor impacto

La obra fiscalizada con mayor impacto representa el 89.2 por ciento del total observado; su resultado es el siguiente:

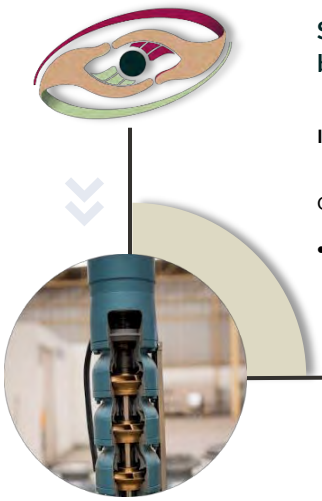

Sustitución de equipos de bombeo de agua potable

Importe observado: 1,027.2

Observación determinada:

- Costo de obra superior a parámetros de mercado.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AFO-041

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Naucalpan de Juárez

---

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Naucalpan
(AFO-041)

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar que su recaudación y administración, se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales y financieras aplicables, así también, en materia financiera revisar las operaciones contables, presupuestales, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de las obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Antecedentes

La Auditoría de Financiera y Obra al Organismo Descentralizado Operador de Agua (ODAS) de Naucalpan, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AEFO/239/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al ODAS de Naucalpan, un presupuesto por 2,178,491.4 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 2,178,491.4 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 1,900,481.9 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

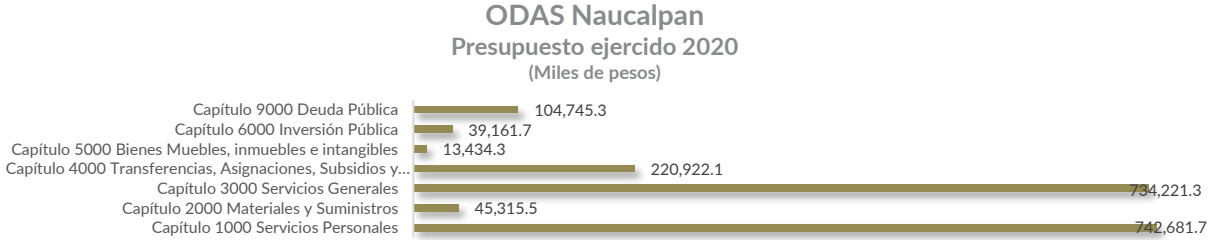

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 168,152.6 miles de pesos, que representa el 8.8 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

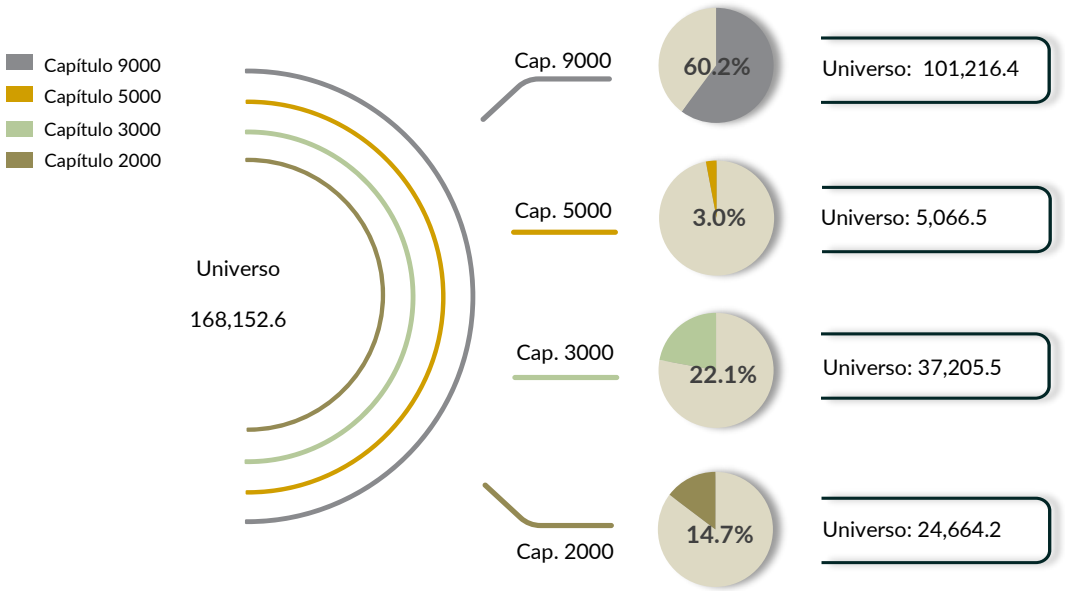

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 133,160.7 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 79.2 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

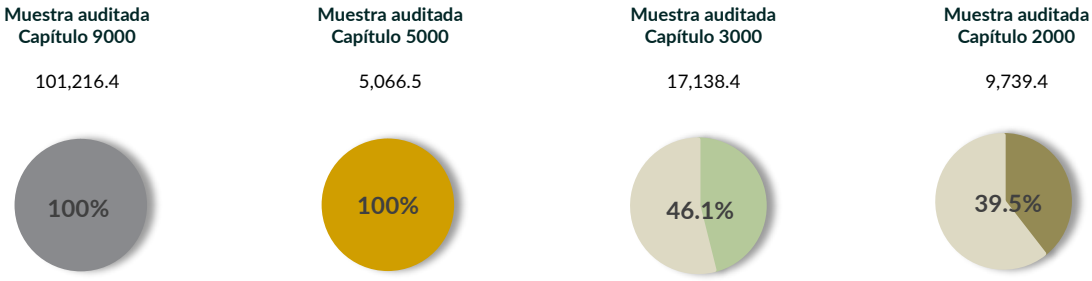

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al ODAS de Naucalpan un ingreso por 2,178,491.4 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 2,178,491.4 y un Ingreso Recaudado por 1,120,061.9 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

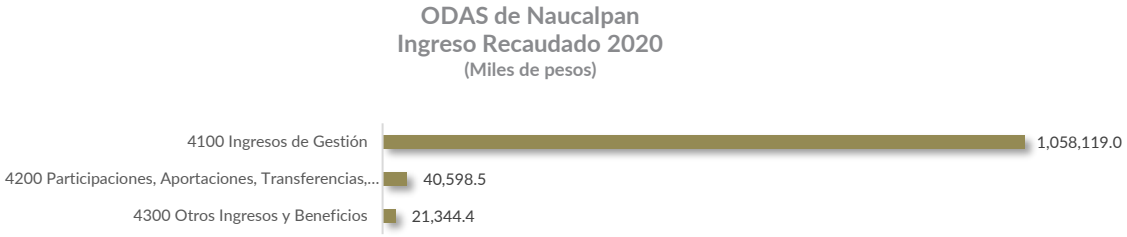

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 859,896.3 miles de pesos, que representa el 76.8 por ciento del Ingreso Recaudado, el que se distribuyó en el concepto siguiente:

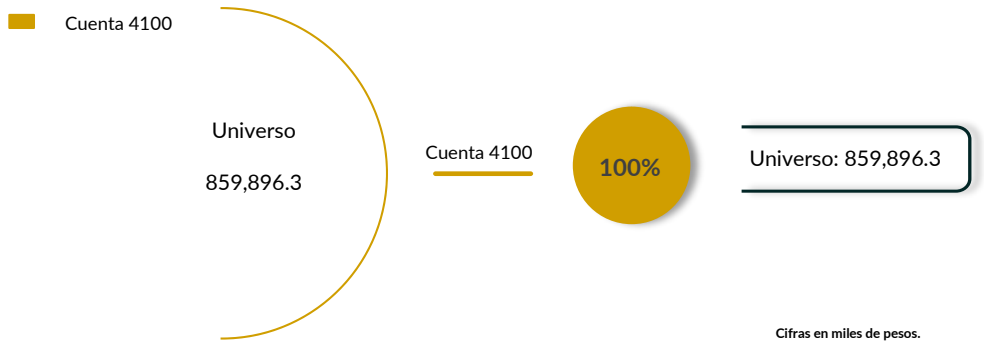

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 353,008.0 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 41.1 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

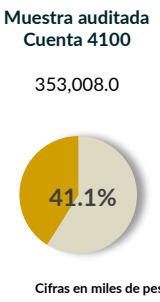

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el ODAS de Naucalpan, presento información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

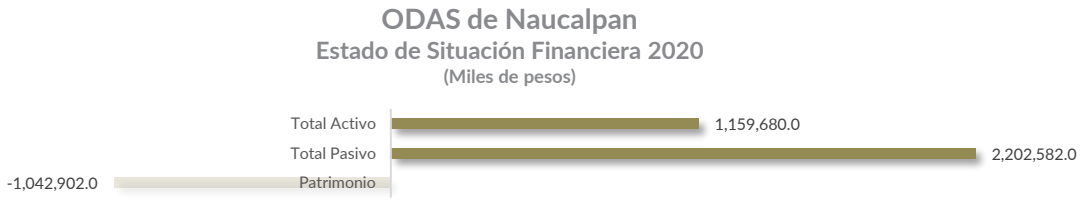

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el ODAS de Naucalpan se determinó un universo 2,179,044.9 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

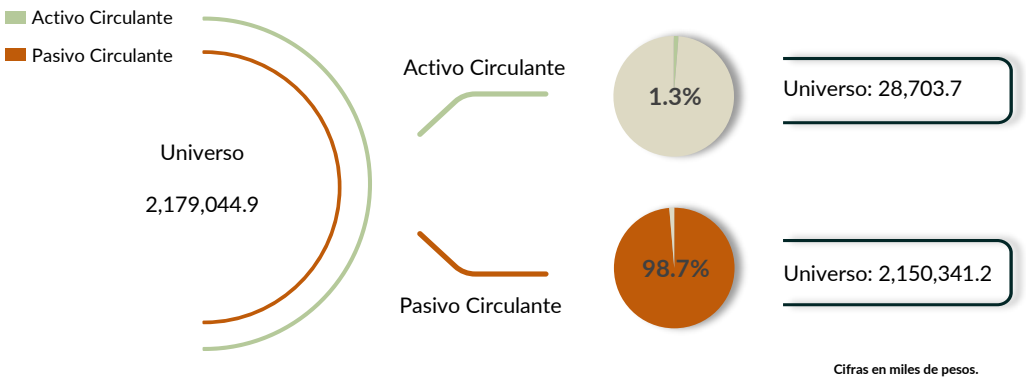

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 731,691.3 miles de pesos, que representa el 33.6 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable se describe a continuación:

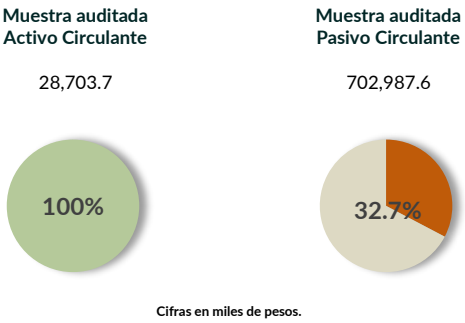

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 1,217,860.0 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Naucalpan, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron seis resultados relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

6 Pliegos de observaciones

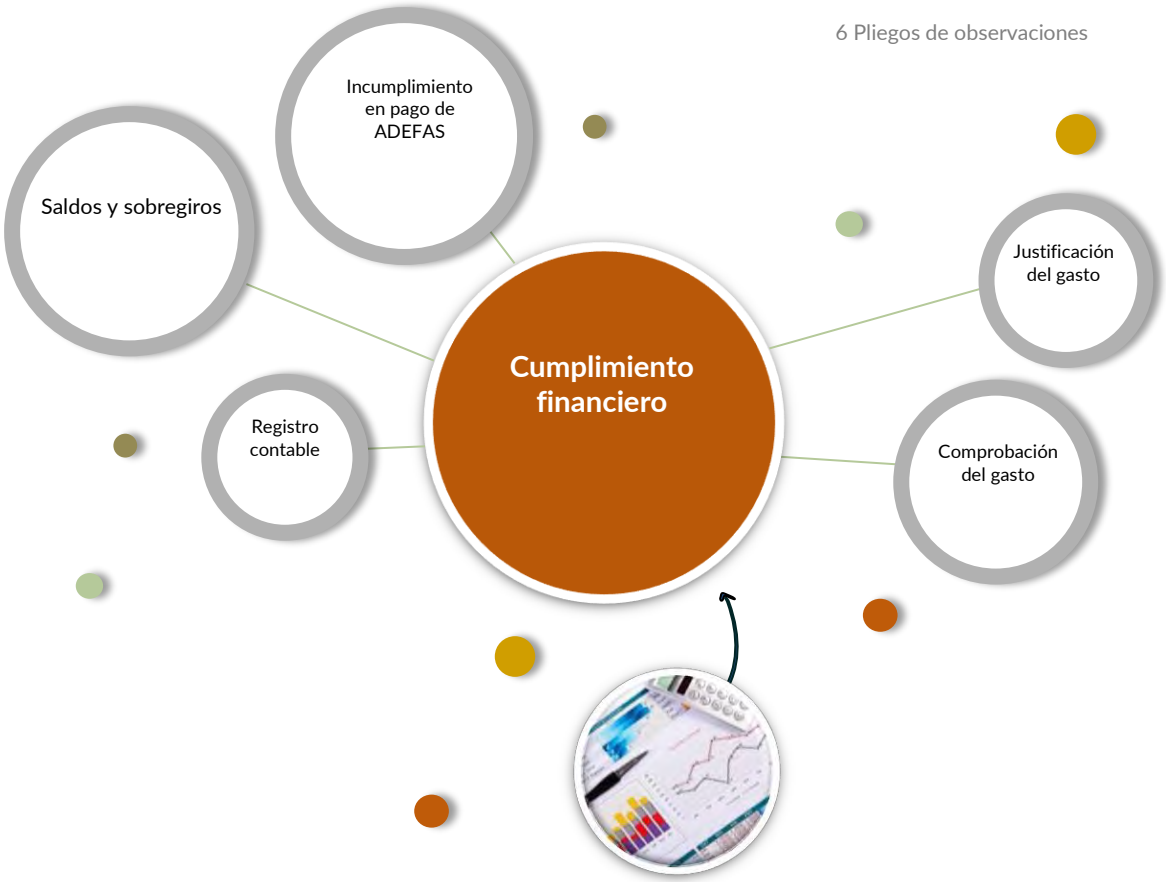

Cifras en miles de pesos

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por la falta de comprobación justificación del gasto, incumplimiento en pago de ADEFAS, saldos y sobregiros, inadecuado registro contable y omisión de acreditamiento del IVA a favor.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada, se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egreso con cargo al capítulo 9000, se obtuvo un resultado, que representa el 61.3 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

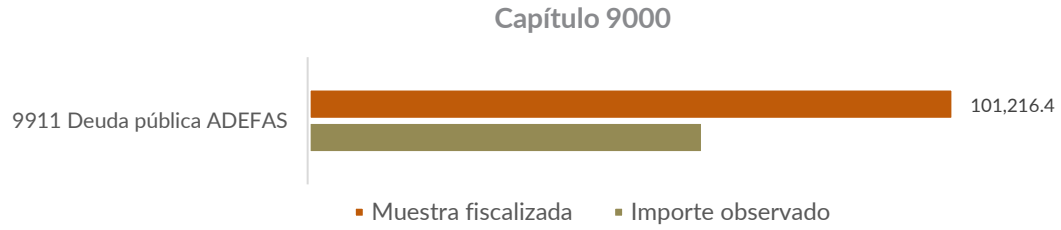

De las partidas del Presupuesto de Egreso con cargo al capítulo 3000, los resultados obtenidos representan el 16.9 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

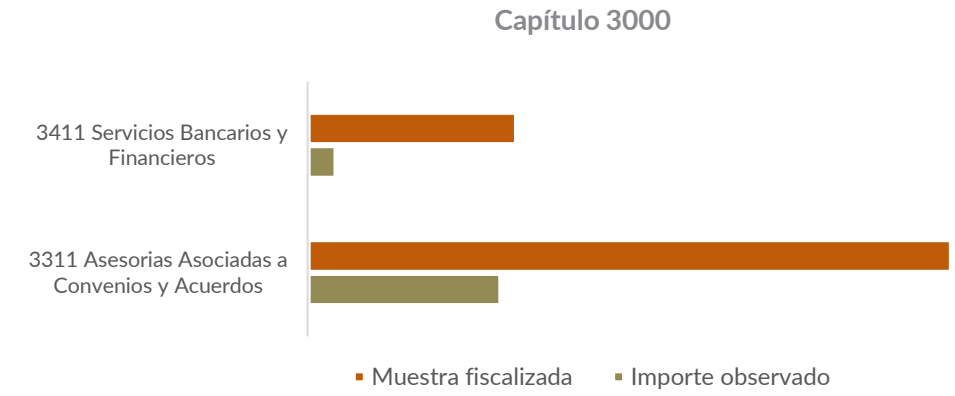

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo Circulante, los resultados obtenidos representan el 88.8 por ciento de la muestra determinada en la cuenta contable.

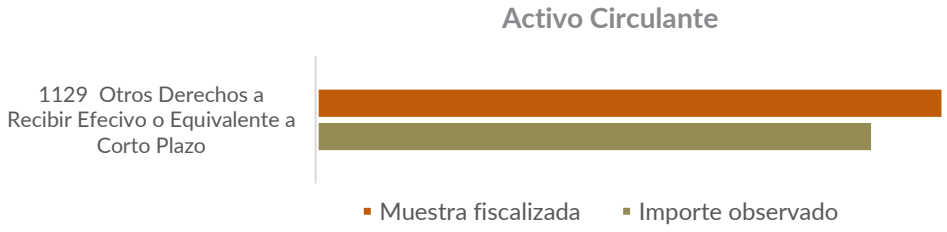

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Pasivo Circulante, los resultados obtenidos representan el 5.2 por ciento de la muestra determinada en la cuenta contable.

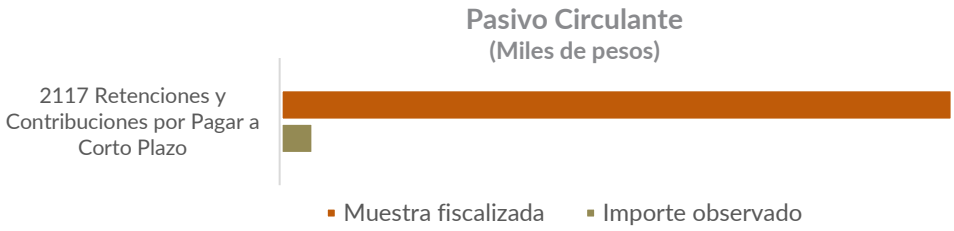

El monto total observado representa el 10.4 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Naucalpan.

Cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto

La cuenta y partida fiscalizadas con mayor impacto, representan el 69.1 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

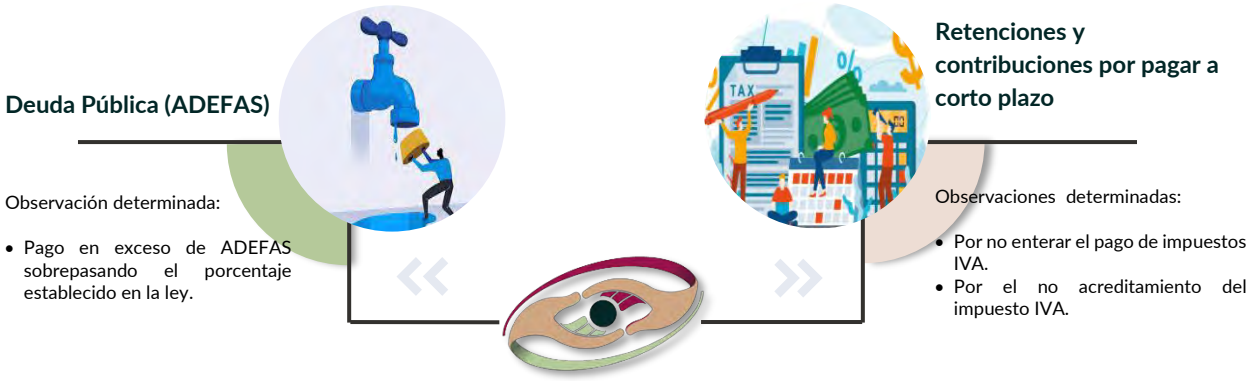

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 25,662.9 miles de pesos, que representa el 1.4 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

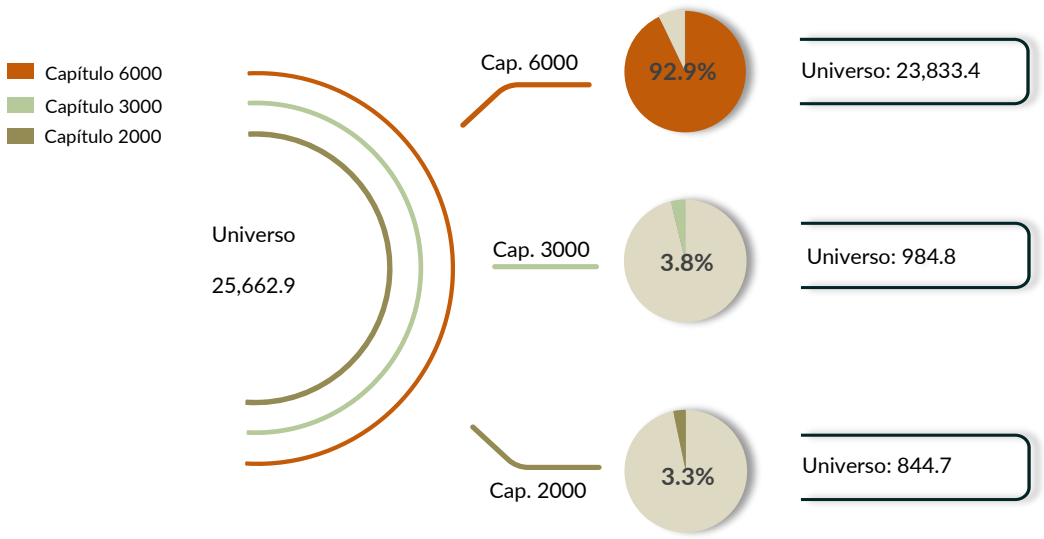

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 14,371.6 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 56.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

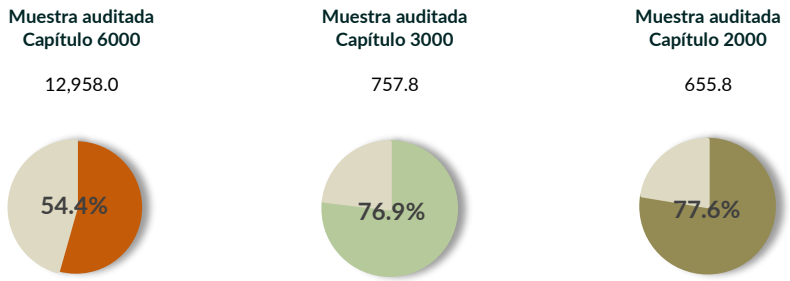

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Naucalpan, que comprendieron la revisión de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, así como del análisis financiero, se determinaron once resultados, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

11 Pliegos de observaciones

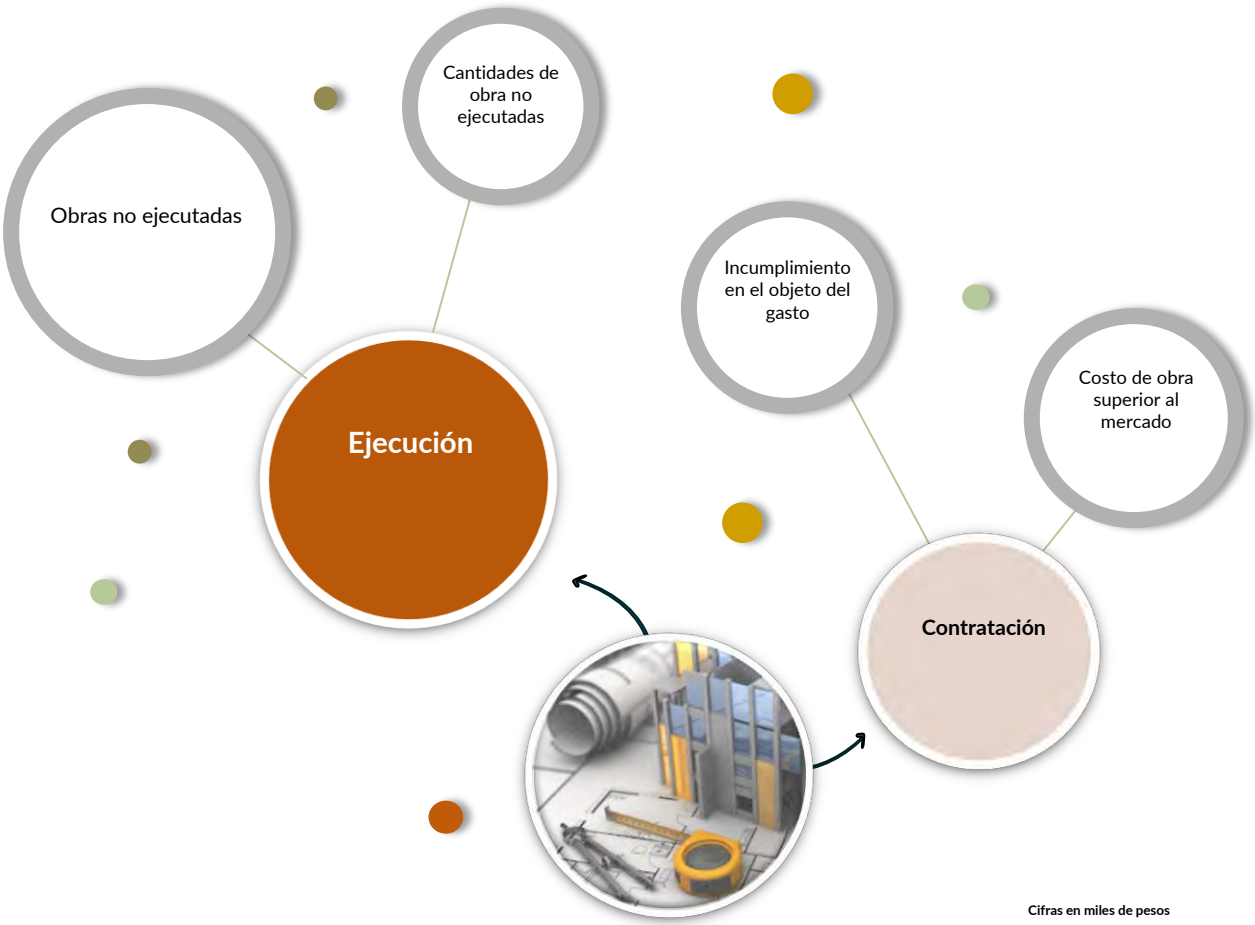

Cifras en miles de pesos

De los tipos de observación, se determinaron resultados en la etapa de contratación, que representan el 26.4 por ciento, con motivo del incumplimiento en el objeto del gasto y costo de obra superior al mercado; en la etapa de ejecución los resultados obtenidos representan el 73.6 por ciento, derivado de cantidades de obra no ejecutada y obras no ejecutadas, ambos porcentajes respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respeto de su inversión física, a través de la metodología Analytic Hierarchy Process (AHP)- modelo de optimización multicriterio-, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, los resultados obtenidos representan el 35.6 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

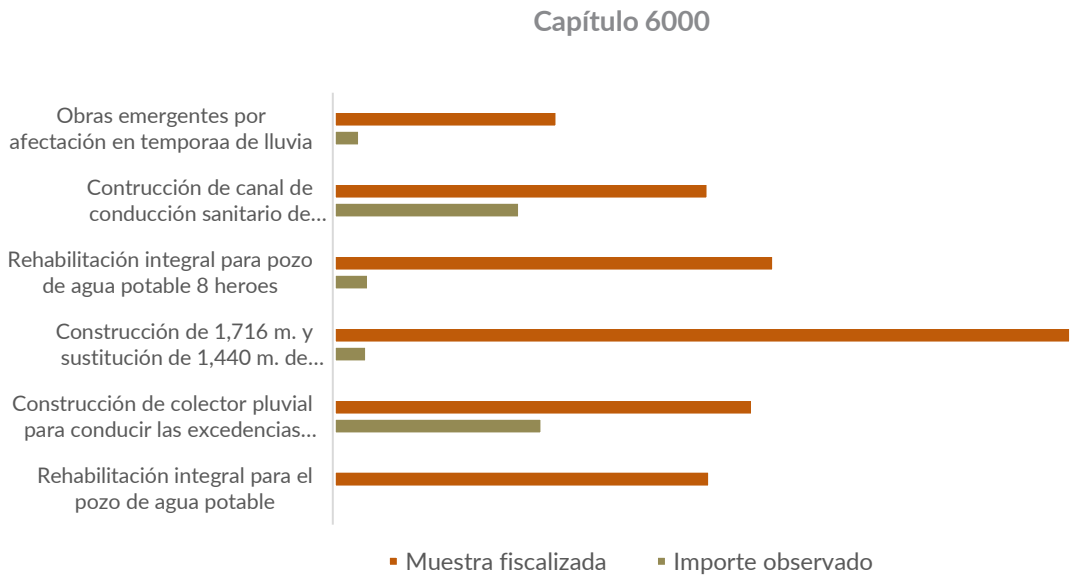

Con cargo al capítulo 3000, los resultados obtenidos representan el 90.8 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

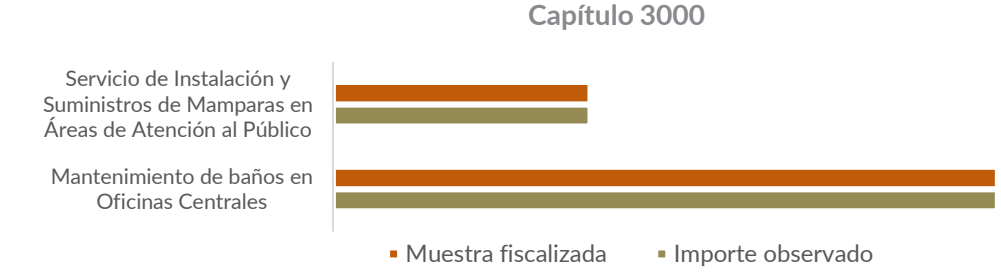

Los resultados obtenidos representan el 36.9 por ciento de la muestra determinada durante el periodo fiscalizado.

Obras fiscalizadas con mayor impacto

Las obras fiscalizadas con mayor impacto representan el 69.3 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Construcción de colector pluvial

Observación determinada:

- Obra no ejecutada

Construcción de canal de conducción sanitario

Observación determinada:

- Obra no ejecutada

Seguimiento de acciones promovidas Organismo Descentralizado Operador de Agua de Naucalpan

(US/AFO/0006/2021)

Notificado su informe de auditoría, la entidad inició su Etapa de aclaración, la cual consiste en el plazo de Ley concedido con la finalidad de aclarar, solventar o manifestar lo que a derecho convenga respecto del contenido de las observaciones.

Derivado de la notificación del Informe de la Auditoría Financiera y de Obra practicada al Organismo Descentralizado Operador de Agua de Naucalpan, se da seguimiento a diecisiete acciones.

La Entidad Fiscalizada en su etapa de aclaración ha presentado información técnica y financiera para dar atención a las acciones promovidas.

El proceso de atención de la Etapa de Aclaración continúa abierto con un importe pendiente de aclarar por $4,848.1 (miles de pesos)

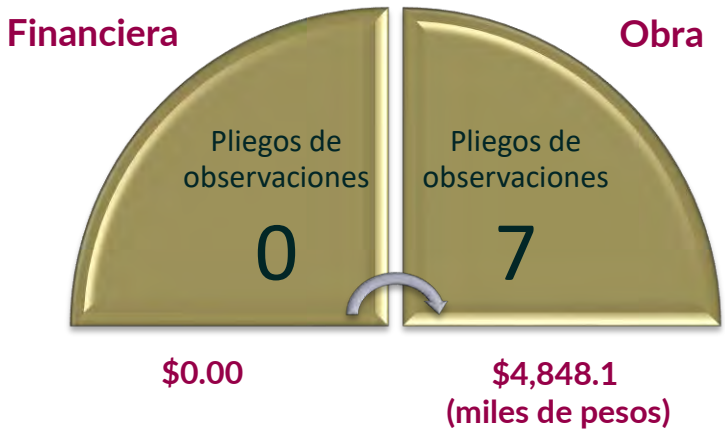

Informe de Resultados

Auditoría AFO-042

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl
(AFO-042)

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar que su recaudación y administración, se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales y financieras aplicables, así también, en materia financiera revisar las operaciones contables, presupuestales, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de las obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como, la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Antecedentes

La Auditoría de Financiera y Obra al Organismo Descentralizado Operador de Agua (ODAS) de Nezahualcóyotl, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AEFO/240/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al ODAS de Nezahualcóyotl, un presupuesto por 1,026,141.3 miles de pesos, el cual presento modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 1,026,141.3 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 882,138.7 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes capítulos:

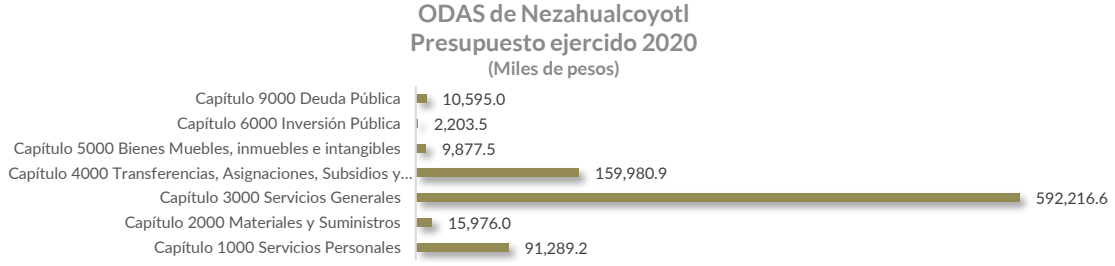

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 710,571.6 miles de pesos, que representa el 80.6 por ciento del presupuesto ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

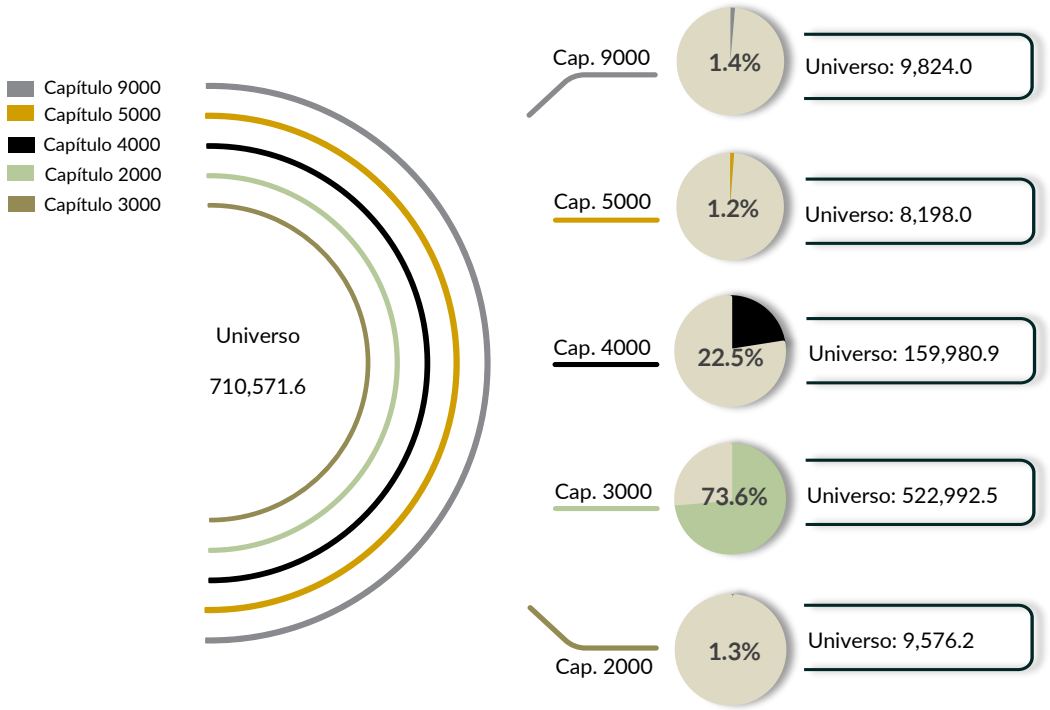

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 172,002.3 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 24.2 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

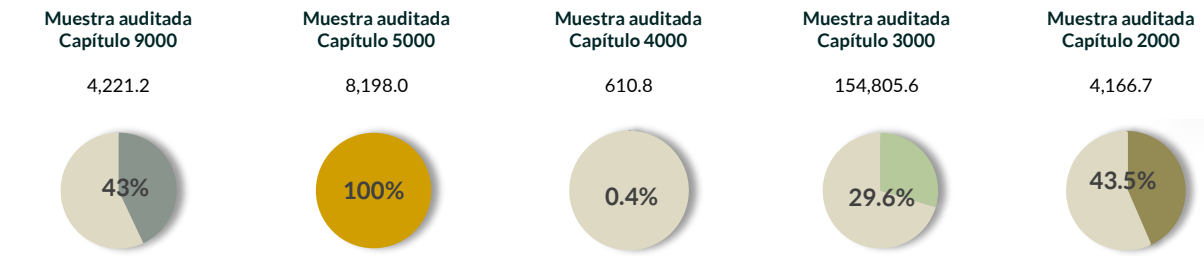

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al ODAS de Nezahualcóyotl, un ingreso por 1,026,141.4 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 1,026,141.4 miles de pesos, y un Ingreso Recaudado por 882,138.8 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

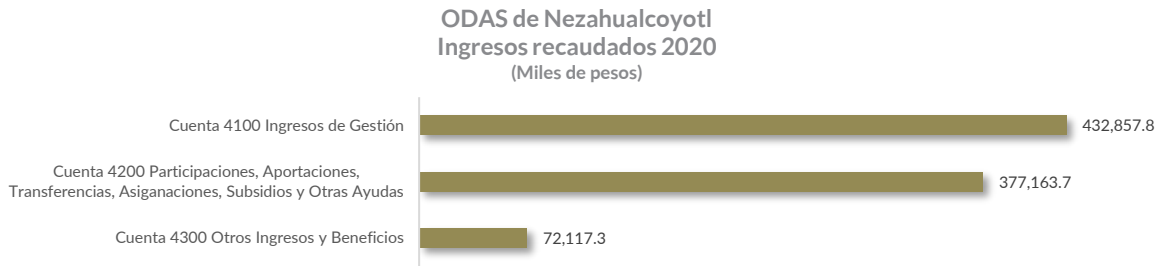

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 350,762.8 miles de pesos, que representa el 39.8 por ciento del Ingreso Recaudado, que se distribuyó en el concepto siguiente:

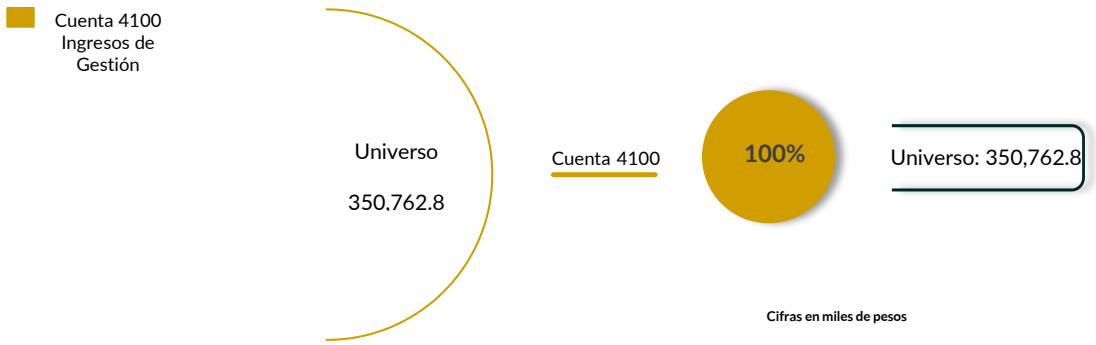

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 22,455.0 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 6.4 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado se describe a continuación:

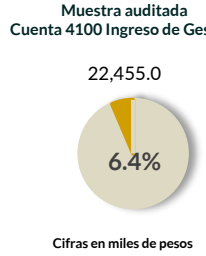

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el ODAS de Nezahualcóyotl, presentó información financiera que comprendió los importes que se muestra a continuación:

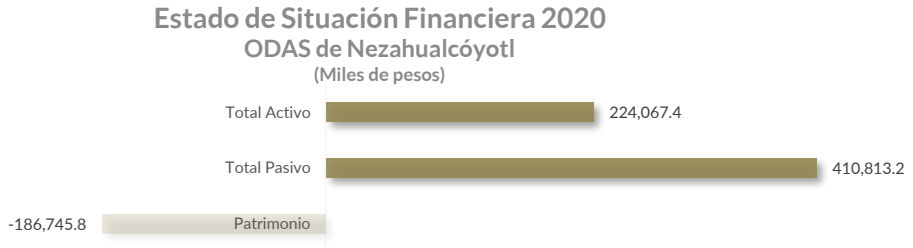

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el ODAS de Nezahualcóyotl, se determinó un universo de 278,906.8 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

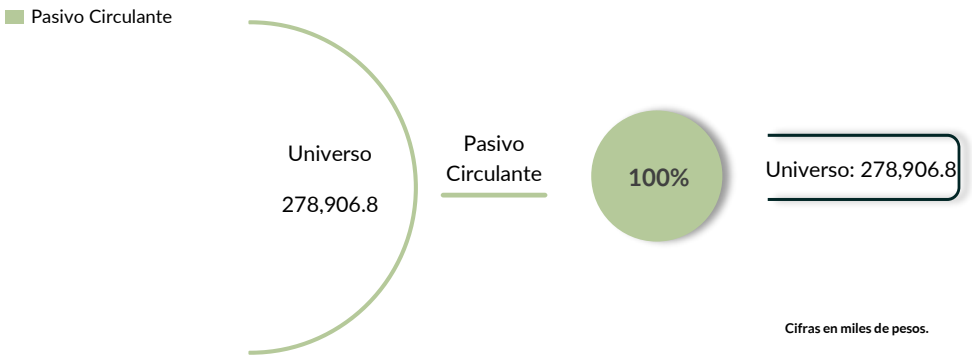

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 224,797.9 miles de pesos, que representa el 80.6 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable se describe a continuación:

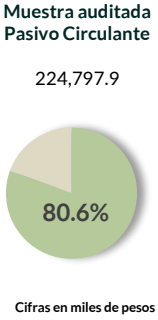

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 419,255.2 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Nezahualcóyotl, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron tres resultados por un importe de 39,902.9 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observación e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

02 Pliegos de observaciones por un monto de 7,796.0

01 Solicitud de aclaración por un monto de 32,106.9

Cifras en miles de pesos

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por saldos y sobregiros y falta de justificación del gasto, por un importe de 39,902.9 miles de pesos, que representan el 100 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada, se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 7,796.0 miles de pesos, que representan el 5.0 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

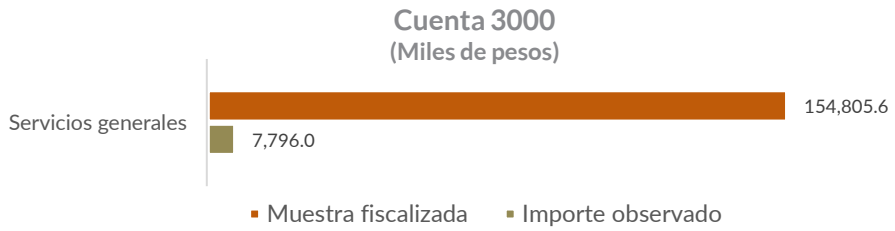

De la cuenta contable del Estado de Situación Financiera con cargo al Pasivo Circulante, se observaron 32,106.9 miles de pesos, que representan el 14.3 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

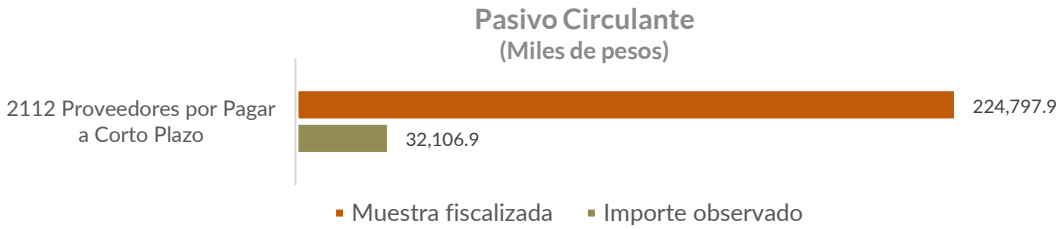

El monto total observado asciende a 39,902.9 miles de pesos que representa el 9.5 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Nezahualcóyotl.

Partidas fiscalizadas con mayor impacto

Las partidas fiscalizadas con mayor impacto representan el 97.9 por ciento del total observado, su resultado y porcentaje es el siguiente:

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: 32,106.9

Observación determinada:

- Falta de comprobación y justificación del gasto.

Servicio de Agua

Importe observado: 6,938.6

Observaciones determinadas:

- La administración omitió pagar el servicio del agua haciéndose acreedores a una multa.
- El importe de la posible irregularidad detectada es el 50% perteneciente a Recursos Propios.

Cifras en miles de pesos.

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 20,757.9 miles de pesos, monto que representa el 2.4 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

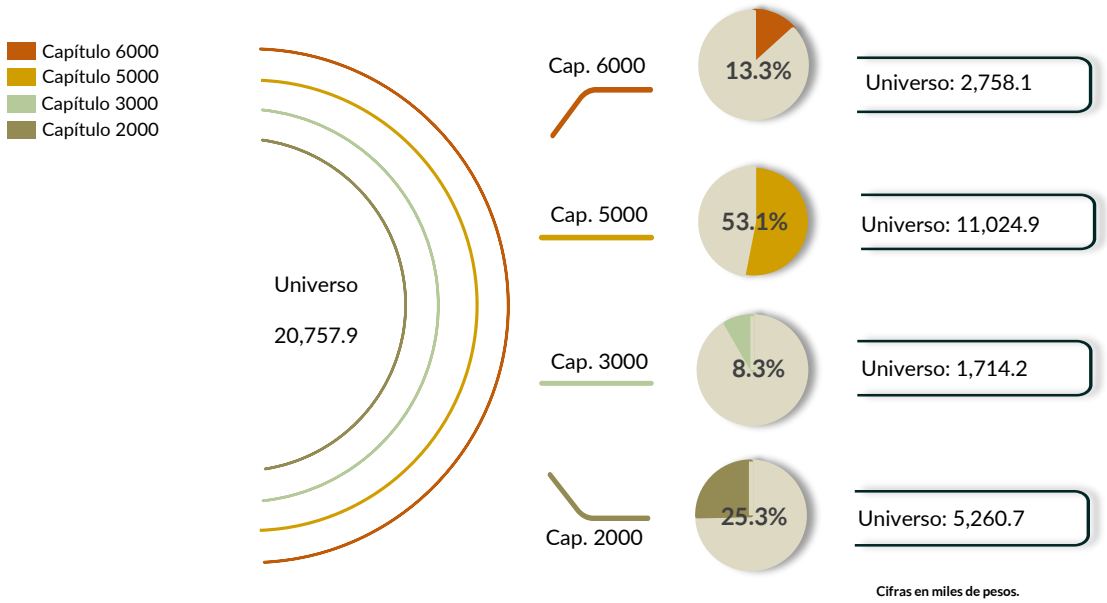

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 9,925.1 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 46.8 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado se describe a continuación:

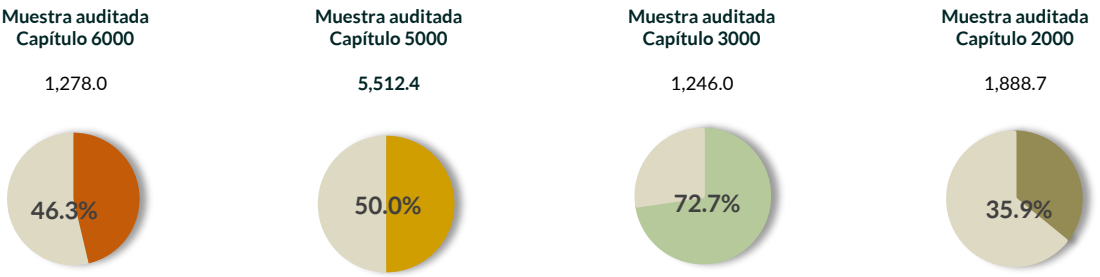

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Nezahualcóyotl, que comprendieron la revisión de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, así como del análisis financiero, se determinaron trece resultados por un importe de 7,144.8 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

13 Pliegos de observaciones por un monto de 7,144.8

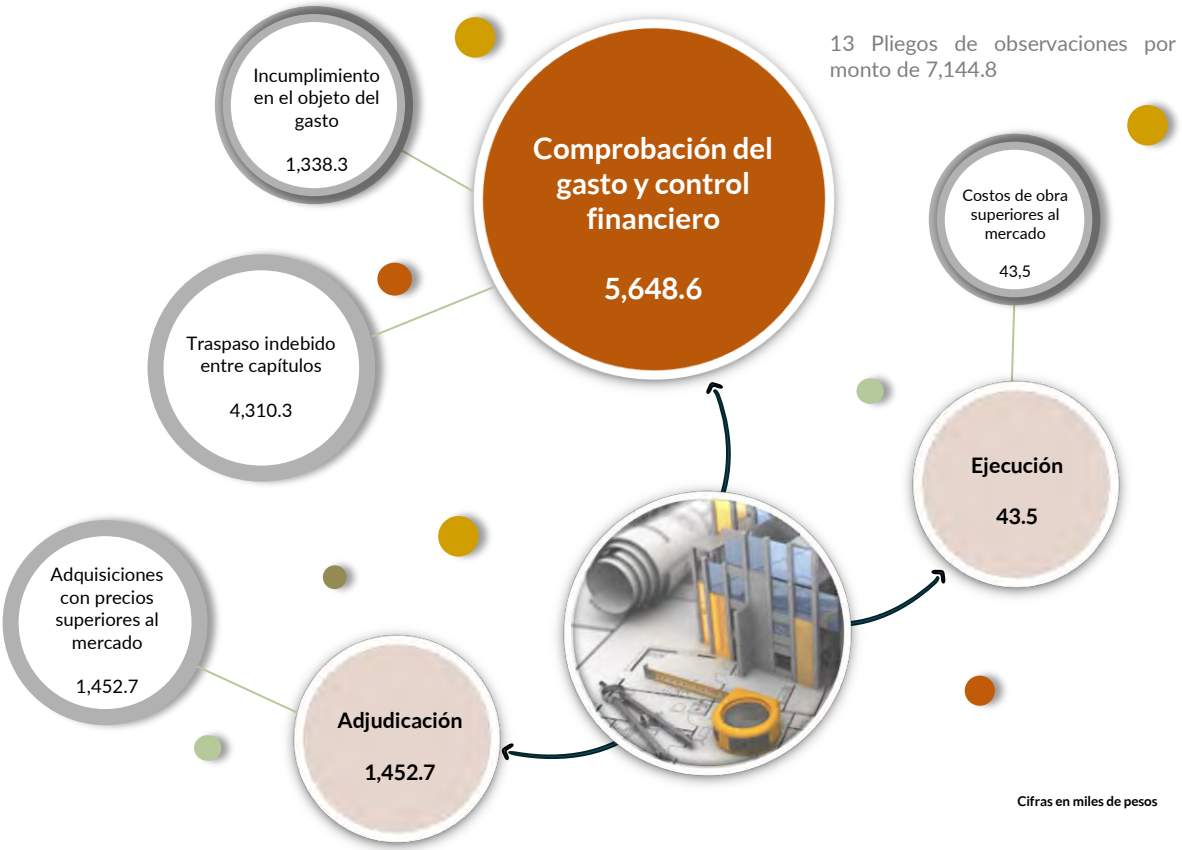

Cifras en miles de pesos

De los tipos de observación, se determinaron resultados en materia de comprobación del gasto y control financiero por 5,648.6 miles de pesos, que representa el 79.1 por ciento, derivado del incumplimiento en el objeto del gasto y traspaso indebido entre capítulos; así como en la etapa de adjudicación por 1,452.7 miles de pesos, que representa el 20.3 por ciento, correspondientes a adquisiciones con precios superiores al mercado; y en ejecución por 43.5 miles de pesos, que representa el 0.6 por ciento, por motivo de costo de obra superior al mercado; todos los porcentajes con respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respeto de su inversión física, a través de la metodología Analytic Hierarchy Process (AHP)- modelo de optimización multicriterio-, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoria.

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 43.5 miles de pesos, que representan el 3.4 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

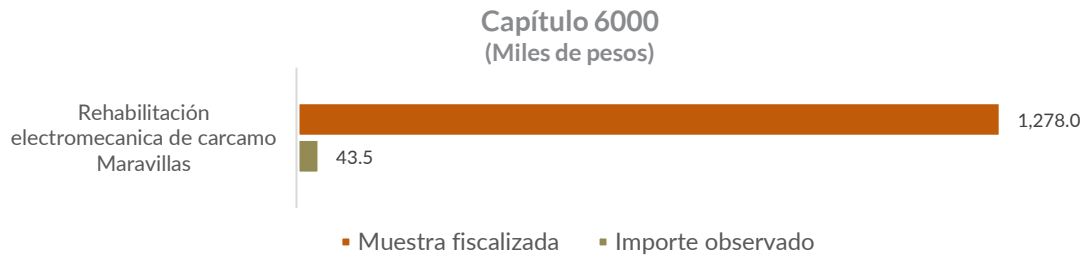

Con cargo al capítulo 5000, se observaron 5,774. miles de pesos, que representan el 104.8 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

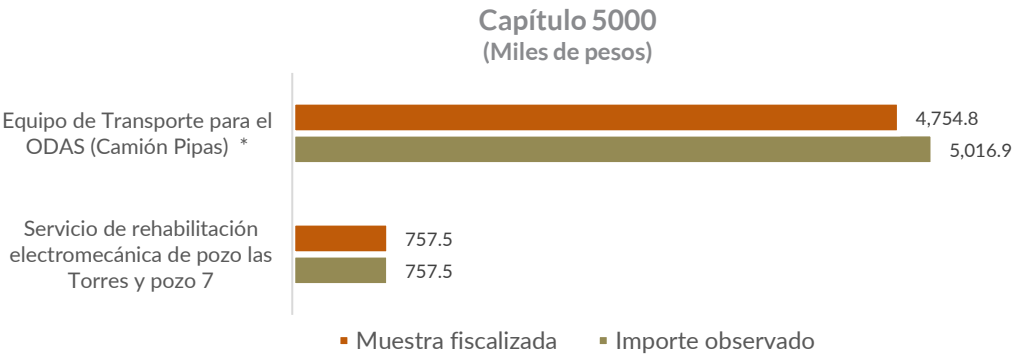

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.

Con cargo al capítulo 3000, se observaron 580.6 miles de pesos, que representa el 46.6 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

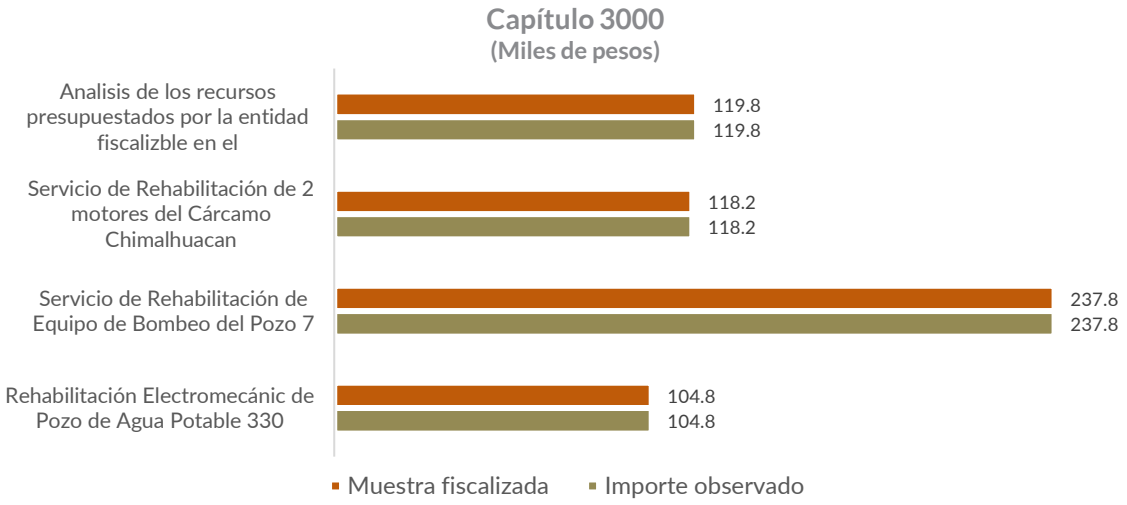

Con cargo al capítulo 2000, se observaron 746.0 miles de pesos, que representa el 39.5 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

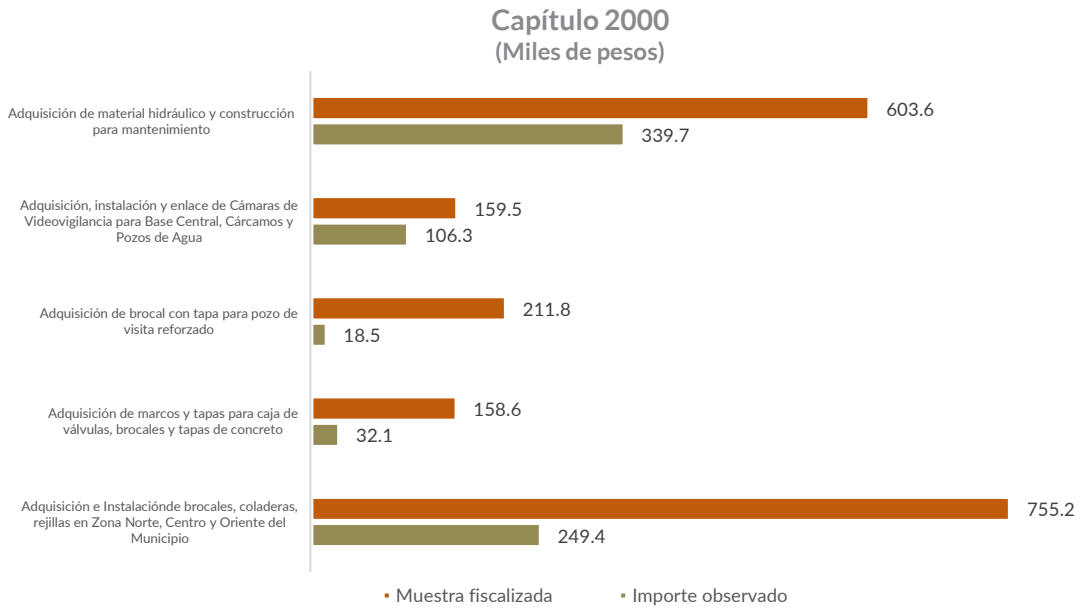

Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 7,144.5 miles de pesos, que representa el 72.0 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Nezahualcóyotl.

Obras y servicios fiscalizados con mayor impacto

Las obras y servicios fiscalizados con mayor impacto representan el 80.8 por ciento total observado; sus resultados son los siguientes:

Rehabilitación Electromecánica de Pozo las Torres y Pozo 7.

Importe Observado: 757.5

Observación determina:

- Incumplimiento en el objeto del gasto.

Equipo de transporte para el Organismo, Camión Pipas.

Importe observado: 5,016.9

Observaciones determinadas:

- Traspaso indebido entre capítulos.
- Adquisiciones con precios superiores al mercado.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AFO-043

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero
(AFO-043)

Objetivo

Fiscalizar en materia de cumplimiento financiero, las operaciones contables, presupuestales, financieras, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Obra al Organismo Descentralizado Operador de Agua (ODAS) de Nicolás Romero, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/597/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al ODAS de Nicolás Romero un presupuesto por 162,843.0 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año Fiscalizado un Presupuesto Modificado por 162,843.0 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 149,703.8 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

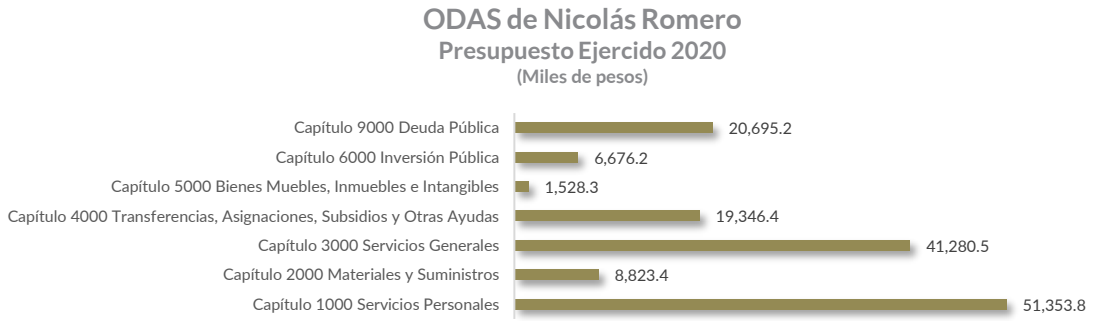

Cumplimiento financiero

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 29,392.1 miles de pesos, monto que representa el 19.6 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

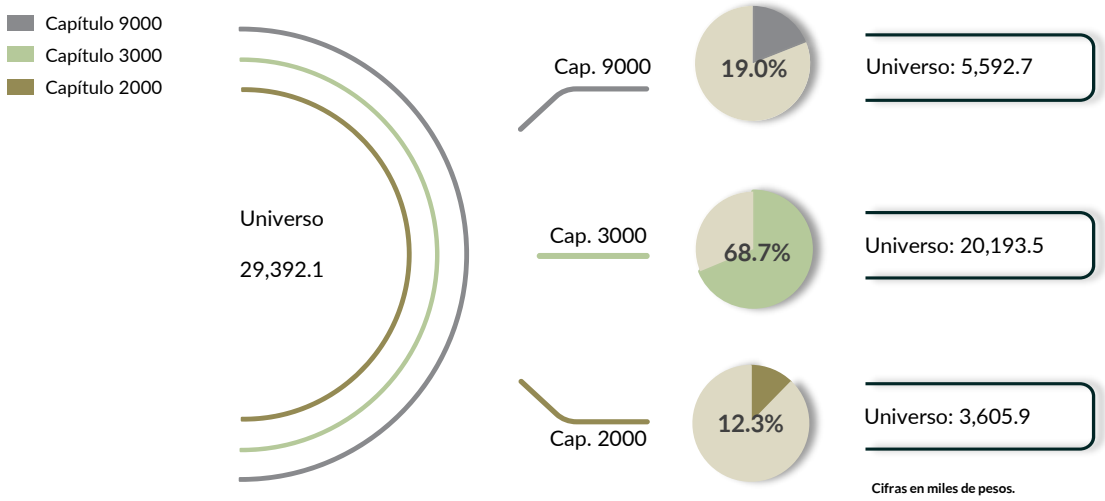

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 28,955.8 miles de pesos correspondientes a recursos municipales, monto que representa el 98.5 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

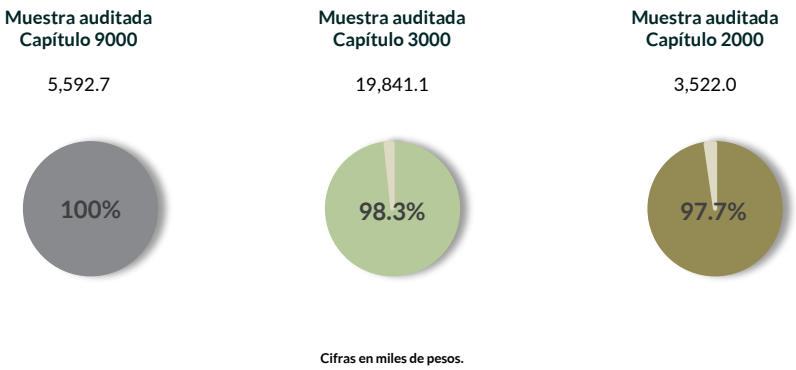

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al ODAS de Nicolás Romero un ingreso por 162,843.1 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre cuentas de ingreso, reflejando al 31 de diciembre del año Fiscalizado un ingreso Modificado por 162,843.1 miles de pesos, y un Ingreso Recaudado por 119,801.9 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingreso:

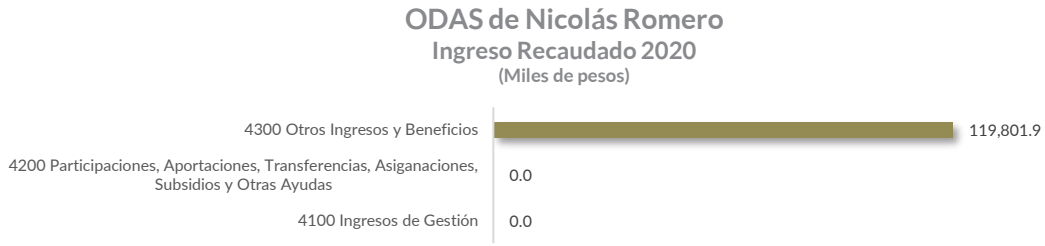

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 88,958.7 miles de pesos, que representa el 74.3 por ciento del Ingreso Recaudado, el cual se distribuyó en la cuenta contable siguiente:

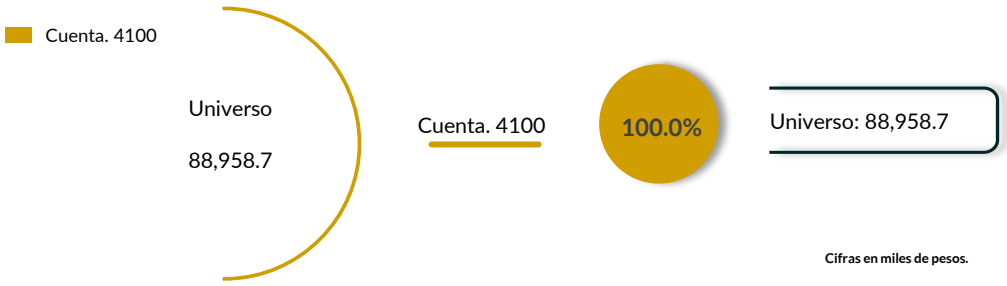

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 5,281.4 miles de pesos correspondientes a recursos municipales, monto que representa el 5.9 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por c es capítulo se describe a continuación:

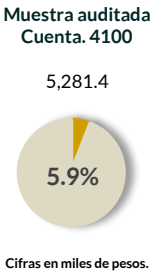

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el ODAS de Nicolás Romero, presentó información financiera que comprendió los importes como se muestra a continuación:

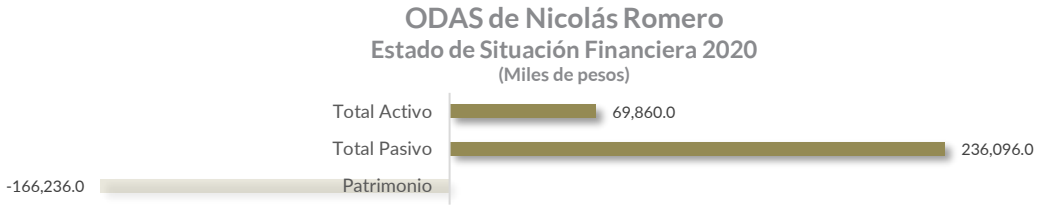

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el ODAS de Nicolás Romero, se determinó un universo de 305,956.1 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

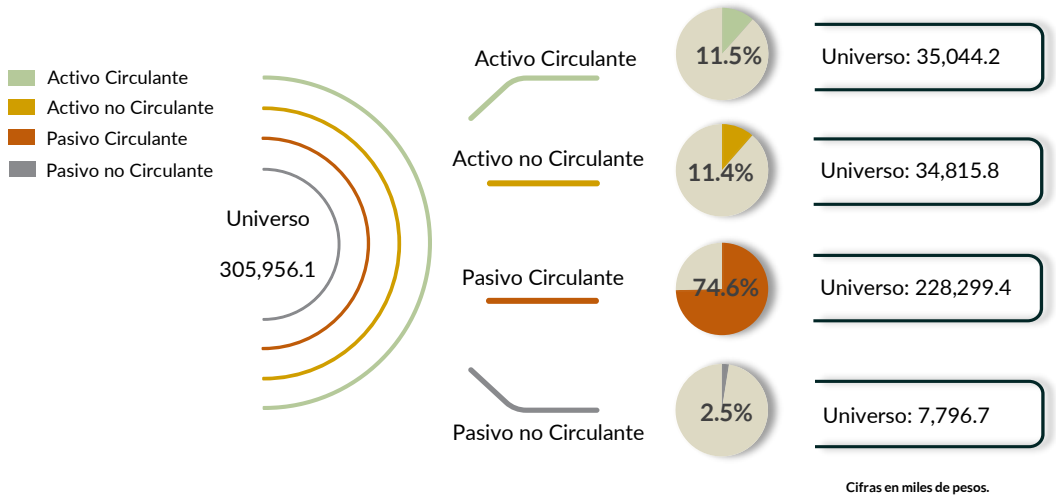

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 84,732.5 miles de pesos, que representa el 27.7 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable se describe a continuación:

Cifras en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 118,969.7 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Nicolás Romero, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron trece resultados por un importe de 112,763.9 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos y montos observados

De las observaciones determinadas, se emitieron:

13 Pliegos de observaciones por un monto de 112,763.9

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por falta de justificación y comprobación del gasto, pago en exceso de adeudos de ejercicios anteriores, Saldos y sobre giros en estados financieros y la Falta de procedimiento adquisitivo, declaraciones y cláusula en el contrato por un monto de 112,763.9 miles de pesos, que representan el 100 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 9000, se observaron 1,399.7 miles de pesos, que representan el 25.0 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

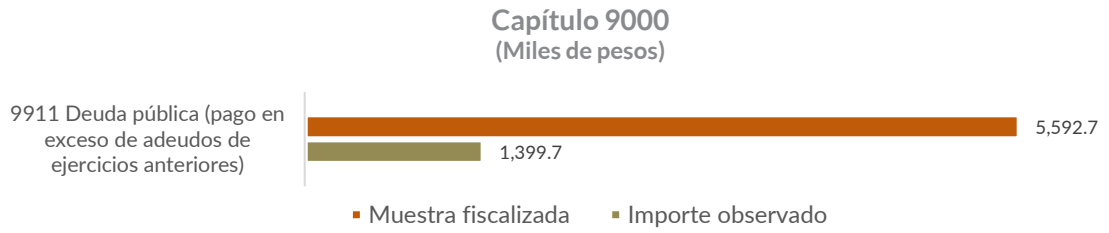

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 23,015.7 miles de pesos, que representan el 116.0 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

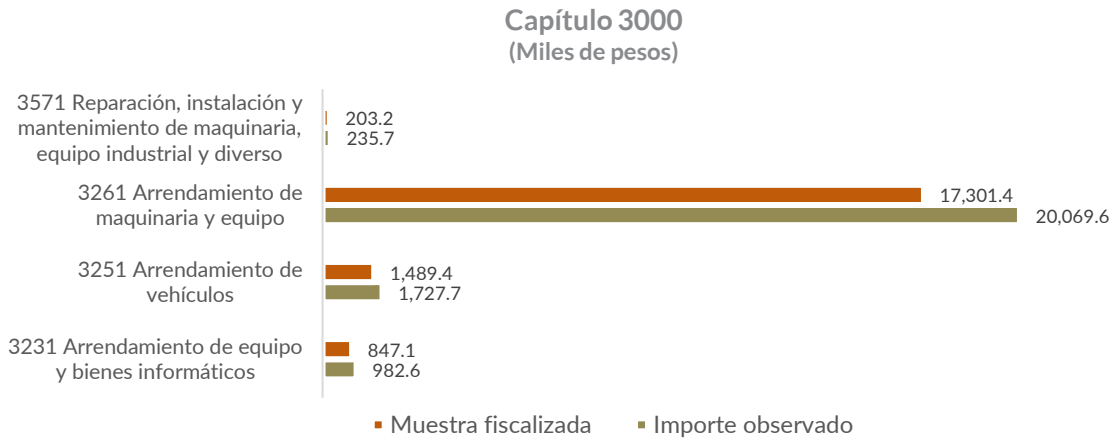

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se observaron 4,071.8 miles de pesos, que representan el 115.6 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

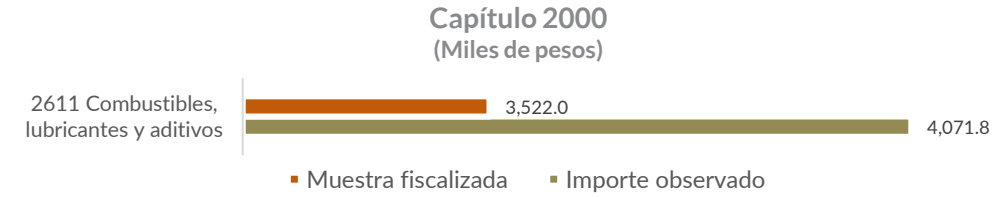

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo Circulante, se observaron 19,064.9 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

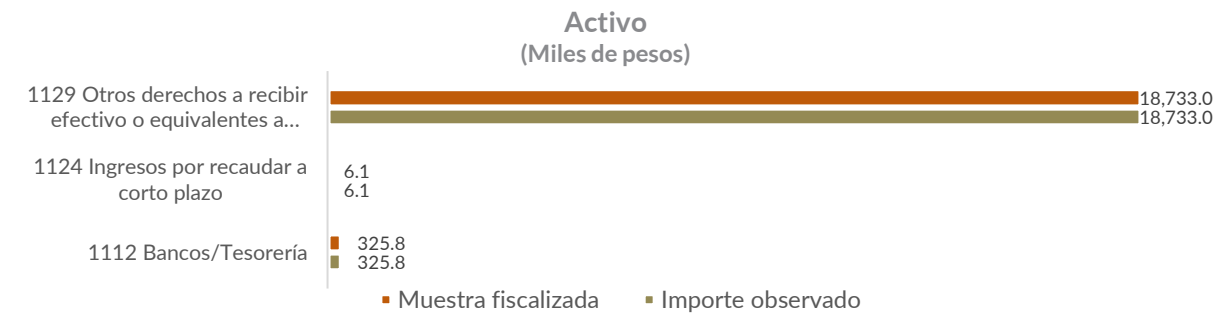

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo Pasivo Circulante, se observaron 65,211.8 miles de pesos, monto que representan el 99.9 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

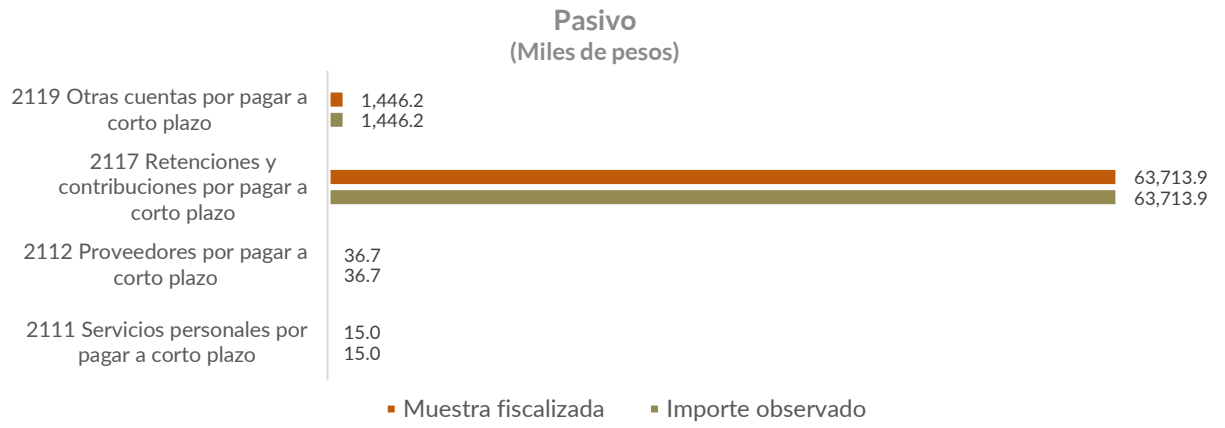

El monto total observado asciende a 112,763.9 miles de pesos, que representan el 94.8 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Nicolás Romero.

Cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto

La cuenta y la partida fiscalizadas con mayor impacto, representan el 74.3.7 por ciento del total observado; sus resultados y porcentajes observados son los siguientes:

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Importe observado: 63,71

Observación determinada:

- Omisión en el entero de cuotas y aportaciones al ISSEMYM.

Arrendamiento de Maquinaria y Equipo

Importe observado: 20,069.6

Observación determinada:

- Pago sin justificación y comprobación.

Cifras en miles de pesos.

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 6,841.6 miles de pesos, que representa el 4.6 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

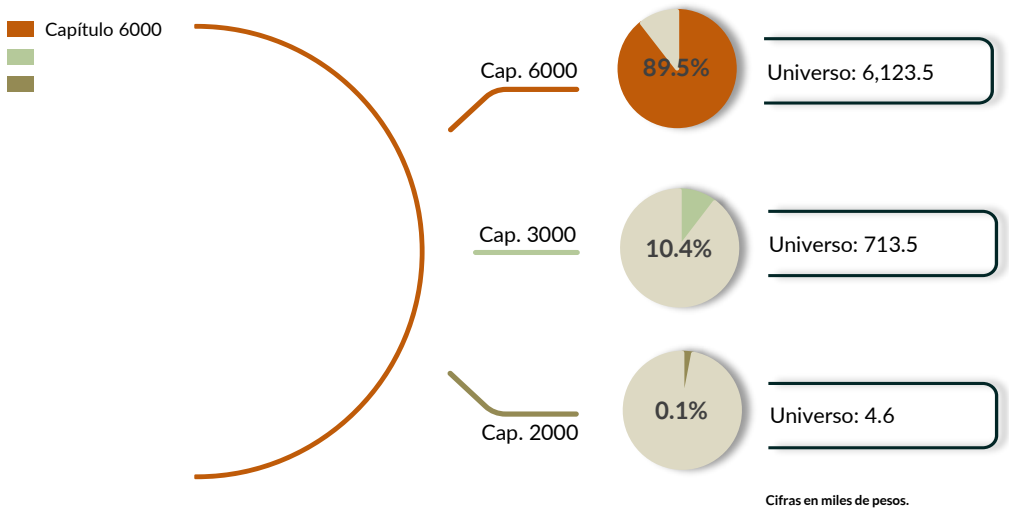

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 2,197.2 miles de pesos correspondientes a recursos municipales, que representa el 32.1 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

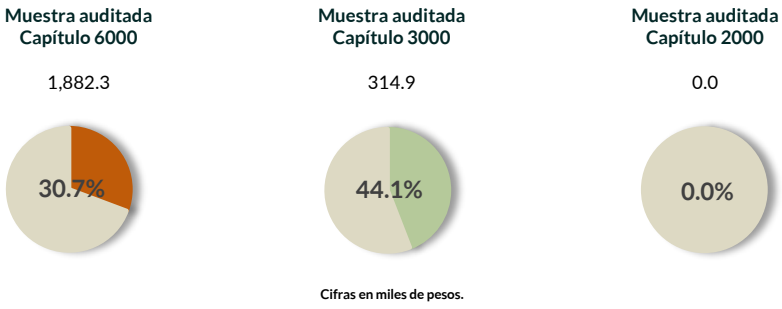

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Nicolás Romero, que comprendieron la revisión de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de la obra pública, así como del análisis financiero, se determinaron diez resultados por un importe de 1,846.4 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes observados

De las observaciones determinadas, se emitieron:

10 Pliegos de observaciones por un monto de 1,846.4

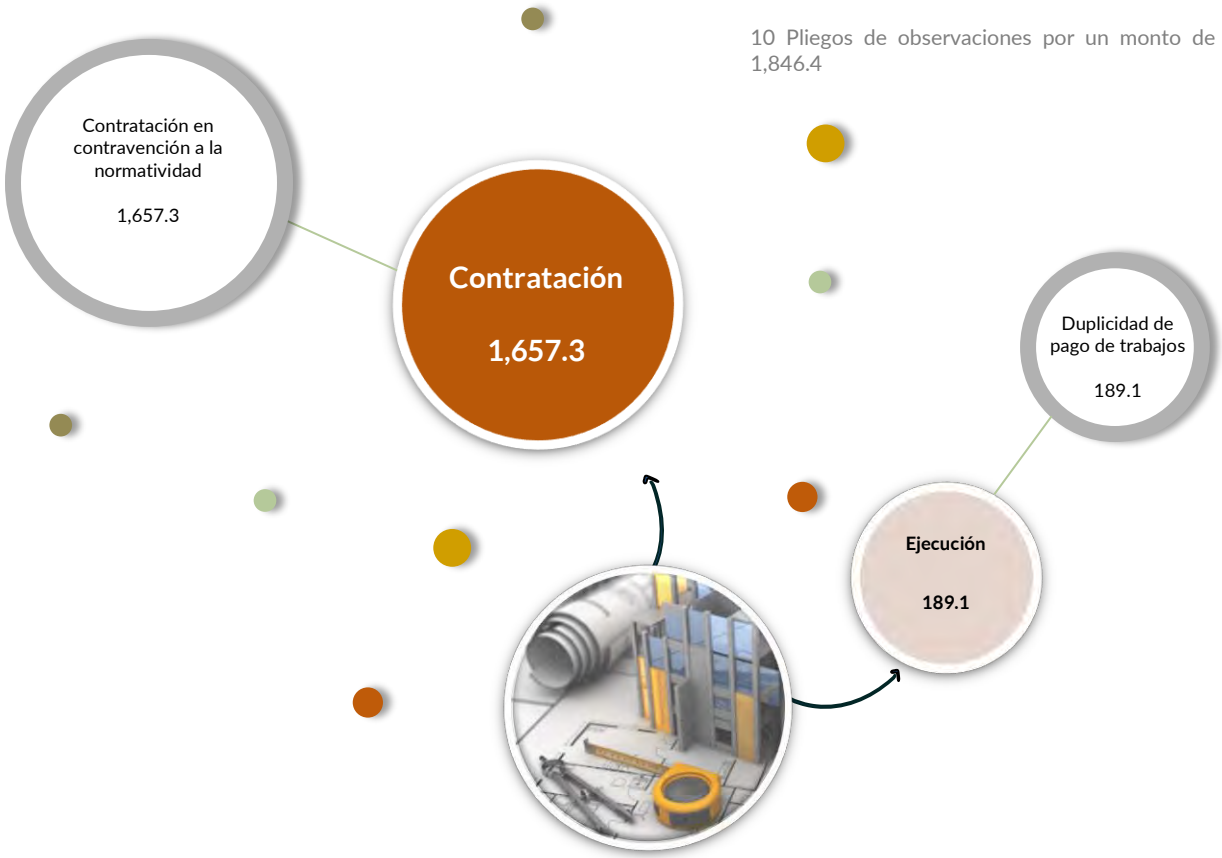

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron resultados en la etapa de contratación por 1,657.3 miles de pesos, que representan el 89.8 por ciento, por contratar en contravención a la normatividad; y en la etapa de ejecución se observaron 189.1 miles de pesos que representan el 10.2 por ciento, por duplicidad de pago de trabajos; ambos porcentajes respecto al total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada, se determinaron resultados en las inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 1,657.4 miles de pesos, que representan el 88.0 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

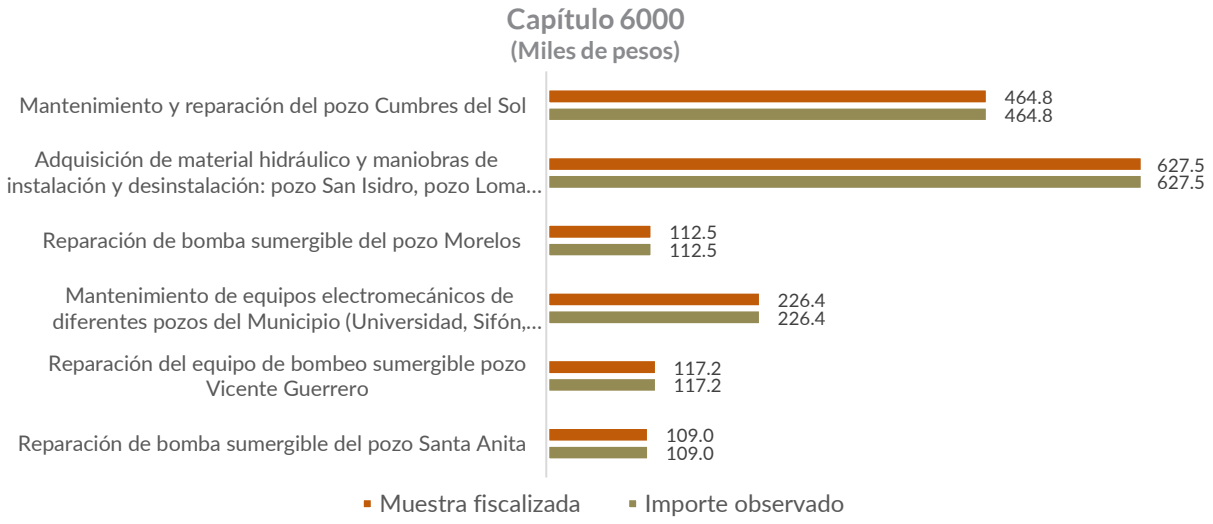

Con cargo al capítulo 3000, se observaron 189.1 miles de pesos, que representan el 60.0 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 1,846.4 miles de pesos, que representan el 84.0 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Nicolás Romero.

Obras y servicios fiscalizados con mayor impacto

Las obras y servicios fiscalizados con mayor impacto representan el 59.2 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Mantenimiento y reparación del pozo Cumbres del Sol

Importe observado: 464.8

Observación determinada:

- Contratación en contravención a la normatividad.

Adquisición de material hidráulico y maniobras de instalación y desinstalación

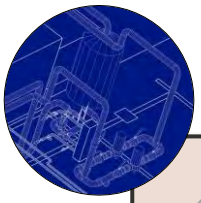

Importe observado: 627.5

Observación determinada:

- Contratación en contravención a la normatividad.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AFO-044

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tecámac

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Organismo Descentralizado
Operador de Agua de Tecámac
(AFO-044)

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar que su recaudación y administración, se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales y financieras aplicables; así también, en materia financiera revisar las operaciones contables, presupuestales, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Obra al ODAS de Tecámac, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AEFO/248/2021, de fecha 21 de mayo de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al ODAS de Tecámac un presupuesto por 393,383.5 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, así como adecuaciones por un importe de 13,500.0 miles de pesos, reflejando al 31 de diciembre del año Fiscalizado un Presupuesto Modificado por 406,883.5 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 396,314.7 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

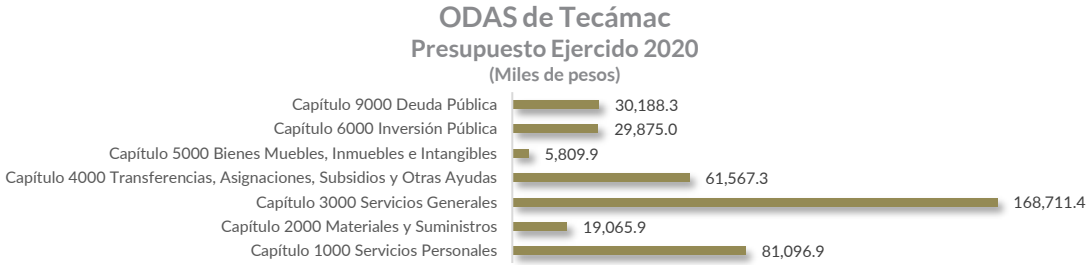

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo fiscalizable de 50,003.0 miles de pesos, que representa el 12.6 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

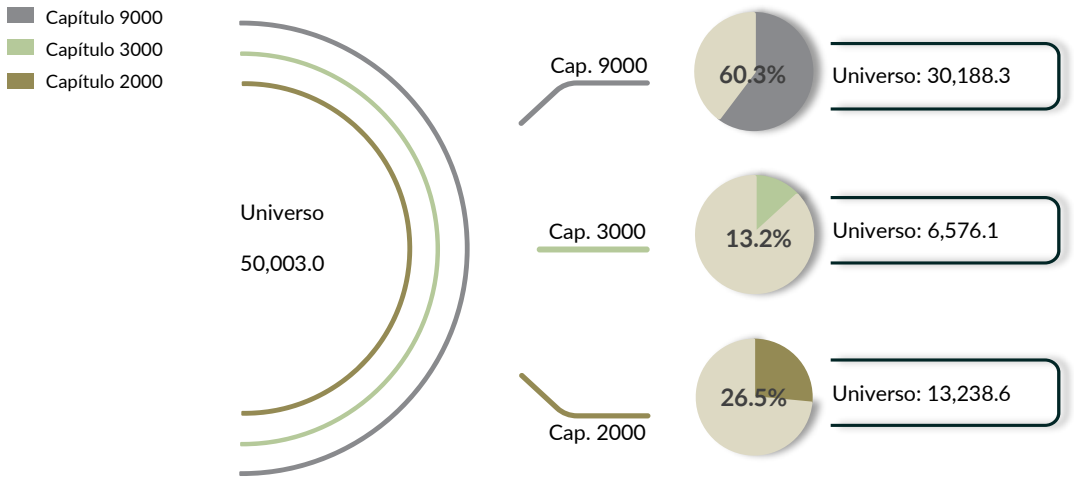

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 38,331.9 miles de pesos, correspondientes a recursos municipales, que representa el 76.7 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

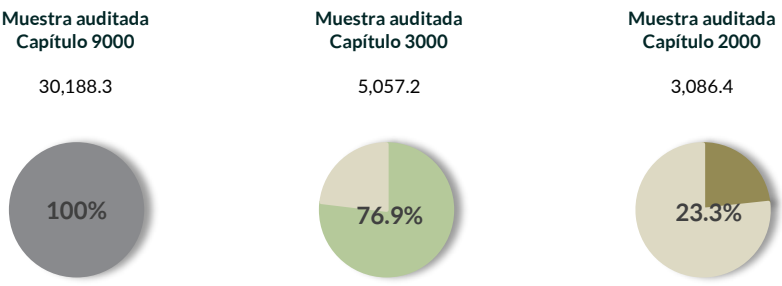

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al ODAS de Tecámac un ingreso por 393,383.6 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externa, así como adecuaciones por un importe de 13,500.0 miles de pesos, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 406,883.6 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 405,902.4 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingresos:

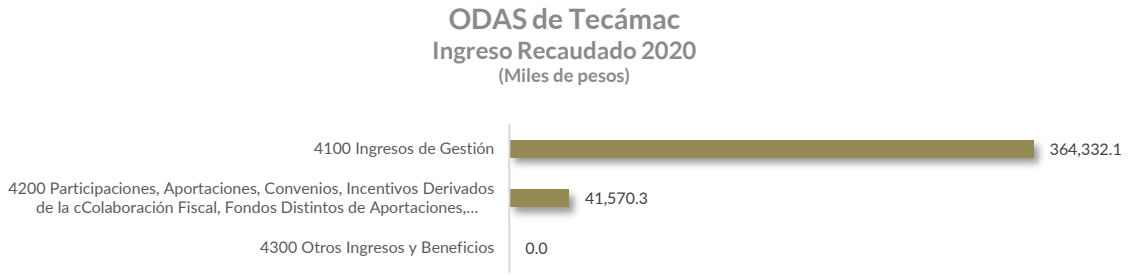

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 272,099.5 miles de pesos, que representa el 67.0 por ciento del Ingreso Recaudado, el cual se distribuyó en el concepto siguiente:

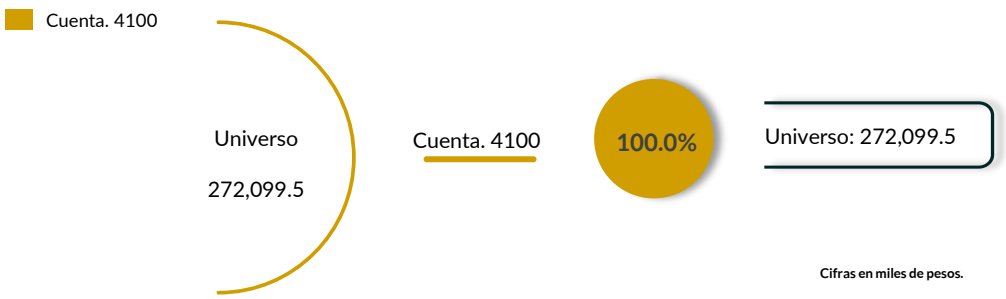

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 29,989.7 miles de pesos correspondientes a recursos municipales, que representa el 11.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por concepto se describe a continuación:

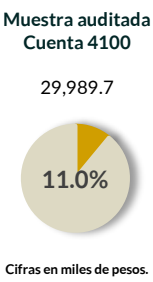

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020, el ODAS de Tecámac presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

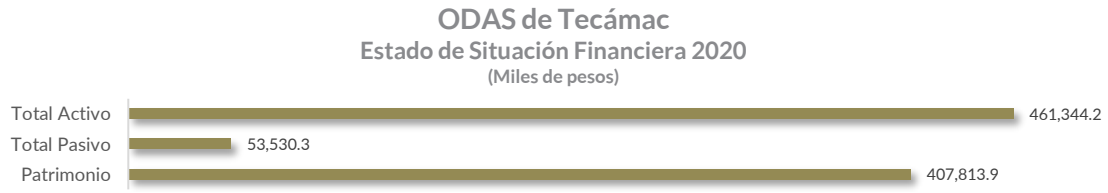

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el ODAS de Tecámac, se determinó un universo de 514,874.5 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

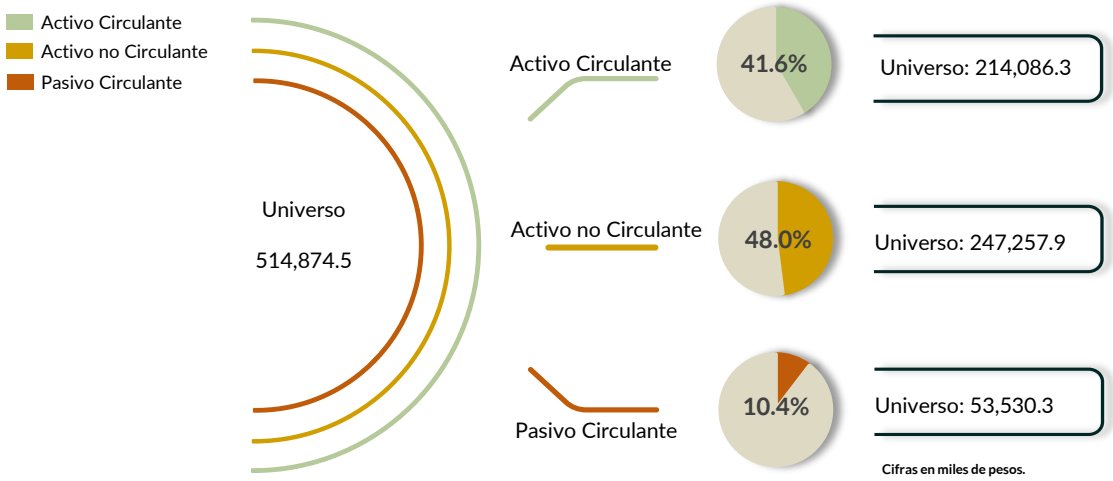

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 226,196.1 miles de pesos, que representa el 43.90 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable se describe a continuación:

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 294,517.7 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Tecámac, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron nueve resultados por un importe de 247,652.3 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

De las observaciones determinadas, se emitieron:

9 Pliegos de observaciones por un monto de 247,652.3

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por la falta de justificación y comprobación del gasto, pago en exceso de adeudos de ejercicios anteriores, y saldos y sobre giros en estados financieros, por un monto de 247,652.3 miles de pesos, que representan el 100 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 9000, se observaron 15,981.7 miles de pesos, que representan el 52.9 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

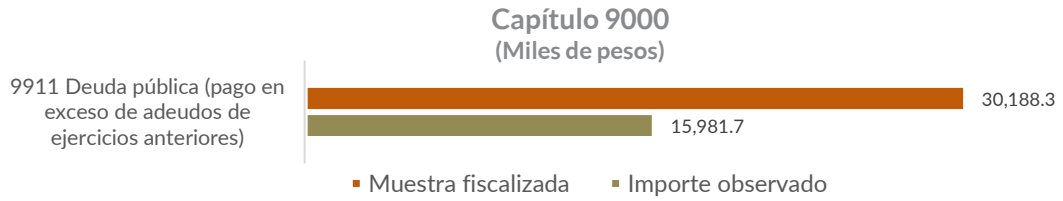

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 34,594.5 miles de pesos, que representan el 684.1 por ciento de la muestra determinada en el capítulo; se revisaron la totalidad de los contratos celebrados por la entidad, de los cuales 294 corresponden a contratos pedidos, sin que cumplan los requisitos de la Ley de Contratación del Estado de México, el importe observado de los contratos es por, 33566.6 miles de pesos.

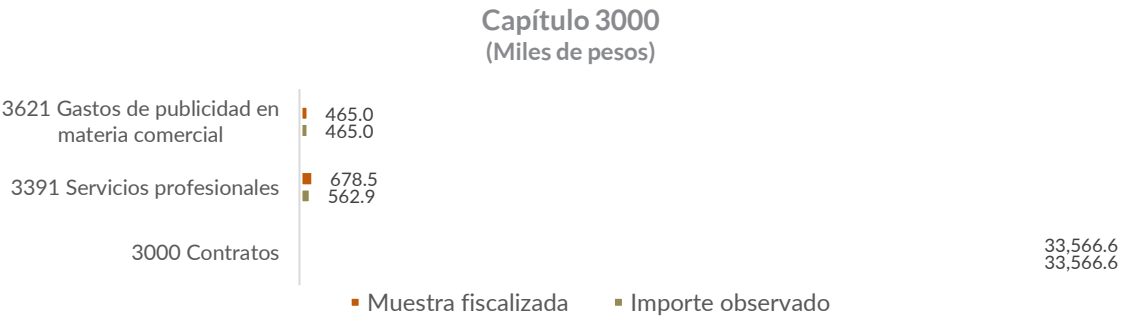

De la cuenta contable del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo Circulante, se observaron 190,356.4 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

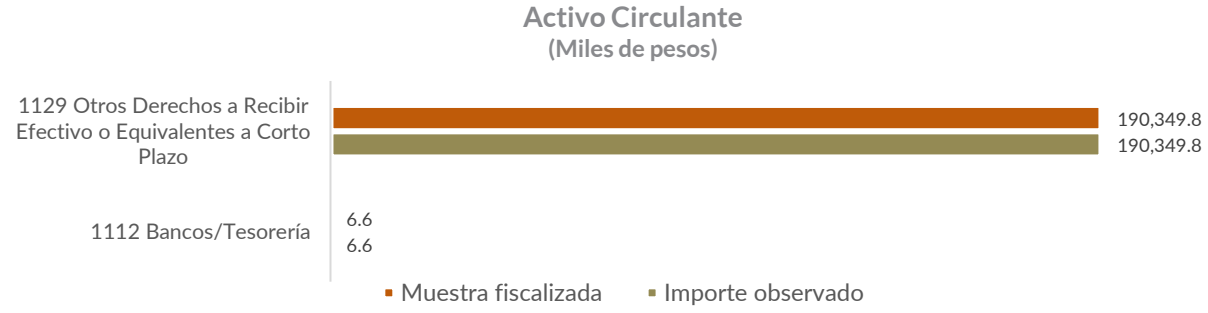

De la cuenta contable del Estado de Situación Financiera con cargo al Pasivo Circulante, se observaron 6,755.8 miles de pesos, que representa el 72.4 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

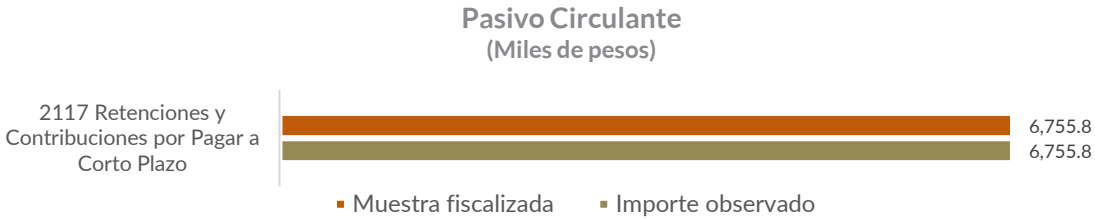

El monto total observado asciende a 247,688.3 miles de pesos, que representan el 83.3 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Tecámac.

Cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto

Las cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto, representan el 85.0 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Cifras en miles de pesos.

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 40,756.8 miles de pesos, que representa el 10.3 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

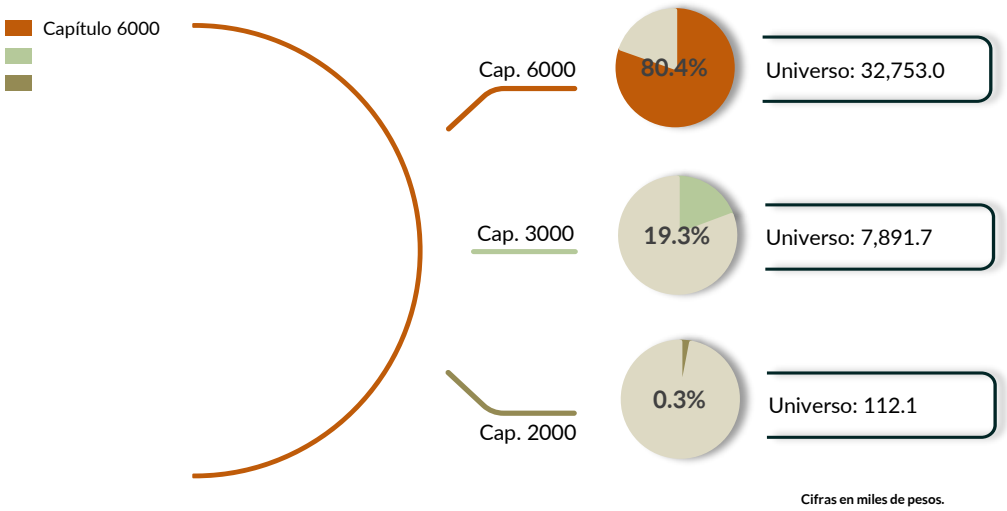

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 22,797.6 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales, que representa el 55.9 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

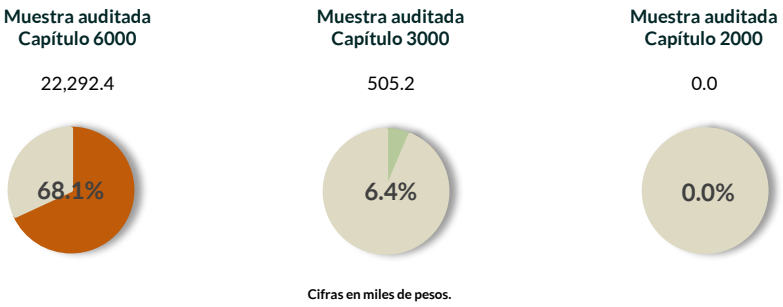

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Tecámac, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y adquisiciones relacionadas con inversión física, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron seis resultados por un importe de 17,810.8 miles de pesos relacionados con presuntas conductas de la entidad ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

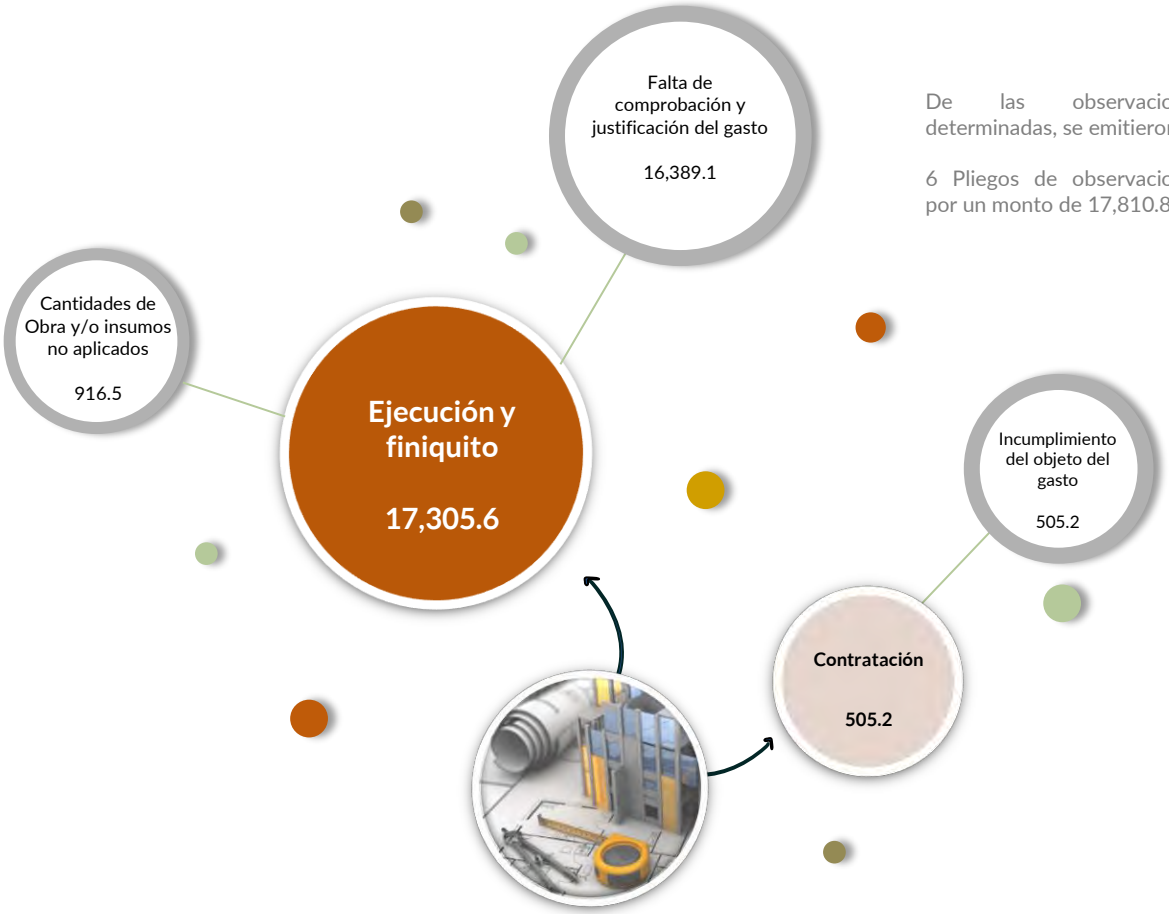

De las observaciones determinadas, se emitieron:

6 Pliegos de observaciones por un monto de 17,810.8

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron resultados en la etapa de ejecución y finiquito por 17,305.6 miles de pesos, que representa el 97.2 por ciento del total observado, derivados de la falta de comprobación y justificación del gasto; y en contratación por 505.2 miles de pesos, correspondientes a incumplimiento del objeto del gasto, que representa el 2.8 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada se determinaron resultados en inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 17,305.6 miles de pesos, que representan el 77.6 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

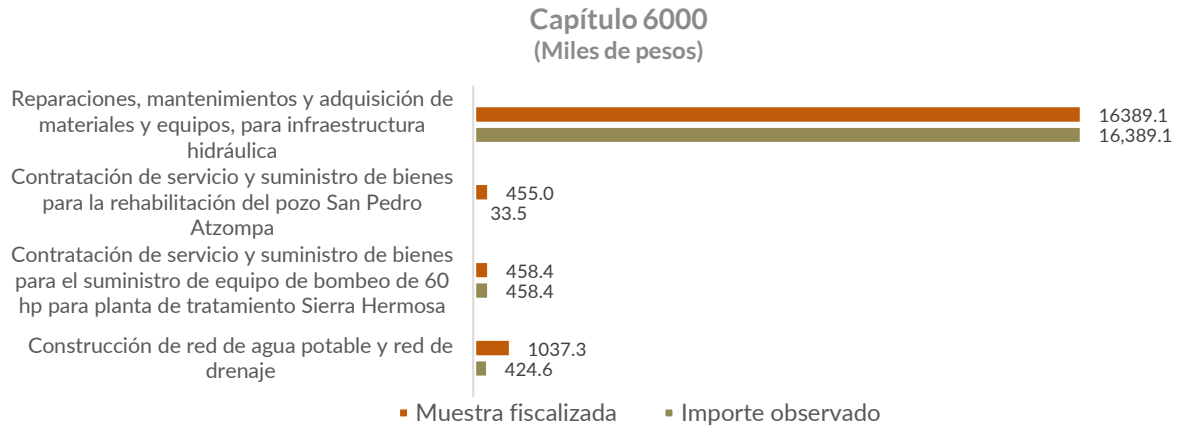

Con cargo al capítulo 3000, se observaron 505.2 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

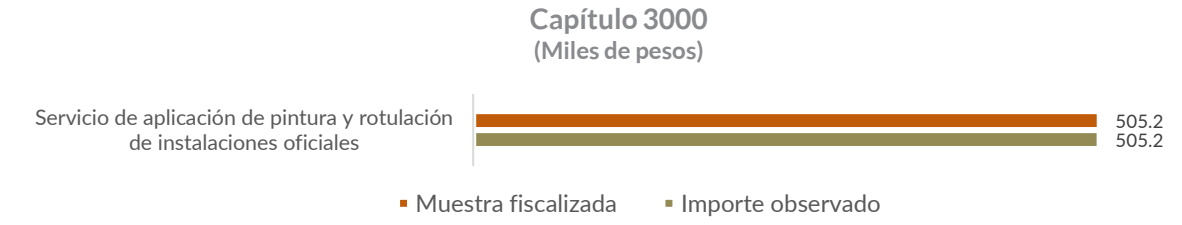

Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 17,810.8 miles de pesos, que representan el 78.1 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Tecámac.

Obra fiscalizada de mayor impacto

La obra fiscalizada de mayor impacto representa el 92.0 por ciento del total observado; su resultado es el siguiente:

Reparación, mantenimientos y adquisición de materiales y equipos para infraestructura hidráulica

Importe observado: 16,389.1

Observación determinada:

- Falta de documentación comprobatoria del gasto.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AFO-045

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz

---

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera y Obra
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz
(AFO-045)

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar que su recaudación y administración, se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales y financieras aplicables, así también, en materia financiera revisar las operaciones contables, presupuestales, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable; y en materia de obra pública y/o inversiones físicas, evaluar los procesos de adquisición y contratación, el desarrollo de las obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como, la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

La Auditoría Financiera y Obra al Organismo Descentralizado Operador de Agua (ODAS) de Tlalnepantla de Baz, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AEFO/236/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al ODAS de Tlalnepantla de Baz, un presupuesto por 963,591.7 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, así como adecuaciones por un importe de 41,466.1 miles de pesos, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 1,005,057.8 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 932,731.5, que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

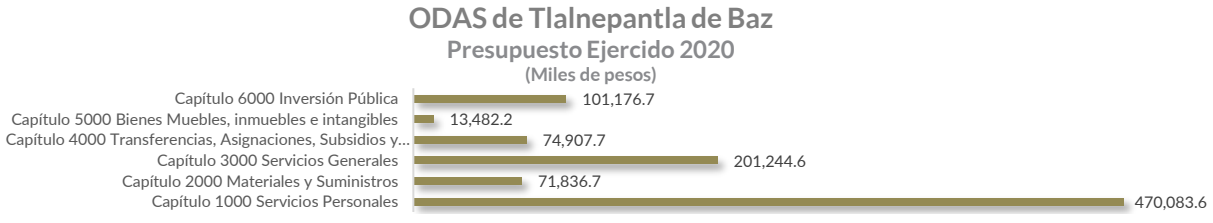

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 133,192.3 miles de pesos, que representa el 14.3 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

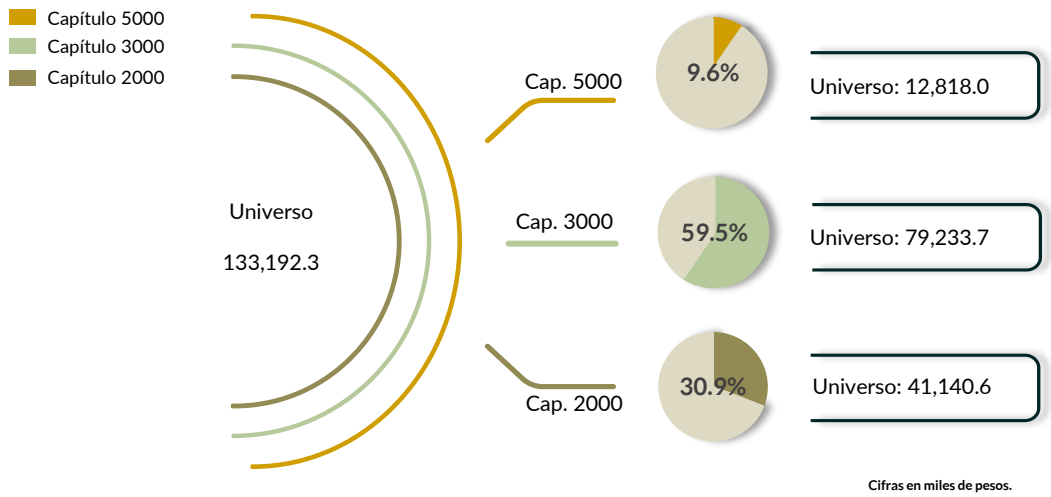

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 74,470.4 miles de pesos correspondiente a recursos municipales, que representa el 55.9 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

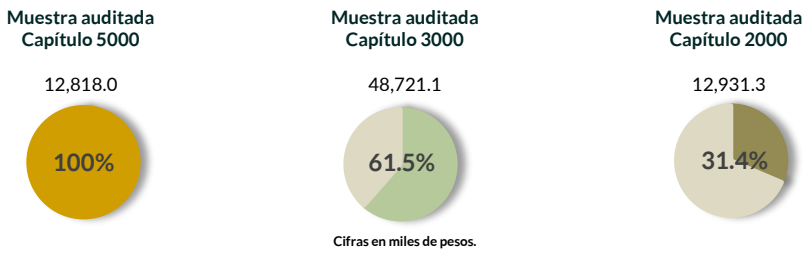

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al ODAS de Tlalnepantla de Baz un ingreso por 963,591.7 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, así como adecuaciones por un importe de 41,466.1 miles de pesos, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 1,005,057.8 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 946,532.9 miles de pesos, que se distribuyó en los siguientes conceptos de ingreso:

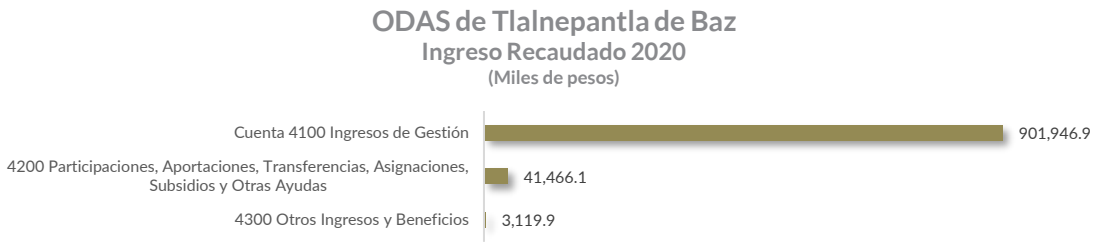

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 786,804.8 miles de pesos, que representa el 83.1 por ciento del Ingreso Recaudado, el cual se distribuyó en el concepto siguiente:

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 185,178.2 miles de pesos, correspondiente a recursos municipales, que representa el 23.5 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado se describe a continuación:

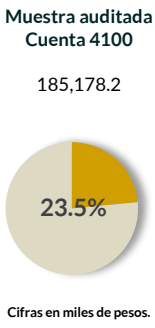

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el ODAS de Tlalnepantla de Baz, presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

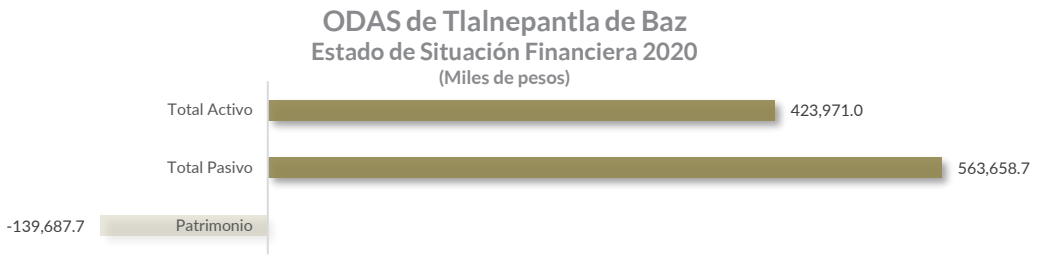

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el ODAS de Tlalnepantla de Baz, se determinó un universo de 987,629.7 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

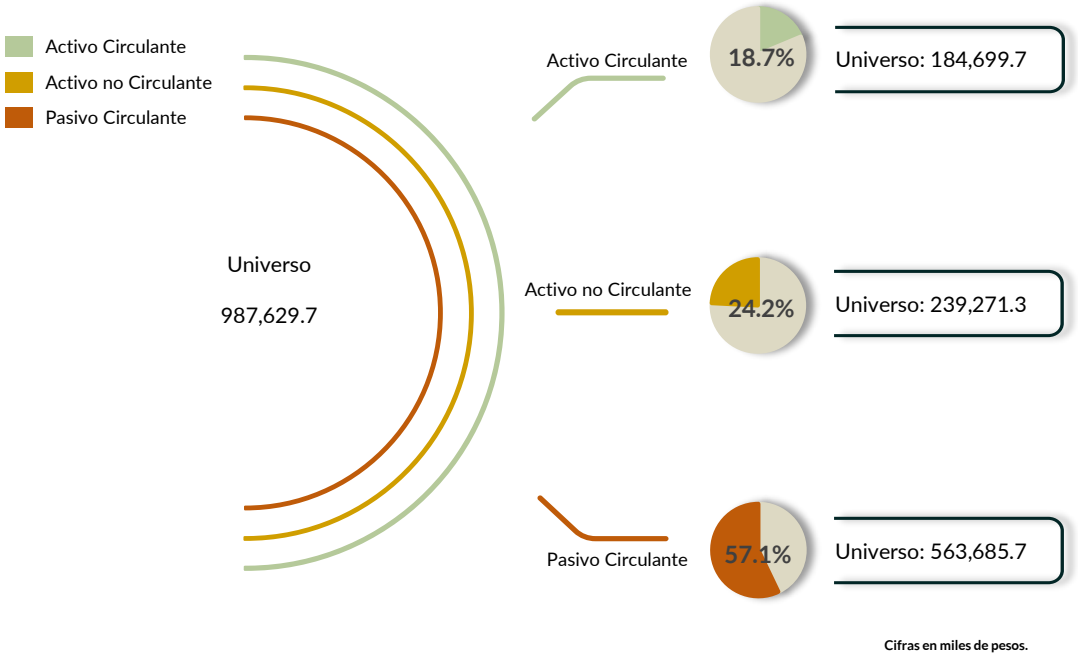

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 110,817.6 miles de pesos, que representa el 11.2 por ciento del universo; el porcentaje auditado por cuenta contable se describe a continuación:

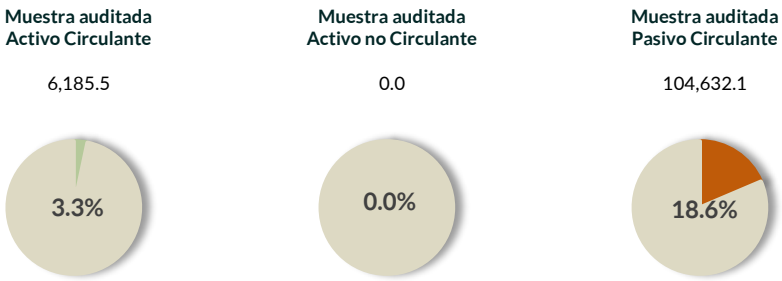

Cifras en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera, asciende a 370,466.2 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Tlalnepantla de Baz, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron dieciocho resultados por un importe de 46,184.6 miles de pesos, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

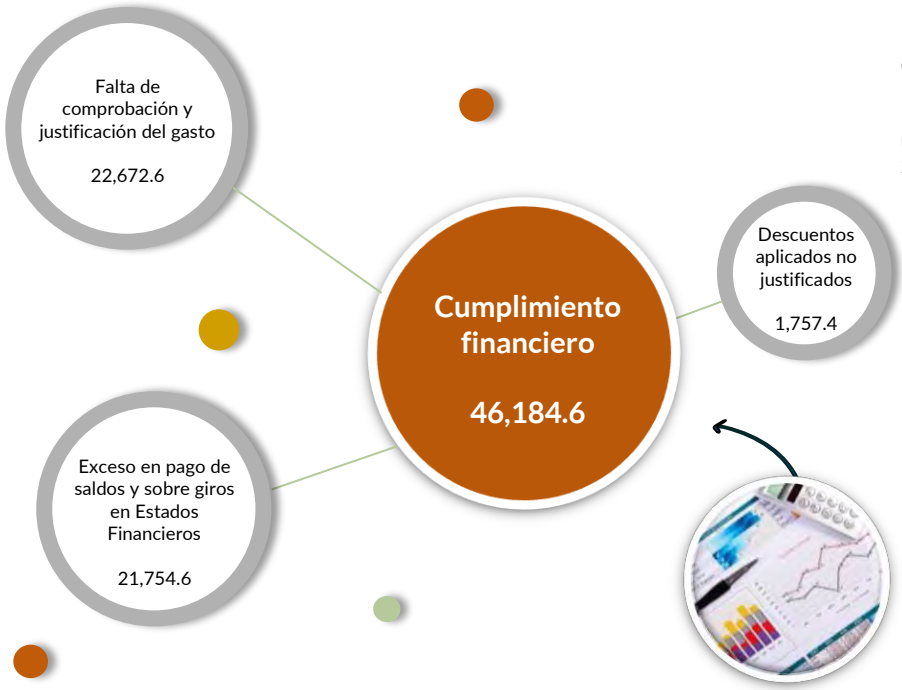

De las observaciones determinadas, se emitieron:

16 Pliegos de observaciones por un monto de 46,184.6
2 Recomendaciones

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación, se determinaron resultados en materia de cumplimiento financiero por falta de comprobación y justificación del gasto, omisión de entero, exceso en pago de saldos y sobre giros en Estados Financieros y la existencia de descuentos aplicados no justificados, por un monto de 46,184.6 miles de pesos, que representan el 100 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada, se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 13,095.0 miles de pesos, que representan el 26.9 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

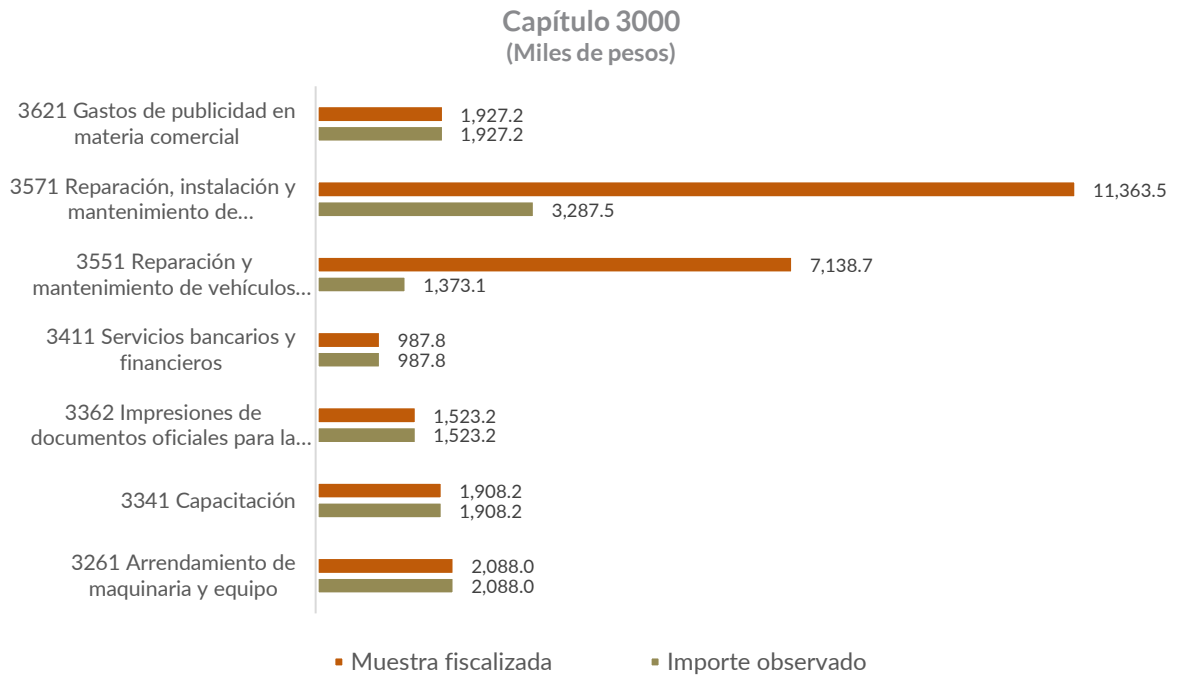

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se observaron 9,577.8 miles de pesos, que representan el 74.1 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

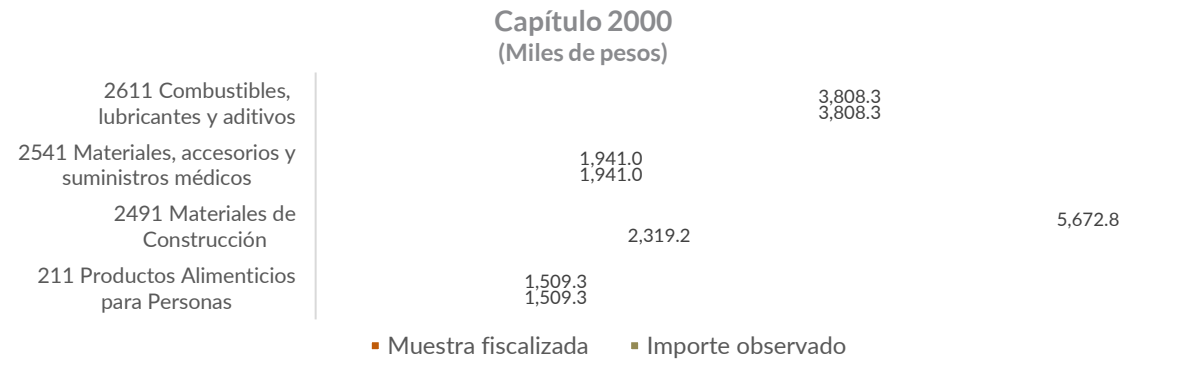

De las subcuentas del Presupuesto de Ingreso con cargo a la cuenta 4100, se observaron 1,757.4 miles de pesos, que representan el 0.9 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

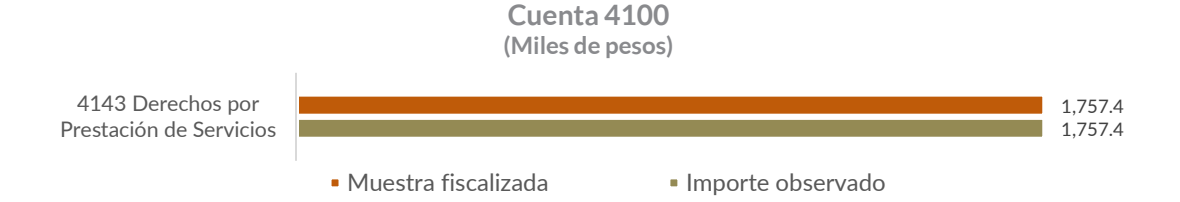

De la cuenta contable del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo Circulante, se observaron 6,185.5 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

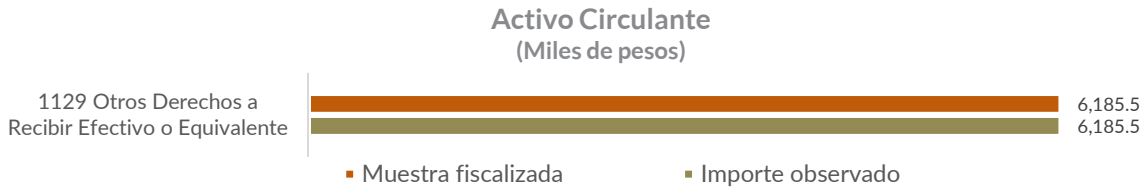

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Pasivo Circulante, se observaron 15,569.2 miles de pesos, que representan el 14.9 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

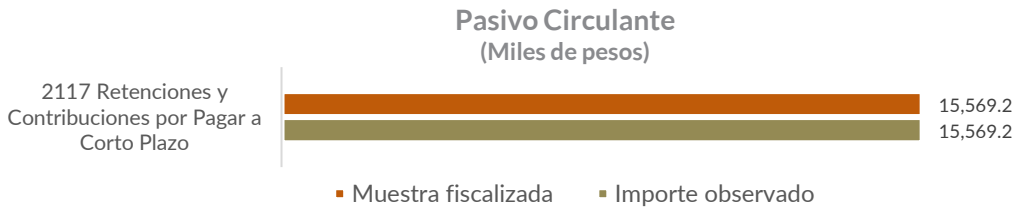

El monto total observado asciende a 46,184.9 miles de pesos, que representa el 12.5 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Tlalnepantla de Baz.

Cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto

La cuenta y partida fiscalizadas con mayor impacto, representan el 42.0 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Importe observado: 15,569.2

Observaciones determinadas:

- Omisión en el entero de I.S.R.
- Omisión en el entero del I.V.A.

Combustibles y Lubricantes

Importe observado: 3,803.3

Observación determinada:

- Falta de Comprobación y Justificación en la asignación de Combustibles y Lubricantes.

Cifras en miles de pesos.

Inversión física

Análisis del presupuesto

Se determinó un universo de 152,610.9 miles de pesos, que representa el 16.4 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

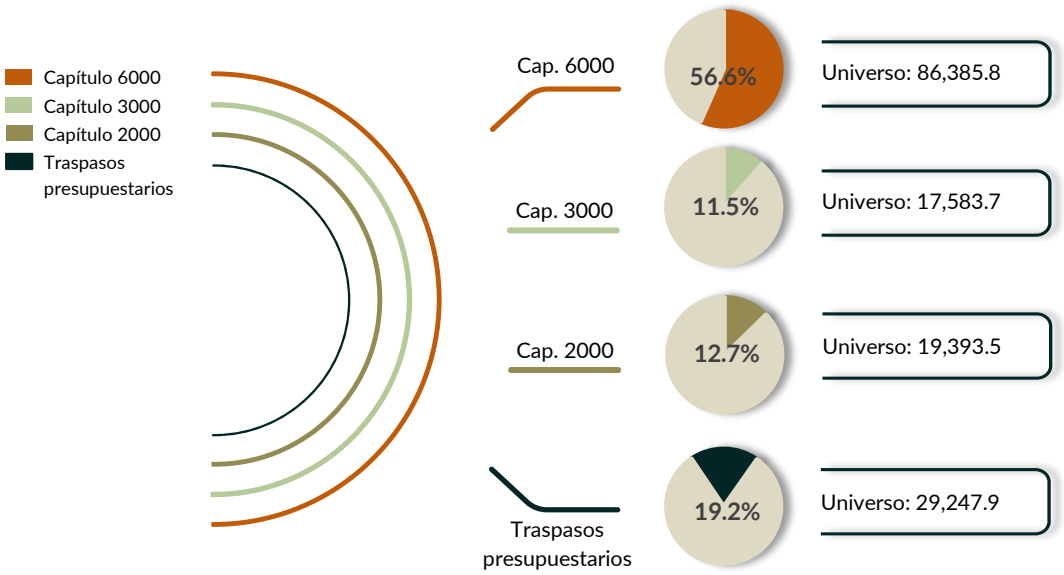

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada

Se obtuvo una muestra de 145,694.7 miles de pesos, correspondiente a recursos municipales, que representa el 95.5 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

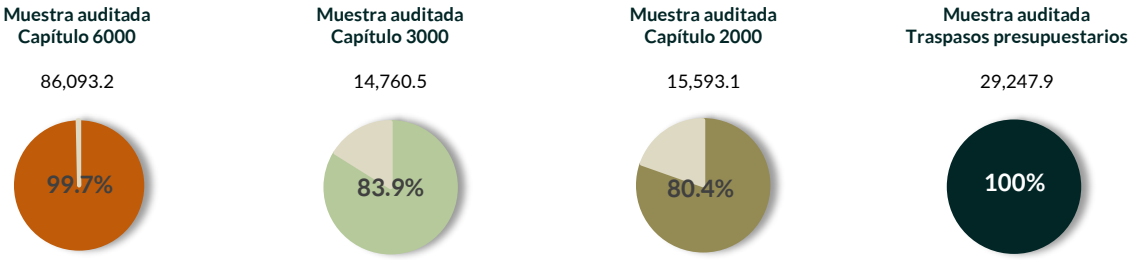

Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Tlalnepantla de Baz, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, servicios relacionados con las mismas, acciones y/o adquisiciones relacionadas con inversiones físicas, así como el análisis financiero, se determinaron veinte resultados por un importe de 170,775.6 miles de pesos, derivados de presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

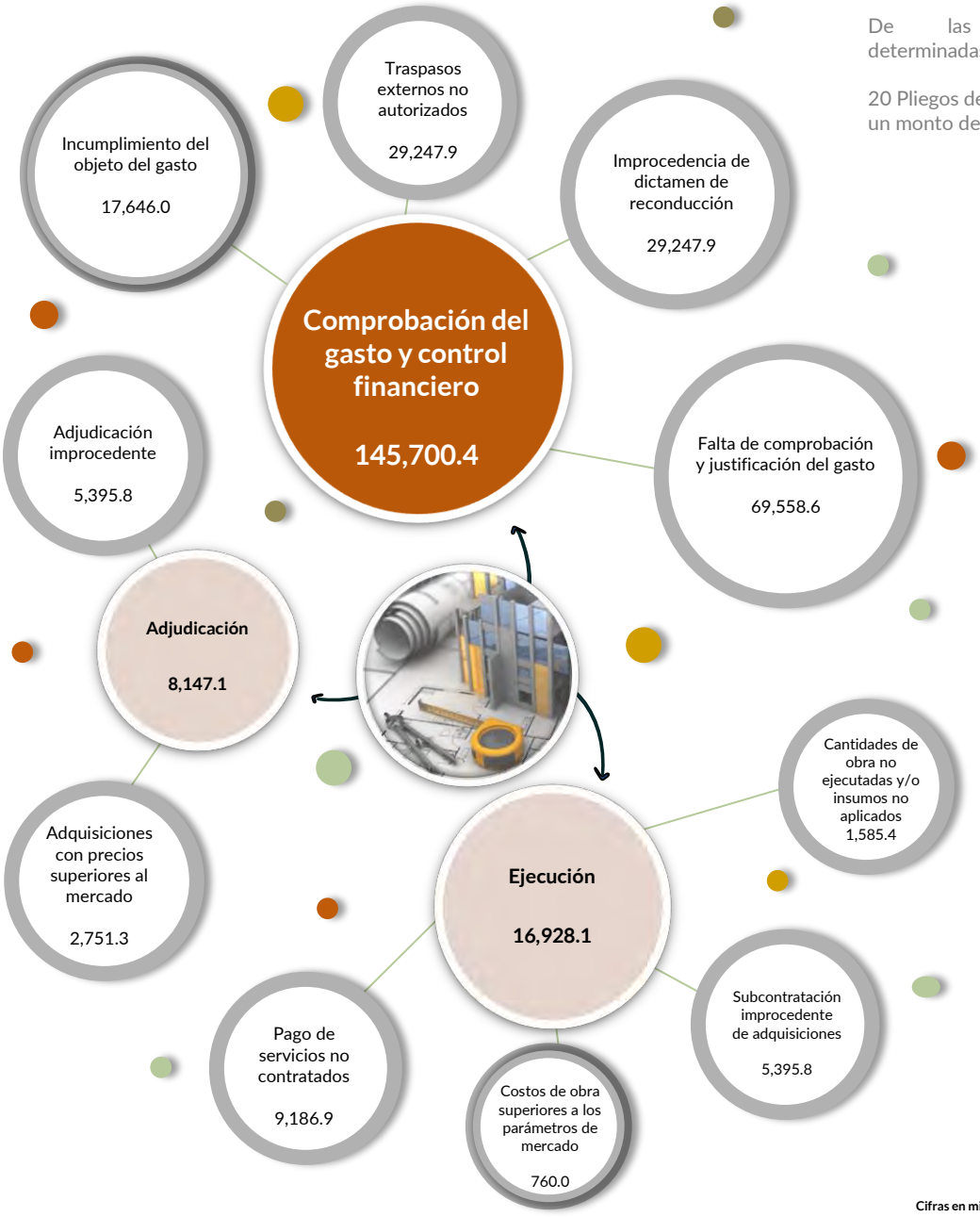

De las observaciones determinadas, se emitieron:

20 Pliegos de observaciones por un monto de 170,775.6

Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observación se determinaron resultados en materia de control financiero por 145,700.4 miles de pesos, que representan el 85.3 por ciento, derivados de la falta de comprobación y justificación de las erogaciones, traspasos externos no autorizados, improcedencia de los dictámenes de reconducción e incumplimientos del objeto del gasto de las inversiones físicas; así también, se observaron en las etapas de adjudicación, 8,147.1 miles de pesos, que representan el 4.8 por ciento, con motivo de adquisiciones con precios superiores a los parámetros de mercado y la adjudicación improcedente de las mismas; ejecución, 16,928.1 miles de pesos, que representan el 9.9 por ciento, correspondientes al pago de cantidades de obra pagadas no ejecutadas e insumos no aplicados, así como de servicios no contratados, costos de obra superiores a los de mercado y subcontratación improcedente de adquisiciones, todos los porcentajes respecto del importe total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2020, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología *Analytic Hierarchy Process* (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

De la muestra auditada, se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto e inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al capítulo 6000, se observaron 70,531.6 miles de pesos, que representan el 81.9 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

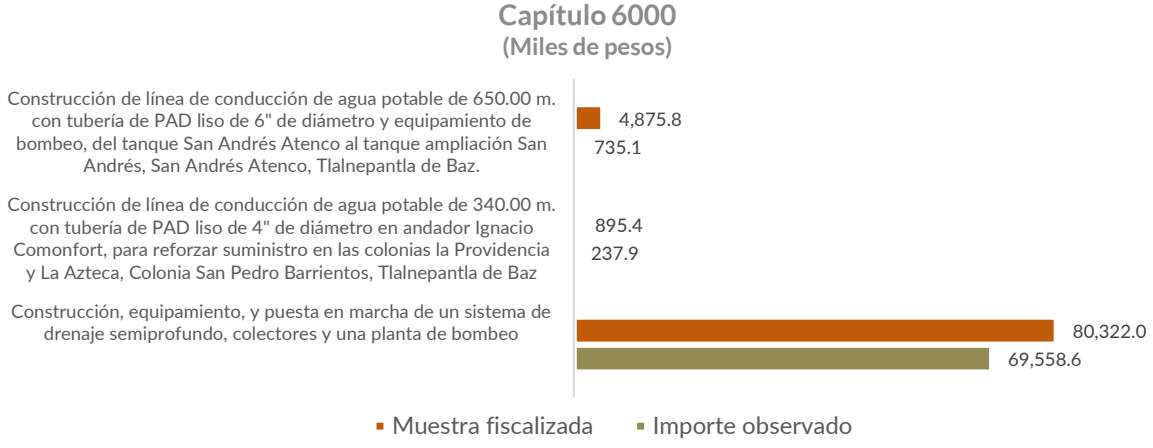

Con cargo al capítulo 3000, se observaron 26,832.9 miles de pesos, que representan el 181.8 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

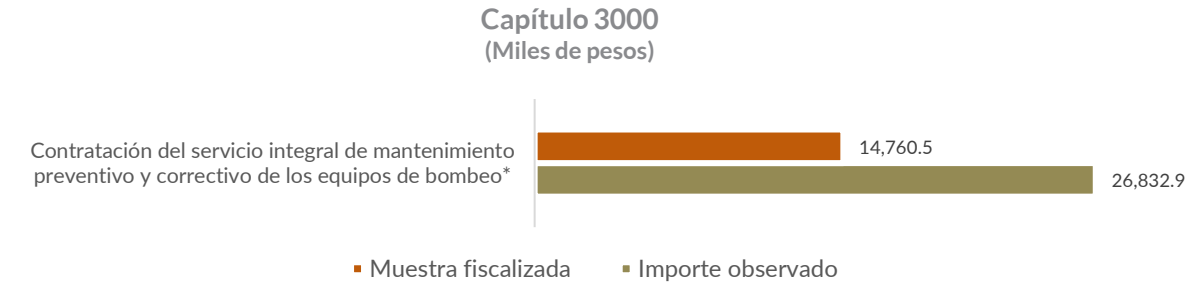

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.

Con cargo al capítulo 2000, se observaron 14,915.2 miles de pesos, que representan el 95.7 por ciento de la muestra auditada en el capítulo.

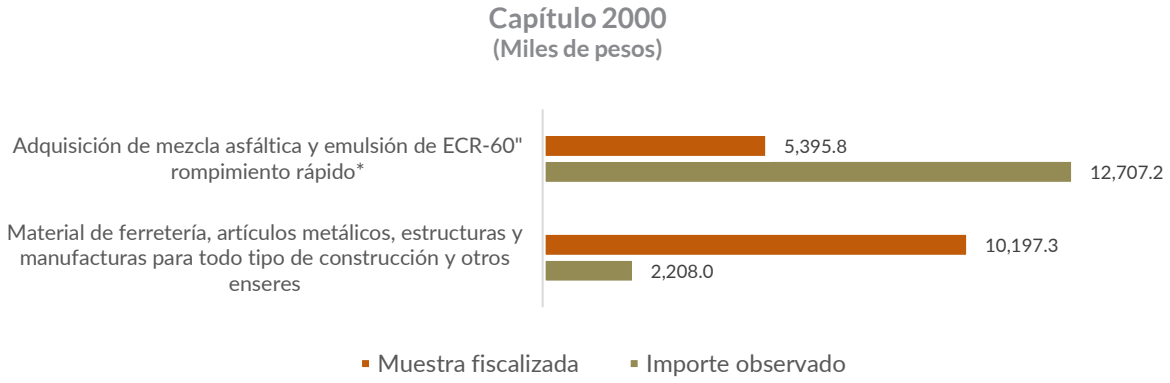

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.

Derivado del análisis financiero de los traspasos presupuestarios externos, se detectaron observaciones por 58,495.9 miles de pesos, que representan el 200 por ciento de la muestra determinada.

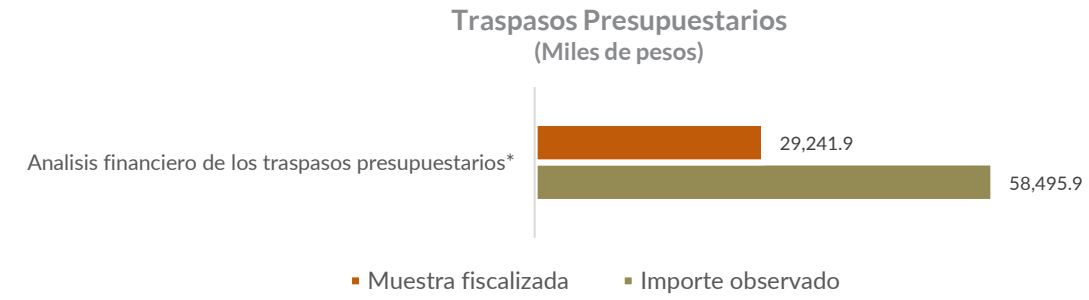

*El importe observado es superior al fiscalizado, derivado de las presuntas conductas detectadas.
Nota: Las denominaciones de las inversiones físicas corresponden a lo establecido en los contratos respectivos.

El monto total observado asciende a 170,775.6 miles de pesos, que representa el 117.2 por ciento de la muestra auditada al ODAS de Tlalnepantla de Baz.

Obra con mayor impacto

La obra con mayor impacto representa el 40.7 por ciento del total observado; su resultado es el siguiente:

Construcción, equipamiento, y puesta en marcha de sistema de drenaje

Importe observado: 69,558.6

Observación determinada:

- Falta de comprobación y justificación de la aplicación del gasto.

Cifras en miles de pesos.

Informe de Resultados

Auditoría AD-046

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Valle de Bravo

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría de Desempeño
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Valle de Bravo
(AD-046)

Planeación de la auditoría

Objetivo

Fiscalizar la ejecución de programas y proyectos presupuestarios del Organismo Descentralizado Operador de Agua y Saneamiento de Valle de Bravo para verificar su desempeño, bajo los principios de eficiencia, eficacia y/o economía.

Alcance de la auditoría

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los programas presupuestarios (Pp) y proyectos (Py) que se indican a continuación:

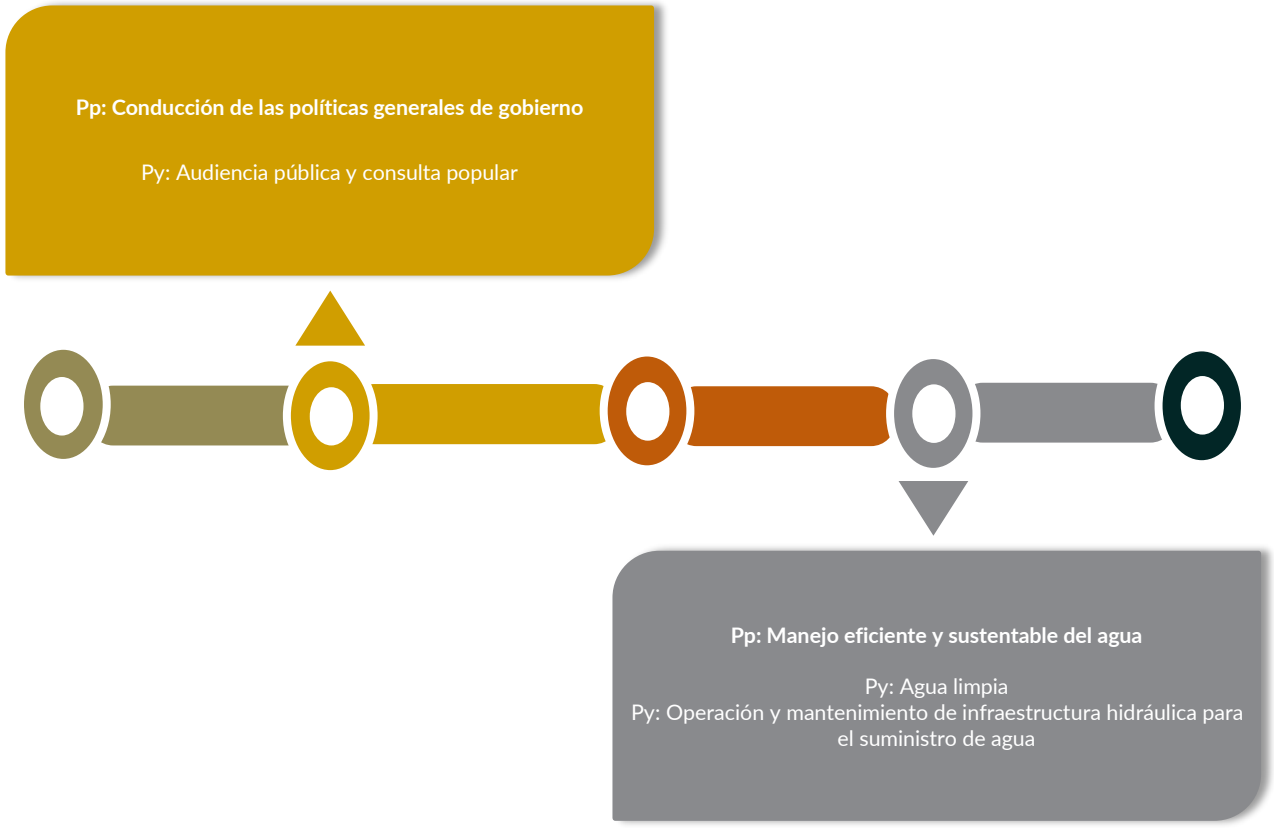

Resumen

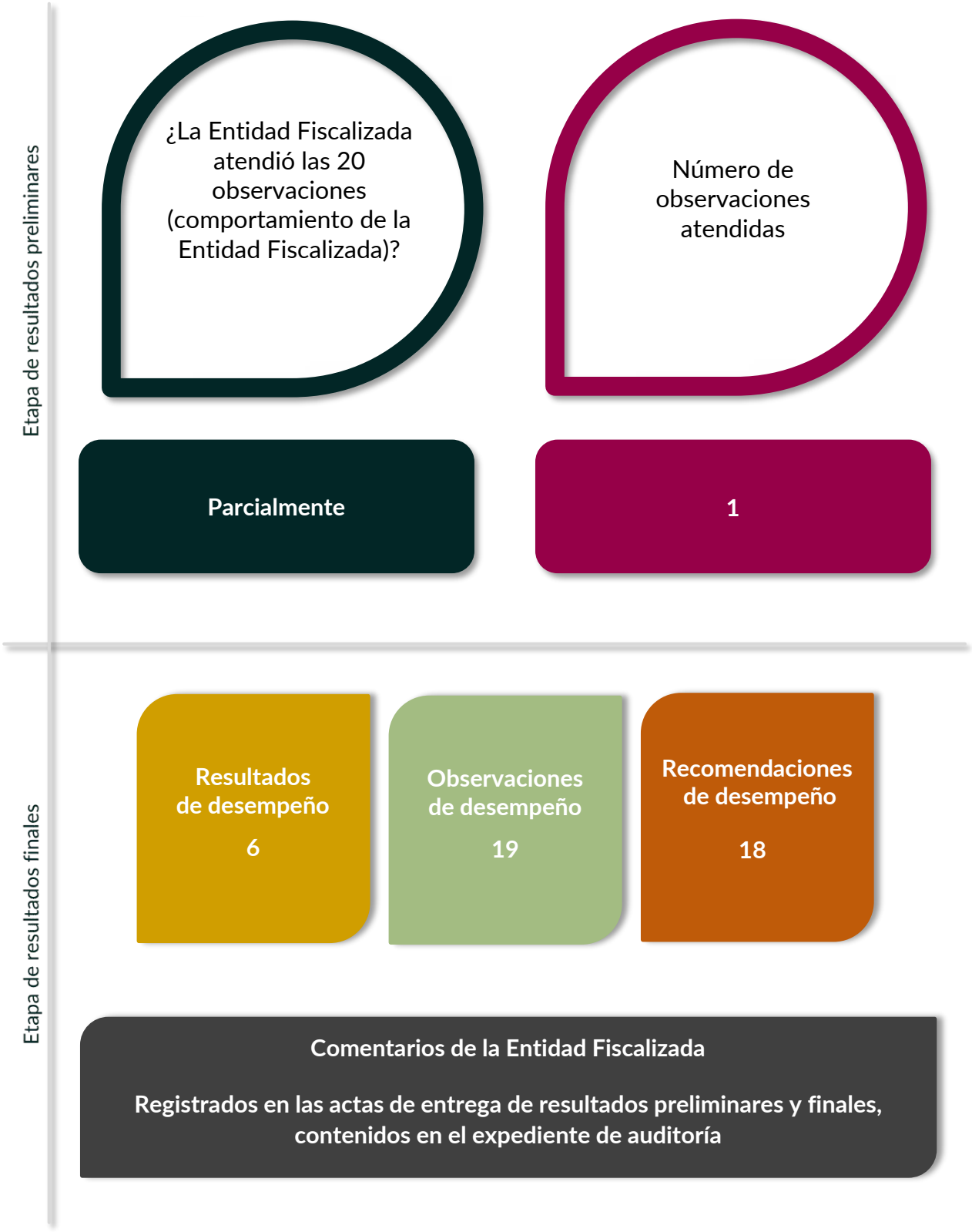
Etapa de resultados preliminares
¿La Entidad Fiscalizada atendió las 20 observaciones (comportamiento de la Entidad Fiscalizada)?
Parcialmente
Número de observaciones atendidas
1
Etapa de resultados finales
Resultados de desempeño
6
Observaciones de desempeño
19
Recomendaciones de desempeño
18
Comentarios de la Entidad Fiscalizada
Registrados en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidos en el expediente de auditoría

Clasificación de las recomendaciones

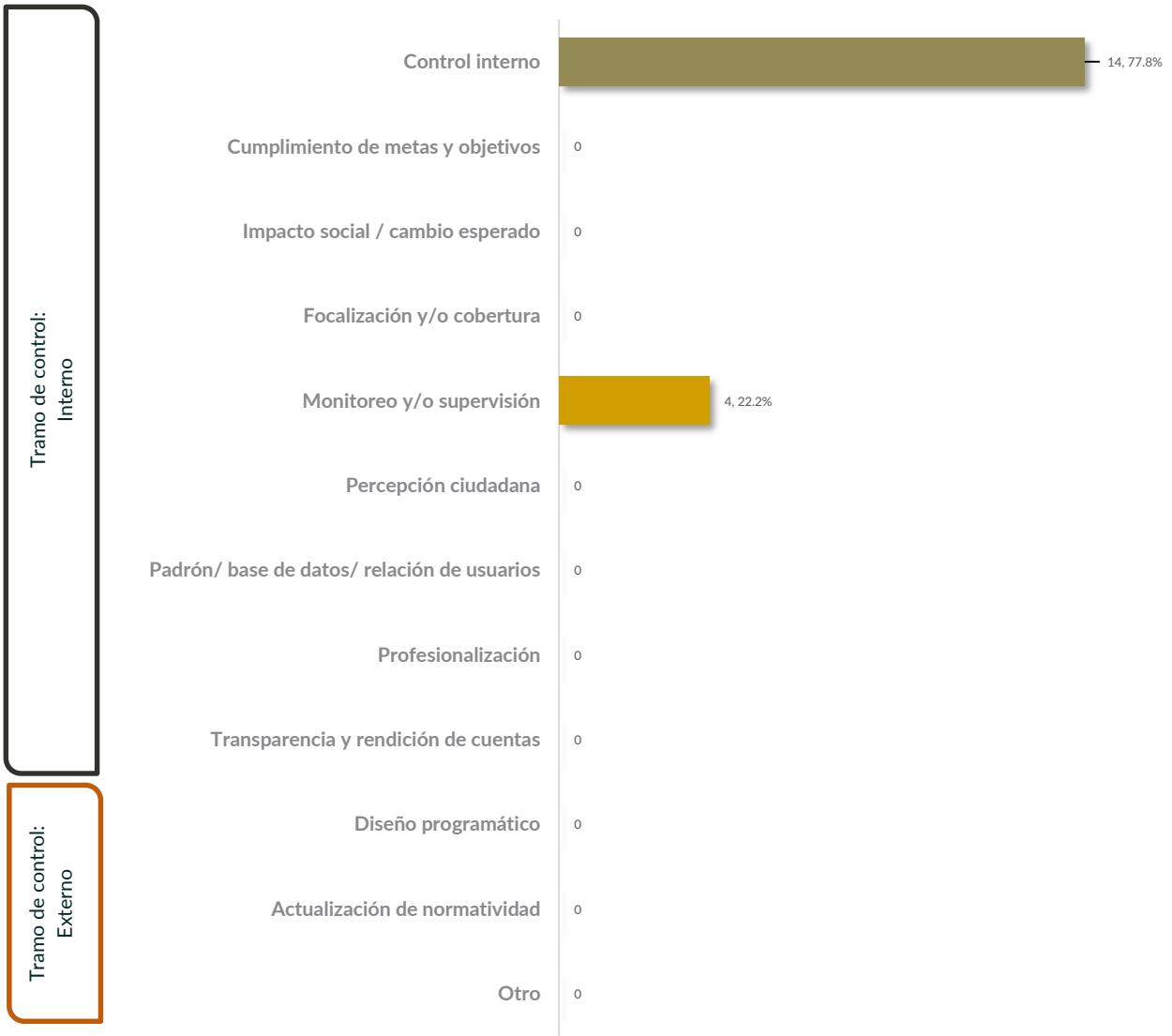

Áreas auditadas

- Área de Coordinación Institucional
- Área de Agua Potable

Resultados finales y recomendaciones

Resultado 1. Congruencia del diseño normativo, programático y operativo en materia de audiencia pública

Observación núm. 01

Para el año 2020, el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Valle de Bravo programó 8 metas de actividad dentro de su Programa Anual, asociado al proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular", de las cuales 5 metas no guardaron congruencia con las disposiciones jurídico-normativas que regulan las acciones en la materia, en virtud de que representaron acciones administrativas que sirven de apoyo a las actividades sustantivas, y éstas no se dirigieron a garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada y a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población.

Recomendación AD-046-R-01

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en lo subsecuente, establezca metas de actividad sustantivas que guarden congruencia con las disposiciones jurídico-normativas y de planeación en materia de audiencia pública y consulta popular, y que éstas contribuyan al cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario, a fin de asegurar que la asignación de recursos para dichas metas guarde relación con los objetivos y estrategia municipal.

Observación núm. 02

El ODAPAS de Valle de Bravo careció de políticas, normas, criterios técnicos, de organización y administración, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones en materia de audiencia pública y consulta popular, pese a que en el Manual General de Procedimientos del organismo se integraron dos procedimientos vinculados a dos de las tres actividades congruentes, éstos no detallaron las operaciones o actividades que deben realizarse de manera secuencial y cronológica para dar cumplimiento a una función que coadyuve a la generación de bienes o servicios; por lo que no se tiene certeza en la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto fiscalizado.

Recomendación AD-046-R-02

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, para regular las acciones en materia de audiencia pública y consulta popular, a fin de dar certeza de la ejecución de las actividades sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular".

Observación núm. 03

El organismo no dispuso de indicadores suficientes que permitieran monitorear los avances de los resultados de los procesos, los cuales acreditaran el cumplimiento de las metas de actividad del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”.

Recomendación AD-046-R-03

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y/o de gestión que permitan medir el objetivo del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”, así como sus metas de actividad, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Resultado 2. Eficacia en el cumplimiento de metas del proyecto "Audiencia pública y consulta popular"

Observación núm. 04

Con respecto de la ejecución del proyecto presupuestario “Audiencia pública y consulta popular”, se presume, después de haber analizado la información proporcionada por el organismo a través del oficio D.G./SRV/230/2021, de fecha de 8 de octubre de 2021, que para el Ejercicio Fiscal 2020, el ODAPAS de Valle de Bravo, no cuenta con evidencia comprobatoria suficiente que acredite la ejecución de las actividades descritas en su Formato PbR-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto, al cuarto trimestre, y se señala la carencia de mecanismos de control y seguimiento que permitan un alto grado de confiabilidad y aseguren que los documentos evaluatorios de la gestión pública sean presentados con oportunidad y suficiencia, debido a las siguientes razones:

- La información presentada para la meta “Atención al público” se cimenta en un registro de entrada al organismo llenado a mano por los usuarios que asisten a este, el cual no es enviado completo y tampoco cuenta con un formato específicamente establecido, aunado a ello se hace hincapié en mencionar que tal formato funciona más bien como un registro de entrada hacia el ODAPAS y despacho de asuntos generales y, debido a ello, se señala la prácticamente nula contribución al logro de los objetivos del programa y proyecto.
- Para la meta “Eventos para escuchar sugerencias, demandas y opiniones en beneficio del organismo” la Entidad Fiscalizada envió tres Actas de las sesiones ordinarias del Consejo Directivo del ODAPAS de Valle de Bravo (novena, décima y décimo primera), así como evidencia fotográfica de diversa índole que no es sustentada con algún otro tipo de documentos formales que constaten el grado de confiabilidad y suficiencia requeridos en los criterios evaluatorios de la gestión pública.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto y aunado al análisis del Resultado 01 de la presente auditoría, en el cual se detalla, entre otras cosas, la clasificación de tres metas sustantivas (Atención al público, Eventos para escuchar sugerencias, demandas y opiniones en beneficio del organismo y

Recorridos a comunidades y manantiales para asistencias o conciliaciones) y la falta de evidencia comprobatoria en al menos dos de ellas, se presume de ineficaz en el cumplimiento del objetivo "Audiencia pública y consulta popular" por parte del ODAPAS de Valle de Bravo.

Recomendación AD-046-R-04

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en los ejercicios fiscales subsecuentes, establezca mecanismos de control que garanticen dar seguimiento y posibiliten documentar, de manera suficiente, congruente y con un alto grado de confiabilidad, la ejecución de acciones que permitan asegurar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada y promuevan la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la sociedad y con ello acreditar el logro de las metas asociadas al proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular".

Resultado 3. Asignación, distribución y orientación del gasto del proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular"

Observación núm. 05

Para el año 2020, el ODAPAS de Valle de Bravo ejerció recursos de 4,379,810.49 pesos en la ejecución del proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular"; determinándose que la Entidad Fiscalizada no acreditó los registros presupuestales y contables que le posibilitaran identificar y cuantificar el ejercicio del gasto de cada una de las 8 metas de actividad que integraron el proyecto; en consecuencia, se presume que el organismo no dispuso de mecanismos de control y seguimiento que acreditaran y justificaran la relación entre la asignación y ejercicio de los recursos, el objetivo y las metas establecidas del proyecto presupuestario fiscalizado.

Recomendación AD-046-R-05

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control que aseguren que la asignación y el ejercicio del presupuesto del proyecto presupuestario "Audiencia pública y consulta popular", contribuya al logro de cada una de las metas de actividad programadas, a fin de cumplir con su objetivo.

Resultado 4. Limpieza y rehabilitación de manantiales y tanques de almacenamiento de agua potable

Observación núm. 06

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el ODAPAS de Valle de Bravo careció de criterios técnicos, de organización y de procedimientos documentados formalmente, que tuvieran por objeto regular la operación de las acciones dirigidas a la limpieza y rehabilitación de manantiales y tanques; en consecuencia, no se da certeza de la ejecución de las acciones sustantivas con apego a lineamientos o directrices para la limpieza y rehabilitación de las fuentes de abastecimiento.

Recomendación AD-046-R-06

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en lo subsecuente, elabore, autorice, publique e implemente un manual de procedimientos o de operación, para regular las acciones en materia de limpieza y rehabilitación de manantiales y tanques, a fin de dar certeza de la ejecución de las acciones sustantivas que den cumplimiento al objetivo del proyecto presupuestario “Agua limpia”.

Observación núm. 07

El ODAPAS de Valle de Bravo, no realizó acciones orientadas al aseo, limpieza y sanitización de las áreas interiores de las captaciones de los manantiales y de los tanques, por lo que no se aseguró, la eliminación de riesgos asociados; asimismo, no elaboró ni implementó un programa de limpieza con las actividades y frecuencia determinadas por las condiciones de las fuentes de abastecimiento a fin de garantizar la preservación de la calidad del agua.

Recomendación AD-046-R-07

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en lo subsecuente, formule e implemente y documente un programa integral de limpieza a sus fuentes de abastecimiento del suministro de agua potable, en función de las condiciones de la infraestructura hidráulica, con el fin de garantizar la eliminación de presencia de agentes contaminantes en las mismas.

Observación núm. 08

Si bien, el organismo durante el 2020 llevó a cabo actividades relacionadas a la limpieza, no realizó el registro de éstas en bitácoras, en razón de que no dispone de bitácoras para registrar datos de las actividades de higiene y control sanitario en los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano.

Recomendación AD-046-R-08

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en lo subsecuente, implemente el registro de las acciones de limpieza, drenado y desinfección de las fuentes de abastecimiento en bitácoras lo cual permita contar con los mecanismos de control que documenten, de manera suficiente y pertinente, la realización de dichas actividades.

Observación núm. 09

El organismo durante 2020 no documentó ni ejecutó un programa de capacitación al personal operador del sistema de abastecimiento de agua, que permitiera fortalecer su conocimiento en las acciones de análisis de calidad del agua, inspección de instalaciones hidráulicas y mantenimiento para mantenerlo actualizado y permita garantizar la calidad del agua.

Recomendación AD-046-R-09

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en lo subsecuente, establezca, documente y ejecute un programa de capacitación dirigido a todo el personal involucrado en la operación del Sistema de abastecimiento de agua.

Observación núm. 10

De la inspección de las fuentes de abastecimiento, se identificó que presentan deterioro en las instalaciones, tales como mallas, puertas de acceso, tapas de captaciones y tanques, así como exposición a escurrimientos y filtraciones debido a la falta de instalaciones destinadas a los equipos de cloración; de lo cual, no se dispuso de información que corroborará su atención durante el Ejercicio Fiscal 2020, por lo que el organismo se presume de ineficaz en el cumplimiento de los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento para preservar la calidad del agua para uso y consumo humano.

Recomendación AD-046-R-10

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en lo subsecuente, programe e implemente supervisiones permanentes que permitan identificar riesgos, definición de acciones y atención a las necesidades descritas, para asegurar el cumplimiento de los requisitos sanitarios y un funcionamiento eficiente de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable; además, establezca mecanismos de control que documenten, los requerimientos y necesidades de cada fuente de abastecimiento y se implementen las acciones correspondientes para dar atención a éstas.

Observación núm. 11

Pese a que la Entidad Municipal reportó un cumplimiento de 121.5 y 95.5 por ciento en las metas “Limpieza y rehabilitación de manantiales” y “Limpieza y rehabilitación de tanques”, respectivamente, en sus Formatos técnicos PbRM-08c, con la auditoría se constató la falta de congruencia entre la unidad de medida establecida (manantial y tanques) y lo que realmente se reporta (acción); asimismo, los mecanismos de acreditación de las acciones, no son confiables debido a los criterios de registro empleados; por lo anterior el ODAPAS de Valle de Bravo se presume de ineficiente en la implementación de mecanismos de control y seguimiento para la verificación del cumplimiento de metas del proyecto presupuestario.

Recomendación AD-046-R-11

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en lo subsecuente, modifique las unidades de medida (manantial y tanque) de las metas “Limpieza y rehabilitación de manantiales” y “Limpieza y rehabilitación de tanques”, a fin de que exista total congruencia entre la acción institucional y el resultado obtenido (acciones de limpieza y/o rehabilitación) reportado en la documentación soporte de la misma; asimismo, establezca mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, la ejecución de las acciones asociadas a las metas de actividad en mención.

Resultado 5. Monitoreo y dosificación de hipoclorito de sodio y de gas cloro en las fuentes de abastecimiento

Observación núm. 12

Para el ejercicio 2020, el ODAPAS de Valle de Bravo realizó 1,214 monitoreos periódicos para determinar los niveles de concentración de cloro residual y 848 revisiones en manantiales y tanques para verificar la existencia de hipoclorito de sodio en los 19 manantiales bajo su gestión, de los cuales en los reportes Manantiales, macromedidores cloro residual se observa que aproximadamente 51 datos en distintas fechas, muestran mediciones de 0.0 con la leyenda "Tinaco clorador vacío", situación que deriva del retraso en la entrega de hipoclorito de sodio por parte de la empresa suministradora, a causa de la contingencia del COVID-19, lo que denota que el organismo no contó con los mecanismos necesarios para asegurar el suministro de este insumo.

Observación núm. 13

En virtud de que el organismo no dispuso en todo momento del hipoclorito de sodio para llevar a cabo la cloración permanente del agua, en los resultados bacteriológicos realizados en las fuentes de abastecimiento, se determinó la presencia de Coliformes Totales y Coliformes Fecales (Escherichia coli) en el manantial el Cerrito y resultados menores a 0.1 mg/L (sin cloro) en el comportamiento de Cloro Residual Libre en los manantiales Cruztel, Fontana Luz y el Cerrito.

Recomendación AD-046-R-12

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en los ejercicios subsecuentes implemente mecanismos de control para asegurar la disponibilidad de hipoclorito de sodio y gas cloro en las fuentes de abastecimiento ante la presencia de una eventualidad, a fin de garantizar que el organismo lleve a cabo la cloración permanente del agua que distribuye a la población, así como mantener los límites permisibles en la calidad de agua.

Observación núm. 14

En el Ejercicio 2020 se observan inconsistencias en las cantidades reportadas en los Formatos PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto y PbRM-08b Ficha técnica de seguimiento de indicadores de gestión o estratégicos utilizados para el monitoreo del proyecto objeto de revisión, en virtud de que éstas, no coinciden con los datos presentados en la documentación soporte remitida por la Entidad Fiscalizada, por lo que no es posible confirmar el grado de cumplimiento de las metas alcanzadas y del resultado del indicador, toda vez que:

- Meta-"Monitoreo de cloro residual mediante toma de muestra en red hidráulica": La cantidad reportada en el archivo Toma de muestras de cloro residual y revisión de hipoclorito de sodio en fuentes de abastecimiento 2020 (1,214 de tomas de muestras de cloro), no coinciden con las 1,261 tomas reportadas en Formato PbRM-08c.
- Meta-"Realizar dosificación de hipoclorito de sodio a la red de agua potable (litros)" y "Realizar dosificación de gas cloro para mantener los estándares óptimos (kilos)": Las dos

tablas de resumen presentadas por el organismo, no presentan la misma información (512 garrafas y 90 cilindros respecto 496 garrafas = 35,712 kg. y 82 cilindros = 5,576 kg.), asimismo, estas cantidades no coinciden con los kilogramos registrados por la Entidad Fiscalizada en el Formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto (31,896 litros y 5,644 kg.)

- Indicador-"Porcentaje en los volúmenes de agua potable clorada para consumo de la población": El número de m^3 (3,306,767) del archivo Extracción Anual 2020 (4), no coinciden con los m^3 (3,275,667) de Volúmenes de agua potable para consumo de la población clorada, asimismo el Organismo no remite evidencia del mecanismo de medición del volumen de agua (m^3) que fueron clorados con respecto al agua extraída.

Recomendación AD-046-R-13

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en lo subsecuente implemente mecanismos de control que aseguren el correcto llenado de los Formatos PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto y PbRM-08b Ficha técnica de seguimiento de indicadores de gestión o estratégicos a través de la verificación de las cantidades descritas, en congruencia con la documentación soporte de las actividades ejecutadas del proyecto, a fin de acreditar el grado de cumplimiento de las metas e indicadores reportados.

Observación núm. 15

Mediante oficio número D.G./SRV/285/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Entidad Fiscalizada proporcionó el documento denominado Anexo de observación No. 15 que contiene información que acredita la entrega de equipo de trabajo y seguridad que el ODAPAS proporciona al personal de campo operativo, mismo que, a decir de la Entidad es remplazado con frecuencia por el desgaste (pantalón, botas, camisas, gorras, casco de seguridad, lentes de seguridad, guantes de carnaza, equipo autónomo para cambiar gas cloro, equipo kit A para fugas y sellar fugas de gas cloro), por lo que quedó atendida dicha observación.

Resultado 6. Mantenimiento correctivo de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua y apoyo de pipa a comunidades

Observación núm. 16

Derivado del análisis de información proporcionada a este órgano técnico a partir de los oficios D.G./SRV/230/2021 y F.A/ALG/097/2021, de fechas de 8 y 25 de octubre de 2021, respectivamente, se identificó la ejecución que el ODAPAS de Valle de Bravo realizó, durante el ejercicio 2020, de las metas "Realizar el mantenimiento correctivo del sistema de agua potable" y "Apoyos de pipas de agua potable a comunidades", pertenecientes al proyecto "Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua", obteniendo los siguiente resultados:

- Con respecto a la meta “Realizar el mantenimiento correctivo del sistema de agua potable” se afirma que las dos principales fuentes de información comprobatoria que presentó la Entidad Fiscalizada, es decir el documento denominado Registro de cumplimiento de metas y los Registros de mantenimiento no pueden ser considerados como información que permita el adecuado control y seguimiento de la ejecución de la meta, en primer lugar porque el documento Registro de cumplimiento de metas, el cual alimenta el Formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto únicamente hace referencia al “Mantenimiento a tanques y manantiales”.
  En segundo lugar, contemplando los registros de mantenimiento en general, es preciso mencionar la falta de homogeneización en los criterios para definir cuáles son los mantenimientos que se contabilizan en el llenado del Formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto, debido a que la Entidad Fiscalizada presentó diversos tipos de mantenimiento, tales como preventivos, de fontanería, electromagnéticos y a tanques y manantiales, más aún, es pertinente resaltar la imposibilidad de cuantificar, en su totalidad los registros de mantenimiento debido a la falta de unificación de criterios para determinar el alcance de los trabajos correctivos, y la heterogeneidad de los formatos de reportes.
- En relación con la meta “Apoyos de pipas de agua potable a comunidades”, se precisa que la información proporcionada por la Entidad no es consistente entre ella, ni tampoco coincide con lo reportado en su Formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto, al cuarto trimestre de 2020, toda vez que este último formato delimita la cantidad de viajes de camión-cisterna a lo largo del ejercicio fiscalizado en 360, mientras que los registros mensuales designados como Bitácora de viajes de pipas entregados en 2020 suman 252 viajes, existiendo una diferencia de 108 viajes de pipas.

Por lo que se concluye que la Entidad Fiscalizada no cuenta con evidencia comprobatoria suficiente y congruente que sustente el cumplimiento de sus actividades, debido a ello se presume de ineficiente la ejecución de las metas “Realizar el mantenimiento correctivo del sistema de agua potable” y “Apoyos de pipas de agua potable a comunidades”, y se señala la carencia de mecanismos de control y seguimiento que permitan un alto grado de confiabilidad y aseguren que los documentos evaluatorios de la gestión pública sean presentados con oportunidad y suficiencia.

Recomendación AD-046-R-14

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en los ejercicios subsecuentes, establezca mecanismos de control que garanticen dar seguimiento y permitan documentar, de manera suficiente, congruente y con un alto grado de confiabilidad, la ejecución de acciones derivadas del mantenimiento correctivo del sistema de agua potable y el apoyo de pipas de agua a comunidades y con ello acreditar el logro de las metas asociadas al proyecto presupuestario “Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua”.

Observación núm. 17

Se presume que para el Ejercicio Fiscal 2020, el ODAPAS de Valle de Bravo no contó con un programa de inspección de instalaciones hidráulicas, tampoco con un programa de mantenimiento

preventivo, que le permitiera contemplar acciones de identificación de factores de riesgo para la operación del sistema de agua potable.

Recomendación AD-046-R-15

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en lo subsecuente, formule e implemente un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice un funcionamiento eficiente y eficaz de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable y que además incorpore mecanismos de control que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo o correctivo programadas.

Observación núm. 18

Como parte de los procedimientos aplicados, derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2020, se llevaron a cabo supervisiones a los camiones-cisterna, por parte del personal auditor del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en compañía y guía del personal del ODAPAS de Valle de Bravo, con base en lo cual es posible aseverar lo siguiente:

- El transporte-pipa con número económico 13, presenta paredes internas y rompeolas con un visible grado de oxidación y corrosión;
- El camión-cisterna con número económico 37, no presentó la leyenda “Agua Potable”;
- La clave asignada por el municipio para los tres camiones cisterna no está constituida por las siglas del organismo operador y el número secuencial;
- El ODAPAS de Valle de Bravo no precisa con bitácoras de información o registros que constaten los mantenimientos y desinfecciones hechos a la cisterna de sus pipas.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una bitácora que contenga el último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad competente.

Recomendación AD-046-R-16

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en lo subsecuente, programe e implemente supervisiones permanentes que permitan determinar el estado de oxidación y corrosión de sus camiones-cisterna, las especificaciones que estas deben ostentar, así como la generación y tenencia de bitácoras que funjan como registros de mantenimiento y desinfección, que permitan dar seguimiento y documenten, de manera suficiente, el cumplimiento de las acciones de mantenimiento a pipas.

Observación núm. 19

Es importante mencionar que el ODAPAS de Valle de Bravo, acreditó, mediante su concentrado de Registros de mantenimiento, una serie de acciones operativas que realizan los trabajadores del organismo, tales como destape e instalación de tomas, cambio de válvulas y revisiones de falta de servicio de agua, entre otras, las cuales son sustanciales para la consecución del proyecto “Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua”, mismas que

no son contempladas dentro de su Manual General de Procedimientos, representándole un área de oportunidad importante para el fortalecimiento de su normatividad.

Recomendación AD-046-R-17

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en lo subsecuente, modifique, autorice, publique e implemente su manual de procedimientos o de operación, el cual contemple en su totalidad los procesos que desarrolla en materia de mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua, con la finalidad de eficientizar la operación de las acciones en materia de inspección y mantenimiento de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua.

Observación núm. 20

Las metas reportadas en los Formatos PbRM-01c Programa anual de metas de actividad por proyecto y PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto, pertenecientes al proyecto presupuestario “Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua”, no contemplan actividades relacionadas con mantenimiento preventivo, y este último resulta de relevancia para la contribución de los objetivos generales del proyecto.

Recomendación AD-046-R-18

Para que el ODAPAS de Valle de Bravo, en lo subsecuente, establezca metas de actividad sustantivas que contemplan acciones relacionadas con mantenimiento preventivo en congruencia con la planeación en materia de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua.

Informe de Resultados

Auditoría AF-047

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Zinacantepec

Ejercicio Fiscal 2020

Auditoría Financiera
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Zinacantepec
(AF-047)

Objetivo

Fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, la custodia y aplicación a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras; misma que se encuentra establecida en el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

Antecedentes

La Auditoría de Financiera al Organismo Público Descentralizado Operador de Agua (ODAS) de Zinacantepec, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 18 de marzo de 2021. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AEFO/228/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aprobó al ODAS de Zinacantepec, un presupuesto por 60,197.9 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 60,197.9 miles de pesos, y un Presupuesto Ejercido de 70,837.3 miles de pesos que se distribuyó en los siguientes capítulos de gasto:

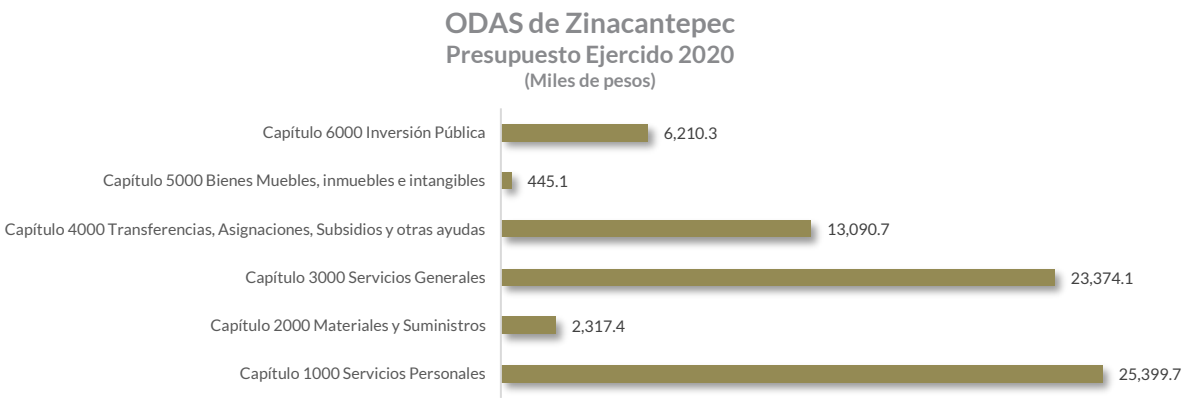

Cumplimiento financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 28,472.7 miles de pesos, que representa el 40.1 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

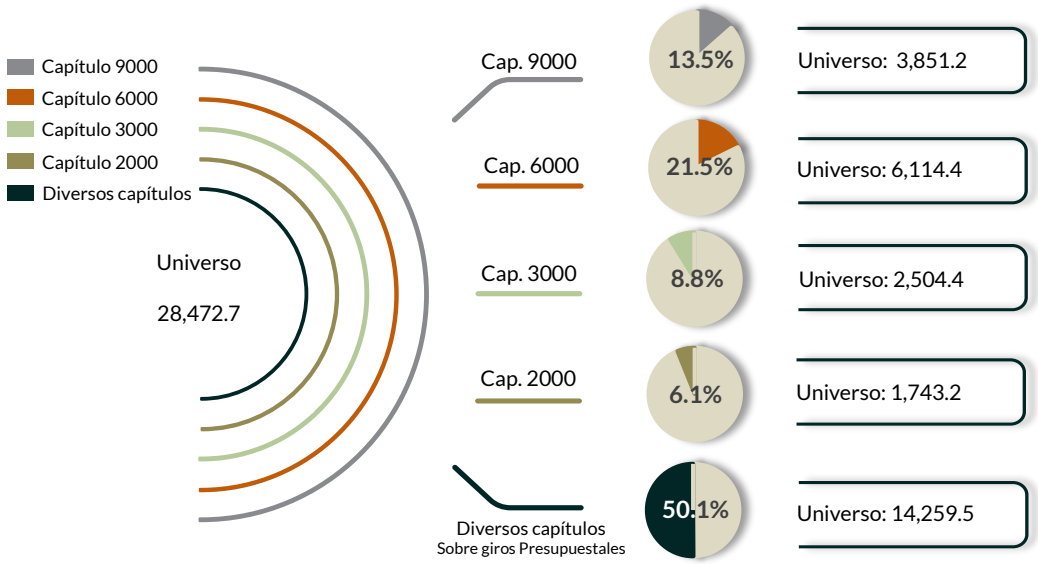

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 26,489.4 miles de pesos correspondiente a recursos municipales, que representa el 93.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

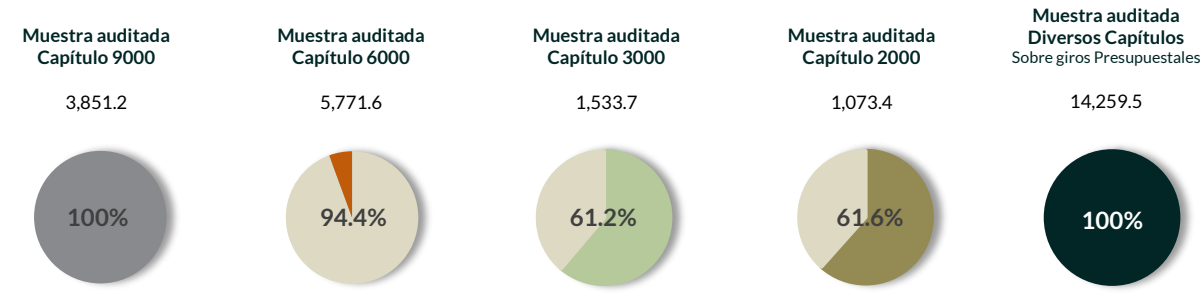

Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Se estimó al ODAS de Zinacantepec un ingreso por 60,197.9 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas, así como adecuaciones por un importe 60,197.9 miles de pesos, y un Ingreso Recaudado por 63,767.8 miles de pesos, que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingresos:

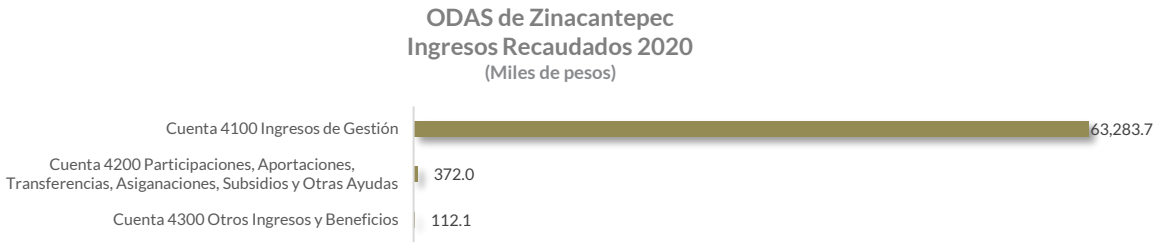

Análisis del Presupuesto de Ingresos

Se determinó un universo de 49,443.4 miles de pesos, que representa el 77.5 por ciento del Ingreso Recaudado, que se distribuyó en el concepto siguiente:

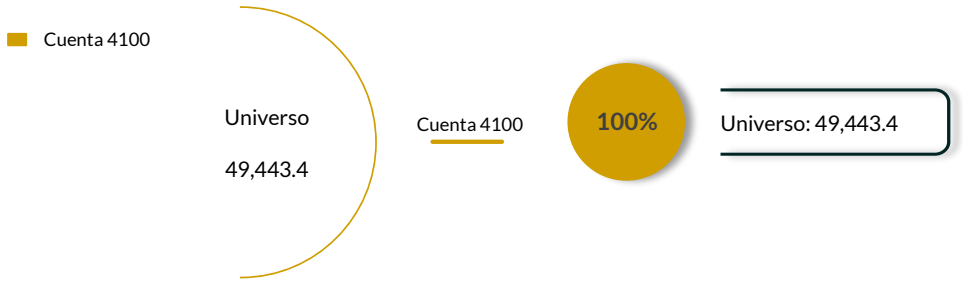

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Ingresos

Se obtuvo una muestra de 32,214.1 miles de pesos correspondiente a recursos municipales, que representa el 65.2 por ciento del universo; el porcentaje por concepto se describe a continuación:

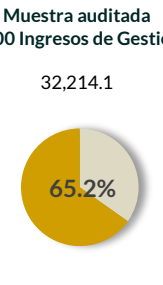

Cifras en miles de pesos.

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el ODAS de Zinacantepec, presentó información financiera que comprendió los importes que se muestran a continuación:

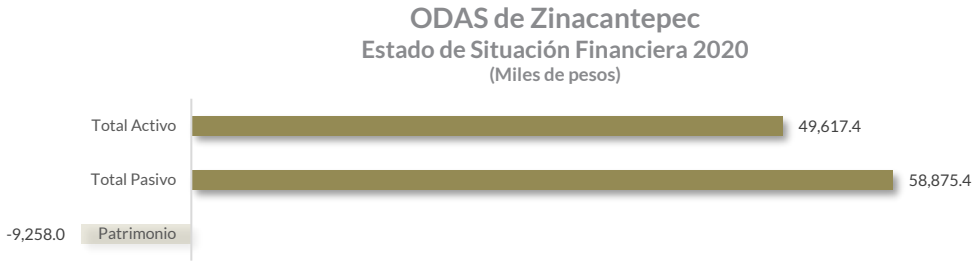

Análisis del Estado de Situación Financiera

Del estado de Situación Financiera presentado por el ODAS de Zinacantepec, se determinó un universo de 31,966.9 miles de pesos, que se distribuyó de la manera siguiente:

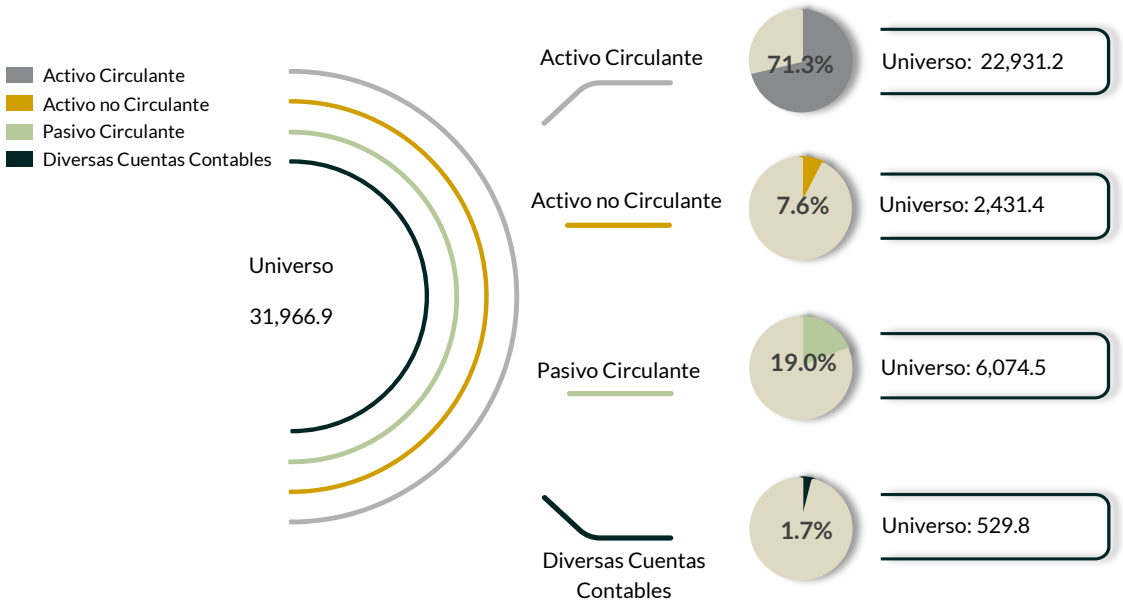

Cifras en miles de pesos.

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 29,781.9 miles de pesos, que representa el 93.2 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta contable es como se describe a continuación:

Muestra auditada Activo Circulante	Muestra auditada Activo no Circulante	Muestra auditada Pasivo Circulante	Muestra auditada Diversas Cuentas
22,931.2	246.4	6,074.5	529.8
100%	10.1%	100%	100%

Cifras en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 88,485.5 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al ODAS de Zinacantepec, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron once resultados por un importe de 58,290.1 miles de pesos relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tipos de observaciones e importes

Cifras en miles de pesos.

De las observaciones determinadas, se emitieron:

4 Pliegos de observaciones por un monto de 8,155.0

7 Solicitudes de aclaración por un monto de 50,135.1

De los tipos de observación, se determinaron incumplimientos financieros por la falta de comprobación y justificación del gasto, inadecuado registros contables y presupuestales, ingresos no recaudados, saldos y sobregiros en estados financieros e incumplimiento en pago de ADEFAS por un monto de 58,290.1 miles de pesos, que representan el 100 por ciento del total observado.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 9000, se observaron 5,633.0 miles de pesos, que representan el 146.3 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

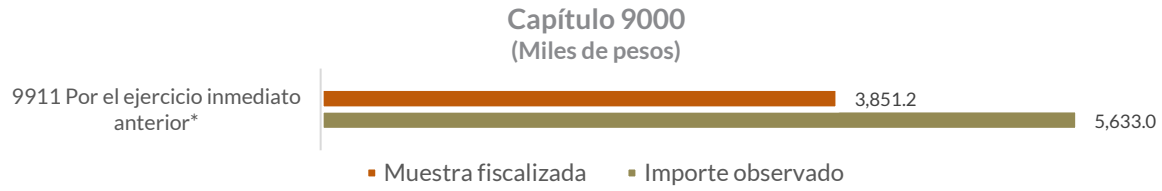

*El importe observado es superior al fiscalizado derivado de las presuntas conductas detectadas.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 6000, se observaron 1,748.0 miles de pesos, que representan el 30.3 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

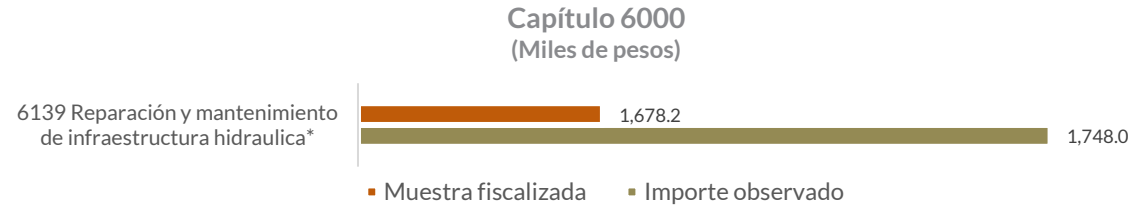

*El importe observado es superior al fiscalizado derivado de las presuntas conductas detectadas.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 3000, se observaron 538.2 miles de pesos, que representan el 35.1 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

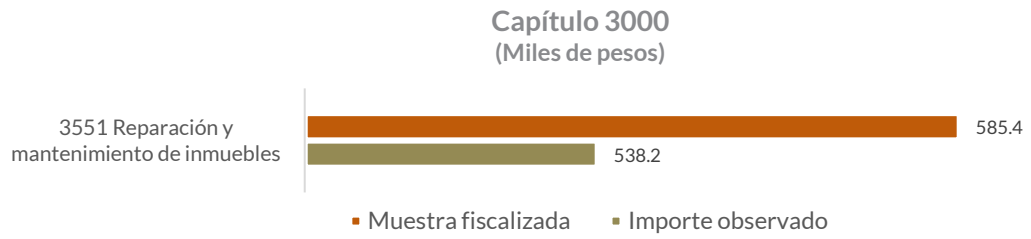

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al capítulo 2000, se observaron 306.8 miles de pesos, que representan el 28.6 por ciento de la muestra determinada en el capítulo.

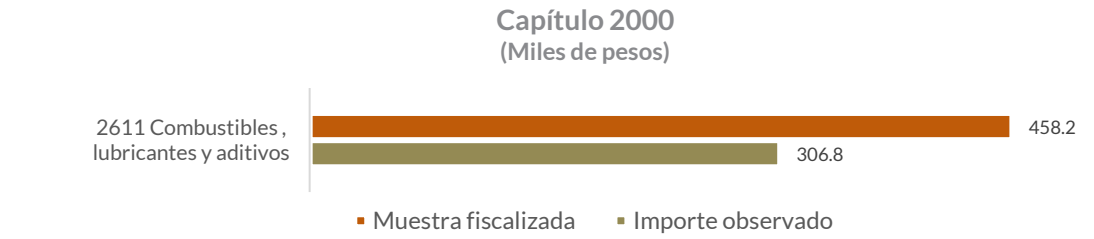

Derivado de diversas partidas del Presupuesto de Egresos, se detectaron diversos sobre giros presupuestarios en diversos capítulos del gasto, por un monto de 14,259.4 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en diversos capítulos.

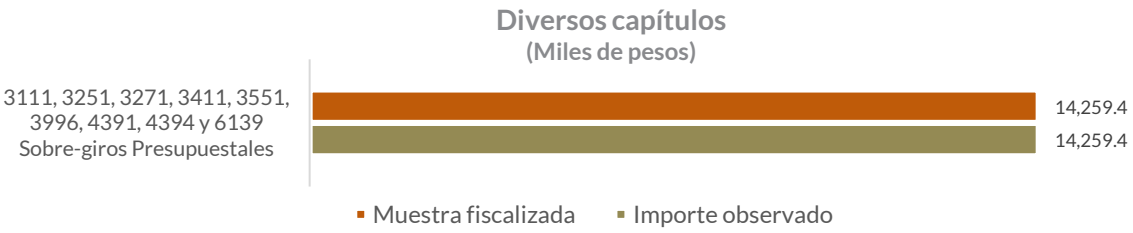

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Activo Circulante, se observaron 22,931.1 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

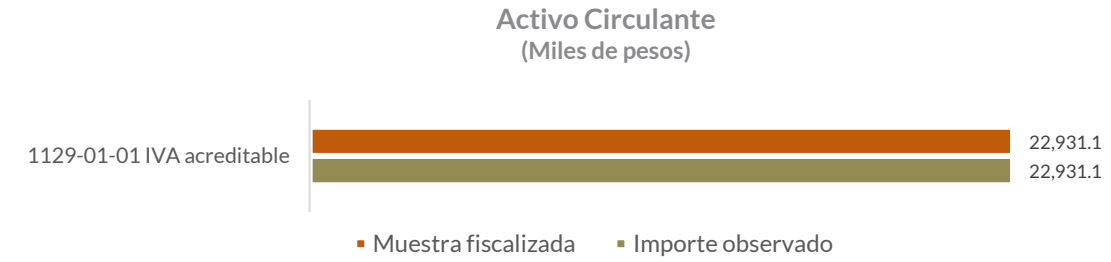

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera con cargo al Pasivo Circulante, se observaron 6,082.9 miles de pesos, que representan el 100.1 por ciento de la muestra determinada en la cuenta.

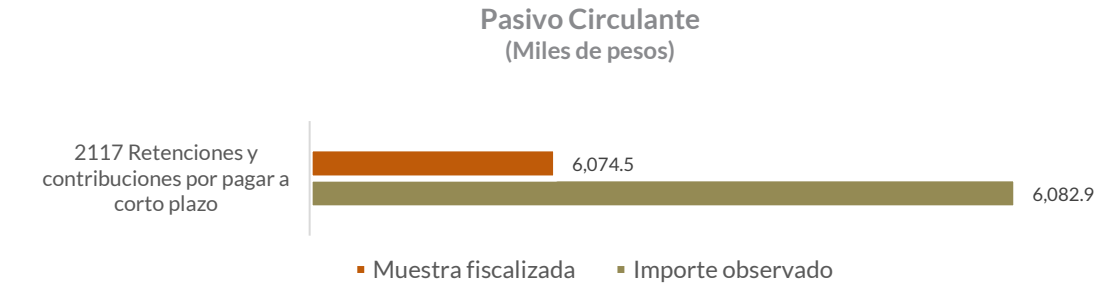

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera para su fiscalización se identificaron diferentes saldos contrarios a su naturaleza en cuentas de Activo y Pasivo de las cuales se observaron 529.8 miles de pesos, que representan el 100 por ciento de la muestra determinada en diversas cuentas contables.

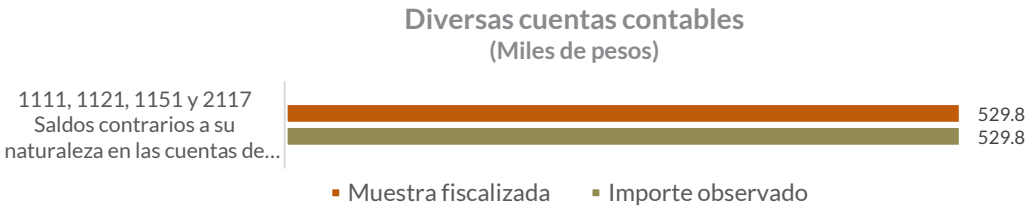

El monto total observado asciende a 58,290.1 miles de pesos, que representa el 65.9 por ciento de la muestra total determinada para al ODAS de Zinacantepec.

Cuentas y partidas fiscalizadas con mayor impacto

La cuenta y partida fiscalizadas con mayor impacto, representan el 50.1 por ciento del total observado; sus resultados son los siguientes:

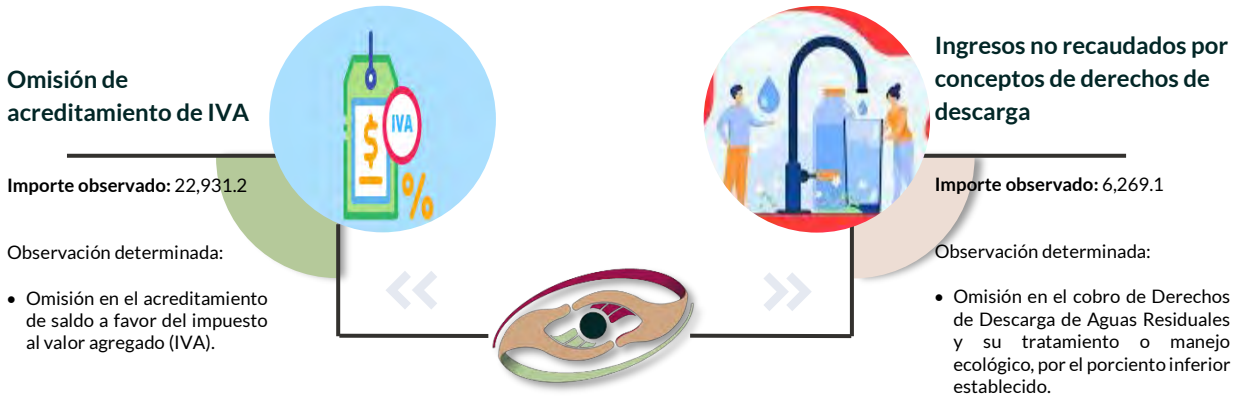

Cifras en miles de pesos.